



**DEFENSORÍA
DEL PUEBLO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER CIUDADANO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Informe Anual 2010

Caracas, marzo 2011

República Bolivariana de Venezuela
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Caracas.

Sede principal:
Centro Financiero Latino, pisos 26, 27, 28 y 29
Av. Urdaneta. Caracas.

Correo electrónico: denuncias@defensoria.gob.ve
Página Web: <http://www.defensoria.gob.ve>

Coordinación general:
Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos



TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO	PÁGINA
PRESENTACIÓN	06
CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL 2010	
1. Contexto e Indicadores socioeconómicos	09
PROMOCIÓN, DEFENSA Y VIGILANCIA EN DERECHOS HUMANOS	
<i>Actuaciones de la Defensoría del Pueblo 2010</i>	
1. La Defensora del Pueblo en 2010	17
2. Relaciones Interinstitucionales	22
3. Estrategia comunicacional 2010	26
4. El ámbito internacional de la actuación defensorial.....	32
5. Fundación Juan Vives Suriá	55
6. Análisis e Investigación en Derechos Humanos	66
7. Servicios de Atención: cercanía con el Pueblo	69
8. Servicios Jurídicos	96
9. Programas de Formación Comunitaria en Derechos Humanos	116
10. Coordinación para la acción defensorial	118
11. Recursos Humanos	129
12. Administración y Finanzas	134
13. Seguimiento a la situación de derechos humanos:	
materias de especial atención	150
13.1 Alimentación	150
13.2 Derechos laborales y seguridad social	161
13.3 Educación	168
13.4 Sufragio	180
13.5 Vida, libertad e integridad	190
13.6 Vivienda	195
<i>Actuaciones de las Defensorías Delegadas Especiales</i>	
1. Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área Ambiental.....	209
2. Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en Materia de Juventud.....	230
3. Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Derechos de la Mujer.....	239
4. Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Niños, Niñas y Adolescentes.....	260

5. Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Discapacidad	275
6. Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en Régimen Penitenciario	281
7. Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.....	292
8. Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de la Salud	309
INFORMES ESPECIALES 2009-2010	
1. Avances de los Derechos Humanos de la Población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales (LGBTTI)	329
2. Informes sobre Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman: Panorama Nacional y Recomendaciones	
a. Personas con discapacidad	346
b. Seguridad Ciudadana	362
3. El transporte urbano en Caracas: Una revisión desde la perspectiva de los derechos humanos	389
DEFENSORÍA EN CIFRAS 2010	393
SIGLAS.....	434

PRESENTACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 276 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Defensoría del Pueblo presenta ante esta honorable Asamblea Nacional su Informe Anual correspondiente al año 2010, en el cual se presenta un resumen de la gestión administrativa de nuestra institución, así como un balance de la situación de los derechos humanos en el país sobre la base de las denuncias recibidas, las actuaciones defensoriales y el análisis de las políticas llevadas a cabo por el Estado venezolano.

Durante 2010 fueron consideradas por la Defensoría del Pueblo 27.919 peticiones entre solicitudes y denuncias. De dicho conjunto, 12.582 estuvieron relacionadas con derechos humanos, lo que representa un 45,1% del total; se atendieron, además, 1.469 denuncias por prestación de servicios públicos, equivalentes a un 5,3% y 13.868 peticiones que no se referían a instituciones del Estado ni a empresas prestadoras de servicios públicos, las cuales significaron un 49,7% del total.

Contexto e Indicadores

En 2010, el Producto Interno Bruto (PIB) venezolano experimentó un descenso de 1,9%, significativamente menor al observado el año anterior de 3,3%, lo cual refleja signos de recuperación en la actividad económica nacional al corto y mediano plazo, según informe del BVC. En este contexto económico, el Estado desarrolló políticas para mantener los avances en los indicadores sociales más relevantes.

De acuerdo a cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el Coeficiente de Gini siguió disminuyendo ubicándose en 0,3898, permitiendo posicionar al país con el Coeficiente de Gini más bajo de América Latina y, por su parte, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) continuó en aumento. Para finales de 2010 este índice cerró en 0,755 puntos, permitiendo al país escalar tres posiciones en el ranking mundial de desarrollo, ubicándose en la posición 75 de 169 países, entrando en el grupo de las naciones clasificadas como de desarrollo “alto”.

Otras cifras aportadas por el INE dan cuenta de que en el país existe un 26,8% de hogares pobres y un 7,1% de hogares en pobreza extrema según el método de línea de ingreso. Para 1999, cuando comenzó el primer periodo presidencial de Hugo Chávez, la pobreza se ubicaba en un 42,8% de hogares pobres y un 16,6% de hogares en pobreza extrema, lo que significa una reducción de aproximadamente 50% en los dos indicadores.

Políticas públicas

Como parte de las políticas públicas enfocadas a la protección de los derechos de los trabajadores destacan el incremento del 25% del salario mínimo en dos partes, un 10% a partir del primero de marzo y el 15% a partir del primero de mayo, la extensión de la inamovilidad laboral, la disminución de la tasa de desocupación, la reforma a la Ley del Seguro Social, la inclusión de más pensionados al sistema a través de los Decretos 7.401 y 7.402 y la homologación de pensiones de sobrevivientes al salario mínimo nacional.

En lo que se refiere al derecho a la educación, Venezuela sigue mostrando avances en el aumento progresivo de la matrícula de educación inicial, básica y universitaria. Destaca en

este contexto, la calificación positiva del Plan Canaima Educativo, el cual ha fortalecido el acceso a las TIC de la población de niños y niñas en educación básica.

Durante el año, también las políticas públicas mostraron avances sustantivos en materia de salud materna e infantil, personas con discapacidad y salud indígena, mientras que la población afectada con VIH-SIDA y fibrosis quística confrontó algunas dificultades derivadas de limitaciones en la distribución de los medicamentos. Por su parte, el órgano rector activó actividades de vigilancia epidemiológica y atención de enfermedades en atención a los brotes de enfermedades (dengue, malaria y Mal de Chagas) registradas en el período.

En lo que respecta al desempeño policial, en este período se destaca el primer año de gestión de la Policía Nacional Bolivariana, la cual incursionó en diversas áreas de prevención del delito y actuación frente al mismo, así como la inauguración de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. Por otra parte, los casos y peticiones recibidas por la Defensoría del Pueblo, en cuanto a privaciones arbitrarias de la vida y libertad personal, disminuyeron con relación a 2009; no ocurrió así con el derecho a la integridad personal, que se mantuvo sin variaciones significativas.

Actuación defensorial

Durante 2010, la Defensora del Pueblo en ejercicio de sus funciones, organizó y dirigió diferentes encuentros entre la comunidad nacional e internacional y la Institución, a los fines de avanzar en los esfuerzos hacia una comprensión del contenido de los Derechos Humanos, así como sus múltiples formas de hacerlos visibles, promoverlos, defenderlos y vigilarlos, en pro de una sociedad cónsona con los principios y preceptos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Durante el año se prosiguió con el proceso de fortalecimiento institucional, a través de las actividades de capacitación dirigidas a los funcionarios defensoriales que la integran, las cuales se ejecutan en el marco de los convenios suscritos con entidades académicas internacionales y órganos especializados de las Naciones Unidas.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, con el apoyo del equipo de trabajo defensorial, generó, desarrolló y coordinó estrategias tendentes a promover, vigilar y supervisar el cabal respeto a los derechos y garantías constitucionales en todo el territorio nacional, en especial mediante las actuaciones de las Defensorías Delegadas estatales.

La Dirección General de Atención al Ciudadano, en cumplimiento de las atribuciones conferidas a través de la normativa que rige la estructura organizativa interna de la Defensoría del Pueblo, desarrolló diversas actuaciones de vigilancia y defensa orientadas a garantizar la atención ágil, directa y eficiente de las personas que solicitan la intervención de la Defensoría del Pueblo, generando mecanismos de territorialización que han permitido la creación de espacios de cercanía a los sectores vulnerables.

La Dirección General de Servicios Jurídicos, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, mantuvo la vigilancia y defensa de los derechos humanos e intereses legítimos, colectivos y difusos, así como también, asistió a la Defensora del Pueblo en el ejercicio de la iniciativa legislativa en materia de derechos humanos. Interpuso varios recursos

judiciales, formuló una serie de opiniones jurídicas de relevancia en diversas temáticas y participó en la elaboración de los lineamientos institucionales, a fin de mejorar la actuación defensorial.

La Dirección General de Promoción y Divulgación en Derechos Humanos dirigió su atención a la profundización del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos en pueblos y comunidades indígenas de los estados Bolívar y Delta Amacuro, diagnosticando las necesidades de los mismos, interviniendo y haciendo posible que las organizaciones del Estado procuren la garantía de los Derechos Humanos de esta población venezolana. De igual forma, estableció programas de formación en Derechos Humanos en centros de salud del Distrito Capital sobre derechos sexuales y reproductivos y en distintos establecimientos penitenciarios sobre temas de reinserción social.

La Fundación Juan Vives Suriá desarrolló durante 2010, 120 cursos y 12 conversatorios, conferencias y foros, con un total de 5.128 participantes. Durante el año fue inaugurada la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, que inició actividades a finales de año y que constituye el primer paso para la creación de un Instituto de Altos Estudios en Derechos Humanos que se encargará de la formación especializada en la materia para funcionarios y profesionales.

Así, la Defensoría del Pueblo, seguirá avanzando hacia la conformación de una cultura de Derechos Humanos en todo el país y continuará su labor de vigilancia y defensa en pro de todas las personas bajo jurisdicción venezolana.

Gabriela Ramírez Pérez
Defensora del Pueblo

CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL 2010

Contexto e Indicadores socioeconómicos

Resumen: *En 2010, el Producto Interno Bruto (PIB) venezolano experimentó un descenso de 1,9%, significativamente menor al observado el año anterior de 3,3%, lo cual refleja signos de recuperación en la actividad económica nacional al corto y mediano plazo, según informe del BVC. De acuerdo a cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el Coeficiente de Gini¹ siguió disminuyendo ubicándose en 0,3898, permitiendo posicionar al país con el Coeficiente de Gini más bajo de América Latina y, por su parte, el Índice de Desarrollo Humano (IDH)² continuó en aumento. Para finales de 2010 este índice cerró en 0,755 puntos, permitiendo al país escalar tres posiciones en el ranking mundial de desarrollo, ubicándose en la posición 75 de 169 países, entrando en el grupo de las naciones clasificadas como de desarrollo “alto”.*

Panorama económico mundial

La crisis global del periodo 2008-2009, la más profunda de los últimos 80 años, siguió impactando las economías de los países a diferentes escalas, ocasionando alta volatilidad en el sistema monetario, cambiario y financiero mundial. Como resultado de esto, los índices de desempleo en las principales economías industrializadas fueron altos; en Estados Unidos la tasa de desempleo se ubicó en 9,9 en abril de 2010 y en la Eurozona alcanzó 10,1% en octubre de ese mismo año, consecuencia de la debilidad mostrada por sus respectivos procesos de recuperación y la incertidumbre que todavía albergan los agentes económicos en torno a la evolución futura de la actividad productiva.

Sin embargo, entre los logros alcanzados se puede mencionar una recuperación de la demanda privada y del comercio mundial, así como una mejora en los niveles de confianza de los agentes económicos y las empresas. Hay que destacar que este desempeño no se caracterizó por ser sólido ni equilibrado y aún corre el riesgo de no ser sostenido, debido a la débil capacidad para generar empleos, lo cual se refleja en el patrón de austeridad de los hogares, que se continúan ajustando y prefieren utilizar los ingresos para pagar deudas o ahorrar sin elevar el consumo.

Según informe del Banco Central de Venezuela (BCV), se estima que para fines de 2010, el PIB mundial registre un crecimiento de 4,8%, tras haber caído 0,6% en 2009; no obstante, es importante destacar que los llamados países industrializados esperan cerrar el año con un ritmo de expansión de 2,7%, mientras que los países con economías emergentes, los cuales no fueron afectados por la crisis, lo harían en 7,1%. Cabe destacar en este fenómeno que la asimetría de los ritmos de crecimiento también se observó entre los países de Europa, ya que la mayor parte del dinamismo de la región fue aportado por Alemania.

1 El Coeficiente de Gini mide la desigualdad de la distribución del ingreso un gini próximo al valor “0” significa una distribución igualitaria del ingreso, y próximo a “1” una distribución desigual. Ver: http://www.ine.gov.ve/resumenindicadoreosociales/Resumen_IDSD.pdf. consultado 27 de diciembre de 2010.

2 “El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es el instrumento principal que mide el adelanto medio de un país en lo que respecta a la capacidad humana básica representada por las tres oportunidades humanas más importantes y permanentes: esperanza de vida, que refleja una existencia larga y saludable; nivel educacional, que resume los conocimientos adquiridos y, el ingreso per cápita, que indica la capacidad de acceso a los recursos para vivir dignamente.” En: <http://www.ine.gov.ve/fichastecnicas/idh/idh.htm>. consultado 12 de diciembre de 2010.

Entre tanto, la Organización Mundial de Comercio pronosticó que el volumen de mercancías exportadas a nivel mundial creció en 13,5% en 2010. A pesar de esto, en Estados Unidos y en buena parte de Europa Occidental las exportaciones se mantuvieron 20% por debajo de su nivel previo a la crisis.

A finales del segundo semestre de 2010 se celebró la reunión del G-20, con la intención de evaluar la volatilidad del mercado cambiario y la presencia de desbalances globales y así aplicar mecanismos de coordinación internacional; como resultado de la reunión, se comprometieron a evitar procesos de devaluaciones competitivas y se decidió crear un mecanismo a través del Fondo Monetario Internacional (FMI), con el fin de analizar los desequilibrios excesivos en las cuentas corrientes; igualmente, se avanzó hacia una mayor participación de los países emergentes en el FMI. Al cierre del año, los resultados de los acuerdos en el marco del G-20 siguen siendo insatisfactorios y una vía deficiente para superar la crisis internacional.

A partir del segundo trimestre de 2010, se experimentaron turbulencias en los mercados europeos de deuda soberana, debido al deterioro del riesgo-país de España, Grecia, Irlanda y Portugal. Como resultado de estos acontecimientos la Unión Europea y el FMI crearon un paquete de ayuda financiera dirigido a Grecia e Irlanda en mayo y noviembre, respectivamente. Por último, a raíz de todos estos acontecimientos la Unión Europea creó el Fondo Europeo para la Estabilización, bajo el liderazgo de Alemania.

Contrastando con la fragilidad de los países industrializados, Latinoamérica demostró mayores fortalezas para afrontar las turbulencias financieras y las amenazas de desequilibrio en sus economías. La región se esforzó en continuar avanzando hacia la meta de plena independencia económica, social, geopolítica y cultural, que asegure la suprema felicidad de los pueblos. Convencidos de que el bienestar es un derecho fundamental de todas las personas y de que la economía debe estar a su servicio, los gobiernos latinoamericanos vieron en el proceso de integración el camino para unir los esfuerzos necesarios para transitar hacia la redefinición de sus modelos económicos, con el fin de reconocer ese derecho esencial, proteger las economías y asegurar la consolidación de un verdadero proceso de unión regional.

En América Latina se evidenció una tasa de crecimiento promedio de 5,7% para el cierre de 2010. Este resultado fue impulsado por un aumento en los precios de las materias primas y por un mayor dinamismo de la demanda interna, particularmente en Brasil. Cabe señalar que la apreciación que experimentaron algunas monedas frente al dólar, a partir del segundo semestre del año, generó que autoridades locales desarrollaran medidas para controlar el ingreso de fondos especulativos, evitando la formación de burbujas en el precio de algunos activos.

La dinámica económica venezolana

El comportamiento de la actividad productiva a lo largo del año no fue homogéneo. En el primer semestre del año, el país pasó por una fuerte crisis eléctrica, debido a la prolongación de la temporada de sequía, lo que llevó a la aplicación de un programa de racionamiento, que limitó la capacidad de expansión del sector productivo, incidiendo en la contracción iniciada en 2009. Posteriormente, diferentes actividades comenzaron a exhibir señales de recuperación, en respuesta al aumento del gasto público y al mayor dinamismo de la oferta de divisas, una vez que se solventaron los problemas coyunturales generados

por el ajuste cambiario y se desarrollara el Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (Sitme), como mecanismo alternativo de suministro de divisas.

Por su parte, el Producto Interno Bruto (PIB) venezolano experimentó un descenso de 1,9%, significativamente menor al descenso del año anterior (3,3%), lo cual refleja signos de recuperación en la actividad económica nacional al corto y mediano plazo, según análisis del BVC. Este descenso tiene sus orígenes en la contracción encontrada en la actividad petrolera de 2,2% y en la no petrolera de 1,8%. El resultado de la primera, es debido al descenso de 2,8% de la extracción de crudo y gas natural, aunque la refinación de petróleo creció a una tasa de 1,3%. Las actividades que presentan crecimiento incluyen el sector telecomunicaciones, el cual creció a una tasa anual de 7,8%, los servicios del Gobierno general con 2,6% y los servicios comunitarios sociales y personales con 0,9%.

El sector no petrolero evidenció la caída del valor agregado bruto (VAB) de las actividades manufacturera con 4,2%; comercio y servicios de reparaciones con 6,3%; servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler con 1,4%, y construcción con 7,2%. Las actividades productoras de bienes no transables continuaron mostrando un desempeño relativamente mejor que las transables, luego de que su valor agregado retrocedió 1,6% en el año, un descenso menor al registrado por la producción de bienes comercializables con 4,6%. Desde el punto de vista institucional, tanto el sector público como el privado exhibieron variaciones anuales negativas -0,6% y -2,5%, respectivamente.

La demanda agregada interna experimentó una disminución de 1,7%, debido a la debilidad del consumo final privado, que se redujo a una tasa de 2,8%. Además, influyó la caída de la formación bruta de capital fijo en 4,8%. Por otro lado, el consumo final del Gobierno reflejó un avance parecido al mostrado el año anterior al crecer 2,7%. En cuanto a la demanda externa, las exportaciones de bienes y servicios reflejaron una contracción de 12,5%, variación ligeramente inferior a la observada en 2009 de 12,9%, debida básicamente al menor volumen de exportaciones petroleras.

Indicadores macroeconómicos del país en 2010

Según informe del Banco Central de Venezuela, las reservas internacionales se mantuvieron, en promedio, en 29.395 Millones de dólares estadounidenses (USD), cerrando en USD 30.332 Millones; de esta cantidad, USD 832 Millones están en el Fondo de Estabilización Macroeconómica³ (Fonden⁴) mecanismo creado para contrarrestar riesgos en la economía. Durante 2010, el BCV transfirió un total de USD 7.000 millones al Fonden, recursos que son utilizados para financiar proyectos de inversión social, comunitarios y de situaciones especiales nacionales e internacionales, para mejorar el perfil de la deuda externa pública.

Cabe destacar que el Fonden ha recibido ingresos por un monto aproximado de 59.187 millones de dólares desde su creación al mes de septiembre de 2010, de los cuales 21.105 millones de dólares corresponden a los aportes de Petróleos de Venezuela S.A. (Pdvs) y 37.882 millones de dólares provienen del BCV. El Fonden, hasta la mencionada fecha,

3 BCV. Reservas internacionales, En: <<http://www.bcv.org.ve/>>, consultado: 11 de enero 2011)

4 El Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN), se creó mediante la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela. El objetivo de su creación estuvo basado sobre la idea de aprovechar de manera eficiente los recursos excedentes en divisas derivados principalmente de los ingresos petroleros, y canalizados directamente a través de PDVSA, e indirectamente, a través de las Reservas Internacionales en manos del Banco Central de Venezuela. Estos recursos han sido destinados a proyectos de inversión que requieran de desembolsos en moneda extranjera.

estaba comprometido a financiar 200 proyectos por el orden de 32.714 millones de dólares, desembolsados en su totalidad, y 110 proyectos por 27.349 millones de dólares, en ejecución⁵.

Por su parte, la Deuda Pública Externa se ubicó, en cifras preliminares al 30 de septiembre de 2010, en USD 36.847 millones⁶; el monto de la Canasta Alimentaria Normativa se ubicó, en promedio durante los doce meses de 2011⁷, en Bs. 1.273,30 y, a su vez, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró para el 2010⁸ un 26,9% de variación acumulada, cifra mayor a la de 2009 que fue de 25,1%. Por último, la tasa de desempleo se ubicó en 6,5% al cierre del año 2010⁹.

Recaudación fiscal

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), superó en un 25% aproximadamente la recaudación del año 2009, año en el que recaudó Bs. 82,29 millardos, en comparación con los Bs. 102.6 millardos¹⁰ que recaudó en 2010. La cifra incluye lo recaudado por concepto de Renta Aduanera, el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y otras rentas internas. Se estima que para 2011 el Seniat recaude Bs. 110 millardos, que representan el 57,9% del Presupuesto de la Nación para el año.

Control cambiario

Después de cinco años con un cambio oficial Bolívar-Dólar en Bs. 2,144 para la compra y Bs. 2,150 para la venta; el 8 de enero de 2010, según Gaceta Oficial n.º 39.342, se anunció el establecimiento de un nuevo tipo de cambio compuesto por dos valores, uno de 2,60 Bs./USD, que se dispuso para la adquisición de alimentos, medicamentos, maquinarias y equipos para el desarrollo económico, ciencia y tecnología, libros y útiles escolares; y un segundo valor de 4,30 Bs./USD, denominado Dólar Petrolero, que se emplearía en sectores como el automotriz, comercial (de productos que no sean de primera necesidad), telecomunicaciones, químicos, informática, caucho y plástico, electrodomésticos, textil y servicios, entre otros. Para finales de año, el Ejecutivo anunció la unificación del tipo de cambio a partir del 1º de enero de 2011, a un valor de 4,30 Bs./USD, según Gaceta Oficial n.º 39.584 del 30 de diciembre de 2010.

Indicadores socioeconómicos: Coeficiente de Gini, Índice de Desarrollo Humano y nivel de pobreza

De acuerdo con las cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el Coeficiente de Gini¹¹ siguió disminuyendo ubicándose en 0,3898, permitiendo posicionar al país con el coeficiente de Gini más bajo de América Latina y, por su parte, el Índice de Desarrollo Humano (IDH)¹² continuó en aumento. Para finales de 2010 el IDH cerró en

5 AN. Ley de Presupuesto Nacional. En Internet: <<http://www.an.gov.ve>>, consultado 12 de Diciembre de 2010.

6 MPPEF..Saldo de la Deuda Pública Externa. En Internet: <<http://www.mf.gov.ve/inicio/info/deuda-publica/estadistica/deuda-externa>>, consultado 11 de Enero de 2011.

7 NE. Canasta Alimentaria Normativa. En Internet: <<http://www.ine.gov.ve/condiciones/costovidaSegunMes.htm>>, consultado 11 de Enero de 2011.

8 INE. Índice Nacional de Precios al Consumidor. En Internet: <<http://www.ine.gov.ve/imp/listadecuadros.html>>, consultado 8 de enero de 2010.

9 INE. Tasa de Desempleo. En: <<http://www.ine.gov.ve>> consultado 13 de enero 2011.

10 Seniat. En: <http://www.seniat.gov.ve> consultado 10 de enero 2011

11 El Coeficiente de Gini mide la desigualdad de la distribución del ingreso un Gini próximo al valor "0" significa una distribución igualitaria del ingreso, y próximo a "1" una distribución desigual. Ver: http://www.ine.gov.ve/resumenindicadore sociales/Resumen_ISD.pdf. consultado 27 de diciembre de 2010.

12 "El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es el instrumento principal que mide el adelanto medio de un país en lo que respecta a la capacidad humana básica

0,755 puntos, permitiendo al país escalar tres posiciones en el ranking mundial de desarrollo, ubicándose en la posición 75 de 169 países, posición que lo ubica en el grupo de las naciones clasificadas como de desarrollo “alto”. Según el INE, esto se debe fundamentalmente al incremento experimentado por el componente educación, luego del notorio aumento en el índice de años de instrucción esperados.

Otras cifras aportadas por el INE dan cuenta de que en el país existe un 26,8% de hogares pobres y un 7,1% de hogares en pobreza extrema según el método de línea de ingreso; para 1999, cuando comenzó el primer periodo presidencial de Hugo Chávez, la pobreza se ubicaba en un 42,8% de hogares pobres y un 16,6% de hogares en pobreza extrema, lo que significa una reducción de aproximadamente 50% en los dos indicadores. De igual manera, según el método de Necesidades Básicas Insatisfechas, para 2010 el porcentaje de hogares pobres se ubicó en 23,5% y el de hogares en pobreza extrema en 7,7%, lo que indica una disminución de 4,3% y 2,2% respectivamente¹³.

Presupuesto de la República

Para 2010, la política presupuestaria se elaboró teniendo como norte la implementación de acciones contracíclicas frente al comportamiento de los mercados internacionales, especialmente en lo referente a los precios de la cesta petrolera venezolana, a fin de revertir o disminuir los efectos de un ciclo económico contractivo en términos de crecimiento y su posible incidencia negativa en los logros sociales alcanzados.

El presupuesto aprobado para el año 2010 por la Asamblea Nacional (AN) fue de Bs. 159,4 millardos, bajo unas premisas de una cotización promedio del petróleo venezolano de 40 USD/b¹⁴, una producción de 3,1 millones de barriles diarios, un crecimiento del PIB estimado en 0,5 y una inflación de entre 20 y 22%.

Según la Ley de Presupuesto para 2010, de los Bs. 159.406 millones, Bs. 124.072 millones están conformados por los ingresos corrientes y Bs. 35.333 millones corresponden a las fuentes de financiamiento. Los Ingresos Ordinarios Corrientes están constituidos por los recursos de origen petrolero con Bs. 39.428 millones, lo cual representan el 24,7% del Presupuesto. El resto de los recursos ordinarios corrientes corresponden a los Ingresos de Origen Interno que alcanzan Bs. 84.644 millones; estos recursos están constituidos por la recaudación del Seniat, las telecomunicaciones, la actividad minera y otros. Este rubro de ingresos representa el 53,1% del Presupuesto.

Las Fuentes Financieras contempladas como financiamiento complementario de la Ley de Presupuesto 2010, comprenden una disminución de activos financieros estimados en Bs. 92 millones y el incremento de los pasivos previstos en Bs. 35.241 millones. Los pasivos están discriminados en Bs. 4.948 millones para financiar los proyectos por endeudamiento, Bs. 10.293 millones para cancelar el Servicio de la Deuda Pública y Bs. 20.000 millones por

representada por las tres oportunidades humanas más importantes y permanentes: esperanza de vida, que refleja una existencia larga y saludable; nivel educacional, que resume los conocimientos adquiridos y, el ingreso per cápita, que indica la capacidad de acceso a los recursos para vivir dignamente.” En: <http://www.ine.gov.ve/fichastecnicas/idh/idh.htm>. consultado 12 de diciembre de 2010.

13 INE. Indicadores sociales. En Internet: http://www.ine.gov.ve/resumenindicadoresociales/Resumen_ISD.pdf>, consultado 8 de enero de 2011.

14 calculado bajo la expectativa de recuperación de la demanda global de petróleo y sus derivados, cuyos niveles se estiman con cierta mejoría en comparación con el cierre del año 2009, pero que no presupone una consistente tendencia al alza de los precios del crudo.

gestión fiscal, destinados a la consecución de objetivos y metas establecidos en los planes estratégicos de algunos ministerios.

Los Proyectos por Endeudamiento tienen como principal orientación dar continuidad a los planes de inversión social y a los proyectos de los sectores agrícola, infraestructura, petróleo y energía. Del total de presupuesto aprobado, Bs. 29.510 millones serán destinados al sector educación; Bs. 19.691 millones a seguridad social; Bs. 13.896 millones a salud; Bs. 6.222 millones a desarrollo y participación social; Bs. 1.452 millones a cultura y comunicación social; Bs. 1.371 millones a vivienda; y Bs. 1.204 millones a ciencia y tecnología, entre otras áreas de desarrollo.

El presupuesto aprobado para el año 2011 por la AN es de alrededor de Bs. 204,2 millardos, lo que implica un incremento del 28% respecto al presupuesto inicialmente aprobado en el año 2010; el cálculo se realizó bajo las premisas de una cotización promedio del petróleo venezolano de 40 USD/b, una producción de 3,1 millones de barriles diarios, un crecimiento del PIB estimado en 2% y una inflación de entre 23 y 25%.

Suben los precios del barril de petróleo

Durante 2010, el mercado petrolero internacional se caracterizó por el incremento en los precios del crudo, pese a la incertidumbre sobre una recuperación firme de la economía global y su consecuente efecto sobre la demanda energética y la permanencia de elevados niveles de inventarios. En este sentido, el precio del marcador estadounidense West Texas Intermediate (WTI) se ubicó en un rango comprendido entre 65 USD/b y 92 USD/b en el transcurso del año; ascendiendo en un promedio de 27,8% con respecto al año previo, al colocarse en 79,5 USD/b. En 2010, el precio promedio de la cesta petrolera venezolana fue de 72,69 USD/b, un aumento de 15,68 USD/b con relación al promedio de 2009, cuando se registraron precios por el orden de los 57,01 USD/b¹⁵.

Las variables fundamentales del mercado aumentaron durante el año, aunque persisten algunas señales de debilidad en la recuperación de las principales economías mundiales. Según cifras de la Agencia Internacional de Energía (AIE), se estimó que la demanda global de petróleo crecería 2,5 MMBD en 2010, para ubicarse en 87,45 MMBD. Este mayor consumo de energía provendría, fundamentalmente, de los países no OCDE¹⁶ (2 MMBD), en línea con el crecimiento del producto en China, India y naciones del Medio Oriente. China (el segundo país consumidor de petróleo a nivel mundial) incrementó en 2010 sus importaciones de crudo, al alcanzar en septiembre un valor máximo histórico de 5,67 millones de barriles por día¹⁷. Entretanto, la demanda de petróleo en el 2010 de los países OCDE muestra un incremento menor, de 0,5 MMBD respecto a 2009, asociado principalmente a la desaceleración en el consumo de crudo por parte de los países de Europa.

Por el lado de la oferta, la OPEP ha mantenido inalterado el recorte fijado en diciembre de 2008, mediante el cual se acordó reducir el volumen de producción total de los países miembros en 4,2 MMBD. La producción de crudo OPEP registró un incremento de 0,5 MMBD, al pasar de 28,7 MMBD en 2009 a 29,2 MMBD en 2010. Por su parte, la producción de los países no OPEP se estima en 52,2 MMBD para 2010, lo que representa una variación de 1,1 MMBD con respecto a 2009. Esta mayor oferta está impulsada,

15 Menpet. Precio del petrolero. En Internet: <http://www.menpet.gob.ve/secciones.php?option=view&idS=45>, consultado 30 de enero de 2011.

16 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

17 BCV. Informe 2010. En: Administración General de Aduanas de China, citado por Reuters, consultado 15 Enero de 2011

principalmente, por Estados Unidos y China, con aumentos interanuales de su producción de 0,4 MMBD y 0,3 MMBD, respectivamente¹⁸.

Cuatro leyes para la regulación económica

Desde finales de 2009, el desempeño del sistema bancario se vio afectado por la evolución de la actividad económica interna, así como por los procesos administrativos de intervención y liquidación implementados sobre algunas de las instituciones del sistema (Banco Canarias, Banpro, Banco Real y Baninvest, posteriormente liquidadas; además de las entidades Confederado, Bolívar Banco, Central y Banorte, en última instancia rehabilitadas y fusionadas con Banfoandes, para crear una nueva entidad pública: el Banco Bicentenario).

Tales medidas fueron adoptadas luego del incumplimiento sostenido, por parte de dichas entidades, de los requerimientos mínimos de capital establecidos dentro del marco legal vigente para el correcto funcionamiento de las operaciones bancarias. Estas instituciones presentaron problemas de liquidez, un marcado deterioro en la calidad de los créditos otorgados y una notoria separación de plazos entre los principales activos y pasivos.

En consecuencia, durante el primer trimestre de 2010, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudeban) decidió realizar la intervención con cese de actividades de las instituciones Banco del Sol, Inverunión y Mi Casa¹⁹, siendo las primeras liquidadas entre febrero y abril²⁰ y la última fusionada con el Banco de Venezuela. Posteriormente, en el segundo semestre del año, fueron intervenidos, con suspensión de intermediación, los bancos Federal²¹, Federal Banco de Inversión²², InverBanco²³, Federal Fondo de Mercado Monetario²⁴, Helm Bank de Venezuela²⁵ y Bancoro²⁶, siendo liquidadas las primeras cinco instituciones a finales de año²⁷. Con estos procedimientos, los entes reguladores preservaron la estabilidad del sistema y salvaguardaron a los ahorristas, puesto que se limpió el sector de instituciones que mostraban poca viabilidad financiera.

A raíz de todo lo sucedido, el Ejecutivo y la Asamblea Nacional, durante el año 2010, aprobaron las siguientes leyes:

1. Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela. Gaceta Oficial n.º 39.419 del 7 de mayo de 2010.
2. Ley Orgánica del Sistema Financiero. Gaceta Oficial n.º 39.447 del 7 de junio de 2010.
3. Ley de la Actividad Aseguradora. Gaceta Oficial n.º 5.990 Extraordinario del 29 de Julio de 2010.

18 OPEP. Monthly Oil Market Report En: < http://www.opec.org/opec_web/static_files_project/media/downloads/publications/MOMRAugust2010.pdf>, consultado diciembre de 2010.

19 Gaceta Oficial n.º 5.956 (extraordinario) de fecha 18 de enero de 2010.

20 Gacetas Oficiales n.º 39.374 y n.º 39.397 de fechas 25 de febrero y 6 de abril de 2010.

21 Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 5.978 de fecha 14 de junio de 2010.

22 Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 5.979 de fecha 15 de junio de 2010

23 Ídem.

24 Ídem.

25 Gaceta Oficial n.º 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010.

26 Gaceta Oficial n.º 39.530 de fecha 14 de octubre de 2010.

27 Gaceta Oficial n.º 39.564 de fecha 1 de diciembre de 2010.

4. Ley de Reforma de la Ley del Mercado de Valores, Gaceta Oficial n.º 39.489 del 17 de agosto 2010.

De esta manera, el Estado enfrentó con determinación y sin vacilaciones los intereses especulativos que afloraron en la dinámica del mercado financiero y cambiario.

Avances en intercambios mediante el Sucre

Como resultado de distintas reuniones de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), el 17 de octubre de 2009 en la ciudad de Cochabamba (Bolivia), se aprobó la creación del Sistema Único de Compensación Regional (Sucre), y en 2010 iniciaron sus operaciones hacia la conformación de un mundo multipolar de mayor equilibrio y erradicación de las asimetrías en todos los ámbitos.

Así, el 27 de enero se llevó a efecto la Primera Reunión Ordinaria del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional, máxima instancia de decisión del Sucre. Con la utilización de la Cámara Central de Compensación de Pagos, los países agrupados en el ALBA-TCP (Cuba, Bolivia, Nicaragua, Ecuador y Venezuela), que ratificaron el tratado constitutivo, pueden realizar transacciones comerciales en sus propias monedas locales, minimizando el uso de divisas típicamente usadas en el comercio exterior, como el dólar estadounidense.

El Sucre ha funcionado como una unidad de cuenta común para fijar los precios y facilitar que los importadores y acreedores reciban los montos equivalentes de sus respectivas operaciones en moneda local, a un tipo de cambio de USD 1,25 por Sucre. De este modo, durante el año, se realizaron varias operaciones a través del Sucre, entre las cuales se pueden señalar:

1. El 3 de febrero, se tramitó el pago de 108.000 Sucres, por la exportación de Venezuela a Cuba de 360 toneladas métricas de arroz.
2. El 7 de julio, Venezuela importó de Ecuador 5.430 toneladas métricas de arroz, por un monto de 1.894.015,39 Sucres.
3. El 8 de octubre, Venezuela compró a Bolivia 5.000 toneladas de aceite crudo de soya, por un monto de 4.241.680 Sucres.
4. El 3 de diciembre, Bolivia compró cauchos a Ecuador por un monto de 48.556,03 Sucres.

Entre las ventajas que tiene el Sucre destacan, además de la reducción de costos transaccionales y riesgos cambiarios, los incentivos para el incremento del comercio intrarregional, el aumento de la productividad de los países miembros, la consolidación del proceso de integración y el desacoplamiento progresivo del uso del dólar estadounidense en las transacciones comerciales entre socios regionales.

La Defensora del Pueblo: vigilancia, promoción y defensa 2010

Resumen: *La Defensora del Pueblo en ejercicio de sus funciones, organizó y dirigió diferentes encuentros entre la comunidad nacional e internacional y la Institución, a los fines de avanzar en los esfuerzos hacia una comprensión del contenido de los Derechos Humanos, así como sus múltiples formas de hacerlos visibles, promoverlos, defenderlos y vigilarlos, en pro de una sociedad cónsona con los principios y preceptos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.*

Sexualidades, Diversidad Sexual y Derechos Humanos

El año 2010 fue propicio para la activación de diferentes acciones a favor de la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos con un énfasis determinado hacia la observancia del cumplimiento de los derechos en la población sexo-género-diversa venezolana. En este sentido, durante los primeros días del mes de mayo, se instaló en Caracas, el “*I Seminario Internacional Sexualidades, Diversidad Sexual y Derechos Humanos*”, en el marco del convenio suscrito por la Defensoría del Pueblo y el Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex) de Cuba, con la participación de Argentina, Uruguay, México, Ecuador, Cuba y Venezuela, donde se impulsó la formación en el área de los derechos de las personas sexo-género-diversas y se propició un espacio para la sensibilización, debate y reflexión en torno a este tema como una forma de erradicar el rechazo y la discriminación hacia ese sector de la población.

En dicho evento, la Defensora del Pueblo dejó asentado que “*el propósito que persigue la Defensoría en este momento es hablar de los derechos humanos de las personas sexo-diversas, reconocerlas y respetarlas en el libre desarrollo de su personalidad y, por supuesto, contribuir a que vivan en condiciones de igualdad dentro de nuestra sociedad. Hay muchas expresiones de discriminación y de irrespeto hacia las personas por su orientación sexual y eso es precisamente lo que queremos evitar*”.

Promoción en Derechos Humanos

A los fines de promover una mayor comprensión de los derechos humanos en el contexto nacional, la Defensora del Pueblo, dictó la Conferencia *Derechos Humanos en el Siglo XXI*, con la participación de Luz Patricia Mejía, comisionada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Daniel Hernández, investigador y profesor universitario; Alba Carosio, presidenta del Centro de Estudios de la Mujer (CEM); Javier Biarreau, investigador y profesor universitario, con quienes analizó los avances que en materia de derechos humanos se han presentado desde la puesta en vigencia de la Constitución de 1999.

Por otro lado, inauguró el Foro denominado *Avances en materia de los Derechos Humanos en la Legislación*, actividad realizada en la plaza Bolívar, donde se desarrollaron diversas ponencias referidas a los avances logrados en Venezuela en materia los Derechos de la Mujer y la Familia; el Derecho de Acceso a la Justicia; los Derechos de los Niños, Niñas y

Adolescentes; el Derecho a la Vivienda Digna; el Derecho a la Participación, y la legislación que garantiza el cumplimiento de los mismos. Participaron como disertantes la presidenta del Banco de la Mujer, Nora Castañeda, y el vicepresidente de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, magistrado Juan Rafael Perdomo.

Con el objeto de promover la campaña hacia el buen trato de Niños, Niñas y Adolescentes, llevó a cabo el *I Festival Mundial de Papagayos* al que asistieron niños del barrio El Rosario, Las Minas de Baruta, Macarao, José Félix Ribas, La Vega, además de consejeros y consejeras en promoción de los derechos humanos de la parroquia Caricuao y sus distintas escuelas. De igual forma, instaló en el estado Bolívar, el *Primer Encuentro Regional del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*, con el propósito de impulsar y fortalecer las políticas en materia de niñez y adolescencia que se desarrollan en el país.

Por otro lado, inició el taller dirigido a docentes de escuelas públicas denominado *Programa de Fortalecimiento de la Docencia en la Educación de Niños, Niñas y Adolescentes con Déficit de Atención*, a fin de brindar herramientas necesarias para optimizar el proceso de inclusión a las aulas y a la vida diaria, de niños, niñas y adolescentes con déficit de atención e hiperactividad, respetando ante todo sus Derechos Humanos.

En el marco de los derechos de la infancia y la adolescencia, la ciudadana Defensora anunció la *Campaña para la promoción del derecho hacia el buen trato de los Niños, Niñas y Adolescentes*, la cual prohíbe el castigo físico o psicológico como métodos correctivos en la crianza. Señaló que Venezuela es el primer país de la región que ha incorporado en su legislación la prohibición expresa del castigo físico, lo cual está contemplado en la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Destacó que durante 2010, su Despacho ejecutó 432 inspecciones en materia de protección integral en favor de los Niños, Niñas y Adolescentes; 450 inspecciones en las entidades de atención y las especiales de niñez; 106 inspecciones a Entidades de Atención; 201 inspecciones a Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes; 125 supervisiones a Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y 66 recomendaciones y observaciones a las instituciones del Sistema de Protección, con el objetivo de consagrar las garantías de sus derechos.

En octubre inauguró la Escuela de Derechos Humanos, cuyo fin es complementar la formación académica y de investigación de diversos profesionales en el campo de la promoción y defensa de los Derechos Humanos, con un enfoque crítico y progresista y con el propósito de fortalecer la formación académica de la sociedad en general por medio de la oferta inicial de diplomados y cursos de extensión gratuitos. En la inauguración estuvieron presentes el embajador Jorge Valero, representante permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU); el embajador de la República Bolivariana de Venezuela en Irán, David Velásquez; el magistrado Juan Rafael Perdomo, vicepresidente de la Sala de Casación Social; Edgardo Ramírez, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, y el viceministro de Desarrollo Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Luis Damiani.

En el mes de noviembre, bautizó los libros *Derechos Humanos en el ámbito internacional y Derechos Humanos, historia y conceptos básicos*, los cuales recogen las experiencias de trabajo que adelanta la institución a través de los talleres dirigidos a los colectivos populares; en este sentido, la edición estuvo a cargo de la Fundación Editorial El Perro y la Rana, perteneciente al Ministerio del Poder Popular para la Cultura. El evento tuvo lugar en

el marco de la sexta Feria Internacional del Libro de Venezuela, Filven 2010, que se llevó a cabo en el Parque Generalísimo Francisco de Miranda.

El Examen Periódico Universal (EPU)

Durante el año 2010, la Defensora del Pueblo inició el proceso institucional para la preparación del Examen Periódico Universal. En este sentido, recibió la visita de Amerigo Incalcaterra, Representante Regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Humberto Henderson y Antonio Cisneros quienes aportaron herramientas para la formación de los funcionarios y funcionarias defensoriales en el referido tema, frente al informe que debe presentar la Defensoría del Pueblo como interlocutor válido independiente en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Atención de casos especialmente relevantes (caso Franklin Brito)

La Defensoría del Pueblo en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, realizó no menos de 50 actuaciones defensoriales y un seguimiento exhaustivo del caso del ciudadano Franklin José Brito Rodríguez, a los fines de velar por el respeto a sus derechos humanos.

En el caso del ciudadano Brito Rodríguez, cuya vida se encontraba en peligro en virtud del deterioro de su salud, tal como él mismo lo admitió e informó a la Defensora del Pueblo, el Estado, por mandato constitucional, se encontraba en la obligación de actuar con miras a salvaguardar su integridad física y su vida. Es aquí donde observamos que en el presente caso se encontraban varios derechos fundamentales en juego, sin embargo, el derecho a la vida constituye el derecho esencial y troncal del ordenamiento jurídico constitucional en cuanto es el supuesto ontológico sin el cual los demás derechos no tendrían existencia alguna.

En criterio de la Defensoría del Pueblo, se evidenció que el Estado a través de las instituciones correspondientes garantizó a Brito Rodríguez el acceso a la justicia en el reclamo de sus peticiones, a través de la vía administrativa y jurisdiccional.

De igual forma, se observa la voluntad de los órganos del Estado involucrados en el presente caso, de llegar a una solución amistosa y satisfactoria que responda a los diferentes requerimientos planteados por Brito Rodríguez. Finalmente, la Defensoría del Pueblo, verificó la acción articulada del Estado en su conjunto, destinada a garantizar los derechos humanos de este ciudadano, habida cuenta del precario estado de salud en que se encontraba, para lo cual, por mandato judicial y a solicitud del Ministerio Público, se procedió a su traslado hacia el Hospital Militar “Dr. Carlos Arvelo”, como medida urgente e indispensable para resguardar su vida.

En ese sentido, la atención y cuidado del ciudadano Brito Rodríguez, así como la intención de arribar a soluciones amistosas que respondieran satisfactoriamente a sus requerimientos, fue asumida por el Estado venezolano como un asunto de alta prioridad, para lo cual se agotaron todos los mecanismos nacionales e internacionales disponibles, incluida la atención médica personalizada de la Cruz Roja Venezolana y así lo reconoció en su momento expresamente el Coordinador Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Venezuela.

Plan de contingencia por lluvias ocurridas a escala nacional

La Defensora del Pueblo estableció una Sala Situacional, que trabajó las 24 horas del día durante los últimos meses del año, siguiendo y atendiendo, en articulación con los

organismos correspondientes, la situación de emergencia originada por las lluvias. Los funcionarios y funcionarias defensoriales visitaron diariamente los distintos refugios para constatar la situación en la que se encontraban las familias que allí permanecían y velar por una efectiva respuesta a sus necesidades por parte del Estado. Se constituyeron centros de acopio en todas las sedes de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.

Encuentro con las Comunidades

Durante todo 2010, la Defensora realizó diferentes encuentros a los fines de acercar el trabajo defensorial a las comunidades, especialmente del Área Metropolitana de Caracas. En este sentido, llevó a cabo durante el mes de marzo, el lanzamiento del *Programa Defensores Voluntarios* en la Plaza Morelos, con el objetivo de impulsar el modelo defensorial comunitario a partir de la experiencia de las y los abogados egresados de la Universidad Bolivariana de Venezuela; en mayo, visitó el Barrio el Onoto de la Parroquia Caricuao, con motivo de la Celebración del día de las Madres para celebrar conjuntamente con un grupo de madres los logros alcanzados por el estado en materia de Derechos Humanos; en junio, realizó diferentes clínicas jurídicas y un Video Foro, con la proyección de la película “Disparen a Matar” de Carlos Azpúrua, en la Plaza Palo Verde a fin de crear espacios de intercambio y participación junto a las Comunidades abordando diferentes temáticas en Derechos Humanos.

De igual forma, en el Pequeño Teatro de La Vega se presentó un Video-Foro sobre Derechos de las Mujeres, para promover los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia con la creación de espacios de intercambio y participación junto a las comunidades; finalmente, dirigió la Jornada de Formación Integral en Derechos Humanos en la Universidad Bolivariana de Venezuela, donde se promovió conjuntamente con los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, un enfoque de los Derechos Humanos que impulsa la participación de los Movimientos Populares.

Presencia en medios de comunicación

La titular del Despacho dio continuidad a la presencia institucional en los distintos medios de comunicación, efectuando 83 programas radiales de “La Voz de la Defensoría” que fueron transmitidos en todo el país por los circuitos Radio Nacional de Venezuela (630 AM) y YVKE Mundial (550 AM). Por otro lado, fijó posición institucional sobre situaciones de interés nacional y sobre temas de derechos humanos a través de comunicados y declaraciones de prensa, entre las cuales se destacan las que informaban lo siguiente:

- La Defensoría interpuso ante la Sala Constitucional del TSJ un recurso de nulidad del artículo 46 del Código Civil que establece las edades mínimas para contraer matrimonio de hombres y mujeres por considerarlo discriminatorio.
- Defensora solicita a la Asamblea, en el proyecto de reforma a la Ley del Tribunal Supremo de Justicia, crear dos salas especiales: una para la responsabilidad penal del adolescente y otra para la violencia contra la mujer.
- En rueda de prensa efectuada en Marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, la Defensora solicitó igualdad de la mujer en el articulado del Código Civil, con la nulidad del Art. 57.

- La Defensora anuncia la introducción de un amparo ante el TSJ contra las autoridades de la Universidad Central de Venezuela para impedir las instalaciones de unos portones que violen el derecho al libre tránsito en esa casa de estudios.
- En junio, Defensora presenta al público la Ruta institucional para la atención de las mujeres en situación de violencia.

Relaciones Interinstitucionales

Resumen: *Durante 2010, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales celebró a nombre de la Defensoría del Pueblo, diferentes convenios y acuerdos con instituciones nacionales; brindó asistencia técnica y logística para la realización de talleres, foros y conversatorios institucionales; así como en la promoción de eventos para incrementar la interacción de la Defensoría con representantes de diversos sectores, a fin de afianzar y fortalecer la imagen y presencia de la Institución.*

Convenios y Acuerdos

En concordancia con los nuevos lineamientos de la Defensoría del Pueblo, se diseñaron y ejecutaron diversas actividades en materia de derechos humanos, que permitieron en el 2010 la suscripción y ejecución de cuatro convenios de cooperación institucional, entre los que se destacan:

1. Convenio de Cooperación Institucional con la Universidad Nacional Abierta (UNA), suscrito el 6 de mayo 2009, con el objetivo de impartir la Especialización en Derechos Humanos, utilizando la educación a distancia como estrategia de transformación social. Dirigida a las y los funcionarios que laboran en la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de darles herramientas adecuadas que les permitan desarrollar con eficiencia y eficacia su ejercicio defensorial. Esta Especialización tiene una duración de dos años. Durante el año 2010 se realizaron dos lapsos, de cuatro meses cada uno:
 - a. En el primer lapso se contó con la participación de 40 funcionarios y funcionarias, con una carga académica de cuatro unidades curriculares: (i) Método, técnica y procedimientos para el estudio de los DDHH; (ii) Teoría y perspectiva de los DDHH; (iii) Sistemas de protección en materia de DDHH, y (iv) Problemas actuales en materia de DDHH.
 - b. En el segundo lapso participaron treinta (30) funcionarios y funcionarias, con una carga académica de cuatro (4) unidades curriculares: (i) Derecho internacional; (ii) Derechos civiles y políticos; (iii) Derechos económicos, sociales y culturales; (iv) Medios alternativos de resolución de conflictos.
2. Convenio de Cooperación Institucional con la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), suscrito el 15 de abril de 2009, cuyo objetivo general es contribuir a la formación integral de los estudiantes de la UBV, permitiéndoles desarrollar un pensamiento crítico en temas de Derechos Humanos y su promoción, defensa y vigilancia durante prácticas institucionales como pasantes.
 - a. En 2010, un total de 165 estudiantes de la UBV realizaron pasantías en la Defensoría del Pueblo, de los cuales 118 se desempeñaron en las defensorías delegadas estatales de Zulia, Monagas, Lara, Yaracuy, Falcón, Carabobo, Bolívar, Miranda, Barinas y Área Metropolitana de Caracas. Mientras que cuarenta y siete (47) estudiantes realizaron sus pasantías en diferentes direcciones y dependencias de la Sede Central, tales como la Dirección General de Servicios Jurídicos, la Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos y las Defensorías Especiales.

3. Acuerdo con el Centro de Estudios de la Mujer (CEM – UCV), suscrito el 23 de junio del 2009, cuyo propósito primordial es contribuir al fortalecimiento institucional para el desarrollo conjunto de estudios de investigación, formación, extensión, documentación, información e intercambio de experiencias en el área de los derechos humanos de las mujeres, en diferentes temáticas. A través de este acuerdo se concretó la publicación del documento titulado “Ahora es que falta / después de 200 años de feminismo”, escrito por la Dra. Gioconda Espina.
4. Convenio de cooperación con la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, suscrito el 17 de octubre de 2008, para la realización de procesos de formación en derechos humanos y uso progresivo de la fuerza policial, dirigidos a oficiales y agentes de la Policía Metropolitana de Caracas. Este convenio contempla la reimpresión o edición de una serie de publicaciones educativas y divulgativas en materia de derechos humanos. Durante 2010 se lograron los siguientes productos:
 - a. Realización de 915 procesos de formación (talleres) en derechos humanos y función policial, que permitieron la capacitación de 3.849 aspirantes de la Policía Nacional Bolivariana (PNB).
 - b. Tres cursos de uso progresivo y diferenciado de la fuerza facilitados (uno en cada cohorte), a los aspirantes de la PNB, con un lapso de duración de tres semanas cada uno, que beneficiaron a 3.849 personas.
 - c. Sistematización de los procesos de formación en derechos humanos y uso progresivo de la fuerza policial.
 - d. Reimpresión de 500 ejemplares de “Cuentos con Derecho”, publicación producida por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.
 - e. Tres actos de graduación correspondientes a la segunda, tercera y cuarta cohortes con un total de 3.849 egresados del Centro de Formación Policial (Cefopol); como funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
5. Acuerdo con la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada (Unefa). Durante el 2010 se mantuvo la cooperación interinstitucional, fundamentalmente para la realización de actividades educativas y el uso de espacios en las instalaciones de esta casa de estudios.

Distribución de Libros y material formativo

Se realizaron diferentes actividades de distribución de libros para promover, fortalecer y estrechar las relaciones entre la Institución y los órganos del Poder Público, Instituciones Educativas y Comunidades a través de:

1. Distribución de 500 ejemplares de la revista “Lápiz del Pueblo”, y 1.000 ejemplares del libro “Seminario Internacional: Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Protección de los Derechos Sociales” a las diferentes instituciones del Poder Público Nacional, ONG y entes privados a nivel nacional e internacional.
2. Distribución de 200 combos de material audiovisual (Películas didácticas) y 1.800 libros en unidades educativas en el marco del Programa Piloto “Defensores Escolares”,

con el apoyo de los Consejos de para la Defensa de los Derechos Humanos, la Defensoría Delegada del estado Vargas y la Dirección General Atención al Ciudadano.

3. Distribución de 1.465 leyes a los Consejos de para la Defensa de los Derechos Humanos y la comunidad en general.
4. 800 leyes y materiales didácticos sobre diferentes temáticas de derechos humanos y la función policial, distribuidos a los discentes del Centro de Formación Policial.

Programas

En 2010 la Dirección de Relaciones Interinstitucionales llevó a cabo dos programas de formación en Derechos Humanos: 1) “Programa de Defensores y Defensoras Escolares en Derechos Humanos” y, 2) “Cuerpos de Seguridad del Estado”.

Programa Defensores y Defensoras Escolares en Derechos Humanos

El objetivo del programa es fomentar una cultura de Derechos Humanos capaz de incentivar en las comunidades educativas, la toma de conciencia como individuos sociales, con corresponsabilidad en los procesos de participación, organización y convivencia para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, a través del conocimiento de sus derechos, deberes y la legislación que los protege. El programa se ejecutó de acuerdo al calendario escolar 2009-2010, realizándose 36 cursos de formación.

Resultados:

- 236 niñas, niños y adolescentes concienciados y formados en temas de Derechos Humanos y preparados como agentes multiplicadores con comprensión de conocimientos básicos sobre instrumentos jurídicos nacionales (CRBV y Lopnna) e internacionales (Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño).
- 236 niños, niñas y adolescentes participando en espacios de discusión sobre la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos.
- Acercamiento y mejor comunicación entre los niños y niñas, lo que ha derivado en una disminución de la violencia.
- 32 talleres sobre diferentes temáticas en derechos humanos, dirigidos a las y los voceros de los Defensores Escolares, docentes y representantes.
- Cuatro talleres dictados por las y los voceros de los Defensores Escolares al resto de la comunidad educativa sobre introducción a los Derechos Humanos.
- Entrega de 200 juegos contentivos de videos interactivos sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, donados a esta Dirección por el Centro Nacional de Innovación y Tecnología: “Respeten los Derechos de los Niños y las Niñas”, “Juegos para aprender. Volúmenes 1 y 2”, “El Puente de la Identidad” y “Digamos No al Abuso Sexual”.

Programa de Formación en Derechos Humanos de Cuerpos de Seguridad del Estado

Su objetivo es promover las buenas prácticas en los cuerpos de seguridad del Estado, a través de acciones formativas y humanizadas centradas en garantizar los derechos humanos y su ejercicio en la ciudadanía, aumentando así el conocimiento filosófico, antropológico y

sociológico, que permite la interacción de grupos, cambios de comportamiento y actitud, basados en principios éticos y en la defensa y seguridad de la ciudadanía.

La Defensoría del Pueblo conjuntamente con el MPPIJ y la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, ha prestado apoyo institucional para la formación y reentrenamiento de la nueva institución policial, esfuerzo éste donde cabe destacar la participación activa de seis (6) funcionarios y funcionarias como facilitadores y facilitadoras en el módulo de “Derechos Humanos y Función Policial”.

Durante 2010 el proceso de formación y reentrenamiento de los aspirantes al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB), se llevó a cabo a través de tres cohortes de funcionarios y funcionarias con tres (3) meses de reentrenamiento:

- Segunda Cohorte: 1.552 funcionarias y funcionarios de los que egresaron 1.472 (1.295 hombres y 177 mujeres).
- Tercera Cohorte: 1.406 funcionarios y funcionarias. 1.300 egresados (1.072 hombres y 228 mujeres).
- Cuarta Cohorte: 1.636 funcionarios y funcionarias. 1.007 egresados (864 hombres y 143 mujeres).

Resultados

- 50 funcionarios y funcionarias pertenecientes a diferentes cuerpos policiales del país fueron capacitados y preparados físicamente en el curso de uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial, y encargados de replicar la formación a los discentes de las diferentes cohortes del proceso de formación del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
- Seis funcionarios de la Defensoría del Pueblo se formaron como facilitadores y facilitadores del Módulo de Derechos Humanos en el proceso de reentrenamiento de los aspirantes al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
- funcionarias y funcionarios capacitados, formados y sensibilizados en derechos humanos que pasaron a conformar el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana con mayor conocimiento sobre normas nacionales e internacionales de derechos humanos, lo que les permite reforzar y alentar una ética de legalidad y observancia de los mismos en el ejercicio de sus funciones.
- 1.092 talleres impartidos en el Módulo de Derechos Humanos y Función Policial.

Estrategia comunicacional

Resumen: *La Dirección de Comunicación de la Defensoría del Pueblo consolidó su accionar durante 2010 de acuerdo con lo establecido en la Resolución n.º DP-2009-021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela el 9 de febrero de 2009; diseñando y ejecutando estrategias comunicacionales que permitieron proyectar la imagen de la Institución defensorial a muchos más espacios de la geografía nacional.*

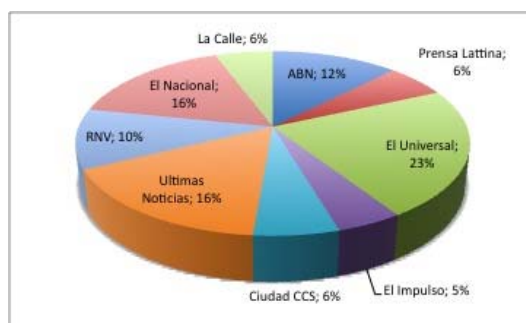
Durante 2010 se profundizó en la relación con los periodistas que cubren la fuente en los diferentes medios de información nacionales y locales y para ello se realizó un almuerzo en la sede de la Defensoría del Pueblo, en el cual se dieron a conocer las bases para el Concurso “Comunicación para la Paz”, que tiene como meta *“enaltecer aquellos trabajos desarrollados por quienes ejercen la comunicación social que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa y amante de la paz y que favorezca la vigencia de los derechos humanos para todas y todos”*, en palabras de la Defensora Gabriela Ramírez.

Igualmente, en esa oportunidad se indicó que el Premio “Comunicación para la Paz” cuenta como reconocimiento principal con una estatuilla alegórica a las libertades y derechos ciudadanos, obra original del artista plástico Paúl del Río. Se trata de una obra fundada en bronce y patinada al ácido color verde oscuro, con acabado final pulida a la cera virgen de abeja. Además se entregarán cuatro menciones honoríficas, consistentes en una placa de reconocimiento al mejor trabajo, en las categorías de prensa escrita, radio, televisión e Internet.

Para el mes de mayo, la Dirección de Comunicación dio todo el apoyo para la realización del “Primer Seminario Internacional: Sexualidades, Diversidad Sexual y Derechos Humanos” y desarrolló una estrategia comunicacional para promover no sólo el evento sino también la línea de pensamiento y propuestas de los diversos invitados especiales que participaron en el encuentro. Se diseñaron todos los materiales relacionados con el evento (telón de fondo, folletos, habladores), igualmente se estableció el enlace con los medios, se promovió la rueda de prensa, se hizo la cobertura mediática, se les llevó a varios espacios tanto radiofónicos como televisivos y se gestionaron entrevistas en los periódicos.

Desde los medios digitales se obtuvo un apoyo con un marcado acento positivo de más de 21 mil caracteres (ver gráfico 1), mientras que en los medios impresos se lograron más de 300 cms/col.

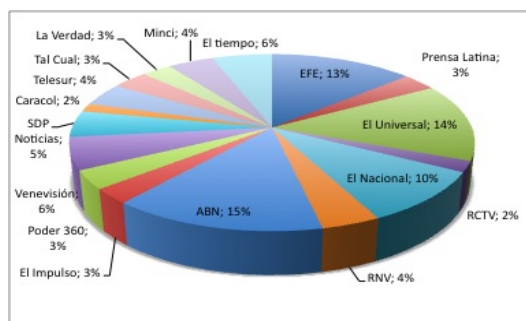
Igualmente, aparte de los avisos diseñados especialmente para el evento y publicados en los medios impresos y de la reproducción especial de varios trabajos periodísticos en nuestra revista *Con Lápiz de Pueblo*, se escribió y produjo un micro que fue presentado en los diversos canales de televisión públicos y privados a través de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.



Actividades desarrolladas durante el año

La Dirección de Comunicación acompañó a la Defensora Gabriela Ramírez en la gestación y puesta en marcha de la campaña en torno al tema de los derechos sexuales y reproductivos, a los fines de disminuir el embarazo a temprana edad y para avanzar en la prevención de las infecciones de transmisión sexual, como parte de los derechos individuales.

Otra acción generada por la Institución fue su posicionamiento ante el Informe “Democracia y Derechos Humanos” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. A mediados de febrero, la CIDH emitió este informe y, como es usual, fue revisado en rueda de prensa por la Defensora quien lo calificó como “colcha de retazos”. Casi 40 mil caracteres fueron dedicados a la posición de la defensora (gráfico 2) mientras que los medios impresos nacionales destinaron un total de 418 cms/col para plasmar el planteamiento defensorial.



En el mes de marzo, la Defensora puso sobre el tapete, desde el programa La Voz de la Defensoría, un tema que trajo repercusiones: se trata de “el derecho a la libertad de expresión a través de Internet que debe ejercerse de manera seria, responsable y salvaguardando los derechos humanos y no debe utilizarse para difamar, instigar al odio, discriminar, elevar amenazas contra los ciudadanos y ciudadanas o contra las instituciones legítimamente constituidas”. Sus declaraciones despertaron controversias por la implicación con los medios de información.

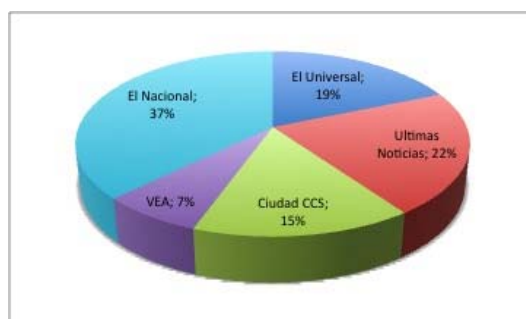
A finales de año, la Asamblea Nacional modificó la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, en la que se incluyó la comunicación digital.

En abril, nuevamente la prensa recogió las palabras de la Defensora. En esta oportunidad las repercusiones fueron internacionales ya que Gabriela Ramírez le salió al paso a las afirmaciones de la Cancillería colombiana con respecto a la presunta persecución de ciudadanos del hermano país en Venezuela. El tema se ventiló luego de la captura por parte del Sebin de ocho supuestos espías, a los que la Defensoría visitó en las instalaciones del cuerpo policial para garantizar el respeto de sus derechos. La detención generó una carta de protesta por parte del gobierno colombiano, a la que la Defensora respondió logrando un eco en diarios, publicaciones digitales y medios radioeléctricos nacionales e internacionales.

La Institución anunció la elaboración de un informe pormenorizado sobre el tema. Incluso, en su columna en el diario Últimas Noticias, la Defensora ahondó en el tema y cuestionó algunas declaraciones del defensor del pueblo colombiano al respecto. La discusión se mantuvo casi quince días en los titulares de la prensa tanto venezolana como internacional.

Para finales de abril, nuevamente la institución defensorial ocupó lugares destacados en las noticias con la entrega ante la Asamblea Nacional de sus observaciones y recomendaciones al proyecto de Ley de la Actividad Aseguradora.

A comienzos del mes de mayo, otro tema se impuso desde la columna que mantiene la Defensora en el diario Últimas Noticias. Bajo el título de “Requiem para Jenniffer”, Gabriela Ramírez ahondó en la violencia de género a partir del asesinato de la esposa del boxeador Edwin Valero. Con ello se abrió el espacio mediático para el “Primer Seminario Internacional: Sexualidades, Diversidad y Derechos Humanos”. Algunos medios, a partir de las discusiones que se originaron en ese espacio, redujeron la diatriba al tema del “matrimonio homosexual”, por lo que la Defensora debió abordar desde la radio y la televisión, así como en varias entrevistas en prensa escrita, el tema de la justicia y de la libertad de elección de la expresión de la sexualidad de cada persona. La Dirección de Información organizó una campaña para promocionar tanto el evento como los invitados internacionales que acudieron a la cita. Incluso se realizó un micro audiovisual y se proyectó a través de los medios televisivos nacionales, con el apoyo del Ministerio del Poder Popular para Comunicación e Información gracias a la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión.



Siguiendo con la campaña sobre derechos sexuales y reproductivos, la Defensora se hizo presente en algunas comunidades para promover un plan a los fines de crear conciencia sobre el embarazo adolescente. Finalizando el mes, a través del programa radial La Voz de la Defensoría la Defensora celebró la aprobación de los recursos por parte de la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional, para beneficiar a más de 180 familiares de las víctimas de El Caracazo. En su último artículo de opinión de mayo, Gabriela Ramírez abordó otro tema que más tarde crecería en la plataforma mediática: “El techo como derecho”.

Junio comenzó con el ataque internacional por parte de comandos israelíes a un barco que se dirigía a la Franja de Gaza cargado con medicamentos y alimentos para el pueblo palestino, y custodiado por defensores de derechos humanos de diversas nacionalidades. Ante tal hecho, la Defensora Gabriela Ramírez desde la radio hizo un pronunciamiento rechazando la violencia y ello rápidamente tuvo eco en distintos medios.

Lo internacional continuó en el tapete, cuando la Defensora, en una entrevista realizada en el Canal del Estado, Venezolana de Televisión, denunció que la relatora para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Catalina Botero, estaba haciendo un llamado al congreso estadounidense para que promueva una intervención en nuestro país.

A mediados de mes, y como consecuencia de la intervención del Banco Federal, la Defensoría enfatizó su accionar para apoyar a los ahorristas y sus intereses. Esa declaración tuvo una alta repercusión mediática.

Igualmente, los diferentes medios se activaron con una rueda de prensa en la que Gabriela Ramírez presentó la ruta institucional para la atención de las mujeres en situación de violencia, una de las líneas de defensa de derechos trabajada por la Institución. También los medios cubrieron la instalación del Foro sobre Actuación Policial y de los módulos de atención a la víctima que la propia Defensora encabezó en el barrio petareño de José Félix Ribas.

Julio se inauguró con una rueda de prensa sobre el Premio Comunicación para la Paz, y desde ese mismo momento comenzó a sentirse el interés que terminó materializándose en más de setenta trabajos presentados en diferentes formatos. Durante varios días, en la tercera semana del mes, la Defensora tomó centimetrage de prensa cuando rechazó las acusaciones de Colombia contra Venezuela en el seno de la OEA, en torno a la presencia de guerrilleros colombianos en nuestro territorio.

Agosto marcó un hito en cobertura mediática, y entre las críticas a Polilara por una acción contraria a los derechos humanos y el cuestionamiento al manejo de una imagen con visión amarillista y escatológica presentada por el diario El Nacional y respaldada por el diario Tal Cual, pusieron a la Defensoría con una cobertura de más de 2.200 cms/col. Resultó positivo que casi el 70% de la información publicada, a pesar de la polémica, fuera a favor de la Institución.

En septiembre los temas tratados principalmente por la Defensora fueron el derecho al voto, las 432 inspecciones realizadas por la Institución para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes; la presencia de la titular del Despacho en el festival de papagayos, las metas del milenio, la formación policial en Derechos Humanos y el desenlace del conflicto de Franklin Brito, a quien la Institución le defendió su derecho a la vida. Este mes se

sostuvo el crecimiento del apoyo mediático y se destaca que sólo un 5% tuvo un matiz negativo.

En el mes de octubre bajó un tanto la cobertura con relación al mes anterior, y entre los temas tratados estuvieron: la capacidad que tienen las empresas privadas para violar los derechos humanos, tema que Gabriela Ramírez incluso reflejó en uno de sus artículos de opinión publicados en el diario Últimas Noticias. Ese tema cada día tiene más vigencia en las discusiones sobre derechos humanos en diversas partes del mundo. También en este mes la Defensora puso sobre el tapete el reforzamiento de la vigilancia en los centros de salud así como el establecimiento de una sala situacional para darle respuesta a las denuncias de los usuarios con relación a las respuestas a veces disonantes de los prestadores de dicho servicio. Por otra parte, la Defensora dio su apoyo y reconocimiento a la decisión que tomara el Tribunal Supremo de Justicia en torno a la situación de los nuevos diputados que permanecían privados de libertad.

En ese mismo mes, la máxima representante de la Defensoría dio una rueda de prensa durante la inauguración de la Escuela de Derechos Humanos donde destacó la importancia de este espacio y el rol importantísimo que cumplirá en la promoción y difusión de los derechos humanos y su impacto en el seno de la sociedad.

En los meses de noviembre y diciembre se continuó trabajando el tema de los centros de salud, y destacó la firma de un convenio para salvaguardar los derechos de los asegurados; se ahondó en el tema del derecho al buen trato y Gabriela Ramírez dio varias declaraciones en radio y televisión contra las corridas de todos en El Hatillo.

Aunque no se tomó partido, la Defensoría hizo un gran esfuerzo para garantizar el derecho a la protesta, y finalmente con el tema de las lluvias y los damnificados, se desarrolló un amplio operativo para recorrer los refugios y así poderles garantizar sus derechos básicos.



Balace de la cobertura mediática del año 2010

Se podría concluir que luego de 83 emisiones radiofónicas del espacio La Voz de la Defensoría, en las emisoras con cobertura nacional Radio Nacional de Venezuela y YVKE Mundial; la elaboración de 125 gacetillas informativas; la elaboración de tres ediciones de la revista institucional *Con lápiz de Pueblo*; la actualización permanente tanto de la página web como de la intranet, incluyendo la síntesis diaria de la prensa nacional, de la cual también se elabora una edición facsimilar para el despacho y los directores; la cobertura gráfica de todas las actividades defensoriales y la elaboración de un archivo audiovisual; así

como el apoyo a otras Direcciones con la elaboración y diseño de despleables, al igual que la elaboración de 36 artes finales para avisos que fueron publicados en la prensa nacional, la Dirección de Comunicación aporta un ejercicio laboral efectivo, que ha logrado garantizar una visión marcadamente positiva tanto por parte de los medios impresos como de los medios audiovisuales.

Finalmente, en cuanto a aportes, este año se pudo optimizar el sistema de medición de los medios impresos y digitales, con lo cual se espera poder avanzar en las evaluaciones constantes sobre la conducta de los medios con relación a la Defensoría del Pueblo y de la Defensora, de manera de poder obtener mejores logros en cuanto a la proyección, defensa y vigilancia de los derechos humanos a través del uso de los medios de difusión.

Y más allá del enfrentamiento político que ha marcado el devenir de los diferentes sectores del país, y tomando en cuenta que esta institución tiene como obligación la mediación entre las partes en conflicto, se logró una marcada cobertura con una visión constructiva y positiva tanto de la Defensoría como de la propia Defensora del Pueblo.

El ámbito internacional de la actuación defensorial

Resumen: *La Dirección de Asuntos Internacionales en el año 2010 impulsó una serie de actividades tendientes a la consolidación de los vínculos que a lo largo de la gestión de la Institución se han sostenido con diversos organismos internacionales, así como con las Defensorías del Pueblo del ámbito regional y mundial, con las instituciones académicas y demás organizaciones internacionales. Se continuó apoyando la labor de la Defensoría como miembro pleno de federaciones, consejos, asociaciones y demás agrupaciones, tanto del ámbito regional como mundial. Aunado a ello, se prosiguió con el proceso de fortalecimiento institucional, a través de las actividades de capacitación dirigidas a los funcionarios defensoriales que la integran, las cuales se ejecutan en el marco de los convenios suscritos con entidades académicas internacionales y órganos especializados de las Naciones Unidas.*

Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

En el marco de las actuaciones de la Institución en el ámbito internacional, vale destacar que la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela es miembro del “Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC)”, acreditada clase “A” por el Subcomité de Acreditación, en virtud de que es una institución conforme con los Principios de París; integra, además, la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RIN), agrupación subregional que reúne a las Instituciones Nacionales de las Américas establecidas según los Principios de París, con la finalidad de cooperar con el CIC y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh).

En este sentido, la Defensoría del Pueblo fue miembro del Comité de Coordinación de la Red para el período 2006-2008, y reelecta para el período 2008-2010, tiempo en el cual a su vez ejerció la Secretaría General. Desde este espacio se trató de estimular e incentivar el interés de las instituciones de la región a fin de que participaran de manera más activa y propositiva en los asuntos de la Red, por cuanto de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto, la finalidad de esta agrupación consiste en cooperar directamente con el CIC y la Oacnudh.

A través de la Secretaría General, se continuaron los esfuerzos para promover una cultura de respeto a los derechos humanos en la región, así como el fortalecimiento de las Instituciones miembros, y lograr una mayor vinculación de estas con el CIC y los organismos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos generando, en consecuencia, espacios de diálogo e intercambio de opiniones que de alguna forma contribuyeron al fortalecimiento de ambas organizaciones.

En este contexto, se llevaron a cabo distintas actividades como:

Reunión de Trabajo del Comité de Coordinación de la Red

La Secretaría General, conjuntamente con la Defensoría del Pueblo de la República del Ecuador, organizaron en Quito, Ecuador, una Reunión de Trabajo del Comité de Coordinación de la Red, que se celebró el 10 de febrero de 2010, con el ánimo de crear un

espacio para el debate e intercambio de impresiones sobre las actividades a desarrollarse durante este año, en el seno de esta agrupación regional. Estuvieron presentes o representadas en esta reunión, cada una de las instituciones miembros del Comité de Coordinación: Canadá, Ecuador, El Salvador y Venezuela.

En este contexto y atendiendo al Plan de Trabajo de la Red, el Comité convino algunos asuntos, tales como:

- Organizar un encuentro regional sobre movilidad humana que se desarrollaría en el mes de septiembre de 2010 en la ciudad de Quito, Ecuador.
- Iniciar gestiones para celebrar un encuentro con la Secretaria General de la OEA, con el fin realizar un acercamiento con esta instancia, a propósito del seguimiento de las Resoluciones aprobadas por esa Organización con respecto a las INDH.
- Continuar realizando acciones orientadas al mantenimiento y mejora de la página Web de la Red.

Además de lo anterior, se revisó el Plan Estratégico del CIC 2010-2013, propuesto por la Presidencia y se incorporaron algunos aportes adoptados por consenso, que estuvieron orientados a lograr una mayor participación de las redes regionales en las actividades del CIC.

23° Sesión del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC)

En la ciudad de Ginebra, en Suiza, del 22 al 25 de marzo de 2010, se celebró la 23° Sesión del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC).

En el marco de este encuentro, el 22 de marzo se efectuó la Reunión de la Oficina o Mesa Directiva del CIC, en la que estuvieron presentes los miembros del Comité de Coordinación de la Red. Conforme al Orden del Día previsto, tuvo lugar la presentación de Informes por parte del Subcomité de Acreditación, del Comité de Finanzas del CIC, de la Representante del CIC en Ginebra, de la Secretaría del CIC (Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de la Oacdh), así como del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos.

Durante la presentación del Informe del Subcomité de Acreditación, su Presidente informó, entre otras cosas, que con respecto a la INDH de Honduras, se estaba analizando someterla a una Revisión Especial de conformidad con lo establecido en el Reglamento del CIC, con ocasión a su actuación durante el Golpe de Estado que tuvo lugar en esa nación, el 28 de junio de 2009.

El Jefe de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, el Señor Gianni Magazzeni, refirió el “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las violaciones de los derechos humanos en Honduras, desde el golpe de Estado de 28 de junio de 2009”.

En este contexto, la Secretaria General de la Red elevó su preocupación en relación con esta INDH, especialmente por el hecho de que el Comisionado tendría, inclusive, una intervención ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en el marco del 13°

período de sesiones, por lo que manifestó que ello podría afectar la credibilidad del CIC, por cuanto, además, ya habían tenido lugar una serie de pronunciamientos por parte de la comunidad internacional y que, sin ánimo de intentar quebrantar el debido proceso que debía regir cualquier procedimiento, se debía ser consecuentes con los principios y valores que debían regir el norte de las instituciones nacionales de derechos humanos y les reconocía la condición necesaria para erigirse como tales con todos los derechos y las prerrogativas que ello implicaba.

En relación con el Comité de Finanzas se informó que se habían recaudado 95.000,00 francos suizos durante el año 2009; además trató acerca de la reforma del artículo 42 del Reglamento para incorporar el idioma árabe.

La Representante del CIC ante Ginebra, por su parte, durante la presentación de su Informe formuló algunas recomendaciones entre las que vale destacar la necesidad de que el CIC y las INDH se impliquen en la reforma del Consejo de Derechos Humanos, para lo cual se debería crear un Grupo de Trabajo; y en la elaboración del proyecto del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, de modo que este órgano de tratado pueda recibir denuncias particulares.

Por otra parte, durante esta reunión de la Oficina o Mesa Directiva se abordaron temas como el Plan Estratégico del CIC, así como las diversas propuestas que se hicieron presentes con motivo de las consultas regionales efectuadas, por lo que se abrió un proceso de deliberaciones. En este contexto, es de resaltar la recomendación del Defensor del Pueblo de Ecuador de que este “Plan Estratégico” debía estar necesariamente acompañado de un “Plan Operativo” de donde se desprendieran las acciones del Plan Estratégico.

Reunión Regional en el marco de la 23ª Sesión del CIC

Después de la inauguración de la Asamblea General del CIC, en horas de la tarde del día 23 de marzo de 2010, se dio inicio a la Reunión Regional de la Red, en la que estuvieron presentes los y las titulares y representantes de las INDH de América, a saber: Argentina, Canadá, Ecuador, El Salvador, México, Nicaragua y Venezuela.

La Secretaria General procedió a informar sobre los debates y los resultados de la Reunión de la Oficina o Mesa Directiva del CIC, así como sobre las intervenciones que la Red tendría en el marco de la 23ª sesión, durante los puntos de agenda que se citan a continuación: “Mejores Prácticas Regionales: Desafíos y desarrollos sobre el compromiso con los mecanismos regionales”; “Conferencia de Santa Cruz sobre migración. Mejores prácticas de las INDH”; “Las INDH y el control de la puesta en práctica de las obligaciones internacionales: desafíos y buenas prácticas. Control en virtud del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura”; “VIH/SIDA y el rol de las INDH”.

Una vez abierto el derecho de palabra, se discutieron temas respecto al contenido y estructura de las agendas del CIC; se recomendó que las Reuniones Regionales que se celebraban en el marco de los períodos de sesiones del CIC se realizaran antes de las Asambleas Generales, de manera que las redes tuvieran la oportunidad de reunirse y revisar su participación, con la debida antelación, en el marco de estos encuentros.

Hicieron referencia, por otro lado, a la vinculación que existe entre la acreditación de conformidad con los Principios de París y el pago de las cuotas de membresía. Sobre este particular se aclaró que la falta de pago de la cuota no afectaba la acreditación de las

instituciones y que, además, ninguna institución estaba obligada a pagar la cuota de membresía ante el CIC, por cuanto existía la posibilidad de solicitar una exención.

No obstante, señalaron los obstáculos administrativos y presupuestarios que atravesaban muchas instituciones para el pago de la cuota e incluso para solicitar su deducción o exoneración, a la vez que cuestionaron la posibilidad de perder el derecho al voto ante el CIC y los servicios de la Representante en Ginebra, por la falta de pago.

Reiteraron, en este sentido, la necesidad de revisar el Reglamento del CIC, a fin de considerar fijar la contribución con parámetros como el PIB, porcentajes de los presupuestos de las INDH, entre otros, atendiendo al principio de proporcionalidad y no supeditando la membresía al pago de cuotas, con lo cual se lograría un CIC más incluyente.

Finalizada esta discusión, tuvo lugar la intervención de la representante de la recién creada INDH de Haití, quien participó en esta Reunión Regional en carácter de observadora. Ofreció su agradecimiento a la Secretaria General de la Red por la invitación extendida. De igual forma, manifestó haber sido nombrada Protectora del Ciudadano hace apenas seis meses y que considerando que Haití estaba aislado en América y el Caribe por razones idiomáticas, además de otras razones como ser un país pobre y ahora devastado por el terremoto, requería que más que ayuda económica se le apoyara con las experiencias sobre el terreno, de las instituciones miembros de la Red.

Siguiendo con la agenda adoptada para esta Reunión Regional, intervino, seguidamente, la Representante del CIC en Ginebra, Katharina Rose, quien fue invitada por la Secretaria General de la Red, a los fines de que informara a los miembros acerca de las actividades que llevaba a cabo en Naciones Unidas y las oportunidades que tienen las INDH de participar en el Consejo de Derechos Humanos.

En ese sentido, indicó la Representante que fue nombrada en el año 2007 y sus tareas incluían representar al CIC y a las INDH clase “A”; prestarles apoyo a las INDH y a los Coordinadores Regionales; promover el papel de las INDH en los foros internacionales; hacer pronunciamientos en nombre del CIC, las INDH y las agrupaciones regionales; y establecer vínculos de cooperación con la Oacnudh.

Asamblea General del CIC

En el marco de la Asamblea General, celebrada del 23 al 25 de marzo de 2010, se presentaron a la Plenaria los respectivos informes de la Oficina o Mesa Directiva del CIC, a la vez que fueron abordados diversos temas de interés para las INDH.

Es así como la Secretaria General de la Red, en el punto de agenda referido a las “Mejores Prácticas Regionales: Desafíos y desarrollos sobre el compromiso con los mecanismos regionales” presentó en nombre y representación de la agrupación, una intervención en la que explicó sobre el reconocimiento que en el marco de la OEA se había dado a las INDH para permitirles su participación en sus órganos políticos e hizo referencia a la experiencia de las instituciones de la región en su relación con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En ese sentido, manifestó que si bien aún las instituciones del Continente no disponían de mecanismos de regulación para su participación en los órganos del sistema interamericano (vale decir: la Comisión y la Corte), algunas habían establecido relaciones de trabajo con estos órganos, por lo que se permitió compartir con el Foro las experiencias de las INDH de Bolivia, Guatemala y México, las cuales fueron el resultado de una consulta efectuada, en

virtud de la cual estas instituciones tuvieron a bien brindar una serie de aportes y contribuciones.

En relación con el punto referido al “Seguimiento de las Conferencias bianuales del CIC. Conferencia de Santa Cruz sobre migración: Mejores prácticas de las INDH”, el Procurador para los Derechos Humanos de El Salvador y miembro del Comité de Coordinación de la Red realizó una intervención en la que hizo referencia a la 8° Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales que fue celebrada del 24 al 26 de octubre de 2006, en la ciudad de Santa Cruz - Bolivia, en el marco de la cual se trataron temas de derechos humanos desde la perspectiva de las INDH, tales como: migraciones, derecho a la educación, trata de personas, tráfico de menores, explotación sexual y tráfico de órganos.

En este orden, hizo mención a la adopción de la Declaración de Santa Cruz contentiva de una serie de compromisos de los Defensores de Derechos Humanos en materia de trata de personas, e indicó algunas prácticas y mejores experiencias de las instituciones de la región y, especialmente, de la institución a su cargo.

Durante el punto de agenda “Las INDH y el control de la puesta en práctica de las obligaciones internacionales: desafíos y buenas prácticas. Control en virtud del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura”, tuvo lugar la intervención del Defensor del Pueblo de la República del Ecuador, como miembro del Comité de Coordinación de la Red, quien brindó a la plenaria información en cuanto a las mejores prácticas y experiencias no sólo de su institución, sino además de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México y la Procuraduría para los Derechos Humanos de Guatemala, las cuales fueron el resultado de la consulta efectuada por la Secretaría General.

Por otra parte, se hicieron presentes otros temas como el Seguimiento a las Recomendaciones de los Órganos Internacionales de Derechos Humanos; el rol de las INDH en la protección de los derechos de las mujeres/género/niñez; Derechos Humanos y Empresas; VIH/SIDA y el rol de las INDH, siendo importante en este punto señalar la ponencia llevada a cabo por la INDH de México.

Finalmente, en el marco de esta 23° sesión tuvo lugar la elección del nuevo Presidente o Presidenta del CIC, así como del Secretario o Secretaria, para el período 2010-2013, resultando designada la titular de la INDH de Nueva Zelanda, para ejercer la Presidencia; y la titular de Kenia, para la Secretaría.

Intervención de la Secretaría General de la Red ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Con ocasión a la 13ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, que se celebró en marzo de 2010, la Secretaria General de la Red, la Licenciada Gabriela del Mar Ramírez Pérez, presentó el día 23 una Declaración oral ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

La oportunidad fue propicia para dar a conocer entre los miembros del Consejo las conclusiones adoptadas por los miembros de la Red durante el Seminario Internacional sobre Derechos Sociales, que se celebró en Caracas, Venezuela, en julio del año 2009.

Además de ello, se solicitó a la representación del CIC en Ginebra la distribución de las referidas conclusiones ante el Comité Consultor del Consejo; los Relatores Especiales de Vivienda y Alimentación; y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

Taller de Capacitación “Mejorando la Cooperación entre los Mecanismos Regionales e Internacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos”

Por iniciativa de la Oficina de la Alta Comisionada, en mayo de 2010 se congregaron en Ginebra representantes de los mecanismos regionales de derechos humanos, a los fines de presentar los resultados de las discusiones realizadas en las respectivas consultas regionales efectuadas entre noviembre y diciembre de 2009, sobre la interacción de las instituciones nacionales y los sistemas internacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

Con ocasión a este evento, sus organizadores solicitaron compartir las experiencias de las INDH del Continente Americano por lo que se requirió entre cada uno de los miembros conocer sus experiencias ante los órganos de tratados; el Examen Periódico Universal; así como las buenas prácticas aprendidas y las recomendaciones que tuvieran a bien formular. Como resultado de esta consulta, se recibieron aportes de las INDH de Bolivia, Ecuador, Guatemala, México y Nicaragua.

En el marco de este espacio la Secretaría General realizó una intervención en la que refirió la experiencia de la región en su relación con los sistemas interamericano y universal y, en tal sentido, se destacó lo siguiente:

- Que la interacción entre las Instituciones Nacionales del Continente Americano y los sistemas internacionales de protección se ha centrado fundamentalmente en el sistema universal;
- Ejemplos concretos de relación, tales como la presentación de informes ante los órganos de tratados y la participación en el Examen Periódico Universal;
- En lo referente al sistema interamericano, que la relación de las INDH y el sistema no ha sido uniforme, dado que si bien algunas instituciones han cooperado e interactuado con los órganos del sistema interamericano, otras INDH han mantenido una visión crítica del sistema, específicamente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Cuadragésimo período ordinario de sesiones de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

Del 6 al 8 de junio de 2010, en la ciudad de Lima, Perú, se celebró el Cuadragésimo período ordinario de sesiones de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

En virtud de las Resoluciones AG/RES. 2421 (XXXVIII-O/08) y AG/RES. 2448 (XXXIX-O/09), aprobadas en el marco de esa Organización, las cuales prevén la posibilidad de participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en sus órganos políticos, la Secretaría General de la Red notificó al Secretario General de la OEA su intención de asistir a la cuadragésima sesión, por lo que solicitó, además, un derecho de palabra para compartir en el marco de la Asamblea General un mensaje como Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano.

El día 6 de junio la delegación de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y representantes de la Secretaría General de la Red, asistieron al proceso de acreditación para participar en la Asamblea General. Es importante destacar que dicho

proceso contó con varios obstáculos que dificultaron la inscripción de los representantes, por cuanto el sistema de acreditación electrónico de la OEA no contemplaba entre las instituciones participantes a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, por lo que fue necesaria su modificación por parte del personal técnico de la OEA.

Luego de ello, fue entregada la correspondiente acreditación bajo la categoría: “Organismos Regionales: INDH”. Posteriormente, se asistió a la ceremonia oficial de inauguración de la Asamblea General, celebrada en el Museo de la Nación, con la participación del Presidente de la República del Perú, el Secretario General de la OEA y los cancilleres, embajadores y representantes de los Estados miembros de la OEA. El tema central de la Asamblea fue “Seguridad, paz y cooperación”.

Los días 7 y 8, se asistió a las reuniones de la Asamblea General. En cuanto al derecho de palabra es importante señalar que no fue concedido. La representación de la Secretaría General de la OEA argumentó que no se trataba de una reunión para abordar temas de derechos humanos, a los cuales está circunscrita la participación de las INDH, de conformidad con las Resoluciones aprobadas, en ese sentido, en el seno de la OEA.

Instituciones miembros de la Red bajo procedimiento de Revisión Especial ante el CIC

En el mes de noviembre de 2009, la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de la Oacnudh informó que en el marco del segundo período de sesiones del Subcomité de Acreditaciones del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC), celebrado del 16 al 18 de noviembre de 2009, le habían puesto en conocimiento de determinados asuntos relacionados con el estatus de algunas instituciones, entre las que se encontraba el Comisionado de Derechos Humanos de Honduras (Conadeh), Institución Nacional de Derechos Humanos de esa nación.

En ese sentido, la Oacnudh compartió con los miembros del Comité de Coordinación de la Red una Nota Informativa sobre la situación de Honduras, a la vez que informó que el Subcomité había resuelto enviar una carta al Comisionado de ese país, con el fin de solicitar información sobre su actuación durante el período de crisis iniciado con el Golpe de Estado en contra del Presidente Manuel Zelaya.

La Nota Informativa refería, entre otros aspectos, lo siguiente:

- que mientras el Golpe de Estado producido había sido fuertemente condenado por la comunidad internacional, incluyendo la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), órgano éste que, además, suspendió la membresía de Honduras, la Conadeh lo apoyó sobre la base de la información de la inconstitucionalidad de las acciones del Presidente Zelaya a la vez que parecía no haber tomado ninguna acción por las violaciones a los derechos humanos;
- que la Conadeh debía refrenarse de ofrecer declaraciones públicas en apoyo a alguna de las fuerzas políticas, como aquellas en que el Comisionado había mencionado que aquellos que no apoyaran la celebración de nuevas elecciones podrían ser acusados de delitos electorales;
- que el Comisionado había referido que la misión de la Oacnudh a Honduras había sido “una pérdida de tiempo... esta gente sólo vino a Honduras a hacernos perder el tiempo... ellos vinieron aquí a manipular la situación de los derechos humanos”;

- finalmente, que los hechos relatados en esa Nota Informativa implicaban una conducta que no estaba de acuerdo con los Principios de París, las Observaciones Generales del CIC y las mejores prácticas de las INDH en situaciones de inestabilidad política, por lo que se detallaban una serie de acciones a ser emprendidas.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2009, la Oacnudh circuló un correo mediante el cual se verificó que, en efecto, la carta fue enviada al Señor Ramón Custodio López, titular de la INDH, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, de la cual, entre otras cosas, se desprendió que al Comisionado le fue requerida información sobre todos los hechos ocurridos en la República de Honduras, para lo cual le suministró un plazo de 28 días.

El 13 de abril de 2010, la Oacnudh circuló otro correo electrónico mediante el cual remitió una carta fechada el 12 de abril de 2010, suscrita por el Presidente del Subcomité de Acreditación del CIC, dirigida al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, a través de la cual se hizo referencia a la situación de Honduras, en especial, al informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las violaciones de derechos humanos en esa nación, desde el Golpe de Estado del 28 de junio de 2009, por lo que el Subcomité de Acreditación decidió llevar a cabo una Revisión Especial de la acreditación de esa INDH en su próximo período de sesiones, que se celebraría en el mes de octubre de 2010.

Pronunciamientos y Comunicados emitidos por la Red

Proceso electoral en Honduras

En seguimiento de los demás comunicados emitidos por la Secretaría General, el 27 de noviembre de 2009 se emitió un pronunciamiento ante la renuencia de las autoridades del Gobierno de facto instaurado en la República de Honduras desde el 28 de junio, a través de un Golpe de Estado, de restablecer a su Presidente legítimo, José Manuel Zelaya, al ejercicio de sus funciones, única vía para la restauración pacífica de la democracia como verdadera expresión de la voluntad popular, el Estado de Derecho y la vigencia plena de los derechos humanos en esa nación; y con ocasión al proceso electoral organizado por las autoridades de facto, que se realizaría el domingo 29 de noviembre de 2009.

En ese sentido, expresó la preocupación por la situación de los derechos humanos del pueblo hondureño, se exigió su respeto y se respaldaron las numerosas condenas expresadas por la comunidad internacional.

Sismo en Haití

El 13 de enero de 2010, la Secretaría General manifestó su conmoción e irrestricto apoyo al pueblo de Haití, tras la devastación acaecida con ocasión al sismo ocurrido el 12 de enero.

Por ello se hizo un llamado público a los Gobiernos, pueblos hermanos y organizaciones internacionales, a prestar la ayuda humanitaria requerida, en particular, por las comunidades más vulnerables que fueron víctimas de ese lamentable suceso.

Posteriormente, el 25 de enero de 2010, la Secretaría General emitió y publicó un nuevo comunicado en su página Web, en el que se hizo eco de las muestras de preocupación emitidas por diversos organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, así como por

organizaciones internacionales de infancia y de ayuda humanitaria, sobre las medidas de adopción internacional que se estaban desarrollando en ese país hermano y cuyas consecuencias serían desfavorables para el interés superior de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desastre.

En ese contexto, se hizo un llamado de alerta a las autoridades competentes así como a los organismos internacionales, a fin de que se evitaran todas las formas de violencia y explotación, inclusive sexual, que podrían ser disfrazada tras la modalidad de una adopción; por lo que se recomendó que la ayuda humanitaria se centrara en la identificación, protección, resguardo, alimentación, atención médica de los niños, niñas y adolescentes y, principalmente, en la reunión familiar.

Amenazas contra el Procurador para los Derechos Humanos de El Salvador

El 1 de febrero de 2010, la Secretaría General elaboró y publicó un comunicado en el que expresó preocupación por la denuncia efectuada por el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, el Señor Oscar Humberto Luna, quien había señalado que, al igual que su familia y los funcionarios y funcionarias que laboran en la Institución a su cargo, estaba siendo víctima de graves amenazas por parte de un grupo autodenominado “Antidelincuencia”.

La Secretaría General manifestó su firme rechazo a las amenazas por considerarlas una forma de asedio contra los defensores de derechos humanos y su labor, lo cual constituía, sin lugar a dudas, un atentado contra la protección del pueblo salvadoreño. En atención a ello, consideró importante que las autoridades llevaran a cabo una exhaustiva investigación para determinar las responsabilidades a que hubiere lugar y que se tomaran las medidas urgentes para el cese inmediato de ese tipo de agresiones.

Sismo en Chile

La Secretaría General manifestó su profunda conmoción por la situación que enfrentó la hermana República de Chile, luego del desastre natural ocasionado por el devastador sismo acaecido en la madrugada del 27 de febrero de 2010, que según cifras oficiales había causado la muerte de al menos 711 personas, para el momento, así como una cifra indeterminada de heridos y desaparecidos, además de severos daños materiales.

Se expresó el apoyo y solidaridad con ese pueblo y las condolencias a los familiares de las víctimas mortales que arrojó el lamentable suceso, en el que hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes sufrieron los embates de este fenómeno.

Se reiteró el respaldo e hizo un llamado a los gobiernos, a los pueblos hermanos y a los organismos internacionales, a prestar la debida colaboración al gobierno y al pueblo chileno, para afrontar la difícil situación.

Ley sobre Inmigración S.B. 1070, por parte de la Gobernadora del Estado de Arizona

El 27 de abril de 2010, la Secretaría General expresó mediante un comunicado publicado en la página Web de la Red, su profunda preocupación por la aprobación de la Ley sobre Inmigración S.B. 1070, por parte de la Gobernadora del Estado de Arizona de los Estados Unidos de América, por cuanto sus disposiciones abordaban la inmigración desde una perspectiva punitiva, discriminatoria, restrictiva y violatoria de los derechos humanos de los inmigrantes en situación irregular.

Asimismo, se consideró que aun cuando los Estados establecían soberanamente sus políticas sobre el fenómeno migratorio, éstas debían ajustarse a los principios y normas del derecho internacional de los derechos humanos. Por ello, se hizo un llamado a las correspondientes autoridades estadounidenses, a derogar esta ley y a garantizar el respeto a los derechos humanos; y a la comunidad internacional y organismos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, a los fines de que tomaran las medidas que asegurasen el pleno respeto de los derechos humanos de las personas, sin importar su estatus migratorio.

Ataque militar perpetrado por el ejército de Israel contra la flotilla de ayuda humanitaria “La Libertad”

El 31 de mayo de 2010, la Secretaría General manifestó su profunda conmoción y repudio por el ataque militar perpetrado en aguas internacionales por el ejército de Israel, contra la flotilla de ayuda humanitaria “La Libertad”, que transportaba a cientos de activistas y suministros de emergencia hacia la Franja de Gaza. Con este comunicado y su publicación en la página Web de la Red, se expresó a las víctimas y a sus familiares, las más sentidas condolencias.

Publicación sobre el “Seminario Internacional: Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Protección de los Derechos Sociales. Experiencias, Perspectivas y Desafíos”

El “Seminario Internacional: Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Protección de los Derechos Sociales. Experiencias, Perspectivas y Desafíos” fue una iniciativa promovida y auspiciada por la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en el marco del ejercicio de la Secretaría General de la Red y en cumplimiento del Programa de Trabajo adoptado para el período 2008-2010, que tuvo lugar en la ciudad de Caracas, Venezuela, los días 13, 14 y 15 de julio del año 2009.

El Seminario que contó con la participación de titulares y representantes de las INDH de Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela, se perfiló como un evento para la reflexión y la discusión sobre la protección de los Derechos Sociales y el rol que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos estaban llamadas a desempeñar a la luz de los desafíos planteados en las distintas realidades nacionales americanas.

En este sentido, resultó conveniente compilar y sistematizar esta experiencia en una Publicación que, a todas luces, representará un valioso aporte a una sociedad ávida del apoderamiento de los derechos humanos. El material contiene las versiones escritas y las transcritas de las distintas ponencias e intervenciones realizadas durante el desarrollo del Seminario; es fruto, en consecuencia, de las intensas y fructíferas jornadas de reflexión suscitadas en esta cita internacional y significa una poderosa herramienta pedagógica para el pensamiento y la acción de todas aquellas personas e instituciones que encaminan sus esfuerzos hacia la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos.

Consultas y contribuciones de las INDH de la Red

A petición de diversas instancias como el Consejo de Derechos Humanos, la Presidencia del CIC y su Representación oficial en Ginebra, la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de la Oacnudh, entre otros, la Secretaría General activó diversos procesos de consulta entre las instituciones de la Red, de manera de brindar contribuciones

y aportes sobre temas de especial relevancia para los derechos humanos, entre los que se deben citar:

"Las Mejores Prácticas de Cooperación entre las INDH y las Organizaciones de Personas con Discapacidad en el Control e Implementación de la Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad"

Entre los miembros de la Red se informó que el día 26 de octubre de 2009 la Oacnudh, estaría organizando una consulta abierta sobre los marcos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En virtud de lo anterior, se hizo referencia a que el CIC en colaboración con IDA y la Oacnudh había organizado un evento en Ginebra, de dos horas, con el objeto de compartir las mejores prácticas de cooperación entre las INDH y las organizaciones de personas con discapacidad, para explorar las oportunidades que podían tener en la protección de los derechos de las personas con discapacidad en los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas: órganos de tratados, Procedimientos Especiales, el Consejo de Derechos Humanos y el EPU; por lo que los organizadores extendieron la invitación a las INDH del Continente Americano para que compartieran sus experiencias y mejores prácticas en este tema.

En el marco de esta consulta, se recibieron los aportes de las INDH de Ecuador y Venezuela, los cuales fueron enviados a la Sección de Instituciones Nacionales como contribución a la consulta de la Alta Comisionada.

Consulta del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación

A los miembros de la Red se les informó, en fecha 6 de enero de 2010, que la Representante del CIC en Ginebra refirió a la Secretaría General que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación, el Sr. Vernor Muñoz, estaba invitando a realizar contribuciones sobre las experiencias, desafíos e inquietudes de las instituciones nacionales, mediante la contestación de un cuestionario elaborado a tales efectos.

Se les destacó que sus observaciones serían tomadas en cuenta en el próximo informe anual del Relator, el cual se enfocaría en el derecho a la educación para los migrantes refugiados y solicitantes de asilo; y que el informe final sería presentado por el Sr. Muñoz ante el Consejo de los Derechos Humanos en el transcurso del año 2010.

Sobre este particular, las INDH de México, Bolivia y Venezuela dieron respuesta al cuestionario.

Declaración de las Naciones Unidas sobre la Educación y Formación en los Derechos Humanos

La Presidenta del CIC informó a la Secretaría General que el Consejo de Derechos Humanos le había encomendado a su Comité Asesor la preparación del proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre la Educación y Formación en los Derechos Humanos.

Que en virtud de lo anterior, una segunda versión en borrador de la Declaración de las Naciones Unidas (documento A/HRC/4/3 de fecha 18 de diciembre de 2009) sería presentada y discutida durante la cuarta sesión del Comité Asesor que se llevaría a cabo en

Ginebra, del 25 al 29 de enero de 2010, durante la cual el CIC tendría la oportunidad de pronunciar la Declaración propuesta. En ese sentido, el 12 de enero de 2010 se invitó a las INDH a realizar contribuciones o comentarios a la Declaración preliminar, para incorporar sus experiencias el proyecto antes descrito.

Se les remitió la compilación de los comentarios de los miembros del CIC sobre el borrador de la primera versión de la Declaración, preparada inicialmente por el Consejo Asesor de Derechos Humanos de Marruecos.

En el marco de esta consulta, fueron recibidos aportes de las INDH de El Salvador y México, los cuales fueron debidamente transmitidos a la Presidencia del CIC.

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El 23 de febrero de 2010, la Secretaría General informó a los miembros de la Red que, en atención a lo establecido en la resolución 12/13 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas debía preparar un informe sobre pueblos indígenas y el derecho de participar en la adopción de decisiones, que presentaría en la 15ª sesión del Consejo.

En tal sentido, se les indicó que el Mecanismo de Expertos, a través de la Oficina de la Alta Comisionada había solicitado la divulgación de esta información, a fin de que las INDH de la región pudieran participar y colaborar en este tema; en razón de ello, se les remitió la guía elaborada por los expertos, con el objetivo de que las instituciones realizaran los aportes que estimasen convenientes y los remitieran a la Oficina de la Alta Comisionada, indicando si le autorizaban a publicar la información en su página Web.

Por otra parte, se les circuló la nota informativa y la agenda provisional de la tercera sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, que se celebraría del 12 al 16 de julio de 2010, en el Palacio de las Naciones Unidas, en Ginebra, y que fuera remitida a la Secretaría General de la Red por la Oacnudh.

Resolución 12/17 “Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”

En fecha 21 de abril de 2010, se hizo del conocimiento de los miembros de la Red que en la 12ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, se adoptó la Resolución 12/17 titulada “Eliminación de la Discriminación contra la Mujer” en la cual se le solicitaba a la Oficina del Alto Comisionado preparar un estudio temático sobre la discriminación de la mujer tanto en la ley como en la práctica. En este sentido, la Oficina invitó a las INDH a presentar información relevante para la preparación de este estudio.

Encuesta del CIC sobre la participación de las INDH clase “A” y sus contribuciones al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sus Mecanismos

En aras de la consecución del segundo objetivo del Plan Estratégico del CIC, correspondiente al período 2010-2013, referido al compromiso del CIC con las Naciones Unidas, su Presidencia tuvo la iniciativa de elaborar un cuestionario sobre las INDH y su participación ante el Consejo de Derechos Humanos y sus Mecanismos, de manera de recaudar información que constituyera la base de este compromiso estratégico, con la finalidad de aumentar las actuales oportunidades de las INDH ante esta instancia del sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos.

En ese sentido, la Secretaría General sometió al conocimiento de los miembros la citada encuesta, en virtud de la cual se recibieron los aportes de las INDH de Bolivia y México.

Grupo de Trabajo del CIC sobre el Examen del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

En virtud de la decisión que tuvo lugar durante el 23° período de sesiones del CIC, en relación con la conformación de un Grupo de Trabajo sobre el Examen del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 28 de mayo de 2010 la Secretaría General de la Red estableció contacto con los miembros a fin de informarles sobre este particular.

En este contexto, se hizo del conocimiento que éste se constituirá como un Grupo de Trabajo electrónico, que tendría por objeto contribuir con la definición de una posición del CIC con respecto al Examen del Consejo y responder a todas las cuestiones que pudieran surgir durante este proceso; y que para ello, la Presidencia del CIC había propuesto que se conformara con los Presidentes Regionales del CIC y también con otras INDH interesadas en el Examen.

En razón de lo anterior y en aras de avanzar sobre este tema, puesto que el informe del Consejo ante la Asamblea General será presentado en 2011, se invitó a los integrantes de la Red a manifestar su interés de participar en el Grupo de Trabajo.

En el marco de esta consulta se recibieron las postulaciones de las INDH de Ecuador, Nicaragua y Venezuela, las cuales fueron elevadas a la Presidencia del CIC.

Seminario Internacional sobre Movilidad Humana

En el marco de la IX Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales del Continente Americano, realizada los días 22 y 23 de septiembre de 2010, en la Ciudad de Quito-Ecuador, tuvo lugar la realización del Seminario Internacional sobre Movilidad Humana; encuentro que permitió a las Instituciones Nacionales fortalecer su rol en la efectiva protección de los Derechos Humanos de los migrantes.

En este encuentro, los y las representantes de las INDH firmaron la “Declaración y acuerdo sobre los derechos de las personas en movilidad” mediante la cual se comprometieron fundamentalmente a ejercer un rol activo en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas emigrantes, inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, asiladas, apátridas, indígenas, desplazadas internas, víctimas de trata y tráfico; reconociendo las dimensiones de género, etaria, étnica o cualquier otra diferencia que demande un tratamiento específico.

Además, las INDH asumieron en el marco de esta Declaración el compromiso de exhortar a la comunidad internacional a la adopción de medidas eficaces para la protección de los derechos humanos de las personas en movilidad; al tiempo que se continúe en la lucha contra la trata y el tráfico de seres humanos a nivel regional y global. Coincidieron además, en hacer un llamado a los Gobiernos del Continente Americano, a los fines de que sus políticas, legislación y mecanismos de control de los delitos internacionales, den como resultado el efectivo combate a estos delitos, la sanción de los victimarios y la protección y reparación de los derechos de las víctimas.

Todo ello, a través de mecanismos de cooperación que permitan el intercambio permanente de información y la intervención conjunta en casos en los que se afecten los derechos de personas en movilidad a nivel nacional, regional e internacional. Al mismo tiempo, la ocasión fue propicia para que las instituciones del continente se pronunciaran con ocasión a los hechos sucedidos en el estado de Tamaulipas, de los Estados Unidos Mexicanos, a través de una Declaración en la que expresaron su solidaridad con los familiares de las víctimas y, a su vez, exigieron a las autoridades competentes la investigación respectiva y la reparación de los daños.

La IX Asamblea General Ordinaria de la Red

Fue propicia para presentar el informe de trabajo del año 2009-2010 de la Secretaría General; la publicación “Seminario Internacional: Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Protección de los Derechos Sociales, Experiencias, Perspectivas y Desafíos”; e informar sobre la participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la OEA.

Además, la agenda del evento permitió abordar algunos temas relevantes sobre el CIC; lo relativo a la participación de la región en el marco de la Conferencia Bienal sobre Empresas y Derechos Humanos, en virtud de lo cual se contó con la valiosa intervención de la Señora Rosslyn Noonan, Presidenta del CIC; y las consultas emprendidas por el Subcomité de Acreditación, cuya intervención estuvo a cargo del Sr. David Langtry, miembro del Subcomité por la Región, quien explicó todo lo referente a los procesos actuales que adelanta el Subcomité y los próximos procesos de reacreditación a los cuales se someterán algunas instituciones de la región durante el año 2011. Adicionalmente, tuvo lugar la elección del nuevo Comité de Coordinación de la Red para el período 2010-2012 en el cual las Instituciones Nacionales de Ecuador y El Salvador, fueron reelectas a la vez que se incorporaron las INDH de México y Argentina para el próximo período.

Diálogo entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América sobre los Principios de París

Posterior a la celebración de la Asamblea General, en colaboración con la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de la Oacnudh se llevó a cabo un conversatorio sobre los Principios de París.

En esta oportunidad, el Sr. Vladlen Stefanov, Jefe de la Sección, se refirió a los principales retos que las INDH de la región enfrentan en el cumplimiento de los Principios de París así como las Observaciones Generales desarrolladas por el Subcomité de Acreditación.

Esta actividad se planteó con el objetivo de preparar a las INDH para las próximas revisiones que el Subcomité de Acreditación llevará a cabo en el cumplimiento de la decisión adoptada en el CIC de someter cada cinco años a procesos de revisión la acreditación de las INDH conforme a los Principios de París.

Décima Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Celebrada en Edimburgo, Escocia del 8 al 10 de Octubre de 2010, contó con la participación de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Secretaría General de la Red de INDH del Continente Americano. Allí se abordó el tema de Empresas y Derechos Humanos, y fue propicia para presentar en el seno del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales, como producto de la interacción de las

instituciones una visión crítica de las INDH acerca de la importancia del respeto a los derechos humanos, que tradicionalmente han sido vulnerados por las empresas.

Fue propicia además para aprender de las experiencias y perspectivas de INDH de otras regiones, y contribuir al desarrollo de los planes de acción a nivel regional, nacional y mundial a fin de permitir que las INDH sean cada vez más eficientes en la protección de los derechos humanos frente a las empresas. En el marco de éste encuentro, además, las INDH firmaron la “Declaración de Edimburgo”, mediante la cual convinieron en considerar y fortalecer proactivamente la aplicación de sus mandatos, con el fin de promover y proteger derechos humanos en el contexto de la actuación de las empresas nacionales y transnacionales.

Circulación de información de interés para las instituciones miembros de la Red

Información relativa al pago de membresía ante el CIC

En el mes de diciembre de 2009, la Secretaría General estimó conveniente circular entre los miembros de la Red información relativa al pago de membresías ante el CIC. En ese sentido, les reiteró que las reformas ante este Comité habían derivado en la adopción de un nuevo Reglamento que regula su actividad y que, entre otros aspectos, refiere:

- el establecimiento del CIC como una asociación internacional con personería jurídica, de conformidad con el Derecho Civil Suizo;
- la incorporación de un nuevo modelo de gobernabilidad, en virtud del cual se ha establecido la Asamblea General como instancia máxima de la Asociación, la cual estará integrada por todos los miembros del CIC; a la vez que continúa la Oficina o Mesa Directiva conformada por los 16 miembros, a razón de 4 por cada grupo regional;
- el pago de cuotas de membresías, actualmente establecidas en 5.000 dólares (USD) anuales;
- el establecimiento de procesos de revisión de las acreditaciones ya otorgadas a las INDH, cada 5 años.

En ese contexto, les significó que de conformidad con los artículos 24.1 y 24.2 del nuevo Reglamento del CIC, sólo las INDH plenamente conformes con los Principios de París, a saber aquéllas acreditadas clase "A", podrían ser miembros con derecho a voto; en tanto que las INDH sólo parcialmente conformes con los Principios de París, es decir, aquéllas que obtuvieron acreditación de clase "B" podrían ser miembros sin derecho a voto.

Además, resultó oportuno informar en cuanto a las cuotas de membresía, que el artículo 47 del Reglamento señala que “...*La Oficina del CIC estará facultada para eximir total o parcialmente del pago de la cuota de membresía anual a un miembro que le haya demostrado que no cuenta con medios suficientes para pagar la totalidad de la cuota exigida*”.

Al respecto, se les informó, a su vez, que durante la Reunión de Trabajo de la Mesa Directiva del CIC, celebrada entre el 1 y 2 de noviembre de 2009 en Marruecos, el Subcomité a cargo de las finanzas había presentado un informe preliminar, el cual contenía, entre otras cosas, el balance sobre el número de INDH que a la fecha 1° de octubre de 2009

habían efectuado el pago de las cuotas de membresía, así como aquellas que habían solicitado una dispensa o deducción.

Taller “Para una puesta en marcha de los derechos culturales. Naturaleza, apuestas y desafíos”

El 18 de enero de 2010, entre los miembros de la Red se hizo del conocimiento que la Oacnudh, había informado que estaba organizando un taller denominado “Para una puesta en marcha de los derechos culturales. Naturaleza, apuestas y desafíos”, con la colaboración de la Organización Internacional de la Francofonía, la UNESCO y el Observatorio para la Diversidad y los Derechos Culturales, el cual tendría lugar en Ginebra, entre el 1 y 2 de febrero de 2010.

De igual modo se transmitió la información de que el seminario les daría la oportunidad a los Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, INDH y otras interesadas, de aportar sus perspectivas durante las discusiones; en virtud de ello, se les extendió la debida invitación para participar en este evento.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

A petición de la Presidencia del CIC, el 18 de febrero de 2010 la Secretaría General circuló un mensaje mediante el cual hizo referencia a la participación de las INDH en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como a la celebración del 54° período de sesiones de este órgano de las Naciones Unidas, a la vez que se adjuntaron una serie de documentos, a los fines consiguientes; a saber: “Informe sobre la visita de alto nivel del CIC: Comisión sobre la Condición de la Mujer”; y “Documento de trabajo del CIC: el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en el avance de los derechos de las mujeres en la CSW”.

13° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Con ocasión a la celebración del 13° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en el mes de febrero de 2010 la Secretaría General estableció contacto con la Representante del CIC en Ginebra, a fin de conocer acerca de los temas que serían discutidos en los períodos de sesión de este órgano de las Naciones Unidas, de manera de asegurar la participación de las INDH del continente en tal contexto.

En ese sentido, una vez obtenida la debida respuesta se circuló la agenda de la 13° sesión que se celebraría del 1 al 26 de marzo de 2010, al tiempo que se les hizo referencia a los temas de interés sugeridos en particular para la Red, advirtiéndoles a los miembros que no se trataba de una enumeración exhaustiva y excluyente de los demás temas de la agenda, a saber: El panel sobre el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (se espera una contribución del CIC); El panel sobre el derecho a la verdad; Discusión sobre el proyecto de Declaración de la ONU en materia de educación y formación de los derechos humanos; Los informes de los Procedimientos Especiales en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Informes del Secretario General sobre las INDH y el procedimiento de la acreditación; Informe de la Alta Comisionada sobre la situación en Honduras; y entre otros.

En consecuencia, se les invitó a los miembros a realizar contribuciones y aportes en relación con los temas antes descritos. Por su parte, la Secretaría General informó al

Consejo de Derechos Humanos sobre las conclusiones adoptadas por los miembros de la Red en el marco del Seminario Internacional sobre Derechos Sociales, que se celebró en Caracas, en julio de 2009; para ello se solicitó a la representación del CIC en Ginebra la distribución de estas conclusiones ante el Comité Consultor del Consejo, los Relatores Especiales de Vivienda y Alimentación y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

Posteriormente, el 26 de febrero se les hizo referencia a la participación del CIC en esta 13ª sesión del Consejo; en razón de ello, se remitieron los tres proyectos de Declaraciones suscritas a nombre del CIC que serían presentadas ante este órgano, a fin de que realizaran las observaciones y aportes que consideraran pertinentes.

Por otra parte se les informó que la Presidencia del CIC participaría en un panel organizado por el Consejo de Derechos Humanos, el 5 de marzo de 2010, sobre “Los Marcos Nacionales para la Implementación y Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”; y en el debate sobre el proyecto de Declaración de la ONU sobre la Educación de los Derechos Humanos y Capacitación.

14º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Con ocasión al 14º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos que tendría lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 31 de mayo al 18 de junio de 2010, el 11 de mayo se circuló entre los miembros de la Red el Programa de Trabajo para esta sesión, remitido por la Representante del CIC en Ginebra, el cual incluía el diálogo interactivo con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, eventos temáticos del panel, la presentación de informes de los Procedimientos Especiales, así como la adopción de los informes sobre el Examen Periódico Universal.

En este contexto, la Representante señaló algunos puntos que consideraba de interés para la región, como el Informe del Relator Especial sobre los migrantes; el Informe del Representante Especial sobre las empresas transnacionales; el Informe sobre el derecho a la educación para migrantes, solicitantes de asilo y los refugiados; el Informe del Relator Especial sobre el derecho a la salud y el Experto Independiente sobre la extrema pobreza; el Informe del Secretario General sobre los derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia de menores; el Panel sobre la trata y el Informe del Relator Especial sobre la trata; el Día anual de debate sobre los derechos humanos de las mujeres; la Adopción de los informes del Examen Periódico Universal; entre otros.

Por otra parte, a petición de la Presidencia del CIC, se circularon posteriormente los tres proyectos de Declaraciones que serían presentadas por el CIC en el marco de la 14ª sesión del Consejo y que versaban sobre los temas que se citarán a continuación, de manera que los miembros de la Red presentaran los aportes que estimasen convenientes:

- El informe del Representante Especial del Secretario General, el profesor John Ruggie, referido a los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales. En el informe se hacía referencia explícita al papel de las INDH con relación con las medidas correctoras (Informe A/HRC/14/27).
- El día anual de debate sobre los derechos de las mujeres, cuya idea principal sería “dar autonomía a las mujeres y las niñas a través de la educación”.

- El informe del Experto Independiente, Michael Forst, sobre la situación de los derechos humanos en Haití, centrado en fortalecer la Oficina de Protección del Ciudadano (OPC), la Institución Nacional de Derechos humanos de esa nación (Informe A/HRC/14/44).

De igual modo, se informó acerca del evento paralelo sobre Empresas y Derechos Humanos que se celebraría el 31 de mayo, conjuntamente con la Misión Permanente de Noruega, la Oacnudh y el CIC, en virtud de lo cual se remitió nota informativa.

En el marco de esta consulta, la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela estimó conveniente incluir en la declaración relacionada con el informe del Experto Independiente, Michael Forst, relativo a la situación de los derechos humanos en Haití, una referencia sobre la Red de Instituciones Nacionales del Continente Americano.

Procesos de Reacreditación ante el CIC para el año 2011

Conforme al calendario correspondiente al período 2009-2013, aprobado en el marco del CIC, relativo a los procesos de reacreditación al que deben ser sometidas, cada cinco años, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, en el mes de julio de 2010 la Secretaría General estimó oportuno hacerles un recordatorio a los miembros de la Red cuyas instituciones serían sometidas a estos procesos en el transcurso del año 2011, a saber: Argentina, Canadá, Costa Rica, El Salvador, México, Nicaragua y Panamá.

Se les informó que de acuerdo con las “Directrices para las solicitudes de Acreditación” las INDH que debían ser examinadas bajo el proceso de reacreditación serían contactadas por la Oacnudh, en su condición de Secretaría del CIC, en su debido momento y se les indicaría la fecha límite para la presentación de su solicitud.

En ese sentido, a los fines de que pudieran ir tomando las medidas convenientes, se estimaba oportuno referirles que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del CIC, en concordancia con el artículo 15, deberían dirigir, en su debida oportunidad, la solicitud a la Presidencia del CIC, a través de su Secretaría –la Oacnudh– y deberían suministrar los documentos de respaldo requeridos.

Finalmente, con el objeto de que pudieran llevar a cabo sus procesos de reacreditación de manera satisfactoria, se procedió a remitirles documento contentivo de: i) Reglamento del CIC; ii) Normas de Procedimiento del Subcomité de Acreditación; iii) Observaciones Generales del Subcomité de Acreditación; iv) Métodos de Trabajo del Subcomité de Acreditación; v) Directrices para las solicitudes de Acreditación; vi) Modelo de Declaración de conformidad con los Principios de París; así como también, el Calendario de Reacreditaciones y la Resolución A/RES/48/134 de las Naciones Unidas, referida a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos, mejor conocidos como los Principios de París.

15° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

En fecha 6 de septiembre de 2010, las Secretaría General les hizo llegar a los miembros de la Red el Programa de Trabajo correspondiente al 15° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (CDH), que tendría lugar del 13 de septiembre al 1 de octubre de 2010.

Se hizo de su conocimiento que el Programa incluía: el diálogo interactivo con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos; eventos temáticos del panel; la presentación de informes de los Procedimientos Especiales; así como la adopción de los informes sobre el Examen Periódico Universal; y que, por otra parte, los informes o temáticas que se citaban a continuación podían ser de interés particular para la Red y sus miembros, a saber: el informe de la Experta Independiente sobre el agua y saneamiento; los informes de la Oficina de la Alta Comisionada sobre el taller dedicado a mecanismos regionales; derecho a la verdad; desafíos en la protección de los derechos de niños migrantes; y el informe del Relator Especial sobre los pueblos indígenas, con un enfoque sobre el papel de las empresas.

Cooperación Internacional

Convenio suscrito entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad de Alcalá de Henares.

En 2010, mantuvo su línea de trabajo sostenido con el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI) a través de la participación de los funcionarios (as) en los cursos en línea impartidos por esta casa de estudio, los cuales tienen como objetivo que el funcionariado disponga de una adecuada formación general en la cultura jurídica básica de los Derechos Humanos, lo que implica, al menos, conocer los momentos esenciales de su evolución histórica, distinguir el concepto de figuras afines, comprender los elementos centrales de su configuración en los ordenamientos jurídicos nacionales (naturaleza, tipos y funciones, sujetos, contenido, intervenciones, límites) y conocer su sistema de garantías, tanto a nivel nacional como internacional teniendo como objetivo final el otorgamiento de herramientas que le permitan al funcionario y funcionaria la solución de casos concretos sobre Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante este año se realizaron dos cursos monográficos sobre Derechos Humanos, en los cuales participaron nueve funcionarios en distintos bloques: cinco funcionarios en el período mayo-julio capacitados en Sistema Internacional de Derechos Humanos, Justicia Constitucional y Derechos Humanos, Sistema Interamericano de los Derechos Humanos, Derechos Humanos y Resolución de Conflictos y cuatro, durante el período julio-septiembre en materias como Derechos Ambientales, Derechos de los Niños y Derechos de la Mujer.

Ahora bien, en cuanto a la realización del Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica, se inició a la postulación de las personas que participaran en la IV edición del Máster, la cual dio como resultado el ingreso de 11 nuevos estudiantes, con el apoyo económico de la Universidad de Alcalá y la Defensoría del Pueblo.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo del Reino de España con apoyo de la Universidad de Alcalá, ofrecieron a las Defensorías del Pueblo latinoamericanas, becas para cursar la “Séptima Edición del Máster en Protección Internacional de los Derechos Humanos”, con lo cual esta institución postuló a un funcionario para que viajara a España a cursar de manera presencial el referido Máster, durante tres meses.

Convenio de cooperación suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)

En el año 2010, se dio continuidad al trabajo que viene realizando la Defensoría del Pueblo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) desde el año 2002, teniendo como objetivo general la capacitación de los funcionarios y funcionarias de la Institución, en materia de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Durante el año 2010, se capacitaron a treinta y cinco (35) funcionarios y funcionarias responsables de la materia de niñas, niños y adolescentes de cada una de las Defensorías Delegadas a nivel nacional sobre: El marco normativo y la Doctrina de la Protección Integral como base conceptual para las Supervisiones de los Consejos de Protección; el papel de los Consejos de Protección y el rol de la Defensoría del Pueblo en el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, entre otros temas.

Se logró el diseño y validación del Modelo de Supervisión a los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes para su posterior aplicación en 20 Consejos del País, conjuntamente con la Defensoría Especial en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Luego de este proceso se recopilaron las observaciones y aportes de los participantes para mejorar los instrumentos y sus respectivos instructivos. En el marco de las atribuciones de la Defensoría Especial con Competencia a Nivel Nacional en Régimen Penitenciario, se logró el diseño y validación del instrumento de inspección para los Centros Socioeducativos, el cual fue aplicado como muestra piloto en cuatro estados: Miranda, Zulia, Distrito Capital y Mérida.

Convenio de cooperación suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la Infancia (Unfpa)

En el año 2010, la Defensoría del Pueblo continuó sus relaciones con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, por medio de la firma de un plan anual de trabajo para 2010, el cual tiene como objetivo invertir en justicia de género, en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y en desarrollar programas de formación para el recurso humano del Sistema de Protección y de los órganos receptores de denuncias adecuados a las distintas instancias receptoras.

En este sentido durante el año 2010, se alcanzaron diversos resultados tales como: la instalación de mesa de consulta para la definición participativa de requerimientos para fortalecer el procesamiento de denuncias de violencia contra la mujer; la preparación de material teórico conceptual y de la identificación de lineamientos de la Ley para el procesamiento de denuncias de violencia contra la mujer, y la elaboración de un Manual Didáctico para el procesamiento de denuncias de violencia contra la mujer por parte de los órganos receptores, además de la validación de este manual por parte de expertas en el tema.

Este Manual Didáctico, que se encuentra en proceso de publicación, busca mejorar la recepción de la queja y la instrucción de los expedientes para llevar a cabo una adecuada aplicación de la Ley Orgánica por el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por otro lado, se contrató dentro del mismo convenio y con apoyo de la Fundación Juan Vives Suriá, una consultoría para la elaboración del contenido de un Manual de Derechos

Humanos de las Mujeres, el cual está en proceso de diagramación y publicación, lo que resulta muy útil para la capacitación de facilitadores y facilitadoras de la Escuela de Derechos Humanos de la Fundación.

Relaciones consulares

Durante el año 2010, la Dirección de Asuntos Internacionales sirvió de enlace con la Dirección de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores para la tramitación de casos internacionales que son denunciados por particulares ante esta Institución. En este sentido, siendo el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores el organismo competente para brindar la asistencia consular a los venezolanos y venezolanas en territorio extranjero (Convención de Viena), esta Institución registró los siguientes casos:

- Jacqueline Coromoto Hernández Falcón, procedente de la Defensoría Delegada del estado Carabobo, solicitó la ayuda de esta Institución para que la Embajada de la Republica Bolivariana de Venezuela en España le extendiera una carta de invitación para que pudiera viajar a ese país con el fin de que su hijo Douglas David Perdomo Hernández, quien padece de Síndrome de Tourette Cerebral, fuera intervenido en el Hospital de San Carlos en Madrid. Esta petición fue canalizada a través de la Cancillería y se dio respuesta positiva a la ciudadana.
- Janine Valentina Marcano Brea solicitó la intervención de esta Institución ante la Embajada de Venezuela en la República Popular de China, debido a que el ciudadano alemán Phillip Behm cometió el delito de homicidio en contra de Jenifer Desiree Marcano y Joern Christian Heller, de nacionalidad alemana (hermana y cuñado de la solicitante respectivamente), dejando huérfano al hijo de la pareja Christian Alejandro Heller Marcano de dos (2) años de edad. El caso fue remitido a la Dirección de Relaciones Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores para su respectiva canalización.
- El caso de los ciudadanos ucranianos Yuri Dachenko y Volodymyr Ustmenco, quienes se encuentran detenidos en Venezuela desde el año 2007 por presunto tráfico de drogas. La Sra. Nina Karpachova, Comisionada del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos, solicitó a la Defensoría del Pueblo la posibilidad de verificar en qué condiciones físicas y mentales se encontraban los privados de libertad y en qué estatus estaba el proceso judicial. A través de una constante comunicación con la Defensoría Delegada del estado Zulia se pudo constatar que los ciudadanos ucranianos se encontraban en buena condición física y mental y se encontraban a la espera de su extradición a Ucrania.
- Leonardo Torrealba Meléndez, ciudadano venezolano, quien fue privado de libertad por presunto tráfico de drogas en Siria, Damasco. El caso fue denunciado por la Sra. Eleidy Ríos, cónyuge del Sr. Leonardo Torrealba, quien solicitó la intervención de esta Institución ante la Cancillería para que se le asigne un intérprete, se verifique el estatus de la audiencia del caso y las condiciones físicas en que se encuentra el ciudadano privado de libertad. El caso fue remitido a la Dirección de Relaciones Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores para su respectiva canalización.
- Ángel Isaac García Morales, fallecido en la ciudad de Marrakech. El caso fue denunciado por la Sra. Lwise María de los Ángeles García Zambrano, quien solicitó la intervención de ésta Institución ante los organismos competentes, con el fin de conocer el estatus de una solicitud de repatriación realizada por la peticionaria ante la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, en Rabat, Marruecos. El caso fue remitido a la Dirección de Relaciones Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores para su respectiva canalización. Posteriormente se estableció comunicación con el Embajador de la Republica Bolivariana de Venezuela en ese

país, quién informó que el ciudadano fallecido ya estaba en espera de la formalización de sus documentos para su repatriación.

- José Gregorio Cordero Marcano, quién presuntamente se encuentra secuestrado en territorio colombiano. El caso fue remitido por el Sr. Henry José Cordero Marcano, quien solicitó la intervención de esta Institución ante los organismos pertinentes para así conocer el paradero del ciudadano antes mencionado. El caso fue remitido a la Dirección de Relaciones Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores para su respectiva canalización.

Preparación de la Defensoría del Pueblo en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas

En 2006, se creó el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) como órgano subsidiario de la Asamblea General, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos²⁸. Este nuevo organismo es el responsable de promover el respeto universal de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa.

Su labor deberá estar guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación a fin de impulsar la promoción y protección de todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. El mismo está integrado por 47 Estados Miembros: Grupo de Estados de África, trece; Grupo de Estados de Asia, trece; Grupo de Estados de Europa oriental, seis; Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, ocho; y Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, siete.

Este Consejo tiene, entre otras funciones, realizar un “Examen Periódico Universal” (EPU), el cual se basará en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por parte de cada Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas, de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados. Todos los Estados Miembros de la ONU serán examinados cada cuatro años, a razón de 48 países por año. Es importante resaltar que la República Bolivariana de Venezuela será examinada el 7 de octubre de 2011.

Con el fin de alcanzar sus objetivos, el Examen se basa principalmente en los siguientes documentos: 1) la información preparada por el Estado examinado; 2) una compilación de la información contenida en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado examinado y otros documentos oficiales pertinentes de Naciones Unidas, la cual será preparada por la Oacnudh; 3) la información creíble y fidedigna adicional que proporcionen otros interlocutores (Defensorías del Pueblo, movimientos sociales y otros miembros de la sociedad) que también deba considerar el Consejo en el examen. La Oacnudh preparará igualmente un resumen de dicha información.

Es por ello, y visto lo establecido por el Consejo de Derechos Humanos, que la Defensoría del Pueblo como Institución Nacional de Derechos Humanos, juega un rol importante tanto en el informe que presentará el Estado, como por su propio aporte.

28 Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. A/RES/60/251.

En este sentido, la Dirección de Asuntos Internacionales ha cumplido una labor de articulación con los distintos entes de los Poderes Públicos nacionales y organismos internacionales pertinentes, además de su propio trabajo de divulgación y apoyo a los distintos grupos sociales que hacen vida en nuestro país, con el fin de que puedan presentar su aporte ante el Examen Periódico Universal.

Específicamente, esta Dirección ha asistido a la serie de reuniones interinstitucionales convocadas por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, donde se han debatido los temas y la metodología a aplicar para la elaboración del informe nacional. De igual forma, representantes de esta Dirección y otras dependencias de la Defensoría han formado parte de los distintos cursos formativos que sobre el EPU ha impartido la Oacnudh.

En este orden de ideas, se coordinó de manera conjunta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oacnudh un taller dirigido a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, con el fin de dar a conocer los lineamientos metodológicos para la presentación del aporte de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos ante el Examen Periódico Universal.

En adición, a nivel defensorial se creó una mesa de trabajo, conformada por distintas dependencias, la cual tiene como objetivo principal coordinar y elaborar el informe que la Institución presentará ante el EPU. Para ello, entre otras acciones, se han llevado a cabo consultas con las distintas delegaciones regionales de la Institución, además de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, para sumar sus aportes en la elaboración del precitado informe. La Dirección de Asuntos Internacionales ha elaborado comunicaciones y materiales divulgativos, con el fin de informar a las diferentes instituciones públicas y organizaciones sociales, acerca de este novísimo mecanismo de derechos humanos, su objetivo, función y la forma en que se puede participar en el mismo.

De la misma manera, esta Dirección ha organizado talleres dirigidos a los miembros de las organizaciones sociales que así lo han solicitado, en los cuales se les ha asesorado en cuanto a la manera de cómo pueden participar en el Examen.

Fundación Juan Vives Suriá

Resumen: *La Fundación Juan Vives Suriá desarrolló durante 2010, 120 cursos y 12 conversatorios, conferencias y foros, con un total de 5.128 participantes. Para el desarrollo de las actividades formativas se contó con un total de 40 docentes. Durante el año fue inaugurada la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo que inició actividades a finales de año. También elaboró 11 publicaciones en materia de: Derechos Humanos; Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes; Derechos Humanos de las Mujeres, y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.*

Siguiendo la huella de Juan Vives Suriá

La Fundación Juan Vives Suriá, tiene como objetivo desarrollar estrategias de formación, investigación y divulgación desde un enfoque crítico de los derechos humanos, dirigidas a todas las personas, comunidades, organizaciones, movimientos sociales e instituciones del Estado, para contribuir, desde la construcción de experiencias significativas, con la transformación social fundamentada en los valores de justicia social, equidad, libertad, cooperación, solidaridad, honestidad y corresponsabilidad.

La Fundación empieza a ser una referencia de formación, discusión e intercambio en materia de Derechos Humanos. Cuenta con un equipo de investigación y docente comprometido con la misión y visión de la Fundación, capaz de garantizar procesos de formación y capacitación en distintos niveles y en diversidad de áreas temáticas. Cuenta con diseños curriculares e instruccionales de cursos no conducentes a títulos y diplomas en materia de derechos humanos acordes con la misión, visión y enfoque pedagógico de la Fundación. Ha establecido vínculos y trabajado articuladamente con las direcciones de la Defensoría del Pueblo y con otras instituciones públicas y educativas para el diseño, coordinación y ejecución de procesos formativos en materia de derechos humanos.

Consejo Académico:

Presidenta

Gabriela del Mar Ramírez Pérez. Defensora del Pueblo.

Asesores

Juan Rafael Perdomo. Vicepresidente, Sala de Casación Social del TSJ.

Levis Ignacio Zerpa. Integrante, Sala Político-Administrativa del TSJ.

Carlos Molina. Director General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo.

Pablo Fernández. Coordinador de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.

Cristóbal Cornieles. Asesor de la Fundación Juan Vives Suriá.

Lic. Alba Carossio. Directora del Centro de Estudios de la Mujer, Universidad Central de Venezuela.

Directora General

Wendy Carolina Torres Roa

La Escuela de Derechos Humanos

Para 2010, logró la inauguración, por parte de la Defensora del Pueblo, de la Escuela de Derechos Humanos, la cual cuenta con el equipo humano y los recursos necesarios para iniciar las actividades académicas. La Escuela cuenta con un Centro de Documentación, dotado con material bibliográfico y otras fuentes de información en materia de Derechos Humanos. Se diseñó y está en proceso de revisión una Maestría en Derechos Humanos y se inició el Diploma en Derechos Humanos y Actuación Defensorial, dirigido a Abogados y Abogadas egresados de la Universidad Bolivariana de Venezuela. Se han diseñado los siguientes Diplomas: Derechos Humanos (120 horas); Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (120 horas); Derechos Humanos de Mujeres (120 horas).

Cabe destacar que durante el año 2009 participaron alrededor de 2.131 personas en las actividades formativas y en 2010 la cifra llegó a 5.128 participantes, lo cual refleja un aumento significativo en la proyección de la propuesta académica de la Fundación.

Formación en Derechos Humanos

En coherencia con su mandato constitucional y los retos presentes en la realidad social del país, la Defensoría del Pueblo ha definido una visión institucional que sirve de orientación para su trabajo cotidiano: *“Lograr pleno reconocimiento y protección de la dignidad de todas las personas: especialmente personas en situación de discriminación, marginalidad y vulnerabilidad a través de la participación protagónica de las comunidades, la transformación del Estado y la reducción de las asimetrías de poder y promoviendo una cultura de derechos humanos fundada en la solidaridad internacional, la autodeterminación de los pueblos y el bienestar de la humanidad”*. La formación básica en derechos humanos es una contribución fundamental en la tarea de fortalecer las luchas sociales con un enfoque de derechos.

Sin embargo, uno de los obstáculos para el trabajo efectivo de la Defensoría del Pueblo es que la hegemonía de las doctrinas liberales en el desarrollo de los derechos humanos se ha orientado a garantizar un enfoque legalista, estático y útil a los intereses de los sectores dominantes, como mecanismo de control ideológico de los procesos vinculados con la reivindicación de la dignidad. Además, las fuentes principales de fundamentación de los procesos políticos, legislativos y jurídicos tienen una marcada carga ideológica liberal, y han sido exógenas a las culturas nacionales y populares de América Latina.

El reto para la Defensoría del Pueblo es poner al descubierto la intencionalidad ideológica de la propuesta liberal hegemónica de derechos humanos mediante un ejercicio de pensamiento crítico, que pretende, en un primer momento, develar y denunciar los conflictos de intereses que se hayan detrás de ella, y, en un segundo momento, identificar y promover una visión crítica que permita afinar estrategias para un cambio de la realidad. Durante el 2010 se ejecutaron las siguientes propuestas formativas:

Actividades	Actividades Ejecutadas	Participantes	Horas Académicas Ejecutadas
Curso sobre Visiones Críticas	3	45	12
Curso Básico Derechos Humanos I	28	1.259	560
Curso Básico Derechos Humanos II	6	82	120
TOTAL	37	1.386	692

Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes

A partir del 29 de agosto de 1990, con la ratificación por parte del gobierno venezolano de la Convención sobre los Derechos del Niño, muchos sectores de la sociedad se apropiaron de la necesidad inaplazable de atender a la infancia desde una concepción de derechos humanos y con ello agilizar y generar una gran movilización para promover los cambios necesarios para tal fin.

Posteriormente, con la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, se desarrolló un amplio movimiento político y social dirigido a lograr su adecuada implementación, particularmente en lo referido a la creación y puesta en funcionamiento del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y una divulgación masiva de sus derechos y garantías.

Después de más de siete años de vigencia de la Ley, se realizó una reforma parcial a los fines de ajustarla a las novedosas regulaciones constitucionales del año 1999. Por ejemplo, la Constitución creó nuevas instituciones del Poder Público, como la Defensoría del Pueblo y la Defensa Pública, y ordenó implantar un Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, cuya rectoría es competencia del Poder Público Nacional, mientras sus servicios son del Poder Público Municipal. Estos cambios fueron recogidos en la Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescentes (Lopnna), que entró en vigencia el 10 de diciembre de 2007.

Pero, de nada vale tener cambios legislativos si aún persiste el desconocimiento de los derechos, garantías, las competencias, los mecanismos y estrategias de protección por parte de la ciudadanía y en particular por los integrantes del Sistema de Protección. Las familias, las comunidades y los integrantes del Sistema de Protección deben mostrarse cada vez más activos para evitar que se produzcan casos de abusos contra los niños, niñas y adolescentes. Es preciso continuar aplicando de manera firme la Lopnna, y es necesario poner en tela de juicio actitudes, tradiciones y prácticas que sean nocivas para la niñez y adolescencia.

Para que los derechos de niños, niñas y adolescentes contemplados en la Reforma de la LOPNNA sean efectivamente garantizados desde una visión crítica de los derechos humanos y desde la Doctrina de la Protección Integral, resulta imprescindible entonces, formar y capacitar a funcionarias y funcionarios del Estado, miembros de las organizaciones sociales y familias para que asuman corresponsablemente la protección integral de esta importante población. En ese sentido, desde la Fundación Juan Vives Suriá se promovieron los siguientes cursos:

Actividades	Nro. De Actividades Ejecutadas	Total de Participantes	Total de Horas Académicas Ejecutadas
Curso Básico de LOPNNA	4	155	148
Curso sobre el Derechos al Buen Trato	2	86	120
Curso sobre Mediación y Conciliación de Conflictos Familiares	3	126	108
Curso sobre Mediación de Conflictos Escolares	2	107	72
Curso sobre Defensoría de Niños, Niñas, Adolescentes	2	80	120
Curso sobre Supervisión de CPNNA	1	30	16
Curso para Consejer@s de Protección	5	230	80
Curso para la Protección de Niños y Niñas con DDA	2	73	16
TOTAL	21	887	680

Derechos Humanos de las Mujeres

Desde antes de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), los movimientos de mujeres venían luchando y conquistando derechos en busca de la igualdad jurídica con respecto a los hombres. La necesidad de valorar el aporte femenino a la sociedad y la persistencia de importantes desigualdades y discriminación de las mujeres, generaron las condiciones para la aprobación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), la que es considerada la “Carta Magna” de las mujeres, por cuanto es un instrumento para la garantía de los derechos de las mujeres con equidad de género y en la vida cotidiana.

La formación dirigida a la reflexión, análisis y crítica de diferentes temas de los derechos humanos desde la perspectiva de las mujeres, las luchas por la conquista de sus derechos y los desafíos que implica la garantía, vigilancia y protección de los mismos en diferentes ámbitos, son debates y discusiones fundamentales en nuestra sociedad. La Fundación

pretende brindar herramientas y capacidades para la defensa y protección de los derechos de las humanas.

Respecto a la violencia basada en género, en nuestro país comienza a ser considerada como un delito en el año 1998 con la pionera Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, hoy derogada por la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada en el año 2007. En esta se registran 19 tipos de violencia basada en género, los tipos penales, sanciones y es innovadora en la incorporación de la flagrancia, que en materia procesal transforma el paradigma patriarcal.

A pesar del avance en materia de derechos que protegen a las mujeres de la violencia, se reconoce que el proceso de transformación social para su erradicación es un problema de tipo cultural. Razón por la cual no bastan los avances legales si éstos no van acompañados con políticas de prevención y atención que incidan en la reducción de los casos. Al mismo tiempo, para la generación de capacidades, se requiere de un proceso de sensibilización, formación y capacitación de los funcionarios encargados de trabajar directa o indirectamente en la atención de casos, para evitar así reeditar el maltrato en los procesos de denuncia, de tal manera que las mujeres superen su reticencia a denunciar.

En trabajos con mujeres víctimas de violencia se ha identificado que uno de los factores inhibidores para llevar a cabo el proceso de denuncia, es el trato poco sensible y poco asertivo de las y los servidores pertenecientes a los órganos receptores de denuncia. En este sentido, dada la creciente demanda de atención de casos y a la necesidad de dar respuestas a las mujeres en situación de violencia de género, es urgente crear, desarrollar y fortalecer procesos de formación dirigidos a estos funcionarios.

En base a dichas necesidades, en 2010 se desarrollaron las siguientes propuestas formativas:

Actividades	Actividades Ejecutadas	Participantes	Horas Académicas Ejecutadas
Curso de Formación en Derechos humanos de Mujeres	1	29	60
Curso de Formación en Derechos de Mujeres y Salud Sexual y Reproductiva	3	53	48
Curso sobre Derechos de Mujeres con Universidades	0	0	0
Curso Familia, Género y Violencia	8	208	480
TOTAL	12	290	588

Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas

El proceso de transformación política, social, económica y cultural que vivimos busca lograr la plena vigencia de los Derechos Humanos para todos y todas, y el establecimiento

de una sociedad multiétnica y pluricultural, refundada sobre los principios de Justicia social y de Igualdad —sin discriminación alguna—, a través del cambio de las relaciones de opresión, subordinación y exclusión a la que han sido sometidos durante siglos los Pueblos Indígenas de nuestro país. La formación en derechos humanos de los Pueblos Indígenas se ubica dentro del objetivo estratégico de fortalecimiento del Poder Popular y la consolidación de la Democracia Participativa y Protagónica en nuestro país.

Existe una casi absoluta ausencia de profesionales formados en esta materia, que posean la capacitación necesaria para, a su vez, formar a otras personas (profesionales o no) dentro de procesos de multiplicación de la información (o la formación) recibida en derechos de los pueblos indígenas. Por ello, desde la Fundación Juan Vives Suriá se han desarrollado las siguientes propuestas:

Actividades	Nro. de actividades ejecutadas	Total de Participantes	Total de Horas Académicas Ejecutadas
Curso de Formación para Funcionarios (as) Públicos de la Defensoría del Pueblo	1	25	12
Curso de Formación para Estudiantes Universitarios de la Defensoría del Pueblo	1	28	12
Curso Básico en Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas para Multiplicadores	1	17	60
TOTAL	3	70	84

Formación dirigida a estudiantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela

Conscientes de la importancia de la formación y capacitación de los y las estudiantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela quienes representan un nuevo paradigma de formación profesional para la transformación social, se han diseñado talleres en distintas áreas de 12 horas de duración que aporten herramientas prácticas para la defensa de los derechos humanos, desde las perspectivas críticas y contrahegemónicas. En el transcurso de 2010 se lograron ejecutar los siguientes cursos para esta población:

Actividades	Actividades ejecutadas	Participantes	Horas Académicas Ejecutadas
Curso Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes	6	200	72
Curso Derechos Humanos de las Mujeres	6	180	72
Curso Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	6	117	72
Curso de Derecho Penal	6	180	72
Curso sobre Derecho Laboral	6	180	72
Curso sobre Derecho Procesal	5	150	60
Curso sobre Derechos Ambientales	5	150	60
Curso sobre Derechos Comunicacionales	5	100	60
Curso sobre Herramientas para la defensa del Estado	2	80	24
TOTAL	47	1.337	564

Conversatorios

Como una modalidad que favorece el intercambio de saberes y la reflexión interna sobre temas de alta relevancia en el área de derechos humanos y otros aspectos de la agenda sociopolítica nacional e internacional, se impulsaron un conjunto de conversatorios, con invitados externos, a saber:

Conversatorio	Invitado
Hechos del 27 de Febrero de 1989	Lilian Blazer. Socióloga y documentalista
Intervencionismo Humanitario en Haití	Vladimir Acosta
Conferencia Derechos Humanos en el Siglo XXI	Defensora del Pueblo Gabriela Ramírez, Dr. Juan Rafael Pérdomo, Profa. Alba Carosio
Conversatorio con el Procurador de Derechos Humanos de Nicaragua	Dr. Omar Cabezas Lacayo
Conversatorio: La Ingerencia de USA en Venezuela y América Latina	Eva Golinger

Conversatorio	Invitado
Foro: Avances en materia de los Derechos Humanos en la Legislación	Defensora del Pueblo Gabriela Ramírez
Conversatorio: El Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano	Antonio de Cabo de la Vega
Avances y Desafíos en Políticas y programas Sociales para las Mujeres y la Igualdad de Género	Luisa Rodríguez, Viceministra de Políticas Sociales
Foro: Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	María Hernández

Investigaciones

Se han definido y están avanzando cuatro (4) líneas de investigación en las áreas de trabajo de la Fundación.

Area	Tema	Objetivos
Derechos Humanos	Visiones Críticas	Desarrollar un Estudio sobre las Visiones Críticas a nivel Latinoamericano
Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes	La Disciplina Escolar: Distintas Miradas	Desarrollar algunas Premisas Jurídicas, Pedagógicas, Sociológicas de la Disciplina Escolar como un Derecho Humano
Derechos Humanos de Mujeres	Violencia Mediática y Simbólica Contra la Mujer	Desarrollar un Monitoreo sobre la Violencia Mediática y Simbólica contra las Mujeres en Medios de Comunicación y en la Publicidad
Derechos Humanos de los Pueblos indígenas	Deconstrucción de Discursos Monoétnicos en Entes Oficiales	Develar y Deconstruir los discursos de Entes Oficiales que bajo un pretendido matiz nacionalista excluyen a los Pueblos indígenas

Publicaciones

Las publicaciones constituyen una de las áreas estratégicas de la Fundación, dado el interés de multiplicar y divulgar líneas de pensamiento enmarcadas en las visiones críticas de los derechos humanos. Durante 2010, la Fundación ha elaborado once (11) publicaciones en materia de: Derechos Humanos; Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes; Derechos Humanos de las Mujeres, y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.

<p>Derechos Humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos: Historia y Conceptos Básicos. Autor: Enrique González • Derechos Humanos en el Ámbito Internacional. Autor: Enrique González
<p>Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Doctrina de la Protección Integral en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Autor: Cristóbal Cornieles • Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Autor: José Nevado • Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes Autor: José Nevado • Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Autor: Cristóbal Cornieles • El Derecho a Opinar de los Niños, Niñas y Adolescentes Autor: Magistrado Juan Rafael Perdomo
<p>Derechos Humanos de Mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lentes de Género: Lecturas para Desarmar el Patriarcado Autora: Luisana Gómez • Derechos de las Mujeres a Vivir una Vida Libre de Violencia Autora: Jessie Hernández
<p>Derechos Humanos de los Pueblos indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza de los Derechos de los Pueblos Indígenas Autor: Erick Gutiérrez • La Interculturalidad en el Estado Venezolano: Los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Autor: Erick Gutiérrez

Escuela de Derechos Humanos

Durante 2010 se realizó la inauguración, por parte de la Defensora del Pueblo, de la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, la cual cuenta con el equipo humano y los recursos necesarios para desarrollar sus actividades académicas. Este esfuerzo se orienta a contribuir de manera decidida a la fundamentación doctrinaria de los nuevos procesos constituyentes. El Instituto de Altos Estudios en Derechos Humanos, busca aportar herramientas para una formación crítica y progresista en derechos humanos y asegurar, a mediano plazo, la consolidación de una base de pensamiento y acción en los diversos campos profesionales asociados a la reivindicación de la dignidad de los pueblos venezolano y latinoamericano, que tenga como referente principal las visiones alternativas que desafían los postulados del pensamiento liberal ortodoxo.

Maestría en Derechos Humanos

Se diseñó y está en proceso de revisión una Maestría en Derechos Humanos, producto de la alianza entre la Escuela de Estudios Jurídicos de la UBV y la Fundación Juan Vives Suriá, la cual se propone abordar las fuentes constitucionales e internacionales desde una perspectiva crítica, bebiendo de las corrientes continentales y de otras latitudes que desde hace décadas

vienen aportando al desarrollo de un pensamiento y una doctrina liberadoras de los derechos humanos.

Diploma en Derechos Humanos y Actuación Defensorial

Se diseñó y está desarrollándose un Diplomado dirigido a Abogados y Abogadas egresados de la Universidad Bolivariana de Venezuela con una duración de dos semestres y un total de 240 horas académicas. Tiene como objetivo general, promover el estudio integral de los derechos humanos bajo los principios de complejidad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad, ofreciendo una formación teórica y epistemológica que permita comprender los derechos humanos como un fenómeno complejo que atraviesa múltiples dimensiones de la vida social y se conforma a su vez en la confluencia de diversos determinantes de tipo cultural, económico, político y social.

Diploma en Derechos Humanos

Este diplomado, persigue la formación de personas profesionales altamente capacitadas teórica y técnicamente en el área de derechos humanos, intelectualmente creativas, éticamente íntegras, con sentido de pertinencia social y con un profundo conocimiento de la realidad nacional e internacional, a los fines de contribuir con la construcción de una cultura crítica y liberadora de los derechos humanos como medio para fortalecer los procesos de cambio social protagonizados por los pueblos de la República Bolivariana de Venezuela, América Latina y el Caribe. Su duración es de 120 horas académicas.

Diploma en Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes

El Diplomado ofrece una formación integral y especializada que permita incorporar conocimientos teóricos, herramientas metodológicas y destrezas técnicas para afrontar los retos que imponen a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, los constantes cambios culturales, económicos, políticos y sociales, así como promover una concepción de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes como instrumento capaz de hacer viables los fines, valores y principios fundamentales del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, en particular, como un instrumento al servicio de la paz, la justicia social, la democracia, el interés general y la protección a colectivos y personas excluidas, explotadas y discriminadas. Duración: 120 horas académicas.

Diploma en Derechos Humanos de Mujeres

Diseñado para contribuir con una visión de derechos humanos de las mujeres desde el sur, descolonizadora, inclusiva, anticapitalista, con una opción claramente definida por la liberación y emancipación de los Pueblos, así como para favorecer la reflexión y el desarrollo del conocimiento en derechos humanos de las mujeres y la igualdad y equidad de género, mediante procesos de investigación que privilegien metodologías participativas de investigación-acción. Duración: 120 horas académicas.

Presupuesto 2010

La Fundación Juan Vives Suriá, durante 2010 contó con un presupuesto de Bs. 1.740,00 asignados por la Defensoría del Pueblo para el desarrollo de todas sus actividades: administrativas, de formación, capacitación, investigación, publicaciones en el área de los

derechos humanos desde perspectivas críticas, así como donaciones en casos de salud a personas en situación de vulnerabilidad.

Análisis e Investigación en Derechos Humanos

Resumen: La Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos coordinó y editó el Informe Anual 2009 de la Defensoría del Pueblo, su equipo de investigadores e investigadoras se incorporó en diferentes mesas de trabajo a las investigaciones de la Defensoría en materias de salud, pueblos y comunidades indígenas, gestión de cuencas, gestión de la Policía Nacional Bolivariana, entre otros. Elaboró el Informe sobre Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, Capítulo Venezuela, entre otras actividades de relevancia para el desempeño de la Institución.

Plan de Trabajo Institucional 2010

La nueva visión institucional de la Defensoría del Pueblo, fundamentada en el compromiso de lograr el pleno reconocimiento y protección de la dignidad de todas las personas bajo jurisdicción del Estado venezolano, hizo posible la incorporación de una serie de objetivos estratégicos que dan el impulso necesario para concretar las labores defensoriales en el escenario social, político, económico y cultural venezolano actual.

Uno de dichos objetivos, se vincula con la *formulación de recomendaciones y observaciones que contribuyan en el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de derechos humanos y servicios públicos*. Para tal fin, la Defensoría del Pueblo generó de manera colectiva un Plan de Trabajo Institucional bajo el cual se asentaron diversas investigaciones en las áreas de: Régimen penitenciario; Salud; Niños, niñas y adolescentes; Pueblos indígenas; Servicios públicos; Ambiente; Seguridad ciudadana; Mujer y Sexo-género diversidad.

En este sentido, la Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos (Daidh) se incorporó en diversas mesas de trabajo para el diseño y ejecución de las siguientes investigaciones: Atención al Parto y Post parto en Centros de Salud Públicos del Distrito Capital; Gestión integral de aguas: caso Cuencas; Derecho a la Educación Intercultural Bilingüe; Derecho a la salud indígena; Mujeres privadas de libertad: sus condiciones de vida en los establecimientos penitenciarios de Venezuela (investigación diseñada en conjunto con las defensorías especiales en Régimen Penitenciario y Derechos de la Mujer); y Policía Nacional Bolivariana: Balance de su primer año de gestión. En esta última, la Dirección fue responsable, con la colaboración de la Dirección General de Atención al Ciudadano, de la formulación, diseño de encuestas y guías de entrevistas, recolección de información en campo, sistematización y redacción del informe final que será presentado por la Defensora del Pueblo durante 2011.

De igual forma, formuló un *Plan de seguimiento a las recomendaciones del informe: Situación de los derechos en salud sexual y reproductiva de las adolescentes que acuden a los establecimientos asistenciales en Venezuela 2007*.

En adición, y en vista de la necesidad de contar con una herramienta que pudiera guiar las investigaciones en las materias antes mencionadas, la Dirección elaboró el *Manual para el diseño y presentación de investigaciones sobre Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo* y el *Manual preliminar sobre fundamentos de estadística para investigaciones en Derechos Humanos*.

Informes de la Defensoría del Pueblo

De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Dirección, durante 2010 compiló, redactó y editó el Informe Anual 2009 de la Defensoría del Pueblo; así como elaboró el diseño estructural del Informe Anual 2010; redactó el Documento insumo para la publicación conmemorativa de los diez años de la Institución: *Diez Años Defendiendo Derechos*; el *Informe sobre avances de los Derechos Humanos de la población de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales (LGBTTI)*²⁹; el Resumen Ejecutivo del Informe diagnóstico *El transporte urbano en Caracas-Una revisión desde la perspectiva de los derechos humanos*³⁰, y elaboró el *Boletín estadístico sobre denuncias recibidas y señalamientos de los órganos policiales involucrados en las mismas, Años 2005-2009*.

En el ámbito internacional, dio respuesta al *Cuestionario sobre Derecho a la Educación de migrantes, refugiados y demandantes de asilo en Venezuela*, elaboró el *Boletín sobre Trata de Personas 2008-2009*, y realizó la investigación y redacción del *VIII Informe sobre Derechos Humanos: Seguridad Ciudadana. Capítulo Venezuela*, presentado ante la Federación Iberoamericana del Ombudsman³¹; finalmente, participó en el diseño del aporte de la Defensoría del Pueblo para el Examen Periódico Universal (EPU), a ser presentado durante el mes de marzo ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Cambios en la planilla de audiencia

A los fines de disponer de una data permanentemente actualizada sobre la situación de los derechos humanos a escala nacional, referente a los casos y peticiones recibidos por esta Institución, la Dirección participó activamente en una mesa de trabajo que se encargó de la conformación de una planilla de audiencia sistematizada que incorpora variables e indicadores que permiten realizar un análisis más exhaustivo de los casos, así como también dar celeridad al proceso de seguimiento y cierre de los mismos. El 1° de agosto de 2010 fue aprobada por la Defensora del Pueblo la Planilla de Audiencia presentada por la mesa de trabajo, estableciéndose los lineamientos de manejo de dicha planilla con el objeto de ser utilizada de buena manera, por parte de las y los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.

Adicionalmente, la Daidh propuso la capacitación para las y los funcionarios sobre el uso de la plataforma tecnológica de la Defensoría. En este sentido, se llevó a cabo el proceso de capacitación en las diferentes sedes de la Institución, de manera presencial y a través de conexión de internet vía Webcam. Cabe destacar que tres de los funcionarios y funcionarias de la Daidh recibieron dicha capacitación por parte de la Dirección de Informática.

I Seminario Internacional: Sexualidades, Diversidad Sexual y Derechos Humanos

Durante los meses de marzo y abril, la Daidh, a partir de las discusiones que se llevaron a cabo durante 2009 con los movimientos de personas sexo-género diversas y el compromiso adquirido por la Institución, diseñó el *I Seminario Internacional: Sexualidades, Diversidad Sexual y Derechos Humanos*, concebido para la sensibilización, reflexión, análisis y

²⁹ Este informe se encuentra inserto en el presente Informe Anual de la Defensoría del Pueblo, pp. 329-345.

³⁰ El Resumen Ejecutivo, se encuentra en el presente Informe Anual, pp. 346-361.

³¹ El Resumen Ejecutivo de dicho informe se encuentra en el presente Informe Anual, pp. 362-388.

discusión sobre el tema, a los fines de visibilizar la condición de vulnerabilidad en que se encuentran las personas LGBTTI, y llamar la atención sobre las obligaciones estatales vinculadas a la garantía efectiva los derechos humanos de estas personas. De la misma manera, diseñó la dinámica de las mesas de trabajo, haciendo la compilación y edición de sus relatorías y la construcción de una base de contactos con los participantes del Seminario.

Plan de Seguimiento a la Estrategia Nacional de Vivienda. Recomendaciones de la Defensoría del Pueblo al Estado venezolano, ante los eventos adversos ocurridos durante los meses de noviembre y diciembre 2010

Durante los acontecimientos ocurridos durante noviembre y diciembre de 2010, la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos, habiendo observado la necesidad de garantizar a toda persona el “*derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias*”, tal como lo expresa el artículo 82 de la CRBV; realizó un análisis de la situación de crisis, a los fines de elevar recomendaciones al Estado a los fines de garantizar de manera efectiva y eficiente el derecho a la vivienda de las personas afectadas, en particular, y de todos los habitantes bajo jurisdicción venezolana, en general. En este sentido, estableció un “Plan de seguimiento a la estrategia nacional de vivienda” que sirvió de base para las distintas actuaciones de la Institución en el marco de la crisis ocasionada por las lluvias.

Participación en espacios interinstitucionales

La Daidh continuó participando en distintos espacios interinstitucionales de los cuales la Defensoría del Pueblo forma parte o ha sido invitada a participar. Así, funcionarios de la Daidh representaron a la Institución en la Comisión Nacional para los Refugiados, la Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de la Discriminación Racial y Otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano, la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y Asistir Integralmente a las Víctimas y como jurado en el Primer Concurso de Buenas Prácticas Policiales organizado por el Consejo General de Policía.

Servicios de Atención: cercanía con el Pueblo

Resumen: *La Dirección General de Atención al Ciudadano, en cumplimiento de las atribuciones conferidas a través de la normativa que rige la estructura organizativa interna de la Defensoría del Pueblo, desarrolló diversas actuaciones de vigilancia y defensa orientadas a garantizar la atención ágil, directa y eficiente de las personas que solicitan la intervención de la Defensoría del Pueblo, generando mecanismos de territorialización que han permitido la creación de espacios de cercanía a los sectores vulnerables.*

Defensorías Móviles

En el marco de las estrategias orientadas a establecer una correspondencia directa entre la Institución y las personas para el logro de los Derechos Humanos y la correcta prestación de los servicios públicos y administrativos, se impulsó el desarrollo del programa de Defensorías Móviles, cuyo objetivo es proporcionar un servicio de asistencia integral en materia de Derechos Humanos a los ciudadanos y ciudadanas asentados en municipios y parroquias del interior del país de difícil acceso o carentes de recursos para trasladarse a las diferentes sedes regionales de la Defensoría del Pueblo.

De esta manera, se elaboró un plan defensorial dirigido a la movilización y acercamiento de los defensores y defensoras de los estados Bolívar, Falcón, Monagas, Portuguesa y Táchira, hacia sus diferentes municipios, estableciendo de esta manera la proximidad de la Defensoría del Pueblo hacia aquellas localidades que por razones de distancia geográfica, presentan mayor complejidad para el acceso a la Defensoría Delegada Estatal.

La orientación de las Defensorías Móviles en Derechos Humanos se organizó en cuatro ejes de acción, a saber:

1. Diagnosticar junto a las organizaciones comunitarias, Consejos Comunales y otros movimientos sociales, las condiciones que puedan constituir vulneración de los Derechos Humanos, así como levantar la información de las distintas instituciones con sedes en la localidad.
2. Diseñar y ejecutar jornadas de promoción y divulgación en Derechos Humanos, en los espacios donde tienen presencia las Defensorías Móviles, para que los ciudadanos y ciudadanas conozcan los mecanismos de que disponen para defender sus derechos.
3. Recibir denuncias de los ciudadanos y las ciudadanas, pudiendo ser resueltas de manera inmediata, cuando exista o se presuma la conculcación de Derechos Humanos.
4. Mediar, conciliar y servir de facilitador en la resolución de conflictos, en aras de que las instituciones municipales y parroquiales adecuen sus funciones al respeto de los Derechos Humanos.

Por consiguiente, a partir del mes de abril de 2010, estas cinco Defensorías Móviles ejecutaron un cronograma de trabajo dirigido al desarrollo de jornadas de promoción y divulgación en Derechos Humanos, recepción de denuncias e intervención en la resolución de conflictos, así como la sistematización de las denuncias registradas, con la finalidad de

conocer desde las realidades locales aquellas situaciones que puedan constituir vulneración de sus Derechos Humanos. Igualmente, se presentaron a las autoridades regionales los resultados verificados a objeto de impulsar la celebración de acuerdos orientados a solventar las situaciones detectadas.

Conforme a ello, las Defensorías Móviles visitaron treinta y siete (37) municipios de los estados Bolívar, Monagas, Portuguesa y Táchira, a saber:

- Bolívar: Caroní, Heres, Raúl Leoní, Piar, Padre Chien.
- Monagas: Maturín, Piar, Santa Bárbara, Aguasay, Bolívar, Libertador, Uracoa.
- Portuguesa: Guanare, Ospino, Esteller, Monseñor José Vicente de Unda, Papelón, San Genaro de Boconoíto, Sucre, Araure, Acarigua, Guanarito.
- Táchira: San Cristóbal, Cárdenas, Ayacucho, Torbes, Junín, Libertad, Sucre, Fernández Feo, Córdoba, Bolívar, Lobatera, Andrés Bello, Francisco de Miranda, Pedro Manuel Ureña, Independencia.

En relación a los resultados obtenidos a través de las actividades desarrolladas por la Defensoría Delegada del estado Falcón, se debe señalar que los mismos no fueron cuantificados por municipios para el presente informe, debido a la naturaleza de las mismas, las cuales estuvieron vinculadas al establecimiento de articulaciones interinstitucionales regionales, así como actividades especiales desarrolladas en atención de la emergencia ocasionada por las lluvias en ese estado.

Se realizaron un total de doscientas veinticuatro (224) visitas a las parroquias que integran los referidos municipios, lo cual conllevó al registro de setecientos cuarenta y siete (747) denuncias y la capacitación de mil ochocientos doce (1.812) personas.

08000-PUEBLO (783256)

A objeto de impulsar la ampliación territorial de las labores de promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo activó al servicio de la colectividad a nivel nacional la línea 08000-PUEBLO (08000-783256), desde el mes de junio de 2010; orientada a promover y divulgar una cultura de Derechos Humanos mediante la participación protagónica y la organización de las comunidades para avanzar hacia un Estado de Justicia Social.

Este servicio de atención telefónica tiene por finalidad facilitar la recepción de denuncias desde cualquier lugar del país, para su canalización a través de las distintas Defensorías Delegadas. En este sentido, se garantizó la ampliación del horario de servicio y la incorporación de mayor número de operadores y operadoras, a los fines de proporcionar a la población un mayor acceso a la Institución para la interposición de denuncias, dando cumplimiento al mandato constitucional de brindar oportuna y adecuada respuesta a los ciudadanos y ciudadanas, así como al deber de orientación establecido en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (LODP).

En este sentido, durante el año 2010, se obtuvieron los siguientes resultados:

0-8000-PUEBLO		
Período	Junio – Diciembre 2010	
Categorías	Resultados Por Categorías	
Denuncias Recibidas	591	
Clasificación de las solicitudes	Expedientes	201
	Orientaciones	390
Total solicitudes por mes	Junio	19
	Julio	70
	Agosto	59
	Septiembre	93
	Octubre	111
	Noviembre	152
	Diciembre	87

Sala situacional de lluvias

Motivado a la situación de emergencia vivida a finales de 2010 como consecuencia de las torrenciales lluvias que afectaron de manera palpable a 11 estados del país (Vargas, Yaracuy, Carabobo, Sucre, Miranda, Anzoátegui, Trujillo, Falcón, Zulia, Nueva Esparta y Distrito Capital), la Defensoría desplegó un amplio operativo de monitoreo, defensa y vigilancia para contribuir a salvaguardar al máximo los derechos humanos de todas las personas que resultaron víctimas de las inundaciones, deslizamientos y demás consecuencias generadas por las condiciones climáticas.

Ante dicha situación y, en aras de velar por la efectiva protección de los Derechos Humanos de la población, a partir del 27 de noviembre la Defensoría del Pueblo instaló una Sala Situacional que fungió como ente articulador con las Salas Situacionales instaladas por los demás organismos del Estado en atención a la contingencia.

Durante la fase de emergencia, se mantuvo especial atención sobre la actuación de los organismos de seguridad, las condiciones de funcionamiento y administración de los centros de refugio, medidas sanitarias, atención médica y suministro de medicamentos, así como medidas adoptadas para la atención de personas especialmente vulnerables, tales como niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Para ello, se efectuaron 449 inspecciones a refugios localizados en el Área Metropolitana de Caracas, de las cuales, 421 se materializaron en el Municipio Libertador, 24 en el Municipio Sucre y 4 en el Municipio Baruta. Las mismas fueron realizadas con base en un instrumento de recolección de datos, que permitió sistematizar la información señalada a continuación:

- Identificación y ubicación de los refugios.
- Datos de los coordinadores.
- Condiciones generales de los refugios.

- Censo de la población albergada.
- Identificación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de alimentos y enseres suficientes para atender a la población.
- Atención médica.
- Instituciones públicas presentes.
- Medidas sanitarias implementadas en el refugio.
- Medidas implementadas para atender necesidades de poblaciones especialmente vulnerables como niños, niñas y adolescentes; personas con discapacidad, y adultos mayores.
- Casos de atención médica especial.
- Tipos de discapacidades existentes por grupo étnico.
- Verificación de las condiciones de infraestructura.
- Verificación de los servicios públicos.
- Verificación de áreas sanitarias.

La sistematización de dichos datos permitió la elaboración de 13 informes descriptivos de las inspecciones diarias practicadas en el Área Metropolitana de Caracas, así como tres informes compilados con la información de las inspecciones practicadas del 27 de noviembre al 7 de diciembre; del 27 de noviembre al 13 de diciembre, y del 27 de noviembre al 15 de diciembre. La totalidad de estos informes fue remitida a la Comisión Presidencial para la Atención de la Emergencia Causada por las Lluvias en Todo el Territorio Nacional, creada a través del decreto n.º 7.857, de fecha 29 de noviembre de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 39.562; con la finalidad de que fueran tomadas en consideración las recomendaciones que en los informes se planteaban.

Igualmente, se practicaron en el estado Miranda 82 inspecciones a refugios: 10 en el municipio Andrés Bello, 11 en el municipio Acevedo, 19 en el municipio Brión, 3 en el municipio Cristóbal Rojas, 1 en el municipio Guaicaipuro, 5 en el municipio Páez, 23 en el municipio Plaza, 1 en el municipio Tomás Lander, 1 en el municipio Urdaneta y 8 en el municipio Zamora. De la información recogida a través de estas inspecciones, se efectuaron tres informes compilados que fueron remitidos a la Comisión Presidencial para la Atención de la Emergencia Causada por las Lluvias en Todo el Territorio Nacional, a objeto de atender las necesidades detectadas en cada uno de los refugios visitados.

Además de ello, se mantuvo presencia defensorial durante todo el mes de diciembre en la mencionada Comisión Presidencial para la Atención de la Emergencia Causada por las Lluvias en Todo el Territorio Nacional, con la finalidad de articular efectivamente con los integrantes de la misma en la atención de casos de irregularidades detectadas a través de las inspecciones. Finalmente, vale destacar que durante el período descrito, la Sala Situacional de la Defensoría del Pueblo estableció enlaces con los centros de acopio de alimentos e

insumos establecidos para la contingencia a los que entregó los listados contentivos de las necesidades detectadas en distintos refugios.

Derechos de niños, niñas y adolescentes

Durante el año 2010, se continuó dando cumplimiento a lo establecido en los lineamientos que rigen la materia de niños, niñas y adolescentes (NNA), con especial énfasis en lo referente a las inspecciones y supervisiones a las Entidades de Atención, Defensorías y Consejos de Protección, respectivamente.

Asimismo, se mantuvo una constante revisión de los medios de comunicación impresos con la finalidad de detectar cualquier situación de vulneración de Derechos Humanos en materia de infancia y adolescencia, pero también se mantuvo activa la labor de defensa en la atención de los casos emblemáticos que se presentaron durante todo el año, ejemplo de ello lo relacionado al Programa de Alimentación Escolar (PAE) y las supervisiones conjuntas con el Indepabis en referencia a la matrícula escolar.

Inspecciones a las Entidades de Atención y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes: esta actividad estuvo orientada a velar por el correcto funcionamiento de las Entidades de Atención y las Defensorías de NNA, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Doctrina de Protección que rige esta materia. De un total de 885 órganos previstos en todo el territorio nacional, la Defensoría del Pueblo inspeccionó 307 Entidades de Atención y Defensorías de NNA. A partir del proceso de inspección se pudo apreciar que la debilidad más notoria (no la única) al momento de la realización de las inspecciones es que el “Equipo Multidisciplinario” no se encuentra conformado o, al menos, no en su totalidad, razón por la cual las instancias involucradas deben tomar las medidas necesarias para atender esta problemática y garantizar la no vulneración de derechos fundamentales.

Supervisiones a los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: de 328 Consejos de Protección de NNA instalados en todo el país, se supervisaron 188 hasta el 30 de septiembre de 2010, cifra que representa el 57% del total. Partiendo del criterio de análisis empleado para el procesamiento de datos y con la información recolectada, se pudo apreciar que el principal problema detectado en los Consejos de Protección es la ausencia del equipo multidisciplinario (57 Consejos de Protección, que representan el 30% del total inspeccionado, adolecen de equipo multidisciplinario para ejecutar sus funciones).

Por otra parte, es importante resaltar la insuficiencia o inexistencia de consejeros suplentes y la deficiente dotación de equipos y materiales de oficina, así como la afectación del derecho a la confidencialidad que se genera en un 14% de los Consejos supervisados, lo cual debe ser considerado con miras a no vulnerar derechos fundamentales en la atención de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela.

Caso del juguete expansible: a partir de denuncia recibida de la ONG Provea, acerca de la distribución en el mercado nacional de un juguete que aumenta su tamaño hasta en un 600% de su tamaño original al ser sumergido en agua, se realizó una investigación en la cual se tomaron en cuenta: la Directiva 88/378/CEE de fecha 3 de mayo de 1988 de la Comunidad Europea sobre seguridad de los juguetes, la norma armonizada EN 71-1:1998, también de la Comunidad Europea, y una corrección a la norma EN 71-1:1998 en fecha 9 de marzo de 2005. Con los datos disponibles y a partir de la investigación desplegada se pudo conocer que dicho juguete representa un riesgo potencial en caso de ser ingerido

completa o parcialmente una vez que inicie su proceso de expansión dentro del organismo, afectando el tracto gastrointestinal.

Igualmente, es insuficiente la información disponible acerca de la composición química del material empleado y de las reacciones que pueda causar en caso de ser ingerido o manipulado y, visto que los fabricantes del juguete no cuentan con permisos legibles a través de su página web, se consideró prudente emitir recomendaciones tanto a la Cámara Venezolana del Juguete, al Vice-Ministerio de Comercio Interior y al Vice-Ministerio de Redes de Salud Pública Colectiva para que se tomaran las medidas correspondientes; planteándose la posibilidad de optar por la prohibición de entrada al mercado nacional de dicho juguete expansible (o *growing*), por considerarse que puede ser adquirido en el mercado internacional a través de la Internet, siendo necesario tomar las medidas pertinentes en materia de aduanas.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE): a través de medios de comunicación escritos de circulación nacional, se pudo conocer la existencia de algunas problemáticas en el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), referidas principalmente a “la retención de recursos para atender oportunamente compromisos contraídos”. Asimismo, se obtuvo información sobre un conjunto importante de escuelas que no estaban recibiendo los beneficios del Programa, vulnerándose derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Se procedió a verificar las informaciones y se efectuaron reuniones con algunos directivos del Programa a los fines de conocer a fondo los particulares del caso para, posteriormente, impartir instrucciones a algunas Defensorías Delegadas para la realización de inspecciones en las escuelas públicas involucradas, con especial atención en las zonas de más escasos recursos económicos.

Como resultado de las inspecciones, se identificaron problemas administrativos, demoras en la asignación de recursos, fallas técnicas-operativas e incluso actos que pudieran enmarcarse en algunos tipos penales. Cabe destacar la situación de las madres procesadoras, quienes sometidas a condiciones arduas de trabajo, no estaban recibiendo a tiempo lo correspondiente a la contraprestación de sus servicios. Sin embargo, a través de información recibida oportunamente a través de la directiva del Programa, se pudo conocer sobre correctivos tomados desde frentes organizativos, pedagógicos y administrativos, que permitirán la buena marcha del programa, asegurándose los debidos pagos y la realización de la depuración de los controles internos del mismo.

Inspecciones conjuntas con el Indepabis sobre la matrícula escolar en los colegios privados: con motivo de la resolución conjunta entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación y el Ministerio del Poder Popular para el Comercio, publicada en Gaceta Oficial n.º 39.640 de fecha 7 de julio de 2010, relativa al porcentaje máximo autorizado para incremento de matrículas y mensualidades escolares; se logró la articulación entre el Indepabis y la Defensoría del Pueblo, a los fines de cumplir con las acciones de vigilancia atribuidas a ambos entes y garantizar el derecho de los ciudadanos y las ciudadanas a la educación.

En el marco de dicha articulación, se realizaron diversas inspecciones entre el 28 de septiembre y el 6 de octubre de 2010, registrándose información proveniente de 18 Defensorías Delegadas para un total de 367 inspecciones a colegios privados. Así, se pudo conocer que el 74% de los colegios privados inspeccionados no recibe ningún tipo de subvención por parte del Estado u

organismos gubernamentales, disponiendo un 15% de dicho beneficio. El 82% de los colegios privados inspeccionados dispone de un estudio económico actualizado, que sirve de sustento a los ajustes realizados tanto al monto de la matrícula escolar como al monto de las mensualidades. Para ello, dichos estudios están debidamente acompañados de los soportes técnicos, contables y financieros en el 72% de los casos.

Referente al monto fijado para la matrícula escolar, éste se mantiene dentro de lo establecido en el artículo 5 de la Gaceta Oficial n.º 39.460, en el 83% de los casos procesados; sólo en el 10% de los casos el monto de la matrícula excedió el porcentaje máximo fijado por la normativa, realizándose un aumento promedio del 24%. En relación a las mensualidades, sólo un 6% del total (22 colegios privados) realizaron ajustes por encima del 20% estipulado en la norma. El mínimo porcentaje de aumento en estos casos fue de 21% y el máximo de 50%, para un aumento promedio de 23%.

Dado lo anterior, se encaminaron las acciones a formular recomendaciones al Indepabis y al Ministerio del Poder Popular para la Educación, con miras a solventar las vulneraciones de derechos encontradas.

Derecho a la Salud

En el marco de la labor de vigilancia del derecho a la salud, la Defensoría del Pueblo pudo constatar diferentes situaciones dentro del Sistema de Salud Nacional:

1. Déficit de profesionales de salud en algunos hospitales del Área Metropolitana de Caracas, a saber, Hospital Universitario de Caracas, Hospital José Gregorio Hernández (Los Magallanes de Catia) y Maternidad Concepción Palacios; fundamentalmente, médicos, especialistas, enfermeros y enfermeras, entre otros, quienes a través de diversas acciones de protesta, reclamaron mejoras laborales, aumento de salario, pago de retroactivos, así como la implementación de medidas de seguridad tanto para el personal que labora en los centros de salud como para los usuarios y usuarias que acuden al mismo.

En razón de ello, la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas realizó diversas mesas de trabajo con las autoridades del Viceministerio de Redes y Servicios de Salud, Dirección de Hospitales a Nivel Nacional, Dirección Regional de Salud, Dirección de Redes Ambulatorias Especializadas y Fundación Barrio Adentro, todos entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Salud, a objeto de establecer mecanismos que permitan una adecuada y oportuna respuesta a la situación que viven los hospitales del Área Metropolitana de Caracas. Entre los acuerdos suscritos se destaca la presencia de funcionarios defensoriales en los centros de salud de la ciudad capital, a fin de velar por la garantía del derecho a la salud, actividad que se inició en la Maternidad Concepción Palacios y en el Hospital José Gregorio Hernández, instalándose las Oficinas de Defensa de los Derechos Humanos para los usuarios y usuarias de los referidos centros.

2. Déficit de profesionales de salud en hospitales del estado Miranda, principalmente, el Hospital Victorino Santaella, situación que amenazó con la paralización de la atención a los usuarios y usuarias. No obstante, en fecha 25 de agosto de 2010, el Ejecutivo Nacional aprobó Bs. 800.000 para solventar las necesidades del referido

centro de salud, por lo cual la instancia defensorial competente constató la situación en esa fecha mediante la realización de inspecciones.

3. En fecha 3 de agosto de 2010, profesionales de la salud del Hospital Luis Razzetti realizaron acciones de protesta por la situación de inseguridad en el mencionado centro, ubicado en la ciudad de Barcelona, estado Anzoátegui. A tal efecto, la Defensoría Delegada de esa entidad participó en las mesas de trabajo desarrolladas con las autoridades regionales competentes en la materia, con la finalidad de acordar la adopción de medidas que garanticen condiciones de seguridad tanto al personal como a los usuarios y usuarias que hacen vida en dicho hospital.
4. Paralización de actividades laborales durante 12 horas por parte de personal médico, enfermería, bioanalistas y demás profesionales de la salud, en los estados Aragua, Carabobo, Falcón, Guárico, Miranda, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira y Zulia durante los días 15 y 16 de noviembre de 2010, por la presunta falta de insumos y material médico quirúrgico, así como deudas laborales. Ante el escenario descrito, las Defensorías Delegadas de los estados antes mencionados realizaron traslados a los centros de salud afectados, constatándose que las áreas de emergencia, cirugía y terapia intensiva, no fueran afectadas.
5. Reactivación de la Unidad de Trasplantes de Órganos del Hospital Central Universitario Dr. Antonio María Pineda del estado Lara. En función de ello, la Defensoría Delegada de la entidad efectuó mesas de trabajo a los fines de impulsar la reactivación de la referida Unidad, la cual podría atender no sólo a pacientes renales del estado sino a muchos otros provenientes de la región centro-occidental del país. Así mismo, se solicitó al Viceministerio de Redes de Salud Colectiva del Ministerio del Poder Popular para la Salud, evaluar la situación en comento y a su vez informar sobre los avances y resultados de las acciones emprendidas por el despacho a su cargo ante la Institución, a los fines de emitir las recomendaciones a que hubiere lugar en relación con la recertificación y posterior aprobación para el funcionamiento de la Unidad, continuándose con el seguimiento del presente caso.
6. Durante el mes de noviembre de 2010, se reportó insuficiencia de medicamentos antirretrovirales (tenofobil, kiveska, abakavil) necesarios para dar continuidad al tratamiento para personas con VIH en el estado Monagas. A este efecto, se sostuvo reunión con el Jefe de la Unidad de Infectología del Hospital Manuel Núñez Tovar y con la Directora del Programa Nacional de VIH/SIDA e ITS del Ministerio del Poder Popular para la Salud, quienes señalaron que visto el retardo de ingreso al país de dichos medicamentos, se adoptaron medidas de atención a los y las pacientes que los consumen, aplicando un tratamiento alternativo.
7. Convenio suscrito entre la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (Sudesg), Indepabis y la Defensoría del Pueblo, con el objeto de garantizar el derecho a la salud y el efectivo ejercicio a disponer de servicios de calidad, en lo que respecta a los servicios prestados por empresas aseguradoras y clínicas privadas. En razón de ello, se instaló en el mes de diciembre de 2010 una Sala Situacional de Salud, la cual mantiene comunicación permanente con todas las sedes defensoriales a nivel nacional para atender las situaciones irregulares provenientes de la actividad aseguradora y servicios prestados por los centros de salud privados, en virtud de su

impacto sobre el derecho a la salud y a la vida. Durante el año 2010 se recibió la cantidad de 169 denuncias (132 referidas a la actividad aseguradora por reclamos de reembolsos y siniestros en el sector patrimonial, 37 referidas a situaciones detectadas en el área de emergencia, de las cuales 35 fueron resueltas por intervención directa de la sala, y dos se mantienen en seguimiento). Las denuncias recibidas mediante la Sala refieren principalmente a:

- a. Solicitud de claves de acceso o aprobación por parte de las aseguradoras para ingreso a emergencias y posterior hospitalización.
- b. Desacuerdos entre aseguradoras y clínicas o profesionales de la medicina por honorarios y tarifas, los cuales impiden la atención de asegurados en casos de emergencia.
- c. Denegación de servicio de atención en emergencia por parte de empresas de medicina prepagada.
- d. Consumo del monto de cobertura del seguro y necesidad de continuidad de atención médica.

Visto el pedimento elevado a conocimiento de la Defensoría del Pueblo por parte de representantes de la Federación del Colegio de Bioanalistas de Venezuela, sobre mejoras en su situación laboral, así como la necesidad de discusión de una nueva contratación colectiva, se solicitó al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social informe sobre los avances y resultados de lo acordado en el auto n.º 2009-0273, relativo al proyecto de Convención Colectiva de Trabajo presentado por la precitada Federación. A tal efecto, se recibió respuesta por parte del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, indicando que se espera por la remisión del informe económico por parte del Ministerio del Poder popular para la Planificación y Finanzas, para el inicio de las negociaciones del proyecto de Convención Colectiva de Trabajo presentado por la Federación para ser discutido con los entes competentes.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo elevó los pedimentos de la Federación al Ministerio del Poder Popular para la Salud, recibiendo respuesta en fecha 2 de diciembre de 2010, en la que señala que fueron aprobados y cancelados los recursos destinados a bioanalistas, enfermeros, técnicos de enfermería, nutricionistas, psicólogos, auxiliares de salud y farmacéuticos.

Seguridad Social

La Defensoría del Pueblo realizó seguimiento a la situación del derecho a la seguridad social, destacándose las siguientes situaciones:

Seguimiento del Decreto n.º 7.401 emitido por la Presidencia de la República: en fecha 30 de abril de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial n.º 39.414, el Decreto n.º 7401, referente a la implementación de un programa excepcional y temporal para garantizar el disfrute de las pensiones de vejez otorgadas a través del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS); motivo por el cual, la Institución realizó seguimiento de la prestación del servicio por parte del referido Instituto.

A tal efecto, se articuló con los representantes regionales de las sedes administrativas del IVSS, a los fines de recibir información sobre el procedimiento, así como sobre las medidas implementadas para garantizar el derecho de los asegurados y aseguradas al disfrute de la pensión de vejez, elevándose las recomendaciones pertinentes a los entes competentes en la materia.

Caso de la Fundación Nacional Amigos de la Tercera Edad (Funate), estado Carabobo: en el marco de las labores de mediación y conciliación desarrolladas por la Defensoría del Pueblo, en fecha 29 de julio de 2010 se atendieron las peticiones de un nutrido grupo de personas de la tercera edad procedentes del estado Carabobo que efectuaban acciones de protesta a las puertas del Centro Financiero Latino (Caracas), pudiendo conocer que presuntamente no habían recibido respuesta por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass) y del IVSS sobre diversas peticiones relativas al sistema de seguridad social.

Por consiguiente, se articuló con representantes del Inass y se efectuó el registro y actualización de datos de los y las manifestantes, informándoles de las acciones a desplegar por parte del Instituto en cada uno de los casos. Entre los acuerdos suscritos por el ente competente figuran la articulación con representantes del IVSS para la tramitación y otorgamiento de la pensión contemplada en el Decreto, especialmente de los adultos y las adultas mayores que tienen acreditadas menos de 700 cotizaciones y no cuentan con los recursos económicos para el pago de las mismas, así como el pago de la pensión correspondiente a los meses de junio y julio.

Caso del Centro de Servicio Social Residencial y Ambulatorio Dr. Marcos Serres Padilla, Maturín, estado Monagas: en fechas 4 y 5 de noviembre de 2010, se inspeccionó la sede de dicho centro, debido a la denuncia presentada ante la Defensoría del Pueblo por presuntas irregularidades en la prestación de los servicios a los usuarios y usuarias del mismo.

De la inspección practicada, se pudo conocer la designación de nuevas autoridades que asumirían la dirección del mencionado centro, así como el inicio de investigaciones penales en relación a presuntos maltratos a pacientes allí reclusos. De igual forma, a través de entrevistas sostenidas con personal del referido centro, se pudo constatar que en esta unidad gerontológica se garantizan los principios y derechos de esta población vulnerable, tales como los principios de independencia y autorrealización (derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la educación y a la cultura), principio de cuidados (derecho a servicios sociales y jurídicos, derecho a la seguridad social, derecho a la salud física y mental), principio de no discriminación (igualdad de derechos entre hombres y mujeres) y principio de participación (ejercicio del derecho al voto).

Régimen Penitenciario

Durante 2010, la Defensoría del Pueblo participó en el Consejo Superior Penitenciario, instancia creada mediante Decreto Presidencial n.º 6.553, publicado en la Gaceta Oficial n.º 39.080 de fecha 15 de diciembre de 2008, con carácter de Oficina Nacional y órgano rector para el diseño de políticas integrales para la transformación del sistema penitenciario, así como para la supervisión y ejecución de modelos y programas de atención integral en la materia penitenciaria.

Dicho Consejo, constituido por representantes permanentes del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano y la Fundación la Juventud Toma las Cárceles, y presidido

por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, tiene por objeto la humanización y modernización del sistema penitenciario, a fin de garantizar el goce y ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de libertad, así como su rehabilitación y reinserción, contando para tal fin con las atribuciones siguientes:

- *Velar por el respeto al derecho a la vida e integridad física de los privados y privadas de libertad.*
- *Dictar políticas que garanticen el cumplimiento de protocolos de seguridad y custodia, procurando el respeto a la dignidad humana de los privados y privadas de libertad y sus familiares.*
- *Diseñar y ejecutar políticas que garanticen la atención integral a los privados y privadas de libertad en las áreas de salud, cultura, deporte, trabajo, formación técnico-productiva y alimentación, como parte de los programas de tratamiento, asegurando la protección de los Derechos Humanos.*
- *Garantizar la implementación de políticas judiciales, basándose en los principios de celeridad y economía procesal, garantizando la tutela judicial efectiva.*
- *Proponer ante los órganos competentes, proyectos normativos relacionados con la materia penitenciaria, y todas aquellas medidas de carácter jurídico necesarias para la transformación del sistema penitenciario.*
- *Propiciar la participación de los familiares, consejos comunales, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra forma de organización, cuya labor sea pertinente a la materia penitenciaria.*

El Consejo dispone de una Secretaría Técnica y cuatro comisiones permanentes: Comisión de Políticas Penitenciarias; Comisión de Actualización Judicial; Comisión Jurídica, Normativa y Legislativa; y Comisión de Articulación Comunal. La Institución participó en la Comisión Jurídica, Normativa y Legislativa y en la Comisión de Actualización Judicial.

Respecto a la Comisión de Actualización Judicial, cabe destacar que tiene por objeto promover la actualización permanente del estatus jurídico de la población privada de libertad, implementando los planes que sean necesarios para lograr un proceso judicial expedito y oportuno, y le corresponde según el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior Penitenciario:

1. *Evaluar la situación penal y procesal de los privados y privadas de libertad, valorando la asistencia jurídica otorgada al interno.*
2. *Organizar, mantener y actualizar un registro del estado y grado de las causas de cada uno de los privados de libertad.*
3. *Promover y facilitar el derecho a la Defensa Pública a los privados y privadas de libertad que lo requieran*
4. *Diseñar planes y acciones contingentes para fortalecer y optimizar el funcionamiento de los tribunales con competencia en lo penal y cortes de apelaciones, a fin de promover la celeridad procesal dentro del sistema penitenciario.*

5. *Velar por el cumplimiento de las políticas relacionadas con la situación penal de los privados y privadas de libertad que se encuentren bajo fórmulas alternativas de cumplimiento de pena.*

6. *Y otras que le asigne el Consejo Superior Penitenciario.*

La Comisión en comento se constituyó en fecha 27 de mayo de 2010, y mantuvo reuniones hasta el día 9 de agosto de 2010, en el marco de las cuales se procedió a evaluar una propuesta de trabajo presentada por la Secretaría Técnica del Consejo, consistente en un diagnóstico del Sistema Penitenciario Venezolano en tres ámbitos, a saber, institucional, población penitenciaria e infraestructura. En relación a ello se informó que se encontraban en ejecución el primer y tercer ámbito por parte de los distintos organismos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, avocándose la Comisión al diagnóstico de la población penitenciaria, donde se pretende obtener información sobre sus características socio-demográficas y situación jurídica.

Para lograr el diagnóstico propuesto, se evaluó la metodología a emplear en la recopilación de la información y la determinación de los organismos idóneos para aplicarla, así como las variables de estudio, formulando los diferentes integrantes de la comisión sus observaciones o recomendaciones a la propuesta.

Por parte de la Institución, se presentaron recomendaciones relacionadas a la obtención de la información y las instituciones consideradas idóneas para su recolección, sugiriéndose la inclusión de la pertenencia a pueblos indígenas y la condición de discapacidad de las personas privadas de libertad como variables de estudio. Por otra parte, en el seno de la Comisión se atendió la propuesta de la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios (DNSP), de desarrollar acciones específicas en favor de determinadas cárceles del país, acordándose que el trabajo de diagnóstico propuesto se ejecutara paralelamente a un trabajo emergente de atención a los planteamientos de los privados de libertad en cuanto a presuntos retardos judiciales. A tal efecto, la DNSP propuso como destinatarios de las medidas a siete (7) centros que, en razón de sus condiciones particulares, ameritaban atención prioritaria, siendo estos los siguientes:

- Casa de Reeducción y Rehabilitación e Internado Judicial “El Paraíso” (La Planta).
- Centro Penitenciario Metropolitano Yare I.
- Internado Judicial Capital Rodeo I.
- Internado Judicial de Los Teques.
- Centro Penitenciario de Aragua (Tocorón).
- Penitenciaría General de Venezuela (PGV).
- Centro Penitenciario de la Región Insular.

De igual forma, se efectuó el seguimiento de los operativos de celeridad procesal implementados por el Tribunal Supremo de Justicia, consistentes en la instalación de tribunales itinerantes y móviles en los establecimientos penitenciarios. En tal sentido, la instalación de estos tribunales se ejecutó entre los meses de junio y agosto de 2010 en los centros penitenciarios Complejo Rodeo (para atender los Internados Judiciales Rodeo I y

II), La Planta, Centro Penitenciario Región Capital Yare, Centro Penitenciario de la Región Centro Occidental (Uribana), Penitenciaría General de Venezuela, Internado Judicial de Monagas (La Pica) y Centro Penitenciario de Aragua (Tocorón).

En virtud de los resultados obtenidos, se valoró la implementación de dichos operativos en los penales propuestos por la DNSP, a saber, Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF), Internado Judicial de Carabobo, Centro Penitenciario de Occidente, Centro Penitenciario de la Región Andina, Internado Judicial de Falcón, Centro Penitenciario de la Región Centro Occidental “Uribana” (reactivar), Centro Penitenciario de Aragua “Tocorón” (atender otros tipos de casos no sólo droga), Internado Judicial de Carúpano e Internado Judicial Región Insular.

Fortalecimiento de los instrumentos de inspección: en el marco del Plan de Trabajo 2010 definido por la Institución en el ámbito penitenciario, se adelantó un trabajo de revisión y fortalecimiento de los instrumentos diseñados para guiar las inspecciones defensoriales en establecimientos destinados a las personas privadas de libertad, específicamente centros penitenciarios y centros de detención preventiva, a los fines de crear una herramienta permanente que oriente y unifique la actuación defensorial en materia penitenciaria.

Seguridad Ciudadana

En atención a informaciones sobre decomisos de mercancías y actuaciones irregulares por parte de los funcionarios de la Policía del Municipio Libertador en contra de personas dedicadas a la economía informal en el Boulevard de Catia, se realizó un operativo de vigilancia destinado a constatar la actuación del citado cuerpo policial en relación a los comerciantes informales, y velar por el efectivo respeto de los Derechos Humanos del grupo en cuestión.

A tal efecto, se efectuaron diversos recorridos por el mencionado boulevard entre los días 23 de abril y 8 de mayo de 2010, en compañía de miembros de la comunidad, mediante los cuales se pudo constatar la presencia de comerciantes informales y efectivos de la Policía Municipal de Libertador (Policía de Caracas) en el sector, sin verificarse ningún procedimiento de decomiso de mercancías ni actuación irregular alguna en contra de los comerciantes informales.

Por otra parte, se inició, junto con la Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos, una investigación con el objetivo de vigilar el ejercicio de la función policial en el marco del nuevo modelo policial; investigación que se enfocó en el novísimo Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, pretendiéndose establecer la consistencia del diseño, ejecución y efectos del referido cuerpo, con los principios básicos de Derechos Humanos incorporados en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, así como en los estándares creados por el Consejo General de Policía.

Derecho a la Vida

Durante el año 2010, se efectuó un proceso de actualización a nivel nacional de los expedientes 2000-2009 referidos a vulneraciones de los derechos a la vida y libertad personal (patrón desaparición forzada). La actividad, implicó la revisión de cada expediente defensorial por parte de la instancia tramitadora y la realización de las actuaciones pertinentes, entre las cuales se encuentra la labor de vigilancia y seguimiento de las causas penales. De esta labor, se pretende obtener como producto una base de datos sincerada y

actualizada sobre los casos de vulneraciones al derecho a la vida y desapariciones forzadas que permita conocer el estado actual de los expedientes defensoriales y de las correlativas causas penales, producir informes donde se visibilice la situación a nivel nacional sobre el derecho a la vida y casos de desapariciones forzadas, medir la capacidad de respuesta institucional y de los órganos de administración de justicia, determinar posibles trabas que entorpezcan la realización de la justicia y diseñar lineamientos o estrategias para abordar los problemas detectados tendientes a su solución.

Derechos de los pueblos indígenas

Durante el mes de febrero, se solicitaron a la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio del Poder Popular para la Educación, la Dirección de Salud Indígena del Ministerio del Poder Popular para la Salud, la Misión Guaicaipuro del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas y la Comisión Nacional de Demarcación adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, las políticas a desarrollar durante 2010 en cada una de las materias.

Salud indígena: en éste ámbito se articuló con autoridades de la Dirección de Salud Indígena, con quienes se examinaron las líneas de acción desarrolladas por esa Dirección, dirigidas a reducir las barreras geográficas, económicas, lingüísticas y culturales que limitan el acceso de los pueblos y comunidades indígenas al sistema público de salud y a la transversalización del enfoque intercultural en la atención médica. Dichas líneas de acción son las siguientes:

- Implementación de los Servicios de Atención al Indígena (SAOI) en los niveles II y III del Sistema Público Nacional de Salud.
- Consolidación del Plan de Salud Yanomami, a través del mejoramiento y expansión de los servicios de atención del nivel I y la capacitación de miembros de las comunidades Yanomami como agentes de medicina comunitaria.
- Consolidación del Plan de Salud Apure, a través de la implementación de centros de atención en salud primaria en las comunidades de difícil acceso y la capacitación de miembros de las comunidades indígenas de la región como agentes de medicina comunitaria.
- Proyecto Cacique Nigale, dirigido a la formación de indígenas provenientes de todo el país en el área médica profesional, a través de convenio con la Universidad Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, ubicada en el estado Guárico.

En tal sentido, se realizó seguimiento al desarrollo de estas líneas de acción a través de las Defensorías Delegadas correspondientes, monitoreo de medios de comunicación y contacto permanente con representantes de dicha Dirección. Así mismo, en el marco del Plan de Trabajo Institucional 2010, se inició una investigación cuyo objetivo general es “*evaluar las políticas públicas formuladas en el periodo 2004-2010 para garantizar el derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas, desde un enfoque intercultural*”, a través de la cual se consolidará esta labor de seguimiento con la finalidad de elevar las recomendaciones pertinentes.

Educación intercultural y bilingüe: durante el mes de abril se examinaron en conjunto con autoridades de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, las políticas coordinadas por esa Dirección para garantizar el derecho a la educación de la población indígena, fundamentalmente la atención integral de niños, niñas y adolescentes indígenas.

En tal sentido, se destacaron como líneas de acción a desarrollar en 2010, la ampliación de la cobertura escolar indígena, el mejoramiento de la infraestructura escolar en comunidades indígenas con pertinencia cultural y ambiental y el desarrollo de proyectos educativos propios que garanticen la participación de las comunidades en la construcción curricular. Sobre estos aspectos se realizaron las observaciones y recomendaciones correspondientes, destacando la pertinencia cultural de los mismos, pues ello contribuye significativamente en la garantía de los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas.

Proceso nacional de demarcación: en virtud de la importancia de la unidad territorial en el desarrollo pleno de las formas de vida de los pueblos indígenas y, por lo tanto, en la garantía de sus Derechos Humanos, se realizó seguimiento al proceso nacional de demarcación de tierras y hábitat indígenas, a cargo de la Comisión Nacional de Demarcación adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente; dando continuidad a la labor de vigilancia en esta materia iniciada a mediados de 2009.

Para ello, en fecha 15 de enero de 2010, se solicitó al Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano, y a la Comisión Nacional de Demarcación, la reactivación de las “Mesas de Trabajo para la Evaluación del Proceso Nacional de Demarcación”, iniciadas en octubre de 2009 bajo la convocatoria de ambos entes, ratificando además la solicitud de incorporación de la Defensoría del Pueblo en dicha Comisión Nacional. Así mismo, a través de las Defensorías Delegadas de los estados Amazonas, Apure, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia, se solicitó a las Comisiones Regionales el estatus del proceso de demarcación en dichas entidades, obteniendo un balance sobre las problemáticas existentes que dificultan el desarrollo del mismo.

Por otra parte, se solicitó al Instituto Nacional de Tierras (INTI) información sobre los procedimientos que dicho organismo lleva a cabo en lo referente a otorgamiento de cartas agrarias, adjudicación de tierras y emisión de constancias de ocupación en territorios indígenas demarcados, con título de propiedad colectiva indígena o en proceso de demarcación, en virtud de la incidencia de los mismos sobre el correcto desarrollo de los procedimientos para la demarcación de esos territorios y, por lo tanto, en la garantía del derecho indígena a la propiedad colectiva de la tierra.

Casos emblemáticos:

1. **Plan Integral Yukpa:** en el marco del seguimiento que desde 2009 se viene llevando a cabo al “Plan Integral para la Defensa, Desarrollo y Consolidación de los Municipios Fronterizos Machiques de Perijá, Rosario de Perijá y Jesús María Semprúm del estado Zulia, Comunidades Indígenas Yukpa”, coordinado por el Viceministerio de Política Interior del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, se solicitó la incorporación de la Defensoría del Pueblo en las mesas de trabajo para la coordinación del Plan en aras de velar por la garantía de los Derechos Humanos de estas comunidades. En fecha 5 de febrero se convocó a una reunión para la presentación de las actividades programadas para

2010 y se solicitó dar continuidad a los proyectos contemplados dentro del plan con especial énfasis en el ámbito de salud indígena.

En este orden de ideas, en fecha 7 de septiembre se llevó a cabo una mesa de diálogo en la sede de la Defensoría del Pueblo ubicada en el Centro Financiero Latino, sobre la ejecución del Plan, con la participación de veintidós (22) autoridades legítimas de las comunidades indígenas Yukpa asentadas en el sector Toromo, municipio Machiques de Perijá del estado Zulia, quienes presentaron ante el órgano defensorial y representantes de los ministerios para los Pueblos Indígenas y Relaciones Interiores y Justicia, una serie de planteamientos con respecto a la presunta paralización de los proyectos contemplados para sus comunidades. Se acordó conformar una comisión de seguimiento por parte de las autoridades legítimas, elevar solicitud a la Vicepresidencia de la República para el desembolso de los recursos designados para la ejecución del Plan por parte de la representación del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, efectuando la Defensoría del Pueblo el seguimiento de los mismos.

A tal efecto, en fecha 5 de octubre se realizó una reunión en la sede del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia en la cual se presentó el estatus de ejecución de los proyectos y se informó que la remisión de la solicitud a la Vicepresidencia ya había sido realizada, por lo cual se esperaba la respuesta. Visto ello, la Defensoría del Pueblo elevó recomendaciones y reiteró la importancia de dar cumplimiento a esas obras en resguardo de los derechos de las comunidades indígenas de la región.

2. **Gayones de Guayabal:** el 31 de agosto se convocó a una mesa de trabajo en la sede de la Defensoría Delegada del Estado Lara referida al impacto sociocultural del proyecto Sistema Hidráulico Yacambú-Quíbor sobre las realidades de las comunidades pertenecientes al pueblo indígena Gayón, asentadas en el Municipio Andrés Eloy Blanco del estado Lara. Contó con la participación de voceros y voceras de las comunidades afectadas, autoridades regionales del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y del Instituto Nacional de Parques (Inparques), Sistema Hidráulico Yacambú-Quíbor, representantes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas y de la Comisión Nacional de Demarcación.

El Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas acordó emitir un pronunciamiento sobre el reconocimiento del grupo étnico Gayón como pueblo indígena, así como solicitar el inicio del procedimiento de demarcación de su territorio, a los fines de acordar con el Sistema Hidráulico la reubicación de las viviendas de las familias afectadas dentro del ámbito de su territorio ancestral. De igual forma, se realizó visita a la comunidad de Guayabal para recoger las impresiones *in situ* y conocer el área de afectación del sistema hidráulico. La Defensoría del Pueblo ha resaltado la importancia del derecho a la tierra para los pueblos y comunidades indígenas y, en tal sentido, la necesidad de recabar la información técnica correspondiente para la demarcación del territorio de dicha comunidad gayona, dando seguimiento de la referida situación.

Actividades especiales:

1. **Segunda Jornada Médica Sierra de Perijá 2010:** esta actividad realizada entre los días 26 y 29 de julio de 2010, de manera conjunta con la Dirección de Salud Indígena del Ministerio del Poder Popular para la Salud y dirigida a las comunidades Yukpa de los sectores El Tokuko y cuenca del Río Yaza, Sierra de Perijá, permitió prestar

asistencia médica e inmunizaciones a cuatrocientas noventa (490) personas pertenecientes a seis (6) comunidades Yukpa, a saber, Kasmera, Río Yaza, Guamo Pamocha, Shaktapa, San Martín de Totayonto y San Francisco de Peraya.

La misma fue desarrollada en el marco de la articulación interinstitucional lograda desde el 2009 con esa Dirección Nacional. Así mismo, es importante señalar que esta oportunidad sirvió para verificar el estatus de ejecución de las obras de infraestructura contempladas en el Plan Integral en el sector El Tokuko, encontrando que la mayoría de ellas han avanzado y prontamente serán concluidas.

2. **Jornada de Sensibilización sobre Derechos Indígenas**, realizada en los espacios del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Celarg) los días 18 y 20 de octubre de 2010, la cual fue desarrollada de manera conjunta con la Oficina de Enlace con Comunidades Indígenas del Ministerio del Poder Popular para la Cultura. Esta actividad estuvo orientada a sensibilizar a los funcionarios y funcionarias de diversos organismos públicos con respecto a las realidades de las poblaciones indígenas, partiendo del reconocimiento de la conformación multiétnica y pluricultural de la sociedad venezolana. A través del análisis de sus derechos en el ámbito territorial, del derecho propio, salud intercultural, educación intercultural bilingüe, se visibilizó la importancia de la transversalización el enfoque intercultural en las acciones que el Estado desarrolla en atención a los pueblos y comunidades indígenas.

La jornada estuvo conformada por dos actividades, un cine-foro sobre el documental “Yo hablo a Caracas” (Carlos Azpúrua, 1978) bajo la moderación de Maryluz Guillén, Investigadora de la Fundación Juan Vives Suriá, y el foro “Resistencia Indígena y Derechos Humanos: Retos para la Venezuela Actual”, con los ponentes José Poyo, Presidente del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano; Jimail Montiel, Juez Séptimo de Ejecución del Área Metropolitana de Caracas; Jeyni González y Francia Medina, profesoras de la Escuela de Antropología de la Universidad Central de Venezuela.

Foro: Bicentenario de la Ciudadanía en Venezuela

En fecha 30 de junio de 2010, se llevó a cabo el foro Bicentenario de la Ciudadanía en Venezuela en los espacios del Celarg, el cual contó con la participación de los intelectuales Roberto Hernández Montoya, Emma Martínez y Oscar Battaglini, quienes al discutir acerca de la aparición y desarrollo histórico de la ciudadanía, abrieron una posibilidad para acercarse a un tema que se mantiene vigente, como es el planteamiento, la definición, el ejercicio y la importancia de la ciudadanía dentro del marco republicano.

Elecciones parlamentarias 2010

Vista la importancia y trascendencia del derecho al sufragio y considerando la relevancia histórica que sigue teniendo en los actuales momentos, la Defensoría del Pueblo desplegó un operativo de vigilancia en todo el territorio nacional, con la finalidad de velar por la garantía del derecho al sufragio durante las elecciones parlamentarias de septiembre de 2010, donde resultaron electos 165 diputados y diputadas a la Asamblea Nacional, con sus respectivos suplentes.

Fueron desplegados a nivel nacional 773 funcionarios y funcionarias, 456 voceros y voceras de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos (Distrito Capital,

Miranda, Lara, Sucre, Anzoátegui, Carabobo, Aragua, Cojedes, Guárico y Vargas), 57 voluntarios y voluntarias (Aragua, Bolívar, Falcón y Zulia) y cinco unidades móviles (Bolívar, Falcón, Monagas, Táchira y Portuguesa).

En el Área Metropolitana de Caracas, se mantuvo presencia defensorial en cada una de las fases del proceso, integrando a funcionarios y funcionarias de todas las unidades administrativas de la Defensoría del Pueblo con sede en la ciudad de Caracas, pudiendo presentarse como logros alcanzados: 187 centros visitados en la fase de instalación, 149 centros visitados en la fase de constitución, 30 centros visitados en la fase de votación y 24 centros visitados en la fase de verificación ciudadana.

De la actividad descrita, se elaboró el correspondiente informe descriptivo indicándose entre las conclusiones que los retardos ocurridos en las fases tanto de instalación como de constitución de las mesas de votación, tenían su génesis en la falta de concurrencia de los miembros tanto principales como suplentes, motivo por el cual debe recomendarse al ente rector, perfilar acciones tendentes a garantizar la presencia de los aludidos ciudadanos y ciudadanas en los procesos electorales a los cuales sean convocados.

En todas las fases del proceso se evidenció la necesidad de asignar una mayor cantidad de operadores de máquinas de acuerdo al número de mesas electorales por centros, lo cual contribuiría a agilizar los procesos. Aún cuando se han efectuado reconocidos esfuerzos por parte del ente rector en cuanto a la publicidad para que los electores y electoras conozcan paso a paso el proceso de votación, debe insistirse en ello a través de los diversos medios de comunicación social.

Jubilaciones Especiales

En el marco del acuerdo publicado en Gaceta Oficial n° 38.891, de fecha 14 de marzo de 2008, mediante el cual la Asamblea Nacional exhorta a la Defensoría del Pueblo a realizar la revisión y seguimiento del otorgamiento de las Jubilaciones Especiales en beneficio de los ex trabajadores y ex trabajadoras de los suprimidos institutos INOS, MOP, Cadafe, Acueductos Rurales del Zulia, Banfocove, Instituto Nacional de Deportes, entre otros, la Institución ha venido desarrollando diversas actividades para el estudio de la referida temática.

De allí que, en fecha 17 de marzo de 2010, dando cumplimiento a la labor de seguimiento encomendada, se retomó la participación en las mesas de trabajo celebradas en la sede de la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional y en el Viceministerio de Articulación Social de la Presidencia de la República, a través de las cuales fueron establecidos parámetros de abordaje que permitieron definir estrategias de actuación con miras a la materialización de este acuerdo legislativo, entre ellas la creación de un fondo único para brindar atención a los referidos casos, realizar un proceso depurativo a la data manejada por cada institución y el correspondiente cotejo con la data llevada por el IVSS, así como el compromiso de cada institución en contribuir con el aporte de profesionales en distintas áreas, para el alcance de soluciones efectivas.

Además se creó la Comisión de Trabajo Jurídica, conformada por el Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones (FEJP), Procuraduría General de la República, Asamblea Nacional, Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, Consultoría Jurídica del Despacho de la Presidencia de la República, Ministerio del Poder Popular para el Transporte y Comunicaciones, Corpoelec y la Defensoría del Pueblo. Dicha Comisión elaboró una propuesta de disposición legal que describe los parámetros y condiciones en las

que pudiera ser otorgada la referida jubilación especial, con la finalidad de presentarla para su debate y discusión en el seno de la Asamblea Nacional.

Temas especiales

El Caracazo

La Defensoría del Pueblo, valorando que el fenómeno social de “El Caracazo” (1989), constituye el caso más emblemático de violación masiva de derechos humanos en la historia democrática de Venezuela, impulsó durante el año 2010 la II fase del proceso de reconocimiento voluntario de indemnización por parte del Estado venezolano; en este sentido se desarrollaron jornadas de atención y registro de planillas de audiencia a familiares de las víctimas, recopilación de documentos de las personas beneficiadas para establecer el grado de filiación con los fallecidos y fallecidas, diversos traslados de ubicación de familiares directos, elaboración de un informe dirigido al Poder Ejecutivo en el que se proponen familiares a ser indemnizados durante el año 2010, además de celebrar reuniones con representaciones del Ministerio Público y Vice- Presidencia de la República.

De igual manera, en el año 2010 se elevó al Poder Ejecutivo la propuesta de ejecución de un Plan de Atención Integral dirigido a favorecer a los lesionados y lesionadas de los mencionados hechos, estando actualmente en fase de análisis y aprobación.

En cuanto al proceso de reconocimiento voluntario de indemnización del año 2010, el criterio asumido por el Poder Ejecutivo para efectuar las indemnizaciones fue la aplicación del orden de suceder venezolano previsto en los artículos 822 y siguientes del Código Civil Venezolano. En tal sentido los avances obtenidos durante el proceso de reconocimiento voluntario durante 2010 fueron los siguientes:

El Caracazo		
Casos Indemnizados año 2010		63
Familiares beneficiados		182
	Esposas/Concubinas	20
	Descendientes	79
Cualidad de personas beneficiadas	Ascendientes	22
	Colaterales	60
	Lesionados	1

Con estas actividades, la Defensoría del Pueblo impulsa el cumplimiento efectivo por parte del Estado venezolano de sus obligaciones frente al reconocimiento expreso en instancias internacionales de su responsabilidad ante los hechos en cuestión, en especial en el procedimiento iniciado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y consumado en su decisión de fecha 11 de noviembre de 1999. Todo ello, bajo el marco de políticas públicas tendentes a mejorar la actividad del Estado que se manifiesta en el respeto a los derechos fundamentales dentro del esquema de un verdadero Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Campesinos

En el año 2010, la Defensoría del Pueblo continuó la investigación orientada a defender y vigilar los Derechos Humanos de los campesinos y campesinas, realizando actuaciones

dirigidas a establecer una cultura de respeto a favor de ese sector vulnerable, así como para velar por la correcta protección del Estado en materia de seguridad ciudadana.

Bajo este contexto, la Institución estableció la articulación y coordinación interinstitucional con el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (Fundación Tierra Fértil, Instituto Nacional de Tierras), Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Comando Estratégico Operacional, Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, Ministerio Público, Defensa Pública, Tribunal Supremo de Justicia, Oficina Nacional Antidrogas y cuerpos policiales.

Así mismo, se elaboraron lineamientos y formatos de recolección de datos y se impulsó la atención, tramitación y seguimiento de denuncias, peticiones y quejas a nivel central y regional, alcanzándose la celebración de 31 mesas de trabajo, tanto a nivel nacional como en los estados Apure, Barinas, Cojedes, Miranda y Zulia, a través de las cuales se tramitaron 59 casos.

De esta labor adelantada por la Institución, se obtuvieron los siguientes logros:

1. El desarrollo de procesos de revisión por las autoridades competentes a las causas de imputación de casos de campesinos y campesinas con actos administrativos emanados por el INTI, lográndose 408 sobreseimientos de causas distribuidos entre los estados Apure (7), Barinas (42), Cojedes (122), Miranda (76) y Zulia (161).
2. Disminución a nivel nacional de procesos de imputación contra campesinos por invasión detentando actos administrativos del INTI .
3. Celeridad en el otorgamiento de actos administrativos por parte del INTI.
4. Decaimiento de 18 medidas de presentación a favor de campesinos imputados en el estado Cojedes.
5. Otorgamiento de libertad plena a 2 campesinos en el estado Cojedes.

En fechas 16, 17 y 18 de noviembre de 2010, en los Valles del Tuy, estado Miranda, se ejecutó la **I Jornada de Fortalecimiento Interinstitucional**, con el propósito de promover espacios educativos para que las comunidades campesinas junto a las instituciones del Estado venezolano conozcan y fortalezcan los diferentes instrumentos y mecanismos jurídicos que garantizan la protección de los derechos humanos hacia esta población. Este encuentro fue producto de las mesas de trabajo que viene desarrollando la Defensoría del Pueblo y diferentes instancias del Estado desde el mes de marzo de 2010, para impulsar la articulación institucional y la atención y el acompañamiento de los campesinos y campesinas.

La iniciativa contó con la participación del Movimiento Nacional Campesino, así como de servidores y servidoras del Ministerio Público, la Defensa Pública, el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, a través del Instituto Nacional de Tierras, la Fundación Tierra Fértil, la Coordinación Nacional de Apoderados Judiciales y la Defensoría del Pueblo.

De la jornada de sensibilización se recogieron una serie de propuestas que serán discutidas en estas mesas de trabajo para tomar acciones concretas y ofrecer efectivas soluciones a las

problemáticas a la luz de los principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Programa: Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos

Los 38 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, juramentados entre los años 2008 y 2009 en los estados Aragua, Anzoátegui, Carabobo, Cojedes, Guárico, Lara, Miranda, Vargas, Sucre y el Área Metropolitana de Caracas, desarrollaron diagnósticos participativos sobre las realidades comunitarias en materia de Derechos Humanos, así como planes de acción comunitaria para la transformación de las situaciones diagnosticadas. Además de ello, también se llevaron a cabo actividades de educación, formación y promoción para el fortalecimiento los procesos de transformación social.

En este orden de ideas, se establecieron como objetivos estratégicos:

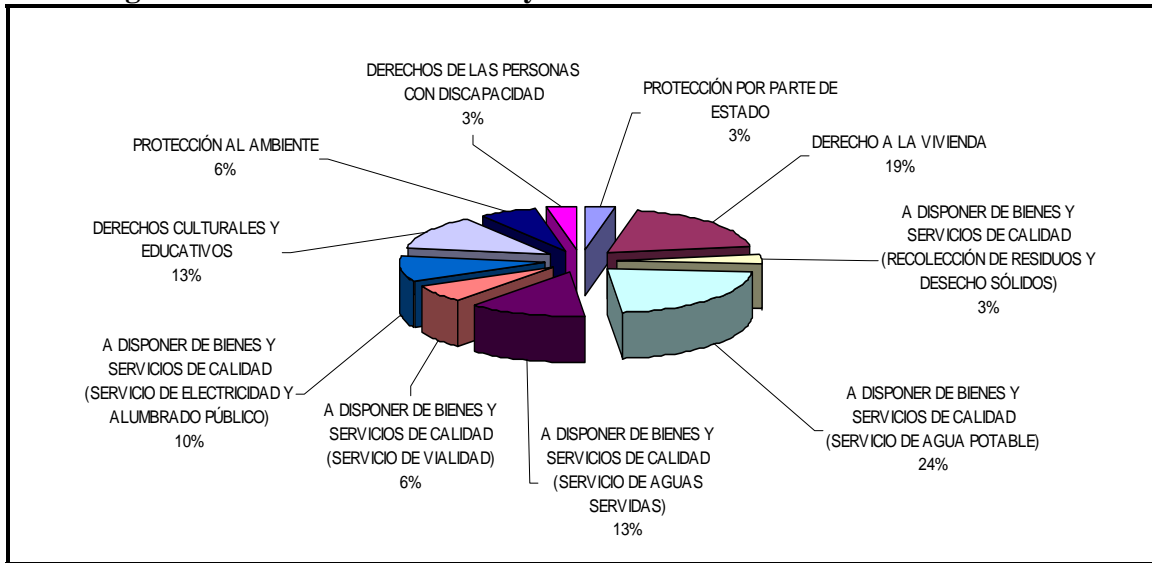
1. Incidir en las acciones que debe emprender el Poder Público en los ámbitos municipal, regional y nacional, en torno a las demandas o solicitudes inmediatas exigidas desde las comunidades.
2. Promover la inclusión de las propuestas de los Consejos en la planificación de los presupuestos locales y regionales.
3. Generar espacios para que las comunidades incidan en la modificación, reforma o diseño de ordenanzas y leyes regionales con miras a la garantía plena de los derechos.
4. Sistematizar propuestas legislativas comunitarias de acuerdo a las discusiones o proyectos de ley impulsados desde la Asamblea Nacional.

Las actividades realizadas para el alcance de dichos objetivos fueron:

Ámbito De Actuación	Actividad	Cantidad
Diagnósticos participativos y planes de acción	Reuniones de planificación, discusión, evaluación y reflexión.	420
	Reuniones Interinstitucionales	159
	Mesas de Diálogo	33
	Inspecciones	69
	Jornadas de acción directa de los Consejos en sus comunidades	88
	Clínicas Jurídicas	5
	Cine-Foro	26
	Charlas	32
	Conversatorios	10
	Talleres	138
Educación, formación y promoción	Jornadas de Formación Integral en Derechos Humanos (en Conjunto con la Fundación Juan Vives Suriá)	6
	Cursos de Promotores de Derechos Humanos (en Conjunto con la Fundación Juan Vives Suriá)	4
	Murales sobre convivencia ciudadana	2
	Total de Actividades	992
Total de Participantes en Actividades de Formación, Promoción y Divulgación		5.653

Como resultado de los procesos de diagnóstico participativo, las problemáticas con mayor incidencia refieren a los siguientes derechos:

Figura 1. Problemas detectados y su relación con los Derechos Humanos



Como apoyo al desarrollo de estas actividades, se elaboraron los siguientes materiales informativos y divulgativos:

CANTIDAD	MATERIAL
20.000	Desplegables sobre: actuación policial, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y derecho a la identidad
47.100	Trípticos sobre diversos Derechos Humanos
800	Dípticos sobre diversos Derechos Humanos
15.000	Afiches sobre los derechos electorales
10.000	Libros didácticos sobre los Derechos Humanos
1	Micro televisivo sobre derechos electorales
1	Micro televisivo sobre Haciendo Comunidad 2010
2	Pancartas sobre derechos electorales
1	Boletín informativo del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos

Además de ello, se elaboró el libro del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, así como también el Informe sobre el Servicio de Recolección de Residuos y Desechos Sólidos en el Municipio Libertador.

En cuanto a los contenidos desarrollados en las actividades de educación, formación y promoción, los mismos giraron en relación a:

- Conceptos Básicos en Derechos Humanos
- Manejo de Desechos Sólidos
- Derechos Humanos de las personas con Discapacidad
- Promoción de Derechos Humanos

- Diagnóstico y Planificación
- Derechos Políticos
- Protección a la familia
- LOPNNA
- Prevención de violencia
- Derechos de género
- Derecho de Petición
- Actuación policial y Derechos Humanos
- Derechos políticos y electorales
- Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
- Derecho de Petición
- Lenguaje de Señas Venezolanas
- Conservación de Arte Rupestre
- Sistematización de experiencias
- Derechos Sexuales y Reproductivos
- Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Logros y avances:

Generales:

- Impulso y apoyo a la organización comunitaria.
- Formación de líderes y voceros comunitarios en distintas áreas de los Derechos Humanos.
- Reconocimiento de las potencialidades creativas de las comunidades.
- Posibilidad de la realización de los derechos a través de la participación en la gestión pública por parte de las comunidades.

Específicos:

- Instalación del Dispositivo de Seguridad Ciudadana en la comunidad de La Gran Carpiera, municipio Sucre, estado Aragua.
- Jornadas de sensibilización en materia de valores colectivos; derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención del delito, en la comunidad de La Gran Carpiera, municipio Sucre, estado Aragua.
- Realización del estudio por parte de Protección Civil y Administración de Desastres de las condiciones de riesgo de la zona en la comunidad de La Línea, municipio Santos Michelena, estado Aragua.
- Conformación del Comité de Tierras Urbanas en la comunidad La Línea, municipio Santos Michelena, estado Aragua.
- Elaboración de censo de familias con deficiencia en materia de vivienda en la comunidad de Manrique, municipio San Carlos, estado Cojedes.
- Inicio del estudio de la cadena titulativa de la tierra por parte del INTI y de la Alcaldía del Municipio Arismendi en la comunidad El Morro de Puerto Santo, municipio Arismendi, estado Sucre.
- Incorporación del proyecto de Casa Comunal en la comunidad de San Francisco en el presupuesto municipal, San Francisco, municipio Sucre, estado Sucre.

- Desarrollo de acciones de contraloría y vigilancia por parte de los voceros del Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de San Francisco en materia de prevención de la especulación de los precios de los alimentos, municipio Sucre, estado Sucre.
- Incorporación del proyecto de vialidad de Brisas de Campeche en el presupuesto del municipio Sucre, estado Sucre.
- Reactivación de la construcción del complejo habitacional de la zona Cerezal, municipio Ribero, estado Sucre.
- Mantenimiento a la red de agua potable y elaboración del proyecto de electrificación de algunos sectores de la comunidad Guayacán de Pescao, municipio Bermúdez, estado Sucre.
- Levantamiento de información sobre las condiciones del sistema de agua potable en la comunidad Brasil Sur-La Esperanza, municipio Sucre, estado Sucre.
- En el marco de la emergencia derivada del desborde del río Caribe y otras quebradas, ocurrida a inicios del mes de agosto en la comunidad Río Arenas, municipio Montes, estado Sucre, el Consejo para la Defensa de dicha comunidad participó en la contingencia y en las labores de acopio y distribución de insumos básicos para los afectados.
- Trabajos de mantenimiento de la red de aguas servidas de la comunidad Playa Verde, a través del Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos “Cacica Urimare”, municipio Vargas, estado Vargas.
- Aprobación de los recursos, e inicio de la construcción de 30 viviendas en la comunidad Virgen del Carmen, Río Chico, estado Miranda, por parte de la Alcaldía del municipio Andrés Bello y Fundacomunal.
- Realización de estudio para la canalización de la quebrada Charallave y colector marginal de la misma por parte de Hidroven, en la comunidad La Cabrera, municipio Tomás Lander, estado Miranda.
- Incorporación de 32 voceros y voceras de los diferentes estados en los Consejos Disciplinarios Policiales de sus respectivos estados y municipios.

Vigilancia de los Servicios Públicos

En agosto de 2010³², la Defensoría del Pueblo llevó a cabo una reorganización interna que tuvo como resultado la creación de la *Dirección de Vigilancia de los Servicios Públicos*, en sustitución de la Defensoría Delegada Especial con Competencia Nacional en el Área de Servicios Públicos, que fuera la instancia encargada de esta materia en años anteriores. La nueva Dirección, se adscribe a la Dirección General de Atención al Ciudadano, con el objeto de fortalecer el trabajo de vigilancia y defensa del derecho de todos y todas a disponer de bienes y servicios de calidad, tal como lo establece el artículo 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

³² Gaceta Oficial n.º 39.478, 2 de agosto de 2010.

En el marco de su mandato constitucional de velar por el correcto funcionamiento de los Servicios Públicos en el país, la Defensoría del Pueblo inició en 2010 la implementación de una estrategia de fortalecimiento en la vigilancia y defensa de los derechos humanos, directamente vinculados a la prestación de servicios públicos, reconociendo no solamente la visión tradicional del Estado como sujeto vulnerador, sino también la identificación de los particulares (empresas privadas) como potenciales vulneradores de derechos humanos durante la prestación de los servicios públicos, tales como la banca, la telefonía fija y móvil, los servicios de salud prestados en clínicas privadas, los seguros privados, entre otros.

La Defensoría del Pueblo ha prestado especial atención a la ejecución de las políticas y los planes de las diversas instituciones y empresas prestadoras de servicios, y ha desarrollado algunos ejes de acción para atender la situación de los servicios públicos en áreas específicas como el transporte público³³, el gas doméstico, la banca y la incidencia del contrato de seguros privados en el derecho a la salud de las personas que recurren a la atención médica privada (especialmente en lo que corresponde a la atención médica de emergencias).

Investigación sobre el Servicio de Gas Doméstico

Durante 2010, se dio inicio a un estudio sobre la prestación del servicio de gas en Venezuela (cuya culminación se tiene proyectada para 2011), la cual busca realizar un balance, desde la perspectiva de derechos humanos, de la situación en la distribución de gas doméstico, con especial énfasis en las condiciones de generación, suministro, distribución y comercialización en comunidades populares vulnerables.

El Servicio Público de Banca

Uno de los aspectos más importantes en la reforma de la Ley de Instituciones del Sector Bancario³⁴ fue el reconocimiento de la actividad bancaria como un servicio público. Esto supone la incorporación explícita de un elemento que permite la protección de los usuarios y usuarias ante cualquier arbitrariedad en la prestación del servicio por parte de agentes públicos o privados. La Defensoría del Pueblo celebra este avance, toda vez que en diversos períodos legislativos la Institución había solicitado a la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional la incorporación de esta definición en el marco jurídico nacional.

Al ser declarada la actividad bancaria como un servicio público, la Defensoría tiene la competencia de atender de manera directa las denuncias individuales y/o colectivas de los ciudadanos y ciudadanas en contra de las instituciones financieras, además de establecer otros mecanismos de actuación defensorial que se consideren pertinentes, como la instalación de mesas de trabajo con autoridades gubernamentales competentes, a fin de articular la formulación de soluciones a las situaciones que pudiesen menoscabar el derecho de los usuarios y las usuarias a contar con un servicio que cumpla con los principios de accesibilidad, igualdad, continuidad, universalidad, progresividad, no discriminación y calidad.

En este ámbito, se desplegaron actuaciones dirigidas a realizar seguimiento al trato que reciben los adultos y adultas mayores por parte de las entidades bancarias al momento de hacer efectivo el cobro de sus pensiones de seguridad social, evaluando las condiciones de

33 Ver: Resumen Ejecutivo del Informe diagnóstico *El transporte urbano en Caracas-Una revisión desde la perspectiva de los derechos humanos*. Incluido en este Informe Anual, pp. 389-392.

34 Gaceta Oficial Extraordinaria No 6.015, del 28 de diciembre de 2010.

infraestructura y de prestación del servicio en general. Dicho seguimiento permitió constatar que varias agencias bancarias, durante los días estipulados para el cobro de las pensiones, no cuentan con las condiciones más idóneas para atender a esta población. Igualmente, se pudo corroborar que no cuentan con suficiente personal para la atención fluida de estos usuarios y usuarias al momento de realizar las operaciones, durante los días de mayor cantidad de demanda del servicio bancario.

Por su parte, la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras emitió dos Resoluciones contentivas de un conjunto de disposiciones dirigidas a garantizar la calidad del servicio a todos los usuarios y todas las usuarias en general, así como a grupos de personas que requieran especial atención en particular (personas con discapacidad, adultos y adultas mayores): Las “Normas Relativas a la protección de los usuarios de los Servicios Financieros”, n.º 481.10, del 10 de septiembre de 2010, y las “Normas Relativas a la Atención y Adecuación de las Instalaciones para las personas con discapacidad, Adultos Mayores y Mujeres Embarazadas”, n.º 487.10, del 13 de septiembre del mismo año.

El Servicio Eléctrico

Durante la primera parte de 2010, el territorio nacional fue afectado por uno de los períodos más intensos de sequía que se haya registrado, situación que generó una baja en los niveles del embalse del Guri. Durante ese periodo, la Defensoría del Pueblo mantuvo un seguimiento a las acciones del Ejecutivo Nacional destinadas a garantizar la prestación del servicio, y se incorporó a las campañas de concienciación sobre el uso racional de la electricidad, las cuales tuvieron gran impacto y promovieron el ahorro de energía eléctrica en todo el país, logrando contrarrestar los efectos de la escasez y la sequía. Posteriormente, comenzó un periodo de lluvias que generó una rápida recuperación de los embalses³⁵ y, por lo tanto, el aumento de los niveles del Guri a niveles seguros para la generación hidroeléctrica.

No obstante, el Estado venezolano venía realizando acciones para hacer frente a la situación y garantizar el suministro eléctrico, principalmente a través de la instalación e incorporación de plantas termoeléctricas en diversas zonas del país. En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, en su informe de logros a marzo de 2010, refirió las inversiones destinadas a aumentar la capacidad de generación termoeléctrica, con miras a disminuir la dependencia del Guri y, por tanto, la vulnerabilidad ante la ocurrencia de fenómenos climáticos. Los avances en generación térmica de electricidad durante el año 2010, alcanzados por el Ministerio a través de Corpoelec, aportaron al sistema eléctrico nacional 490 MW. La incorporación de plantas térmicas busca ampliar la generación de energía en más de 15.000MW en todo el territorio nacional.

Servicio de Agua potable y Saneamiento

Según información suministrada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente en su Memoria y Cuenta 2010, se registró un incremento de la cobertura del servicio de agua potable del 1%, para alcanzar el 96% de cobertura de la población del país, así como un incremento del 1% en la cobertura del servicio de recolección de aguas servidas, para alcanzar el 85% de cobertura de la población total del país; todo ello con una inversión de

35 Para un análisis del fenómeno socio-climático de sequía y sus efectos en el país, ver, en este Informe Anual: apartado sobre las actuaciones defensoriales en materia de derechos ambientales, pp. 209-229.

Bs. 4.557.664.203 y beneficiando a 5.088.033 de personas³⁶. La Defensoría del Pueblo valora positivamente los esfuerzos del Estado en cuanto al cumplimiento, y superación, de la Meta del Milenio vinculada a la disminución de las personas que no tienen acceso al agua potable y al saneamiento³⁷.

Aspectos Legislativos en el Área de Servicios Públicos

La Defensoría del Pueblo, en ejercicio de la atribución constitucional y legal que le permite generar iniciativas legislativas, propuestas y recomendaciones a proyectos de leyes desarrollados por el Poder Legislativo, realizó diversas observaciones durante 2010 referidas a iniciativas legislativas y proyectos de ley vinculados a la prestación de servicios públicos, entre ellos, al proyecto de Ley de Instituciones del Sector Bancario³⁸, al Proyecto de Ley de Gestión Integral de la Basura³⁹, al y al Proyecto de Ley Orgánica de Servicios Públicos, éste última sin haber podido ser sancionado por la gestión legislativa que culminó en 2010.

Servicios Jurídicos

36 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, *Memoria y Cuenta 2010*, p. 107

37 Ver: apartado sobre el derecho humano al agua, *Informe Anual 2009 de la Defensoría del Pueblo*.

38 Ver: apartado sobre las actuaciones en Servicios Jurídicos de este Informe Anual.

39 Ídem.

Resumen: *La Dirección General de Servicios Jurídicos, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, mantuvo la vigilancia y defensa de los derechos humanos e intereses legítimos, colectivos y difusos, así como también, asistió a la Defensora del Pueblo en el ejercicio de la iniciativa legislativa en materia de derechos humanos. Interpuso varios recursos judiciales, formuló una serie de opiniones jurídicas de relevancia en diversas temáticas y participó en la elaboración de los lineamientos institucionales, a fin de mejorar la actuación defensorial.*

Recursos Judiciales 2010

Amparo Constitucional

Caso: “Parque Waraira Repano”

El 28 de marzo de 2010, se ejerció ante el Juzgado Superior Primero Agrario de la Circunscripción Judicial del Distrito Metropolitano de Caracas y de los estados Miranda, Vargas, Guárico y Amazonas, acción de amparo constitucional, conjuntamente con medida cautelar innominada, contra el Presidente del Instituto Nacional de Parques (Inparques), quien mediante Providencia Administrativa n° 09 de fecha 24 de marzo de 2010, publicada en Gaceta Oficial 39.394 de fecha 25 de marzo del 2010, prohibió el acceso a las personas a pie o en vehículo al Parque Nacional “WARAIRA REPANO”. Esta acción se interpuso en favor de todos los habitantes del sector GALIPÁN, así como de las personas que utilizan las vías de acceso vehicular y peatonal hacia el referido poblado, quienes veían vulnerados sus derechos constitucionales al libre tránsito y al trabajo, con motivo de la prohibición ordenada por el Presidente de Inparques.

A tal efecto, en fecha 29 de marzo de 2010 el tribunal de la causa admitió la acción de amparo y acordó la medida cautelar innominada. En consecuencia suspendió de “...*manera inmediata y provisional, la aplicación de la Providencia Administrativa n° 09 de fecha 24 de marzo de 2010, publicada en Gaceta Oficial 39.394 de fecha 25 de marzo de 2010, dictada por el presidente del Instituto Nacional de Parques (Inparques)..*”, restituyéndose así la situación jurídica infringida. Luego de esta decisión, Inparques derogó la citada Providencia Administrativa.

Caso: “Portones de la Universidad Central de Venezuela”

El 8 de abril de 2010, se interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia una acción de amparo constitucional, conjuntamente con medida cautelar, contra la Rectora de la Universidad Central de Venezuela, en favor de los derechos colectivos y difusos de todos los habitantes del Área Metropolitana de Caracas, y en especial de los usuarios y usuarias de las vías de acceso vehicular y peatonal de la Universidad Central de Venezuela, así como de los usuarios y usuarias del Hospital Universitario de Caracas, ante la inminente amenaza de instalación de portones en las entradas de la citada Casa de Estudios.

En la referida acción se esgrimió que la instalación de puertas en los diversos accesos a la UCV afectaría el derecho al libre tránsito, restringiendo el paso peatonal y vehicular de los ciudadanos y ciudadanas que utilizan la universidad para incorporarse a otras vías de

circulación, a fin de evitar el congestionamiento automotor en una zona tan neurálgica de la ciudad Capital. Asimismo, que la instalación de los referidos portones restringiría el paso peatonal y vehicular de los ciudadanos y ciudadanas que concurren diariamente al Hospital Universitario de Caracas, ubicado dentro de la mencionada institución universitaria, lo que traería como consecuencia la vulneración del derecho a la salud de todos quienes concurren diariamente a este nosocomio, el cual es uno de los centros asistenciales más importantes de la ciudad y una referencia nacional en materia de atención médica.

Igualmente, que la colocación de los portones en la UCV implicaría una disminución de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del Área Metropolitana de Caracas que verían afectados el ejercicio de sus derechos al trabajo, educación y recreación, producto de la cogestión vehicular que esta medida generaría. Finalmente, que la colocación de estos portones atentaría contra el patrimonio cultural y la memoria histórica de la nación, afectando la infraestructura física del recinto universitario, siendo la UCV un monumento histórico nacional y Patrimonio de la Humanidad que le pertenece a todos los venezolanos y las venezolanas, razón por la cual no puede ser segregada de la sociedad como inconstitucionalmente pretenden hacerlo las autoridades de la Universidad Central con la instalación de los referidos portones.

En fecha 13 de abril de 2010, la Sala Constitucional admitió la acción de amparo y declaró con lugar la medida cautelar solicitada, ordenando a la UCV “...suspender la instalación de las puertas en las entradas Tamanaco, Tres Gracias, Minerva y Técnica las cuales constituyen vías de acceso a la Universidad en referencia y al Hospital Universitario de Caracas, así como la implementación de cualquier otra medida que impida el libre y eficaz acceso a las rutas de circulación ubicadas dentro de la Universidad Central de Venezuela”. La referida causa se encuentra en fase de fijación de audiencia oral y pública.

Caso: “Escuela de Educación de la UCV”

El 26 de septiembre de 2010, se ejerció ante el Juzgado Superior Noveno de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital una acción de amparo constitucional a favor de las ciudadanas AJBV, CHCM, EHM y VDRV contra la Dirección de la Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela, por la negativa a inscribir a las ciudadanas antes mencionadas para el año académico 2010-2011, sin haber realizado un procedimiento administrativo previo, vulnerando flagrantemente derechos humanos fundamentales como el derecho al debido proceso, el derecho a la defensa y consecuentemente el derecho a la educación, consagrados en los artículos 49 y 102 de la CRBV. Así las cosas, el 21 de noviembre de 2010, el tribunal de la causa declaró con lugar la acción de amparo y; en consecuencia, ordenó a la citada Dirección inscribir a los estudiantes para el año académico 2010-2011.

Acción de Protección

Casos: “El Nacional” y “Tal Cual”

En fechas 13 y 16 de agosto de 2010, respectivamente, se interpusieron ante el Juez del Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, dos (2) acciones de protección a favor del colectivo de los niños, niñas y adolescentes habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, por la violación y la amenaza de sus derechos a la salud, a la integridad física, psíquica y moral, así como a recibir información adecuada a su desarrollo integral, en razón de la publicación de una imagen en colores, de aproximadamente nueve cadáveres humanos, totalmente desnudos y ensangrentados, arrojados en el suelo, por parte de los diarios “El Nacional” y “Tal Cual”.

En el caso del diario “Tal Cual”, vista la manifiesta intencionalidad de quebrantar las disposiciones legales expresada por el director del referido medio de comunicación impreso, se solicitó al órgano jurisdiccional dictar una medida cautelar y, en consecuencia, ordenar al diario “Tal Cual” abstenerse de publicar imágenes de contenido violento, sangriento, grotescas, bien sea de sucesos o no, sin cumplir con las disposiciones referidas al envoltorio y la advertencia, previstas en el artículo 74 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente.

Al respecto, en el presente caso, la Defensoría del Pueblo cuestionó la publicación, de carácter amarillista, de una fotografía altamente cruda y sangrienta en la que se exhiben unos cuerpos desnudos que no guardan ninguna relación con el título de la nota informativa, dirigida fundamentalmente a mover el morbo y la curiosidad del lector a través de la incitación de los sentidos. De la misma manera, fue motivo de especial preocupación que dicha publicación, al ser libremente expuesta y expendida en las calles de Venezuela, se encontrara al alcance de niños, niñas y adolescentes, careciendo de las envolturas y advertencias a que hace referencia la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente.

El mismo día 13 de agosto de 2010, el Tribunal de Protección admitió la acción y ordenó notificar al diario “El Nacional”. Posteriormente, el 17 de agosto de 2010, el Tribunal antes mencionado admitió la Acción de Protección y decretó procedente la medida cautelar de protección solicitada, prohibiendo al diario “Tal Cual” “...*publicar imágenes de contenido violento, sangriento, grotesco, bien sea de sucesos o no, que de una u otra forma vulneren la integridad psíquica y moral de los niños, niñas y adolescentes, que tienen residencia en la República Bolivariana de Venezuela, hasta que se decida el fondo de la presente Acción de Protección.*” Ambas causas se encuentran en fase de audiencia de juicio.

Recurso de nulidad

Caso: “Artículo 46 del Código Civil”

El 9 de febrero de 2010, se ejerció ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia un recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad contra el artículo 46 del Código Civil, publicado en Gaceta Oficial n°. 2.990 Extraordinario del 26 de julio de 1.982, el cual establece los requisitos de edad para la celebración del matrimonio. En ese sentido, se esgrimió que dicho artículo infringe de manera flagrante y directa el derecho a la igualdad y no discriminación, previsto en el artículo 21 de la CRBV, así como la igualdad absoluta de los derechos de los cónyuges, consagrada en el artículo 77 *eiusdem*, al establecer un tratamiento diferenciado sobre la edad mínima para contraer matrimonio, fundado de manera exclusiva en el sexo, que carece en los actuales momentos de toda razonabilidad u objetividad. Es decir, el referido artículo al establecer requisitos de edad

diferenciados para el hombre y la mujer, incorpora una discriminación injustificada que atenta contra el derecho a la igualdad en general, y contra el principio de igualdad de derechos en el matrimonio de manera particular.

En fecha 8 de junio de 2010, la Sala Constitucional admitió el presente recurso de nulidad. Esta causa se encuentra en fase de fijación de actos de informes.

Caso: “Artículo 57 del Código Civil”

El 9 de marzo de 2010, se ejerció ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia un recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad, conjuntamente con solicitud de medida cautelar, contra el artículo 57 del Código Civil, publicado en Gaceta Oficial n° 2.990 Extraordinario del 26 de julio de 1.982, en razón de que el referido artículo establece un impedimento absoluto para contraer matrimonio que sólo afecta a la mujer y por tanto infringe de manera flagrante y directa el derecho a la igualdad y no discriminación, previsto en el artículo 21 de la CRBV. En efecto, conforme al artículo 57 del Código Civil una vez disuelto un vínculo matrimonial el hombre está autorizado por la ley para proceder a contraer nuevas nupcias de manera inmediata, en cambio, la mujer está impedida de contraer nuevas nupcias por un período de diez (10) meses, a menos que en dicho lapso haya dado a luz o presente evidencia médica de que no se encuentra embarazada.

En fecha 3 de noviembre de 2010, la Sala Constitucional admitió el presente recurso. La presente causa se encuentra en fase de fijación de actos de informes.

Caso: “Ley del Ejercicio de la Odontología”

En fecha 29 de abril de 2010, se interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia un recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad, conjuntamente con solicitud de medida cautelar, contra los artículos 44, 45, 46, 47, 53, 54, 57, 60, 62 y 64 de la Ley del Ejercicio de la Odontología, publicada en Gaceta Oficial n° 29.288 del 10 de agosto de 1.970, toda vez que las citadas normas contravienen disposiciones consagradas en la CRBV, en virtud de consagrar la figura del arresto como una sanción administrativa que puede ser impuesta a los odontólogos, las odontólogas, dentistas o cirujanos dentista, las personas autorizadas para ejercer legalmente la odontología, así como el personal auxiliar del odontólogo u odontóloga (mecánicos dentales, higienistas dentales y asistentes dentales), que infrinjan la mencionada ley.

De la misma manera, facultan a un funcionario administrativo, como lo es el Ministro de Salud y Asistencia Social (hoy Ministro del Poder Popular para la Salud), para imponer las referidas sanciones administrativas de arresto, bien sea directamente o por conversión de la sanción de multa, en clara contravención del principio de reserva judicial de las medidas privativas de libertad, característico del derecho a la libertad personal, y del principio del juez natural como parte integrante del derecho al debido proceso.

En fecha 11 de agosto de 2010, la Sala Constitucional admitió el presente recurso y declaró con lugar la medida cautelar solicitada por la Defensoría del Pueblo. En consecuencia, ordenó la suspensión provisional de los efectos de los artículos 44, literal “d”, 46, 47, 53, 54, 57, 60, 62 y 64” únicamente en lo que respecta a la posibilidad de convertir la sanción de multa en arresto y en lo que respecta a la aplicación de la sanción de arresto proporcional.

La presente causa se encuentra en fase de fijación de actos de informes.

Caso: “Código Penal”

En fecha 14 de octubre de 2010, se ejerció ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia un recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad contra los artículos 13.3, 16.2 y 22 del Código Penal, los cuales establecen la pena accesoria de sujeción a la vigilancia de la autoridad pública. En este recurso se argumentó que dichas normas al establecer la sujeción de vigilancia a la autoridad pública, una vez que se ha cumplido con la pena de presidio o de prisión, implican una restricción excesiva a la libertad del ciudadano que limita –sin razón ni justificación válida– el derecho humano a la libertad personal. La causa se encuentra en fase de admisión.

Otras participaciones en juicios orales y públicos

Caso: “Guerrillas Comunicacionales”

En fecha 1° de julio de 2010, se consignó ante la Sala n° 11 del Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional, escrito de opinión jurídica con ocasión a la Acción de Protección interpuesta por la Asociación Civil FUNDECI contra la iniciativa de formación de niños, niñas y adolescentes en materia comunicacional de la Jefa de Gobierno del Distrito Capital. A tal efecto, en criterio de esta Institución Nacional de Derechos Humanos el referido proyecto persigue fortalecer el trabajo formativo de los liceos y universidades, no sólo con educación formal sino con la puesta en práctica de actividades culturales.

El proyecto en cuestión del Gobierno del Distrito Capital se enmarca en los fines que persigue el Estado, que no es más que proveer de herramientas a la población para analizar la comunicación emanada de los medios de comunicación, para que puedan construir un discurso propio y contribuyan a la construcción colectiva de un mensaje crítico y no impuesto sino ajustado a su realidad. La presente acción fue declarada *sin lugar* el 10 de noviembre de 2010, tomando en consideración el criterio esgrimido por esta Instancia Defensorial. Actualmente se encuentra en Alzada, toda vez que la parte accionante apeló de la referida decisión.

Caso: “Constitución del estado Amazonas”

En fecha 18 de mayo de 2010, se presentó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión jurídica en la causa contentiva del recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad de los artículos 155 numerales 25 y 26; 194; 195 y 196 de la Constitución del estado Amazonas, publicada en la Gaceta Oficial del Consejo Legislativo de dicha entidad n°. 005 Extraordinario, de fecha 12 de septiembre de 2002, interpuesto por el Ministerio Público. En ese sentido, se argumentó que los referidos artículos facultan al Gobernador para decretar el estado de excepción, lo cual vulnera los principios de legalidad, reserva legal y separación de poderes, produciendo una usurpación de una competencia reservada a la Asamblea Nacional de acuerdo al mandato constitucional. La presente causa se encuentra en fase de sentencia.

Caso: “Noti-tarde” y “La Costa”

En fecha 22 de julio de 2010, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de informes relacionado con la demanda por intereses colectivos y

difusos ejercida por el ciudadano LPAC contra las “...imágenes pornográficas que promueven la prostitución y la violencia”, publicadas en los Diarios “Noti-tarde” y “La Costa”. En tal sentido, se indicó que los citados diarios de circulación regional, con la publicación de imágenes violentas, contravienen el contenido de los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas a la salud, a la integridad física, psíquica, psicológica y moral y a la información; así como infringen el deber de los medios de comunicación tanto públicos como privados de contribuir con la formación ciudadana. La presente causa se encuentra en fase de fijación de la audiencia del acto oral y público.

Opiniones jurídicas 2010

Opinión Jurídica solicitada por el ciudadano RGV, respecto a la presunta mora u omisión por parte del Poder Legislativo en la aprobación o reforma de leyes relacionadas con la seguridad social de los y las venezolanas. Así las cosas, se indicó que el Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad del derecho a la seguridad social, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente, participativo y de contribuciones directas o indirectas. Asimismo, se destacó que la Asamblea Nacional ha venido sancionando el cuerpo normativo de leyes en materia de seguridad social conforme a los principios y postulados de la Constitución de 1999, producto de lo cual han sido aprobadas la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral, la Ley del Seguro Social, la Ley del Régimen Prestacional de Empleo, la Ley de Servicios Sociales y la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. En tal sentido, se concluyó que el Poder Legislativo ha cumplido con su función al dictar las diversas leyes que conforman el sistema de seguridad social de nuestro país.

Opinión Jurídica solicitada por el ciudadano CFUR, quien acudió a la Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, Subcomisión de Justicia y Cultos de la Asamblea Nacional, denunciando la violación de sus derechos de autor sobre la “Historia Film Para Televisión y Prensa”, la cual, según el denunciante, fue objeto de plagio en el año 1999-2000.

En el análisis jurídico se esgrimió que existía una decisión dictada en fecha 20 de octubre de 2008, emanada del Juzgado Noveno de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, mediante la cual se decretó la Desestimación de la Denuncia, toda vez que el hecho constituye un delito de acción relacionado con la Usurpación de Patente de Invención, previsto y sancionado en el artículo 98 de la Ley de Propiedad Industrial. En consecuencia, se concluyó que el peticionario podrá proponer nuevamente la acusación privada ante un Tribunal de Primera Instancia, previo al cumplimiento de los requisitos que le impone el Código Orgánico Procesal en los artículos 400 y siguientes, referidas al “Procedimiento en los delitos de acción dependiente de instancia de parte”.

Opinión Jurídica solicitada por el ciudadano JHH, relacionada con la postulación por parte de varios Consejos Comunales de un ciudadano para sustituir al actual Director Administrativo Regional del estado Cojedes, adscrito a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en atención a los dispuesto en la Ley del Sistema de Justicia. Luego del análisis correspondiente, se concluyó que la postulación presentada por los Consejos Comunales del estado Cojedes escapa del ámbito establecido en la Ley del Sistema de Justicia, toda vez que la postulación consagrada en dicha normativa sólo abarca aquellos aspirantes a un cargo designado por

concurso público, no incluyéndose a los funcionarios o funcionarias de libre nombramiento y remoción, cuyo nombramiento le corresponde, de manera discrecional, a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM).

Opinión Jurídica solicitada por la ciudadana MB, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Concejo Municipal de Chacao del estado Miranda, quien requirió a esta Institución Nacional de Derechos Humanos pronunciamiento acerca del carácter vinculante para los demás Poderes Públicos de la consulta popular efectuada por la Alcaldía del Municipio Chacao del estado Miranda el 14 de junio de 2009, a través de una Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, en la cual se decidió el destino del Mercado Libre de la citada jurisdicción.

A tal efecto, se consideró que la referida consulta popular no tiene carácter vinculante para los demás órganos del Poder Público, tomando en cuenta que si bien el derecho a la participación en los asuntos públicos propicia que los ciudadanos participen en la formación de la voluntad estatal o municipal, no es menos cierto que las diversas formas de participación sólo pueden ser ejercidas en la forma jurídicamente prevista en cada caso, pues se trata de un derecho de configuración legal, cuya delimitación concreta queda encomendada a la Asamblea Nacional, estando conectado a otros preceptos constitucionales que deben ser tenidos en cuenta a objeto de regular su ejercicio.

Asimismo, se destacó que no existe una ley nacional que regule la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como forma de participación política, más allá de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales la cual reconoce el carácter vinculante de las decisiones de dicha asamblea exclusivamente para el propio Consejo Comunal. En tal sentido, se concluyó que hasta que no exista una ley nacional que desarrolle los requisitos, características y condiciones de las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, las decisiones que éstas adopten no tienen carácter vinculante para los demás Entes del Estado, tal como lo ha reconocido la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia.

Opinión Jurídica requerida por la organización Acción Ciudadana Contra el Sida (Accsi), por la presunta exigencia de practicarse el examen de VIH/SIDA como requisito para formalizar el ingreso de las personas al campo laboral. Al respecto, se ratificó el criterio institucional según el cual la exigencia de la prueba diagnóstica del virus de inmunodeficiencia adquirida VIH/SIDA, a los aspirantes que pretendan ingresar a cualquier puesto de trabajo como requisito obligatorio para formalizar su ingreso y permanencia en la empresa, vulnera flagrantemente los principios y valores reconocidos constitucionalmente, así como los derechos a la igualdad y no discriminación, honor y reputación y al trabajo, toda vez que previsiblemente los aspirantes no tienen la misma oportunidad de ingreso y permanencia en las referidas empresas, ya que el resultado del examen es el factor determinante para su consolidación y no la aptitud de los y las aspirantes. En razón de ello, se elevaron las recomendaciones para la mayor protección de los derechos humanos.

Lineamientos y directrices 2010

Lineamientos de Actuación Defensorial para el Ejercicio de la Iniciativa Legislativa de la Defensoría del Pueblo y para la presentación de Observaciones o Recomendaciones ante los órganos Legislativos

Con el propósito de resguardar la unidad de criterio institucional, durante el año 2010 se fijaron lineamientos de actuación defensorial respecto al ejercicio de la iniciativa legislativa

y presentación de observaciones por parte de la Defensoría del Pueblo ante los órganos legislativos en el ámbito nacional, estatal y municipal. En tal sentido, se destacó que el ejercicio de la iniciativa legislativa, así como la presentación de observaciones para la mejor protección de los derechos humanos a proyectos de ley nacional, estatal u ordenanzas es una atribución conferida al Defensor o Defensora del Pueblo como máxima autoridad jerárquica de la Defensoría del Pueblo.

De igual forma, se resaltó que corresponde de manera exclusiva a la Dirección General de Servicios Jurídicos, por conducto de la Dirección de Asuntos Legislativos, coordinar con la Dirección Ejecutiva y el Defensor o Defensora del Pueblo el ejercicio de la iniciativa legislativa, la presentación de observaciones y recomendaciones a proyectos de ley, así como el establecimiento de vínculos de trabajo conjunto con los órganos legislativos nacionales, estatales y municipales.

Instructivo de Actuación Defensorial en materia de Violencia contra la Mujer

Visto que instrumentos internacionales asumen la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos, así como tomando en cuenta la promulgación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se estableció un Instructivo de Actuación Defensorial en aras de vigilar el efectivo respeto de los derechos de las mujeres. El Instructivo establece que se debe investigar de oficio o a instancia de parte cualquier hecho que pudiere vulnerar o menoscabar sus derechos humanos y en especial los derechos a la vida, a la dignidad e integridad física, psicológica, sexual, patrimonial y jurídica de las mujeres víctimas de violencia, la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, la protección de las mujeres particularmente vulnerables a la violencia basada en género y el derecho de las mujeres víctimas de violencia a recibir, por parte de la Defensoría del Pueblo, información y asesoramiento adecuado a su situación personal.

Actividad legislativa 2010

Iniciativa Legislativa

Anteproyecto de Ley de Adquisición de Propiedad para Arrendatarios en Condición Especial

En ejercicio de la iniciativa legislativa para la protección de los derechos humanos, se presentó ante la Comisión de Administración y Servicios de la Asamblea Nacional un Anteproyecto de Ley de Adquisición de Propiedad para Arrendatarios en Condición Especial. Esta iniciativa tiene por objeto garantizar el derecho que tienen todos los arrendatarios y arrendatarias a una vivienda, estable y digna, que pueda asegurar su calidad de vida, mediante la adquisición de la vivienda por haberla habitado por un tiempo igual o mayor a 20 años. En tal sentido, en el anteproyecto se propuso consagrar el derecho del arrendatario a exigir la adquisición de la vivienda a través de un proceso judicial desarrollado acorde con los postulados contenidos en la CRBV.

Asimismo, se planteó que el precio de la vivienda no sea determinado por el propietario ni por las leyes del mercado, sino que fuera fijado luego de un peritaje elaborado con base en el valor de los materiales y la mano de obra utilizada, excluyendo ajustes por ubicación geográfica, inflación o construcción de obras públicas.

Anteproyecto de Ley de Procedimiento de Arrendamiento Inmobiliario para Inmuebles destinados a Vivienda

En ejercicio de la iniciativa legislativa para la protección de los derechos humanos, se presentó a la Comisión de Administración y Servicios de la Asamblea Nacional un Anteproyecto de Ley de Procedimiento de Arrendamiento Inmobiliario para Inmuebles destinados a Vivienda, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento judicial que garantice el respeto de los derechos de los arrendatarios, arrendatarias, subarrendatarios o subarrendatarias a una vivienda digna, adecuada, segura, estable, cómoda, higiénica, con servicios básicos, a objeto de evitar su violación. En tal sentido, en esta iniciativa se propuso que el proceso judicial vinculado con el arrendamiento inmobiliario tenga como norte el mínimo sacrificio de la persona que sea objeto de desalojo por decisión judicial, así como los principios de humanización y solidaridad de las actuaciones judiciales, velando siempre por el respeto de los derechos humanos de las personas que puedan ser objeto de desalojos.

En esa dirección, se planteó consagrar que nadie pueda ser forzado a desalojar, desocupar o permitir perturbaciones en la vivienda que utilice como hogar para sí o su familia, sin una sentencia definitivamente firme, prohibiendo en consecuencia las medidas de secuestro o cualquier medida innominada que tengan como fin la perturbación o desposesión del bien inmueble que disfruta el arrendatario o arrendataria. Asimismo, se propuso consagrar que en las desocupaciones o desalojos el Juez deba garantizar que su ejecución no dé lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos.

A tal efecto el Juez, deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las personas puedan disponer de un centro de abrigo temporal, cuando no cuenten con posibilidades de brindarse resguardo por sí mismos. Incluso, el Juez está facultado para suspender las ejecuciones de sentencias que conlleven al desalojo o desocupaciones de viviendas, cuando existan razones suficientes que atenten contra los derechos humanos de las personas que habitan en el mismo. Para hacer realidad esta disposición, se reconoce la obligación del Estado de disponer de centros de abrigo provisional para las personas que por una u otra circunstancia hayan sido objeto de ejecución de medidas de desocupación y desalojo y no puedan brindarse resguardo por sí mismas.

Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante la Asamblea Nacional

Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 10 de febrero de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: Se solicitó a la Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales de la Asamblea Nacional, que al momento de establecer los procedimientos aplicables en el Tribunal Supremo de Justicia, se reconozca de manera expresa la legitimidad del Defensor o Defensora del Pueblo para interponer las acciones de inconstitucionalidad, amparo, *habeas data*, *habeas corpus* y demás acciones y recursos judiciales que sean necesarios para ejercer las atribuciones de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, así como de los intereses colectivos y difusos.

Igualmente, se planteó consagrar el deber de notificar al Defensor o Defensora del Pueblo de la admisión de las acciones o recursos de interpretación, inconstitucionalidad, amparo,

demanda por intereses colectivos o difusos, colisión de normas, así como todas aquellas vinculadas con la protección de los derechos humanos. De la misma manera, se propuso la creación de dos Salas Especiales para atender los asuntos vinculados con Responsabilidad Penal de Adolescentes y Violencia contra la Mujer, dado el carácter especializado de tales materias y la necesidad de medidas particulares por parte del Estado.

Por otra parte, se reconoció como un gran aporte a favor de la plena vigencia de los derechos humanos, la supresión de la facultad de los Presidentes de las distintas Salas del Tribunal Supremo de Justicia de aplicar medidas de arresto por quince (15) días, consagrada en el artículo 23 de la para entonces vigente Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia. La presente Ley fue sancionada en fecha 11 de mayo de 2010, y publicada en la Gaceta Oficial n.º 39.483 del 9 de agosto de 2010.

Proyecto de Ley de Gestión Integral de la Basura

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 3 de marzo de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó a la Comisión Permanente de Ambiente y Recursos Naturales, reconocer expresamente a la gestión integral de los residuos y desechos sólidos como un servicio público de primera necesidad. Asimismo, se propuso la incorporación de una disposición que haga visible la repercusión de la gestión de los residuos y desechos sólidos en la satisfacción de los derechos humanos, dejando claro que su adecuada prestación es un derecho de todas las personas que debe ser garantizado por el Estado.

Igualmente, se sugirió consagrar el derecho de las comunidades a participar activamente en la definición de la ubicación de los contenedores, diseño de rutas, horarios, patrones de ejecución y frecuencia de la recolección. En el mismo sentido y partiendo de que el derecho a la participación exige, como elemento previo, información fidedigna y suficiente, se propuso incorporar un capítulo que desarrolle el derecho a la información y establezca la obligación de las autoridades y empresas competentes a permitir el acceso a información sobre la gestión y manejo de los residuos y desechos sólidos, así como a desarrollar mecanismos que garanticen la satisfacción de este derecho.

La presente Ley fue sancionada en fecha 28 de diciembre de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial n.º 6.017 Extraordinario del 30 de diciembre de 2010. Es importante destacar que se consideró cada una de las propuestas efectuadas por la Defensoría del Pueblo a la normativa, específicamente en los artículos 3, 4, 6 y 80.

Proyecto de Ley de la Actividad Aseguradora.

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 27 de abril de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó a la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional ampliar los supuestos o motivos de discriminación previstos en el proyecto, a los fines de incrementar la protección de todas las personas frente a posibles conductas discriminatorias desarrolladas por las empresas de seguro, reaseguro o medicina prepagada.

Asimismo, se propuso consagrar, de manera expresa, una prohibición a las empresas de seguros y las de reaseguros de discriminar a los usuarios y usuarias en el acceso a los

servicios que prestan por condiciones de origen étnico, religión, condición social, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, idioma, opinión política, nacionalidad u origen, edad, posición económica, condición de discapacidad o enfermedad, o cualquier otra circunstancia personal, jurídica o social, que tenga por resultado anular o menoscabar el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y garantías constitucionales.

Por otra parte, en el documento presentado se celebró el establecimiento de una prohibición a las empresas aseguradoras de negarse a otorgar la cobertura inmediata en casos de emergencia, hospitalización, cirugía y maternidad, condicionando la atención del paciente a la emisión de claves o autorizaciones de acceso, toda vez que la salud es un derecho que debe ser atendido de forma inmediata dada su vinculación directa con el derecho fundamental a la vida.

Del mismo modo, se estimó positiva la prohibición de alegar la preexistencia de una enfermedad como causal de rechazo de siniestros de hospitalización, cirugía y maternidad. Finalmente, se consideró de suma importancia la inclusión de una disposición que garantice a las personas vulnerables tales como jubiladas y jubilados, pensionados y pensionadas, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad, con enfermedades físicas y/o mentales y aquellas personas de bajos ingresos, el acceso a pólizas solidarias en las empresas de seguros.

La presente Ley fue sancionada en fecha 25 de mayo de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial n.º 5.990 Extraordinario del 29 de julio de 2010. Es importante destacar que se consideró cada una de las propuestas efectuadas por la Defensoría del Pueblo a la normativa, específicamente en el artículo 129.

Proyecto de Ley para el Desarme y Control de Municiones

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 27 de mayo de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó a la Comisión Permanente de Defensa incorporar en el proyecto de Ley, el respeto en todo momento de los derechos referidos a la vida, prohibición de incomunicación o tortura y demás derechos humanos intangibles, en estados de excepción o movilización. También se propuso que los Consejos Comunales deban, además de presentar proyectos que coadyuven en la formación de una cultura de desarme que propugne como valor superior la paz y la convivencia ciudadana, encargarse de la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos. La referida ley fue aprobada en primera discusión y se encuentra listo el informe para la segunda discusión.

Proyecto de Ley Orgánica de la Contraloría Social

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 8 de julio de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional de la Asamblea Nacional, que este instrumento normativo recoja, desde sus primeros artículos y en sintonía con su exposición de motivos, la participación popular como un derecho humano fundamental de todos y todas, tal como está reconocido en la CRBV y los principales instrumentos en materia de derechos humanos.

Igualmente, se propuso incorporar al ámbito de la contraloría social la búsqueda de “*la plena vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos en la formulación, diseño y formación de políticas públicas*”. Asimismo, se planteó reconocer la competencia de las contralorías sociales para canalizar peticiones o denuncias ante los organismos públicos, así como el deber de dichas instituciones de brindar un tratamiento expedito y prioritario a estas solicitudes.

La presente Ley fue sancionada en fecha 10 de diciembre de 2010 y Publicada en la Gaceta Oficial n.º 6.011 Extraordinario de fecha 21 de diciembre de 2010. Es importante destacar que se consideró cada una de las propuestas efectuadas por la Defensoría del Pueblo a la normativa, específicamente en los artículos 1, 5, 9, 12 y 15.

Proyecto de Ley Orgánica de las Comunas

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 8 de julio 2010.

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional de la Asamblea Nacional, que el Proyecto de Ley Orgánica de las Comunas estableciera desde sus primeros artículos y en sintonía con su exposición de motivos, la participación popular como un derecho humano fundamental de todos y todas, tal como está reconocido en la CRBV y los principales instrumentos en materia de derechos humanos.

De la misma manera, se sugirió la incorporación de la “*defensa colectiva y popular de los derechos humanos*” como parte de los principios y valores que rigen la constitución y funcionamiento de la comuna, así como dentro de las finalidades de esta forma de organización social. En el mismo sentido, y en aras de fortalecer la participación popular en la plena vigencia de los derechos humanos, se propuso la creación del “Comité de Derechos Humanos” como una de las instancias permanentes de gestión dentro de la estructura del Parlamento Comunal.

Por otra parte, en atención al artículo 4 del proyecto que consagraba como propósito de la comuna la garantía del orden público, se destacó que la garantía del orden público constituye una competencia del Poder Ejecutivo Nacional (artículo 156.2 de la Constitución), en la cual confluye cada uno de los habitantes de nuestro país en ejecución del principio de corresponsabilidad.

En razón de ello, se sugirió modificar el referido artículo para consagrar, dentro de los propósitos de esta forma de organización social, el “*contribuir corresponsablemente en la garantía del orden público*”. Adicionalmente, se planeó la necesidad de definir las líneas generales que regirán la actuación de la Jurisdicción Especial Comunal, en sintonía con los postulados de la CRBV. Para tal fin, se sugirió consagrar que la actuación de esta jurisdicción estará enmarcada dentro de los principios de oralidad, concentración, simplicidad de las formas, igualdad, celeridad y gratuidad.

La presente Ley fue sancionada en fecha 13 de diciembre de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial n.º 6.011 Extraordinario de fecha 21 de diciembre de 2010. Es importante destacar que se consideró cada una de las propuestas efectuadas por la Defensoría del Pueblo a la normativa, específicamente en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 31 y 57.

Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 2 de noviembre de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: Se sugirió a la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral, incorporar a la Reforma Parcial de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, la modificación de los numerales 12 y 13 del artículo 44 para prohibir a este tipo de asociaciones, independientemente de su vinculación con una institución pública o privada, participar en el mercado de valores en función de la protección de los ahorros de los ciudadanos y ciudadanas agrupados en esas instancias de participación, toda vez que el dinero colocado en el mercado bursátil constituye una inversión (no un ahorro) que está sometida al comportamiento de un mercado muy volátil, lo que no constituye precisamente una garantía de rendimiento.

La presente Ley fue sancionada en fecha 26 de octubre de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial n.º 39.553 de fecha 16 de noviembre de 2010.

Proyecto de Ley de Instituciones del Sector Bancario

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 18 de noviembre de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: En las observaciones presentadas ante la Comisión de Finanzas, la Defensoría del Pueblo respaldó plenamente la declaratoria de la actividad bancaria como un servicio público, tomando en cuenta las implicaciones positivas que dicha medida trae consigo para los derechos de los usuarios y usuarias de los servicios bancarios. Sin embargo, a los fines de incrementar la protección brindada a los usuarios y usuarias, se recomendó incorporar expresamente los principios que deben ser cumplidos por la actividad bancaria al ser considerada como servicio público, valga decir: accesibilidad, igualdad, continuidad, universalidad, progresividad, no discriminación y calidad.

Igualmente, se sugirió ampliar los supuestos o motivos de discriminación previstos en el artículo 178.6 del proyecto, a los fines de incrementar la protección de todas las personas frente a posibles conductas discriminatorias desarrolladas por las instituciones bancarias, consagrando de manera expresa la prohibición de discriminación por condiciones de origen étnico, religión, condición social, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, idioma, opinión política, nacionalidad u origen, edad, posición económica, condición de discapacidad o enfermedad, o cualquier otra circunstancia personal, jurídica o social, que tenga por resultado anular o menoscabar el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y garantías constitucionales.

En la misma dirección, se destacó que las personas con discapacidad, así como las mujeres embarazadas y los adultos y adultas mayores, son consideradas por el derecho internacional de los derechos humanos como sujetos especialmente vulnerables y beneficiarios de especial atención por parte del Estado. Por tal razón, partiendo de las dificultades enfrentadas por estos sectores en el acceso a los servicios brindados por las instituciones bancarias, la Defensoría del Pueblo recomendó incorporar al proyecto una norma que establezca, de forma general, la obligación de los prestadores de servicios bancarios de realizar todas las acciones necesarias para brindar accesibilidad total, atención prioritaria y

preferencial a las personas con algún tipo de discapacidad, a los adultos y las adultas mayores, pensionados y pensionadas, y mujeres embarazadas.

Por otra parte, en atención a la utilización del término “menores de edad” en algunos artículos de este proyecto, se recordó que esta categoría responde a los postulados de la doctrina de la situación irregular, según la cual los “menores de edad” son incapaces plenos y absolutos, aunque la ley puede reconocerles excepcionalmente cierta capacidad para determinados actos o en algunas circunstancias. Igualmente, se resaltó que esta conceptualización ha sido superada en nuestro país a partir de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño, la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asumiéndose como propia la denominada “Doctrina de Protección Integral”, según la cual los niños, niñas y adolescentes deben ser considerados “sujetos plenos de Derechos”, tal como lo reconoce expresamente en el artículo 78 de la Constitución.

Finalmente, se recomendó consagrar expresamente en la ley los derechos de todos los usuarios y usuarias bancarios previstos en la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios y en las normas dictadas recientemente por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

La presente Ley fue sancionada en fecha 22 de diciembre y publicada en la Gaceta Oficial n.º 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010. Es importante destacar que se consideró cada una de las propuestas efectuadas por la Defensoría del Pueblo a la normativa, específicamente en los artículos 8, 57, 59, 71, 72, 93 y 173.

Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 1º de diciembre de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó a la Comisión Permanente de Energía de la Asamblea Nacional, que contemplara que el sistema eléctrico es un servicio público de primera necesidad que debe ser prestado de forma continua, regular, eficaz, eficiente e ininterrumpida.

La presente Ley fue sancionada el 10 de diciembre de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial n.º 39.573 de fecha 14 de diciembre de 2010. Es importante destacar las propuestas efectuadas por la Defensoría del Pueblo a la normativa fueron consideradas, específicamente en los artículos 6, 47 y 92.

Proyecto de Ley Penal del Ambiente

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 1º de diciembre de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó a la Comisión Permanente de Ambiente, Recursos Naturales y Ordenación del Territorio, establecer que la aplicación y vigencia de la presente ley se hará de conformidad con los convenios internacionales en materia de protección del ambiente. Asimismo, se planteó la necesidad de revisar a lo largo de todo el

texto del proyecto la medida de arresto prevista tomando en consideración que el artículo 1 establece “*La presente Ley tiene por objeto la imposición de sanciones administrativas y penales a los hechos que prevé expresamente como delito...*”.

En tal sentido, se destacó que aunque podría suponerse que la medida de arresto sería dictada por un tribunal, se hace necesario establecer de manera clara y expresa en la norma que en aquellos casos de privación de libertad (arresto) la medida será determinada por un juez, toda vez que autoridades administrativas podrían asumir tal competencia y someter a arresto a los infractores de la Ley, sin tener autoridad o facultad para ello, lo que iría en contra a lo establecido en el artículo 44.1 de la CRBV. Finalmente, se consideró la visibilización de los pueblos o comunidades indígenas, así como las comunidades autóctonas que al momento de entrar en vigencia el proyecto de ley ocupen espacios o áreas naturales protegidas. La presente Ley fue aprobada en primera discusión.

Proyecto de Ley de Bosques

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 1° de diciembre de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: La revisión del presente proyecto de Ley se basó en primer término en la preservación de los bosques y en la protección de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas. Al respecto, se consideró que en los artículos 16 y 30 del proyecto sólo se hace mención a las organizaciones comunitarias, dejando por fuera la posibilidad de que otras organizaciones, bien sean Organizaciones No Gubernamentales, grupos ambientales o grupos de personas que pertenezcan a diferentes comunidades, puedan participar en la promoción y desarrollo de iniciativas en beneficio de la conservación, aprovechamiento y manejo de los bosques. Finalmente, se recomendó a la Comisión Permanente de Ambiente, Recursos Naturales y Ordenación del Territorio, la visibilización de los campesinos, los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades autóctonas en los artículos 19 y 21 y sustituir los términos “pobladores” y “habitantes de los bosques o zonas boscosas”, por cada uno de los grupos de personas antes mencionados. La presente Ley fue aprobada en primera discusión.

Proyecto de Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 13 de diciembre de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: Con el propósito de fortalecer el enfoque de derechos humanos de tan importante iniciativa legislativa y tomando en cuenta el total y absoluto compromiso del Estado venezolano con el pleno goce y disfrute de los derechos humanos de todos y todas, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, en las observaciones presentadas ante la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional de la Asamblea Nacional, se estimó fundamental que el presente proyecto de ley recoja, desde sus primeros artículos y en sintonía con la exposición de motivos, la participación popular como un derecho humano fundamental de todos y todas, tal como está reconocido en la CRBV y los principales instrumentos en materia de derechos humanos.

Del mismo modo, si bien se reconoce que el proyecto contempla la defensa ambiental y la garantía de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, se recomendó incorporar de manera expresa el “*Alcanzar y consolidar la plena vigencia de los derechos humanos para todos y todas sin discriminación*”, como una de las finalidades de la planificación pública y popular.

La presente Ley fue sancionada en fecha 10 diciembre de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial n.º 6.011 Extraordinario del 21 de diciembre de 2010. Es importante destacar que se consideró cada una de las propuestas efectuadas por la Defensoría del Pueblo a la normativa, específicamente en los artículos 1, 3 y 4.

Proyecto de Ley de Servicios Públicos

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 15 de diciembre de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: Partiendo de que la igualdad y no discriminación constituyen principios fundamentales reconocidos por el derecho internacional y establecidos en los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos, en las observaciones presentadas ante la Comisión Permanente de Administración y Servicios, se destacó la necesidad de incorporar prescripciones que impidan, en la prestación de servicios públicos, el desarrollo de prácticas discriminatorias dirigidas a menoscabar el goce y ejercicio del derecho de las personas a disponer de bienes o servicios de calidad.

Para tal fin, se recomendó incorporar de manera expresa una “Prohibición de Discriminación” que impida a los prestadores de servicios públicos, sean estos públicos o privados, hacer discriminaciones por motivos de origen étnico, religión, condición social, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, opinión política, nacionalidad u origen, edad, posición económica, condición de discapacidad, o cualquier otra circunstancia personal, jurídica o social, que tenga por resultado anular o menoscabar el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y garantías constitucionales.

Por otra parte, en atención a la clasificación contenida en el proyecto de Ley, se recordó que existen diversos servicios públicos de carácter no domiciliario, catalogados como servicios públicos esenciales por instrumentos internacionales de derechos humanos o por otras normas del ordenamiento jurídico venezolano, tales como la salud, la educación, la seguridad pública, el transporte público, el servicio de inhumación (cementerio) y la banca, que igualmente deben prestarse en forma continua, regular, eficaz, eficiente y en atención a la satisfacción de las necesidades colectivas. En razón de lo anterior, se recomendó revisar la clasificación propuesta en el proyecto de Ley y en todo caso establecer una clasificación de servicios esenciales domiciliarios y servicios esenciales no domiciliarios. Igualmente, se sugirió incorporar como un servicio público a los mercados municipales o públicos, mataderos y estacionamientos, así como incorporar la televisión en señal cerrada mejor conocida como televisión por cable o satelital y redes de informática (Internet) entre los servicios públicos domiciliarios.

Aunado a lo anterior, partiendo de que el recibir servicios públicos de calidad constituye un derecho humano reconocido por la Constitución, se recomendó incorporar dentro del objeto de la Superintendencia Nacional de los Servicios Públicos “*el proteger o defender los derechos de las usuarias y los usuarios, así como el atender las denuncias de estos en contra*

de los prestadores de servicios públicos’. Adicionalmente, se planteó la necesidad de garantizar la accesibilidad de los usuarios y usuarias al ente encargado de supervisar el desempeño de los prestadores de servicios públicos. Para tal fin, se propuso incorporar la obligación de la Superintendencia Nacional de los Servicios Públicos de contar con oficinas en todo el territorio nacional, así como con mecanismos que faciliten la atención del usuario y usuaria. La presente Ley fue Aprobada en primera discusión.

Proyecto de Ley Orgánica del Poder Popular

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 15 de diciembre de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: En las observaciones presentadas ante la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional de la Asamblea Nacional, se consideró de gran importancia que el presente proyecto de ley recoja, desde sus primeros artículos y en sintonía con la exposición de motivos, la participación popular como un derecho humano fundamental de todos y todas, tal como está reconocido en la CRBV y los principales instrumentos en materia de derechos humanos. De la misma manera, se sugirió una modificación en el texto del proyecto, a los fines de hacer referencia a la igualdad y no discriminación como principios fundamentales del régimen de los derechos humanos.

La presente Ley fue sancionada en fecha 9 de diciembre de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial n.º 6.011 Extraordinario de fecha 21 de diciembre de 2010. Es importante destacar que se consideró cada una de las propuestas efectuadas por la Defensoría del Pueblo a la normativa, específicamente en los artículos 1, 4, 6 y 22.

Proyecto de Ley de Educación Universitaria

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: El 15 de diciembre de 2010.

Observaciones y Recomendaciones: En las observaciones presentadas ante la Comisión Permanente de Cultura y Deporte de la Asamblea Nacional, se destacó que el artículo 88 del referido proyecto atribuye a la Defensoría Universitaria algunas de las funciones otorgadas por la CRBV a la Defensoría del Pueblo, como órgano del Poder Público Nacional de carácter constitucional. Es decir, el referido proyecto otorga competencias que son exclusivas de un órgano constitucional, con competencia nacional, a otros entes u órganos de menor jerarquía administrativa. Frente a esta situación, se resaltó la importancia de tener en cuenta que aunque el Poder Público Nacional, en este caso la Asamblea Nacional, tiene competencia para legislar en las materias previstas en el artículo 156 constitucional, no resulta posible crear otro ente de carácter nacional, estatal o municipal que ejerza las funciones propias del Defensor o Defensora del Pueblo, pues este órgano fue creado por la Constitución con carácter Nacional y rango Constitucional. Por ello, se recomendó una nueva redacción en aras de fortalecer el texto legal propuesto y así evitar que las atribuciones otorgadas a la Defensoría Universitaria impliquen una duplicidad con las otorgadas de manera exclusiva, constitucional y legalmente, a la Defensoría del Pueblo. La presente Ley fue vetada por el Ejecutivo Nacional en fecha 4 de enero de 2011.

Actuaciones articuladas con otras dependencias

Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción

En el marco de cooperación institucional que impone el artículo 136 de la CRBV, durante los meses de mayo, julio y noviembre se participó en la Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción coordinada por la Contraloría General de la República, la cual además está conformada por el Ministerio Público, la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional Electoral, el Tribunal Supremo de Justicia, la Procuraduría General de la República, la Vicepresidencia de la República y el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat).

En este sentido, se presentó informe relacionado con la revisión de las recomendaciones cumplidas y por cumplir referente a la Primera, Segunda y Tercera Ronda de Análisis del Comité de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, atinente a las normas de conducta y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento, sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado, negación o impedimento tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción, prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, soborno transnacional, enriquecimiento ilícito, extradición, órganos de control superior en relación con las disposiciones seleccionadas, asistencia, cooperación, autoridades centrales y actos de corrupción, respectivamente.

Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales de la Asamblea Nacional

La Defensoría del Pueblo asistió en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo a la mesa de trabajo convocada por la Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales de la Asamblea Nacional, a los fines de discutir el Proyecto de Ley Orgánica de la Jurisdicción Administrativa, en la cual se enfatizó sobre el rol de defensa, promoción y vigilancia de los derechos humanos.

De la misma forma, se asistió en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto a las mesas de trabajo convocadas por la Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales de la Asamblea Nacional, la cual tenía por objetivo la elaboración de un nuevo Código Penal Venezolano. Así las cosas, las recomendaciones se enmarcaron desde la perspectiva de la preeminencia de los derechos humanos en el tema de los delitos de lesa humanidad y la despenalización de los delitos de aborto.

Consejo General de Policía

Durante 2010 se participó en quince (15) sesiones del Consejo General de Policía, todo ello a los fines de desarrollar, en el marco del efectivo respeto de los derechos humanos, políticas integrales que permitan garantizar una eficaz protección por parte de los órganos de seguridad del Estado. A tal efecto, en los meses de mayo y junio se suscribió en nombre del Consejo General de Policía, una Carta de Intención con las Gobernaciones de los estados Falcón, Anzoátegui y Bolívar, así como con los diferentes alcaldes de las citadas entidades federales, con el propósito cooperar con el proceso de adecuación de los cuerpos

policiales de esos estados al nuevo modelo policial que consagra la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

De la misma forma, se participó en la discusión y aprobación de las Resoluciones sobre el desempeño de la función policial, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para fortalecer el enfoque de derechos humanos de estos instrumentos. Entre las Resoluciones debatidas y aprobadas destacan: i) la Resolución sobre Régimen Único de Permisos y Licencias; ii) las Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales; y iii) las Normas y Garantías Relativas a los Derechos de las Mujeres, a la Igualdad y Equidad de Género en los Cuerpos de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales.

Finalmente, en el mes de julio se postularon treinta y seis (36) ciudadanos y ciudadanas para integrar los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales.

Mesa de trabajo con el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

En el marco de cooperación institucional que impone el artículo 136 de la CRBV, se participó en el mes de mayo en tres (3) reuniones coordinadas por el Despacho de la Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social a los fines de tratar la situación de violencia existente en el sector de la construcción, en las cuales participaron el Viceministerio del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, el Viceministro del Trabajo, la Dirección de las Fiscalías Superiores del Ministerio Público, representantes de las distintas federaciones de trabajadores de la construcción y representantes de las Cámaras de Empresarios de la Construcción.

En este sentido, en la referida mesa de trabajo se abordaron aspectos vinculados a la prevención de la violencia y el esclarecimiento de casos ocurridos. Por parte de la Defensoría del Pueblo se acordó adoptar medidas internas que permitan detectar y agrupar los casos de violencia sindical que sean denunciados ante cualquier dependencia defensorial, a los fines de poder contribuir con el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

Mesa de trabajo ante la Vicepresidencia de la República

En los meses de julio, agosto, septiembre y octubre se participó en la mesas de trabajo convocada por la Vicepresidencia de la República con miras a tratar sobre la problemática que se venía suscitando con las empresas constructoras y vendedoras de inmuebles destinados para la vivienda, en los contratos que suscribían con los compradores y compradoras, mediante la cual establecían cláusulas de ajustes de precios y cuotas de pago mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (ÍPC), lo cual lesionaba el derecho a la vivienda y a disponer servicios de calidad. En este sentido, la finalidad de la precedente mesa de trabajo era establecer los mecanismos más eficaces para evitar el cobro excesivo del Índice de Precios al Consumidor (ÍPC).

Programas de Formación Comunitaria en Derechos Humanos

Resumen: *La Dirección General de Promoción y Divulgación en Derechos Humanos dirigió su atención a la profundización del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos en pueblos y comunidades indígenas de los estados Bolívar y Delta Amacuro, diagnosticando las necesidades de los mismos, interviniendo y haciendo posible que las organizaciones del Estado procuren la garantía de los Derechos Humanos de esta población venezolana. De igual forma, estableció programas de formación en Derechos Humanos en centros de salud del Distrito Capital (derechos sexuales y reproductivos) y establecimientos penitenciarios (reinserción social); entre otras actividades.*

Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos: promoción y defensa de los derechos humanos en pueblos indígenas

Lograr la revitalización de los pueblos indígenas, a través de acciones que garanticen el ejercicio efectivo de su derecho humano a la identidad cultural, en las áreas de alimentación y ambiente sanos, vivienda, salud y educación, a partir de los valores, conocimientos y prácticas de sus culturas, es el fin último que persigue el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos: subprograma Pueblos indígenas. Todo ello facilitando un proceso de construcción colectiva e intercultural (Estado, Entes Privados y Autoridades tradicionales de los Pueblos indígenas, en cumplimiento a lo establecido en la Lopci), de políticas públicas, planes, proyectos y programas a partir de rasgos y contextos bien definidos en cada una de las culturas indígenas.

Se consideró como plan piloto a las comunidades de “Vertedero” y “La Esperanza”; ubicada la primera, en el Municipio Tucupita, Estado Delta Amacuro, perteneciente a la etnia Warao, constituida por aproximadamente 130 personas. La segunda localidad se ubica en el sector también conocido como “Km. 50” (Municipio Sifontes del Estado Bolívar) constituida por aproximadamente 52 personas.

El programa obtuvo como principales resultados: la construcción de 18 viviendas tipo Janoko (en ejecución); la creación y dotación de una casa de alimentación que atiende 150 personas diariamente; la consolidación de programas de siembra (yuca, caña de azúcar, auyama, maíz y plátano); el desarrollo de un programa de alfabetización Bilingüe, incorporado a la Misión Robinson; un programa de capacitación; jornadas mensuales de atención integral en salud; un programa de transferencia del relleno sanitario para el manejo integral de desechos sólidos; la designación por parte de la Defensoría de un funcionario para el desarrollo de este programa y la articulación con más de 30 instituciones gubernamentales y privadas, de carácter nacional, regional y local.

Programa de Educación en Derechos Humanos en el Área Penitenciaria: Programa Nacional de educación en derechos humanos para las personas privadas de libertad en el estado Trujillo.

El objetivo del Programa es promover espacios educativos donde las personas privadas de libertad reflexionen acerca de la realidad penitenciaria mediante el manejo de mecanismos e instrumentos jurídicos que les permitan, de manera colectiva, la defensa de sus derechos humanos, estrechando vínculos con las instituciones del Estado responsables y con la finalidad de construir propuestas y recomendaciones para ser presentadas ante los órganos

del Poder Público Nacional. Todo ello con un proceso permanente de sistematización de las experiencias que permita el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y las funcionarias de la Defensoría del Pueblo para construir un nuevo estilo de gestión defensorial. El Programa ha sido ejecutado con la participación de la población penal del Internado Judicial de Trujillo, estudiantes de la UBV y funcionarios de la Defensa Pública, Ministerio Público, Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, Poder Judicial, Comisión Regional de Salud y Superintendencia Nacional de Cooperativas.

Los resultados del programa, fueron: capacitación de 99 internos, con entrega de certificados; capacitación de 11 funcionarios del Internado; participación de 35 funcionarios de distintas instituciones; capacitación de 5 familiares de los internos.

Programa de Formación y Capacitación en Derechos Humanos: promoción y formación en derechos sexuales y reproductivos en la Maternidad Concepción Palacios

Se está ejecutando el Programa en el ámbito intramuros⁴⁰ para las usuarias del Servicio de Atención Integral al Adolescente y el personal médico-asistencial. En el ámbito extramuros⁴¹ se desarrolla con los alumnos y personal docente de la Unidad Educativa Agustín Zamora (aledaña a la Maternidad Concepción Palacios).

El objeto del Programa es lograr que las usuarias que asisten a las consultas de atención a las adolescentes, prenatal y planificación familiar de la Maternidad Concepción Palacios; el personal médico asistencial; los niños, niñas y adolescentes y padres y representantes que pertenecen a la Unidad Educativa Agustín Zamora Quintana de la Parroquia San Juan, así como otros miembros de estas comunidades, desarrollen una cultura en materia de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, y dispongan de las herramientas normativas, conceptuales y metodológicas básicas en esta materia, con la finalidad de que puedan luchar en la defensa, vigilancia y promoción de los mismos.

Hasta diciembre 2010, se habían capacitado 200 adolescentes, que asisten al Servicio de Adolescentes; 90 funcionarios del personal médico asistencial del Servicio de Adolescentes; 51 jóvenes del Barrio El Guarataro; 350 alumnas y alumnos de los grados superiores, 10 docentes y 2 representantes de la Unidad Educativa Agustín Zamora Quintana.

40 Intramural: Desarrollo del programa en el Interior de la Maternidad Concepción Palacios dirigido exclusivamente al personal que la compone. Circunscrito a la normativa institucional.

41 Extramural: Desarrollo del programa en la comunidad aledaña a la Maternidad Concepción Palacios.

Coordinación para la acción defensorial

Resumen: *Durante 2010 la Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, con el apoyo del equipo de trabajo defensorial, generó, desarrolló y coordinó estrategias tendentes a promover, vigilar y supervisar el cabal respeto a los derechos y garantías constitucionales en todo el territorio nacional.*

Defensa de los Derechos Humanos

Atención al Ciudadano

En 2010, la Defensoría del Pueblo, a los fines de lograr atender de manera permanente y oportuna a la población que lo requiera respecto a la vulneración de sus derechos, impulsó la recepción de denuncias por medio de la línea telefónica 08000-PUEBLO y la creación del Centro Integrado de Atención y Soporte de Emergencias (Ciase), el cual es un servicio gratuito que opera las 24 horas, los 365 días del año, para coordinar acciones en casos de contingencia, contando operativamente con la colaboración del Cuerpo de Bomberos de Venezuela; Protección Civil (PC); Oficina Nacional Antidrogas (ONA); Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc); Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTT); Misión Negra Hipólita y el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel).

Asimismo, cabe destacar la creación de una Sala Situacional Permanente con funcionarios del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis) y la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (Sudeaseg), para atender todas las denuncias relativas a la atención y el servicio de clínicas y empresas de Seguros.

Por último, en materia de defensa de Derechos Humanos destaca la creación del Instructivo de Actuación Defensorial en Materia de Violencia Contra la Mujer; las Directrices en materia de Seguridad Ciudadana, Materia Campesina y Artificios Pirotécnicos; así como la ratificación, con motivo de la emergencia provocada por las lluvias a finales de año, de los Lineamientos relativos a las Actuaciones Defensoriales dentro de Contextos de Emergencia o Desastres ocasionados por Eventos Naturales, lo que incluyó la creación de una Sala Situacional de atención permanente en la Sede del Área Metropolitana de Caracas durante la emergencia nacional.

Vigilancia de los Derechos Humanos

En este ámbito se dio especial énfasis al transporte público, servicio de gas doméstico, luz (motivado al racionamiento eléctrico a nivel nacional), aseguradoras, servicio bancario a pensionados (prestación del servicio dirigido a los adultos y adultas mayores durante los días de pago de pensiones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales), personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas, entre otros.

En relación con lo anterior, se realizaron importantes labores de vigilancia en áreas muy específicas, como las que tuvieron que ver con las reiteradas denunciadas sobre la pretensión de constructoras e inmobiliarias de elevar el monto de las cuotas hipotecarias,

teniendo como referente la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC); y el ilegal requisito de solicitud de claves para el ingreso en emergencias en clínicas privadas.

Inspecciones

Centros de detención (internados judiciales, centros penitenciarios, anexos femeninos, jefaturas, prefecturas, comisarías, entre otros)

A objeto de dar seguimiento a la labor de vigilancia y respeto de los Derechos Humanos de los privados y privadas de libertad, en la búsqueda de mejores condiciones de permanencia y convivencia en los recintos penitenciarios, se realizaron numerosas inspecciones a los centros de detención. En este sentido, se instruyó a las delegadas estatales para que una representación defensorial estuviese presente en forma permanente durante el transcurso del proceso de visitas de familiares a los internos de los recintos penitenciarios, vigilando especialmente el trato que se daba a los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, se mantuvo un monitoreo permanente sobre la capacidad instalada de estos espacios contrastada con la ocupación real, así como las estadísticas de la población penal discriminada en número de procesados y procesadas por establecimiento penitenciario.

Centros de salud

A fin de velar por la salvaguarda del derecho a la salud, entendiendo que le corresponde a la población participar de manera activa en su promoción y defensa ante las autoridades competentes; y en aras de exigir su cumplimiento, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la ley y los tratados internacionales, se mantuvo como lineamiento nacional la inspección a las áreas de Emergencia Pediátrica, General y Obstétrica; Área de Cocina, Área de Rayos X, Sala de SOC, Unidad de Críticos y Depósito General de Medicamentos e Insumos de los diferentes hospitales, ambulatorios y centros de diagnóstico integral. Asimismo, se formuló un lineamiento especial para dar seguimiento al estatus de las enfermedades endémicas a nivel nacional.

Con base en las conclusiones derivadas de las inspecciones realizadas a los centros de salud en 2009, que permitieron conocer de primera mano que si bien existen importantes esfuerzos por parte del Estado para alcanzar la satisfacción plena de las necesidades en esta área, la situación de salud no se encuentra en óptimas condiciones, durante 2010 se elevaron ante las autoridades competentes las distintas recomendaciones que se estimaron pertinentes para optimizar la prestación del servicio de salud a escala nacional.

Sistema Rector Nacional para la protección de la Niñez y la Adolescencia

Los Lineamientos dirigidos a las Defensorías Delegadas Estadales en materia de protección de niños, niñas y adolescentes llevan como propósito el fortalecimiento del *Sistema Rector Nacional para la protección de la Niñez y la Adolescencia* en el marco de la reforma de la *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*, que le otorga atribuciones especiales a la Defensoría del Pueblo en esta materia. Así, nos concentramos en la realización de acciones tendentes a promover la superación de las debilidades encontradas durante 2009, tales como la Organización y funcionamiento de las Entidades, los problemas de infraestructura (falta de espacios), de insumos (material de oficina y mobiliario), de recurso humano, salarios, equipos multidisciplinarios, etc.; así como la falta de creación y articulación entre las diferentes instancias. En algunos Estados (caso emblemático en este sentido fue el estado Aragua en el año 2010), se promovieron diversas mesas de diálogo

para concretar las funciones y atribuciones de cada instancia del Sistema Rector Nacional a nivel estatal y municipal, que es donde más se han generado focos de conflicto; en especial en lo relativo a la escogencia de los miembros de las distintas instancias del Sistema Rector.

Empresas prestatarias de servicio de transporte

El correcto funcionamiento de los servicios públicos está íntimamente relacionado con el concepto de calidad de vida, el cual supone el disfrute de condiciones básicas y esenciales para que cada sujeto pueda vivir de forma digna. Es por ello que se coordinó la inspección de las empresas prestadoras del servicio de transporte público, así como la realización de mesas de trabajo a fin de evaluar, entre otros aspectos, las condiciones de prestación del mismo en diferentes zonas de la ciudad de Caracas y otras partes del país.

En este sentido, se diseñaron lineamientos de actuación que regirán las acciones defensoriales que deben realizar las diferentes Defensorías Delegadas, dirigidas a garantizarle a todos aquellos usuarios y usuarias que en días de asueto transitan por todo el territorio venezolano y fuera de él, un servicio de transporte público eficiente, así como las buenas condiciones de las instalaciones de los terminales, en lo que se refiere a áreas de espera y áreas sanitarias, entre otras.

La actuación defensorial busca, en estos casos, propiciar coordinaciones entre los entes responsables del funcionamiento de los terminales de pasajeros (sean estos nacionales, regionales o locales) y de la seguridad de los usuarios, a fin de garantizar con base en sus competencias y atribuciones, la calidad en la prestación del servicio de transporte terrestre durante los distintos períodos de descanso laboral que transcurren a lo largo del año.

Centros educativos

Se practicó labor de vigilancia en Centros Educativos adscritos al Ministerio de Educación, en sus ámbitos estatales y municipales, a objeto de verificar las condiciones de infraestructura, funcionamiento y prestación del servicio a la población estudiantil.

Durante el retorno al período escolar 2010-2011, se realizó a nivel nacional una extensa labor de inspección y vigilancia en los diferentes centros educativos privados (1.089 en total), conjuntamente con el Indepabis, a los fines de que se respetara el porcentaje máximo autorizado del 20% decretado en julio de 2010 por el Ejecutivo Nacional para el incremento de matrículas y mensualidades escolares.

Medios Alternativos de Resolución de Conflictos

Durante 2010, se llevaron a cabo Mesas de Trabajo y Mediaciones con diferentes instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales para resolver diferentes conflictos o intervenir en la solución de determinadas situaciones; mecanismo éste que ha permitido llegar a acuerdos en beneficio de la población, evitándose posibles vulneraciones a derechos humanos y cumpliendo los objetivos planteados por la Institución.

Dentro de las acciones de mayor relevancia en este rubro, podemos destacar:

Amazonas

Mesa de Trabajo Interinstitucional sobre problemática de contaminación ambiental en el Vertedero Municipal de Basura del Municipio Atures y la permanencia de personas en el área, sobre todo población infantil vulnerable; Mesa de Trabajo sobre suministro de

alimentos por parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la Escuela Básica “Andrés Eloy Blanco”; Mesa de Trabajo sobre el funcionamiento de los Órganos del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado Amazonas (Financiamiento de los Programas y las Entidades de Atención); Mesa de Trabajo Interinstitucional para analizar la problemática del servicio eléctrico en el estado Amazonas y el racionamiento en 2010.

Alternativas de Solución organizada conjuntamente con el Consejo Legislativo del Estado Amazonas sobre servicios públicos en algunas urbanizaciones de la ciudad; Mesa de Diálogo-Mediación ante huelga de hambre por parte de Población Penitenciaria presente en el Centro de Detención Judicial Estado Amazonas (Cedja); Mesa de Trabajo para evaluar estrategias de salud, en el marco de brotes epidémicos en zonas de difícil acceso, con especial mención a la situación del pueblo Yanomami; Mesa de Diálogo en el marco de problemas de servicios públicos y asignación de recursos para funcionamiento del Instituto Tecnológico Universitario Amazonas (Iutama).

Apure

Se utilizaron medios alternativos de resolución de conflictos a los fines de buscar solución a casos planteados por peticionarios ante el despacho defensorial; en atención a ello se efectuaron 38 mesas de diálogo y 40 reuniones de mediación.

Aragua

Las actividades de mediación y mesas de diálogo practicadas por esta Delegación se concentraron mayormente en conflictos laborales, educativos, violaciones a la libertad personal, atropellos a la integridad física e invasiones; e incluyeron acciones de concientización y coordinación con organismos e instituciones del Estado, con el objeto de restablecer derechos vulnerados. En tal sentido, merecen especial mención las Mesas de Diálogo relacionadas con la Seguridad y el Servicio del Transporte Público en la temporada de Semana Santa y Carnaval, así como con la Defensa al Derecho a la Salud y a la Vida.

Entre estas Mesas de Diálogo se puede destacar la que se realizó para plantear posibles soluciones relacionadas con las problemáticas vividas en materia de servicios públicos por los habitantes y propietarios de las urbanizaciones *Mata Redonda* y *La Punta*, ubicadas en el Municipio Manuel Atanasio Girardot. Igualmente, las diferentes mesas de diálogo realizadas entre representantes de diversos organismos (Ministerio del PP para las Relaciones Interiores y Justicia, Poder Judicial, Defensa Pública, Gobernación del Estado Aragua) con los familiares y voceros de la población penitenciaria del Centro Penitenciario de Aragua (Tocorón).

Área Metropolitana de Caracas

Durante 2010, la Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas, intervino en 381 casos a partir de procedimientos de resolución de conflictos, comisiones especiales, mesas de trabajo, mesas de diálogo y reuniones, con el fin de alcanzar acuerdos mediante la persuasión, la mediación y la conciliación.

Cabe destacar la realización de diferentes mesas de trabajo de salud, donde se trataron las distintas problemáticas constatadas en las inspecciones realizadas en los centros hospitalarios ubicados en el Área Metropolitana en función de velar por la garantía en el acceso al servicio de salud y la mejora del mismo. Por otra parte, también se realizaron

varias mesas en función del rescate de la Plaza Morelos (donde se asienta la sede de la Defensoría Delegada), y donde participaron distintas instituciones públicas. Con ocasión de ello, se logró la instalación de un módulo de Policaracas en las adyacencias de dicha plaza con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas que transitan por ese lugar y sus alrededores.

Carabobo

En cuanto a los medios alternativos de resolución de conflictos, la Defensoría Delegada de Carabobo efectuó de forma permanente reuniones, mesas de trabajo, visitas e inspecciones con los representantes de la Caja Regional del Centro, institución adscrita al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales del Estado Carabobo, en la oportunidad de velar por los derechos sociales atinentes a los asegurados que desean beneficiarse de la Pensión de Vejez. Finalmente, se mantuvo vigilancia en relación a la correcta atención y orientación brindada a los usuarios al acudir a solicitar información ante esta Caja Regional.

Por otra parte, se efectuaron diversas reuniones conjuntamente con miembros del Consejo Comunal Paraparal, la Dirección de Desarrollo Social de la Gobernación, Fundavanza y representantes de la Zona Educativa del Municipio Los Guayos, con la finalidad de tratar la problemática existente en el Liceo Bolivariano Paraparal, donde 300 estudiantes del primer año de bachillerato no iniciaron sus actividades escolares, por permanecer inconclusa la obra de la Planta Física del Liceo.

Delta Amacuro

En este Estado ha sido muy destacable la activación de mesas conjuntas con el Ministerio Público y las comunidades. Así, se avanzó en la solución de los casos remitidos a las distintas instituciones del Estado en relación a todas aquellas peticiones que no revisten carácter penal. Igualmente, se tienen programadas una serie de charlas para el año 2011, donde la Defensoría y la Fiscalía abordarán temas dirigidos a la creación en las comunidades de los jueces de paz. Dentro de este contexto, se darán a conocer no sólo las formalidades legales para su creación, sino todas aquellas querellas vecinales que puedan ser resueltas por los jueces de paz, evitando con ello el congestionamiento de nuestras instituciones.

Guárico

En octubre y noviembre de 2010, se realizaron Mesas de Trabajo interinstitucionales con los representantes de la empresa China Railway Engineering Corporation Venezuela (CREC), la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), la Federación Nacional de la Industria de la Construcción (Fenatcs), la Unión Bolivariana de Trabajadores (UBT) y la Inspección del Trabajo, a fin de buscar soluciones viables a la problemática presentada en dicha empresa con los trabajadores; en concreto, exigencias del pago de deudas y beneficios laborales.

Mérida

La Defensoría Delegada de Mérida realizó durante 2010, con la finalidad de intervenir ante situaciones de presuntas amenazas y vulneraciones de derechos, 177 actuaciones para la solución de conflictos, entre mesas de diálogo, comisiones especiales, reuniones de mediación y reuniones de trabajo.

Dichas actuaciones pueden ser sintetizadas de la siguiente manera:

- Con el Indepabis y organismos integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco de los operativos desarrollados durante las temporadas de asueto y vacacionales del año 2010, en materia de Servicio Público de Transporte Terrestre, Aéreo y Marítimo (Derecho a la protección por parte del Estado, Protección a la Infancia y Servicios Públicos).
- Centro Penitenciario Región Los Andes, respecto a los presuntos atropellos de los que estaban siendo víctimas los familiares y visitantes, por parte de los funcionarios adscritos al Destacamento 16 de la Guardia Nacional Bolivariana, durante los días de visita, así como los presuntos retardos procesales (Derecho a la integridad personal, protección por parte del Estado y al debido proceso).
- Definición de estrategias de acción, conjuntamente con los órganos de seguridad del Estado y otros organismos competentes, ante el incremento de ocupaciones irregulares de tierras urbanas sin uso en diferentes localidades del municipio Libertador en el estado Mérida (Derecho a la protección por parte del Estado, al ambiente, debido proceso, a la vivienda).
- Abordaje de los planes de trabajo a implementar ante el racionamiento del servicio de electricidad (Derecho a disponer de servicios públicos de calidad).
- Concertación de acciones con los alcaldes de los cinco municipios del Área Metropolitana del estado Mérida y demás organismos competentes, en función del mejoramiento de la prestación del servicio en materia de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos (Derecho a disponer de servicios públicos de calidad).

Portuguesa

Se destaca la mesa de diálogo en atención al grupo de personas afectadas por el cobro ilegal del IPC, realizada entre los peticionarios, representantes de la empresa Vimoca e Indepabis, en la que se acordó solicitar medida de enajenación y gravamen a favor de los solicitantes.

Táchira

De los 79 procedimientos alternativos de resolución de conflictos del año 2010, sobresalen:

- En fecha 13/03/2010, se realizó mediación en la sede del Centro Penitenciario de Occidente con la cual se logró la liberación de los internos por parte de otros internos, así como el traslado de los mismos a otro recinto carcelario.
- En fecha 22/03/2010, se realizó mediación en la sede de la Comandancia de la Policía del Estado Táchira con la cual se logró la liberación de un agente policial el cual se encontraba secuestrado por algunos internos allí recluidos.
- En fecha 06/04/2010, se realizó mediación en la sede de la Unefa, en compañía de la Guardia Nacional, con la cual se logró el cese de la huelga de hambre del estudiante David Pernía y su inscripción como alumno regular.

Vargas

Se realizaron con éxito distintas acciones de mediación, entre las que se mencionan las siguientes:

- En el conflicto suscitado entre las familias damnificadas que se encontraban refugiadas en el Galpón 17 de Montesano y funcionarios adscritos a la Policía Regional.
- En el caso de la inspección de apartamentos de la Urb. Playa Grande.

- En el caso de la toma del edificio de la Clínica San Jorge, Catia La Mar, por parte de familias que demandaban asignación de viviendas.
- Tres Mesas de Diálogo con los habitantes del sector Galipán con motivo de la decisión de Inparques de negar la permisología para construir y/o repara viviendas en dicho sector. Estas conversaciones se continuaron en la sede de Inparques, con representantes de dicha institución, el Ministerio del Ambiente y funcionarios de Recursos Judiciales de nuestra institución, con motivo de dar continuidad al tratamiento de la problemática. Adicionalmente y con esta misma población, se apoyó una acción de amparo por restricción del acceso al Parque Nacional Waraira Repano con motivo de los incendios durante la estación seca.

Otras situaciones relevantes en 2010

En materia de niños, niñas y adolescentes

Aragua

Primera Mesa de Trabajo sobre la Adecuación del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (Srppnna) en el estado Aragua, donde se contó con la participación de representantes de la Defensa Pública; Ministerio Público; Poder Judicial; Presidentes y Presidentas del Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente; Defensores y Defensoras de Niño, Niña y Adolescente, y Consejos de Protección, donde se manejaron diferentes puntos para el mejor funcionamiento del Srppnna.

En materia de salud

Amazonas

Brote de malaria en varias comunidades indígenas de la etnia Yanomami, ubicadas en el Municipio Alto Orinoco, estado Amazonas, que produjo la muerte de un número considerable de personas indígenas, predominando las muertes en la población infantil. En este sentido, con el apoyo de la Defensoría Delegada se logró que el Ministerio del Poder Popular para la Salud emprendiera la actuación en las zonas afectadas con la intervención de un equipo médico y el apoyo de la Fuerzas Armadas, a los fines de aplicar los tratamientos necesarios y evaluar la situación en forma general, lo que logró contener el brote.

Miranda

La Defensoría Delegada del Estado Miranda actuó como tercero interesado en un amparo, declarado parcialmente con lugar, en contra de la decisión de una juez en materia laboral de bloquear las cuentas del Centro Nefrológico Integral, con lo cual 46 personas, pacientes del Seguro Social, verían afectado seriamente su derecho a la salud.

En materia de ambiente

Carabobo

En atención al elevado número de denuncias recibidas en instituciones públicas como la Asamblea Nacional, el Concejo Legislativo Bolivariano del Estado Carabobo, el Ministerio del Poder Popular para la Salud, la Fundación Instituto Carabobeño para la Salud (Insalud), el Gobierno de Carabobo-Secretaría de Ordenación Territorial de Ambiente y Recursos Naturales, la Alcaldía Bolivariana del Municipio Valencia y la C. A. Hidrológica del

Centro (Hidrocentro), así como a través de los medios de comunicación audiovisual e impreso, de parte de los usuarios del servicio de suministro de agua de la zona metropolitana de la ciudad de Valencia, en las que se destacan como sus principales quejas mal olor y sabor del agua, molestias en la piel e irritación en los ojos, manchas amarillas en sanitarios y una coloración amarilla de la ropa después de su lavado; se conformó la “Comisión Regional de Ambiente, Recursos Naturales y de Ordenación del Territorio del Estado Carabobo”, con participación de los siguientes organismos: Asamblea Nacional; Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Dirección Estatal Ambiental Carabobo y Aragua); Insalud Carabobo; Ministerio del Poder Popular para la Salud-Dirección General de salud Ambiental; Consejo Legislativo del Estado Carabobo; C.A Hidrológica del Centro (Hidrocentro); Secretaría de Ordenación del Territorio, Ambiente y Recursos Naturales (Gobernación de Carabobo); Defensoría del Pueblo; Consejos Comunales; Alcaldías de Valencia y Libertador, y Frente Ecológico Aragua-Carabobo.

Una vez realizadas estas actividades, se procedió a la realización de un plan de muestreo de las aguas en los puntos determinados por la comisión, constituidos básicamente por la entrada y salida de la planta de potabilización, así como en diversos sectores de los cuatro municipios (Valencia, San Diego, Naguanagua y Libertador) que conforman la zona Metropolitana de la Gran Valencia. La captación de las muestras se realizó en conjunto por los laboratorios: Calidad Ambiental-Dirección Estatal Ambiental Aragua MPPA (Especialidad Aguas Residuales), Central de Aguas-Dirección General de Salud Ambiental MPPS y Central Carabobo Hidrocentro (Especialistas en Agua Potable), en los puntos determinados por la comisión.

A partir del análisis del caso, se llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Embalse Pao Cachinche y Principales Afluentes

- En atención a la NO REGLAMENTACIÓN para la caracterización de las aguas superficiales deberá considerarse en futuras evaluaciones, el análisis integral de la fuente a los fines de determinar el grado de deterioro desde las nacientes hasta puntos de confluencia; no obstante se considerará como elemento de comparación o referencia lo estipulado en la norma para descarga a cuerpos de agua.
- Las altas concentraciones de materias orgánicas y nutrientes (principalmente materia fecal), determinan el grado de contaminación de las fuentes de aguas superficiales; encontrando en este caso que los caños Trapichito y La Yuca reportan los valores más elevados; sumándose a esta condición altas concentraciones de detergentes, que de acuerdo a su composición contribuyen a aportes extraordinarios de fósforo.
- En atención a los parámetros normados analizados a la entrada de la Planta Potabilizadora se tiene que cumplen con los límites o rangos establecidos; no obstante se determinaron o detectaron concentraciones de parámetros no reglamentados, que pueden ser comparados con valores referenciales según la Unión Europea (Real Decreto 927/88; 29/07/1988).
- Los valores de pH superiores a 8,5 en las desembocaduras del Embalse son consecuencia de la presencia de nutrientes que originan un crecimiento excesivo del fitoplancton el cual requiere dióxido de carbono para la fotosíntesis, produciendo el aumento del pH. Salida de Planta Potabilizadora “Alejo Zuloaga”: De los veintiocho (28) parámetros evaluados veinticinco (25) cumplen con los límites o Rangos establecidos por la Gaceta Oficial 36.395 que dicta las Normas Sanitarias de Calidad de Agua Potable, a excepción del aluminio y cloro residual. El parámetro *hierro total* se reevaluará.

Recomendaciones

Planta Potabilizadora Alejo Zuloaga

- Acondicionamiento y optimización de las diferentes unidades de la Planta de Potabilización.
- Formulación de proyecto para ampliación de la Planta de Potabilización.
- Ampliación y culminación del sistema de tratamiento de lodos.
- Prever resguardo del área perimetral de la planta potabilizadora.

Redes de Distribución

- Diagnóstico de las redes de distribución en función del tiempo de funcionamiento.
- Mantenimiento, sustitución y ampliación de hidrantes y descargas de las redes.
- Instalación de estaciones rectoradoras.

En materia de derecho a la vivienda

Aragua, Carabobo, Falcón y Yaracuy

A partir de octubre de 2010, en cada una de las entidades mencionadas se conformaron distintas comisiones y salas situacionales con organismos del Estado (gubernaciones, Indepabis y consejos legislativos estatales). Esto en aras de vigilar el Derecho a la Vivienda, particularmente como respuesta ante el elevado número de denuncias por fraude, estafa, usura inmobiliaria, retraso y paralización de obras, cobro de ajustes por concepto de Índice de Precios al Consumidor (IPC) e incumplimiento de contratos por parte de las constructoras. En cada uno de estos casos las respectivas delegadas regionales fueron invitadas a formar parte de las comisiones, como órgano encargado de la defensa de los derechos humanos.

En materia de protección del Estado

Carabobo

La Defensoría Delegada participó como organismo vigilante en el proceso de expropiación de la empresa Owens Illinois, conjuntamente con las autoridades competentes de Indepabis, Guardia Nacional y la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite), a los fines de realizar acto de presencia en la aplicación de la orden de inspección, emanada de la Coordinadora Regional del Indepabis del estado Carabobo.

Yaracuy

La Defensoría Delegada realizó el acompañamiento respectivo a las autoridades competentes encargadas de cumplir con la medida de expropiación del Central Azucarero Santa Clara.

Últimos avances en la gestión 2010

SIDdP

Durante 2009, se instaló a nivel nacional el Sistema Integrado de Información de la Defensoría del Pueblo (SIDdP), a fin de avanzar hacia la obtención de información en tiempo real del status de los expedientes a nivel nacional en todas las Delegadas Estadales, además de mejorar la sustanciación de los mismos en beneficio del peticionario o peticionaria que acude ante las sedes defensoriales a presentar sus denuncias.

En función de ello se buscaba centralizar el registro, seguimiento y cierre de casos abiertos por las personas que acuden a nuestro organismo para denunciar una posible vulneración de derechos humanos o para solicitar orientación sobre alguna situación que les esté sucediendo. Es así como en el año 2010 (y gracias a una encuesta realizada en 2009 con dicho propósito) se implementaron diversos correctivos que permitieron maximizar este recurso, consolidándose como un sistema eficiente, novedoso y confiable.

Otro gran avance que se efectuó relacionado con la adecuación y modernización de esta plataforma informática fueron las distintas reuniones que realizó la Dirección Ejecutiva junto a las direcciones de Planificación, Informática y Auditoría Interna, a los fines de diseñar un sistema que permitiese incorporar al SIDdP información relevante cualitativa y cuantitativa contenida en los informes mensuales que envían las Defensorías Delegadas Estadales, al tiempo que se construyera una plataforma o formato paralelo digital que permitiera, de manera sucinta y simplificada, la realización de los mencionados informes de gestión.

En efecto, gracias a las distintas consultas, en el año 2011 se espera que la misma esté completamente operativa y funcional (ya se culminó la fase de diseño y programación), con la idea que la nueva plataforma complemente y hasta cierto punto funcione integrada al SIDdP.

Concurso “Comunicación para la Paz”

En fecha 26 de mayo de 2010 fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 39.432, la Resolución defensorial n.º Ddp-2010-106, de fecha 21 de mayo de 2010, mediante la cual se creó el reconocimiento denominado “Comunicación para la Paz”. Este reconocimiento tiene por objeto enaltecer aquellos trabajos desarrollados por quienes ejercen la comunicación social, que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa y amante de la paz, así como a la consolidación de una cultura de paz que favorezca la mayor vigencia de los derechos humanos para todos y todas.

Es importante destacar que conforme a lo establecido en la Resolución 53/243 aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, una “Cultura de Paz” comprende el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto de la vida, de la persona humana y de su dignidad, de todos los derechos humanos; el rechazo de la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de democracia, libertad, justicia, solidaridad, cooperación, pluralismo y tolerancia, así como la comprensión tanto entre los pueblos como entre los grupos y las personas sin importar sexo, etnia, religión, nacionalidad o cultura.

La inscripción y recepción de los trabajos para participar en este reconocimiento se realizó desde el 2 de julio de 2010 hasta el 13 de agosto de 2010. En ese sentido, se recibieron sesenta y siete (67) trabajos en las diversas modalidades de participación (televisión, radio, Internet y prensa escrita).

Luego de un profundo análisis y un amplio debate sobre todos los trabajos presentados, a partir de los criterios de enfoque de derechos humanos, apego a los principios y valores previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, profundidad de la investigación, trascendencia, interés general y originalidad del enfoque, así como los recursos disponibles y el esfuerzo aplicado en la elaboración del trabajo, el Jurado Calificador presentó su veredicto, siendo seleccionados los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

- Reconocimiento “Comunicación para la Paz”: Ciudadana Nervis Teresa Morán León, titular de la cédula de identidad número V.- 9.024.572, en su condición de autora del trabajo televisivo denominado “Jallalla”.
- Mejor trabajo en la categoría “prensa escrita”: Ciudadana Ingrid del Rosario Rada, titular de la cédula de identidad número V.- 4.088.308, en su condición de autora del trabajo denominado “Violencia de Género”.
- Mejor trabajo en la categoría “radio”: Ciudadana Ana María Hernández, titular de la cédula de identidad número V.- 6.115.928, en su condición de autora del trabajo denominado “Violencia en la Escuela ¿Cómo combatirla?”.
- Mejor trabajo en la categoría “televisión”: Ciudadana Liliane Marie Blaser Aza, titular de la cédula de identidad número V.- 3.663.470, en su condición de autora del trabajo televisivo denominado “Honduras, Después del 28 de Junio de 2009”.
- Mejor trabajo en la categoría “Internet”: Desierto.

Recursos Humanos

Resumen: Durante el ejercicio fiscal 2010 se planificaron y ejecutaron diferentes actividades que tomaron en consideración el talento humano como principal beneficiario. Así, para cumplir con la misión Institucional, la Dirección de Recursos Humanos gestionó una plantilla de 795 trabajadores.

Ajuste salarial y promoción laboral 2010

En 2010, se realizó un ajuste salarial, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2010, donde se incrementó al personal de alto nivel, profesional, técnico, obrero y cargos vacantes en un 40%. Dicho aumento corresponde a la política Institucional implementada en reconocimiento de la labor y el desempeño de los funcionarios y funcionarias.

Por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos, con el propósito de mejorar progresivamente el esquema remunerativo de los funcionarios de la Institución, se realizaron 71 promociones del personal obrero, administrativo, profesional y de alto nivel, con la finalidad de otorgarles reconocimiento por la mística, dedicación, constancia, permanencia y vocación de servicio demostrada durante el año en el desempeño de sus labores. Así como, se realizaron ascensos, cambios de cargos, designaciones, contratos, entre otros.

Se diseñó y se llevó a cabo el Plan de Evaluación de Desempeño, con el propósito de determinar el grado de efectividad y calidad de servicio de los funcionarios y funcionarias en el desempeño de sus funciones y responsabilidades, así como para:

- Detectar necesidades de adiestramiento en los trabajadores
- Develar información confiable y objetiva para el buen desempeño del proceso de evaluación de eficiencia
- Permitir la detección de las debilidades y fortalezas de la Institución
- Estimular la participación del personal supervisorio para que observen permanentemente el desempeño de sus supervisados.

En este orden, se evaluaron 429 funcionarios, cancelándose bono de eficiencia de Bs. 500,00 al personal evaluado que obtuvo como resultado una calificación *muy por encima de las exigencias del cargo* y de Bs. 400,00 bolívares al que obtuvo una calificación en su desempeño *por encima de las exigencias del cargo*, todo ello a los fines de dar cumplimiento al programa salarial que se encuentra estipulado dentro del Plan de Evaluación de Personal, que lleva a cabo esta Dirección.

Beneficios socioeconómicos a los trabajadores

Como parte de los beneficios socioeconómicos otorgados a los empleados, se encuentran:

- Ayuda de Útiles Escolares: Por un monto de Bs. 400,00 por hijo. A tal efecto, se beneficiaron 310 funcionarios por este concepto.

- Celebración del Día del Niño, para los niños, niñas del personal de alto nivel, empleados, obreros, contratados y en comisión de servicio, lo que permitió que 107 niños y niñas interactuaran con otros, logrando con ello fomentar los valores sociales y culturales.
- Realización del Plan Vacacional para los funcionarios ubicados en las sedes de la Defensoría del Pueblo del Área Metropolitana de Caracas, así como la cancelación de Bs. 500,00 para aquellos funcionarios con hijos en edades comprendidas entre 5 y 12 años que se encuentran en las Defensorías Delegadas Estadales.
- Aumento del beneficio de guardería, en un 40% del monto del salario mínimo actual, para lo cual quedó estipulado en Bs. 542,00 para los funcionarios con hijos hasta 5 años de edad, que devenguen un sueldo básico de hasta 5 salarios mínimo.
- Bono especial del día de la madre a las trabajadoras de la Defensoría del Pueblo, por un monto de Bs. 400 como reconocimiento por la ardua labor que día a día prestan en nuestra institución sin dejar de ser la columna vertebral en la formación de ciudadanos y ciudadanas que nos representarán en el futuro.
- Aumento del beneficio de alimentación para todo el personal que conforma la familia defensorial de 22 días a 30 días por concepto de este beneficio, en pro de mejorar las condiciones y de reconocerle la labor y el desempeño de los funcionarios.
- Aumento de las primas de profesionalización de 50 a 100 bolívares para los TSU, de 100 a 140 bolívares para los licenciados, para todos aquellos funcionarios y funcionarias que se encuentren bajo estos parámetros.
- Aumento de las primas de hogar de 70 a 98 y de transporte de 100 a 140. Dicho beneficio es extensivo a todos los funcionarios de la Defensoría del Pueblo
- Cancelación del Bono de Juguetes a razón de Bs. 300,00 por cada hijo de los funcionarios y funcionarias del personal de alto nivel, empleados, obreros, contratados, en comisión de servicio y en periodo de disponibilidad.

Plan de Capacitación

Se llevó a cabo el Plan de Capacitación, para ello se realizaron los siguientes talleres y cursos tendentes al mejoramiento del Talento Humano que forma parte de la Institución, a saber:

- Métodos de Comunicación Interpersonal, el cual contó con una participación de 30 funcionarios de las distintas sedes de la Defensoría del Pueblo. El mencionado curso tuvo una duración de 24 horas, donde los participantes interactuaron con los otros participantes a través de la realización de mesas de trabajo y actividades en equipo, logrando con ello la captación de nuevos conocimientos en cuanto a oratoria, dicción, pérdida del miedo escénico y las distintas barreras de comunicación.
- Taller denominado “Trabajo en Equipo”, por medio del cual se beneficiaron 28 funcionarios, logrando con ello integrar los esfuerzos individuales, aprovechando

las capacidades diversas de cada integrante para con ello alcanzaran resultados plurales dentro de la Institución

- Curso “Microsoft Office”, el cual benefició a 30 funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo. Tuvo una duración de 56 horas académicas, logrando con ello que los participantes adquirieran conocimientos y destrezas en el manejo de las herramientas de Word, Excel y Power Point, lo cual redundará en un beneficio para la Institución el poder contar con personal calificado para el mejor desarrollo de sus actividades laborales.

Por último, es importante mencionar el plan de trabajo que llevó a cabo esta Dirección en cuanto al levantamiento del manual descriptivo de cargos, el cual se desarrolló y se encuentra en la fase final para su ejecución, lo que redundará en que cada cargo cuente con las tareas genéricas, a los fines de que el funcionario tenga conocimiento del cargo al cual ocupa y de la responsabilidad del mismo.

Personal Activo al 31/12/2010. Empleados

Dependencia	Femenino	Masculino	Total
Amazonas	1	5	6
Anzoátegui	9	3	12
Apure	6	4	10
Aragua	9	4	13
Barinas	5	2	7
Bolívar	13	9	22
Caracas	194	150	344
Carabobo	8	4	12
Cojedes	4	4	8
Delta Amacuro	7	0	7
Falcón	7	5	12
Guárico	5	4	9
Lara	13	2	15
Mérida	7	3	10
Miranda	23	8	31
Monagas	10	3	13
Nueva Esparta	7	0	7
Portuguesa	6	1	7
Sucre	8	4	12
Tachira	8	3	11
Trujillo	5	3	8
Vargas	8	3	11
Yaracuy	7	2	9
Zulia	15	7	22
Total General	385	233	618

Personal Activo al 31/12/2010. Obreros

Dependencia	Femenino	Masculino	Total
Amazonas		1	1
Anzoátegui		1	1
Apure		1	1
Aragua		1	1
Barinas		1	1
Bolívar		1	1
Caracas	1	37	38
Carabobo		1	1
Cojedes	1		1
Delta Amacuro		1	1
Falcón		1	1
Guárico			0
Lara		1	1
Mérida		1	1
Miranda	1	4	5
Monagas		1	1
Nueva Esparta		1	1
Portuguesa			0
Sucre		2	2
Tachira		2	2
Trujillo			0
Vargas	1		1
Yaracuy	1	1	2
Zulia		1	1
Total General	5	60	65

Administración y Finanzas

Resumen: *La Dirección General de Administración, durante el año de gestión, centró sus esfuerzos en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros con criterios de racionalidad, en cumplimiento de sus atribuciones de planificar, ejecutar y llevar el control de la gestión administrativa, estableciendo mecanismos pertinentes destinados a garantizar el buen funcionamiento de la Institución.*

Administración y finanzas

A través del área de administración y finanzas se coordinaron y ejecutaron las operaciones financieras y contables de la Defensoría del Pueblo; elaborando la información financiera y contable a los fines de su control interno y externo, se llevó el control de los recursos recibidos de la Tesorería Nacional por medio de órdenes de avance y anticipo, y se efectuó el registro de inventario de bienes.

Sobre los elementos antes definidos, a fin de dar cumplimiento a los compromisos de pago en función de las obligaciones contraídas por la Institución, se emitieron por medio de la División de Ordenación de Pagos 1.844 Órdenes de Pago, con cargo a la Tesorería Nacional, debidamente clasificadas en orden de avance, anticipo y directa, por un monto total de ciento treinta y un millones, trescientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cinco bolívares con veintiún céntimos (Bs. 131.373.675,21).

Igualmente, emitió 5.247 Órdenes de Pago Internas con cargo a Fondos en Avance y Anticipo, por la cantidad setenta y siete millones ochocientos sesenta mil quinientos setenta y dos bolívares con ochenta y dos céntimos (Bs. 77.870.572,82).

En este mismo orden, la **División de Tesorería**, para cumplir con los compromisos de pago en función de las obligaciones contraídas por la Institución, realizó los trámites concernientes con la apertura de las cuentas corrientes por concepto de: remuneración, gastos distintos, pensiones y jubilaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2010; efectuó el registro de firmas ante la Tesorería Nacional, Banco Central de Venezuela de las ciudadanas y ciudadanos delegados por la Defensora del Pueblo, para firmar compromisos.

Emitió 3.489 cheques, de las diferentes cuentas de la Institución a fin de cancelar los compromisos adquiridos. Recibió ingresos con cargo al presupuesto del Organismo por el orden de setenta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 72.858.230,17), para hacer frente a las obligaciones contraídas por concepto de nómina, gastos distintos, pensionados y jubilados, ascendiendo los egresos por estos conceptos a la cantidad setenta y un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y uno bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs. 71.849.891,55), Lo que representó un 98.61%, quedando un saldo disponible de quince millones cuatrocientos ochenta mil quinientos sesenta y dos bolívares con noventa y cinco céntimos (Bs. 15.480.562,95).

Defensoría del Pueblo. Relación de Orden de Pago Directa al 31/12/2010

Descripción	N.º de órdenes	Monto (Bs.)
TOTAL	1844	131.373.675,21
Adquisición de inmuebles	5	1.200.000,00
Aportes patronales	285	6.089.285,40
Años anteriores	87	513.661,11
Condominio	53	391.154,95
Contratos de alquiler	187	572.902,21
Contratos de servicios	223	5.602.637,61
Donación	4	71.244,08
Fideicomiso	78	9.319.526,97
Fondo en anticipo	14	6.716.437,26
Fondos en avance	161	65.500.891,59
Fundación	12	700.000,00
Obras	12	5.437.913,20
Ordenes de compras	146	7.770.317,16
Ordenes de servicios	104	2.910.895,70
Prestaciones sociales	157	922.716,93
Seguros nuevo mundo	16	440.220,01
Seguros Caroni, C.A.	2	887.204,32
Seguros Altamira	2	105.922,58
Seguros Horizonte C.A.	32	6.006.821,33
Tarjeta de alimentación	133	10.138.931,30
Viáticos	128	52.961,11
Banco Central de Venezuela	3	22.030,39
Anuladas	19	262.886,47

FUENTE: División de Ordenación de Pago. Dirección de Administración y Finanzas

Nota: 19 Ordenes anuladas por un monto de Bs. 262.886,47

Defensoría del Pueblo. Relación de Orden de Pago Interna al 31/12/2010

Descripción	N.º de órdenes	Monto (Bs.)
Total	5.247	77.870.572,82
Remuneraciones	1520	69.337.251,67
Ordenes de Compra	248	1.461.176,07
Ordenes de Servicio	557	3.161.089,32
Viáticos	1600	1.272.096,36
Caja Chica	304	767.667,72
Reembolso	326	392.339,63
Otros	692	1.478.952,05

FUENTE: División de Ordenación de Pago. Dirección de Administración y Finanzas

Defensoría del Pueblo.

Ingresos y Egresos de la Defensoría del Pueblo al 31/12/2010

Descripción	Cta Global Remunerada B.D.V.	Cta Global Gastos Distintos B.D.V.	Jubilados y Pensionados B.D.V.	Monto (Bs.)
	0102-0552-21-00-0002640-8	0102-0552-23-00-00002642-4	0102-0552-25-00-0002643-7	
Saldo Inicial	11.699.502,61	2.633.012,94	139.708,78	14.472.224,33
Ingresos Monetarios	64.239.821,87	7.796.658,08	821.750,22	72.858.230,17
Egresos Monetarios	63.298.149,97	7.738.058,79	813.682,79	71.849.891,55
Saldo Disponible	12.641.174,51	2.691.612,23	147.776,21	15.480.562,95

FUENTE: División de Tesorería. Dirección de Administración y Finanzas

De igual forma, en el marco de la competencia de la Institución y con el fin de brindar los recursos necesarios a las funcionarias y funcionarios en el ejercicio de sus funciones que implique traslados fuera del país, se tramitaron viáticos al exterior por la cantidad de seiscientos diez mil ciento veinte bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 610.120,96). Se elaboraron las reposiciones del Fondo de Anticipo en Gastos Distintos, por la cantidad de Bs. 8.127.551,19.

A través de la **División de Compras**, como unidad responsable de la adquisición y despacho de bienes, materiales y suministros a las diferentes dependencias que conforman la Defensoría del Pueblo, se coordinó la adquisición y dotación a nivel central y nacional de mobiliario, materiales varios, insumos de oficina, equipos de informática y otros bienes a todas las unidades de la Institución, debidamente ajustado a las leyes y normativas internas que regulan este proceso administrativo con el suministrar y garantizar los insumos requeridos para la ejecución de las metas de los proyectos y el buen funcionamiento de la institución. En este sentido, durante 2010, se emitieron un total de 386 Órdenes de Compra, por la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con noventa y nueve (4.448.462,99). Igualmente, entregó 1.129 notas de entrega de bienes, materiales y suministros en todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo.

De igual forma, se incorporó, revisó y actualizó el catálogo de proveedores y guarderías, con el fin de mantener actualizada la información que suministran cada una de las empresas proveedoras, garantizando así las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Contratistas. Para la fecha se encuentran registrados en el Sistema Integrado Gestión para Entes del Sector Público (Sigesp) un total de 252 proveedores. Se realizó el inventario de los tres almacenes ubicados en las sedes centrales (Sabana Grande, Plaza Morelos y Centro Financiero Latino).

La **Comisión de Contrataciones**, aplicó distintos procedimientos de selección de contratistas para el suministro de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo con las exigencias previstas en el la Ley y Reglamento de Contrataciones Públicas, alcanzando un monto total adjudicado por diecisiete millones setecientos dieciocho mil ochenta y ocho bolívares con cincuenta y cuatro céntimos (Bs.17.718.088,54).

A través de la **División de Servicios y Mantenimiento**, se coordinaron los procesos de inspección, remodelación y adecuación de los espacios físicos de las diferentes dependencias adscritas a la Defensoría del Pueblo, así como el mantenimiento de los diferentes servicios de la Institución. A tales efectos, durante el año 2010, se alcanzaron los siguientes resultados:

- Emitió un mil trescientos veintisiete órdenes de servicios, de las cuales 46 fueron anuladas y 1.281 aprobadas por un monto seis millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos bolívares con noventa céntimos (Bs. 6.624.662,90), para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Institución.
- Realizó la supervisión y seguimiento de los contratos de mantenimiento de servicios y arrendamiento de oficinas. En este sentido, se renovaron los contratos de arrendamiento en un 100% para el funcionamiento de las defensorías delegadas

estadales a nivel nacional de la Defensoría del Pueblo y se elaboraron los contratos de servicios básicos y de mantenimiento.

- Efectuó la inspección, mantenimiento y reparaciones generales en las sedes de la Defensorías Delegadas Estadales y en las sedes centrales Centro Financiero Latino, Morelos y Sabana Grande, con relación a luminarias, reparaciones menores como: paredes, tabiquerías, pintura, tuberías, cambio de cerraduras, entre otras.
- Revisión, reparación y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado ubicados en las sedes de Morelos, Sabana Grande y Defensorías Delegadas Estadales.
- Efectuó la inspección a los sistemas eléctricos, de aguas (blancas y negras), hidroneumáticos e iluminación de las edificaciones ocupadas por la Institución.
- Llevó a cabo la remodelación y acondicionamiento en las sedes: Sabana grande las áreas de informática, contabilidad, recursos humanos, tesorería y recepción planta baja; Morelos acondicionamiento de las áreas de seguridad, informática y atención al ciudadano; Centro Financiero Latino, acondicionamiento del área de servicios y mantenimiento, la sala de conferencias y enfermería.
- Efectuó la remodelación y acondicionamiento de los locales de las sedes de las Defensorías Delegadas Estadales de los Estados Carabobo, Cojedes y Guárico (Valle de la Pascua).
- Adquirió locales para las Defensorías Delegadas Estadales de los Estados Sucre (Cumaná) y Zulia (Cabimas).

A través de la **División de Contabilidad** se realizaron los registros auxiliares del Fondo en Anticipo, a través del análisis, registro y conciliación de los contratos de arrendamiento y servicios, Viáticos nacionales e internacionales, reposiciones de caja chicas, Ordenes de compras, Ordenes de servicios, guarderías, donaciones y reembolsos.

Con relación al Fondo en Avance, se efectuó el análisis, registro y conciliación de los pagos por concepto de remuneraciones efectuadas a las diferentes nóminas del personal de alto nivel, empleados, obreros, comisión de servicio, contratados quincenales, contratados mensuales, pensionados y jubilados, días adicionales. Por otra parte, se realizó el análisis, registro y conciliación de las retenciones por concepto de cotizaciones a las trabajadoras y los trabajadores, y los aportes patronales de los siguientes conceptos S.S.O, L.P.H, I.S.L.R., H.C.M y Caja de Ahorro (Cadep) al 31 de diciembre 2010.

De igual forma, actualizó el inventario general de bienes nacionales adquiridos por la Institución, incluyendo la desincorporación e incorporación de bienes nacionales. Durante el ejercicio, se realizó la colocación de 1.383 placas de bien nacional (desde n.º 12.210 hasta n.º 12.13.992).

Planificación y presupuesto

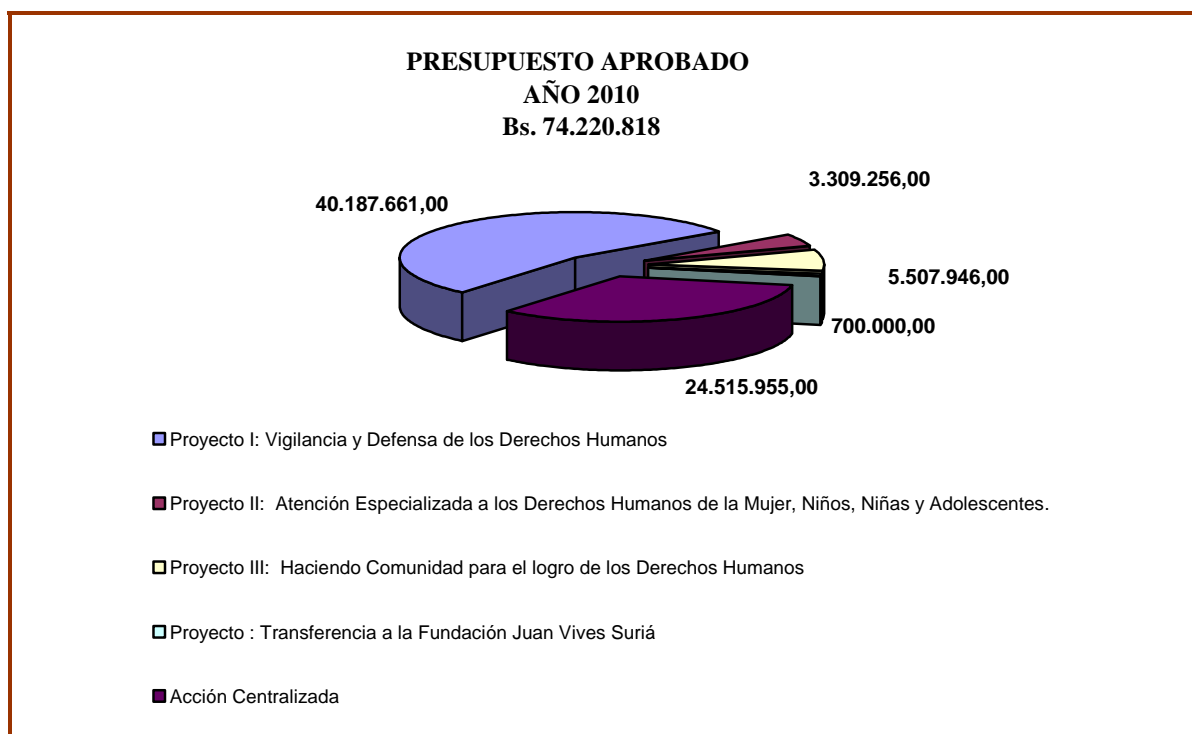
La Dirección de Planificación, coordinó y dirigió los diferentes procesos de formulación, ejecución, evaluación y control del Plan Operativo y el Presupuesto de la Institución así como la elaboración de manuales de normas y procedimientos. En este sentido, durante el primer trimestre del año 2010, elaboró los informes de la ejecución de las metas físicas del cuarto trimestre del año 2009 y realizó la programación de las metas del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2010, los cuales fueron remitidos a la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Coordinó los trámites pertinentes para obtener expeditamente los recursos financieros de la Institución, bajo el marco del presupuesto Ley 2010, la rectificación presupuestaria y el crédito adicional, llevando en consecuencia, el control de su ejecución, así como la formulación del Plan Operativo Anual, Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, bajo las directrices normadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. El Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010, inicial aprobado para la Defensoría del Pueblo según Gaceta Oficial n.º 5.945, extraordinario de fecha 15 de diciembre de 2009, alcanzó la cifra de setenta y cuatro millones doscientos veinte mil ochocientos dieciocho bolívares sin céntimos (Bs.74.220.818,00) distribuido de la siguiente manera:

Defensoría del Pueblo. Presupuesto Aprobado 2010 (En Bolívares)

Descripción	Monto (Bs.)
Total	74.220.818,00
Proyecto I: Vigilancia y Defensa de los Derechos Humanos	40.187.661,00
Proyecto II: Atención Especializada a los Derechos Humanos de la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes.	3.309.256,00
Proyecto III: Haciendo Comunidad para el logro de los Derechos Humanos	5.507.946,00
Proyecto : Transferencia a la Fundación Juan Vives Suriá	700.000,00
Acción Centralizada	24.515.955,00

Fuente: División de Presupuesto



Durante el año de gestión se tramitaron modificaciones presupuestarias por el orden de cincuenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 58.524.200,00), de acuerdo a las especificaciones siguientes:

Durante el primer trimestre del año 2010, se elaboró una proyección del gasto anual de aquellas partidas que impactarían considerablemente al presupuesto de gastos, a los fines de determinar las insuficiencias presupuestarias que afectarían el logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Operativo Anual así como los beneficios de los trabajadores como un aumento del 40% del sueldo de los trabajadores de la Defensoría de Pueblo, con el objeto de mejorar su poder adquisitivo.

Con base en este éste análisis, se elaboró la solicitud de un crédito adicional por el orden de treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos bolívares sin céntimos. (Bs. 37.442.200,00). Monto aprobado en su totalidad en el segundo trimestre, según Gaceta Oficial n.º 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, decreto n.º 7.367 para cubrir las insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal. Posteriormente fue aprobada una rectificación presupuestaria, según Gaceta Oficial n.º 39.431 de fecha 25 de mayo de 2010 y decreto n.º 7.450, por la cantidad de veintiún millones ochenta y dos mil bolívares exactos (Bs. 21.082.000,00) para cubrir las insuficiencias en las demás partidas como son: Materiales y Suministros, Servicios No Personales y Activos Reales, insumos necesarios para el logro de las metas y objetivos de los proyectos.

**Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el Ejercicio Fiscal 2010
Por Fuentes de Financiamiento (En Bolívares)**

Partidas Presupuestarias	Ordinario . (1)		Crédito Adicional . (2)		Rectificación . (3)		Ordinario Total . (4)		Presupuesto . (5)	
	Ley	%	Incremento Presupuestario	%	Rectificación Presupuestaria	%	Ley Ajustado	%	Total Presupuesto 2010	%
Totales	74.220.818	100	37.442.200	102	21.082.000	100	95.302.818	100,00	132.745.018	100
401 Gastos de Personal	60.113.883	80,99	37.176.500	50,09	0	0,00	60.113.883	63,08	97.290.383,00	73,29
402 Materiales, Suministros y Mercancías	1.290.000	1,74	0	0,00	928.500	4,40	2.218.500	2,33	2.218.500,00	1,67
403 Servicios No Personales	10.525.892	14,18	0	0,00	8.861.500	42,03	19.387.392	20,34	19.387.392,00	14,60
404 Activos Reales	509.999	0,69	0	0,00	10.692.000	50,72	11.201.999	11,75	11.201.999,00	8,44
407 Transferencias y Donaciones	1.481.044	2,00	265.700	52,10	0	0,00	1.481.044	1,55	1.746.744,00	1,32
411 Deudas	300.000	0,40	0	0,00	600.000	2,85	900.000	0,94	900.000,00	0,68

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Presupuesto ley, Recursos Ordinarios
- (2) Crédito adicional
- (3) Rectificación presupuestaria por partida
- (4) Presupuesto ley Ordinario Total
- (5) Total presupuesto año 2010

Asimismo, programó la ejecución financiera del presupuesto de gastos para el ejercicio 2010, correspondiente al segundo trimestre, por etapa del gasto (compromiso, causado-desembolso).

Formulación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto Año 2011

Durante el segundo trimestre, se formuló el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2011, por la cantidad de trescientos dos millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos diez bolívares con cero céntimos. (Bs. 302.334.610), distribuido de la siguiente manera:

Anteproyecto de Presupuesto 2011

Descripción		Monto (Bs.)
Total		302.334.610,00
Proyecto I:	Vigilancia, defensa y vigilancia de los derechos de personas y colectivos altamente vulnerables a la violación de sus DD.HH.	172.857.290
Proyecto II:	Educación, promoción, investigación y divulgación de los DD.HH.	23.907.396
Proyecto III:	Fundación Juan Vives Suriá	5.454.040
Acción Centralizada		100.115.884

Fuente: División de Presupuesto. Dirección de Planificación y Presupuesto

En el cuarto trimestre, fue aprobado el presupuesto de gastos para el ejercicio 2011 según Gaceta Oficial Extraordinario n.º 6.006 de fecha 14/12/2010, por la cantidad de ciento trece millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta y un bolívares con cero céntimos (Bs.113.420.651), quedando distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto Aprobado 2011

Descripción	Monto (Bs.)
Total	113.420.651,00
Proyecto I: Vigilancia, defensa y vigilancia de los derechos de personas y colectivos altamente vulnerables a la violación de sus DD.HH.	65.501.704
Proyecto II: Educación, promoción, investigación y divulgación de los DD.HH.	8.105.312
Proyecto III: Fundación Juan Vives Suriá	700.000
Acción Centralizada	39.113.635

Fuente: División de Presupuesto. Dirección de Planificación y Presupuesto

Cuotas de compromiso y reprogramaciones

Con respecto a la cuota de compromiso de los Recursos Ordinarios en la programación original, se solicitó la cantidad de ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta y nueve bolívares con treinta céntimos (Bs. 84.442.079,30), siendo autorizada por la Onapre, la cantidad de setenta millones novecientos sesenta y dos mil ciento cinco bolívares sin céntimos (Bs. 70.962.105); comprometiéndose un 96%, incluyendo el monto asignado más el reprogramado.

Se elaboraron 16 reprogramaciones de cuota de compromiso por la fuente "Recursos Ordinarios" que ascienden a la cantidad de treinta y un millones doscientos treinta y tres mil trescientos once bolívares exactos (Bs. 31.233.311,00). Estas reprogramaciones, fueron en su mayoría para cubrir gastos por la partida de personal, entre los que se señalan, aguinaldos, HCM, bono compensatorio de alimentación, liquidaciones de prestaciones sociales, fideicomisos, aportes patronales, así como otros gastos referidos a contratos de servicios, arrendamientos, seguros de automóviles y, otros gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Institución.

Defensoría del Pueblo.
Cuota de Compromisos - Recursos Ordinarios al 31/12/2010 (En Bolívares)

Partida Presupuestaria	Cuota Asignada (1)	Reprogram. (Aumento) (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota Disponibile (4)
Totales	70.962.105	31.233.311	98.232.820	96	3.962.596
401 Gastos de Personal	49.624.303	13.970.839	62.632.323	98	962.819
402 Materiales, Suministros y Mercancías	1.446.897	2.315.383	3.702.919	98	59.361
403 Servicios No Personales	12.371.723	5.176.244	16.464.985	94	1.082.982
404 Activos Reales	5.987.052	8.617.959	13.181.556	90	1.423.455
407 Transferencias y Donaciones	1.307.130	488.219	1.736.370	97	58.979
411 Disminución de Pasivos	225.000	664.667	514.668	58	374.999

Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)
- (2) Modificación a la cuota aprobada
- (3) Compromisos registrados: Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios
- (4) Cuota no utilizada.

Con respecto a la cuota de compromiso asignada por la Onapre por la fuente de financiamiento "Otros", alcanzó la cantidad de quince millones cuatrocientos tres mil trescientos ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 15.403.308,00). Se elaboraron siete reprogramaciones por un monto de veinte millones quinientos mil ciento sesenta y tres bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 20.500.163,29).

Defensoría del Pueblo.
Cuota de Compromisos - Recursos Otros 31/12/2010 (En Bolívares)

Partida Presupuestaria	Cuota Asignada (1)	Reprogram. (Aumento) (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota Disponibile (4)
Totales	15.403.308	20.500.163	35.694.096	99	209.376
401 Gastos de Personal	15.334.308	20.301.574	35.434.717	99	201.166
407 Transferencias y Donaciones	69.000	198.589	259.379	97	8.210

Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional del Tesoro (ONT)
- (2) Modificación a la cuota aprobada
- (3) Gasto causado; etapa en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Cuota no utilizada.

Al culminar el ejercicio 2010, se procesaron 5.709 registros de compromisos, por concepto de gastos tramitados mediante órdenes de compra, órdenes de servicios, fondos de cajas chicas, relaciones de viáticos, contratos de servicios, contratos de arrendamiento, puntos de cuenta y, los referidos al personal, tales como: bono de alimentación, fideicomiso, aportes patronales, HCM y nómina anual. Asimismo, se efectuaron 294 modificaciones presupuestarias (traspasos internos), a los fines de cubrir insuficiencias en algunas partidas y realizó el monitoreo y evaluación de la ejecución del presupuesto de gastos.

Realizó el informe de Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, correspondiente, al cuarto trimestre del año 2009, primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2010, a los fines de ser enviado a la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Ejecución Presupuestaria

El Presupuesto de Gastos aprobado para el año 2010, constituyó la expresión cuantitativa para el financiamiento de los proyectos de la Defensoría del Pueblo: Vigilancia y defensa de los derechos humanos; Haciendo Comunidad para el logro de los Derechos Humanos y Educación, Formación, Investigación y Divulgación de los Derechos Humanos, los cuales se ejecutaron con cobertura nacional y cuyo monto ascendió por diferentes fuentes de financiamiento a ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil dieciocho bolívares con cero céntimos (Bs. 132.745.018,00). Su ejecución se ubicó por la cantidad de ciento treinta y un millones trescientos diez mil setecientos cuarenta y ocho bolívares sin céntimos (Bs. 131.310.748,00), lo cual representó el 99% con relación al gasto acordado.

Defensoría del Pueblo. Ejecución Presupuestaria por Partidas. Recursos Ordinarios - Otros Al 31/12/2010 (En Bolívares)

Partida Presupuestaria	Gasto Acordado	Acumulado Compromisos	%	Acumulado Causado	%	Acumulado Pagos	%	Disponible
	. (1)	. (2)	%	. (3)	%	. (4)	%	. (5)
Totales	132.745.018	131.310.748	99	131.168.380	100	130.870.528	100	1.434.270
401 Gastos de Personal	97.290.383	96.388.398	99	96.350.576	100	96.222.445	100	901.985
402 Materiales, Suministros y Mercancías	3.723.669	3.640.497	98	3.607.243	99	3.607.243	100	83.172
403 Servicios No Personales	16.227.319	15.888.431	98	15.828.789	100	15.659.069	99	338.888
404 Activos Reales	12.982.537	12.895.556	99	12.885.906	100	12.885.906	100	86.981
407 Transferencias y Donaciones	2.004.019	1.984.969	99	1.984.969	100	1.984.969	100	19.050
411 Disminución de Pasivos	517.091	512.897	99	510.897	100	510.897	100	4.194

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Representa el total de los recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Acto mediante el cual el organismo, de conformidad con la Ley, dispone la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

Al elaborar un análisis del reporte de Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31-12-2010, por las fuentes Ordinaria, a los fines de evaluar el comportamiento de los acumulados compromiso, causado y pagado, con respecto al gasto acordado en cada una de las partidas, el acumulado de compromisos por la fuente Ordinaria alcanzó la cifra de noventa y tres millones novecientos cincuenta mil ciento ochenta y seis bolívares sin céntimos (Bs. 93.950.186,00), monto que representa el 99% del total del gasto acordado.

Defensoría del Pueblo. Ejecución Presupuestaria por Partidas Recursos Ordinarios al 31/12/2010 (En Bolívares)

Partida Presupuestaria	Gasto Acordado (1)	Acumulado Compromisos (2)	%	Acumulado Causado (3)	%	Acumulado Pagos (4)	%	Disponible (5)
Totales	95.302.818	93.950.186	99	93.840.968	100	93.641.214	100	1.352.632
401 Gastos de Personal	60.113.883	59.286.526	99	59.281.854	100	59.251.821	100	827.357
402 Materiales, Suministros y Mercancías	3.723.669	3.640.497	98	3.607.243	99	3.607.243	100	83.172
403 Servicios No Personales	16.227.319	15.888.431	98	15.828.789	100	15.659.069	99	338.888
404 Activos Reales	12.982.537	12.895.556	99	12.885.906	100	12.885.906	100	86.981
407 Transferencias y Donaciones	1.738.319	1.726.279	99	1.726.279	100	1.726.279	100	12.040
411 Disminución de Pasivos	517.091	512.897	99	510.897	100	510.897	100	4.194

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Representa el total de los recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Acto mediante el cual el organismo, de conformidad con la Ley, dispone la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

Para la fuente de financiamiento Otros, el monto se ubicó en treinta y siete millones trescientos sesenta mil quinientos sesenta y dos bolívares exactos (Bs. 37.360.562,00) para un indicador porcentual del 100,00%.

Defensoría del Pueblo. Ejecución Presupuestaria por Partidas Recursos Otros al 31/12/2010 (En Bolívares)

Partida Presupuestaria	Gasto Acordado (1)	Acumulado Compromiso (2)	%	Acumulado Causado (3)	%	Acumulado Pagos (4)	%	Disponible (5)
Total	37.442.200	37.360.562	100	37.327.412	100	37.229.314	99	81.638
401 Gastos de Personal	37.176.500	37.101.872	100	37.068.722	100	36.970.625	99	74.628
407 Transferencias	265.700	258.690	97	258.690	97	258.690	97	7.010

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Representa el total de los recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Acto mediante el cual el organismo, de conformidad con la Ley, dispone la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

Con respecto a las partidas presupuestarias fue ejecutado de la siguiente manera:

La Partida 401: Gastos de Personal. El total acordado del presupuesto consolidado por las dos fuentes de financiamiento, fue la cantidad de noventa y siete millones doscientos noventa mil trescientos ochenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 97.290.383,00), siendo el gasto de compromiso por la cantidad de noventa y seis millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y ocho bolívares sin céntimos (96.388.398,00), cuya ejecución está por el orden del 99% en la primera etapa del gasto. Dicha ejecución financiera, se efectuó para el pago de nóminas de empleados, obreros, contratados, en comisión de servicio, encargadurías, así como los beneficios del personal e incidencias, sobre la base de cargos ocupados y del Registro de Asignación de Cargos (RAC), otorgándoles a los funcionarios y funcionarias de la institución sus beneficios socio económicos tales como: Guardería, Plan Vacacional, Útiles Escolares, Bono alimentación, Caja de Ahorro y Seguros de HCM.

En cuanto a la partida 402: Materiales y Suministros. El gasto acordado por las dos fuentes consolidadas, fue la cantidad de tres millones setecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 3.723.669,00); siendo el gasto de compromiso por la cantidad de tres millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete bolívares exactos (Bs. 3.640.497,00), lo que representa el 98% del presupuesto asignado en esta partida. En este sentido, la ejecución estuvo orientada a la dotación de materiales de oficina, productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción, repuestos y accesorios para equipos de transporte, tintas pinturas y colorantes, materiales para equipos de computación, materiales eléctricos, entre otros consumibles a todas las dependencias de la Institución, garantizando de esa manera su óptimo funcionamiento.

En la partida 403: Servicios no Personales. El gasto acordado por las dos fuentes consolidadas en el año 2010, alcanzó la cantidad de dieciséis millones doscientos veintidós mil trescientos diecinueve bolívares con cero céntimos (Bs. 16.227.319,00), siendo el compromiso por la cantidad de quince millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 15.388.431,00), lo que representa el 98% del gasto acordado en esta partida, cuya ejecución estuvo destinada a los procesos de contratación de servicios básicos, contratos de arrendamiento, imprenta y reproducción, servicios de condominio y cancelación de viáticos al interior y exterior del país para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en los diferentes proyectos y unidades de apoyo en la Defensoría del Pueblo.

En la Partida 404. Activos Reales. El total del monto acordado para esta partida fue de doce millones novecientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete bolívares (Bs. 12.982.537,00), siendo el gasto de compromiso por la cantidad de doce millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 12.895.556,00), lo equivalente a un 99%.

En la Partida 407. Transferencias y Donaciones. El total del monto acordado por las fuentes consolidadas ordinario y otros, alcanzó la cifra para el fin del ejercicio de 2010, la cantidad de dos millones cuatrocientos mil diecinueve bolívares con cero céntimos (Bs. 2.004.019,00), siendo el compromiso por la cantidad de un millón novecientos ochenta y

cuatro mil novecientos sesenta y nueve bolívares sin céntimos (Bs. 1.984.969,00), lo que representa el 99% del gasto acordado. La ejecución de esta partida fue destinada a la transferencia de recursos a la Fundación Juan Vives Suriá por un monto de setecientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 700.000,00), y el resto del monto para el pago de sueldos y otros beneficios a pensionados y jubilados, además del otorgamiento de ayudas económicas a terceros.

En la Partida 411. Disminución de Pasivos. El monto acordado en esta partida por fuente ordinaria fue por la cantidad de quinientos diecisiete mil noventa y un bolívares con cero céntimos (Bs. 517.091,00), siendo el gasto acumulado compromiso por la cantidad de quinientos doce mil ochocientos noventa y siete bolívares con cero céntimos (512.897,00), al igual que el gasto causado y pagado respectivamente, lo que representa el 99% comprometido, causado y pagado, dicha cancelaciones a terceros, fueron fundamentalmente para liquidar obligaciones a proveedores de años anteriores.

Ejecución presupuestaria por proyectos

El monto acordado para el proyecto Promoción y Defensa de los Derechos Humanos fue la cantidad de setenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco (Bs. 76.257.965,00), siendo ejecutado en un 100% los recursos asignados. Con respecto al proyecto: Educación, Formación, Investigación y Divulgación de los Derechos Humanos el gasto acordado fue por la cantidad de siete millones seiscientos seis mil doscientos noventa con cero céntimos, la ejecución del gasto estuvo por el orden de los siete millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta con cero céntimos (Bs. 7.252.360,00), lo que representa el 95% del gasto acordado.

En cuanto al proyecto Haciendo Comunidad para el logro de los Derechos Humanos el gasto acordado fue la cantidad de cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con cero céntimos (Bs.4.956.942, 00), ejecutándose la cantidad de cuatro millones quinientos veintiséis mil ochocientos ochenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 4.526.881,00), lo que representa el 91%. Se Transfirió a la Fundación Juan Vives Suriá el monto total del gasto acordado, lo que representa el 100% de los recursos. En lo que se refiere a la acción centralizada el gasto acordado fue la cantidad (Bs. 42.849.642), cuya ejecución estuvo por el orden del 99%, lo equivalente a cuarenta y dos millones quinientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos (42.573.542,00).

Defensoría del Pueblo. Presupuesto Consolidado por Fuentes: Acordado y Ejecutado por Proyecto y Acción Centralizada. Al 31/12/2010 (En Bolívares)

Estructura		Presupuesto Acordado Ordinario (1)	Presupuesto Acordado Otros (2)	Ejecutado (3)	%	Disponible (4)
Totales		95.302.818	37.442.200	131.310.748	99	1.434.270
Proyecto I	Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	55.415.280	21.216.864	76.257.965	100	374.179
Proyecto II	Educación, formación, investigación y Divulgación de los derechos Humanos	5.605.446	2.000.844	7.252.360	95	353.930
Proyecto III	Haciendo Comunidad para el logro de los Derechos Humanos	3.424.973	1.531.969	4.526.881	91	430.061
Proyecto Juan Vives Suriá	Fundación Juan Vives Suriá	700.000	0	700.000	100	0
Apoyo Institucional al Proyecto	Acción Centralizada	30.157.119	12.692.523	42.573.542	99	276.100

Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Presupuesto Acordado Ordinario
- (2) Presupuesto Acordado Otros
- (3) Ejecutado
- (4) Disponible

Informática

La Dirección de Informática con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos y de la tecnología, además, de mejorar la organización de la información y sistematización de los procesos en coordinación con las demás dependencias, continuó con el desarrollo tecnológico de la institución. En este sentido, se centró en la administración, supervisión y monitoreo de la red de voz y datos, mantenimiento preventivo y correctivo a nivel central y nacional de las estaciones de trabajo, de los servidores y centrales telefónicas; modificación, mantenimiento y soporte del Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo, Sistema Administrativo Sigesp y el Sistema SCAV; seguimiento y evaluación al proyecto SIDdP para la implementación en el Área Metropolitana, con el fin de obtener mejores resultados de la gestión, reducir significativamente los tiempos de respuesta y fortalecer la información estadística.

Para el normal desarrollo de las funciones informáticas ya consolidadas en la Institución, se llevó adelante una serie de actividades destinadas al mantenimiento correctivo, perfecto, adaptativo y preventivo de los procesos tecnológicos que se encuentran en funcionamiento, así como la coordinación de tareas relativas a la seguridad e integridad de los datos y de la plataforma informática instalada.

Con el Objetivo de unificar el Software y el Hardware en las sedes de Sabana Grande, Centro Financiero Latino y Plaza Morelos, se realizó inventario de equipos. Asimismo, llevó a cabo la administración e interconexión de los equipos de telecomunicaciones Switch, Router, Firewall y manejo de herramientas administrativas de Red.

Realizó la configuración de la red de voz y datos de Escuela de Derechos Humanos y la Instalación de 30 equipos y 4 impresoras. Inició de implementación de las Redes Privadas Virtuales o VPN que permiten la interconexión telemática de las sedes Delegadas Estadales con las sedes centrales. Esta primera fase contempló la instalación de un nuevo enlace Frame Relay en el Centro Financiero Latino, el concentrador VPN Snap-Gear principal encargado de recibir las conexiones provenientes del interior.

Realizó el Diseño del nuevo Portal Web Institucional.

Fortalecimiento del Centro de Atención Telefónica 08000-PUEBLO. Con el fin de mejorar la comunicación interna de la Defensoría del Pueblo a nivel Nacional se puso en marcha la Intranet Institucional con software libre Zimbra. Para generar reportes de disponibilidad de interconexión de VPN de sedes a nivel nacional se implementó el monitoreo a nivel nacional con Software libre Zenoss. Inducciones en las sedes centrales y defensorías delegadas del Sistema de información de la Defensoría del Pueblo SIDdP, Sistema Administrativo y de Recursos Humanos Sigesp y SCAV.

Atendió los diferentes requerimientos con relación a la asignación de claves para llamadas telefónicas con el nivel de acceso (local, nacional e internacional o celulares), así como la creación de cuentas de correos, modificación de claves y eliminación de cuentas, de acuerdo a las solicitudes realizadas por las diferentes dependencias de la institución

Se efectuó el mantenimiento preventivo y correctivo a nivel central y nacional de las estaciones de trabajo, de los servidores y centrales telefónicas, en tal sentido realizó visitas a las defensorías delegadas estadales de los estados: Bolívar (Puerto Ordaz y Ciudad Bolívar), Barinas, Carabobo, Delta Amacuro, Falcón, Lara, Miranda (Guatire y Los Teques), Monagas, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Vargas y Zulia (Maracaibo y Costa Oriental). Asimismo, realizó soporte vía telefónica a las diferentes sedes a nivel nacional ante problemas en las estaciones de trabajo servidores y centrales telefónicas (generación de claves telefónicas, bloqueo y desbloqueo de claves). Se actualizó la Intranet por solicitud de las dependencias que hacen uso de este servicio.

SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS: MATERIAS DE ESPECIAL ATENCIÓN

Alimentación

Resumen: *Mientras en el mundo, durante los últimos años, una ingente cantidad de personas es víctima del hambre y la subnutrición, y la subida de los precios internacionales de los alimentos afecta la seguridad alimentaria en diversos países, en Venezuela el Estado ha venido cumpliendo satisfactoriamente con el Objetivo del Milenio vinculado a la lucha contra el hambre y la subnutrición, así como ha implementado un conjunto de políticas y actuaciones dirigidas a asegurar la accesibilidad y la disponibilidad de alimentos para la población del país.*

Dos retos en la realización del derecho a la alimentación son apuntados: el de generar las condiciones materiales y administrativas que permitan una distribución oportuna de los alimentos adquiridos a través de compras internacionales (importaciones) para el abastecimiento interno; y el de disponer lo necesario para la implementación efectiva de las disposiciones estipuladas en el instrumento normativo destinado a atender la situación de vulnerabilidad del sector agro-productivo producida por el fenómeno socio-climático de finales de 2010.

El contexto: el compromiso internacional de erradicación del hambre

Hace 15 años, en 1996, los jefes y representantes de Estado y de Gobierno reunidos bajo los auspicios de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO⁴²) suscribieron la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación⁴³, en los que se asentó el compromiso y las líneas generales de actuación internacional para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria. En aquella oportunidad los jefes y representantes de Estado y de Gobierno declararon:

*Prometemos consagrar nuestra voluntad política y nuestra dedicación común y nacional a conseguir la seguridad alimentaria para todos y a realizar un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países, con el objetivo inmediato de reducir el número de personas desnutridas a la mitad de su nivel actual no más tarde del año 2015.*⁴⁴

Para aquel momento (1996) según aparece en la misma Declaración, la cantidad de personas víctimas del hambre se estimaba en algo más de 800 millones, con lo cual la meta para 2015 suponía la incorporación de unas 400 millones de personas a la realización efectiva del derecho a la alimentación en el mundo, al tiempo que la protección de las posibilidades de realización de las ya incorporadas.

Posteriormente, hace más de 10 años, los jefes y representantes de Estado y de Gobierno suscribieron una vez más el compromiso de la lucha contra el hambre, a través de la Declaración del Milenio del año 2000⁴⁵, pero esta vez enmarcado en un programa global de ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM, desglosados luego en varias metas específicas por cada uno), dirigidos a mejorar la calidad de vida de la población en cada

42 Por sus siglas en inglés: Food and Agriculture Organization.

43 Documentos disponibles en el portal web oficial de la Cumbre: <http://www.fao.org/docrep/003/w3613s/w3613s00.htm>.

44 Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial. Subrayado añadido.

45 En Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas: A/RES/55/2*, 8 de septiembre de 2000 (Distribución general: 13 de septiembre de 2000).

uno de los países, a través de la disminución de las inequidades y exclusiones persistentes en cuanto a derechos sociales: salud; educación; trabajo, remuneración e ingresos dignos; equidad de género y empoderamiento de la mujer; ambiente sano y acceso al agua; y alimentación.

Este último es parte del Objetivo 1 de erradicación de la pobreza extrema y el hambre, que contempla entre sus metas el “*reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padezcan hambre*”⁴⁶, es decir, que para 2015 haya un 50% menos de personas víctimas del hambre que las que había en 1990.

En el año 2002 se llevó a cabo la *Cumbre Mundial sobre la Alimentación: Cinco años después*, en la que se revisaron los resultados obtenidos a partir de la primera Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA) de 1996. En la Declaración final de 2002, los jefes y representantes de Estado y de Gobierno reafirmaron los compromisos asumidos en la Declaración de Roma y el Plan de Acción de 1996, reconocieron los esfuerzos que se venían realizando en el marco de la Declaración del Milenio de 2000, pero tomaron nota: “...de que la tasa anual media de reducción del número de personas subnutridas en el mundo [entre 1996 y 2001] ha sido de ocho millones y que, si se mantiene esa tendencia no se alcanzará el objetivo de la CMA, reafirmado en la Declaración del Milenio, de reducir el número de personas subnutridas a la mitad para el año 2015”⁴⁷.

Luego, en la Cumbre Mundial de 2005 se examinarían los resultados registrados desde la adopción de la Declaración del Milenio en el año 2000. En aquella oportunidad los jefes de Estado y de Gobierno se preocupaban por el progreso “...lento y desigual...” en cuanto al cumplimiento de los ODM en el mundo y, en ese sentido, suscribieron un conjunto de compromisos y guías de acción dirigidas a concretar una asociación mundial para la promoción y financiación del desarrollo⁴⁸, objetivo que ya había sido reafirmado a su vez en el llamado Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo, en el año 2002⁴⁹.

Por último, en el documento final de la Reunión Planetaria de Alto Nivel de la Asamblea General de Naciones Unidas de 2010, denominado *Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, los jefes y representantes de Estado y de Gobierno celebraron los progresos alcanzados desde que se habían reunido en la Cumbre Mundial de 2005, al tiempo que expresaron su “...profunda preocupación porque [dichos logros] aún están muy lejos de colmar las necesidades”⁵⁰. Además, reconocieron los efectos negativos que han tenido sobre el cumplimiento de los ODM “...las crisis múltiples y relacionadas entre sí, incluidas la crisis financiera y económica, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y los constantes problemas de seguridad alimentaria...”⁵¹.

Si bien en las sucesivas declaraciones y documentos finales han sido permanentemente reafirmados el compromiso y la convicción de alcanzar la meta de reducción de la cantidad

46 En: página web oficial del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): <http://www.undp.org/spanish/mdg/goal1.shtml>.

47 Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después. En: http://www.fao.org/DOCREP/MEETING/005/Y7106s/Y7106S07.htm#P1382_147249.

48 Ver: Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, A/RES/60/1, del 16 de septiembre de 2005 (Distribución general: 24 de octubre de 2005).

49 Documento disponible en: <http://www.un.org/spanish/conferences/ffd/ACONF1983.pdf>.

50 Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, A/RES/65/1, del 22 de septiembre de 2010 (Distribución general: 19 de octubre de 2010).

51 Ídem.

de personas víctimas de la subnutrición en el mundo (así como de los ODM en general), la Defensoría del Pueblo considera que para 2010, no obstante, el balance global de la lucha contra el hambre es francamente negativo. Después de 15 años de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, pasados diez años de la Cumbre del Milenio de 2000 y apenas a cinco años para 2015, no sólo no se ha reducido la cantidad de víctimas del hambre en el mundo sino que la misma ha venido en aumento. Así fue incluso reconocido en el Documento final de la Reunión Planetaria de Alto Nivel de 2010⁵².

El seguimiento realizado por la Defensoría en Venezuela permite afirmar, no obstante, que los logros alcanzados por el Estado venezolano en materia de derecho a la alimentación y seguridad alimentaria, han confluído en la existencia de una situación en el país que contrasta, como se desarrollará en lo sucesivo, con la tendencia mundial de incremento del número de personas subnutridas.

La Defensoría del Pueblo asume y promueve una perspectiva desde la cual, las políticas implementadas y las metas alcanzadas en materia de derecho a la alimentación en Venezuela deben ser consideradas, para poder ser apreciadas y valoradas en su justa medida, en el marco del contexto histórico y sociopolítico internacional en que se inscriben, es decir, en el marco de los resultados globales de la lucha contra el hambre.

Los resultados concretos de la lucha contra el hambre: los avances en Venezuela en el contexto de la situación internacional

Con respecto al primero de los factores, ya se ha mostrado cómo a pesar del una y otra vez reafirmado (desde el ámbito internacional institucionalizado) compromiso de lucha contra el hambre en el mundo, la meta de reducir a la mitad el número de personas víctimas de la subnutrición se hace más cuesta arriba con el transcurrir del tiempo.

Según las cifras de la FAO, en el bienio 2003-2005 existían 848 millones de personas víctimas del hambre a escala planetaria, en 2007 la cifra había aumentado a 923 millones y en 2008 a 963 millones. En el año 2009, la misma fuente estimó que existían alrededor de 1.020 millones de personas víctimas de la subnutrición en el mundo, es decir, casi una sexta parte de la población del planeta y la cifra más alta registrada desde 1970 (año a partir del cual se dispone de estadísticas comparables).⁵³

En 2010 hubo una disminución: la FAO estimó en 925 millones la cantidad de personas víctimas de la subnutrición en el mundo⁵⁴. Sin embargo, la Defensoría considera que, vista en perspectiva, dicha disminución está lejos de ser alentadora por dos razones. Primero, porque no es justificable materialmente ni mucho menos éticamente que aunque sea una persona sufra el flagelo de la subnutrición, en un mundo en el que se producen suficientes alimentos como para alimentar a todos y todas las habitantes del planeta⁵⁵. Y segundo porque la disminución de 2009 a 2010 en la cantidad estimada de personas víctimas de la subnutrición es la primera en 15 años, según la FAO⁵⁶; es decir: en todo el tiempo transcurrido desde la primera Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 y desde la

52 Ídem.

53 Cifras de la FAO recogidas en: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Anual 2008, Autor, Caracas, 2009, Pág. 143 e; ÍDEM, Informe Anual 2009, Autor, Caracas, 2010, Pág. 165.

54 FAO, Disminuye el hambre pero sigue inaceptablemente alta. En: <http://www.fao.org/docrep/012/al390s/al390s00.pdf>. Septiembre de 2010

55 Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Anual 2008, Ídem, Pág. 146. ÍDEM, Informe Anual 2009, Ídem, Pág. 165.

56 FAO, Ídem. Este dato contradice incluso la existencia de una tasa media anual de disminución del número de personas subnutridas (entre 1996 y 2001) en el mundo, apuntada en el Declaración final de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: Cinco años después.

Cumbre del Milenio de 2000, el hambre no sólo no había disminuido sino que no había dejado de aumentar.

Para la Organización: “*Que casi 1.000 millones de personas [en 2010] sigan sufriendo hambre aun después de haber remitido en gran medida las recientes crisis de los alimentos y financiera indica un problema estructural más profundo que amenaza seriamente la capacidad de alcanzar los objetivos internacionalmente convenidos de reducción del hambre.*”⁵⁷

Este contexto, pues, influye sobre la apreciación de las políticas implementadas por el Estado venezolano en materia de derecho a la alimentación, ya que se puede reconocer que en Venezuela existen señales (indicadores) de que se están dando pasos hacia la reversión de dicho *problema estructural* identificado por la FAO y, en todo caso, hacia la neutralización de sus efectos negativos sobre la población y sobre las posibilidades de cumplimiento del objetivo de reducción del hambre en el país.

El cumplimiento del compromiso en Venezuela

La Defensoría del Pueblo aprecia que en Venezuela, de acuerdo a las cifras oficiales disponibles, ha sido positivo el balance sobre el cumplimiento del ODM 1, que contempla la lucha contra la pobreza extrema y el hambre en conjunto.

El seguimiento a la meta de reducir a la mitad, con respecto a 1990, el porcentaje de personas que padecen hambre se hace a través de dos indicadores básicos: el déficit nutricional en niños y niñas menores de 5 años⁵⁸, y el de la prevalencia de la subnutrición en la población en general⁵⁹.

En 1990, el 7,7% de los niños y las niñas menores de 5 años en Venezuela presentaban déficit nutricional, cifra que se redujo al 3,7% (cifra preliminar) en 2008, lo que significa una reducción del 51,9% entre 1990 y 2008. Es decir que, para 2008, el Estado venezolano había cumplido con dicha meta; 6 años antes de 2015. Por su parte, el índice de prevalencia de la subnutrición en la población venezolana pasó del 11% durante 1990-1992, al 6% durante 2006-2008, lo que representa una disminución del 45,5%.⁶⁰

Además, para 2010 el consumo energético promedio de la población venezolana se ubicaba en 2.783 kilocalorías, ubicándose por encima de los estándares internacionales recomendados.⁶¹

Es pertinente anotar los resultados asociados a la meta de reducción de la pobreza extrema en el país (también parte del ODM 1, conjuntamente con la meta de reducción del hambre). De acuerdo a las cifras oficiales disponibles, Venezuela cumplió con la meta de reducción de la proporción de personas en hogares en situación de pobreza extrema: en 1990, el 24% de las personas del país pertenecía a hogares en situación de extrema pobreza, en 2009 era el 7,2%. Por su parte, la tasa de desocupación pasó del 10,4% durante el segundo semestre de 1990, al 7,5% durante el mismo semestre del año 2009; y la desigualdad de los ingresos

57 FAO, Ídem.

58 Es decir, el porcentaje de niños y niñas menores de 5 años en el país cuyo peso se encuentra por debajo del que deberían tener normalmente de acuerdo a su edad.

59 Es decir, el porcentaje de personas del país cuya ingesta energética diaria se encuentra por debajo del mínimo necesario para vivir y desarrollar una actividad cotidiana ligera.

60 Fuente: GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA, Cumpliendo las Metas del Milenio 2010, Autor, Caracas, Septiembre de 2010, Págs. 28-29.

61 Información recabada por la Defensoría del Pueblo en su seguimiento al derecho.

de los hogares (medida a través del Coeficiente de Gini) disminuyó también entre 1990 y 2009.⁶²

En este sentido, el Gobierno Nacional ha afirmado que, en Venezuela, *“la reducción de la pobreza, desde la perspectiva económica, es el resultado principalmente de un incremento en el ingreso de los hogares, complementadas por las mejoras distributivas registradas en los últimos años”*.⁶³

Desde el punto de vista del derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y el incremento de los ingresos de los hogares es fundamental. En un contexto en el que se producen suficientes alimentos para todos y todas, el problema del hambre no tiene que ver, en sentido estricto, con la disponibilidad sino con la accesibilidad económica a los alimentos por parte de las personas; es decir, uno de los elementos fundamentales que incide en la aparición de la inseguridad alimentaria es la generación de inequidades y exclusiones, que hacen que una ingente cantidad de personas quede al margen, a causa de su empobrecimiento económico, de la posibilidad de adquirir alimentos.

En este sentido, la Defensoría valora positivamente los esfuerzos del Estado venezolano dirigidos al cumplimiento de la meta del milenio de erradicación de la pobreza extrema, porque este elemento confluye en la generación de unas condiciones positivas para la seguridad alimentaria de la población y la realización efectiva de su derecho a una alimentación adecuada.

Los precios de los alimentos

Pero existe otro elemento que puede influir negativamente en las posibilidades de las personas de realizar su derecho a la alimentación, e incluso erosionar las condiciones positivas generadas por la reducción de la pobreza extrema: el alza de los precios de los alimentos. Si bien las personas pueden ver incrementadas sus posibilidades de adquirir alimentos debido a la existencia de una política de lucha contra la pobreza económica que confluya en un aumento de sus ingresos, una subida vertiginosa en los precios de los productos alimentarios puede contrarrestar e incluso desbordar dicha capacidad adquisitiva, porque obliga a las personas a gastar una mayor parte de sus ingresos en unos alimentos cada vez más costosos.

Según la doctrina internacional, un elemento esencial del derecho a la alimentación es el de la accesibilidad económica, es decir, *“...que los costos financieros personales o familiares asociados con la adquisición de alimentos necesarios para un régimen de alimentación adecuado deben estar a un nivel tal que no se vean amenazados o en peligro la provisión y la satisfacción de otras necesidades básicas”*.⁶⁴ Por lo tanto, la realización efectiva del derecho a una alimentación adecuada, así como las actuaciones estatales dirigidas a su aseguramiento, deben contemplar la cuestión de los precios de los alimentos (sus incrementos) y su impacto sobre las posibilidades y capacidades de las personas de adquirirlos.

62 Ídem. Págs. 26-27.

63 Ídem. Pág. 26.

64 COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Observación General 12: El derecho a una alimentación adecuada. Documento: E/C.12/1999/5. 12 de mayo de 1999, Ginebra Suiza. Párrafo 13. En: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Anual 2009, Autor, 2010, Caracas, Venezuela, Pág. 164.

La Defensoría del Pueblo ha expuesto cómo en el contexto internacional, durante los últimos años (especialmente a partir de 2007), el alza vertiginosa de los precios internacionales de los alimentos ha venido constituyendo una seria amenaza a la seguridad alimentaria de las poblaciones de diversos países del mundo, especialmente para los estratos más empobrecidos.⁶⁵

Después de alcanzar picos históricos a mediados de 2008 (los más altos en casi 30 años), las cotizaciones internacionales de los alimentos comenzaron a descender durante la segunda mitad de aquel año. Sin embargo, desde los primeros meses de 2009 retomaron su tendencia al alza y, durante el segundo semestre de 2010, el incremento de los precios internacionales de los alimentos fue tal, que permitió que se ubicaran en niveles superiores a los registrados incluso durante 2008.⁶⁶

Políticas de garantía de la accesibilidad económica como parte del derecho a la alimentación en Venezuela

En Venezuela, en el periodo 2008-2010, diversos factores han confluído en la tendencia alcista de los precios de los alimentos a nivel interno, entre ellas: la incidencia de las cotizaciones a nivel internacional; las condiciones estructurales heredadas de una economía importadora de gran parte de los alimentos que se consumen; y el control oligopólico de las cadenas de producción, distribución y comercialización de alimentos, en manos de unos agentes privados que han incursionado en la realización de prácticas (acaparamiento, desviación de los productos comercializados hacia otros países fronterizos, desviación de la producción hacia presentaciones cuyo valor no está regulado, entre otras) que inciden en el incremento del precio final.⁶⁷

Así, de acuerdo a estimaciones oficiales, el valor de la Canasta Alimentaria Normativa (CAN)⁶⁸ ha ido en aumento entre 2008 y 2010. En enero de 2008 el costo de la CAN se ubicaba en Bs. 749,30, pasando a Bs. 877,04 en diciembre del mismo año. En 2009, de Bs. 915,40 en enero pasó a Bs. 1.070,89 en diciembre. Y en 2010, el costo de la CAN subió de Bs. 1.102,58 en enero a Bs. 1.370,93 en diciembre.⁶⁹

Por su parte, entre 2009 y 2010 se registró una disminución del 24,40% y del 14,30%, en el valor de las importaciones efectuadas por Venezuela en los sectores Agrícola Vegetal y Animal, e Industrias Alimenticias, Bebidas y Tabaco, respectivamente.⁷⁰ No obstante, la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) autorizó (a través del mecanismo de Autorizaciones de Liquidación de Divisas), en promedio, una mayor liquidación de dólares para el sector de Alimentos durante 2010 que la que había autorizado en 2009.⁷¹

65 DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Anual 2008, Autor, 2009, Caracas, Venezuela, Págs. 142-147. ÍDEM, Informe Anual 2009, Ídem., Págs. 165-166.

66 El seguimiento de la tendencia de los precios internacionales de los alimentos se realiza a través del Índice de la FAO para los precios de los alimentos, que como lo define el propio organismo: "...es una medida de la variación mensual de los precios internacionales de una canasta de productos alimenticios. Consiste en el promedio de los índices de precios de cinco grupos de productos básicos (que representan 55 cotizaciones), ponderado con las cuotas medias de exportación de cada uno de los grupos para 2002-2004. Ver: FAO, Índice de la FAO para los precios de los alimentos. En: <http://www.fao.org/worldfoodsituation/wfs-home/foodpricesindex/es/>.

67 Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Anual 2008, e Informe Anual 2009, Ídem, apartado sobre el derecho a la alimentación en Venezuela.

68 Definida por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) como un indicador destinado a medir, en el país, el costo de un conjunto de alimentos que cubren la totalidad de los requerimientos nutricionales de la población venezolana, tomando en cuenta sus hábitos de consumo, la disponibilidad derivada de la producción nacional y el menor costo posible de los productos alimenticios. Referido en: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Anual 2009, Ídem.

69 INE. En: <http://www.ine.gov.ve/condiciones/costovidaSegunMes.htm>

70 INE. En: http://www.ine.gov.ve/comercio/CuadroComercioImport.asp?Codigo=Importacion_SectorEconomico

71 Ver: cifras de la Cadivi en DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Anual 2009, Ídem, Pág. 174 y, desde el portal oficial de la Comisión:

En este contexto, la Defensoría del Pueblo valora positivamente la implementación de políticas y actuaciones estatales dirigidas a compensar los efectos del alza de los precios de los alimentos a nivel interno, así como a contrarrestar las incidencias de las cotizaciones internacionales de los mismos en el mercado nacional, generando así condiciones que permiten que la población, en especial los estratos económicamente vulnerables, no vean afectadas sus posibilidades reales de adquirir alimentos esenciales.

Además de las vinculadas a proteger los ingresos de la población (disminución del desempleo, lucha contra la pobreza extrema, fijación y aumento de un salario mínimo, establecimiento de inamovilidad laboral), la Defensoría del Pueblo considera acertada la implementación, desde 2003 hasta el presente, de una estrategia destinada a garantizar la accesibilidad económica de los alimentos para la población venezolana: la Misión Alimentación, implementada por el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

Esta política se sustenta en la creación de un sistema de adquisición (a proveedores nacionales e internacionales), almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos de primera necesidad a precios subsidiados o regulados para la población venezolana. La Defensoría del Pueblo valora positivamente el impacto que ha tenido, como se ha reseñado en Informes anteriores, la Red Mercal sobre los precios de los alimentos.⁷²

En 2009, los precios de la Red Mercal permitían la adquisición de alimentos esenciales con un ahorro del 49,9% con respecto al mercado controlado por agentes privados, y un ahorro del 39,9% con respecto, incluso, a la adquisición de dichos alimentos a precios regulados.⁷³ La existencia de la Red, como mecanismo de aseguramiento de la accesibilidad de los alimentos, cobra especial significación si se toma en cuenta que, durante el segundo semestre de 2003, sólo el 12,25% de los hogares venezolanos compraba al menos un producto en la Red Mercal, mientras que para el primer semestre de 2010, fue el 59,33%, la gran mayoría de ellos pertenecientes a los estratos socioeconómicos más bajos (estratos IV y V).⁷⁴ Además, los productos más adquiridos a través de la Red son alimentos de primera necesidad, con un gran aporte a la dieta básica de la mayor parte de la población venezolana, tales como arroz, leche en polvo, carne de pollo, granos (caraota), atún enlatado y pastas alimenticias.⁷⁵

La garantía de la disponibilidad de alimentos como parte del derecho a la alimentación en Venezuela

La Misión Alimentación no sólo es un mecanismo que permite garantizar la accesibilidad económica de los alimentos por parte de la población venezolana. También es una estrategia para asegurar la disponibilidad de los mismos. La disponibilidad alude, entre otros elementos, a la existencia de “...*sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario según la demanda*”.⁷⁶

<http://www.cadivi.gov.ve/divisas/sector.html>

72 Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Anual 2008, e Informe Anual 2009, Ídem.

73 Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

74 INE. En: <http://www.ine.gov.ve/consumo/seleccionconsumo.asp>.

75 Ídem.

76 COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Observación General 12: El derecho a una alimentación adecuada. Documento:

En este sentido, la Defensoría reconoce y alienta los esfuerzos del Estado venezolano en cuanto a la creación y mantenimiento de un sistema que permite la distribución y comercialización de los alimentos necesarios para la satisfacción de las necesidades de la población venezolana, que tiene su último eslabón en las redes de comercialización de Mercal y Pdval. La Institución ha reseñado los resultados de dichos esfuerzos en los últimos años, evidenciando los logros en cuanto a garantía de la disponibilidad de alimentos en Venezuela, bien sea mediante el fomento de la producción nacional, la celebración de acuerdos internacionales y de cooperación con otros países en materia de seguridad alimentaria y desarrollo agrícola, la importación de insumos para la producción y alimentos elaborados y, finalmente, el establecimiento de una red pública de abastecimiento de cobertura nacional.⁷⁷

En enero de 2010 fue decretada la adquisición forzosa de la cadena de automercados Éxito a nivel nacional, requerida para la constitución de la Corporación de Mercado Socialista (Comerso), a cargo de los ministerios del Poder Popular para el Comercio, para la Alimentación y para Energía y Petróleo. Esto supone la creación de una cadena estatal de distribución, como mecanismo para garantizar el acceso de la población venezolana a bienes, alimentos y servicios a precios justos.⁷⁸

En este sentido, la nueva cadena pública de distribución pasó a formar parte de la red nacional de distribución y comercialización, destinada a garantizar tanto la accesibilidad económica como la disponibilidad de los alimentos a la población venezolana.

Para 2010, la producción nacional de alimentos alcanzó 24,6 millones de toneladas, 44% más que lo producido en 1998. Por su parte, más de 12 millones de personas se beneficiaron de las redes de distribución Mercal, Pdval y Bicentenario, a través de las cuales fueron distribuidas más de 1 millón 900 mil toneladas de alimentos, mediante 19.178 puntos de distribución, con una inversión de más de 22 mil millones de bolívares.⁷⁹

En Venezuela, no obstante, debido a que parte importante del abastecimiento de alimentos se realiza a través de las importaciones, la capacidad de almacenamiento masivo en puertos así como de redistribución hacia las redes de comercialización internas es de suma importancia para garantizar la disponibilidad de los mismos para la población venezolana.

Durante 2010, se tuvo conocimiento de casos de cantidades masivas de alimentos, provenientes de compras internacionales, encontrados en estado de descomposición en contenedores que sirvieron para su traslado desde el exterior.

Según aparece en el documento de la Decisión del 16 de diciembre de 2010 de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, en el puerto de la ciudad de Puerto Cabello se logró “*verificar la existencia de mil ciento noventa y seis (1.196) contenedores en los cuales se encontraban alimentos de diferentes rubros pertenecientes a la cesta básica (arroz, azúcar, leche, aceite, etc), pertenecientes a Empresa Estatal Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos, S.A., (PDVAL)*”.⁸⁰

E/C.12/1999/5. 12 de mayo de 1999, Ginebra Suiza. Párrafo 12. En: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Anual 2009, Autor, 2010, Caracas, Venezuela, Pág. 164.

77 DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Anual 2008, e Informe Anual 2009, Ídem.

78 Gaceta Oficial N° 39.351, del 21 de enero de 2010.

79 Información recogida por la Defensoría del Pueblo en su labor de seguimiento anual sobre el derecho a la alimentación.

80 TSJ/SALA DE CASACIÓN PENAL, Decisión del 16 de diciembre de 2010, n.º de Expediente A10-425. En: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/diciembre/549-161210-2010-a10-425.html>

Como queda asentado en el documento, dichos alimentos no fueron distribuidos oportunamente, lo cual produjo su descomposición e inhabilitación para el consumo humano.⁸¹

En la Decisión referida, el Máximo Tribunal dispuso la continuidad del proceso abierto contra los directivos de Pdval “...por la presunta comisión de los delitos tipificados en los artículos 53 y 139 de la Ley Contra la Corrupción y la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, respectivamente...”, pero en un Tribunal de Control distinto al que venía conociendo la causa, ya que en el proceso adelantado por este último se había dictado un auto que no garantizaba a las partes todos sus derechos y garantías constitucionales, así como el cumplimiento de los lapsos recursivos contemplados en el Código Orgánico Procesal Penal.⁸²

Retos del marco normativo en atención a la situación de emergencia producida por las precipitaciones de finales de 2010

El fenómeno socio-climático de intensas lluvias e inundaciones ocurridas en Venezuela durante finales del año 2010, tuvo entre sus múltiples consecuencias la afectación de zonas del país donde se desarrollan actividades agro-productivas y pesqueras, socavando las condiciones de vida del campesinado y la población dedicada a la pesca, así como de los sistemas agro-productivos del país. Desde una perspectiva de derechos humanos, esto supone la configuración de una situación de vulnerabilidad tanto para la población dedicada a la actividad agropecuaria y pesquera en particular, como para la seguridad alimentaria de la población del país en general.

En este escenario, el Estado venezolano desplegó un conjunto de estrategias y actuaciones dirigidas a atender y proteger a la población particularmente afectada, así como a asegurar la recuperación de los sistemas agro-productivos y pesqueros que abastecen una cantidad significativa de los alimentos consumidos en el país.

Así, a través de su labor de seguimiento durante los momentos de cierre de esta edición, la Defensoría del Pueblo conoció de la promulgación, en el marco de la Ley Habilitante de diciembre de 2010⁸³, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola⁸⁴. El mismo tiene como objeto “...atender integralmente a los productores, campesinos y pescadores, que resultaron afectados por las contingencias naturales acaecidas durante el último trimestre del año 2010”, principalmente en lo referido a la pérdida de capacidad de pago de los afectados y las afectadas con respecto a los créditos otorgados por la banca pública o privada.⁸⁵

En este sentido, la Ley estipula que aquellos productores, productoras, campesinos y campesinas “...que hubieren recibido créditos agrícolas para el financiamiento de la siembra, adquisición de insumos, maquinarias, equipos, semovientes, construcción y mejoramiento de infraestructura, reactivación de centros de acopio y capital de trabajo...”

81 Ídem.

82 Ídem.

83 Gaceta Oficial n.º 6.009 Extraordinario. 17 de diciembre de 2010. La misma facultó al Presidente de la República a legislar en ámbitos de especial interés, para atender oportunamente los efectos de la situación de emergencia socio-climática generada por las intensas lluvias e inundaciones en el país durante el último trimestre de 2010.

84 Gaceta Oficial n.º 39.603. 27 de enero de 2011.

85 Ley de Atención al Sector Agrícola (LASA), artículo 1. En Gaceta Oficial n.º 39.603, Ídem.

destinados a la producción de rubros estratégicos determinados⁸⁶, podrán ser beneficiarios de mecanismos como reestructuración de la deuda (modificación de las condiciones del crédito o préstamo originalmente pactadas), condonación (la renuncia a los derechos de crédito que posee la banca pública, privada o el Fondas⁸⁷ con respecto a un deudor), o desvío de crédito (utilización de los fondos obtenidos para un fin distinto al que fue otorgado)⁸⁸.

Las condiciones y los mecanismos para el acceso a dichos beneficios por parte de los productores, las productoras, los campesinos, las campesinas y los pescadores y las pescadoras aparecen dispuestos en la Ley, dejando en manos de los ministerios del Poder Popular con competencia en materia de planificación y finanzas, y de agricultura y tierras, el establecimiento de “...*los términos y condiciones especiales que aplicarán la Banca Pública o Privada para la reestructuración o condonación de deudas...*”⁸⁹.

Además, la Ley establece la creación y dotación de Fondos Agrícolas Temporales de Emergencia, destinados a “...*desarrollar proyectos integrales de cultivo, indemnizar y/o financiar, según sea el caso, a quienes hayan sido afectados por causas climáticas ocurridas en el último trimestre de 2010*”, dedicados a la producción de diferentes rubros estratégicos estipulados en la normativa.⁹⁰ Se contempla que “*la fuente de financiamiento será aportada por el Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela (...) y los Entes ejecutores serán el Fondo de Desarrollo Agrario Socialista (Fondas) y el Banco Agrícola de Venezuela (BAV)*”⁹¹.

La Ley también contempla que “*el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de agricultura y tierras, podrá brindar apoyo y asistencia técnica directamente, o a través de sus entes adscritos, para procurar mejoras en las condiciones productivas de la unidad agrícola que resultare beneficiada con reestructuración o condonación de la deuda*”⁹².

Así pues, la Defensoría del Pueblo considera que el instrumento normativo referido contempla disposiciones necesarias para la protección de un sector de la población que, por los efectos del fenómeno socio-climático de fuertes precipitaciones e inundaciones que afectó gran parte del territorio del país, quedó expuesto a una situación de alta vulnerabilidad, por verse afectadas las condiciones que permiten el desarrollo de sus actividades productivas, así como de sus prácticas y formas de vida.

Como ha expuesto la Defensoría en anteriores oportunidades, la protección y cumplimiento de los derechos humanos de los campesinos, las campesinas y los productores y las productoras es precondition para la realización de la seguridad y la soberanía alimentaria de la población en general⁹³. En ese sentido, la Institución valora positivamente los esfuerzos del Estado venezolano, en este caso recogidas en la LASA, destinados a atender a este sector de la población del país en momentos de mayor vulnerabilidad.

86 LASA, Art. 2.

87 Fondo de Desarrollo Agrario Socialista.

88 LASA, Art. 4.

89 LASA, Art. 6.

90 LASA, Arts. 15, 16, 17 y 18.

91 LASA, Art. 19.

92 LASA, Art. 13.

93 Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Anual 2008, Ídem.

Recomendaciones:

Al Ejecutivo Nacional

Disponer lo necesario para la implementación efectiva y la materialización de las disposiciones estipuladas en la Ley de Atención al Sector Agrícola.

Al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Garantizar las condiciones necesarias para el fortalecimiento y afianzamiento de la red de distribución y comercialización de alimentos (Mercal y Pdval) en todo el territorio nacional.

Garantizar una distribución oportuna de los alimentos adquiridos a través de compras internacionales (importaciones) para el abastecimiento interno.

Establecer un sistema permanente, sistemático y confiable de seguimiento y monitoreo del sistema de almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos provenientes de compras internacionales y nacionales.

A la Presidencia del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas

Dar celeridad al cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de Casación Penal del TSJ en su decisión del 16 de diciembre de 2010.

Derechos Laborales y Seguridad Social

Resumen: *La implementación de las políticas públicas y medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional durante el período analizado, en el contexto de los derechos laborales y la seguridad social, tuvieron un saldo positivo. Como parte de las políticas públicas enfocadas a la protección de los trabajadores destacan el incremento del 25% del salario mínimo en dos partes, un 10% a partir del primero de marzo y el 15% a partir del primero de mayo, la extensión de la inamovilidad laboral, la disminución de la tasa de desocupación, la reforma a la Ley del Seguro Social, la inclusión de más pensionados al sistema a través de los Decretos 7.401 y 7.402 y la homologación de pensiones de sobrevivientes al salario mínimo nacional.*

Contexto nacional

Venezuela cerró para diciembre de 2010, con una población de 28.830.996 habitantes, de los cuales el 50,10% (14.446.611) son hombres y el 49,89% (14.384.385) son mujeres. De acuerdo con los indicadores globales de la fuerza de trabajo según sexo, reportados por Instituto Nacional de Estadísticas, 10.156.925 hombres y 10.279.645 mujeres son mayores de 15 años. En relación con la población económicamente activa tenemos que la misma es de 13.418.274 personas, de las cuales 8.087.049 son hombres y 5.331.225 son mujeres, representando la tasa de actividad por sexo 79,6 % para los hombres y 51,9 % para las mujeres.

Empleo y Desempleo

Empleo

El empleo, reflejado a través de la tasa de ocupación reportada por el Informe de Indicadores de la Fuerza Global del INE², muestra un incremento durante todo el año, pasando la tasa de ocupación de 11.742.513 (89,8%) en el mes de enero a 12.542.151 (93,5%) en diciembre del mismo año. Analizando las cifras de empleo según sexo, se observa que para diciembre se encontraban ocupados 7.616.862 hombres y 4.925.289 mujeres, con una tasa de ocupación de 94,2% y 92,4% respectivamente.

Al establecer una comparación de la tasa de ocupación entre diciembre de 2009 y 2010, se destaca un incremento de 0,1% en el último año, es decir; hubo un aumento de 152.546 personas en condición de ocupadas. En este sentido, se puede señalar que dicha situación es consecuencia de la política económica implementada por el Estado, el cual año tras año, se esfuerza por alcanzar los Objetivos planteados en las Metas del Milenio.

Desempleo

La tasa de desocupación en Venezuela para enero de 2010 se encontraba en 10,2%, descendiendo progresivamente hasta llegar a 6,5% para diciembre del mismo año³. Este comportamiento se corresponde con la dinámica económica propia de los últimos meses del año, tal y como puede constatarse al revisar las cifras desde una perspectiva histórica. El descenso del desempleo observado durante el segundo semestre de 2010, refleja los efectos

² INE. Indicadores globales de la fuerza de trabajo. En:

<http://www.ine.gov.ve/hogares/hogares2.asp?Periodo=M&Ano=2010&R_Desde=Ene&R_Hasta=Dic. Consultado el 12 de enero de 2011

³ Ídem

positivos de las medidas llevadas a cabo por el Ejecutivo Nacional para la reactivación del aparato económico.

Al establecer una comparación, entre noviembre de 1999 y noviembre de 2010, se puede evidenciar que la tasa de desempleo de 2010 ha sido inferior a la tasa reportada antes de la llegada de Hugo Chávez a la presidencia, la cual se ubicó en 12,0%. Reflejando esto, que la economía venezolana ha sido capaz de absorber toda la población económicamente activa incorporada entre 1999 y 2010, así como también, absorber aproximadamente a 208.000 personas que estaban en condición de desocupadas. Asimismo, al comparar la tasa de desempleo de Venezuela (6,5%) con el promedio de América Latina (7,4%), vemos que la de Venezuela fue menor en 0,9%.

Analizando las cifras de desempleo según sexo, de acuerdo con el Informe sobre la Situación de la Fuerza de Trabajo del INE⁴, se evidencia que para el último mes del año en estudio se encuentran en condición de desocupados⁹⁴ 470.187 hombres y 405.936 mujeres, lo que representa una tasa de desocupación de 5,8 y 7,6%, respectivamente. Con relación a la cesantía, el período se caracterizó por presentar un total de 757.944 personas como cesantes⁹⁵, representando una tasa promedio de 5,96%. Al diferenciar el total de personas cesantes por sexo, se observa un total de 431.774 hombres (5,3%) y 326.170 mujeres (6,1%).

Por último, en cuanto a la población inactiva⁹⁶, el informe presenta un total de 7.018.296 personas, que diferenciados por sexo representa un total de 2.069.876 hombres y 4.984.420 mujeres, con una tasa de 20,4 y 48,1% respectivamente.

Salario Mínimo

El Estado venezolano, tomando en cuenta que entre sus obligaciones está garantizar el derecho del trabajador y de la trabajadora a un salario suficiente el cual le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, el 23 de febrero de 2010 publicó en la Gaceta Oficial n.º 39.372 el Decreto número 7.237⁵, mediante el cual se estableció un incremento del 25% al salario mínimo mensual obligatorio en todo el territorio nacional, para los trabajadores y trabajadoras que presten servicios tanto en el sector público como en el sector privado.

De acuerdo con el decreto señalado, el salario mínimo tuvo un aumento en dos fases. La primera, correspondiente al 10% a partir del primero de marzo para llegar a 1.064,25 bolívares, y la segunda correspondiente al 15% a partir del primero de septiembre. Asimismo, hay que destacar que el referido decreto se extendió tanto a los jubilados y jubiladas como a los pensionados y pensionadas de la Administración Pública Nacional y el Seguro Social. De igual manera, se incrementó el salario mínimo mensual para los adolescentes aprendices, pasando de Bs. 791,34 a Bs. 910,04.

4 Ídem.

94 Personas de 15 años y más, de uno u otro sexo, quienes declararon que no estaban trabajando por haber perdido su empleo y buscaron trabajo con remuneración, durante la semana anterior a la realización de la entrevista. Asimismo, se incluyen aquellas personas que nunca han trabajado y buscan trabajo por primera vez.

95 Personas que han tenido un trabajo o empleo y están desocupadas.

96 Comprende a todas aquellas personas de 15 años y más, estudiantes, rentistas, amas de casa, incapacitados para trabajar, pensionados, jubilados y ayudantes o auxiliares que trabajan menos de 15 horas a la semana. Estas personas deben, además, cumplir con la condición de no haber hecho gestiones para conseguir empleo en la semana anterior a la entrevista.

5 Gaceta Oficial n.º 39.372 del 23 de febrero de 2010, pág. 2. En: <<http://www.pgr.gob.ve/Recursos/gaceta.asp>> Consultado el 25 de febrero de 2010.

El Ejecutivo Nacional, partiendo del compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y pensando en una mejor calidad de vida, así como en el bienestar de los trabajadores y trabajadoras, mediante Gaceta Oficial n.º 39.417 del 5 de mayo⁶, decretó la reforma parcial al Decreto número 7.237, en lo referente al aumento del 15%, el cual estaba previsto hacerse efectivo a partir del 1º de septiembre. Con la referida reforma, el incremento del 15% se hizo efectivo a partir del 1º de mayo de 2010, quedando finalmente el salario mínimo obligatorio a partir de esa fecha en 1.223,89 bolívares.

De igual forma, según datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE)⁷, la Canasta Alimentaria Normativa (CAN) se ubicó, a principios de 2010, en Bs. 1.102,58, mientras que para el mes de diciembre cerró en Bs.1.370,93. Al hacer una comparación entre el salario mínimo y el costo de la CAN, se concluye que se mantiene la tendencia de que el salario mínimo se encuentre por debajo de la canasta. Por otro lado, al comparar el aumento del 25% realizado este año con la inflación acumulada del mismo (26,9%), pareciera haberse reducido la capacidad de compra del salario mínimo. No obstante, el bono de alimentación⁸ calculado en base al valor mínimo y máximo de la Unidad Tributaria (Bs. 16,25 –25%– y Bs. 32,50 –50%–) nivela dicha remuneración.

Aumento salarial para médicos y médicas adscritas a Minsalud e integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

Como parte de las políticas públicas diseñadas por el Estado venezolano con miras a mejorar el Sistema Público Nacional de Salud, el Ejecutivo a través de Gaceta Oficial n.º 5.972 Extraordinario, el 16 de abril⁹ decretó el aumento del 40% al sueldo básico por denominación de cargo y escalafón para todos los médicos y médicas adscritos al Ministerio del Poder Popular para la salud a partir del 1º de mayo. De la misma manera, estableció un aumento del 40% a todo el personal militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Dicho aumento se hizo efectivo a partir del 1º de abril.¹⁰

Prórroga del Decreto de Inamovilidad laboral

La CRBV establece en su artículo 93 que “*la Ley garantizará la estabilidad laboral en el trabajo y dispondrá lo conducente para limitar toda forma de despido no justificado*”. En este sentido y como medida para proteger la estabilidad laboral, el Ejecutivo a través del Decreto presidencial 7.154 publicado en Gaceta Oficial n.º 39.334 del 23 diciembre de 2009, prorrogó durante todo el año 2010 la inamovilidad laboral especial dictada a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, contenida en el Decreto presidencial 6.603¹¹ publicado en Gaceta Oficial n.º 39.090 del 2 de enero de 2009.

Igualmente, el Ejecutivo Nacional oficializó a través de la Gaceta Oficial n.º 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010¹², la extensión de la inamovilidad laboral durante 2011, para

6 Gaceta Oficial n.º 39.417 del 5 de mayo de 2010, pág. 3.En:

< http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_docman&Itemid=210&lan=es&limitstart=105 > Consultado el 10-05-2010.

7 INE. Canasta alimentaria normativa. En: < <http://www.ine.gob.ve/condiciones/Costovida.asp> Consultado el 04-01-11.

8 TSJ. Ley de Alimentación para los Trabajadores. En: < <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Diciembre/271204/271204-38094-01.html#> > Consultado el 18-01-10.

9 Gaceta Oficial n.º 5.972 del 16 de abril de 2010, pág. 2. En:<<http://www.pgr.gob.ve/Recursos/gaceta.asp> Consultado el 28-09-2010.

10 Gaceta Oficial n.º 39.451 del 27 de junio de 2010, pág. 31. En:< <http://www.pgr.gob.ve/Recursos/gaceta.asp> Consultado el 29-09-2010.

11 Gaceta Oficial n.º 39.090 del 02 de enero de 2009, pág. 5. En:

<http://www.asambleanacional.gob.ve/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=1343&Itemid=190>. Consultado el 15 de febrero de 2010.

12 Gaceta Oficial n.º 39.575 del 16 de diciembre de 2010, pág. 3. En:

los trabajadores tanto del sector público como del privado regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, que perciban hasta tres salarios mínimos.

Reivindicaciones Laborales

Durante el período analizado, el Estado se abocó a la tarea de mejorar reivindicaciones laborales en distintas áreas y de diferentes índoles, como lo son: asignación de cargos fijos, cancelación de prestaciones sociales, reincorporación a puestos de trabajo, contratación colectiva, entre otras. A continuación se destacan algunas de esas reivindicaciones:

Incorporación a la nómina fija de 52 médicos especialistas de distintas áreas¹³ trabajadores de la Maternidad Concepción Palacios, garantizándoles de esta manera la continuidad laboral y el goce de beneficios de la administración pública.

Cancelación de prestaciones sociales al personal del sector universitario correspondientes a 22 años (período 1976-1997). Además, destaca la incorporación a sus puestos de trabajo de 300 docentes interinos del estado Carabobo, quienes habían sido despedidos por la Secretaría de Educación de la entidad¹⁴. Al respecto, hay que resaltar el papel desarrollado por la Defensoría del Pueblo delegada del estado Carabobo que actuó como mediadora de la situación logrando un acuerdo entre las partes. Asimismo, sobresale la incorporación de 1.197 trabajadores y trabajadoras del estado Sucre a la nómina del Ministerio del Poder Popular para la Educación¹⁵.

En lo que respecta a contratación colectiva, se encuentra la de la Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (Cantv), que favoreció a más de 10 mil trabajadores activos y jubilados con un aumento significativo de sueldo, beneficio para empleados con niños especiales, beneficios en la compra de medicinas, entre otros¹⁶. Asimismo, se encuentra la convención colectiva 2010-2012 de la empresa Toyota en el estado Sucre, en donde se logró la garantía laboral de los trabajadores que laboran en dicha empresa.

Actividad Legislativa

Reforma de la Ley Orgánica del Trabajo

Los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional (AN) se mantienen en mora con la reforma a la Ley Orgánica del Trabajo (LOT), la cual debió ser aprobada hace más de ocho años, en el marco del mandato constitucional sobre la reducción de la jornada laboral y el regreso a la retroactividad de las prestaciones sociales. Sin embargo, hay que señalar que durante el período analizado, en el seno del Parlamento, específicamente en la Comisión de Desarrollo Social, se recibieron numerosas propuestas realizadas por los trabajadores. Además, se discutió sobre el instrumento legal de la “Nueva Ley Orgánica del Trabajo” y se señaló que la misma, debe ser sometida a una amplia discusión, ya que ésta trata temas álgidos en el sentido del impacto económico que generan al Estado, como lo son: el

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=341&Itemid=190&lang=es&limitstart=10>. Consultado el 03 de enero de 2011.

13 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. En: <<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?457392>> Consultado el 14 de enero de 2010.

14 Agencia Bolivariana de Noticias. En: <<http://www.abn.info.ve/imprimir2.php?articulo=237318#>>. Consultado el 03 de junio de 2010

15 Agencia Bolivariana de Noticias. En: <<http://www.abn.info.ve/imprimir2.php?articulo=237318#>>. Consultado el 03 de junio de 2010

16 Radio Nacional de Venezuela. En: <<http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=4&t=125585>>. Consultado el 17 de mayo de 2010.

establecimiento permanente de la inamovilidad laboral, la restitución del efecto retroactivo de las prestaciones sociales y la reducción de la jornada laboral¹⁷.

Asimismo, es importante destacar, que entre otros planteamientos está el de incluir las normas de las empresas mixtas y de las empresas comunales, las cuales no se encuentran incluidas en las leyes laborales vigentes.

Reenganche de trabajadores de la Alcaldía de Maracaibo

Gracias al recurso de amparo constitucional introducido ante el Tribunal Contencioso Administrativo del estado Zulia, un total de 650 trabajadores que habían sido despedidos injustificadamente por la Alcaldía de Maracaibo durante diciembre de 2008 y febrero de 2009, fueron reenganchados a sus puestos de trabajo. Además de dicha medida, se ordenó a la Alcaldía el pago de los salarios caídos, bono de alimentación y todos aquellos beneficios que los trabajadores disfrutaban en el momento de ser desincorporados de sus cargos. Al respecto, Edga Velchiz, concejala de Maracaibo, expresó al respecto que: “*Hoy es día de júbilo dentro de la masa trabajadora de Maracaibo*”. En 2009, estos trabajadores introdujeron un recurso de amparo ante este tribunal con el fin de exigir sus derechos laborales.¹⁹

Recurso de amparo de los Trabajadores de la Alcaldía Metropolitana de Caracas

Un grupo conformado por 520 trabajadores y trabajadoras de la Alcaldía Metropolitana de Caracas quienes no fueron reenganchados por este ente, interpusieron recurso de amparo ante la Sala Constitucional del TSJ signado con el n.º 6.540 del 8 de julio de 2010. En tal sentido, hay que señalar que de acuerdo con el pronunciamiento de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, se ordenó fijar audiencia para decidir sobre el caso señalado una vez concluido el debate²⁰, motivado a intereses difusos por parte de los solicitantes.

Misiones Sociales en el Ámbito Laboral

La inclusión de las personas con discapacidad en todas las áreas ha sido uno de los grandes avances que el Estado venezolano ha emprendido durante los últimos años. En ese sentido, vale la pena mencionar la labor desarrollada por la Fundación Che Guevara Misión Socialista durante 2010. Esta Fundación formó mediante talleres a 241 personas respecto de la adecuación arquitectónica y la manera de cómo deben ser tratadas las personas con discapacidad, también dictó talleres de concientización y capacitación a 102 instructores para el programa de Formación a Formadores en materia de discapacidad²¹.

Igualmente, la Misión Che Guevara, a través de varias cooperativas de los estados Bolívar y Zulia, firmó contrato con la Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (Cantv), para impulsar las nuevas relaciones de producción y propiedad social en beneficio de todas y todos los venezolanos, incorporando de esta manera la empresa de telecomunicaciones a un número significativo de personas quienes brindan servicio de instalación y mantenimiento a las redes telefónicas.

17 Venezolana de Televisión. En: <http://www.vtv.gob.ve>. Consultado el 30 de abril de 2010.

19 Minci: En: <http://www.vtv.gob.ve/noticias-ciencia-y-salud/42367>. Consultado el 30 de septiembre de 2010.

20 TSJ En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=8125>. Consultado el 13 de diciembre de 2010.

21 Mppcps: En: http://www.misioncheguevara.gob.ve/noticias_detalle.php?id=1485. Consultado el 06 de enero de 2011.

Derecho a la Seguridad Social

Reforma a la Ley del Seguro Social

Con el propósito de garantizar una mejor calidad de vida de aquellos adultos y adultas mayores que enviudaron de un pensionado (sobreviviente), en abril la Asamblea Nacional aprobó por unanimidad la reforma parcial a la Ley del Seguro Social, homologándose las pensiones de sobrevivientes al salario mínimo²².

Decreto 7.401:

El Ejecutivo Nacional como respuesta y demostración de las políticas de inclusión social en beneficio de miles de venezolanos, el 30 de abril mediante el Decreto 7.401²³ brindó la oportunidad para que a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, todas aquellas personas interesadas y con la edad mínima requerida para ser pensionadas (55 años para las mujeres y 60 años para los hombres) que se encontraran en condición de cesante y con menos de 700 cotizaciones en su cuenta individual ante el IVSS, completaran, dependiendo de la capacidad económica de cada beneficiario, bien de manera inmediata o a través de cuotas parciales con fecha límite hasta el 1º de mayo de 2012, las cotizaciones faltantes a razón de Bs. 16,95 cada una, para alcanzar de esta manera las 750 cotizaciones previstas en la Ley y gozar del beneficio de la pensión por vejez. Por medio de este decreto se logró beneficiar a partir del mes de mayo a un total de 28.997²⁴ venezolanos y venezolanas.

Decreto 7.402

A través de este decreto y atendiendo a los principios de celeridad, eficacia y simplificación de trámites administrativos, se ordenó el otorgamiento de la pensión de vejez ante el IVSS, a partir del 1º de mayo, a 20.000 campesinos, campesinas, pescadores y pescadoras²⁵ quienes cumplieren con el requisito exigido en cuanto a la edad (60 años para los hombres y 55 años para las mujeres).

Para el mes de diciembre, el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, tomando en cuenta las políticas de inclusión social impulsadas por el Estado, incorporó 11.098 nuevos pensionados para llegar a un total de 1.580.772 personas con pensiones de vejez a escala nacional, quienes además gozan de una bonificación de aguinaldos a fin de año²⁶.

Recomendaciones

Al Poder Legislativo

1. Sancionar la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Trabajo, que recoja el régimen de prestaciones sociales establecido en la Constitución y los avances en materia de derechos de los y las trabajadoras producto de las políticas públicas implementadas.

22 Gaceta Oficial Extraordinario 5.976 del 24 de mayo de 2010, pág. 5. En:<<http://www.pgr.gob.ve/Recursos/gaceta.asp>. Consultado el 30 de mayo de 2010.

23 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social: En:<http://www.ivss.gov.ve/sites/all/themes/ivss/images/decreto_7401_03.pdf. Consultado el 14 de septiembre de 2010.

24 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

En:<<http://www.ivss.gov.ve/IVSS%20HA%20OTORGADO%2028.997%20PENSIONES%20POR%20DECRETO%207.401%20>. Consultado el 18 de enero de 2011

25 Gaceta Oficial n° 39.414, 30 de abril de 2010.

26 AVN. En:< <http://www.avn.info.ve/node/38748>. Consultado el 06 de enero de 2010.

Al Poder Judicial

1. Garantizar la ejecución efectiva del recurso de amparo a favor del despido de los y las trabajadoras de la Alcaldía Metropolitana de Caracas.

Educación

Resumen: Durante 2010, el escenario internacional respecto al derecho a la educación, estuvo marcado por el análisis de las dificultades que deben enfrentar los países del mundo a los fines de hacer efectivo el cumplimiento de objetivos y metas trazadas en diferentes instrumentos de acción en este sentido. Desde el Informe de Seguimiento Educación Para Todos 2010 “Llegar a los Marginados”, se da cuenta de un panorama desigual por regiones, siendo los países más pobres los que, probablemente, no logren alcanzar las metas previstas para 2015. De manera que, se torna necesaria, entre otras, la firme y continua cooperación financiera por parte de los países más ricos, la cual ha venido descendiendo en los últimos tiempos, debido a la crisis económica mundial.

A la par, desde las Naciones Unidas se exhortó a los pueblos a garantizar el derecho a la educación de los migrantes, refugiados y solicitantes de refugio, especialmente aquellos de estatus irregular, situación que alienta a mejorar los sistemas de registro y documentación de dichas personas en el lugar de acogida.

En el ámbito de la región iberoamericana, vemos los esfuerzos por elevar la calidad educativa de las generaciones de los bicentenarios y asegurar la garantía del derecho a la educación en todos sus niveles y modalidades, sin discriminación; esfuerzo que deberá ser alcanzado y evaluado a la luz de las Metas 2021.

En el entorno nacional, observamos que Venezuela sigue mostrando avances en el aumento progresivo de la matrícula de educación inicial, básica y universitaria. Destaca en este contexto, la calificación positiva del Plan Canaima Educativo, el cual ha fortalecido el acceso a las TIC de la población de niños y niñas en educación básica.

1. Educación Para Todos. Informe de Seguimiento 2010

El Informe de Seguimiento “Educación Para Todos 2010”, inicia su recorrido por la educación en el mundo, estableciendo que:

(...) muchos de los países más pobres del mundo no van por buen camino de alcanzar la metas fijadas para 2015. El fracaso en la empresa de llegar a los marginados se ha traducido por la denegación del derecho a la educación a muchas personas. En un momento en que los efectos de la crisis económica mundial se dejan sentir todavía, hay un peligro real de que muchos de los progresos realizados en los últimos diez años se estanquen, o incluso de que se produzca una regresión. La educación se halla en peligro y los países deben adoptar planteamientos más integradores, vinculados a estrategias más generales, a fin de proteger a las poblaciones vulnerables y superar las desigualdades.⁹⁷

El Informe presenta como balance: 1.- La disminución del número de niños sin escolarizar en 33 millones desde 1999; 2.- El porcentaje de niñas sin escolarizar ha disminuido, pasando del 58% al 54%, y la disparidad entre los sexos en la enseñanza primaria se está reduciendo en muchos países; 3.- Entre el decenio 1985-1994 y el periodo 2000-2007, la tasa de alfabetización de los adultos aumentó en un 10% y actualmente se cifra en un 84%. El número de mujeres alfabetizadas aumentó a un ritmo más rápido que el de los hombres⁹⁸.

De igual forma, contempla la necesidad de “*crear sistemas educativos integradores*” que permitan “*ampliar el acceso de los grupos excluidos a la educación, mejorar el entorno del aprendizaje, ampliar los derechos y ofrecer más oportunidades, y elaborar sistemas de*

97 Unesco (2010). Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo. Llegar a los marginados. Resumen. p. 4.

98 Ídem.

*acopio de datos desglosados para identificar a los grupos marginados y supervisar sus progresos*⁹⁹; para lo cual se precisa que “*los donantes redoblen sus esfuerzos para aplicar la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y el Foro Mundial sobre Educación de Dakar, a fin de hacer un balance de su ayuda a los distintos niveles de enseñanza*”¹⁰⁰; esta ayuda debe dirigirse, a su vez, a los países sumidos en conflictos bélicos.

En definitiva, el Informe fomenta el análisis de la situación económica mundial y su repercusión en la educación de los pueblos del mundo, refleja la importancia de contar con mayor apoyo financiero de los países más ricos y exhorta a la comunidad internacional a volcarse al cumplimiento de los objetivos referidos a la “Educación Para Todos 2015”. De igual manera, incorpora 10 acciones que han de tomarse en consideración, a los fines de superar la “marginación”¹⁰¹:

1. *Establecer objetivos basados en la equidad para todas las metas de la EPT;*
2. *Elaborar sistemas de acopio de datos que den importancia a las estadísticas desglosadas para identificar a los grupos marginados y efectuar el seguimiento de sus progresos;*
3. *Identificar los factores que impulsan la marginación de grupos específicos;*
4. *Adoptar un planteamiento de política integrada que trate las causas conexas de la desventaja, dentro y fuera de la educación;*
5. *Intensificar la movilización de recursos y hacer más equitativo el gasto público;*
6. *Cumplir los compromisos de ayuda de los donantes y convocar una conferencia sobre las promesas de ayuda a la Educación para Todos;*
7. *Mejorar la eficacia de la ayuda centrándose más en la equidad y en los países víctimas de conflictos;*
8. *Reforzar la estructura multilateral de la ayuda a la educación;*
9. *Integrar la prestación de servicios de las organizaciones no gubernamentales en los sistemas de educación nacionales;*
10. *Hacer extensivos los derechos a los marginados mediante una movilización política y social.*¹⁰²

2. Venezuela y el derecho a la educación de migrantes, refugiados y solicitantes de refugio

En 2010, el Relator Especial de Naciones Unidas, Vernor Muñoz Villalobos, elaboró un exhaustivo informe sobre el derecho a la educación de migrantes, refugiados y solicitantes de refugio¹⁰³. De este documento conviene destacar que:

99 *Ibid.*: 5

100 *Ídem.*

101 El Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2010 contiene un nuevo instrumento que proporciona una idea de la amplitud de la marginación dentro de los países y de la composición social de los grupos marginados. Denominado conjunto de datos sobre la Penuria de Educación y la Marginación en la Educación (PEME), este instrumento permite identificar también a los grupos que tropiezan con limitaciones extremas en lo que respecta a la oferta de oportunidades de educación. El conjunto de datos PEME se centra en tres ámbitos principales: 1. Penuria de educación: La de los jóvenes adultos de diecisiete a veintidós años de edad que, por haber cursado menos de cuatro años de estudios, no han adquirido probablemente las competencias básicas necesarias en lectura, escritura y cálculo; 2. Penuria extrema de educación: La de los jóvenes adultos que, por haber cursado menos de dos años de estudios, corren el riesgo de hallarse en una situación de extrema desventaja en muchos ámbitos de su vida y; 3. El 20% más desfavorecido: El grupo de personas que han cursado menos años de educación en una sociedad determinada. Fuente: Unesco (2010) Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2010. Panorámica Regional. p. 11. Consúltese la página web: <http://www.unesco.org/en/efareport/dme>.

102 *Ibid.*: 43-46.

103 Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas, A/HRC/14/25.

El Relator Especial también nota que las normas e instrumentos internacionales prestan poca atención a la situación particular de los derechos educativos de migrantes, refugiados y solicitantes de refugio. (Párrafo 26);

El Relator Especial está preocupado también por la incompleta realización del derecho a la educación de migrantes, refugiados y solicitantes de refugio (o sus niños y niñas) de estatus irregular. (Párrafo 29);

Algunas respuestas de los cuestionarios indicaron que hay ausencia de información y conciencia entre la población migrante, refugiada y solicitante de refugio sobre sus derechos, específicamente aquella que protege su derecho a la educación. Es por lo tanto esencial, proveer información y apoyo logístico a las poblaciones migrantes, refugiadas y solicitantes de refugio a fin de fortalecer su capacidad en este particular. (Párrafo 39).

Sobre la acreditación, el informe explica:

El Relator Especial está conciente que algunos Estados y regiones promueven el reconocimiento recíproco del aprendizaje. En gran medida, sin embargo, la tendencia es enfocarse en calificaciones formales, certificadas y académicas. Aún cuando son reconocidas, las equivalencias son problemáticas. Esto puede conducir a una negación del acceso a las escuelas y/o a la inapropiada ubicación en los niveles... (Párrafo 57);

La atención inadecuada a la calidad e impacto de los sistemas de reconocimiento mutuo enfatiza además, la discriminación y desventaja de una población ya previamente precaria y marginada. Por ejemplo, la exigencia de documentación nacional discrimina directamente a los refugiados (quienes posiblemente han huido de sus hogares) y a los migrantes irregulares cuando buscan oportunidades para la educación y capacitación. (Párrafo 59);

En relación con las conclusiones y recomendaciones:

El Relator Especial está convencido que el derecho humano a la educación para migrantes, refugiados y solicitantes de refugio no debería ser contencioso. No obstante, este derecho es algunas veces controvertido. A pesar de ser un “derecho permitido”, el derecho a la educación se ha convertido en un derecho derivado de facto; como lo podría ser el derecho al desarrollo, a la seguridad económica. (Párrafo 73);

El Relator Especial reconoce que el cumplimiento gubernamental con respecto de las obligaciones con vistas a garantizar el derecho a la educación depende de la voluntad política. (Párrafo 74).

De acuerdo con el Relator Especial, el ejercicio del derecho a la educación de migrantes, refugiados y solicitantes es limitado y se encuentra intrínsecamente relacionado con la disposición política de los Estados. Sin embargo, se reconocen y celebran los esfuerzos de Ecuador, Portugal y Venezuela sobre la materia.

En el caso de Venezuela, el Relator establece que:

La República Bolivariana de Venezuela, definido por su Gobierno como un país tradicionalmente receptor de migrantes, garantiza el irrestricto derecho a la educación en todos los niveles por medio de su Constitución y los migrantes tienen derecho a una educación gratuita desde edad temprana hasta la educación universitaria. Además, sus escuelas están explícitamente obligadas a registrar a niñas y niños indocumentados. (Párrafo 63).

Para finales de 2009, Venezuela contaba con 1.313 refugiados, 200 mil personas en necesidad de protección internacional (PNPI)¹⁰⁴ y 14.372 solicitantes de asilo¹⁰⁵, de este total, alrededor del 47% son niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años de edad. En este sentido, es importante que se tomen en consideración los derechos de este grupo poblacional, ya que de acuerdo con la legislación venezolana actual, léase Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas¹⁰⁶ (Lorraa), sólo se considera refugiado o refugiada a *“toda persona a quien la autoridad competente le reconozca tal condición”* (art. 5 LORA); y asilado o asilada a *“todo extranjero (a) al (a la) cual el Estado otorgue tal condición por considerar que es perseguido (a) por sus creencias, opiniones o afiliación política, por actos que puedan ser considerados como delitos políticos, o por delitos comunes cometidos con fines políticos”* (art. 38 Lorraa).

En el ámbito del derecho a la educación, algunas personas, por las circunstancias de la huida forzada de su país de origen y por su imposibilidad legal¹⁰⁷ de regresar a éste, llegan al país desprovistos de algún tipo de documentación, certificado de calificaciones o de estudios; por lo que en muchas oportunidades se les dificulta cumplir con los requisitos administrativos necesarios para el reconocimiento¹⁰⁸ y certificación¹⁰⁹ de estudios realizados en la República Bolivariana de Venezuela. Los requisitos exigidos por la autoridad competente en materia de educación son limitativos para los casos de las y los solicitantes de asilo, refugio y PNPI.

Sin embargo, es de relevancia indicar que, el Estado venezolano garantiza el acceso de las y los solicitantes de asilo, refugio y PNPI a los centros escolares de educación primaria y media y a las misiones sociales sin discriminación, pero hasta tanto a estas personas se les dificulte la entrega de su documentación legal¹¹⁰ no podrán ser reconocidos sus estudios del país de origen, ni certificar los estudios realizados en Venezuela¹¹¹. De manera que se precisa que las instituciones y organizaciones vinculadas a las personas refugiadas, en coordinación con instituciones del Estado venezolano, continúen promoviendo el derecho a la educación de estas personas, así como también fortalecer las actividades de asesoría legal a madres, padres o representantes de niños, niñas y adolescentes en esta condición y a docentes y autoridades que así lo requieran.

104 Personas en situación similar a refugiado o potenciales refugiados que no han sido registrados.

105 Refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos, refugiados retornados, apátridas y otras personas de interés del ACNUR en las Américas, por país de asilo, finales de 2009. En: <http://www.acnur.org/t3/recursos/estadisticas/tablas/>.

106 Gaceta Oficial n.º 37.296, 03 de octubre de 2001.

107 En este punto nos referimos exclusivamente al caso de las y los solicitantes de la condición de refugiado y de las y los refugiados reconocidos.

108 En este punto nos referimos a los requisitos exigidos por el MPPE para los trámites de equivalencia de estudios, reconocimiento y reválida de estudios, títulos y diplomas de educación primaria y secundaria del país de origen (Circulares No. 12(a) y No 14(b)). Disponibles en:

(a): <http://www.edudatos.com/Noticias/Circular%20N.12%20Equivalencia%20de%20Estudios.htm>

(b) <http://www.edudatos.com/Noticias/Circular%20N.14%20Reconoc.y%20Revalida%20de%20Certif.%20y%20Títulos.htm>

109 En este punto nos referimos a los requisitos exigidos por el MPPE para los trámites certificación de estudios de educación media y universitaria en el país receptor (Venezuela) u otro documento escolar de carácter público (Circular No. 12). Disponible en:

http://www.zonaeducativademiranda.com/drcee/circulares/CIRCULAR_13_otorgamiento_de_titulos.pdf

110 El documento de identidad exigido por el MPPE para estos trámites es la cédula de identidad venezolana o al menos, un pasaporte con visa de estudiante. Es importante señalar que, la o el solicitante no puede acceder a la solicitud y expedición de una visa estudiantil y en la mayoría de los casos ni a un pasaporte. La documentación del país de origen del solicitante de la condición de refugiado y de la PNPI no es válida. Además, el Documento Provisional de solicitud de la condición de refugiado tampoco es válido para los trámites legales en materia de educación.

111 El Documento Provisional de solicitud de la condición de refugiado o refugiada emitido por el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime), no es válido para la tramitación de los títulos y/o certificados y reconocimiento de estudios.

Respecto a esto último, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) dictó durante el mes de mayo, un taller a funcionarios del Ministerio del Poder popular para la Educación (MPPE), denominado: “Manejo de herramientas y glosario de términos en la temática de refugiados, desplazados e invisibilidad en las fronteras venezolanas”, el cual busca entregar los instrumentos necesarios para que se puedan orientar las políticas a seguir internacionalmente en materia educativa, así como también analizar la propuesta para avanzar en la certificación de estudios¹¹²; lo cual es de gran relevancia para la garantía y protección del derecho a la educación de las personas en situación de refugio o asilo.

3. Metas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios

Durante el mes de septiembre de 2010, se llevó a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, el Congreso Iberoamericano de Educación “Metas 2021”. El Congreso Iberoamericano de Educación tuvo como objetivo principal discutir y concretar los objetivos, metas, indicadores, programas de acción compartidos y mecanismos de seguimiento y evaluación de la propuesta “Metas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”.

Las “Metas Educativas 2021” fueron acordadas por los Estados que conforman la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) con el fin de conseguir una educación de calidad para todos, tomando en consideración:

*(...) que no es un proyecto sencillo, pues este programa debería establecer los objetivos que la educación iberoamericana ha de alcanzar en el año 2021 teniendo en cuenta la heterogeneidad de situaciones de los países que integran la región. A pesar de sus dificultades, es una necesaria apuesta de futuro pues las metas acordadas han de ser una referencia y un estímulo para el esfuerzo solidario y el compromiso colectivo de los países iberoamericanos en el marco de la integración cultural, histórica y educativa que ha de estar cimentada en la unidad dentro de la diversidad.*¹¹³

Las Metas educativas 2021, son:

- 1. Reforzar y ampliar la participación de la sociedad en la acción educadora.*
- 2. Lograr la igualdad educativa y superar toda forma de discriminación en la educación.*
- 3. Aumentar la oferta de educación inicial y potenciar su carácter educativo.*
- 4. Universalizar la educación primaria y la secundaria básica, y ampliar el acceso a la educación secundaria superior.*
- 5. Mejorar la calidad de la educación y el currículo escolar.*
- 6. Favorecer la conexión entre la educación y el empleo a través de la educación técnico-profesional (ETP).*
- 7. Ofrecer a todas las personas oportunidades de educación a lo largo de toda la vida.*
- 8. Fortalecer la profesión docente.*
- 9. Ampliar el espacio iberoamericano del conocimiento y fortalecer la investigación científica.*
- 10. Invertir más e invertir mejor.*
- 11. Evaluar el funcionamiento de los sistemas educativos y del proyecto «Metas Educativas 2021».*¹¹⁴

112 Venezuela garantiza educación a infantes refugiados.

En: http://www.vive.gob.ve/inf_art.php?id_not=16997&id_s=6&id_ss=1. 06 de mayo de 2010.

113 OEI, CEPAL y Secretaría General Ibero-Americana. 2021 Metas Educativas: La educación que queremos para la generación de los bicentenarios. Documento Final. Agosto 2010. p. 17.

114 OEI, Cepal y Secretaría General Ibero-Americana. 2021 Metas Educativas: La educación que queremos para la generación de los bicentenarios. Documento Final. Agosto 2010. pp. 147-160.

Bajo este marco, fue celebrada el 13 de septiembre de 2010, la XX Conferencia Iberoamericana de Educación con motivo de la XX Cumbre Iberoamericana, cuyo lema fue “Educación con inclusión social”; donde los Ministros de Educación de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana, formularon la “Declaración de Buenos Aires”, la cual consideró, entre otros puntos:

4. Que el programa “Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”, producto del esfuerzo realizado por los Ministerios de Educación de todos los países y por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), contribuirá estratégicamente a hacer frente a los retos pendientes del siglo XX, sobre todo en el campo de la alfabetización y educación básica de jóvenes y de adultos, del acceso a la educación y de la calidad de la enseñanza, y a los desafíos del siglo XXI, especialmente en lo referido a la innovación, al desarrollo científico y tecnológico y a la incorporación a la sociedad de la información y del conocimiento.

Por lo cual, se comprometieron a cumplir con una serie de acuerdos de gran relevancia para el impulso de la educación para todos y todas en iberoamérica hacia 2021. Los acuerdos más significativos, se señalan a continuación:

1. *Reafirmar que la educación es un bien público y un derecho social que debe ser protegido y garantizado por todos los Estados iberoamericanos. Asimismo, ratificar que el acceso equitativo y oportuno a una educación de calidad es esencial para toda la sociedad.*
2. *Afrontar el desafío de la inclusión social avanzando en la implementación de estrategias educativas que contemplen la participación de los distintos sectores de la sociedad, la flexibilidad de los sistemas educativos, el incremento de la inversión en educación, así como el desarrollo de herramientas que preparen a nuestros jóvenes para afrontar su incorporación al mundo del trabajo, de la ciudadanía, y de la convivencia humana, respetando la diversidad cultural, étnica, y de género.*
3. *Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.*
4. *Reconocer el derecho a recibir una educación en valores que contemple la solidaridad, la paz, el ejercicio de la sexualidad responsable, el respeto a los derechos humanos y la formación democrática para que cada niño, niña y joven despliegue su potencial intelectual, emocional y social.*
5. *Consolidar las redes y espacios del conocimiento a nivel subregional, regional e internacional que favorezcan la cooperación interuniversitaria y la movilidad académica e impulsen las transformaciones orientadas a reafirmar la misión de las universidades en nuevos contextos, (...).*
6. *Reconocer el Programa “Metas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”, como la estrategia de política educativa y de financiación de la educación con alcance regional, con el objetivo de alcanzar sistemas educativos inclusivos que garanticen el desarrollo social y económico de Iberoamérica promoviendo su difusión y socialización.*
7. *Aprobar, en consecuencia, el Programa “Metas 2021; la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”, programa ya propuesto por las Cumbres Iberoamericanas de El Salvador y Lisboa, en los términos de desarrollo, costos, sistema de evaluación y compromisos acordados por los Ministerios de Educación iberoamericanos.*
10. *Acordar la creación de un Fondo Solidario de Cooperación Educativa de carácter voluntario (...).*
12. *Ratificar la formulación de Metas 2021 aprobada por la Conferencia Iberoamericana de Ministros y Ministras de Educación celebrada en Lisboa el 23 de abril de 2009(...);*
13. *Solicitar a la OEI que, junto con el esfuerzo sostenido de cada uno de nuestros países, y con el objeto hacer posible el logro de las principales Metas, promueva la coordinación de los Programas de Acción Compartidos mencionados en el documento “Metas Educativas 2021. La educación que queremos para la generación de los Bicentenarios”. En este sentido, encomendamos a la OEI que lleve*

a cabo la formulación de dichos Programas a través de acuerdos locales, nacionales, regionales, así como con la colaboración de otras organizaciones internacionales.

Los programas de acción compartidos serán los siguientes:

I. Programa de apoyo a la gobernabilidad de las instituciones educativas, a la consecución de pactos educativos y al desarrollo de programas sociales y educativos integrales.

II. Programa de atención educativa a la diversidad del alumnado y a los colectivos con mayor riesgo de exclusión.

III. Programa de atención integral a la primera infancia.

IV. Programa para la mejora de la calidad de la educación.

V. Programa de educación técnico profesional.

VI. Programa de educación en valores y para la ciudadanía.

VII. Programa de alfabetización y educación a lo largo de la vida.

VIII. Programa para el desarrollo profesional de los docentes.

IX. Programa de educación artística, cultural y ciudadanía.

X. Programa para la dinamización del espacio iberoamericano del conocimiento.

14. Acordar la creación del Instituto de Evaluación y Seguimiento de las Metas Educativas 2021, cuya responsabilidad corresponderá a la OEI, (...).

15. Aprobar la creación del Consejo Asesor de las Metas Educativas 2021, cuya responsabilidad corresponderá a la OEI, (...).

18. Solicitar a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), junto a la Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia (AIESAD), que avancen en el diseño de un Proyecto de Educación a Distancia con el objetivo de reforzar y potenciar la educación inclusiva en la región.¹¹⁵

Estos compromisos para el cumplimiento de las Metas 2021, además de ser evaluados y seguidos por el instituto formulado para ello, deberán estar seriamente vinculadas a los planes de desarrollo de los países iberoamericanos, por lo que han de ser, igualmente, seguidos y evaluados por éstos, los cuales han de reportar sus avances al instituto, cada dos años. En este sentido, se tiene pautado que en 2011 haya un primer documento sobre la situación actual de cada país en relación con las diferentes metas aprobadas¹¹⁶.

4. Venezuela: balance educativo 2010

Educación básica: Matrícula escolar y género

El Informe 2010 del programa *Educación para Todos en el Mundo* referido con anterioridad, establece que Venezuela, en el periodo 2006-2007, aumentó en un 2% el Índice de Desarrollo Educativo (IDE)¹¹⁷, debido fundamentalmente a que la tasa de retención en el quinto grado experimentó un incremento de más del 6%¹¹⁸. En este sentido,

115 XX Conferencia Iberoamericana de Educación. Buenos Aires, Argentina, 13 de septiembre de 2010. Declaración de Buenos Aires. En: <http://www.oei.es/cie20.php>. 17 de septiembre de 2010.

116 OEI, CEPAL y Secretaría General Ibero-Americana. 2021 Metas Educativas: La educación que queremos para la generación de los bicentenarios. Documento Final. Agosto 2010. p. 267.

117 El IDE no contempla los progresos hacia cada uno de los objetivos de la EPT por separado, sino que proporciona una medición compuesta de los progresos de conjunto, abarcando a la vez el acceso a la educación y su equidad y calidad. Este índice comprende solamente los cuatro objetivos de la EPT más fácilmente cuantificables: la enseñanza primaria universal (objetivo 2), la alfabetización de los adultos (primera parte del objetivo 4), la paridad e igualdad entre los sexos (objetivo 5) y la calidad de la educación (objetivo 6). El valor del IDE, oscila entre 0 y 1; donde 0 es baja realización de los objetivos y 1, es alta o plena realización de los objetivos EPT. Fuente: Unesco (2010) Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2010. Panorámica Regional. p. 10.

118 Ídem.

Venezuela obtuvo un IDE para 2007 de 0,956; lo cual la ubica a 0,014 puntos de alcanzar la plena realización de los objetivos de la EPT 2015¹¹⁹. Por su parte, el IDE relativo al género (IEG), se ubicó en 0,955 lo que significa que las niñas están asistiendo más a la escuela que los niños, especialmente en educación secundaria. Por lo que, se precisan políticas encaminadas a evitar tanto la deserción como la repitencia escolar, en edades adolescentes, en particular, dirigidas a fortalecer la educación en los varones, sin detrimento de la educación de las mujeres.

Para el período escolar 2008-2009, el acceso a la educación básica dentro del Sistema Educativo Bolivariano estuvo representado por un total de 7.702.749 alumnos (1.086.077 de estudiantes más que el período escolar 2007-2008¹²⁰), de los cuales 6.071.687 corresponden al sector oficial y 1.631.062 al sector privado, a través de 28.408 instituciones educativas. La matrícula se distribuyó de la siguiente manera: 1.535.359 alumnos en Educación Inicial; 3.432.592 alumnos en Educación Primaria; 2.252.421 alumnos en Educación Secundaria; 192.621 alumnos en Educación Especial; y 289.756 participantes en Educación de Adultos¹²¹.

De igual forma, se aumentó la matrícula en 148.000 niños y niñas promedio en los últimos diez años, lo cual significa más del 130% comparado con el período equivalente anterior, obteniendo como resultado: la disminución de la matrícula de repitencia en 47,34%; el incremento de la prosecución en educación primaria a un 90,7% y en educación secundaria a 94,8%; la disminución de la tasa de deserción en educación primaria en 0,8 puntos porcentuales, y en la educación secundaria de un 12% a 8,2%¹²².

Programa de Alimentación Escolar (PAE)

A través del Programa Alimentario Escolar (PAE) con una inversión de Bs. 3.079.248.677 fueron atendidos, durante 2009, un total de 4.055.135 estudiantes, divididos en: 853.985 estudiantes de los Liceos Bolivarianos; 2.752.736 niños y niñas de las Escuelas Bolivarianas; 151.553 adolescentes de las Escuelas Técnicas Robinsonianas; 23.746 estudiantes de Educación Especial; y 273.116 niños y niñas de Educación Inicial¹²³.

Nuevas Tecnologías

Programa Canaima

En 2009 fueron distribuidas un total de 46.639 computadoras portátiles en 1.099 planteles, para fortalecer el uso de las TIC en aula, beneficiando a 304.905 alumnos mediante el Programa Canaima¹²⁴. Por su parte, durante 2010, fueron entregadas 330 mil computadoras del Programa “Canaima Educativo”, de las cuales 98 mil se destinaron a estudiantes de segundo grado y 146 mil a los de primer grado. Esto significa que en un lapso de dos años, se ha logrado entregar más de 376 mil computadoras; lo cual intensifica la labor realizada por el Estado en pro de la alfabetización tecnológica y el incremento en el uso de las nuevas tecnologías desde el entorno escolar.

119 Venezuela se ubica en el puesto n.º 59 entre 128 países del mundo con un IDE alto.

120 Ministerio del Poder Popular para la Educación (2009). Memoria y Cuenta 2008. p. 1.031.

121 Asamblea Nacional (2010). Mensaje Anual que presenta el ciudadano Presidente de la República Hugo Chávez Frías a la Asamblea Nacional con motivo de su Gestión de Gobierno durante el Ejercicio Fiscal 2009. p. 19.

122 *Ibíd.*: 20.

123 *Ibíd.*: Anexos. s/p.

124 *Ibíd.*: xii.

Infocentros

El compromiso adquirido por el Estado venezolano a los fines de ampliar la plataforma tecnológica en el territorio nacional, se ve cristalizado en más de un millón 96 mil personas (lo cual incluye a la población indígena, adultos y adultas mayores, comunidades de difícil acceso y personas con discapacidad; estas últimas cuentan con Infocentros de alta tecnología para discapacidad visual y auditiva) que han recibido alfabetización tecnológica a través de los 714 Infocentros distribuidos en todo el país, los cuales en 2010 recibieron 10.971.345 visitas¹²⁵.

Cabe destacar que a inicios de 2011, fue reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), el trabajo de la Fundación Infocentro, la cual asciende a 10 años de creación como Proyecto y que se perfila como uno de los pilares fundamentales para continuar el proceso de alfabetización tecnológica en todo el país. En este sentido, le fue otorgado el Premio Unesco-Rey Hamad bin Isa Al Khalifa para la Utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la Educación¹²⁶.

Educación Sexual y Reproductiva con enfoques de Género, Sociocultural, Étnico y de Derechos Humanos

El Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), en alianza con Unicef, continuó el trabajo sobre educación sexual y reproductiva, en una gran diversidad de Mesas de Trabajo que contaron con la participación de diferentes organismos del Estado, así como de las comunidades, la población escolar y la sociedad civil en general.

Estas mesas, tuvieron como finalidad la incorporación de la educación en salud sexual y reproductiva con enfoques de Género, Sociocultural, Étnico y de Derechos Humanos en el Fortalecimiento de la Educación Intercultural y el abordaje de los Programas Sociales (PAE, Becas Escolares y Misiones Educativas) que dirige dicho Ministerio para garantizar la prosecución escolar y contribuir con la calidad del Sistema Educativo Bolivariano.

El trabajo mancomunado arrojó significativos avances, los cuales se resumen a continuación:

1. Concepción de la educación como un proceso de socialización. *La Educación venezolana es un proceso para la atención de la enseñanza y aprendizaje como unidad compleja de naturaleza humana, total e integral centrada en el ser humano, es decir, hacer de éste un ser social con valores sociales: humanista, liberador, participativo, integral, permanente, transformador, democrático, con equidad y calidad donde el pueblo, con conciencia política, se incorpora activamente en los procesos de cambio.*

2. Revisión y validación de las Líneas Estratégicas Curriculares para la Educación de la Sexualidad en el Subsistema de Educación Básica, *en base a orientaciones metodológicas a fin de ampliar la educación para la sexualidad en el marco de la diversidad cultural y los elementos que identifican la educación para la sexualidad en los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.*

3. Conclusiones y recomendaciones:

- *La educación sexual en el marco de la diversidad cultural se debe facilitar respetando el contexto sociocultural de las personas.*

125 Agencia Venezolana de Noticias. Infocentros: 10 años democratizando la tecnología y el conocimiento para el pueblo. En: <http://www.avn.info.ve/node/38009>. 12 de enero de 2011.

126 Unesco-Educación. Infocentros en Venezuela trabajando por la inclusión tecnológica http://www.unesco.org/new/es/education/themes/single-view/news/infocentros_trabajando_por_la_inclusion_tecnologica/. 12 de enero de 2011.

- *Diagnosticar para conocer las necesidades de la población en cuanto a la orientación sexual y, el significado que tiene para ese grupo étnico-social la “sexualidad”.*
- *Diseñar estrategias donde se proyecte el respeto por la diversidad cultural, la educación sexual que favorezcan la integración y convivencia sin discriminación.*
- *Realizar conversatorios de temas relacionados con la sexualidad sin tabúes entre padres, madres e hijos, mitos, creencias, prejuicios sobre la sexualidad y pautas de crianza de los pueblos.*
- *Elaborar instrumentos para la recopilación de datos Escuela - Familia - Comunidad en cuanto al comportamiento de la sexualidad de los niños, niñas y adolescentes.*
- *Entrevistar a los Padres y Representantes en cuanto a la temática.*
- *Propiciar espacios para el diálogo entre la Escuela - Familia - Comunidad.*
- *Incluir el tema de la sexualidad a los PEIC y PA.*
- *Promover actividades culturales tales como: bailes y danzas, teatro, música donde se resalten valores: tolerancia, respeto, salud sexual, con carácter pedagógico y geo-histórico entre otras.*
- *Promover campañas educativas de prevención en los temas de salud, sexual y reproductiva donde los niños, niñas y adolescentes sean los protagonistas.*
- *Organizar y preparar comisiones de estudiantes para que socialicen el tema de la educación sexual entre compañeros (orientados por los y las docentes).*
- *Involucrar a los ancianos y ancianas para dar orientaciones sobre la educación sexual y reproductiva desde el contexto intercultural.*
- *Establecer un conversatorio entre los sabios, sabias, y estudiantes de acuerdo al contexto a fin de buscar y establecer mejoras en cuanto a la construcción del proyecto de vida.*
- *Realizar investigaciones con los sabios, sabias en relación a la educación sexual, reproductiva a fin de buscar su opinión y cual debería ser el modelo en cada contexto.*
- *Respetar las costumbres y tradiciones de cada uno de los pueblos originarios, afrodescendientes, andino llanero y a su vez brindarles la oportunidad de tener acceso a los planes y programas de sexualidad implementados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
- *Realizar jornadas de sensibilización dirigidas a: la tríada familia, escuela y comunidad (respetando la norma sociocultural de cada pueblo) sobre equidad de género, diversidad sexual y roles sexuales.*
- *Desarrollar actividades de formación en educación de salud sexual y reproductiva para los docentes de los pueblos originarios y afrodescendientes tomando en cuenta sus costumbres y tradiciones.*
- *Facilitar, desde el nivel de educación inicial, la formación en educación sexual y reproductiva.*
- *Viabilizar con los organismos competentes la necesidad de formar en educación sexual y reproductiva desde las comunidades socializando jornadas con los actores comunitarios.*
- *Realización de Círculos de formación permanente en busca de estrategias para la aplicación de contenidos en educación sexual y reproductiva tomando como base el currículo de la Educación Bolivariana de Venezuela.*
- *Orientaciones permanentes en base a la legislación que se puedan aplicar en diferentes situaciones que se generen en materia de salud sexual y reproductiva.*
- *Generar estrategias de participación para el autoanálisis y reflexión de los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes.*
- *Diagnosticar la situación estudiantil en relación al embarazo a temprana edad y prevención de infecciones de transmisión sexual, para conocer cuál es la opinión al respecto de los padres y representantes con el fin de elaborar una propuesta conjunta para mejorar la situación existente.*
- *El docente debe mantener la continuidad y seguimiento de los proyectos educativos en todos los niveles y modalidades.*
- *Facilitar el estudio de la anatomía fisiológica y biológica del cuerpo humano.*
- *Incorporar contenidos de educación sexual en el proyecto Canaima de los pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y población en general.*¹²⁷

Educación universitaria

En el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (Mppeu) diseñó 5 nuevos Programas Nacionales de Formación (PNF) que servirán al impulso de una mayor diversidad respecto a las

127 Información extraída de las diferentes Minutas de las Jornadas a la cual asistió la Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos.

opciones de formación para los jóvenes y adultos egresados de la educación media general y media técnica. Estos nuevos PNF son: Higiene y Seguridad Laboral, Instrumentación y Control, Ciencias de la Información, Electrónica y Geociencia¹²⁸.

Durante 2010, Venezuela se ubicó en el quinto lugar del mundo con mayor matrícula en educación universitaria, de acuerdo con cifras de la Unesco y, se ubica en el segundo lugar de América, luego de Cuba.

5. Educación y eventos adversos

A finales de 2010, Venezuela registró un alto nivel de lluviosidad que trajo como consecuencia un elevado número de tierras inundadas, derrumbes y/o deslaves, viviendas deterioradas y destruidas, entre otras, que terminaron afectando una gran cantidad de personas pertenecientes a 10 estados del país: Anzoátegui, Distrito Capital, Falcón, Miranda, Nueva Esparta, Sucre, Trujillo, Vargas, Yaracuy y Zulia. Dicha situación, dio inicio a un período de emergencia que derivó, posteriormente, en la suspensión de las actividades escolares, en principio durante los días 2 y 3 de diciembre de manera preventiva, y que luego se extendió por 48 horas más, desde el 6 hasta el 7 de diciembre.

En vista de que la situación de lluvia había sobrepasado los límites esperados, y que se inició el traslado de personas a lugares de refugio, incluyendo escuelas y liceos, el 9 de diciembre se resuelve, según Gaceta Oficial n.º 39.569, suspender las actividades escolares hasta el 7 de enero de 2011, siendo responsabilidad del MPPE dictar los lineamientos a seguir para reformular la programación de las actividades escolares del período 2010-2011.

La suspensión fue necesaria debido a la necesidad de evaluar las estructuras escolares de las regiones afectadas, con el objeto de comprobar, por parte de la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, el grado de deterioro sufrido a partir de las lluvias; a fin de brindar una mayor seguridad a la comunidad educativa y disminuir los riesgos en el entorno escolar.

Cabe destacar que la Defensoría del Pueblo, a través de sus atribuciones y desde el análisis de la situación planteada, promovió, y lo continúa haciendo, diferentes actividades dentro de los refugios, e igualmente estableció una serie de recomendaciones al Estado venezolano, con el propósito de iniciar un proceso de reflexión y análisis de lo acontecido con miras hacia una planificación que permita la participación de todos y todas, sin discriminación y con un alto sentido de corresponsabilidad.

Entre las recomendaciones dadas en materia de educación, resaltan:

- Impulsar la participación de las comunidades en la construcción de un plan de respuesta educativa;
- Movilizar los recursos, oportunidades y capacidades dentro del centro de refugio para brindar oportunidades de aprendizaje;
- Establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organizaciones con competencia en educación;
- Presentar un plan de respuesta educativa:

128 Gaceta Oficial n.º 39.386, 15 de marzo de 2010.

- Los educandos tienen la oportunidad de (re)ingresar en el sistema formal tan pronto como es posible;
- Se incluyen oportunidades de aprendizaje no formal;
- Se ofrecen destrezas de apoyo psicosocial a las y los maestros y otro personal;
- La falta de documentos no es un obstáculo para la matrícula;
- Contemplar las necesidades psicosociales de las y los maestros y alumnos;
- Realizar y promover actividades recreativas.

6. Recomendaciones

Al Ministerio del Poder Popular para la Educación

1. Promover la educación en prevención de riesgos y desastres, formal y popular, para lo cual es importante, a su vez, incorporar la creación del voluntariado escolar en esta materia.
2. Impulsar políticas encaminadas a evitar tanto la deserción como la repitencia escolar, en edades adolescentes (subsistema de educación básica, nivel media general y técnica), en particular, dirigidas a fortalecer la educación en los varones, sin detrimento de la educación de las mujeres.
3. Fortalecer el uso y manejo de las nuevas tecnologías por parte de la población estudiantil en el subsistema de educación básica.
4. Promover y garantizar el derecho a la educación de las personas en situación de asilo y refugio, PNPI o solicitantes.
5. Establecer instrumentos legales que regulen el acceso a la educación básica de las personas en las situaciones antes mencionadas y les permitan obtener su certificación y reconocimiento de estudios en el marco del sistema educativo nacional.

Al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

1. Crear programas de formación de pre y post grado, encaminados a la educación en prevención de riesgos y desastres, y fortalecer el voluntariado en esta materia.

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería en conjunción con los órganos competentes nacionales e internacionales

1. Fortalecer actividades de asesoría legal a madres, padres o representantes de niños, niñas y adolescentes en condición de asilo, refugio, PNPI o solicitantes de refugio, y a docentes y autoridades que así lo requieran en esta materia; de igual forma, impulsar actividades formativas sobre el derecho humano a la educación de las y los refugiados.

Derecho al sufragio

Resumen: *Durante 2010 se eligieron representantes a la Asamblea Nacional y al Parlamento Latinoamericano, así como Gobernadores y/o Gobernadoras de los estados Amazonas y Guárico, y Alcaldes y/o Alcaldesas para los municipios Alto Orinoco (Amazonas), Achaguas (Apure), Miranda (Carabobo), Carrizal (Miranda), Miranda y Boconó (Trujillo), Nirgua y Manuel Monge (Yaracuy), Arismendi (Nueva Esparta), Panamericano (Táchira), Miranda, Maracaibo y Catatumbo (Zulia). La participación de la ciudadanía para las elecciones parlamentarias reafirmó el civismo, el sentido democrático de la población y la confianza en el CNE. Más de 11 millones de electores y electoras acudieron a ejercer su derecho al voto, con lo que la abstención se ubicó en aproximadamente 33%. En las anteriores elecciones parlamentarias la abstención fue de 75%, es de recordar que en esa ocasión 151 candidatos de 11 partidos de oposición se retiraron del proceso electoral.*

La sociedad venezolana y el ejercicio de la democracia han venido experimentando cambios orientados a garantizar una mayor participación y protagonismo del pueblo en los asuntos públicos y en el ejercicio de sus derechos políticos. La participación no se limita a la elección de cargos públicos sino que se prevén diversos mecanismos para que el poder popular se manifieste en ejercicio directo de la soberanía, en conjunto con los mecanismos de la democracia representativa. El sufragio, principio procedimental de la democracia, se ha ido ampliando de modo que permita una mayor afinidad entre los y las representantes electas y los intereses de los y las electoras.

El derecho al sufragio se inscribe dentro de los derechos fundamentales de participación política consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y se establece mediante votaciones libres, universales, directas y secretas. En nuestro país el sufragio es reconocido como un derecho y no como un deber.

El marco legal del proceso electoral lo conforman la CRBV, la Ley Orgánica del Poder Electoral¹²⁹ y la Ley de Procesos Electorales¹³⁰; además de la Ley Orgánica del Registro Civil¹³¹ y la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones¹³², que regulan momentos específicos del proceso.

La posibilidad de los ciudadanos y ciudadanas de elegir y ser elegidos es administrada mediante un poder autónomo dentro de la estructura horizontal de Poderes Públicos, el Poder Electoral, cuya organización y funcionamiento está regulada por la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE). La promoción y defensa de los procesos electorales se ejerce a través del Consejo Nacional Electoral (CNE), como órgano rector, esto incluye no sólo el sufragio estrictamente considerado, sino también la promoción de la participación, la actualización del registro civil y electoral, y el derecho a la organización con fines políticos y los mecanismos para ejercerlo.

El sufragio como derecho político no se restringe al acto electoral propiamente dicho (ejercicio del voto) sino que la ciudadanía puede participar ampliamente en las diferentes

129 Gaceta Oficial. n.º 37.573, 19 de noviembre de 2002.

130 Gaceta Oficial. n.º 5.928 Extraordinaria, 12 de agosto de 2009.

131 Gaceta Oficial. n.º 39.264, 15 de septiembre de 2009.

132 Gaceta Oficial n.º. 27.725, 30 de abril de 1965.

etapas del proceso electoral, reconociendo a la sociedad su legítimo protagonismo y soberanía sobre los asuntos públicos.

La universalidad del derecho al sufragio activo está reconocida en la CRBV tanto para los venezolanos por nacimiento como por naturalización, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y la ley (art. 40); incluso los extranjeros mayores de edad con más de 10 años de residencia en el país tienen derecho al voto en elecciones parroquiales, municipales y estatales, igualmente sin más limitaciones que las establecidas en la CRBV y en la ley (art. 64).

Con relación al derecho al sufragio pasivo, los venezolanos y venezolanas por nacimiento pueden optar a cualquier cargo de elección popular, sin más limitaciones que las establecidas en la CRBV y la ley, este derecho se hace extensible a los venezolanos y venezolanas por naturalización para los cargos de diputados o diputadas a la Asamblea Nacional, Gobernadores o Gobernadoras y Alcaldes o Alcaldesas de Estados y Municipios no fronterizos, siempre que tengan domicilio con residencia ininterrumpida en Venezuela no menor de quince años además de los requisitos de aptitud previstos en la ley (art. 41).

Elecciones Parlamentarias 2010

El 26 de septiembre de 2010 se llevó a cabo el proceso electoral para la escogencia de los y las representantes a la Asamblea Nacional, máximo órgano plural y deliberante de representación del pueblo. Entre las atribuciones de la Asamblea Nacional destacan la función legislativa (leyes, enmienda, reforma), el control político sobre la Administración Pública Nacional y sobre el Gobierno, las autorizaciones y, en particular, los mecanismos de control del órgano legislativo sobre el Poder Ejecutivo a través del voto de censura al Vicepresidente y a los Ministros, cuyo procedimiento es especial y requiere de votación calificada.

Durante el mismo proceso se eligieron los representantes al Parlamento Latinoamericano. Este es un organismo regional permanente y unicameral fundado en 1964, está integrado por los Congresos y Asambleas Legislativas de 19 países de América Latina y el Caribe, quedando convenido por los Estados partes en el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano¹³³.

A principios de febrero y según el cronograma estipulado, el CNE dictó las siguientes resoluciones para normar el proceso de elecciones parlamentarias 2010:

- Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral. Resolución n.º 100208-0011. Reglamento n.º 1 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en Materia de Convocatoria, Registro Electoral, Postulaciones, Constitución de Grupos de Electoras y Electores y Procedimiento de Escogencia de Posición en el Instrumento de Votación. 8 de febrero de 2010.
- Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral. Resolución n.º 100210-0016. Reglamento n.º 2 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en Materia de Organismos Electorales Subalternos de la Junta Nacional Electoral. 10 de febrero de 2010.

133 Ley n.º 15932 de 22.XII.1987 - Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano.

- Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral. Resolución n.º 100208-0012. Reglamento n.º 3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en Materia de la Representación Indígena. 8 de febrero de 2010.
- Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral. Resolución n.º 100225-0026. Reglamento n.º 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en Materia de los Actos de Instalación, Constitución, Votación, Escrutinio y Auditoría en el Proceso Electoral. 25 de febrero de 2010.
- Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral. Resolución n.º 100304-0043. Reglamento n.º 5 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en Materia de Control del Financiamiento de Campaña Electoral. 4 de marzo de 2010.
- Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral. Resolución n.º 100318-0058. Reglamento n.º 6 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en Materia de Propaganda durante la Campaña Electoral. 18 de marzo de 2010.
- Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral. Resolución n.º 100527-0135 Reglamento Especial sobre la Campaña Electoral para las Elecciones Parlamentarias 2010. 27 de mayo de 2010.
- Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral. Resolución n.º 100310-0035. Reglamento n.º 7 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en Materia de Totalización, Adjudicación y Proclamación. 10 de marzo de 2010.
- Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral. Resolución n.º 100526-0124 Reglamento n.º 8 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en Materia de Elección a Órganos Deliberantes de Competencia Internacional. 26 de mayo de 2010.
- Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral. Resolución n.º 100603-0125 Reglamento n.º 9 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en Materia de Testigos en los Procesos de Inscripción y Actualización de Datos del Registro Electoral, Testigos ante Organismos Electorales Subalternos y Testigos en las Auditorías de un Proceso Electoral y de sus Etapas. 3 de junio de 2010.
- Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral. Resolución n.º 100318-0060. Mecanismo para la Constitución de los Grupos de Electoras y Electores que Participarán en las Elecciones Parlamentarias 2010. 18 de marzo de 2010.
- Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral. Resolución n.º 100526-0123 Reglamento en Materia de Observación Nacional Electoral y Acompañamiento Internacional Electoral. 26 de mayo de 2010.

A los fines de garantizar el ejercicio del derecho al sufragio la LOPE faculta al CNE para supervisar los procesos del Ejecutivo Nacional para garantizar la oportuna y correcta expedición del documento de identificación y de los documentos requeridos para su obtención (art. 33.17). Al respecto, el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) se ha ocupado por medio de la “Misión Identidad” de desplegar módulos de cedulaación en todo el territorio nacional. Para 2010 el Saime alcanzó la cantidad de 3.902.235 ciudadanos cedulados a nivel nacional. El director de este

organismo, como forma de garantizar la participación de la sociedad venezolana en las elecciones parlamentarias, instó a todos los ciudadanos en edad electoral a movilizarse hasta los distintos módulos de cedulación activados para tramitar su documento de identidad e inscribirse en el Registro Electoral.

La actualización del Registro Civil es un insumo fundamental para la actualización del Registro Electoral, en este sentido la Ley Orgánica del Registro Civil otorga al CNE la rectoría del Sistema Nacional de Registro Civil (art. 19). Por su parte, la LOPE, además de facultar al CNE para garantizar la oportuna y correcta actualización del registro electoral en forma permanente e ininterrumpida, establece entre sus competencias el “*dictar las normas y los procedimientos conducentes a la organización, dirección, actualización, funcionamiento, supervisión y formación del Registro Civil, así como controlar, planificar y normar sus actividades*” (art. 33.16).

En este sentido, a fin de actualizar el registro electoral, el CNE realizó un despliegue de centros de inscripción y actualización de datos para el Registro Electoral en diversos puntos del territorio nacional, y llevó a cabo varias jornadas a nivel nacional para incentivar el registro de nuevos electores, tras lo cual aprobó un registro electoral definitivo de 17.772.768¹³⁴ electores y electoras, que implicó un aumento del 17,83% en comparación con la población inscrita para las elecciones parlamentarias de 2005.

En interés de asegurar los principios democráticos del derecho al sufragio, la CRBV prevé restricciones a la condición de elegibilidad, entre ellas el ejercicio vigente de cargos de elección popular y haber sido condenado o condenada por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y aquellos que afecten el patrimonio público (art. 65). De acuerdo con la CRBV, el ejercicio de la ciudadanía o de alguno de los derechos políticos sólo puede ser suspendido por sentencia judicial firme en los casos que determine la ley (art. 42). En este sentido, la Contraloría General de la República publicó el 2 de marzo de 2010 la lista de funcionarias y funcionarios inhabilitados para las elecciones parlamentarias 2010¹³⁵.

Con relación al sistema de elección, de los y las integrantes a la Asamblea Nacional, la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPrE) prevé un sistema electoral paralelo, de personalización del sufragio y representación proporcional de las minorías (Art. 8). En este sentido, en las candidaturas para las elecciones parlamentarias 2010 se combinaron la candidatura nominal, es decir por nombre y apellido, y la candidatura mediante lista, en este caso cerrada y bloqueada aunque el proceso de campaña permitía conocer los candidatos optantes a voto lista. La asignación de los cargos a la Asamblea Nacional fue por voto mayoritario para las candidaturas nominales y por asignación proporcional o cociente para el voto lista.

Circunscripciones electorales

A fin de garantizar la representación territorial, el CNE dispuso la conformación de circunscripciones electorales en todo el territorio nacional; es de resaltar que este es el único órgano con competencia legal (art. 33.11, LOPE) para determinar el número y ubicación de las circunscripciones electorales.

134 CNE. Aprobado registro electoral definitivo: 17.772.768 votantes. En: http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=1782. Publicado el 02/07/2010

135 Contraloría General de la República. www.cgr.gob.ve/descarga.php?Nombre=INH_SANC

Las circunscripciones son agrupaciones de municipios, parroquias o comunas contiguas y continuas a definir según la densidad poblacional y a los fines de garantizar la representación de la pluralidad política en el estado. A fin de garantizar la representación de los pueblos indígenas, la legislación además prevé la elección de tres diputados o diputadas indígenas.

Para obtener el número de diputados o diputadas a elegir por estado se divide el total de la población del estado entre el 1,1% del total nacional más 3 diputados ó diputadas que corresponden por ley para cada entidad federal (art. 10, LOPrE.); si resultan menos de 10 cargos, dos de estos se adjudicaran por voto lista, si el resultado es 10 o más cargos, tres se adjudican por voto lista (arts. 14 y 15, LOPrE.). El número de cargos nominales por circunscripción se obtiene dividiendo la población total de la circunscripción entre el índice poblacional; este se obtiene dividiendo la población general del estado entre el número de cargos nominales. De este modo se conformaron 87 circunscripciones para elegir 165 diputados o diputadas a la Asamblea Nacional de los cuales 110 cargos fueron por elección nominal, 52 por voto lista, y 3 diputados o diputadas por pueblos indígenas.

Entidad Federal	Población general INE al 30/09/10	Índice Poblacional	n.º de Circunscripciones	Total de diputados y diputadas a elegir por voto nominal	Total de diputados y diputadas a elegir por voto lista	Total de diputados y diputadas a elegir
Distrito Capital	2.100.977	300.140	5	7	3	10
Amazonas	152.437	152.437	1	1	2	3
Anzoátegui	1.573.621	262.270	4	6	2	8
Apure	508.320	169.440	3	3	2	5
Aragua	1.745.031	290.839	4	6	2	8
Barinas	810.867	202.717	2	4	2	6
Bolívar	1.639.448	273.241	3	6	2	8
Carabobo	2.335.867	333.695	5	7	3	10
Cojedes	319.036	159.518	2	2	2	4
Delta						
Amacuro	163.872	81.936	2	2	2	4
Falcón	954.571	238.643	4	4	2	6
Guarico	786.323	262.108	3	3	2	5
Lara	1.896.420	270.917	3	7	2	9
Mérida	891.023	222.756	4	4	2	6
Miranda	3.010.511	334.501	7	9	3	12
Monagas	916.657	229.164	2	4	2	6
Nueva Esparta	465.389	232.695	2	2	2	4
Portuguesa	922.297	230.574	4	4	2	6
Sucre	959.682	239.921	3	4	2	6
Táchira	1.244.427	248.885	5	5	2	7
Trujillo	751.630	250.543	3	3	2	5
Vargas	342.353	171.177	1	2	2	4
Yaracuy	633.129	211.043	3	3	2	5
Zulia	3.825.601	318.800	12	12	3	15

Para el Parlamento Latinoamericano se eligieron 11 representantes a ser adjudicados por voto lista y 1 por representación indígena mediante voto nominal.

Postulaciones

Para las elecciones parlamentarias las opciones electorales se agruparon de la siguiente manera: el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), fundado mediante un proceso de participación masiva en 2008, organización política de base presidida por el Presidente de la República; la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), una coalición de partidos políticos con fines electorales conformada por dieciséis partidos políticos entre ellos Copei, Podemos, Primero Justicia, Alianza Bravo Pueblo, Un Nuevo Tiempo, La Causa R, MAS y AD; y las postulaciones del partido Patria Para Todos (PPT) y la Alianza de la Dignidad Democrática integrada por partidos minoritarios.

Durante el segundo trimestre de 2010, estos grupos políticos utilizaron mecanismos de consenso y de elecciones internas para la escogencia de sus candidatos y candidatas a las elecciones parlamentarias. El desarrollo de estos comicios internos se llevó a cabo con total normalidad, contaron con la participación del Plan República y el apoyo técnico, logístico y operativo del CNE. Sin embargo, cada organización política fue responsable de costear y determinar las particularidades de sus procesos internos.

Estos comicios internos o primarias generaron algunas polémicas y matrices de opinión en los medios de comunicación nacionales. Como una expresión de ello, se puede hacer mención al cuestionamiento que recibió tanto el proceso de organización, como los resultados obtenidos de las primarias de la MUD, evidenciándose un debate en torno al cobro de una cuota por la Comisión Técnica Electoral de las primarias (CTEP) de la MUD a cada candidato y candidata con interés en participar en las elecciones organizadas por esta alianza electoral, lo cual constituye una vulneración al derecho constitucional a la libre participación política.

Estas elecciones internas se llevaron a cabo el 25 de abril y sólo el 13% (22 candidatos y candidatas) de la cantidad total a postularse para los comicios de septiembre fue electo de esta forma. Los comicios se realizaron en 8 estados del país y se dispuso de 494 centros de votación y 1.537 mesas electorales¹³⁶, en las que la participación fue de 361.633 electores.¹³⁷ Esta alianza decidió no utilizar las máquinas de identificación biométricas y destruir los cuadernos electorales para no dejar registros de los votantes. Los 143 candidatos restantes fueron elegidos por la MUD en negociaciones a puerta cerrada.

Para las elecciones de los representantes del PSUV realizadas el 2 de mayo, el proceso fue distinto, ya que se cubrió el total de las circunscripciones electorales (87 circunscripciones), sometiendo a elección 3.527 candidatos y candidatas preseleccionados mediante un proceso de autopostulación de las bases del PSUV¹³⁸. Para estas elecciones se habilitaron 3.821 centros de votación y 13.367 mesas,¹³⁹ y participaron un total de 2.575.484 electoras y electores en todo el territorio nacional.

136 Unidad Venezuela. En: www.unidad-primarias.org

137 Unidad Venezuela. Participó en primarias de la Unidad 25% de electores de la Alternativa Democrática En: <http://www.unidadvenezuela.org/2010/04/participo-en-primarias-de-la-unidad-25-de-electores-de-la-alternativa-democratica/>. Publicado el 25 de abril de 2010

138 RNV. Más de seis millones de militantes eligen sus candidatos a la AN. En: <http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=2&t=126433>. Publicada el 02 de mayo de 2010.

139 Correo del Orinoco. Un millón 400 mil jóvenes habilitados para votar en primarias del PSUV En: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/politica/millon-400-mil-jovenes-habilitados-votar-primarias-psuv/>. Publicada 29 de abril de 2010.

Mayor inclusión y participación

En cumplimiento de sus competencias, el CNE inició una política de inclusión dirigida a garantizar y promover la participación del mayor número de ciudadanas y ciudadanos en el proceso electoral.

A fines de garantizar la accesibilidad del sufragio a todos los ciudadanos y ciudadanas, el CNE dispuso la creación de nuevos centros electorales y centros móviles. Este órgano realizó una ampliación en la cantidad de centros electorales a nivel nacional con el objeto de que los ciudadanos y ciudadanas pudieran disponer de centros de votación cercanos y más accesibles a sus lugares de residencia para ejercer su derecho al voto. El CNE incluyó 1.185 nuevos centros de votación en comparación con el último proceso electoral, para ubicarse en un total de 12.562 centros de votación a nivel nacional¹⁴⁰.

Asimismo, el CNE desarrolló el proyecto “centros de votación móviles o petrocentros” en convenio de cooperación con Pequiven (Petroquímica de Venezuela S.A.), que se encargó de la construcción de estas estructuras de votación armables y removibles. Para este proceso fueron instalados 64 centros móviles en aquellas zonas de difícil acceso a fin de garantizar y facilitar el ejercicio del derecho al voto a los ciudadanos y ciudadanas residentes de estas zonas¹⁴¹.

El proceso electoral

El CNE inició la campaña comunicacional del proceso electoral a mediados del mes de abril con la finalidad de divulgar la importancia de ejercer el derecho al sufragio y estimular la participación.

Con 30 días de antelación al proceso se inició la campaña electoral por parte de las organizaciones con fines políticos. Desde el inicio de la campaña el CNE estableció un proceso de fiscalización de la campaña con el fin de vigilar el cumplimiento de la ley y de los reglamentos n.º 5 y 6 de la ley. El CNE realizó monitoreo de medios, y evaluación de las vallas, pancartas, afiches, murales, volantes, rótulos, caravanas, actividades de calle y demás mecanismos de promoción de los candidatos aplicados durante la contienda electoral.

A finales de agosto y como parte de la campaña comunicacional, el CNE inició la aplicación del *Plan Nacional para el Contacto Popular con la Tecnología Electoral* para la elección de los integrantes de la Asamblea Nacional y el Parlamento Latinoamericano, con la finalidad de informar a la ciudadanía todo lo concerniente a las elecciones parlamentarias 2010; las opciones electorales, el proceso de votación, los centros electorales, etc.

Las estrategias puestas en marcha incluyeron:

Ferías electorales: el CNE dispuso 1.500 puntos de divulgación, con réplicas de las máquinas de votación para que los votantes se habituasen a la tecnología electoral, además de dar a conocer las boletas electorales en su forma electrónica y el proceso de votación según la circunscripción correspondiente.

140 CNE. CNE realizó jornada del re en sector de Antfmano que cuenta con nuevos centros de votación. En: https://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=1735. Publicado el 27/02/2010

141 CNE. Instalados centros de votación móviles para el 26-S. En: http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=1830. Publicado el 07 de septiembre de 2010.

Brújula electoral: una réplica de la boleta electoral en físico, este material permitió informar a los votante sobre la oferta electoral, las organizaciones postulantes, su ubicación en la boleta y la cantidad de votos a emitir por circunscripción.

Propagandas televisivas: en interés de explicar el ejercicio del sufragio y estimular el ejercicio del derecho.

Información vía web: el CNE dispuso en su página web la posibilidad de que el elector obtenga información sobre su centro de votación y descargar la boleta electoral de su circunscripción.

Mensaje de texto al 2637 ó llamar al 0800 votemos (0800-8683667): para verificar los datos del registro electoral así como obtener información sobre su participación como miembros de mesa.

Boletas no válidas: Asimismo dispuso la impresión y entrega de este material de difusión a las organizaciones con fines políticos.

A mediados de mayo se inició el proceso de auditoría, impugnación y revisión del registro electoral y de auditoría de los cuadernos de votación. Una vez auditados, el máximo órgano comicial dispuso la entrega de copias de los cuadernos de votación a los representantes de las organizaciones con fines políticos.

A finales de agosto se llevó a cabo el proceso de auditoría de las máquinas de votación a ser utilizadas en el proceso, en sus distintas etapas la auditoría fue realizada con el concierto de los observadores nacionales autorizados, auditores externos de la Universidad Central de Venezuela, técnicos de los partidos políticos y de asociaciones civiles como la Asamblea de Educación, Proyecto Social, Ojo Electoral y Electores Activos.

Cerca de 1.500 máquinas fueron auditadas, el proceso comprendió la auditoría de la red de transmisión de datos, auditorías de datos y software de máquinas de votación para el evento, de datos y software del sistema de autenticación de votantes (SAV), producción de máquinas de votación, tinta indeleble, sistema de totalización, producción del sistema de autenticación de votantes, red de datos electoral, infraestructura para el evento, pre-despacho del SAV y pre-despacho de máquinas de votación. Asimismo, se realizó la revisión de la producción de las máquinas de identificación biométrica con la finalidad de verificar el funcionamiento de los equipos.

Por otra parte, a fines de prevenir cualquier eventualidad que pudiera afectar el ejercicio del derecho al voto, todas las máquinas de votación que se distribuyeron en el país incluyeron una batería para su funcionamiento en caso de algún incidente eléctrico, asimismo el Ministerio de Energía Eléctrica activó un Plan de Contingencia durante el proceso electoral.

La participación activa de la ciudadanía durante el servicio electoral es un elemento indispensable para el resguardo de la voluntad expresada en el voto. En este sentido, el CNE dispuso 1.500 centros distribuidos en todos los estados del país, para la capacitación de los 146.252 miembros de mesa seleccionados mediante sorteo para las elecciones parlamentarias, es de recordar que la capacitación es un requisito indispensable para ser acreditado como miembro de mesa¹⁴².

142 CNE. Se han capacitado más de 80 mil miembros de mesa. En http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=1834. Publicado el 09 de septiembre de 2010.

El CNE invitó a 150 acompañantes internacionales procedentes de América Latina, Norteamérica, Asia y Europa, para presenciar las elecciones parlamentarias y acreditó a las organizaciones con fines políticos para traer hasta 30 acompañantes internacionales por alianza electoral, además de los testigos de mesa propuestos por las organizaciones políticas también acreditados por el CNE. El organismo permaneció vigilante del cumplimiento de las leyes y del Reglamento en Materia de Observación Nacional Electoral y Acompañamiento Internacional Electoral.

De acuerdo con el cronograma electoral, los centros de votación fueron tomados por efectivos de la Fuerza Armada Nacional a partir del martes 21 hasta el lunes 27 de septiembre, para la custodia del proceso comicial. Para el desarrollo del proceso electoral parlamentario, el CNE habilitó un total de 12.562 centros de votación, 36.773 mesas electorales en todo el país, además de las máquinas de votación y de identificación biométrica, mejor conocidas como captahuellas.

Asimismo, a principios del mes de septiembre el CNE dispuso el envío del material electoral a 126 representaciones diplomáticas de Venezuela en 85 países a fin de garantizar la participación de 57.010 venezolanos y venezolanas en el extranjero inscritos en el registro electoral para la elección de los diputados y diputadas al Parlamento Latinoamericano. El voto de los venezolanos y las venezolanas residentes en el extranjero para elegir a los representantes al Parlamento Latinoamericano fue manual.¹⁴³

Por su parte, el Ministerio Público desplegó un operativo de alcance nacional con el fin de atender los delitos que se suscitasen en materia electoral.

Los resultados electorales a la Asamblea Nacional y al Parlamento Latinoamericano

La participación de la ciudadanía para las elecciones parlamentarias reafirmó el civismo, el sentido democrático de la población y la confianza en el CNE. Un total de 11.679.236 electores y electoras acudieron a ejercer su derecho al voto, con lo que la abstención se ubicó en aproximadamente 33%. En las anteriores elecciones parlamentarias la abstención fue de 75%, es de recordar que en esa ocasión 151 candidatos de 11 partidos de oposición se retiraron del proceso electoral.

La Asamblea Nacional quedó conformada con 98 diputados y diputadas del PSUV y sus aliados, 65 diputados y diputadas de la MUD y 2 diputados del partido político Patria Para Todos (PPT). Al Parlamento Latinoamericano, con 5.268.939 votos el PSUV logró adjudicarse 6 escaños y la MUD se adjudicó los 5 restantes con 5.077.043 votos. La representación indígena quedó en manos de Conive con 4.781.671 votos.

Elecciones a Gobernadores y/o Gobernadoras y Alcaldes

El 5 de diciembre la ciudadanía pudo escoger a los Gobernadores y/o Gobernadoras de los estados Amazonas y Guárico, y a los Alcaldes y/o Alcaldesas para los municipios Alto Orinoco (Amazonas), Achaguas (Apure), Miranda (Carabobo), Carrizal (Miranda), Miranda y Boconó (Trujillo), Nirgua y Manuel Monge (Yaracuy), Arismendi (Nueva Esparta), Panamericano (Táchira), Miranda, Maracaibo y Catatumbo (Zulia).

¹⁴³ CNE. En 126 representaciones diplomáticas venezolanas habrá votaciones el 26-S. En http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=1845. Publicado el 14 de septiembre de 2010.

Estas elecciones se realizaron luego de las elecciones regionales 2008 en unos casos por vencimiento de los periodos de gobierno y en otros por falta absoluta del representante electo. Para la reglamentación de este proceso electoral se aplicaron las mismas resoluciones utilizadas para las Elecciones Parlamentarias 2010.

Según el registro electoral publicado por el CNE, 1.761.961 personas estaban habilitadas para votar en estas elecciones; se instalaron 3.425 mesas electorales en 1.064 centros de votación distribuidos en los estados Amazonas y Guárico y en las 11 localidades que elegirían alcalde o alcaldesa. Las organizaciones civiles Proyecto Social y Asamblea de Educación fueron acreditadas como observadores nacionales para las elecciones, junto a más de 50 observadores nacionales de los bloques políticos PSUV y MUD.

Recomendaciones

Al Poder Electoral

1. Revisar la pertinencia de utilizar establecimientos asistenciales como centros de votación. Realizar un estudio sobre los centros de votación existentes hasta la actualidad, para determinar los realmente aptos para este fin, ya que se observaron hospitales funcionando como centros de votación, paralizando la atención médica a la población, lo cual vulnera el derecho a la salud.
2. Realizar inspecciones previas a los centros de votación a fin de verificar la disponibilidad de espacios adecuados que permitan un mejor acceso a las personas con movilidad reducida (personas con discapacidad, adultos y adultas mayores y mujeres embarazadas).
3. Capacitar y sensibilizar a las y los efectivos militares de custodia, a los miembros de mesa y a las y los testigos y demás involucrados en el proceso electoral, con relación al buen trato hacia los grupos vulnerables, recalcando la importancia de darle prioridad a estos grupos durante el ejercicio de su derecho al sufragio.
4. Considerar la incorporación del Sistema Braille en las máquinas de votación a fin de garantizar la accesibilidad a este derecho de las personas con discapacidad visual.
5. Considerar la aplicación de mecanismos que permitan el voto residencial especialmente para los adultos y adultas mayores y las personas en situación de enfermedad, garantizando a su vez la universalidad y el secreto del voto.
6. Informar a la ciudadanía sobre los hechos considerados delitos electorales, a fin de minimizar su ocurrencia por desconocimiento de la normativa.

Derecho a la Vida, Integridad personal y Libertad personal

Resumen: *En este período destaca el primer año de gestión de la Policía Nacional Bolivariana, la cual incurrió en diversas áreas de prevención del delito y actuación frente al mismo, así como la inauguración de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. Los casos y peticiones recibidas por la Defensoría del Pueblo, en cuanto a privaciones arbitrarias de la vida y libertad personal, disminuyeron con relación a 2009; no ocurrió así con el derecho a la integridad personal, que se mantuvo sin variaciones significativas.*

Situación General

Durante 2010, el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (PNB) continuó sus labores de prevención y erradicación del delito, extendiendo además su ámbito de actuación hacia el Metrocable de San Agustín y las estaciones del Metro de Caracas, a través de patrullaje a pie dentro de los vagones, andenes y adyacencias, así como a través de un acompañamiento en motos y vehículos en las entradas y salidas de las estaciones.

A lo largo del año, el ministro Tareck El Aissami destacó la relevancia de la instauración de un nuevo modelo policial en el país, el cual pasa por la construcción de un sistema integrado, que involucra a la PNB, las policías de los estados y municipios, la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) y el Fondo que ha dispuesto el Gobierno nacional para asistir técnicamente a los cuerpos de policía.¹⁴⁴

Con respecto a la creación de la UNES¹⁴⁵, destaca el hecho de que por primera vez en el país existe una casa de estudios orientada a la profesionalización y dignificación de la función policial, con el fin de educar a los hombres y mujeres que brindarán un servicio de calidad, preventivo y con alto contenido de derechos humanos, que se anticipe al fenómeno delictivo en las comunidades. Vale aclarar, que aunque la UNES comenzó en Caracas, la misma será extendida a todo el país con el fin de instruir a todos los cuerpos de policía a escala nacional.

Asimismo, en el mes de abril se anunció la creación de los Consejos Disciplinarios de Policía¹⁴⁶, órganos permanentes, colegiados, de control interno, que forman parte de la estructura organizativa y administrativa de los cuerpos de policía y que se encuentran adscritos a las direcciones de estos órganos. Su objetivo principal es establecer las responsabilidades individuales de funcionarios y funcionarias policiales, por la comisión de faltas, infracciones y desviaciones en su actuación, e igualmente promover las buenas prácticas policiales.

Por su parte, el Director de la PNB, Luis Fernández, hizo un balance positivo acerca de la actuación de este cuerpo policial desde su instalación el pasado 20 de diciembre de 2009, manifestando que se ha dado, en su ámbito de acción, una reversión del delito a través de la

¹⁴⁴ ABN. “La Revolución Bolivariana dignificó la función policial”. Disponible en: <<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=236915&lee=4>> 1 de junio de 2010

¹⁴⁵ Gaceta Oficial N° 39.120 de fecha 13 de febrero de 2010

¹⁴⁶ Gaceta Oficial N° 39.415 de fecha 3 de mayo de 2010

prevención y el respeto a los derechos humanos que rigen los servicios de vigilancia y patrullaje, tránsito, policía comunal, investigaciones y atención a las víctimas.¹⁴⁷

Entre los planes de seguridad emanados del Mpprij, destaca el Dispositivo Bicentenario de Seguridad (Dibise), que con la participación de funcionarios y funcionarias de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), el Cicpc y el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), y el cual estuvo desplegado en los municipios con mayor índice de criminalidad del territorio nacional. Según Edwin Rojas, Director de Prevención del Delito del Mpprij, este dispositivo arrojó a lo largo de 2010 resultados positivos en torno a la disminución de varios tipos de delitos.¹⁴⁸

Vulneraciones al Derecho a la Vida, a la Integridad Personal y a la Libertad Personal. Cifras de la Defensoría del Pueblo 2010

Derecho a la vida

Las denuncias relativas a privaciones arbitrarias de la vida para el año 2010, sumaron un total de 97 casos, lo que representa, en términos absolutos, 40 casos menos que en 2009, año para el cual el registro de denuncias en cuanto a este derecho ascendió a 137 casos. En cuanto a los órganos señalados por las y los peticionarios como responsables de las vulneraciones del derecho a la vida, figuran, una vez más, en los tres primeros lugares las policías estatales con 42 denuncias (43,30%), las policías municipales con 22 denuncias (22,68%) y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) con 18 denuncias (18,56%). Este conjunto de órganos de seguridad representan para 2010 el 84,54% de los señalamientos como responsables de las denuncias por privaciones arbitrarias de la vida registradas por esta Institución.

Los estados con mayor número de denuncias fueron: el Área Metropolitana de Caracas con 20 denuncias (20,62%), Miranda con 14 denuncias (14,43%), Sucre con 11 denuncias (11,34%), Zulia con 10 denuncias (10,31) y Bolívar con 8 denuncias (8,25%). En base a lo anterior, es necesaria una exhaustiva labor de supervisión y seguimiento a los cuerpos de seguridad estatales y municipales que operan en los 5 estados señalados anteriormente; así como la instalación de mecanismos de control de actuaciones y sanción, incluyendo al Cicpc.

Derecho a la integridad personal

Para 2010, la Defensoría del Pueblo recibió 2.229 denuncias, cifra que disminuyó en un caso en base a las 2.230 denuncias registradas en 2009. Los órganos más señalados por las y los peticionarios, de acuerdo con la base de datos de la Defensoría del Pueblo, fueron: las policías estatales con 561 denuncias (25,17%), las policías municipales con 394 denuncias (17,68%) y el Cicpc con 370 denuncias (16,60%).

Los casos en que este conjunto de cuerpos de seguridad fueron señalados como responsables de las vulneraciones del derecho a la integridad personal, representan para 2010 el 59,45% del total de denuncias.

¹⁴⁷ VTV. "PNB rescata confianza de los ciudadanos en los cuerpos de seguridad". Disponible en: <<http://www.vtv.gov.ve/noticias-nacionales/43426>> 6 de septiembre de 2010

¹⁴⁸UN. "26 mil efectivos contra el hampa". Disponible en:

<<http://www.ultimasnoticias.com.ve/capriles/cadena-global/detalle.aspx?idart=2862438&idcat=56657&tipo=2>> 9 de febrero de 2010

Los estados con mayor número de denuncias registradas fueron: el Área Metropolitana de Caracas con 446 denuncias (20,01%); Miranda, 317 denuncias (14,22%); Zulia, 157 denuncias (7,04%); Yaracuy, 112 denuncias (5,02%), y Bolívar con 98 denuncias (4,40%). Como se observa, a excepción del estado Yaracuy, los 4 estados restantes que figuran en las 5 primeras posiciones coinciden con los señalados en las vulneraciones del derecho a la vida, y si se evalúa la situación del estado Sucre en las denuncias relativas al derecho a la integridad personal, este estado se encuentra en la séptima posición con 94 denuncias (4,22%).

En este sentido, se reitera el llamado al Mpprij y al Consejo General de Policía (CGP) para que aceleren el proceso de asistencia técnica y adecuación de los cuerpos de seguridad estatales, municipales y el Cicpc a los estándares de la PNB, comenzando por los que operan en las entidades regionales señaladas en este apartado.

Derecho a la Libertad personal

Las denuncias relativas a vulneraciones del derecho a la libertad personal recibidas por la Defensoría del Pueblo para 2010, sumaron un total de 203 casos, cifra que al compararse con las 276 denuncias recibidas en 2009 representa una disminución, en términos absolutos, de 73 casos. Del mismo modo en que ocurrió con las denuncias relativas al derecho a la vida y el derecho a la integridad personal, en el caso de las vulneraciones del derecho a la libertad personal, destaca el mismo conjunto de órganos policiales señalados como responsables; es decir, las policías estatales con 55 denuncias (27,09%), el Cicpc con 49 denuncias (24,14%) y las policías municipales con 31 denuncias (15,27%), cuerpos policiales cuyas denuncias representan en conjunto el 66,5% del total de casos. Sin embargo, en el caso de las denuncias por vulneraciones del derecho a la libertad personal, la Guardia Nacional Bolivariana fue señalada en 25 denuncias (12,32%) como órgano vulnerador, cifra que no dista en gran proporción de las 31 denuncias atribuidas a las policías municipales.

Los estados con mayor número de denuncias registradas fueron: el Área Metropolitana de Caracas con 27 denuncias (13,30%); Zulia, 22 denuncias (10,84%); Miranda, 17 denuncias (8,37%); Lara con 16 denuncias (7,88%); Amazonas y Anzoátegui con 12 denuncias cada uno (5,91% respectivamente).

Formación a los Cuerpos de Seguridad

La Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, definió como víctimas de abuso del poder policial a aquellas personas que hayan sido objeto de algún delito, actos arbitrarios o abusos cometidos por algún funcionario o funcionaria policial. Entre estos actos se cuentan: privaciones ilegítimas de libertad; allanamientos arbitrarios; retención de documentos de identidad; incomunicación de detenidos; torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; así como exigir dinero a las personas durante un procedimiento policial.

En ese sentido, manifestó que aún persiste preocupación en base a las conductas anteriores, por lo cual, se hace indispensable la profundización de actividades de promoción de derechos humanos y formación a los cuerpos de seguridad del Estado; así como la discusión en el seno de las comunidades sobre el reconocimiento de la mala praxis policial y la labor mancomunada de todos los integrantes de la sociedad para erradicar los vicios y

la violencia por parte de quien tiene el uso legal de las armas. En palabras de la Defensora, “*Es necesaria una transformación cultural profunda y permanente*”¹⁴⁹.

Formación a la Guardia Nacional Bolivariana

En el marco del programa “Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos”, subprograma espacios Penitenciarios, la Defensoría del Pueblo desarrolló una serie de jornadas de sensibilización y capacitación en derechos humanos dirigidas a funcionarios y funcionarias de la Guardia Nacional Bolivariana que resguardan la seguridad externa de distintos recintos penitenciarios, a través de una metodología basada en el diálogo abierto y transparente, así como en el contacto con los familiares, allegados y amigos de los internos a la hora de las visitas en los respectivos centros de reclusión.

La actividad permitió evaluar la necesidad de revisar el reglamento de funciones del Servicio de Seguridad Penitenciario y de los beneficios que perciben los custodios, aspectos que serán revisados por la Defensoría del Pueblo, a los fines de articular con los organismos competentes en la materia para mejorar las condiciones de los efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana.¹⁵⁰

Formación a la Policía Nacional Bolivariana

En el desarrollo del “Programa de Formación en Derechos Humanos a los Servidores y Servidoras Públicas de los Cuerpos de Seguridad del Estado”, dictado por la Defensoría del Pueblo, conjuntamente con la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y el Consejo General de Policía, se capacitaron a 1.200 funcionarios y funcionarias policiales que atravesaron el proceso de migración de la Policía Metropolitana a la Policía Nacional Bolivariana.

El objetivo de este programa giró en torno a la formación de un funcionario y funcionaria policial con una visión comprometida, en pro del aseguramiento pacífico del disfrute de las garantías constitucionales y el respeto de los derechos humanos. Algunos de los contenidos del referido programa tratan del Estado como responsable de los derechos humanos, función policial y derechos humanos, medios no violentos de resolución de conflictos, los derechos humanos y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, derecho a la igualdad y no discriminación y derechos de las víctimas; entre otros.¹⁵¹

Formación a funcionarios policiales del estado Cojedes

La Defensoría Delegada del estado Cojedes realizó un taller denominado “Los Derechos Humanos a la luz de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”, dirigido a funcionarios y funcionarias de la Policía Municipal del municipio autónomo Rómulo Gallegos del estado Cojedes; durante este taller formativo se expusieron las atribuciones del funcionario y funcionaria policial, resaltando el deber inalienable de preservar la vida y la seguridad ciudadana con apego al respeto de los derechos y garantías consagrados en la

149 Defensoría del Pueblo. Disponible en: <<http://10.2.0.56/index.php/component/content/article/118-entre-defensoes/1231-gabriela-ramirez-quo-podemos-ser-indulgentes-con-el-abuso-policialq>> 19 de junio de 2010

150 Defensoría del Pueblo. Disponible en: <http://10.2.0.56/index.php?option=com_content&view=article&id=918:en-el-centro-penitenciario-yare-i&catid=118:entre-defensoes> 29 de enero de 2010

151 Defensoría del Pueblo. Disponible en: <<http://10.2.0.56/index.php/component/content/article/118-entre-defensoes/1147-jose-delgado>> 19 de mayo de 2010

Constitución, resaltando el fortalecimiento del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia a través del compromiso ineludible de la policía con los Derechos Humanos.

Igualmente, resaltó la necesidad de recuperar la confianza de los ciudadanos y ciudadanas en los cuerpos policiales, lo cual está íntimamente vinculado a las actitudes y comportamientos que éstos asuman al momento de cumplir con la labor de protección y defensa de todos y todas¹⁵².

Formación a funcionarios policiales del estado Zulia

La Defensoría delegada del estado Zulia impartió una serie de cursos de formación en derechos humanos, a distintas policías regionales, entre ellas, la Policía Autónoma del Municipio San Francisco (Polisur) de la entidad zuliana. El objetivo de los cursos fue la formación y la sensibilización en torno a los valores de justicia social, respeto, equidad, libertad, cooperación, solidaridad, honestidad y corresponsabilidad, destacando a su vez las funciones principales de los y las policías.

En la jornada que involucró a los miembros de Polisur, los participantes manifestaron la importancia de la realización de estas jornadas de capacitación que sirven como espacios de reflexión, comprensión y análisis de los derechos humanos¹⁵³.

Sensibilización en temas de diversidad sexual, VIH-Sida y perspectiva de género a Cuerpos Policiales

La Defensoría del Pueblo, el Consejo General de Policía y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el Sida, Onusida, llevaron a cabo el foro “Seguridad Ciudadana, Vulnerabilidad, VIH-Sida y Derechos Humanos” con el fin de coordinar esfuerzos para establecer un enfoque de derechos humanos, fortalecer los conocimientos existentes en los cuerpos de seguridad y proponer nuevas estrategias y principios de actuación para el abordaje de situaciones con ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a la diversidad sexual y personas con VIH-Sida.

Durante el foro, el cual contó con un alto margen de participación de distintos representantes de diversos cuerpos policiales, resaltó la importancia de promover la educación sexual, así como la necesidad de generar acciones positivas en torno a la equidad de género en los cuerpos de seguridad y prácticas policiales cónsonas con la seguridad y el respeto de la población vulnerable¹⁵⁴.

152 Defensoría del Pueblo. Disponible en: <<http://10.2.0.56/index.php/component/content/article/118-entre-defensoes/1204-funcionarios-policiales-de-cojedes-reciben-formacion-en-derechos-humanos>> 8 de junio de 2010

153 Defensoría del Pueblo. Disponible en: <<http://10.2.0.56/index.php/component/content/article/118-entre-defensoes/1258-efectivos-policiales-del-estado-zulia-reciben-formacion-en-materia-de-derechos-humanos>> 7 de julio de 2010

154 Defensoría del Pueblo. Disponible en: <<http://10.2.0.56/index.php/component/content/article/118-entre-defensoes/1464-cuerpos-policiales-son-sensibilizados-en-temas-sobre-la-diversidad-sexual-vih-sida-y-perspectiva-de-genero>> 21 de octubre de 2010

Derecho a una vivienda adecuada

Resumen: Durante el período estudiado, el Estado configuró una serie de actuaciones en pro de las personas víctimas de estafas inmobiliarias, asumiendo su compromiso con los afectados y dictando medidas para hacer que los responsables de dichas estafas, respondieran a la justicia nacional. Durante el periodo se suprimió el Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas y Vivienda y se creó la cartera de Vivienda y Hábitat bajo la administración de Ricardo Molina. En el ámbito legislativo se promulgó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda. A finales de año se vivió una fuerte crisis provocada por las lluvias, que evidenció la fragilidad de la infraestructura de vivienda en todo el territorio nacional.

Actividad legislativa

A principios de año la Asamblea Nacional había aprobado en primera discusión la *Ley de Preventa de Vivienda en Proceso de Construcción o aún no Construida*, la cual, finalmente, no fue llevada a segunda discusión.

La Defensoría presentó un par de propuestas legislativas referidas al derecho a la vivienda. Se trata de la *Ley de adquisición de propiedad para arrendatarios en condición especial*, para otorgar propiedad a personas que han estado en alquiler por 20 años o más; y de la *Ley de procedimiento de arrendamiento inmobiliario para inmuebles destinados a vivienda*, normativa dirigida a evitar desalojos arbitrarios y violaciones a los derechos humanos.

El primer proyecto plantea la posibilidad de que el arrendatario o subarrendatario adquiera la vivienda y sus bienhechurías si éste tiene más de 20 años residiendo en el inmueble. A los efectos de pago, se pueden utilizar créditos de política habitacional, créditos hipotecarios o cuotas mensuales, siempre y cuando no excedan los tres años. Adicionalmente, la propuesta señala que en caso de que los arrendadores o propietarios exijan la desocupación o desalojo del inmueble a su inquilino, inmediatamente éste último podrá exigir la transferencia de la propiedad del inmueble.

El segundo proyecto está orientado a establecer el procedimiento judicial que garantice el respeto de los derechos de las personas en situación de arrendamiento, así como cualquier otro acto que constituya alguna violación de éstos. En ese sentido, ningún arrendatario podrá ser objeto de desalojo forzado, desocupación o amenaza sin una sentencia definitivamente firme. Si esto ocurriese, el lapso de ejecución voluntaria no será menor a treinta días ni mayor a sesenta. Adicionalmente, el arrendatario tendrá la posibilidad de solicitar medidas sustitutivas del desalojo o desocupación sin perjuicio de los intereses del propietario del inmueble.

El juez encargado de emitir la sentencia de desalojo o desocupación garantizará que su ejecución no implique dejar a las personas afectadas sin vivienda o expuestas a violaciones de derechos humanos. Asimismo, el juez podrá, en cualquier momento, dejar sin efecto la ejecución de la sentencia cuando sea de su conocimiento que las personas serán objeto de violación de sus derechos humanos.

El juez deberá considerar medidas sustitutivas de desalojo o desocupación o garantizar la disposición de un centro provisional de abrigo cuando existan fundadas razones para

suponer que la familia no podrá resguardarse por sí misma. En consecuencia, el Estado estará en la obligación de crear centros provisionales de abrigo a los fines de proteger a las personas afectadas por este tipo de decisión judicial.

La norma propone que en el caso de las desocupaciones o desalojos, éstos no podrán efectuarse luego de las 3:00 de la tarde, los días viernes o cuando las condiciones atmosféricas lo impidan o puedan poner en riesgo la salud o vida del arrendatario y su familia. Finalmente, el proyecto prohíbe expresamente las medidas de secuestro que tengan como fin la perturbación o desocupación del inmueble.

En octubre, el mandatario nacional anunció el proyecto de Ley Orgánica de Emergencia de Regularización de Tierras Urbanas. El proyecto busca “*acelerar el rescate de tierras para la construcción de viviendas para el pueblo, incluso intervenir construcciones que están paralizadas o intervenir a algunos especuladores que siguen explotando a la clase media*”¹⁵⁵. En efecto, al cierre de este informe, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda¹⁵⁶ había sido dictado por el Ejecutivo Nacional en el marco de la Ley Habilitante¹⁵⁷. La Ley tiene como objeto establecer un conjunto de mecanismos extraordinarios a cargo del Ejecutivo Nacional destinados a hacerle frente a la crisis de vivienda.

Resoluciones dictadas en el periodo

El Mopvi (hoy Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, Mppvh) dictó la Resolución n.º 050¹⁵⁸ donde se establece en un 10% el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal.

Del porcentaje resuelto, las instituciones bancarias deberán incluir no menos del 32% para créditos hipotecarios para la construcción de viviendas, no menos del 58% para créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal, no menos del 6% para créditos hipotecarios para la remodelación de la vivienda principal y no menos del 4% para créditos para la autoconstrucción de vivienda principal (art. 2). Más adelante la Resolución distribuye estos porcentajes para el otorgamientos de préstamos hipotecarios a grupos familiares. Finalmente, el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih) queda encargado de hacer seguimiento mensual de la presente norma.

En el marco de los objetivos del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat y con base en la Resolución n.º 50 que establece la obligación de normar las condiciones para el otorgamiento de créditos hipotecarios para la ampliación, remodelación y autoconstrucción de vivienda principal, el Mppvh dictó la Resolución n.º 012¹⁵⁹ mediante la cual se dicta el instructivo para el otorgamiento de créditos para la ampliación, remodelación y autoconstrucción de vivienda principal con los recursos de los fondos a que se refiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y con recursos propios de los bancos y otras instituciones financieras.

155 Aló Presidente n.º 365. 10 de octubre de 2010. En: <http://www.alopresidente.gob.ve/info/2/1925/presidente_chuevez_enviarua.html>

156 Decreto n.º 8.005 del 18 de enero de 2011, publicado en Gaceta Oficial n.º 6.018 Extraordinario del 29 de enero de 2011.

157 Publicada en Gaceta Oficial n.º 6.009 Extraordinario del 17 de diciembre de 2010.

158 Publicada en Gaceta Oficial n.º 39.416 del 4 de mayo de 2010.

159 Publicada en Gaceta Oficial n.º 39.486 del 12 de agosto de 2010.

El instrumento indica que el otorgamiento de créditos bajo esta modalidad está dirigido a solicitantes o cosolicitantes solventes con el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV), con ingresos mensuales de hasta cinco salarios mínimos. Para los casos de autoconstrucción, la norma señala que el solicitante debe ser propietario del terreno. Se tomará en consideración una tasa de interés social mínima y los gastos administrativos no serán cargados al solicitante del crédito.

Las normas generales para la solicitud y otorgamiento del crédito son las siguientes. Para remodelación y ampliación se tomará en cuenta la capacidad máxima de endeudamiento del solicitante; éste podrá optar a un nuevo crédito siempre y cuando cumpla con la cancelación total del anterior, y la vivienda no podrá ser enajenada hasta tanto no hayan transcurrido tres años de la protocolización del crédito. En el caso de la autoconstrucción, se tendrá en cuenta el grupo familiar que no posea vivienda principal y que sea propietario de algún terreno ubicado en zonas rurales o urbanas; el otorgamiento se hará de acuerdo con la capacidad de endeudamiento, estableciéndose la garantía hipotecaria sobre el terreno y las bienhechurías que en él se construyan; por último, la vivienda no podrá ser enajenada hasta tanto no hayan transcurrido cinco años de la protocolización del crédito.

Situación general

Institucionalidad del sector vivienda y hábitat

Durante el periodo, se suprimió el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (Mopvi) y se creó el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat (Mppvh)¹⁶⁰. Fue designado Ricardo Antonio Molina Peñaloza¹⁶¹ como ministro con la responsabilidad de regular, formular, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat; proponer políticas y normativas; hacer uso apropiado de los recursos y coordinar las acciones necesarias con los entes adscritos al organismo. Apenas en 2009 la cartera había sido fusionada con la de infraestructura en el Mopvi cuyas funciones se extendieron hasta 2010. Esta inestabilidad institucional, según el propio organismo, ha repercutido en la ejecución de proyectos y la formulación de nuevos.

En Decreto n.º 7.877¹⁶² del 6 de diciembre de 2010 es designado Francisco de Asis Sesto Novas como ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas, con el objeto de establecer las políticas necesarias para asesorar, orientar y coordinar en términos estratégicos, a todos los organismos públicos y privados cuyas disposiciones y acciones incidan directa o indirectamente en el urbanismo de la Gran Caracas.

Construcción de viviendas

El Presidente de la República ha asumido la problemática de la vivienda como un reto personal. Así lo ratificó en su alocución ante la Asamblea Nacional con motivo de su balance de gestión de 2010: *“Se me reclama el tema de la vivienda, lo acepto, lo acepto, a estas alturas nosotros nos hemos quedado muy, muy cortos, en relación con la gran demanda; y más que demanda, el gran problema histórico de la vivienda en Venezuela (...) es un tema en cual tenemos una gran deuda. No hemos logrado pasar un techo mínimo, ahí está el problema vivo”*.

160 Decreto n.º 7.513 publicado en Gaceta Oficial n.º 39.451 de fecha 22 de junio de 2010.

161 Mediante Decreto n.º 7.514, publicado en Gaceta Oficial n.º 39.451 de fecha 22 de junio de 2010.

162 Publicado en Gaceta Oficial n.º 39.571 del 10 de diciembre de 2010.

También ha reconocido que ha encontrado limitaciones en la culminación de los proyectos urbanísticos bajo su administración. En los últimos años, las políticas de vivienda que el Estado ha impulsado no han sido suficientes para contrarrestar el déficit habitacional heredado, producto de una problemática social estructural, que no sólo ha afectado a Venezuela sino a la región suramericana. La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a una vivienda adecuada destacó en un informe de 2009¹⁶³ que:

“ entre 1990 y 2000, el déficit de vivienda en América Latina aumentó de 38 a 52 millones de unidades, lo que se explica en parte por la disminución del gasto público en vivienda social en algunos países de la región. Por ejemplo, en Brasil, el gasto en vivienda de protección oficial y saneamiento representó 4,4% del gasto público total en 1990, mientras que en 2001 había disminuido al 0,8%. De igual modo, en el Paraguay, la inversión pública en vivienda y saneamiento disminuyó de 5,6 a 1% del total del gasto público en el mismo período, mientras que en la República Dominicana se redujo en 75%, de 13,6 a 3,4% del gasto público total¹⁶⁴”.

Durante el periodo, las organizaciones comunitarias de vivienda (OCV) sostuvieron reuniones de trabajo con el despacho de vivienda y hábitat a fin de solventar los problemas en la construcción y adjudicación de viviendas. En este sentido, el titular de la cartera señaló: “...estamos conscientes que por razones legales, técnicas y hasta incluso burocráticas, se han paralizado algunas obras. Pero aquí tenemos un equipo de trabajo, que está dando la cara y ofreciendo respuestas a esta situación y cómo solventarlo a mediano plazo”¹⁶⁵. Las OCV ha dicho que muchos proyectos se encuentran paralizados, algunos con más de 6 y 7 años de haberse iniciado.

Por su parte, la Contraloría General de la República, en un informe de actuación publicado en el Informe de Gestión de 2009¹⁶⁶ respecto del sector infraestructura y social ha señalado las evidentes fallas de control interno por parte del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y el Mppvh en cuanto al seguimiento, asesoría y control que le competes ejercer, así como en la ejecución de obras en convenios suscritos con consejos comunales y comités de tierras urbanas.

En análisis administrativo realizado a 16 proyectos vinculados al sector vivienda y hábitat, el máximo órgano de control concluyó que ninguno cumplió con los objetivos de los proyectos; siendo evidente el incumplimiento de las cláusulas de los convenios suscritos y la ineficiencia en la rendición de cuentas.

Por ejemplo, en el proyecto de construcción de 179 viviendas familiares en el Desarrollo Residencial Las Trincheras y José Félix Rivas, de la población de Betijoque, municipio Rafael Rangel, estado Trujillo, a cargo del Consejo Comunal “Enlace”, la Contraloría determinó que “de los recursos entregados por el Estado, Bs.F. 8,65 millones, se había

163 Rolnik, R. (2009) “Informe anual: crisis financiera y sus consecuencias”. Presentado en la X Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. A/HRC/10/7. Ver informe completo en: <<http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/10/7&Lang=S>>

164 Instrumentos financieros para mejorar el acceso a la vivienda de los sectores de menores ingresos en América Latina y el Caribe, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, XV Asamblea General, Minurvi, 2006.

165 FMH: “Gobierno Bolivariano instala mesas de trabajo con organizaciones comunitarias de vivienda”. 29 de julio de 2010. En: <<http://www.fmh.gob.ve/node/1547>>

166 Ver: Capítulo I: Gestión Fiscalizadora. Poderes Públicos Nacionales. Sector Infraestructura y Social, p. 33 y ss. O en detalle en: Actuaciones-Anexo al Informe de Gestión 2009, p. 91-138.

invertido 67,00% y apenas avanzó 3,50% en la construcción de las 179 viviendas prefabricadas y 46,52% en el urbanismo del Conjunto Residencial Las Trincheras". En el proyecto autogestionario "La Mora Zona Norte" a cargo del Centro de Participación para la Transformación del Hábitat (CPTH), estado Aragua, cuyo objeto está relacionado con el mejoramiento de 700 viviendas, de la auditoría realizada por la Contraloría se señaló *"que solo intervino 121 viviendas del total previsto 700, e invirtió 74,13% de los recursos asignados; siendo evidente las fallas de control interno y seguimiento de las obras..."*

Adicionalmente, la Contraloría realizó auditoría al proyecto entre los Estados venezolano (a través del Mppvh) y uruguayo (a través de la empresa Umissa) sobre el suministro de 12.000 kits de viviendas industrializadas las cuales serían exportadas desde Uruguay a Venezuela, con un plazo de ejecución de un año. Del análisis que se desprende de la Contraloría, se concluyó: *"los montos e información suministrada no ofrece confiabilidad y por tanto no fue posible determinar la exactitud, sinceridad y legalidad de las operaciones realizadas, de hecho se desconoce el total de los pagos efectuados a la empresa UMISSA, la cantidad de componentes que integran un kit, número suministrados e instalados; así como el avance o porcentaje de ejecución y en definitiva, el cumplimiento del referido contrato comercial"*.

Como resultado de la crisis energética¹⁶⁷ que afectó al país en 2010, el suministro de materiales como la cabilla y el cemento se vio mermado. Específicamente, las plantas de Venalum, Alcasa y Sidor fueron las más afectadas y cuyos niveles de producción presentaron dilaciones. En el informe de crecimiento económico del Banco Central de Venezuela (19-09-10) se señaló que el sector construcción se había contraído en razón de la crisis energética, afectando, en particular, a la empresa privada.

En cuanto a proyectos habitacionales (2010)¹⁶⁸, se conoció la ejecución de los siguientes, no obstante, a la fecha, se desconocen los avances de las obras:

En la parroquia Casacoima del municipio Tucupita, estado Delta Amacuro, se inició el proyecto de viviendas aisladas Casacoima. La obra había sido culminada en un 98%. También se contempló la construcción de 96 unidades en el sector Villa Bolivariana en el marco del programa Sustitución de Rancho por Vivienda (SUVI).

En el estado Portuguesa, municipio Guanare, se inició la construcción del desarrollo habitacional La Granja, compuesto por 512 apartamentos de 69,4 m², conformados por 3 habitaciones, 1 baño, sala, cocina, comedor y lavadero. En el municipio Santa Rosalía, se ejecuta la Urbanización Reserva Municipal El Playón, donde se estima beneficiar 300 familias.

Otros desarrollos urbanísticos iniciaron actividades en el estado Portuguesa, uno de ellos corresponde al Plan Turén, aprobado por el Presidente de la República a finales de 2006, cuyo objetivo fue la construcción de 1.200 casas en los caseríos y poblados ubicados en el municipio Turén, denominadas Viviendas Aisladas.

167 Decreto n.º 7.228 mediante el cual se declara el estado de emergencia sobre la Prestación del Servicio Eléctrico Nacional y sus Instalaciones y Bienes Asociados, por un lapso de 60 días, prorrogables, en virtud de lo cual se autoriza al Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, para dictar por vía de excepción las medidas especialísimas que estime pertinente, a fin de garantizar a la población el suministro de energía eléctrica. Publicado en Gaceta Oficial n.º 39.363 de fecha 8 de febrero de 2010. Posteriormente, se establece una prórroga del estado de emergencia por otros 60 días, según Decreto n.º 7.462 publicado en Gaceta Oficial n.º 39.440.

168 Conforme a los proyectos iniciados por la Fundación Misión Hábitat y el Instituto Nacional de Vivienda, organismos adscritos al Mppvh.

En el municipio Páez de Barlovento se ejecutan dos proyectos habitacionales: Hepa II, parroquia San Fernando Rey de Río Chico; mientras que en la parroquia Tacarigua de La Laguna, se ejecuta el Complejo Urbanístico Agroturística Valle de La Cruz.

El desarrollo habitacional Poblado La Ocho, ubicado en la localidad de Yumare del municipio Manuel Monje del estado Yaracuy, contempla la construcción de 200 viviendas unifamiliares, conformadas por tres habitaciones, 2 baños, sala, cocina y comedor, que serán una referencia para esta localidad, generando 70 empleos directos y 400 indirectos.

Durante el periodo, el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi) inició la construcción de un conjunto habitacional de 18 mil viviendas en el municipio Plaza del estado Miranda, en el marco de la constitución de la Ciudad Socialista Belén. Se tiene previsto que para 2011 se entreguen al menos 1.260 unidades.

En el mismo estado se ejecuta el desarrollo urbanístico Rosa Mística, ubicado en el sector Los Naranjos del municipio Plaza, que beneficiará a 215 familias con viviendas de 72 m², conformadas por 3 habitaciones, 2 baños, sala, cocina y comedor. En el municipio Zamora, se encuentra el complejo urbanístico Comunidad Artesanal Las Nereidas, donde se construyen 60 apartamentos y el desarrollo habitacional Fortín San Pedro, ubicado en el sector Castillejo de Guatire.

En el Distrito Capital se ejecutan los desarrollos urbanísticos Bosque Las Mayas, Fuerte Tiuna y Bosque Tobías Lasser, ubicados en el municipio Libertador.

En el marco del Plan Nacional de Regularización de la Propiedad de la Vivienda, fueron entregados 120 títulos de propiedad a familias que fueron adjudicadas en el Desarrollo Urbanístico Ciudad Betania, ubicado en Ocumare del Tuy, municipio Lander del estado Miranda.

Uno de los desarrollos habitacionales más importantes es el de Ciudad Socialista Caribia, ubicado en el sector El Junko (autopista Caracas-La Guaira) del estado Vargas, donde se plantea construir 20 mil apartamentos (los cuales cuentan con 2 baños, 3 habitaciones, sala, cocina y comedor), un centro de salud, un liceo y canchas deportivas. Las y los beneficiarios serán familias damnificadas y en situación de alto riesgo de las comunidades de Gramóven, Federico Quiroz y del Eje Caracas-La Guaira. A la fecha, 316 apartamentos ya están culminados y otros 286 están en proceso de construcción. Se espera que para abril de 2011 se haga entrega de las primeras 602 unidades. La obra, que está a cargo de la empresa Constructora del Alba Bolivariana, C.A., dio inicio formalmente en diciembre de 2006 y se espera que culmine en 2018.

Para 2011, el Presidente de la República ha propuesto la construcción de 150 mil unidades y 200 mil más para 2012. Adicionalmente, afirmó que en el periodo 2011-2017 se construirán dos millones de viviendas. Por su parte, el ministro Molina señaló en una intervención ante la Asamblea Nacional: *“Estamos dispuestos a jugarnos el pellejo para cumplir, en los próximos seis años, la meta de construir dos millones de viviendas”*¹⁶⁹. Entre los proyectos de vivienda y hábitat más importantes están los de Fuerte Tiuna y Ciudad Caribia que juntos sumarían 60 mil unidades habitacionales.

169 Mppvh: “Ejecutivo estipula construir 2 millones de viviendas en los próximos 6 años”. 17 de febrero de 2011. En: <http://minvih.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=183%3Aejecutivo-une-esfuerzos-para-construir-2-millones-de-viviendas-en-los-proximos-seis-anos&catid=32%3Anoticias-web&Itemid=1>

En noviembre, el ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas, Francisco Sesto, informó que en el Distrito Capital se construirán 13.682 viviendas en 71 terrenos, en el transcurso de 2011 y 2012¹⁷⁰.

En cuanto al otorgamiento de créditos para la adquisición, construcción y mejoramiento de viviendas, el Banco de Venezuela aumentó en 99,8% su cartera crediticia. En junio de 2009, antes de su nacionalización, la entidad dedicó Bs. 582 millones al área de préstamos hipotecarios. Y para el mismo periodo de 2010, aproximadamente Bs. 1.163 millones habían sido destinados al sector¹⁷¹.

Cobro ilegal del Índice de Precios al Consumidor

En 2009, la Cámara Venezolana de la Construcción, la Promotora Parque La Vega y la Cámara del Urbanismo y de la Construcción del estado Mérida ejercieron recurso de nulidad con solicitud cautelar de amparo constitucional ante la Sala Política Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia contra la Resolución n.º 110 del Mopvi, publicada en Gaceta Oficial n.º 39.197 de fecha 10 de junio de 2009. Los accionantes alegaron que la Resolución lesionaba, entre otros, los derechos a la libertad económica y la libertad contractual, a la propiedad privada, el principio de no confiscatoriedad y el derecho a una vivienda digna.

En 2010, la Sala decidió que, *“al no haber prueba alguna que permita (...) al menos presumir la manera en que la resolución impugnada pudo haber violado el derecho a la libertad económica, a la propiedad privada y a una vivienda digna, queda insatisfecho el cumplimiento del requisito del fumus buni iuris, necesario para la procedencia de la medida cautelar de amparo constitucional solicitada”*. A tal efecto, se declaró improcedente el amparo constitucional ejercido en forma cautelar, conjuntamente con el recurso de nulidad¹⁷².

A noviembre de 2010, el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis) había dictado 1.300 medidas de prohibición de enajenar y gravar contra inmobiliarias, tras denuncias recibidas sobre cobros ilegales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y otras violaciones a contratos. El órgano ha estimado en Bs. 4.500.000 el monto total de los cobros ilegales en razón del IPC¹⁷³. A esa fecha, habían sido investigadas cerca de 31 agencias inmobiliarias así como las entidades bancarias relacionadas con éstas a los fines de esclarecer las irregularidades y denuncias recibidas¹⁷⁴. Según el ministro del Poder Popular para el Comercio, Richard Canán, a septiembre de 2010, 167 mil familias se habían visto afectadas por esta situación.

Entre las empresas más denunciadas ante la Indepabis se tienen: Grupo EIFEL, Matalinda, Inmobiliaria Edificio C.A, Promociones Placa, Promotora Sida 202, Inversiones Martinique, Inversiones Urbana 2007, Inmobiliaria Dafer, Inmobiliaria Corepi, Promotora Metro Urbe y Grupo Coyserca, entre otras¹⁷⁵.

170 AVN: “Gobierno Nacional construirá 13.682 viviendas en Caracas”. 15 de diciembre de 2010.

171 AVN: “Banco de Venezuela ocupa primer lugar en depósitos a un año de su nacionalización”. En: <<http://www.avn.info.ve/node/5202>>

172 Sentencia n.º 00098 de fecha 28 de enero de 2010. En: <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/spa/Enero/00098-28110-2010-2009-1056.html>>.

173 AVN: “A 4.5 millardos asciende estafa inmobiliaria por cobro ilegal del IPC”. 16 de septiembre de 2010. En: <<http://www.avn.info.ve/node/17707>>

174 AVN: “Convocarán a bancos involucrados en estafas de compras de viviendas”. 14 de septiembre de 2010. En: <<http://www.avn.info.ve/node/17464>>

175 AVN: “Construtoras paralizan obras de viviendas tras denuncias por cobro ilegal del IPC”. 15 de septiembre de 2010. En: <<http://www.avn.info.ve/node/17629>>

Plan Barrio Nuevo, Barrio Tricolor

El “Plan Barrio Nuevo, Barrio Tricolor” que dio inicio en agosto de 2009 en los sectores Gramoven, Isaías Medina, Turmerito, Las Mayas, El Valle y El Limón del Distrito Capital, hasta la fecha ha instalado más de 81 campamentos en el Área Metropolitana de Caracas, rehabilitado más de 9 mil viviendas y beneficiado a más de 45 mil familias. Para 2010, la cartera de vivienda y hábitat planteó la rehabilitación de 45 mil viviendas con una inversión de Bs. 600 millones, en los estados Aragua, Miranda, Vargas y el Distrito Capital.

Este Plan consiste en cuatro fases: la primera, refiere la sustitución de techos y aplicación de pintura; la segunda, radica en el acondicionamiento de la parte interna de la vivienda: plomería, electricidad, pisos y pintura; la tercera, consiste en la distribución de aguas blancas, canalización de aguas servidas, y la última, la canalización de drenajes, torrentes, caminerías y escaleras, remodelación de fachadas y vías.

Adicionalmente, el Ejecutivo Nacional ha propuesto el programa “Pueblo Nuevo, Pueblo Tricolor”, que será ejecutado en las zonas rurales del interior del país.

Vivienda para alquiler

El 27 de octubre los ministerios del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y para el Comercio prorrogaron por otros seis meses la medida de congelación de alquileres¹⁷⁶ contenida en la Resolución conjunta n° 152 y n° 46 del 18 de mayo de 2004.

Más recientemente, la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia instruyó a todas las juezas y jueces del país, con mayor énfasis en los jueces ejecutores de medidas, “*sobre la limitación temporal de toda práctica de medida judicial de carácter ejecutivo o cautelar que recaiga sobre inmuebles destinados a vivienda familiar o de habitación.*”¹⁷⁷.

Sobre este tema, la Defensora del Pueblo dijo que “*en ocasiones las personas son <chantajeadas> por los propietarios y se utilizan diversos mecanismos como los desalojos forzados, medidas de secuestro del inmueble y el acoso inmobiliario para menoscabar los derechos humanos (...) es necesario tener un conglomerado de legisladores comprometidos con los derechos y las necesidades de la gente para atacar estas nuevas afrentas...*”¹⁷⁸. Por su parte, el diputado Darío Vivas manifestó que ya son más de 500 mil familias venezolanas las que se ven perjudicadas por estas prácticas irregulares¹⁷⁹.

Por su parte, la Red Metropolitana de Inquilinos (RMI) orientó su acción a la defensa de los derechos de las personas en condición de arrendatarias, particularmente ante los desalojos arbitrarios. En noviembre, ésta y otras organizaciones marcharon a la sede de la Vicepresidencia de la República exigiendo al Estado la promulgación de una ley de arrendamiento que ponga fin a los desalojos forzosos: “*es necesario que el problema del desalojo de inquilinos sea debatido en todos los rincones del país, con la participación del*

176 Publicada en Gaceta Oficial n.º 39.539 del 27 de octubre de 2010.

177 TSJ: “TSJ suspende de forma temporal toda práctica de medida judicial que recaiga sobre inmuebles destinados a vivienda familiar o de habitación”. Nota de prensa, 17 de enero de 2011. En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=8172>>

178 DdP: “Defensora del Pueblo presenta anteproyectos de Ley en materia de arrendamiento inmobiliario ante la AN”. Nota de prensa, 26 de agosto de 2010.

179 FMH: “Gobierno Revolucionario regulariza prohibición de desalojos forzosos”. 26 de julio de 2010. En: <<http://www.fmh.gob.ve/node/1543>>

*Estado venezolano, ya que son casi 85 mil familias las afectadas por estas medidas arbitrarias*¹⁸⁰.

Estafa inmobiliaria

Durante el periodo, la crisis habitacional se acrecentó con la denominada estafa inmobiliaria. Empresas privadas de la construcción habían concurrido en la adjudicación irregular de viviendas, el retraso en la construcción de los urbanismos, el cobro ilegal del Índice de Precios al Consumidor (IPC)¹⁸¹, ofertas engañosas en los contratos relacionados con la adquisición de viviendas construidas, acciones que para la Defensoría son lesivas al derecho de las personas en el acceso a una vivienda adecuada.

Frente a este panorama, la actuación del Estado, a fin de proteger los derechos de las personas afectadas, se concentró en la ejecución de medidas de expropiación¹⁸², de ocupación temporal¹⁸³ y prohibición de no gravar bienes¹⁸⁴.

La Defensoría del Pueblo encomió la actuación del Estado en relación con las medidas tomadas a fin de salvaguardar los derechos de las personas afectadas por la estafa inmobiliaria. Paralelamente, la Institución, en el marco de un acuerdo de cooperación con el Instituto Nacional para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios

180 AVN: "Frentes de inquilinos alzarón su voz unidos en defensa de su derecho a la vivienda". En: <<http://www.avn.info.ve/node/29864>>

181 En el texto de la Resolución publicada en Gaceta Oficial n.º 39.197 del 10 de junio de 2009 se prohíbe el cobro de cuotas, alcúotas, porcentajes y/o sumas adicionales de dinero, basados en el IPC en contratos bajo cualquier modalidad para la adquisición de viviendas por construir, en construcción o ya construidas.

182 De acuerdo con la Ley de expropiación por causa de utilidad pública o social (Gaceta Oficial n.º 37.471 de fecha 1 de julio de 2002), la expropiación es una institución de Derecho Público, mediante la cual el Estado actúa en beneficio de una causa de utilidad pública o de interés social, con la finalidad de obtener la transferencia forzosa (compra forzosa) del derecho de propiedad o algún otro derecho de los particulares, a su patrimonio, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización (art. 2). Para materializar la expropiación se requiere previamente la declaratoria de utilidad pública (arts. 3 y 14). Se entiende por obras de utilidad pública las que tengan por objeto directo proporcionar a la República en general, a uno o más estados o territorios, a uno o más municipios, cualesquiera usos o mejoras que procuren el beneficio común, bien sean ejecutadas por cuenta de la República, de los estados, del Distrito Capital, de los municipios, institutos autónomos, particulares o empresas debidamente autorizadas. Por su parte la Ley del Indepabis (Gaceta Oficial n.º 39.358 de fecha 1 de febrero de 2010), establece que el Ejecutivo Nacional podrá iniciar la expropiación, sin que medie para ello la declaratoria de utilidad pública e interés social por parte de la Asamblea Nacional.

183 Toda obra declarada de utilidad pública lleva consigo el derecho a la ocupación temporal de las propiedades ajenas por parte del que las ejecute, en los casos siguientes: 1. Hacer estudios o practicar operaciones facultativas, de corta duración, que tengan por objeto recoger datos para la formación del proyecto o para el replanteo de la obra. 2. Para el establecimiento provisional de estaciones de trabajo, caminos, talleres, almacenes o depósitos de materiales, y cualquiera otra que requiera la obra para su construcción o reparación. La ocupación durará tan sólo el tiempo absolutamente indispensable, no debiendo, en ningún caso, concederse por un término mayor de seis meses (art. 52). Sin embargo, puede prorrogarse por otros 6 meses. La Ley del Indepabis, señala que el Estado podrá adoptar la medida de ocupación, operatividad temporal e incautación mientras dure el proceso expropiatorio, la cual se materializará mediante la ocupación inmediata, puesta en operatividad, administración y el aprovechamiento del local, bienes, instalaciones, transporte, distribución y servicios por parte del órgano competente del Ejecutivo Nacional (art. 6). Adicionalmente, el artículo 111 fija "el peligro del daño, como requisito para adoptar la medida preventiva, viene dado por el interés individual o colectivo para satisfacer las necesidades en la disposición de bienes y servicios, especialmente aquellos inherentes al derecho a la vida, a la salud y a la vivienda". Y el 112 establece la ocupación temporal como medida preventiva.

184 El numeral 4 del artículo 119 de la Ley de Indepabis se establece "la prohibición de enajenar o gravar inmuebles, cuando se verifique abusos por parte de los productores de vivienda frente a las personas, conforme el artículo 20 de esta Ley "... las constructoras objeto de la medida no podrán vender o hipotecar la vivienda a terceros hasta tanto no se verifique la denuncia y se proceda en el caso".

(Indepabis), se encargó de instalar una receptoría de denuncias y mediar en los casos recibidos e interponer los recursos que haya a lugar.

La doctrina en materia del derecho a una vivienda adecuada ha señalado que, a fin de proteger efectivamente el derecho a la vivienda, los Estados deben prevenir la potencial violación de este derecho por “terceras partes o terceras personas” tales como propietarios de inmuebles, entidades financieras, empresas inmobiliarias o urbanizadoras. Si finalmente se produce la afectación, el Estado debe impedir nuevos abusos y garantizar a las personas el acceso a los recursos jurídicos que permitan reparar los daños. Asimismo, los Estados deben crear los mecanismos judiciales, cuasijudiciales, administrativos o políticos que permitan ofrecer reparación a las víctimas de toda violación del derecho a una vivienda adecuada.

Medidas de expropiación

Como resultado de la estafa inmobiliaria, y en razón de la responsabilidad del Estado de proteger el derecho a una vivienda adecuada, el Presidente de la República señaló que cinco empresas habían sido expropiadas y otras 33 se encontraban con medida de ocupación temporal¹⁸⁵.

En la Gaceta Oficial n.º 39.584 del 30 de diciembre, el ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat acordó la intervención temporal de las sociedades mercantiles: Blancoveca C.A., en ejercicio de las actividades vinculadas a la ejecución y entrega de la obra Conjunto Residencial Lomas de la Hacienda; Inversiones Urbania 2007 C.A., en ejercicio de las actividades vinculadas a la ejecución y entrega de la obra Conjunto Residencial El Encantado; Consurtuy C.A., en ejercicio de las actividades vinculadas a la ejecución y entrega de la obra Parque Residencia Mata Linda; Urbanizadora Nueva Casarapa C.A., en ejercicio de las actividades vinculadas a la ejecución y entrega de la obra Conjunto Residencial El Fortín; Inversiones Siete 13 C.A., en ejercicio de las actividades vinculadas a la ejecución y entrega de la obra Conjunto Residencial San Antonio, con base en los decretos¹⁸⁶ que ordenan su adquisición forzosa.

En diciembre, el Presidente de la República decretó la adquisición forzosa de los bienes muebles, inmuebles y bienechurías de las empresas Sanitarios Maracay y Aluminios de Venezuela (Alven)¹⁸⁷: “*Son dos empresas que nos van a permitir fortalecer la capacidad de insumos destinados para la producción*”,¹⁸⁸ expresó el mandatario.

Sobre las medidas tomadas por el Ejecutivo, la Defensora del Pueblo ha expresado que “*las intervenciones de varios complejos habitacionales yo las vería no como expropiaciones, sino como la restitución del derecho a la vivienda (...) las constructoras terminan generando estos desarrollos habitacionales y trasladan su responsabilidad bajo la figura de asociación civil y, entonces, inventan cuotas especiales y cualquier tipo de subterfugios para tratar de sacarle el dinero a la gente con algo tan anhelado como es un techo, lo cual se transformó*

185 Mensaje anual del presidente Hugo Chávez ante la Asamblea Nacional, 15 de enero de 2011.

186 Decretos n.º 7.808, 7.809, 7.810, 7.811 y 7.812, respectivamente, publicados en Gaceta Oficial n.º 39.553 del 16 de noviembre de 2010.

187 En Gaceta Oficial n.º 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

188 AVN: “Ejecutivo entregó a damnificados cerca de 500 viviendas equipadas en estados Miranda y Vargas”. 19 de diciembre de 2010.

*en una práctica en nuestro país. Por eso, el Estado venezolano ha intervenido aún cuando se trata de la empresa privada*¹⁸⁹.

Caso La Avileña

Luego de la intervención a la que fue sujeto en el mes de junio el Banco Federal, el Ejecutivo Nacional asumió la responsabilidad de culminar la construcción del conjunto residencial La Avileña, que consta de cuatro edificios, comprende 12.131 m² y está ubicado en la avenida Andrés Bello, sector Maripérez, parroquia El Recreo de Caracas.

En agosto, el mandatario nacional aprobó la transferencia de los bienes de propiedad de la sociedad mercantil promotora La Avileña, del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y las Finanzas al de Vivienda y Hábitat. Asimismo, se aprobaron Bs. 5 millones para finalizar la construcción de dos torres¹⁹⁰.

El 9 de octubre la presidenta del parlamento venezolano, Cilia Flores, reseñó que habían sido aprobados 90 millones de bolívares para finalizar la construcción de las torres 3 y 4 de La Avileña. La diputada señaló que cerca de 211 familias habían sido estafadas por el Banco Federal y la empresa constructora¹⁹¹. En efecto, el 22 de diciembre, el Presidente de la República hizo entrega oficial de los 211 apartamentos ubicados en las torres 3 y 4 del urbanismo.

Caso Terrazas de La Vega

Uno de los casos más emblemáticos conocidos por la Institución es el de Terrazas de La Vega. El 7 de diciembre de 2010, acudió a la sede de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas, la ciudadana CMM, quien denunció la problemática que tiene junto con el resto de familias que habitan en el Conjunto Parque Residencial Terrazas de La Vega (primera etapa) producto de los deslizamientos y deslaves que se vienen presentando desde 2005, los cuales han afectado directamente a ese conjunto residencial. Indicó que esta situación tiene su origen en las irregularidades cometidas por la Promotora al momento de la construcción del urbanismo, pues obvió edificar las obras de canalización y mitigación de riesgo, entre otras acciones que resultaban necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad física de las viviendas (P-10-06778).

Amada Montesinos, una de las voceras de las familias afectadas ha señalado: *“Estamos ubicados en zonas de riesgo inminente según las autoridades de los Bomberos del Distrito Capital, del Ministerio del Ambiente. Estamos en esta lucha porque no podemos permitir que se juegue con nuestra vida, la vida de nuestros hijos. Nosotros compramos e hicimos todo lo que teníamos que hacer legalmente, esperando vivir de una manera mejor y dignamente, pero señores como Juan Guillermo Álamo y Roberto de Alessandro, dueños de la promotora, han jugado con la vida nosotros*¹⁹².

189 DdP: “Las Intervenciones de complejos habitacionales significan la restitución del derecho a la vivienda”. Nota de prensa, 5 de noviembre de 2010.

190 VTV: “Ministerio de Vivienda y Hábitat asume administración de conjunto residencial La Avileña”. 19 de agosto de 2010. En: <<http://www.vtv.gov.ve/noticias-nacionales/42203>>

191 Correo del Orinoco: “AN aprueba 50 millones de bolívares para culminar torres de la Avileña”. 9 de septiembre de 2010. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/caracas/an-aprueba-50-millones-bolivares-para-culminar-torres-avilena/>>

192 DdP: “Defensoría del Pueblo instalará mesa de diálogo para atender a familias afectadas de Terrazas de La Vega”. Nota de prensa del 20 de diciembre de 2010.

Estudios técnicos realizados por funcionarios del Minamb determinaron que la urbanización Terrazas de La Vega está ubicada dentro de una cuenca alta donde confluyen varias quebradas que colocan en situación de riesgo a todo el conjunto residencial, siendo los más vulnerables los edificios 9, 10, 11, 12 y 13, habitados por 150 familias.

Entre sus actuaciones, la Defensoría instaló cuatro mesas de diálogo (P-10-06778) con las autoridades competentes y los representantes de la promotora del urbanismo Parque La Vega, a fin de mediar, facilitar y acelerar el proceso de resolución de la problemática.

La acción de mediación emprendida por la Institución permitió que los representantes de la Promotora Parque La Vega acogieran el planteamiento de la Defensoría del Pueblo y se comprometieran a entregar una propuesta integral que permita dar solución a los propietarios del urbanismo Terrazas de La Vega.

En fecha 29 de diciembre, se conformó la tercera mesa de diálogo, en la que los representantes de la Promotora Parque La Vega presentaron su propuesta, de la que se destaca la creación de una comisión integrada por integrantes de la comunidad afectada, de la empresa promotora y un técnico geólogo, a los fines de determinar la mejor solución técnica para lograr la estabilización del terreno. De igual forma, solicitaron la colaboración activa de Ingeniería Municipal, en cuanto a la autorización para acometer los trabajos de estabilización, así como el otorgamiento de las cédulas de habitabilidad para la formalización y entrega de las viviendas pendientes. Conviene destacar que en la propuesta presentada no hubo pronunciamiento sobre la reubicación inmediata de las familias afectadas. Finalmente, el 10 de enero de 2011 se efectuó la última mesa de diálogo, en la cual los representantes de las instituciones gubernamentales asistentes a las mesas, ratificaron sus posiciones. Igualmente, los representantes de la Promotora Parque La Vega mantuvieron su propuesta.

Suplementariamente, la Defensoría interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) una demanda de protección de derechos e intereses colectivos contra la Promotora, ante la vulneración de los derechos a la salud y a la vivienda de las familias que adquirieron y que habitan un inmueble en el Conjunto Parque Residencial Terrazas de La Vega (primera etapa).

En su acción, solicitó al TSJ decretar medidas cautelares, a fin de evitar que durante el proceso y antes de la sentencia definitiva, se concrete la vulneración del derecho a la vida y se agraven las lesiones al derecho a la salud y a una vivienda digna o, en todo caso, se produzca una afectación irreparable que haga inútil la sentencia definitiva.

Entre las medidas cautelares solicitadas figuran ordenar a la Promotora Parque La Vega la reubicación de las 150 familias que habitan en los edificios 9, 10, 11, 12 y 13 del sector 3 de la primera etapa, en viviendas de la misma naturaleza y características, que garanticen a los afectados una calidad de vida similar a la que se ofertó y fue adquirida para el momento de la venta del inmueble.

En consecuencia, la Sala Constitucional ordenó¹⁹³ *“a la sociedad mercantil Promotora Parque La Vega, C.A., presente ante esta Sala un plan detallado para la reubicación de las 150 familias que conforman el Conjunto Parque Residencial Terrazas de la Vega (Primera Etapa) dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente decisión, que*

193 En Sentencia 06-15211-2011-11-0211 del 15 de febrero de 2011. En: <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/febrero/06-15211-2011-11-0211.html>>

garantice la reubicación temporal de las mencionadas familias". Asimismo, ordenó "al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, el Ministro de Estado para la Reconstrucción de Caracas, la Jefa Gobierno del Distrito Capital, la Alcaldía Metropolitana y el Alcalde del Municipio Libertador, implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la medida".

A su vez, el órgano adoptó medidas penales contra los constructores Juan Guillermo Álamo y Alberto Rodríguez Jiménez, ordenando la congelación de sus cuentas y la prohibición de salida del país.

Situación de las Lluvias

La crisis habitacional se recrudeció también con la situación de las lluvias acaecidas en el último semestre de 2010. Las constantes precipitaciones, producto del fenómeno natural "La Niña", llevaron a declarar en Estado de Emergencia a varios estados del país: Anzoátegui, Falcón, Mérida, Miranda, Nueva Esparta, Trujillo, Vargas, Zulia y el Distrito Capital. Esta decisión se ejecutó en razón de los graves daños materiales y la exposición de riesgo de vidas humanas, que afectaban el funcionamiento cotidiano de las entidades, lo que había sobrepasado la capacidad de respuesta de los organismos estatales de atención primaria y de emergencia (ver apartado de las actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área Ambiental).

La cifra total de personas damnificadas fue de 120.000, 31.000 viviendas colapsadas, aproximadamente 39 puentes y 400 vías colapsadas, 3 embalses destruidos y 50.000 hectáreas de cosechas perdidas¹⁹⁴.

Ante la situación, el Ejecutivo Nacional creó la Comisión Presidencial para la atención de la emergencia causada por las lluvias en todo el territorio nacional¹⁹⁵, destinada a garantizar el apoyo necesario a las personas afectadas y recomendar al Presidente de la República las acciones adecuadas para enfrentar la situación y coordinar la ejecución de las medidas impartidas por éste.

A su vez, propuso tres fases para enfrentar la emergencia. La primera, dedicada a la adquisición de nuevos albergues para atender de manera inmediata a las personas afectadas. La segunda, correspondiente a la construcción de viviendas temporales y la adquisición de residencias en el mercado secundario, donde las personas puedan permanecer aproximadamente un año, mientras son reubicadas. La tercera, correspondiente a la identificación e inspección de las zonas ociosas y terrenos baldíos de la ciudad capital, a través de las diversas instituciones del Estado y los consejos comunales, para la construcción de nuevas viviendas¹⁹⁶.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo instaló el 27 de noviembre una Sala Situacional que sirvió como enlace y agente de cooperación con las demás salas situacionales colocadas por las instituciones gubernamentales en el ámbito nacional. En atención a su mandato, la Institución se encargó de realizar inspecciones a centros de refugio ubicados en el Área Metropolitana de Caracas, específicamente en los municipios Libertador, Sucre y Baruta y

194 Mensaje anual del presidente Hugo Chávez ante la Asamblea Nacional, 15 de enero de 2011.

195 Decreto n.º 7.857 del 29 de noviembre de 2010. Publicado en Gaceta Oficial n.º 39.562 del 29 de noviembre de 2010.

196 RNV: "Gobierno Nacional planifica la entrega de más de 5 mil viviendas". 8 octubre de 2010. En: <<http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=28&t=139141>>

en el estado Miranda. En total, 531 inspecciones fueron realizadas, que permitieron elevar recomendaciones a la Comisión Presidencial en lo atinente a la actuación de los cuerpos de seguridad, las condiciones de los centros de refugio, los servicios disponibles y las medidas especiales para grupos vulnerables. Adicionalmente, se instalaron centros de acopio en las oficinas delegadas en el ámbito nacional (ver apartado de actuaciones de la Dirección General de Atención al Ciudadano).

Recomendaciones

Al Poder Judicial

- Abstenerse de dictar medidas de desalojos que pudiesen poner en riesgo la vida e integridad o lesionar los derechos humanos de las familias, especialmente las más vulnerables, una vez ejecutada la medida.

Al Poder Legislativo

- Sancionar la ley de arrendamientos mobiliarios o alquileres destinados a vivienda que contemple, entre otros, la prohibición de los desalojos forzosos y el acoso inmobiliario.
- Sancionar la Ley de Preventa de Vivienda en Proceso de Construcción o aún no Construida.

Al Poder Ejecutivo

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat:

- Implementar instrumentos que permitan la regulación de los fondos y el control de la ejecución de las obras en vivienda y hábitat por parte de los consejos comunales y los Comité de Tierras Urbanas, así como las provenientes de los convenios de cooperación.
- Implementar una política pública de vivienda para alquiler, como modalidad alternativa a la problemática habitacional, sobre todo para las personas jóvenes.
- Fortalecer la continuidad de los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Al Poder Ciudadano

- Establecer líneas estratégicas de cooperación interinstitucional que permitan hacer un seguimiento adecuado al sector vivienda y hábitat, en particular de las acciones o actividades que puedan afectar el derecho a una vivienda adecuada.

ACTUACIONES DE LAS DEFENSORÍAS ESPECIALES DELEGADAS

Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área Ambiental

Resumen: *La tendencia del calentamiento global ha generado un conjunto de desastres socio naturales a escala mundial, afectando principalmente a las poblaciones más vulnerables. En Venezuela, los efectos de los fenómenos de El Niño y de La Niña repercutieron considerablemente en el disfrute de los derechos sociales y económicos. En razón del primero, el Ejecutivo Nacional decretó estado de emergencia por la fuerte sequía, regulando el suministro de energía eléctrica e impulsando el Programa de Incremento Artificial de la Lluvia y Generación de Información Hidrometeorológica; la escasez de agua también signó ese periodo. En razón del segundo, el Ejecutivo Nacional decretó en 10 entidades estado de emergencia por las constantes lluvias que afectaron a cientos de miles de personas. En el ámbito legislativo se promulgó la Ley para la Protección de los Animales Domésticos, Dominados, Silvestres y Exóticos Libre y en Cautiverio y la Ley para Gestión Integral de la Basura. Se presenta un análisis del caso de la minería en la cuenca del río Caura y del caso del embalse Pao-Cachinche.*

Ámbito internacional

En 2010, la temperatura media mundial igualó la de los años más calientes de los que se tiene registro (2005 y 1998)¹⁹⁷. Ello confirma la tendencia del calentamiento global¹⁹⁸ y alerta sobre la necesidad urgente de adoptar, tanto a escala global como nacional, medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación a sus impactos.

Como parte de la acción global para afrontar el cambio climático, durante este lapso se llevó a cabo la *Décimo Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 16)* entre los meses de noviembre y diciembre en Cancún, México, con una considerable menor cobertura mediática que su precedente, la *Conferencia de Copenhague de 2009 (COP 15)*¹⁹⁹. Mientras los resultados de la COP 15, fueron ampliamente cuestionados por los países que conforman el bloque de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América/Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP)²⁰⁰ y la mayor parte de los movimientos sociales que se hicieron presentes en la Cumbre, la COP 16 fue catalogada por el discurso imperante como exitosa, debido a lo que han calificado como “avances en la construcción de acuerdos unánimes”.

197 Organización Meteorológica Mundial. Comunicado de prensa n.º 906. *2010 es uno de los años más cálidos jamás observados*. En:

<http://www.wmo.int/pages/mediacentre/press_releases/pr_906_es.html>

198 Organización Meteorológica Mundial. Comunicado de prensa n.º 906. *Ídem*.

199 La Décimo Quinta Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático se celebró en Copenhague, Dinamarca del 7 al 19 de diciembre de 2009 y contó con la participación inédita de 120 jefes de Estado. El evento fue cubierto por más de 3000 medios de comunicación. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático UNFCCC. En: <http://unfccc.int/meetings/cop_15/items/5257.php>

200 La Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América/Tratado de Comercio de los Pueblos es una alianza política estratégica que se propone la integración de los países de América Latina y el Caribe. En diciembre de 2009 la ALBA emitió una Declaración Política donde denunció la amenaza que significa para la humanidad el resultado de la COP 15, el cual calificó como un retroceso dramático. Por otra parte, se denunció que el proceso de negociaciones estuvo viciado por la violación de los principios esenciales del sistema multilateral.

El consenso fundamental recogido en el *Acuerdo de Copenhague*²⁰¹ se circunscribió a limitar el alza de la temperatura media del planeta a 2° Celsius por encima de los niveles preindustriales. Sin embargo, las metas cuantificadas de reducción de emisiones, que son las acciones más concretas para el logro de este objetivo, no fueron determinadas por el consenso de la COP 15 sino fijadas por los países industrializados a través de compromisos voluntarios, condicionados y de base variable²⁰². En términos generales, en esta Cumbre se concertó seguir una estrategia de “desarrollo con bajas emisiones”, mediante la cual se fortalece y legitima aún más el uso de “las oportunidades de los mercados”, ya presente en el Protocolo de Kioto.

Como reacción a estos resultados, el presidente de la República Plurinacional de Bolivia convocó la *Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra*, que se celebró en el mes de abril en Cochabamba, Bolivia, a la cual asistieron más de 30 mil participantes de 140 países. En su Declaración final se expresa la necesidad de una transición a un cambio profundo del modelo de producción y consumo; se promueve la adopción de compromisos para la reducción obligatoria de emisiones de gases de efecto invernadero, para estabilizar el aumento global de la temperatura a un máximo de 1,5° Celsius y se exigen reparaciones derivadas de la deuda y los crímenes climáticos, así como el fin de las soluciones tecnocráticas y basadas en la economía del mercado.

En la COP 16 no se logró sellar un acuerdo unánime de carácter vinculante que sustituya al Protocolo de Kioto a partir de 2012, objetivo primigenio ya postergado por la conferencia de Copenhague. Por otra parte, los países industrializados eludieron fijar compromisos de reducción de emisiones acordes con las proyecciones del Panel Intergubernamental de Expertos²⁰³ y tampoco fueron consideradas las demandas de justicia climática, ni ninguna otra de las expresadas en la Declaración Final de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático. Una de las decisiones más destacadas de la conferencia de Cancún fue la de atribuir al Banco Mundial la administración -durante tres años- de un fondo verde como apoyo económico a los países en desarrollo para enfrentar al cambio climático.

En otro orden, de acuerdo con la Tercera Edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica²⁰⁴ no fue alcanzada la meta acordada a nivel mundial en 2002 de lograr una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de diversidad biológica en los planos mundial, regional y nacional²⁰⁵. En este sentido, se alerta que la diversidad de genes,

201 UNFCCC. Convención Marco Sobre el Cambio Climático. Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 15° período de sesiones, celebrado en Copenhague del 7 al 19 de diciembre de 2009. Decisión 2/CP.15 Acuerdo de Copenhague. En: <<http://unfccc.int/resource/docs/2009/cop15/spa/11a01s.pdf#page=4>>

202 Por ejemplo, la Unión Europea reiteró su oferta de reducir un 30% (respecto a los niveles de gases generados en 1990) para el 2020, bajo la condición de que otros países industrializados asuman compromisos equivalentes y las economías en desarrollo contribuyan adecuadamente de acuerdo con sus capacidades y EEUU, en principio, se compromete a reducir 17% de conformidad con su legislación vigente en materia energética y ambiental, tomando el 2005 como año base.

203 El Panel Intergubernamental de Expertos (IPCC) es un órgano creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Meteorológica Mundial en 1988, con el propósito de analizar la información científica, técnica y socioeconómica para entender los elementos científicos del riesgo que supone el cambio climático, sus repercusiones, posibilidades de atenuación y adaptación. En su Cuarto Informe de Evaluación sobre el Cambio Climático, el IPCC advierte que de proseguir las emisiones de gases de efecto invernadero a una tasa igual o superior a la actual, los cambios que se experimentarán en el siglo XXI serán, muy probablemente, mayores que los observados en el siglo XX. De allí que los sistemas naturales y humanos sufrirían efectos extremadamente adversos.

204 Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica: Perspectiva Mundial sobre la Biodiversidad. En: <<http://www.cbd.int/doc/publications/gbo/gbo3-final-es.pdf>>

205 En abril de 2002, las Partes del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica se comprometieron a lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la biodiversidad, a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la reducción de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la tierra. Esta meta fue posteriormente aprobada por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en 2002, y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

especies y ecosistemas continúa reduciéndose, al tiempo que las presiones sobre la diversidad biológica se mantienen constantes o se intensifican. Las proyecciones científicas coinciden en que la pérdida de hábitats y las altas tasas de extinción continuarán a lo largo del siglo.

Como parte de la acción internacional para enfrentar estas tendencias, el 2010 fue proclamado como Año Internacional de la Diversidad Biológica por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)²⁰⁶. En este contexto, en octubre se celebró la Décima Conferencia de las Partes del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica²⁰⁷. Allí se adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²⁰⁸, entre cuyos objetivos estratégicos se encuentra el de abordar las causas subyacentes de la pérdida de la biodiversidad. Destaca igualmente la decisión de la Conferencia de aplazar la ejecución de experimentos o proyectos de geoingeniería²⁰⁹, hasta que se evalúen los riesgos para el ambiente, la biodiversidad y los impactos económicos y culturales asociados, además de otras condiciones. Sin embargo, no fue posible alcanzar el consenso en los asuntos relacionados con el financiamiento.

En cuanto al derecho humano al agua y al saneamiento, en 2010 se cumplió la mitad del período del Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida"²¹⁰ (2005-2015). Como hecho resaltante, en el mes de julio la Asamblea General de la ONU declaró el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos²¹¹. Esta Declaración reviste importancia política y constituye un elemento fundamental para la interpretación de las cuestiones relacionadas con el agua y los derechos humanos.

Por otra parte, la Experta Independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento presentó un informe²¹² al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, donde se describen las obligaciones que corresponden a los Estados derivadas del derecho humano al agua y al saneamiento, así como las responsabilidades de los proveedores no estatales de servicios. Entre las conclusiones se señala la necesidad de un criterio más matizado en el debate sobre los modelos de prestación del servicio (público o privado), en el que se reconozcan las diversas formas de participación en el suministro de agua, la existencia de gran diversidad de actores y medidas para la prestación de servicios de suministro de agua y saneamiento.

Posteriormente, la misma Experta presentó el *Informe sobre la marcha de los trabajos de recopilación de buenas prácticas relacionadas con la cuestión del agua*²¹³, donde define un

206 Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 63/219. 19 de enero de 2007.

207 La Conferencia de las Partes es el órgano rector del Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), a cargo de supervisar sus avances en la aplicación del Convenio por parte de los Estados Parte, mediante debates que se llevan a cabo bianualmente.

208 Informe de la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas AICHI para la Diversidad Biológica*. UNEP/CBD/COP/10/27. En: <<http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-10/official/cop-10-27-es.pdf>> 06 de enero de 2011.

209 La geoingeniería se asocia a las propuestas a gran escala para modificar deliberadamente el clima de la Tierra, con el propósito de enfrentar el cambio climático. Incluye la fertilización de los océanos para la captura de CO₂, la inyección de partículas de sulfato en la estratosfera para tapar parte de la luz del sol, entre otros.

210 Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución A/RES/58/217. 9 de febrero de 2004.

211 Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución A/64/L.63/Rev.1. 26 de julio de 2010.

212 Informe de la Experta Independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. 15º período de sesiones. A/HRC/15/31. 29 de junio de 2010.

213 Informe de la Experta Independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento,

marco para evaluarlas desde la perspectiva de los derechos humanos, empleando cinco criterios normativos: disponibilidad, calidad y seguridad, aceptabilidad, accesibilidad y asequibilidad y cinco criterios comunes: no discriminación, participación, responsabilidad, repercusión y sostenibilidad.

Ámbito nacional

La variación meteorológica en el país estuvo marcada por las dos fases del evento natural que induce las mayores anomalías climáticas a escala global²¹⁴, este es, el Fenómeno del Niño/Oscilación del Sur (ENOS)²¹⁵. En Venezuela, este factor de variabilidad climática incrementa los riesgos socionaturales, con múltiples consecuencias en el disfrute efectivo de los derechos humanos.

En lo que respecta a la situación que atravesó el país derivada del episodio de “El Niño” entre noviembre de 2009 y abril de 2010 el déficit de precipitaciones generó la disminución hasta niveles críticos del caudal de los ríos y del nivel de los embalses, *ocasionando pérdidas de cosechas, baja disponibilidad de agua para el consumo humano y disminución de la producción de energía hidroeléctrica*²¹⁶. Esto evidenció que la escasez de agua compromete seriamente la satisfacción de los derechos humanos al agua, alimentación, salud y en el caso venezolano también del derecho al servicio público de electricidad, pues el 74%²¹⁷ del total de la energía producida en el país proviene de la generación hidroeléctrica.

Frente a esta situación, el Ejecutivo Nacional puso en marcha el Programa de Incremento Artificial de la Lluvia y Generación de Información Hidrometeorológica a través del cual se realizaron operaciones para la siembra de nubes en las áreas correspondientes a los embalses Guri (Bolívar), Uribante (Táchira), Lagartijo (Miranda), y Camatagua (Aragua). Este programa comprendió además la generación, procesamiento y difusión de la información hidrometeorológica, mediante la publicación de cuatro boletines diarios en medios de comunicación social y redes sociales.

Por otra parte, ante la merma en la producción de energía hidroeléctrica fueron adoptadas una serie de medidas extraordinarias destinadas a reducir el consumo eléctrico. Entre éstas, la restricción del horario de funcionamiento de la Administración Pública²¹⁸ y la

Catarina de Albuquerque. Informe sobre la marcha de los trabajos de recopilación de buenas prácticas. 15º período de sesiones. A/HRC/15/31/Add.1. 01 de julio de 2010.

214 Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y foro Mundial para el Medio Ambiente. Primera Comunicación Nacional en Cambio Climático en Venezuela (2005). p. 59.

215 Organización Meteorológica Mundial: El Niño/La Niña Hoy. En: <http://www.wmo.int/pages/prog/wcp/wcasp/enso_updates.html> 19 de agosto de 2009. El fenómeno ENOS surge de la interacción entre las corrientes atmosféricas y el océano Pacífico Tropical. Durante el episodio de El Niño los vientos alisios –provenientes del Este- se debilitan, por lo que las aguas más calientes del Pacífico Tropical –generalmente confinadas al Pacífico Oeste por la acción de los vientos- se esparcen en el ecuador y las temperaturas del Pacífico central y del Este aumenta entre uno o dos grados, calentamiento que provoca que la zona de mayores precipitaciones se desplace a esta área y se generen lluvias en regiones secas y sequía en regiones donde usualmente llueve. El episodio de la Niña provoca eventos climáticos contrarios a los de El Niño, específicamente, el enfriamiento de la temperatura superficial del Pacífico Tropical Centro- Este. Vale acotar que se registran variantes en las consecuencias climáticas de El Niño de una región a otra y no siempre le sigue un evento de La Niña. Forma parte del ENOS el fenómeno de Oscilación del Sur, el cual se origina de la oscilación entre las presiones atmosféricas en el océano Pacífico.

216 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente: Plan Nacional de Ambiente (versión preliminar). p. 45.

217 Ídem. p.59.

218 Decreto n.º 7.175, Gaceta Oficial n.º 5.955 Extraordinario, 13 de enero de 2010.

declaratoria de emergencia sobre la prestación del servicio eléctrico nacional, sus instalaciones y bienes asociados²¹⁹.

Otra de las consecuencias de la sequía fue la generación de incendios forestales, una de las causas principales de pérdida de cobertura boscosa y de la diversidad biológica. Los incendios afectaron un total de 40.923 hectáreas y se propagaron en los parques nacionales Mochima (Anzoátegui y Sucre), Waraira Repano (Caracas, Miranda y Vargas), Guatopo (Miranda y Guárico), Henry Pittier (Aragua y Carabobo), Dinira (Lara, Portuguesa y Trujillo), Canaima en el sector Gran Sabana (Bolívar), El Guácharo (Monagas y Sucre) y otras zonas al Oriente y Occidente del país. Uno de los incendios más devastadores fue el que se suscitó en el bosque de Uverito²²⁰, que afectó 15 mil hectáreas y arrasó con unos 20 millones de pinos tipo Caribe²²¹. Para el combate de estos incendios fueron desplegados 1.446 operativos.

Por su parte, las consecuencias generadas por el fenómeno “La Niña”²²² que se registró a partir de finales de abril y principios de junio –el inicio de la temporada de lluvias varía en cada región del país – ocasionó un incremento progresivo de la pluviosidad hasta alcanzar valores que superaron los registros históricos del período 1970-2009²²³, especialmente en las zonas costera y centro del país.

El efecto de las lluvias ocasionó inundaciones, derrumbes, deslizamientos de tierras, daños a infraestructuras y viviendas. Estos eventos afectaron a 524.993 personas y a 122.004 familias; originaron el fallecimiento de 97 personas, la desaparición de 10 e hizo que 114.039 requirieran ser alojadas en albergues temporales. Por otra parte, 118.733 viviendas fueron afectadas y 22.847 declaradas inhabitables²²⁴. En el mes de noviembre, la intensidad del fenómeno dio lugar a que fueran decretados en emergencia los estados Falcón, Miranda, Vargas, Zulia, Mérida, Trujillo, Nueva Esparta y el Distrito Capital²²⁵. Estas consecuencias configuran indicadores sobre el alto nivel de vulnerabilidad de la población frente a las amenazas hidrometeorológicas y, por consiguiente, del desafío que representa la garantía del derecho a un ambiente seguro.

El profundo impacto de los fenómenos meteorológicos ocurridos durante este período da cuenta de que la garantía de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la vida, pasa por considerar los distintos factores ambientales que influyen en la dinámica del país y en la dinámica mundial. Al respecto, el Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático estima “muy probable” que en el futuro aumente el número, duración e intensidad de eventos de El Niño²²⁶. Por otra parte, se considera que el régimen de

219 Decreto n.º 7.228, Gaceta Oficial n.º 39.363. 08 de febrero de 2010. Prorrogado a través de los decretos n.º 7.357, Gaceta Oficial n.º 39.399, 08 de abril de 2010 y 7.462 Gaceta Oficial n.º 39.440, 07 de junio de 2010.

220 Este bosque abarca una superficie de más de 400 mil hectáreas entre los estados Anzoátegui y Monagas y es administrado por la empresa estatal Productos Forestales de Oriente C.A. (CVG-Proforca).

221 Correo del Caroní: Valoran daños por incendios en Uverito. En: <http://www.correodelcaroni.com/component/option,com_wrapper/Itemid,174/?id=149978>

222 Organización Meteorológica Mundial. El Niño/La Niña Hoy. En: <http://www.wmo.int/pages/prog/wcp/wcasp/documents/El_Nino_Oct10_Esp.pdf>

223 Instituto Nacional de Hidrología y Meteorología. Comportamiento de las precipitaciones enero-noviembre 2010 En: <http://www.inameh.gob.ve/documentos/informe_nov.pdf>

224 Estos datos fueron suministrados por la Dirección de Protección Civil y Administración de Desastres del Ministerio del Poder Popular de Interior y Justicia.

225 Decreto n.º 7.856, Gaceta Oficial n.º 39.562. 29 de noviembre de 2010; Decreto n.º 7.859, Gaceta Oficial n.º 39.563. 30 de noviembre de 2010 y Decreto n.º 7.876, Gaceta Oficial n.º 39.567. 06 de diciembre de 2010.

226 Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Foro Mundial para el Medio Ambiente: Primera Comunicación Nacional en Cambio Climático en Venezuela (2005).

precipitaciones en Venezuela continuará sufriendo cambios tanto en la cantidad como en la distribución de las lluvias a lo largo del año, debido al aumento del contenido calórico de los océanos y a la gran influencia que éste ejerce en el sistema climático.

Otro hecho relevante que tuvo lugar al final del primer trimestre de 2010, fue la explotación minera ilegal en la zona del Alto Caura ubicada en el estado Bolívar, que es reconocida como uno de los sistemas fluviales de mayor extensión en condición prístina del planeta. Las denuncias reportaron que alrededor de 4000 mineros estaban asentados en las poblaciones de Maripa y Las Pavas²²⁷ y, según estimaciones del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA), los daños alcanzaron una extensión de 5.170,79 hectáreas.

Frente a esta situación, el Ejecutivo Nacional anunció la aplicación del *Plan Caura*, comprendido por una serie de acciones destinadas a ser operadas en cuatro fases en los ámbitos militar, ambiental, geográfico, social y cultural, con la finalidad de contrarrestar y revertir las amenazas y daños provenientes de la minería ilegal, extracción de madera, contrabando de combustible, devastación ambiental, tráfico de personas y la proliferación de enfermedades endémicas. Su ámbito de acción abarca la cuenca del Caura, del Caroní y del Cuyuní. Sobre este caso la Defensoría mantuvo seguimiento periódico a su evolución y emitió recomendaciones a los organismos competentes.

Actividad legislativa

En el primer mes del periodo, fue promulgada la Ley para la Protección de los Animales Domésticos, Dominados, Silvestres y Exóticos Libre y en Cautiverio²²⁸, contentiva de normas de orden público para su protección, control y bienestar. Esta Ley contiene el reconocimiento -inédito en la legislación nacional- de los derechos de todos los animales. Entre estos se encuentran el derecho a la existencia, a ser respetados; a una alimentación acorde con su especie; a una revisión periódica por un médico veterinario; a no ser sometidos a malos tratos, ni a actos crueles, degradantes o humillantes; a la limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, entre otros.

En diciembre entró en vigencia la Ley para Gestión Integral de la Basura (LGIB)²²⁹. Como elementos novedosos orientados a la concreción del principio de la corresponsabilidad, destacan la nueva obligación de fabricantes, importadoras y responsables de mercancías de consumo masivo de ejecutar programas de retorno, que deben incluir mecanismos de devolución, depósito, acopio y transporte de modo que se garantice su reutilización y reciclaje; así como la de los productores de envases y envoltorios de este tipo de productos de manufacturarlos con materiales que faciliten su retorno, biodegradabilidad y reutilización.

Por otra parte, se incorporó la declaratoria de la gestión integral de los residuos y desechos sólidos como servicio público. Esta disposición resultó de una propuesta formulada por la Defensoría del Pueblo con el propósito de que los destinatarios de los servicios de aseo urbano y domiciliario sean reconocidos como usuarias y usuarios titulares de los derechos

227 Agencia Bolivariana de Noticias. Denuncian invasión masiva de mineros en la cuenca del río Caura. En. <<http://revistaminera.wordpress.com/2010/03/29/denuncian-invasion-masiva-de-mineros-en-cuenca-del-rio-caura-del-estado-bolivar/>>

228 Gaceta Oficial n.º 39.338, 04 de enero de 2010.

229 Gaceta Oficial n.º 6.017, 30 de diciembre de 2010.

inherentes a esta condición, de acuerdo con lo previsto en la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios²³⁰.

En noviembre, la Asamblea Nacional aprobó mediante ley el Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la Federación Rusa sobre la Cooperación para el desarrollo del Programa Nucleoeléctrico en la República Bolivariana de Venezuela, la Construcción y Operación de un Reactor de Investigación para la Producción de Radioisótopos de usos Pacíficos en Medicina e Industria y de una Nucleoelectrica en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela²³¹.

El uso de la energía nuclear y su acceso por parte de los países en desarrollo ha sido promovido con fines pacíficos por el Organismo Internacional de Energía Atómica de las Naciones Unidas (OIEA)²³². Sin embargo, ante las evidencias históricas de los riesgos asociados -accidentes, acumulación de desechos, entre otros- el Estado venezolano está en la obligación de ponderar los beneficios de este proyecto frente a los principios de prevención, precaución y participación ciudadana contemplados en la LOA.

Al cierre del lapso, los proyectos de Ley Penal del Ambiente, Reforma de la Ley de Bosques y Gestión Forestal, Ley Orgánica de Ordenación del Territorio, Ley de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial y el Código de Ambiente previstos por la Comisión Permanente de Ambiente y Ordenación Territorial para ser sometidos a segunda discusión en 2010, no fueron objeto de debate.

Políticas públicas

Si bien se formuló el proyecto de Plan Nacional de Ordenación del Territorio, instrumento fundamental de la planificación ambiental, este no entró en vigencia durante 2010. A grandes rasgos, el Plan ofrece una nueva visión geopolítica y geoestratégica que se propone, entre otros objetivos, contrarrestar el desequilibrio territorial generado por el patrón de ocupación tradicional, a través de la planificación de siete ejes de integración, con funciones articuladoras y carácter multidimensional. Estos ejes son: Norte Llanero, Apure-Orinoco, Occidental, Oriental, Norte Costero, Montano y Alto Orinoco-Río Negro.

Durante el periodo fue elaborada la versión preliminar del *Plan Nacional del Ambiente* (PNA), concebido como el instrumento rector de la política ambiental. El PNA se desarrolló a partir del diagnóstico de la situación ambiental del País -levantado entre los años 2007-2008-. Este se proyecta en un horizonte temporal de 2011 a 2013, a partir de dos líneas rectoras: Conservar, defender y recuperar los procesos sustentadores de la biosfera y Satisfacer las necesidades ambientales y sociales; cinco áreas estratégicas: agua, asentamientos humanos, bosques, diversidad biológica y espacio marino costero y cinco áreas transversales fundamentales: cambio climático, educación ambiental, fiscalización, vigilancia y control ambiental, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y marco legal.

230 Gaceta Oficial n.º 39.358, 01 de febrero de 2010.

231 Gaceta Oficial n.º 39.558, 23 de noviembre de 2010.

232 Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU). *OIEA pugna por ampliar acceso a energía nuclear a países en desarrollo*. En <<http://www.cinu.mx/noticias/mundial/oiea-pugna-por-ampliar-acceso/>>

Gestión del agua

Un hecho relevante en el marco de la gestión del agua fue la creación en febrero del *Registro Nacional de Usuarios y Usuarías de las Aguas en la Fuente*²³³. Estas normas constituyen un instrumento de la gestión integral de las aguas que permite manejar datos e información de los distintos usos de las aguas continentales, superficiales y subterráneas, marinas e insulares, servir de instrumento de apoyo para el control administrativo de los usos del recurso, de los planes de gestión integral de las aguas y para proteger los derechos de los usuarios y usuarias. Posteriormente, el MPPA implantó un sistema automatizado que permite administrar esta información en todas sus direcciones estatales ambientales.

No obstante, falta que entre en vigencia el *Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas* y sean constituidos los nueve consejos de región hidrográfica que son creados en la Ley de Aguas. Tampoco han sido actualizados los inventarios de cuencas hidrográficas, ni el de fuentes de emisión y contaminación de las aguas.

Gestión forestal

En cuanto a la gestión forestal, durante el lapso se registraron avances en lo referido a los inventarios forestales, instrumento fundamental para identificar y registrar las características, condiciones, potencialidades y localización espacial de los bosques y otros ecosistemas forestales. Los avances se produjeron a través de la culminación del proyecto *Sistema de Información del Inventario Nacional Forestal* y la elaboración de los mapas forestales de la región de los Llanos (Apure, Barinas, Cojedes, Portuguesa, Guárico, Monagas y Anzoátegui), los Andes (Mérida, Táchira y Trujillo) e Insular (Nueva Esparta). También se inventariaron 58 parcelas en los estados Amazonas, Bolívar y Región Centro Norte Costera (Miranda, Distrito Capital y Vargas) y fueron recolectadas 1.250 muestras botánicas.

En cuanto a la regulación de los bosques, se concretaron progresos con la elaboración del Proyecto del *Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso para la Reserva Forestal Río Tocuyo* en los estados Falcón y Yaracuy, la realización de tres consultas públicas del proyecto de *Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal Caparo* en el estado Barinas y la elaboración de las bases técnicas del *Plan de Ordenamiento del Área de Vocación Forestal n° 15* en el estado Cojedes.

En el marco del programa *Árbol Misión Socialista*, por primera vez se puso en práctica la técnica de dispersión de paquetes enriquecidos al voleo (avíos)²³⁴, en parques nacionales y recreacionales cuyas pendientes o condiciones morfológicas impiden o dificultan su acceso. Fueron dispersadas un total de 2.250.000 semillas con la técnica denominada "Bola de tierra". En este sentido, se reportó la recuperación de 1.390 hectáreas en cuencas y áreas naturales protegidas que fueron afectadas por los incendios. En total, fueron plantados más de 5 millones de árboles de diferentes especies en todo el territorio nacional²³⁵.

233 Decreto n.º 000016, Gaceta Oficial n.º 39.361, 04 de febrero de 2010.

234 La técnica de siembra "al voleo" consiste en la preparación de un paquete con materia orgánica (abono) y semillas, envueltos en papel, para arrojarlos desde vehículos aéreos hacia terrenos de difícil acceso, donde se espera que germinen. Gobierno en línea. En: <http://www.gobiernoenlinea.ve/noticias-view/ver_detalle.pag?idNoticia=97441>

235 MPPA. *Más de 5 millones de árboles plantados en todo el país durante 2010*. En: <http://www.minamb.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=2952&Itemid=43>

Sin embargo, falta culminar el nuevo *mapa de cobertura forestal de Venezuela*, instrumento que permitirá determinar las pérdidas reales de cobertura boscosa en el país²³⁶. Por otra parte, los *planes para el ordenamiento espacial del patrimonio forestal y para la administración de áreas bajo régimen de administración especial* (Abrae) no han sido elaborados en su totalidad. Igualmente, no entró en vigencia el *reglamento de la Ley de Bosques y Gestión Forestal*, el cual fue elaborado y se encuentra en fase de revisión por la Consultoría Jurídica del MPPA. No obstante, la Comisión Permanente de Ambiente y Ordenación Territorial de la Asamblea Nacional lleva adelante un proceso de reforma de esta Ley, que de concretarse exigiría la reelaboración de este reglamento.

Gestión de la atmósfera

El índice de calidad de aire en base a partículas – IC Aire (P)- Promedio Nacional²³⁷ se mantuvo dentro de la categoría “regular”²³⁸, aún cuando se registró una disminución, en promedio, de la calidad del aire a nivel nacional. En efecto, si bien en 2009 disminuyó de 118,8 a 110,2 en 2010 se incrementó a 171,1. El límite máximo permitido en la norma nacional de calidad del aire es de un valor de cien para los distintos contaminantes, de modo que los valores comprendidos entre 0 y 100 se consideran inofensivos para la salud humana. Se advierte, sin embargo, que estos resultados se corresponden a evaluaciones realizadas el primer trimestre del año, bajo condiciones meteorológicas desfavorables generadas por la sequía e incendios forestales.

Por otra parte, no se han actualizado las Normas sobre la Calidad del Aire y Control de la Contaminación Atmosférica -la vigente data de 1995²³⁹- ni los inventarios y registros de las fuentes contaminantes.

Gestión de la diversidad biológica

En noviembre fue presentada la *Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica*, cuyo propósito es construir las líneas fundamentales que regirán las acciones de conservación de la diversidad biológica durante el período 2010-2020²⁴⁰. La Estrategia, elaborada bajo los criterios de construcción colectiva, se estructura en dos componentes: el Plan Nacional y los Planes de Acción. En el primero de ellos, se desarrollan siete líneas estratégicas para abordar la pérdida de la biodiversidad y siete ejes transversales como elementos políticos y sociales necesarios para conservarla. Por su parte, los planes de acción concretan los mecanismos, actores, metas y plazos que permitirán alcanzar los objetivos de conservación de la biodiversidad.

Como parte de las políticas de conservación de especies y su hábitat, el MPPA llevó a cabo la liberación de tortuguillos de Arrau y Terecay y de caimanes del Orinoco y de la Costa; así como la cría de estos mismos ejemplares en diferentes regiones del País. Igualmente se concretó el resguardo de 126 nidos de tortugas marinas.

236 Instituto Nacional de Estadística. *Cumpliendo las metas del milenio 2010*. En:

<http://www.ine.gov.ve/metasmilenio/OBJETIVOS_MILENIO_2010.pdf. p. 73>

237 El índice de calidad de aire –IC Aire- es una escala numérica entre 0 y 500. El IC Aire (P), representativo de una zona determinada corresponderá al mayor de los valores obtenidos en el cálculo de los subíndices para cada uno de los contaminantes de partículas. Mientras más alto es el valor del IC Aire mayor es el nivel de contaminación atmosférica.

238 Esta categoría es parte de una clasificación de la calidad de aire que utiliza el MPPA, dentro de la cual el índice entre 101-200 se considera regular.

239 Decreto n.º 638. Gaceta Oficial n.º 4899. Extraordinario, 19 de mayo de 1995.

240 MPPA. *Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica de la República Bolivariana de Venezuela* (2010).

Seguimiento a casos especialmente relevantes

Minería en la cuenca del río Caura

La cuenca del río Caura conforma uno de los sistemas fluviales tropicales con mayor extensión en condición prístina en el Macizo Guayanés. Específicamente, se encuentra ubicada en los municipios Cedeño y Sucre del estado Bolívar ocupando una superficie de 48.472,64 Km² lo que representa, aproximadamente, un 5% del territorio venezolano. De acuerdo con la Ley de Aguas, se encuentra comprendida en la décimo tercera región hidrográfica, la cual está conformada además por las cuencas de los ríos Suapure, Cuchivero y Aro, formando el segundo afluente más importante de la margen derecha del Orinoco medio. Esta cuenca alberga cinco áreas bajo régimen de administración especial: parque nacional Jawa Sarisariñama, monumento natural Serranía de Maigualida, monumento natural Ichún Guanacoco, zona protectora sur del estado Bolívar y la reserva forestal El Caura²⁴¹.

A finales del primer trimestre, la denuncia sobre la explotación minera ilegal en el Alto Caura fue objeto de amplia cobertura por los medios de comunicación nacionales. Para entonces, se reportaba que alrededor de 4.000 mineros estaban asentados en las poblaciones de Maripa y Las Pavas²⁴². La minería en la cuenca del Caura es una problemática de más larga data que ha venido acrecentándose, de acuerdo con denuncias de representantes del pueblo indígena Yekuana, que junto con el Sanema Pemón, Guajibó, Piapoco, Kariña y Hoti habitan en el sector. Según estas denuncias, la actividad minera se inició en 2006 como consecuencia del arribo de aproximadamente 600 mineros de nacionalidad venezolana, colombiana y brasilera que migraron al Caura cuando fueron evacuados de la cuenca del río Caroní por autoridades militares.

Según estimaciones del MPPA la extensión de El Caura afectada por la minería ilegal abarca 5.170,79 hectáreas. A ello se suman 7.170,75 hectáreas de la cuenca del Caroní, 1.699,01 de la cuenca de Icaburú y 1.963,42 de la cuenca de la Paragua, lo que da como resultado más de 16 mil hectáreas impactadas por los efectos de la minería ilegal en Bolívar, contabilizadas durante el periodo en estudio. Para comprender la magnitud de los daños se debe tener en cuenta que la extracción del mineral conlleva la remoción de metros de profundidad de cobertura vegetal, la generación de toneladas de desperdicios, la destrucción o expulsión de la biota del lugar y el incremento de las escorrentías y erosión del suelo. Aunado a ello, la minería ilegal genera la contaminación del aire y agua, fragmentación de hábitat y otros efectos secundarios de la inmigración humana.

Otro efecto de la minería ilegal se deriva de la utilización de mercurio en los procesos de amalgamación. Se estima que para la obtención de una tonelada de oro se utiliza el equivalente en mercurio, el cual se libera a la atmósfera y al caer en los cuerpos de agua se transforma en metilmercurio –un compuesto aún más tóxico-, provocando efectos negativos en los ecosistemas, contaminación de los sistemas hídricos, los recursos hidrobiológicos y

241 Sobre la figura de reserva forestal El Caura pesa una decisión judicial ratificada en segunda instancia, que ordena al MPPA elaborar estudios de factibilidad, de impacto ambiental, económico, social y cultural necesarios, así como la consulta pública con miras a consolidar el cambio de reserva forestal a una figura jurídica más restrictiva de las indicadas en la Ley Orgánica de la Ordenación del Territorio. Para más detalles sobre estas sentencias ver: Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2008.

242 Agencia Bolivariana de Noticias. *Denuncian invasión masiva de mineros en la cuenca del río Caura*. En: <<http://revistaminera.wordpress.com/2010/03/29/denuncian-invasion-masiva-de-mineros-en-cuenca-del-rio-caura-del-estado-bolivar/>>

los productos agrícolas y pecuarios que dependen de aguas contaminadas. Ha conllevado además el incremento del número de robos de embarcaciones y amenazas de muerte contra indígenas y visitantes, la extracción de madera, contrabando de combustible, tráfico de personas y la proliferación de enfermedades endémicas graves, tales como paludismo y leishmaniasis²⁴³.

En este contexto, las comunidades indígenas son las más afectadas debido a que sufren la intervención en su forma de vida, cultura y hábitat. Prueba de ello es la contaminación mercurial de mujeres, niños y niñas indígenas no dedicados a la actividad minera, detectada en el 2007 por el MPPA en estudios practicados en habitantes de localidades adyacentes a la cuenca del Cuyuní y el Caroní²⁴⁴.

En mayo, representantes de la Defensoría de la delegación del estado Bolívar (P-10-00409) verificaron parte de los daños ecológicos durante una inspección aérea de las cuencas hidrográficas de los ríos Caura, Paragua, Cuyuní, Yuruaní y Caroní. De acuerdo con los registros levantados por la representación defensorial se constató *la instalación de enormes campamentos mineros, en los cuales se visualizó pistas de aterrizaje, barracas, depósitos, entre otras construcciones. Se observa con preocupación los diferentes colores que presentan las aguas afectadas (azul turbio, turquesa, verde, amarillo, naranja, marrón, entre otros), muy diferente al color original observado en el recorrido de las zonas no afectadas*²⁴⁵.

Regulación normativa de la minería

En Venezuela, el libre aprovechamiento de la minería se encuentra prohibido por la Ley de Minas²⁴⁶, del mismo modo que la utilización de mercurio en el estado Bolívar y el municipio Antonio Díaz del estado Delta Amacuro para todo tipo de minería²⁴⁷. Aunado a lo anterior, diversas leyes²⁴⁸ sancionan la destrucción de bosques nativos, contaminación de aguas y el vertido de desechos tóxicos, las cuales son consecuencias típicas de la actividad minera. Estas normas son aplicables a quienes practiquen la minería en la medida que sus acciones encuadran en los “supuestos de hecho” previstos en ellas.

La vigencia de un marco jurídico que proscribe y sanciona administrativa y penalmente el libre aprovechamiento de la minería y sus consecuencias es un factor fundamental en la actuación del Estado destinada a la protección de los derechos ambientales, pero insuficiente para garantizarlos. Dada la profunda complejidad de la problemática es indispensable además una actuación sistemática y coordinada por parte de diferentes organismos del Estado.

El Plan Caura como respuesta del Estado frente a la minería ilegal

A finales de abril, el Presidente de la República se pronunció sobre esta problemática durante el programa televisivo “Aló Presidente n° 356”. En esa oportunidad ordenó

243 Boletín informativo sobre el Plan Caura, con motivo de la visita de la Comisión Mixta de la Asamblea Nacional para investigar el problema de la minería ilegal, estado Bolívar 2010.

244 Ver: Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2009. Caracas, Venezuela. p. 157.

245 Defensoría Delegada del Pueblo del estado Bolívar, Acta de inspección N° DDEBB 00148-2010. 22 de mayo de 2010.

246 Gaceta Oficial n.º 5.382, 28 de septiembre de 2001.

247 De acuerdo con las Normas Técnicas para el Control de la Afectación del Ambiente Asociada al Aprovechamiento de Oro y Diamante en el Estado Bolívar y en el Municipio Antonio Díaz del Estado Delta Amacuro, publicado en la Gaceta Oficial n.º 5.286 Extraordinario, 30 de diciembre de 1998.

248 Entre estas se encuentran la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, la Ley Penal del Ambiente, la Ley de Bosques y Gestión Forestal y la Ley de Aguas.

públicamente la ejecución de acciones de Estado para enfrentar y erradicar definitivamente la minería en El Alto Caura. Posteriormente, se anunció la aplicación de una serie de acciones para ser operadas en cuatro fases en los ámbitos militar, ambiental, geográfico, social y cultural, con la finalidad de contrarrestar y revertir las amenazas y daños provenientes de la minería ilegal, extracción de madera, contrabando de combustible, devastación ambiental, tráfico de personas y la proliferación de enfermedades endémicas. A este conjunto de acciones se le denominó *Plan Caura*.

Su ejecución está a cargo de la Vicepresidencia de la República, la cual lo coordina, así como de los despachos ministeriales en materia de defensa, relaciones interiores y justicia, alimentación, comunicación e información, salud y desarrollo social, pueblos indígenas, ambiente, industrias básicas y minería, agricultura y tierras y la gobernación del estado Bolívar. A cada una de estos organismos le corresponden objetivos y actuaciones de acuerdo con el ámbito de su competencia.

En el ámbito ambiental se exponen como objetivos, la regulación de la explotación de los recursos naturales, la ejecución de proyectos de recuperación de la cobertura vegetal por cooperativas de reconversión encargados de la construcción de viveros temporales, reforestación y estabilización de suelos con fajinas de vetiver y otras especies exóticas y la fiscalización permanente mediante líneas estratégicas de vigilancia y control. Al respecto, el viceministro de conservación ambiental del MPPA²⁴⁹ ha destacado como logros la experiencia vivencial de exmineros en proyectos de recuperación y el fortalecimiento de la capacidad de organización en cooperativas para ejecutar trabajos con alto nivel de responsabilidad y las ganancias económicas que progresivamente han mejorado su calidad de vida.

Actuación de la Defensoría del Pueblo

La detección de concentraciones de mercurio en el aire en poblaciones del estado Bolívar, superiores a los niveles máximos aceptados por la OMS, los resultados de estudios oficiales²⁵⁰ que indicaron que los niveles de mercurio en habitantes de localidades de la cuenca del Cuyuní y Caroní son superiores al nivel de riesgo establecido por el Programa Internacional de Salud Química, aunado a que el uso de mercurio continuaba siendo una práctica difundida en la minería, motivaron que la Defensoría se dirigiera al MPPA con el fin de promover la adopción de medidas destinadas a controlar la utilización ilegal de mercurio en la minería²⁵¹.

Específicamente, se recomendó reimpulsar la labor de la Subcomisión de Investigación de Mercurio, así como reactivar el programa destinado a afrontar el uso ilegal de mercurio que se encuentra bajo su coordinación. Para ello fueron señaladas como actuaciones indispensables: la evaluación previa de los avances de las investigaciones ambientales referidas a la contaminación mercurial y la definición de proyectos y actividades dentro del programa, de tal modo que sea posible monitorear sus resultados y así identificar oportunamente las limitaciones para la planeación oportuna de respuestas eficaces.

249 En la I Jornada Internacional de Derecho Penal Ambiental organizada por el Ministerio Público y celebrada los días 4 y 5 de noviembre de 2010, Caracas, Venezuela.

250 Estos estudios fueron coordinados por el Viceministerio de Ordenación y Administración Ambiental en 2007.

251 Oficio n.º DdP/G-10-00600, fecha 14 de abril de 2010. Defensoría del Pueblo.

Asimismo, con el propósito de impulsar actuaciones destinadas a enfrentar las consecuencias de la utilización indiscriminada de mercurio en la salud humana, la Defensoría recomendó al Ministerio con competencia en materia de salud reasumir la situación de salud ambiental en el estado Bolívar, a través de la implementación de mecanismos de diagnóstico que permitan identificar y registrar los patrones epidemiológicos vinculados a la intoxicación mercurial aguda o crónica en el estado Bolívar²⁵². Estas recomendaciones se fundamentan en la convicción de que la contaminación mercurial y su impacto en la salud humana exigen ser asumidas con carácter prioritario por el Estado, como parte de la garantía de los derechos humanos ambientales y a la salud.

Líneas de Trabajo de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área Ambiental

Vigilancia de la gestión integral de las aguas como parte de la garantía del derecho humano al agua

A escala internacional es una preocupación la pérdida insostenible del recurso hídrico y la idea de su inminente escasez como consecuencia de la contaminación de las fuentes de agua dulce, la creciente degradación del ambiente y la agudización del cambio climático. Esta situación ha incentivado la lucha por el reconocimiento del agua como un bien público colectivo y como un derecho humano, así como por su protección y el respeto a sus usos y costumbres consuetudinarios. La reciente declaración de *El derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos*²⁵³ por la Asamblea General de las Naciones Unidas representa un avance en este sentido.

En Venezuela, la problemática mundial sobre el agua había permanecido como una preocupación secundaria, pues tal y como señala el MPPA, *a diferencia de la tendencia mundial, el consumo de agua por sector en el país señala que la escasez de agua no es un problema*²⁵⁴. Aún así, con la aprobación de la CRBV se salió al paso a posibles intereses de privatización, al declarar el agua como un bien de dominio público de la nación. Otro avance en este sentido se concretó al ser reconocida expresamente en 2007 como derecho humano en la legislación interna²⁵⁵, asumiéndolo como principio fundamental de la gestión integral de las aguas.

Por otra parte, el Estado venezolano ha desarrollado obras de infraestructura para la potabilización, distribución y saneamiento de agua que posibilitaron, en el 2001, alcanzar la meta del milenio de reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso sostenible a agua potable²⁵⁶ y que en el año 2010 el porcentaje de población incorporada a los sistemas de abastecimiento de agua potable alcanzase el 96%²⁵⁷.

Sin embargo, la infraestructura desarrollada para la potabilización y distribución del agua es sólo un aspecto de todos aquellos que se requieren para garantizar el derecho humano al

252 Ídem.

253 Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución. A/64/L63/Rev.1. 26 de julio 2010.

254 Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. *Recursos Hídricos en Venezuela*. Fondo Editorial Fundambiente. s/c. 2006. p.77.

255 Ley de Aguas, Gaceta Oficial n.º 38.595, 02 de enero de 2007. Artículo 5.

256 Instituto Nacional de Estadística. Op.Cit. p.87.

257 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. *Plan Nacional de Ambiente* (versión preliminar) 2010. p. 45.

agua. Este derecho exige además que los Estados adopten medidas eficaces de protección ambiental en el marco de la gestión de los recursos hídricos. En este sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁵⁸ sostiene que su manejo debe ser...*sostenible, de manera que pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras*²⁵⁹. Al tiempo que la Experta Independiente, ha señalado que el criterio de sostenibilidad contempla el deber de asegurar la calidad y la disponibilidad de modo que se respete el ambiente en general así como la obligación de evitar la contaminación del agua y la extracción excesiva²⁶⁰.

Lo anterior deja en claro que asegurar cada una de los componentes del derecho al agua (disponibilidad, calidad y accesibilidad) pasa por garantizar la protección de las fuentes naturales de agua. En el ámbito nacional la intensa sequía que afectó al país desde finales de 2009 hasta el inicio del segundo trimestre de 2010 puso de relieve esta situación, es decir, que la preservación de la base natural-material es una condición para la garantía de los derechos humanos.

En el país, las acciones del Estado conducentes a la preservación y el aprovechamiento del agua se encuentran comprendidas en la llamada Gestión Integral de las Aguas (GIA), descrita en la Ley de Aguas (LA) como un conjunto de actividades técnicas, científicas, económicas, institucionales, gerenciales, jurídicas y operativas dirigidas a la conservación y aprovechamiento del agua en beneficio colectivo, que considera a las aguas en todas sus formas y ecosistemas naturales, las cuencas que las contienen, sus usuarias y usuarios, los niveles territoriales de gobiernos y las políticas ambiental, de ordenación del territorio y de desarrollo socioeconómico del país (art. 3).

En atención a estas consideraciones, así como a la competencia de la Defensoría del Pueblo de vigilar la situación de los derechos humanos en el país, la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en Materia Ambiental dio inicio, conforme al Plan Institucional 2010 y en conjunto con otras dependencias, un trabajo orientado a realizar un balance de la Gestión Integral de Aguas en Venezuela durante período 2007-2010, desde la perspectiva analítica de los derechos humanos.

Esta línea de trabajo parte de que la GIA constituye un aspecto fundamental de las actuaciones del Estado venezolano dirigidas a garantizar el derecho humano al agua. Asimismo, presta especial atención al diagnóstico realizado por el MPPA en los años 2007 y 2008 sobre los recursos hídricos, en el que fueron detectadas situaciones que amenazan la preservación del agua, tales como el deterioro de la calidad y merma de su producción y de recursos naturales en cuencas hidrográficas; la contaminación de aguas superficiales y subterráneas, y la sobreexplotación de acuíferos por actividades urbanas, agrícolas e industriales²⁶¹.

El levantamiento de información comprenderá la revisión de los instrumentos legales y sublegales que inciden en la GIA; el análisis de las políticas públicas de la GIA impulsadas

258 Este Comité es el órgano encargado de supervisar la aplicación, en los Estados Parte, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

259 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Observación General n.º 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). 2002. E/C.12/2002/11.

260 Informe de la Experta Independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionados con el acceso al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. Asamblea General de las Naciones Unidas. Res. A/HRC/15/31. 29 de junio de 2010.

261 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. *Plan Nacional de Ambiente* (versión preliminar) 2010. p. 44.

por el Ejecutivo Nacional en ejecución de la LA y la caracterización del estado ambiental de las principales cuencas hidrográficas, en especial, los aspectos vinculados a su conservación y aprovechamiento.

Aproximación a la gestión integral de aguas como política pública, desde un caso emblemático en el período: El Embalse Pao-Cachinche, estado Carabobo

La situación del embalse Pao-Cachinche es un caso emblemático que ilustra la importancia fundamental de la protección a los cuerpos hídricos en la garantía del derecho al agua. En este caso son apreciables las acciones del Estado orientadas a garantizar la mayor cobertura del servicio de agua potable y saneamiento en la región central y por otra parte la insuficiencia de las medidas de protección ambiental del embalse, lo que termina por influir en la calidad de agua e incrementar la necesidad de recursos para su potabilización. Al respecto, durante el período fue elaborado un informe que analiza la situación ecológica, jurídica y social en torno al embalse, a propósito de las denuncias²⁶² relacionadas con la calidad de agua suministrada a la población de la ciudad de Valencia, estado Carabobo.

Embalse Pao Cachinche

El embalse Pao-Cachinche está ubicado en la región centro-norte del país, en el límite entre los estados Carabobo y Cojedes. En él confluyen los ríos Chirgua, Paito, Pirapira, Paya, y San Pedro. Este embalse, junto con planta potabilizadora Alejo Zuloaga, forman parte del Sistema Regional del Centro I²⁶³ que abastece al estado Carabobo de agua para consumo humano y riego -a excepción de la zona oriental-. El 97,8% de la población del estado Carabobo es abastecida de agua potable, mientras que la cobertura del servicio de agua servida alcanza el 86,06%²⁶⁴. Este embalse ha sido calificado como hipereutrófico²⁶⁵ por Hidrocentro y otros estudios particulares²⁶⁶.

El exceso de nutrientes que genera su eutrofización se atribuye a los residuos generados por el crecimiento urbanístico sin controles, agricultura intensiva, granjas avícolas y porcinas, aguas servidas y ganadería que son descargados a sus tributarios de manera directa o indirecta. A estos factores se le suman la deforestación de las cuencas de drenajes y otros de índole natural que terminan por generar impactos en las propiedades fisicoquímicas y biológicas del cuerpo de agua.

En 1993 el MPPA estimaba que el embalse recibía indiscriminadamente las descargas cloacales aportadas por 130.000 personas a través de sus tributarios, además de las descargas de granjas porcinas y avícolas más las agroquímicas, lo cual se calificó como un gran problema de contaminación²⁶⁷. Otra causa de contaminación es el trasvase²⁶⁸ de aguas

262 Defensoría del Pueblo. Expediente n.º 9468. 04 mayo de 2010.

263 Este sistema comprende también el embalse de Guataparó, la planta de potabilización Degremont, cinco Estaciones de Bombeo, seis Estanques y aducciones con 114,2 km de longitud.

264 Hidrológica del Centro C.A: Cobertura del servicio de agua potable 2009. En: <<http://www.hidrocentro.gob.ve/hc/sispro/coberturaDeServicios>>

265 El Diccionario de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sustentable (Ramírez Pablo y González Pablo) define como hipereutrófico a un medio rico en nutrientes que potencia un gran desarrollo de vegetación (algas u otros organismos acuáticos) en la superficie. En la escala aplicable a los cuerpos de agua dulce (grado trófico), se califica como eutrófico un cuerpo de agua cuando el contenido de materias alimenticias existentes se encuentra entre el 66 y 100%. De acuerdo con los estudios citados, los principales nutrientes que afectan el embalse son el fósforo y el nitrógeno.

266 Matos, María Leny. *Cambios iniciales en la desestratificación del embalse Pao Cachinche por aireación artificial del estado Carabobo, Venezuela*. Presentado en el XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Cancún, México, 2002. En: <<http://www.bvsde.paho.org/bvsaidis/mexico26/i-030.pdf>>

267 Ministerio del Ambiente. *Recursos Hídricos de Venezuela*. Fondo Editorial Fundambiente. s/c. 2006. p. 137.

268 Puesto en funcionamiento desde el 2007 como solución al problema del aumento de los niveles del Lago de Valencia.

desde el Lago de Valencia²⁶⁹ -caracterizado también como hipereutrófico y por presentar un alto grado de contaminación-, al embalse de manera directa y sin tratamiento previo.

Frente a esta situación, en 2007 el Estado instaló en el embalse un sistema de aireadores, con la finalidad de solventar los efectos de su condición hipereutrófica. Igualmente, ha invertido en la ampliación y optimización del servicio: durante 2009 se llevaron a cabo la rehabilitación operativa de tres unidades filtrantes, área de floculación, drenajes y equipos de la planta de potabilización Alejo Zuloaga; la ampliación y rehabilitación de acueductos y cloacas; el mantenimiento de la infraestructura instalada para la conducción de agua, así como obras de suministro de agua potable para la atención de nuevos desarrollos urbanísticos, que se construyen en el eje Valencia-Maracay-La Victoria, entre otros²⁷⁰.

Denuncia sobre el derecho al agua

Como consecuencia de esta situación, la Defensoría recibió una denuncia que aludía al servicio de agua potable y a las condiciones ambientales del embalse y sus tributarios²⁷¹ (P-10-00347). En cuanto al servicio, se alegó que la calidad de agua suministrada a los domicilios del área metropolitana de Valencia presentaba fallas relacionadas con los parámetros de color, olor y concentraciones de aluminio. Asimismo, se denunció la falta de publicación periódica de los estudios científicos-técnicos sobre los niveles de calidad del agua. Los planteamientos de la denuncia relacionados con las condiciones ambientales a *grosso modo*, hacen referencia a su condición hipereutrófica y a que sus características físico-químicas no se corresponden con la clasificación del tipo 1B, asignada oficialmente de acuerdo con los parámetros contemplados en el decreto 833²⁷².

Actuación del Estado como respuesta a la denuncia

El 17 de mayo fue constituida una Comisión integrada por diferentes organismos del Estado incluyendo a la Defensoría, con el objetivo de investigar el estado de las aguas. En el marco de esta labor, la Comisión llevó a cabo inspecciones al embalse y a sus afluentes, ordenó la realización de análisis microbiológicos y físicoquímicos del agua en la planta Alejo Zuloaga y recolectó muestras de agua en 40 sectores residenciales del estado Carabobo.

Las inspecciones al embalse y sus afluentes permitieron detectar la presencia de aguas residuales, maleza y desechos, plantas acuáticas en la desembocadura de los ríos Chirgua y Paito y la avería de colectores de aguas servidas en el sector José Leonardo Chirinos. Se constató el buen funcionamiento de los sistemas de aireación y de pretratamiento de las aguas. Los resultados a los estudios realizados en la planta de tratamiento Alejo Zuloaga arrojaron que varios parámetros de calidad contemplados en las Normas Sanitarias de Calidad del Agua Potable (Nscap)²⁷³ son superados. Específicamente, estos parámetros fueron la turbiedad (0,3 sobre el valor máximo deseable); cloro libre residual (1,2 sobre el

269 Ministerio del Ambiente. Op.Cit. p. 130

270 Hidrológica del Centro. *Proyectos Ejecutados año 2009*. En: <<http://www.hidrocentro.gob.ve/hc/sispro/proyectosEjecutados/>>

271 Defensoría del Pueblo. Expediente n.º 9468, 04 de mayo de 2010.

272 Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos. Decreto n.º883, Gaceta Oficial n.º 5.021 Extraordinario, 18 de diciembre de 1995.

273 Normas Sanitarias de Calidad del Agua Potable Resolución S.G.-018-98 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Gaceta Oficial n.º 36.395, 13 de febrero de 1998.

valor máximo deseable); el aluminio (0,19 sobre el valor máximo deseable) y hierro total (0,19 sobre el valor máximo deseable)²⁷⁴.

De las 40 muestras tomadas en zonas residenciales, doce superaron el estándar previsto en las Nscap y veintinueve se encontraron dentro del rango aceptable. Por otra parte, de nueve muestras a las que se le evaluó el pH, ninguna excedió el valor máximo aceptable, es decir, la totalidad se encontró dentro del rango legalmente permitido.

Asimismo, de las 36 comunidades/sectores a cuyos vecinos se les requirió su opinión sobre la calidad del agua, treinta reportaron percibir mal olor en el agua. Al respecto, es preciso tener presente que las Nscap en su artículo 14 prevén que el valor deseable del componente olor debe ser el “aceptable para la mayoría de los consumidores”. Los resultados de estas entrevistas reflejan la necesidad de llevar a cabo evaluaciones más exhaustivas sobre este componente, donde pueden influir factores externos a la calidad del agua.

Abordaje del caso desde la perspectiva de los derechos humanos

El nivel de contaminación y eutrofización del embalse evidencia que se requieren mayores esfuerzos del Estado orientados a garantizar la protección del embalse Pao-Cachinche y sus afluentes. Por ejemplo, es necesario que se implementen medidas más contundentes destinadas a limitar la actividad contaminante de terceros; mantener e incluso incrementar la inversión en infraestructura para la recolección y tratamiento de las aguas residuales; definir e implementar planes de ordenación territorial y desarrollo urbano, que orienten el establecimiento de la población y los usos adecuados de la tierra, entre otras medidas.

La falta de una actuación contundente del Estado frente a los vertidos ilícitos incrementa los costos del servicio, y genera gastos evitables. De este modo lo ha reconocido Hidrocentro: *La intervención de las cuencas por ríos y caños contaminados por actividades agrícolas, granjas porcinas y vertidos de aguas servidas e industriales, altera las condiciones de agua cruda, lo que dificulta su potabilización e incrementa el consumo de sustancias químicas, reflejándose las consecuencias en el aumento de los costos y continuas paradas del servicio*²⁷⁵.

En cuanto al derecho al agua, es preciso considerar que este obliga al Estado tomar medidas de aplicación progresiva. Otras de las obligaciones del Estado derivadas de este derecho son exigibles para que surtan efectos de manera inmediata. Entre las obligaciones de efecto inmediato se encuentran la de adoptar medidas deliberadas y concretas dirigidas a su plena realización, así como la de garantizarlo sin discriminación alguna. La implementación de las políticas públicas para la ampliación de la cobertura del servicio de agua potable y de saneamiento se valora como indicadores de que el Estado venezolano realiza esfuerzos sistemáticos en dar cumplimiento a esta obligación de efecto inmediato.

Por otra parte, ante denuncias de fallas en la prestación del servicio, el Estado ha respondido con la conformación de una Comisión con el objetivo de investigar la situación. Las investigaciones arrojaron que *la mayoría de los parámetros de calidad son satisfechos, con excepción del cloro libre residual, el hierro total y la turbiedad*, los cuales superaron los valores máximos aceptables. Esta situación ha sido públicamente asumida por las

274 Estos resultados fueron publicados en: Hidrológica del Centro C.A. Parámetros de la calidad de agua 2010. En: <<http://www.hidrocentro.gob.ve/hc/sispro/calidadAgua/>>

275 MPPA. Memoria y Cuenta 2009. En: <http://www.minamb.gob.ve/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=36&Itemid=101>

autoridades, no obstante el trabajo adelantado por la Institución permitió verificar debilidades en el acceso a la información, lo cual es un elemento que conforma el derecho al agua reconocido en la legislación.

En suma, el caso Pao-Cachinche evidencia como la situación ecológica de las fuentes de agua tiene un impacto directo en la satisfacción del derecho al agua. En este sentido, la contaminación del embalse termina por comprometer la calidad del agua, aún cuando el Estado dirija importantes esfuerzos de orden financiero, técnico, de infraestructura tendientes a garantizar el líquido a la población. De allí que la conservación de las aguas en el marco de la GIA es fundamental para asegurar la disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua.

Vigilancia a las políticas públicas de ordenación urbanística como mecanismo de garantía de los derechos ambientales

Para la garantía de los derechos ambientales, la definición de políticas de ordenación urbanística cobra especial importancia al considerar que casi el noventa por ciento de la población venezolana se asienta en áreas urbanas (88,41%). Estos derechos tutelan la protección de condiciones específicas del ambiente, entendiendo que éste incluye al medio urbano como hábitat que debe ser propicio para el desenvolvimiento de una vida digna de un creciente número de personas.

La política de ordenación territorial tal como se encuentra prevista en la CRBV plantea un cambio de paradigma, donde esta deja de ser un asunto discrecional de los gobiernos para entrar a formar parte de los derechos humanos ambientales (art. 128). De este modo y por mandato constitucional, la ordenación territorial -y por derivación, la urbanística- debe ser resultado de procesos participativos; conducirse desde un enfoque que comprenda las premisas de desarrollo sustentable y atender a la realidad ecológica, social, política, geográfica, poblacional, cultural y económica. Las políticas públicas que conforman ordenación urbanística son parte de la acción de Estado en cumplimiento de los derechos humanos.

La ordenación urbanística como mecanismo para garantizar los derechos ambientales

En la actualidad la población ubicada en asentamientos urbanos no controlados supera el 50% de la población urbana²⁷⁶. La mayor parte de estas áreas se encuentran expuestas a múltiples riesgos socionaturales. Esta situación se evidenció durante 2010, cuando por efecto de las lluvias más de 500 mil personas se vieron afectadas y un total de 118.733 viviendas resultaron deterioradas²⁷⁷. Por otra parte, la Defensoría ha recibido denuncias sobre la devastación de áreas boscosas y microcuencas en áreas urbanas, practicadas por constructoras privadas en el marco de la edificación de desarrollos habitacionales y comerciales. En estos casos se denuncia también que los controles gubernamentales se muestran insuficientes para impedir los daños ambientales.

En atención a esta realidad, la Defensoría asumió en 2010 mantener seguimiento sistemático sobre la situación actual de la ordenación urbanística en el país. Se parte para ello de que los planes de ordenación urbanística y de desarrollo urbano local funjan como

276 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Escuela de Gerencia Social. Boletín social n.º 6. En: <http://www.gerenciasocial.org.ve/bsocial/bs_06/bs_06_contenido.htm> Noviembre 2007.

277 Según datos de Protección Civil y Administración de Desastres.

mecanismos de protección de los derechos humanos; son actuaciones concretas mediante las cuales se garantizan. De allí que estas políticas serán utilizadas como indicadores del estudio.

Desde una perspectiva equivalente en la que se reconoce el impacto directo del entorno urbano en sus habitantes, la OMS promueve fomentar una planificación urbana que favorezca los comportamientos saludables, la seguridad y la participación ciudadana en esta acción de gobierno²⁷⁸. Otro tanto refiere el Programa y la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos²⁷⁹ al hacer hincapié en la necesidad de ejecutar métodos innovadores de planificación y diseño de ciudades, desarrollo, renovación y ordenación urbanos, para lograr un desarrollo físicamente más equilibrado²⁸⁰.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística (LOOU) los planes de ordenación urbanística deben determinar los usos del suelo urbano y sus intensidades, definir estándares obligatorios de carácter urbanístico (art. 17.4), normar los aspectos ambientales tales como la definición del sistema de zonas verdes y espacios de protección y conservación ambiental y precisar los parámetros de calidad ambiental (art. 24). Por su parte, a los planes de desarrollo urbano local deben definir detalladamente el desarrollo urbano en términos de población, base económica, extensión del área urbana y control del ambiente (art. 34.1), así como prever la clasificación del suelo a los efectos de determinar el régimen urbanístico aplicable y permitir la elaboración de planes especiales.

Los objetivos trazados en el Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007-2013) contenido de las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, se consideran un insumo fundamental para el análisis propuesto. Entre estos objetivos se encuentran: mejorar el hábitat de los principales centros urbanos y asentamientos humanos con inclusión, justicia social, protagonismo popular y calidad de vida y promover la ciudad compacta, concentrada, articulada y autosustentable basada en un patrón de alta densidad y baja altura, diseñada a partir de espacios públicos generadores de ciudadanía con accesibilidad para todos, donde la estructura urbana se base en sistemas de transporte público masivo electrificados; ajustar el metabolismo urbano disminuyendo la carga sobre el ambiente, entre otros.

Visto lo anterior, la Defensoría se plantea aportar un balance de la política pública de ordenación urbanística en Venezuela, que permitirá identificar con precisión su nivel de desarrollo actual, así como plantear las recomendaciones que se vislumbren necesarias a fin de promover que la ordenación urbana sea concebida desde una perspectiva de derechos humanos y efectivamente aplicada con el propósito de satisfacer las demandas colectivas de sus habitantes.

278 Organización Mundial de la Salud. La Planificación urbana es esencial para la salud pública. En:

<http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2010/urban_health_20100407/es/>

279 Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) Estambul, Turquía 3 al 14 de junio de 1996.

280 Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Programa de Hábitat sobre Asentamientos Humanos, Estambul, Turquía 3 al 14 de junio de 1996.

Otras actuaciones de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos ambientales

Vigilancia de la gestión de los residuos y desechos sólidos-caso comunidades del Municipio Bolivariano Libertador

Los diagnósticos participativos logrados por los Consejos para la Defensa del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos dieron cuenta de que la recolección de la basura es uno de los principales problemas que aqueja a las comunidades de las parroquias La Vega (sectores los Paraparos-Vista Hermosa y Valle Alegre), Sucre (sector Nuevo Horizonte), las Minas de Baruta (sector el Rosario) y Petare (sector José Félix Ribas), donde se desarrolla el Programa.

Esta realidad motivó el inicio de un proceso orientado a identificar los factores de índole estructural que inciden en la deficiencia en la prestación del servicio de recolección. En este sentido, se procedió al levantamiento de información sobre la gestión integral de los residuos y desechos sólidos en el municipio Bolivariano Libertador durante el año 2009, desde la perspectiva de la garantía de los derechos humanos, con la finalidad de emitir recomendaciones a las autoridades competentes. Durante 2010 se analizó el marco jurídico que regula la materia, las contrataciones con las empresas concesionarias vigentes para el periodo y la información suministrada por representantes del municipio y las empresas prestatarias del servicio.

En el marco de esta iniciativa defensorial, fueron revisados los mecanismos que sirven de garantía para una gestión adecuada de los residuos y desechos sólidos; la accesibilidad al servicio; los mecanismos de participación ciudadana y la calidad del servicio. La adecuada gestión municipal de los residuos y desechos sólidos pasa por su regulación mediante actos normativos de carácter general, principalmente ordenanzas, la definición y atribución de competencias y facultades correspondientes, la planificación de los diferentes aspectos del sector de acuerdo a los objetivos políticos previstos y la garantía de sistemas de información y participación efectiva de las comunidades usuarias de los servicios.

De manera general, el levantamiento de información arrojó preliminarmente que en el municipio Libertador se han llevado a cabo acciones que demuestran una mayor voluntad política de asumir la gestión de los residuos y desechos sólidos. Son ejemplo de ello la inversión y modernización en la estación de transferencia Las Mayas y la aplicación del programa “Que Brille la Gran Caracas”. No obstante, factores de diferente índole obstaculizan la accesibilidad sin discriminación al servicio, la sostenibilidad de la gestión y la participación efectiva.

Entre estos obstáculos se encontraron: la falta de desarrollo sistemático de las políticas públicas; una plataforma institucional parcialmente constituida; la ineficiencia de los servicios prestados a través de la modalidad de concesión a empresas privadas y la insuficiente capacidad operativa de los vehículos de recolección para cubrir la generación en las áreas troncales, en contraste con las áreas de fácil acceso donde se apreció un exceso en la demanda del servicio.

Los resultados de este estudio no han sido publicados, sin embargo, durante 2010 fueron adoptadas medidas tendientes a superar varios de los obstáculos identificados. Entre estas medidas se encuentra la revocatoria de la concesión a las empresas Proactiva y Sabenpe y la creación de una empresa municipal a cargo de la recolección de la basura. Asimismo, la

entrada en vigencia de la Ley de Gestión Integral de la Basura implica nuevos desafíos para los productores de bienes de consumo masivo, envases y envoltorios, las comunidades en lo que respecta a su participación activa y las autoridades competentes, en el sentido de dar cumplimiento efectivo a las nuevas disposiciones.

*Promoción del derecho humano a un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado:
Jornada de siembra de árboles en el Parque Zoológico de Caricuao, Distrito Capital*

El 17 de julio de 2010, el Comité Conservacionista de la Defensoría del Pueblo *Sembrando Unuma*, en el marco de la relación de cooperación que la Institución mantiene con el programa Árbol Misión Socialista, organizó una jornada de siembra de árboles en el parque zoológico de Caricuao, con la participaron de niñas, niños y adolescentes de las parroquias Antímamo y Macanao, así como de los diferentes centros educativos donde se desarrolla el programa *Defensores y Defensoras Escolares* de la parroquia Caricuao.

Esta jornada fue concebida como una expresión del compromiso de la Defensoría con la promoción de actividades que propendan a sensibilizar y promover la acción corresponsable de todas las personas y de manera especial la de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a la relación armónica de los seres humanos con el ambiente.

Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en Materia de Juventud

Resumen: Según cifras de la ONU, existen 1200 millones de personas en todo el mundo con edades comprendidas entre 15 y 24 años, lo que representa alrededor del 18% de la población mundial. La tasa mundial de desempleo juvenil aumentó de 11,9 a 13 % entre 2007 y 2009. A pesar de que el desempleo juvenil se encuentra en mayor proporción en las zonas urbanas, la mayoría de los y las jóvenes de áreas rurales que se encuentran insertos en el área laboral, lo hacen de manera informal, lo que les impide disfrutar de la seguridad social. El PNUD señala que el porcentaje de los y las jóvenes que no estudian es de 54%, en comparación con quienes sí lo hacen (47%). Este escenario cambia en el caso de Venezuela, que ocupa el primer lugar entre los países con mayor participación de los y las jóvenes en el sistema educativo. En el ámbito nacional, durante el periodo se instala el Consejo Interinstitucional del Poder Popular de la Juventud, priorizando cinco áreas de gestión. Se describen los principales programas dirigidos a este sector de la población.

Ámbito internacional

El 12 de agosto de 2010 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el *Año Internacional de la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua*²⁸¹, que coincidió con el 25° aniversario del primer Año Internacional de la Juventud declarado en 1985. La declaración recuerda el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes²⁸² hasta el año 2000 y años subsiguientes; incluye una invitación a las agencias de la ONU y a los propios jóvenes a...*promover medidas a todos los niveles encaminadas a difundir entre los jóvenes los ideales de la paz, la libertad, el progreso, la solidaridad y la dedicación a los objetivos y metas del progreso y el desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.*

Las iniciativas adoptadas por la ONU, muestran el interés hacia este grupo de la población y expresan su reconocimiento como agentes potenciales para el desarrollo y el cambio social. En tal sentido, adoptó un enfoque marco que se centra en tres ámbitos en los que asumen como fundamentales, las asociaciones de colaboración con los jóvenes:

1. **Sensibilizar** (aumentar el compromiso y la inversión en la juventud) aumentar el reconocimiento de desarrollo de la juventud como una inversión inteligente por parte de los sectores público y privado; abogar por el reconocimiento de las contribuciones de las y los jóvenes al desarrollo nacional y comunitario y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; promover el entendimiento de las desigualdades entre los jóvenes y la manera de abordar efectivamente las necesidades de los más desfavorecidos; impulsar la investigación y la creación de conocimientos en materia de juventud para informar mejor las políticas y los programas en favor de la juventud.

281 ONU. Resolución A/RES/64/134, 18 de diciembre de 2009. En: <http://www.cinu.mx/minisitio/juventud2010/docs/a_res_64_134.pdf>

282 El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes brinda un marco de política y directrices prácticas para la adopción de medidas en el plano nacional y la prestación de apoyo en el plano internacional con el fin de mejorar la situación de los jóvenes. El Programa contiene propuestas para la adopción de medidas hasta el año 2000 y en los años subsiguientes con el objeto de hacer realidad los objetivos del Año Internacional de la Juventud y de fomentar condiciones y mecanismos para promover un mayor bienestar y mejores condiciones de vida para los jóvenes (...) El Programa de Acción se centra en particular en medidas tendientes a fortalecer la capacidad nacional en lo que respecta a la juventud y a aumentar la calidad y la cantidad de las oportunidades de los jóvenes de participar de manera plena, efectiva y constructiva en la vida de la sociedad. ONU. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/50/81>>

2. **Movilizar y captar** (incrementar la participación de los y las jóvenes en fondos y asociaciones) institucionalizar mecanismos de participación de los jóvenes en la toma de decisiones; apoyar a las organizaciones dirigidas por jóvenes y las iniciativas para aumentar su contribución a la sociedad y fortalecer las redes y asociaciones entre los gobiernos, las organizaciones dirigidas por jóvenes, académicos, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, los medios de comunicación y el sistema de las Naciones Unidas, para afianzar el compromiso y apoyo al desarrollo integral de jóvenes.

3. **Conectar y establecer lazos** (fomentar la comprensión intercultural de los jóvenes) promover la interacción entre jóvenes, redes y asociaciones a través de diferentes culturas; potenciar y apoyar a la juventud como agentes de inclusión social y la paz²⁸³.

El desempleo juvenil y la educación, temas centrales de la agenda internacional

En varios de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se incluye a la juventud; en el primero de ellos (ODM1), referido a erradicar la pobreza extrema y el hambre, se asume como segunda meta, elaborar estrategias que proporcionen a los y las jóvenes un trabajo digno y productivo. La referencia refleja la preocupación global por los índices de desempleo juvenil que en muchos países duplican y hasta triplican el desempleo adulto²⁸⁴, así como por el creciente desajuste entre el sistema educativo y el acceso al empleo de calidad por parte de los y las jóvenes.

Según cifras de la ONU existen 1200 millones de personas en todo el mundo con edades comprendidas entre 15 y 24 años, lo que representa alrededor del 18% de la población mundial. Por ello, el Fondo para el Logro de los Objetivos del Milenio (FODM) creó un programa a ser implementado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) que tiene por objetivo mejorar las oportunidades de trabajo decente²⁸⁵ para la juventud y la gestión de la migración, a través de una mejor alineación de las estrategias nacionales sobre estos temas²⁸⁶.

El programa pretende la inclusión de los y las jóvenes en el mercado laboral, a través del fomento del trabajo digno y de los emprendimientos económicos, promoviendo la ejecución articulada en los ámbitos local y nacional de las políticas de empleo juvenil, junto con las de inclusión socioeconómica y las de migración; a partir de un enfoque de derechos económicos, sociales y culturales y fortaleciendo los sistemas de protección de sus derechos y la gobernabilidad de las políticas públicas, respaldada por la participación ciudadana²⁸⁷.

Un informe realizado por la OIT sobre el tema del *Trabajo Decente y Juventud en América Latina*, plantea la situación del empleo juvenil como una situación difícil, debido al impacto

283 ONU. *Enfoque del marco de las Naciones Unidas*. En: <<http://www.un.org/es/events/youth2010/framework.shtml>>

284 OIT. *Trabajo Decente*. En: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_098097.pdf>

285 CINTEFOR. *Definición de Trabajo Decente: alude a un trabajo productivo con remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para el trabajador y trabajadora y su familia, así como mejores perspectivas para el desarrollo personal y social, libertad para que manifiesten sus preocupaciones, para que se organicen y participen en la toma de decisiones que afectan a sus vidas y exista igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres*. En: <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/rct/35rct/doc_ref/doc1/i.htm>

286 Fondo para el Logro de los ODM. *Juventud, Empleo y Migración 2010*. En: <<http://www.mdgfund.org/es/content/youthemploymentandmigration>>

287 Ídem.

de la crisis económica mundial sobre esta población; indica que entre el año 2007 y 2009, el desempleo juvenil aumentó en 7,8 millones. La tasa mundial de desempleo juvenil aumentó de 11,9 a 13 % entre 2007 y 2009²⁸⁸.

Por su parte, el PNUD, a través de la Dirección Regional para América Latina y el Caribe, publicó en 2010 el informe *Los Jóvenes y los Objetivos de Desarrollo del Milenio en América Latina y el Caribe*²⁸⁹ donde, entre otros aspectos, se analiza la situación de los y las jóvenes en relación con la continuidad en el sistema educativo, la participación en el mercado laboral y la formación de familias. Se señala que persiste una constante en América Latina y el Caribe. Ante las insuficiencias económicas, los y las jóvenes deben colaborar con sus familias o solventar sus propios gastos, lo que produce que salgan al mercado laboral mientras completan sus estudios. Esto también ocurre en el caso de quienes paralelamente forman familia, lo cual dificulta aún más la prosecución de sus estudios.

El porcentaje de los y las jóvenes que no estudian es de 54%, en comparación con quienes sí lo hacen (47%)²⁹⁰. Este escenario cambia en el caso de Venezuela, que ocupa el primer lugar entre los países con mayor participación de los y las jóvenes en el sistema educativo. 63% de jóvenes estudiantes y 37% fuera del sistema educativo; se indica que, de los y las jóvenes que estudian, el 50% lo hace a tiempo completo²⁹¹.

Las mujeres jóvenes presentan una doble exclusión: por edad y por género. En América Latina y el Caribe constituyen un grupo relevante y cuentan con una especificidad en términos de características e identidades como la maternidad, la situación socioeconómica, el sistema laboral, etc. No obstante, han logrado notorios avances en su incorporación efectiva a espacios de la dinámica pública como por ejemplo, la inserción educativa que se refleja en la mayoría de los países a que hace referencia el estudio, sobre la proporción de mujeres jóvenes que estudia es de 48%, sobre la de hombres que es de 45%²⁹².

Sin embargo, en la situación laboral se produce un cambio, al observar la variable sobre los y las jóvenes que no estudian, en todos los países se comprueba que, del grupo que no estudia, pero trabaja, representa una mayor proporción entre los varones jóvenes que entre las mujeres jóvenes²⁹³. Esto se manifiesta como un indicador sobre el estado de las garantías de género, que impide superar las circunstancias de desigualdad persistentes. A su vez, se pide orientar las políticas hacia la transformación de los patrones culturales que producen este fenómeno. Para ello, los organismos del Estado, deben emplear políticas en el sector público y privado para que se tomen las medidas que mejoren el sistema de empleo hacia las mujeres jóvenes²⁹⁴.

Por otra parte, para aquellos y aquellas que tienen éxito en conseguir empleo, muchas veces deben conformarse con ocupaciones de baja productividad, sin acceso a beneficios laborales y con remuneraciones menores a las percibidas por el resto de la población. Esta

288 OIT. *Trabajo Decente y Juventud en América Latina informe final octubre 2010*. En <http://prejal.oit.org.pe/prejal/docs/TDJ_AL_2010FINAL.pdf>

289 PNUD. *Los Jóvenes y los Objetivos de Desarrollo del Milenio en América Latina y el Caribe 2010*. En: <<http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2010/05339.pdf>>

290 El informe que realizó el PNUD, formó parte de la contribución Latinoamericana a la Conferencia Mundial de la Juventud 2010.

291 Ídem.

292 Ídem.

293 PNUD. *Op. Cit.* En el caso de Venezuela, la proporción de jóvenes que no estudia, pero trabaja es de 28%, mientras que para las mujeres jóvenes que poseen las mismas características es de 10%. El grupo de hombres que no estudia, pero busca trabajo y están inactivos es de 12%, mientras que para las mujeres es de 24%.

294 OIT. *Trabajo Decente*. En: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_098097.pdf>

situación se complejiza debido a que, a pesar de que el desempleo juvenil se encuentra en mayor proporción en las zonas urbanas, la mayoría de los y las jóvenes de áreas rurales que se encuentran insertos en el área laboral, lo hacen de manera informal, lo que les impide disfrutar de la seguridad social. La vulneración del derecho de los y las jóvenes de zonas rurales a recibir la protección social, es otro indicador de la situación de exclusión social que persiste en la población juvenil de la región.

La alta movilidad e inseguridad laboral y las tasas de subempleos juveniles, aunado a los conocimientos escolares pocos vinculados con la práctica profesional, las formas ortodoxas de aprender-enseñar, que han contribuido a generar la deserción escolar, dan cuenta de una realidad que exige plantear políticas públicas efectivas que puedan mejorar esta situación. Todo esto, a través de procesos de certificación social educativa mucho más novedosas, sustentadas con el uso de las tecnologías de la información, capacitación a los y las docentes, formación en oficios, apoyos y seguimientos que generen espacios de autoempleo, entre otros.

La OIT y el PNUD coinciden sobre las recomendaciones a los gobiernos, en cuanto a que el empleo juvenil sea prioridad en los marcos de desarrollo nacional; que los planes nacionales que promueven el empleo juvenil, desarrollados por los gobiernos e interlocutores sociales, contengan medidas prioritarias así como recursos financieros y personal calificado para su implementación y que se desarrollen programas nacionales que promuevan el trabajo decente para jóvenes desfavorecidos y desfavorecidas. Estas conclusiones se relacionan con los temas y puntos desarrollados en los principales encuentros mundiales de la juventud que se realizaron en 2010, estos son: *El Quinto Congreso Mundial de la Juventud*, celebrado en Turquía y la *Conferencia Mundial de la Juventud*, realizada en México durante agosto, mes del lanzamiento del Año Internacional.

Convención Iberoamericana de Derechos de los y las Jóvenes

Suscrita en 2005, la *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*²⁹⁵ constituye el primer tratado especial en que consagran los derechos de esta población y otorga un *soporte jurídico al conjunto de los gobiernos iberoamericanos, para el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la promoción y el fortalecimiento de las potencialidades de la juventud de la región*. Aun cuando Venezuela es Estado Parte de la Convención, no ha sido ratificada.

En diciembre de 2010, se realizó la *XV Conferencia Iberoamericana de Ministros y Responsables de Juventud*, en República Dominicana, donde se llevó a cabo la firma de la *Declaración de Santo Domingo*, que resume las principales demandas y propósitos de los organismos de la juventud en la región. Entre los 28 acuerdos destacan: rechazar la aplicación de leyes de efectos extraterritoriales contrarios a la Carta de las Naciones Unidas, que obstaculicen el desarrollo económico y social y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el cumplimiento de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la correcta aplicación de políticas públicas.

295 La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es un tratado internacional de derechos humanos, firmado el 11 de octubre del 2005 en la ciudad española de Badajoz y cuyo alcance de aplicación está circunscrito a los 22 países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones. La Convención es un acuerdo de carácter vinculante que establece el compromiso de los Estados Parte a garantizar a las personas jóvenes de entre 15 y 24 años de edad, sin discriminación alguna, el cumplimiento de los derechos humanos recogidos en el articulado.

Asimismo, se asumió poner en marcha una campaña contra la violencia de género entre los jóvenes de la región; desarrollar políticas públicas dirigidas a la inclusión de los jóvenes con discapacidad; reconocer la importancia de la familia como espacio de socialización que contribuye con la inclusión y cohesión social de los jóvenes; y concienciarlos en materia de educación ambiental y desarrollo sostenible. Finalmente se estableció un compromiso dirigido a fomentar de la generación de políticas públicas que fortalezcan el acceso a una educación de calidad y a la inserción laboral, en el entendido que esto contribuirá sustantivamente a la superación de las situaciones de exclusión de las y los jóvenes²⁹⁶.

Ámbito nacional

Nuevo impulso a la instauración de la institucionalidad en materia de juventud

Los derechos de los y las jóvenes están consagrados en el artículo 79 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), en el cual se establece que: *Los y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos y sujetas activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y, en particular, para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.* En concordancia con esto, la Ley para el Poder Popular de la Juventud (LPPJ)²⁹⁷, aprobada en 2002 y reformada en 2009, rige la materia de protección de los derechos y deberes de los y las jóvenes.

De acuerdo con la LPPJ, se establece el Sistema Nacional del Poder Popular de la Juventud (Snppj) el cual está integrado por tres instancias, estas son: el Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud (INPPJ)²⁹⁸, que tiene a su cargo la rectoría, coordinación, programación y articulación de las políticas para la juventud; el Consejo Interinstitucional del Poder Popular de la Juventud (Cippj), que es el órgano asesor y consultivo a los fines de cumplir funciones de articulación con los poderes públicos y los Consejos del Poder Popular de la Juventud (CPPJ), concebidos como la máxima representación del protagonismo juvenil, con facultades para garantizar la participación de los y las jóvenes en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas, constituidos a nivel nacional, estatal, municipal, parroquial y comunal.

La Ley contempla entre sus disposiciones transitorias la creación de una Comisión Nacional del Poder Popular de la Juventud (Cnppj) con carácter provisional. A los fines de cumplir con esta disposición, en 2010, la Asamblea Nacional, a través de la Comisión Permanente de Familia, Mujer y Juventud, incluyó en agenda legislativa de la Subcomisión de Juventud la evaluación de la LPPJ, con el fin de hacer posible la conformación del Cnppj. En este sentido, se efectuaron jornadas de trabajo donde se priorizó la creación del Consejo Interinstitucional del Poder Popular de la Juventud (Cippj), como instancia integrante de Comisión provisional dispuesta en la Ley.

En las jornadas participaron representantes indígenas, afrodescendientes e instituciones como el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (Mppcps) y el Inppj, entre otras; evidenciando la transversalidad de las

296 OIJ. *XV Conferencia Iberoamericana de Ministros y Responsables de Juventud*. En: <<http://www.oij.org/noticia.php>>

297 Gaceta Oficial n° 5.933 Extraordinario, 21 de octubre de 2009.

298 Adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia de la República.

áreas temáticas que conciernen a esta población, así como la importancia de la articulación de todos los sectores y organismos del Estado que toman parte en la promoción y garantía de los derechos de la juventud.

La creación del Cippj se celebró en agosto de 2010, con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la LPPJ sobre *los fines de cumplir funciones de armonización articulación con los poderes públicos, el Consejo del Poder Popular de la Juventud e instituciones privadas.*

El Consejo está integrado por: los ministerios del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social; la Educación; la Educación Universitaria; la Energía y Petróleo; la Ciencia y Tecnología; la Salud; la Mujer e Igualdad de Género; la Alimentación; Relaciones Interiores y Justicia; la Cultura; el Turismo; el Deporte; el Ambiente; las Comunas y Protección Social; el Despacho de la Presidencia; la Comunicación e Información; los Pueblos Indígenas; Relaciones Exteriores; la Agricultura y Tierras; las Industrias Ligeras y Comercio; las Industrias Básicas y Mineras; Vocero o Vocera de la Juventud ante el Consejo Federal de Gobierno; la Fiscalía General de la República; el Consejo Nacional Electoral; la Defensoría del Pueblo y representantes de jóvenes afrodescendientes, profesionales y técnicos y técnicas, de educación media, trabajadores y trabajadoras.

Uno de los primeros productos del Consejo fue la elaboración del reglamento interno de funcionamiento, con el fin de construir una metodología acorde al contexto institucional de los y las miembros permanentes del Consejo, dirigida a dar celeridad y concreción a las diferentes áreas de especial interés. Se establecieron ámbitos de trabajo, entendiendo que estos ejes son transversales y que su utilidad es darle operatividad a las responsabilidades y competencias de cada organismo. La definición de las áreas de trabajo resultaron del consenso alcanzado en diversos encuentros en los que se priorizaron cinco ámbitos de gestión, estos son:

- *Organización Socio Productiva y Seguridad Social:* dirigido a garantizar, desarrollar y regular la capacitación de las condiciones laborales requeridas.
- *Educación y Formación,* persigue fomentar la construcción de metodologías que permitan la formación y capacitación en las distintas áreas del saber, garantizando la gratuidad y el acceso a la educación en todos sus niveles.
- *Prevención y Protección Social:* se encuentra orientado al cumplimiento de los derechos y beneficios que brinda el sistema de seguridad social venezolano y orientar la promoción de las políticas públicas en este sentido.
- *Buen Vivir:* integración entre el proceso creativo de oficios y saberes, con la práctica de la recreación cultural, para el desarrollo continuo de capacidades en la realización de actividades en todas las áreas.
- *Organización y Participación Popular:* dedicado a promover la participación protagónica de la juventud, la organización territorial y sectorial en los estados, municipios, parroquias y comunas, dirigidas a la expresión la convivencia colectiva.

Actividad legislativa

Luego de la sanción de la Ley Orgánica de Educación (LOE) en 2009, se estableció el lapso de un año para legislar en materia de las leyes especiales referidas al Subsistema de Educación Universitaria, diversas propuestas relacionadas con este asunto fueron el centro de debates y motivó diversas movilizaciones en el país. A partir de agosto de 2010, movimientos y organizaciones intergremiales provenientes de diferentes instituciones universitarias y corrientes de pensamiento, hicieron llegar recomendaciones y consignaron anteproyectos que resultaron de jornadas realizadas en diferentes regiones del país con la intención de ser consideradas en la elaboración de la norma rectora.

En diciembre, la Asamblea Nacional introdujo en agenda la discusión del proyecto de Ley de Educación Universitaria (LEU), el cual terminó por sancionarse el 23 de diciembre, ordenándose su remisión al Ejecutivo Nacional a los fines de su promulgación y publicación en Gaceta Oficial.

El instrumento legal se desprende de lo dispuesto en la CRBV y la LOE, distanciándose sustancialmente de la ley anterior que fue promulgada en 1970. En tal sentido, se produce un cambio en la definición de la educación universitaria contenido en el artículo 3, numeral 1, *donde se define como un derecho humano universal y un deber social fundamental, orientado al desarrollo del potencial creativo y liberador del ser humano y de la sociedad*²⁹⁹.

En concordancia con los principios y valores enmarcados en la concepción del Estado Docente que contiene la LOE, garantiza, en el artículo 4: *la autonomía, carácter público, gratuidad, democracia participativa y protagónica, calidad, pertinencia, innovación, inter e intraculturalidad, universalización, territorialidad, diversidad, igualdad, y propugna la conducta ética como sentido del bien común*. Este modelo, evidencia un cambio fundamental en la progresividad de los derechos, ya que amplía la autonomía a toda la comunidad universitaria en igualdad de condiciones en cuanto a la elección de autoridades, así como el respeto por otras formas de conocimiento.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 102 de la CRBV y el artículo 15 de la LOE; la finalidad de la educación universitaria señalada en el artículo 5, numeral 1 sobre *construir una voluntad colectiva comprometida con los procesos de transformación social y consustanciada con los principios de soberanía y autodeterminación de los pueblos*; lo que contribuye a establecer los principios de concordancia que deben contener los instrumentos jurídicos a partir del marco legal establecido en la CRBV desde el año 1999.

La propuesta generó reacciones contrarias en algunos sectores de la sociedad, por lo que en diciembre, el Presidente de la República vetó la norma, y anunció la apertura, en 2011, de un proceso de consulta pública más amplio a fin de establecer una ley consensuada entre todos los actores de la sociedad.

Políticas públicas

El ente rector en materia de juventud diseñó el *Plan Comunal Juvenil*, definido como un espacio de articulación, donde la juventud organizada tendrá la oportunidad de presentar propuestas al Inppj a partir de sus principales demandas y de acuerdo con el contexto que

299 Proyecto de Ley de Educación Universitaria. En: <http://www.unesr.edu.ve/uploads/8d/dc/8ddcbef5f83975b3e16e377330e306b8/proyecleyuniv_201210.pdf>

presentan con el fin de aportar insumos sobre la intervención del Instituto en la elaboración de políticas.

Para ello, en Inppj creó los Comités de Jóvenes Bolivarianos (CJB), encargados de organizar la estructura de participación de la juventud dentro del espacio de los Consejos Comunales. Estos Comités funcionarían para orientar la ejecución de planes de trabajo y desarrollar actividades en las áreas concernientes a la juventud, así como la organización de nuevas formas de atención que se consideren necesarias para el desarrollo integral de esta población.

Entre las estrategias de masificación con las que cuenta el Inppj, se encuentra la definición de políticas de atención sistemática a las organizaciones juveniles que hacen vida a lo largo y ancho del país. Para ello, ha desarrollado encuentros sectoriales, entre los que destacan la *Primera Convivencia Nacional Indígena Juvenil* llevada a cabo en el estado Anzoátegui y en la que participaron 182 jóvenes de 6 estados del país y el *Primer Encuentro de Jóvenes Afrodescendientes* con la participación de representantes de 11 estados del país.

En relación con el derecho a disfrutar de un ambiente sano, el Instituto organizó en distintas regiones del país campamentos ambientalistas denominados: *Por los Derechos de la Madre Tierra*, estos tienen como objetivo promover los derechos ambientales y elaborar aportes sobre la situación ambiental a nivel global y su impacto en el país, así como dar a conocer los trabajos que se están realizando en esta materia. Por su parte, en cuanto al derecho a la salud sexual y reproductiva el ente rector conformó brigadas de prevención, como parte del desarrollo de la *Campaña Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes* en conjunto con el Viceministerio de Protección Social del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idena).

También en 2010, el Inppj dio inicio a la primera fase del proyecto de creación del Centro de Estudios sobre la Juventud, como mecanismo de información especializado sobre la realidad y problemáticas recurrentes en los y las jóvenes. Se espera que, a partir del desarrollo de investigaciones en el área, este Centro le otorgue insumos al ente rector para crear, rediseñar, optimizar políticas, planes y estrategias dirigidas a la población juvenil según la situación particular que presenta cada subgrupo de este sector social. Sus principales líneas de investigación abordarán la identidad juvenil, el impacto de las políticas públicas dirigidas a esta población y el contexto histórico en el que se desenvuelven.

Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Protección Juvenil

En correspondencia con las disposiciones institucionales que dieron impulso en 2010 al fortalecimiento de los mecanismos que garanticen los derechos de los y las jóvenes, la Defensoría del Pueblo, en el contexto de la conformación del Cippj, se integró a la Comisión encargada del ámbito de Prevención y Protección Social, como estrategia para contribuir, en primera instancia, con la tarea de efectuar un levantamiento de información focalizada a las políticas públicas y otras medidas adoptadas por los organismos del Estado para la atención y desarrollo de la juventud, y en segunda instancia, como mecanismo que permite vigilar de manera directa, las acciones desplegadas por la Administración Pública dirigidas a garantizar los derechos de este grupo de la población.

La conjunción de todas las instituciones que conforman el Cippj, representan la oportunidad de elaborar un amplio inventario de las acciones oficiales destinadas a la juventud en las áreas de acceso y calidad en la educación, el empleo, la salud, la vivienda, la cultura y la información, todo lo cual debería conducir a la definición de grandes líneas, para la formulación de políticas públicas dirigidas a favorecer el desarrollo y fomentar la inclusión y participación de las y los jóvenes de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades específicas en los procesos de toma de decisiones.

En este contexto, la labor que perfila desarrollar la Institución en 2011 desde la delegación especial en materia de Juventud, se dirige a la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías de los y las jóvenes desde el escenario del Cippj, como forma de fortalecer la institucionalidad con competencia directa en la materia y examinar la situación del país en cuanto problemas importantes que afectan a la juventud tales como la situación socioeconómica, el acceso al empleo y a la educación, entre otros que son propios de la realidad nacional.

Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Derechos de la Mujer

Resumen: Durante 2010, a escala internacional se impulsaron iniciativas que denotan la relevancia que progresiva y consistentemente ha adquirido la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, se creó la Entidad para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: ONU-Mujeres.

En el ámbito nacional, se publicaron los planes: Plan de Igualdad para las Mujeres Juana Ramírez La Avanzadora y Plan Nacional Socialista del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se continuó con el proyecto de Implementación de Presupuestos Sensibles al Género iniciado en 2005.

Se creó la Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial, tres nuevos Tribunales de Violencia contra la Mujer en iniciaron actividades en Táchira, se aprobó la creación de nuevos tribunales en Barinas, Cojedes, Falcón, Mérida, Sucre y Bolívar, se crearon nuevos despachos fiscales con competencia en violencia contra la mujer y se avanzó en la prueba piloto para la aplicación del Registro Único de Denuncias de Casos de Violencia contra la Mujer.

La DdP en correspondencia a la competencia de vigilancia hizo seguimiento a casos conocidos y a la aplicabilidad de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Seguimiento a la situación general de los derechos humanos de las mujeres

Ámbito internacional

Durante 2010, a escala internacional se impulsaron iniciativas que denotan la relevancia que progresiva y consistentemente ha adquirido la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres. En este orden, en junio, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creó la Entidad para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: ONU-Mujeres.

Con esta nueva instancia, la Organización reordenó y concentró los esfuerzos dirigidos a mejorar las condiciones generales de las mujeres. Su propósito es trabajar en procura de la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, de su empoderamiento y del logro de la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, las acciones humanitarias, la paz y la seguridad³⁰⁰.

La entidad asumió como estrategia el impulso de las políticas de los Estados Miembros, en materia de igualdad y equidad de género y empoderamiento de la mujer³⁰¹. Definió como áreas focales la promoción de medidas legales, de prevención y protección ante la violencia contra las mujeres; la paz y seguridad para contrarrestar las amenazas que viven las mujeres en medio de los conflictos modernos; y el liderazgo y la participación en instancias donde se toman decisiones que las afectan.

Igualmente, ONU-Mujeres se plantea favorecer el empoderamiento económico, como medio para aumentar el acceso de la mujer a opciones económicas de diferente índole, en condición de igualdad respecto a los hombres; la consideración de las necesidades y prioridades específicas de las mujeres en la planificación y presupuestos nacionales; y

³⁰⁰Organización de Naciones Unidas. ONU-Mujer. En: <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women/>.

³⁰¹Como base constitutiva de ONU Mujeres se encuentran tratados los internacionales más importantes sobre el tema: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw por sus siglas en inglés, aprobada en 1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará, aprobada en 1994); la Declaración y Plataforma de Acción emanada de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995) y la Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio, a ser cumplidos en 2015.

contribuir a alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio, se reconoce a estos objetivos como estrategia que procura el logro de los derechos de las mujeres, de manera interdependiente.

Por otra parte, en noviembre, la ONU dio a conocer los resultados del vigésimo informe sobre el Índice de Desarrollo Humano (IDH). Su valor radica en que constituye una herramienta referencial para la medición de resultados globales en términos de esperanza de vida, de acceso a la educación y de ingresos, que permitan un nivel de vida digno. Estos indicadores posibilitan identificar y mantener seguimiento a los progresos y brechas existentes con relación a la desigualdad general, la desigualdad de género y la pobreza multidimensional, aspectos que pueden resultar de importancia central si se les considera en la formulación de políticas públicas para el desarrollo.

En el informe sobre el IDH presentado en 2010, destaca la incorporación de una nueva medición de las desigualdades, con la finalidad de reflejar las diferencias existentes en la distribución de los logros alcanzados por mujeres y hombres, al cual se denominó Índice de Desigualdad de Género (IDG). Ésta es *una medida compuesta que refleja la desigualdad entre mujeres y varones en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral (...)* El índice muestra la pérdida en desarrollo humano debido a la desigualdad entre logros de mujeres y hombres en dichas dimensiones. Varía entre cero, cuando a las mujeres les va tan bien como a los hombres, y 1, cuando a las mujeres les va tan mal como sea posible en todas las dimensiones medidas³⁰².

De acuerdo al cálculo del IDG, el país se ubicó en el puesto 65 sobre un total de 138 naciones, al alcanzar el 0.561; en este índice se encuentran reflejadas, como medidas de la dimensión de salud reproductiva, una tasa de mortalidad por causas asociadas al embarazo de 57 mujeres por cada 100.000 niñas/niños nacidas y nacidos vivos registrados, así como una tasa de fertilidad adolescente de 90 nacimientos por cada 1.000 niñas/niños nacidas y nacidos vivos registrados.

Como medidas del empoderamiento femenino, en el IDG se contempló que el 19% de mujeres ocupan puestos parlamentarios principales; y que el 33% de mujeres adultas han completado la educación secundaria o niveles educativos superiores, en comparación con el 30% masculino. En cuanto a la dimensión relativa al mercado laboral, su medida fue una participación femenina del 54%, en comparación con el 83% masculino³⁰³.

En otro orden, en noviembre de 2010, la campaña promovida desde 2008 por el Secretario General de la ONU, denominada *ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas*, se amplió para incluir al Caribe en los esfuerzos regionales centrados en América Latina³⁰⁴. El evento inaugural se celebró en Barbados y en él se efectuó un llamado al

302PNUD (2010). *Estadísticas: El índice de desigualdad de género*. En:<http://hdr.undp.org/es/estadisticas/idg/>.

303 PNUD. *Bolivarian Republic of Venezuela. Explaining HDI value and rank changes in Human Development Report 2010*. En:<http://hdrstats.undp.org/images/explanations/VEN.pdf>.

304ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres es una campaña promovida por el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, desde 2008. Se enfoca en prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en todos los lugares del mundo. Para 2015, ÚNETE se propone alcanzar los siguientes cinco objetivos en todos los países: 1) Adoptar y hacer valer las leyes nacionales para tratar y castigar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas; 2) Adoptar e implementar planes de acción nacional de sectores múltiples; 3) Fortalecer la recopilación de datos sobre el predominio de la violencia contra mujeres y niñas; 4) Aumentar la conciencia del público y la movilización social; 5) Tratar la violencia sexual durante los conflictos. En:<http://www.un.org/es/women/endviolence/world.shtml>.

aumento de la conciencia pública y de respuestas más eficaces por parte del sector judicial, con relación a la violencia contra las mujeres.

En el contexto interamericano, la Organización de Estados Americanos (OEA) declaró en febrero la celebración del **Año Interamericano de las Mujeres**, bajo el lema *Mujeres y Poder: por un mundo con igualdad*. En él tomaron parte representantes de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)³⁰⁵, de los gobiernos miembros, de organismos internacionales y de los movimientos de mujeres de cada país miembro. El objetivo principal de esta declaratoria fue *promover una amplia movilización en las Américas con miras a evaluar los logros y desafíos en la defensa de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género, así como aumentar la sensibilización de la opinión pública sobre las cuestiones de género*.³⁰⁶ La iniciativa de la OEA sirvió también para conmemorar los 15 años de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995; así como los 10 años de la aprobación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género.

Como parte del programa de eventos para el Año Interamericano de las Mujeres, en julio se llevó a cabo la 11ª Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que tuvo lugar en Brasil. Este encuentro fue convocado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y en él se presentó el informe *¿Qué Estado para qué igualdad?*³⁰⁷, en el que se exponen los logros y desafíos de los gobiernos de la región en favor de la igualdad de género.

En el informe se subraya y reivindica el rol estratégico del Estado en el desarrollo de la igualdad social. En este sentido, plantea la incorporación de las mujeres al mercado laboral, en igualdad de condiciones frente a los hombres; la redistribución de la carga laboral no remunerada, relacionada con la función reproductiva y otras actividades humanas; y los progresos en la autonomía económica de las mujeres, responsabilidades éstas que recaen y deben ser prioridad en las políticas públicas y las acciones lideradas por los Estados. Asimismo, en esta Conferencia se adoptó el *Consenso de Brasilia*, que incluye una serie de propuestas para mejorar la situación de la mujer en América Latina y el Caribe.

Entre dichas propuestas se subrayan una serie de acciones, en ámbitos como la conquista de una mayor autonomía económica e igualdad de las mujeres en la esfera laboral; el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres; el aumento de la participación de las mujeres en los procesos de tomas de decisiones y en las esferas de poder; la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres; el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promoción de medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios. También se propone reforzar estrategias para la promoción de la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; la implementación de actividades de capacitación, intercambio y difusión que permitan la formulación de políticas públicas, basadas en los datos del Observatorio de Igualdad de Género de América

305 La CIM es un organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), establecido en 1928. Es el primer órgano intergubernamental en el mundo creado expresamente, con el propósito de asegurar el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres en el continente americano. En <http://www.inmujeres.gob.mx/ambito-internacional/cim-oea.html>.

306 Organización de Estados Americanos, CIM/DEC. (XXXV-O/10). En: https://www.oas.org/es/sre/dai/sociedad_civil/Docs/Declaración%20del%20Año%20Interamericano%20de%20las%20Mujeres.doc.

307 CEPAL. *¿Qué Estado para que Igualdad?*. XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. En: http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/40116/Que_Estado_para_que_igualdad.pdf. Publicado en diciembre de 2010.

Latina y el Caribe; y la promoción de la cooperación internacional y regional para la equidad de género³⁰⁸.

Otra de las actividades realizadas en el marco de este Año Interamericano fue la 35ª Asamblea de Delegadas de la CIM, en noviembre. La Asamblea tuvo lugar en México y tuvo dos ejes temáticos: democracia, participación política y gobernabilidad; y violencia de género, justicia y derechos humanos³⁰⁹.

En agosto de 2010 tuvo lugar en San José de Costa Rica la Sexta Reunión del Comité de Expertas en Violencia contra las Mujeres, del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará (Mesecvi). La reunión tuvo como objetivo revisar los informes de cada país miembro y preparar el informe para la siguiente reunión ordinaria de la Organización de Estados Americanos. La construcción del mismo se basa en cuatro aspectos fundamentales de la Convención: los avances y obstáculos de cada estado en la legislación y los planes nacionales; el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia; los presupuestos de los que cada país dispone para abordar el problema de la violencia contra las mujeres y la información y estadísticas con que cuenta cada Estado sobre el tema.

Ámbito nacional

Actividad legislativa

Durante el mes de junio, la Subcomisión de Mujer de la Asamblea Nacional (AN) anunció la presentación de una propuesta de articulado sobre despenalización de la interrupción del embarazo. Dicha propuesta se introdujo ante la Comisión de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, con la finalidad de que fuera considerada en la redacción del nuevo Código Penal. La despenalización fue solicitada en casos de violación, incesto y cuando el embarazo suponga riesgo para la vida de la madre. Esta iniciativa fue planteada en primera instancia por diversos grupos de mujeres organizadas, quienes hicieron llegar sus inquietudes y propuestas a la AN. El debate sobre el tema se mantuvo hasta finales de 2010.

En octubre, el presidente de la Comisión de Política Interior, Tulio Jiménez, anunció que el borrador que manejaba esa instancia legislativa planteaba que *no será punible la interrupción del embarazo (...) cuando la gestante diere su consentimiento y no hayan transcurrido más de 12 semanas desde la concepción*. Asimismo, la propuesta legislativa contemplaba que se podrá interrumpir la gestación cuando sea producto de violación o incesto -siempre que se practique antes de las 12 semanas, en una combinación de causales y tiempo de gestación-, para salvar la vida de la mujer o cuando el feto presente serias malformaciones que comprometan la salud física o mental. En noviembre, la Comisión de Política Interior recibió a voceras del movimiento de mujeres venezolano, quienes expusieron sus argumentos en favor de la despenalización de la interrupción del embarazo³¹⁰. No obstante, al cierre del período, el parlamento no sancionó el nuevo Código Penal.

308 CEPAL. *Resultados de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. En <http://www.un-ngls.org/spip.php?article2774>. Publicado el 28 de julio de 2010.

309 En <http://www.inmujeres.gob.mx/ambito-internacional/cim-oea.html>.

310 Villarroel, Maritza. *Proponen incorporar despenalización del aborto en nuevo Código Penal*. Asamblea Nacional. En:

En cuanto a las actuaciones de la Defensoría del Pueblo desplegadas en este sentido, destaca la participación en la mesa de trabajo denominada *Código Penal desde la perspectiva de los derechos humanos de las niñas, las adolescentes y las mujeres*, convocada por la Comisión de Familia, Mujer y Juventud en julio de 2010³¹¹. En la misma, representantes de diversas instituciones plantearon la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en el nuevo Código Penal y pasaron revista a propuestas sobre posibles tipos penales relacionados con la despenalización de la interrupción del embarazo, entre otros aspectos igualmente relevantes tales como la prostitución, la trata de personas, la esclavitud sexual y la pornografía.

De igual manera en septiembre la DdP, por intermedio de la delegación especial en derechos de la mujer, atendió la solicitud de generar un proceso de discusión sobre la despenalización de la interrupción del embarazo, planteada por diferentes agrupaciones integrantes del movimiento de mujeres³¹², y efectuó una reunión con el propósito de facilitar el debate que permitiera elaborar una propuesta de consenso sobre la despenalización de la interrupción del embarazo para ser presentada ante la AN. Dada la suspensión de la discusión sobre el tema en el organismo legislativo, se espera retomar esta agenda de trabajo en 2011 ante la nueva composición parlamentaria, en articulación con el movimiento de mujeres.

También en materia legislativa y por iniciativa de la Segunda Vicepresidencia de la AN, se convocó a representantes de diversas instituciones, entre las que se incluyó a la Defensoría del Pueblo, a participar en una serie de reuniones con la finalidad de elaborar una propuesta de reglamento para la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Losdmvly), vigente desde 2007.

El proceso de revisión del instrumento legal llevó a concluir que, a los fines de salvaguardar la integridad y la vida de las mujeres víctimas de violencia, se hace fundamental reglamentar aspectos tales como el perfil de las y los servidores públicos que atienden las denuncias; los procesos y procedimientos para atenderlas y mejorar los mecanismos de articulación interinstitucional, para el diseño e implementación de las políticas públicas pertinentes.

Asimismo, se identificó que es preciso regular los aspectos relativos al diseño y contenidos de las actividades de sensibilización, capacitación y formación; las evaluaciones, experticias y/o exámenes médicos realizados a la víctima y al presunto agresor o agresora; al funcionamiento de las casas de abrigo; y a la imposición de medidas de protección y seguridad, entre otros puntos de interés, que servirán para favorecer la aplicabilidad de la Ley.

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=28282:proponen-incorporar-despenalizacion-del-aborto-en-nuevo-codigo-penal&Itemid=50. Publicado el 17 de noviembre de 2010.

311 Participaron representantes del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, del Tribunal Supremo de Justicia, del Instituto Nacional de la Mujer, del Centro de Estudios de la Mujer y de la Defensa Pública.

312 En el encuentro participaron voceras de la Colectiva Alejandra Kollontai, Revista Matea, La Araña Feminista, Asociación Venezolana de Planificación Familiar (Plafam), Centro de Estudios de la Mujer-UCV, Defensoría Municipal de los Derechos de la Mujer del Municipio Sucre (Estado Miranda), y Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (Avesa).

Políticas públicas

La concreción de los esfuerzos adelantados por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Mppmig), en la formulación de planes que otorgan mayor direccionalidad a las políticas del Estado venezolano en el ámbito de los derechos de la mujer, fue el hecho más destacable en materia de políticas públicas durante el lapso.

En cuanto a alcance, el principal de ellos es el Plan de Igualdad para las Mujeres Juana Ramírez *La Avanzadora* (2009-2013), cuya elaboración culminó en enero de 2010, siendo publicado en mayo. Este plan tiene por finalidad incorporar la perspectiva de género en el Primer Plan Socialista del Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 (Proyecto Nacional Simón Bolívar); su objetivo general es impulsar acciones para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado, en el marco de la transición y construcción de la sociedad socialista y feminista.

El Mppmig consideró para este Plan cuatro grandes líneas, de las que deben partir las políticas dirigidas a las mujeres hasta 2013. Estas son la inclusión femenina en el sector productivo y en empresas de producción socialista; la participación política y protagónica de las mujeres en todos los espacios de la vida pública de la nación; el logro de mejores niveles de salud y calidad de vida, que incluye proveer salud integral para las mujeres y educación e investigación para la igualdad; y la concienciación de la perspectiva de género, clase y etnia, asumida como cultura e ideología para la liberación³¹³.

El segundo Plan fue formulado en 2009 y publicado y difundido en julio de 2010. Se trata del Plan Nacional Socialista del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2010-2013, que contó con una amplia participación de instituciones nacionales, internacionales y de comunidades y colectivos de mujeres en su diseño y validación. El mismo es un plan específico para materializar, en forma interinstitucional, las políticas públicas de prevención y atención esbozadas en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), particularmente en su Capítulo IV.

Con respecto al Proyecto de Implementación de los Presupuestos Sensibles al Género, iniciado en 2005 Venezuela es pionera, dentro de la sub-región andina, en la implementación de este tipo de proyectos conjuntamente con Ecuador, esta iniciativa busca garantizar que las políticas y programas gubernamentales beneficien equitativamente a mujeres y hombres, orientándose a la superación de las inequidades existentes. Su ejecución estuvo a cargo, en 2010, del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas (MPPF), la Oficina Nacional de Planificación y Presupuesto, el Instituto Nacional de Estadística y el Banco de Desarrollo de la Mujer³¹⁴.

Durante el lapso, el MPPF emitió lineamientos para la aplicación de los presupuestos sensibles al género en la formulación de los Planes Operativos Anuales de las instituciones. Hasta 2010, se logró un incremento en el diseño y aprobación de proyectos con enfoque de género, que permitió en un período de 5 años alcanzar el 5.28% del presupuesto total aprobado en la República.

313 Ministerio del Poder popular para la Mujer y la Igualdad de Género. *Plan de Igualdad para las Mujeres Juana Ramírez "La Avanzadora" 2009-2013*. Caracas, 2010.

314 Banmujer (2010). *Ficha técnica del Proyecto de Implementación de los Presupuestos Sensibles al Género*. Documento no publicado.

Entre los avances registrados en el período, que posibilitarán afianzar las potencialidades de este proyecto, se encuentra la inclusión del principio de igualdad de género en la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular³¹⁵, la cual señala en su artículo 3 que *la planificación pública, popular y participativa como herramienta fundamental para construcción de la nueva sociedad, se inspira en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar, y se rige por los principios y valores socialistas de: democracia participativa y protagónica, interés colectivo, honestidad, legalidad, rendición de cuentas, control social, transparencia, integralidad, perfectibilidad, eficacia, eficiencia y efectividad; equidad, justicia, igualdad social y de género, complementariedad, diversidad cultural, corresponsabilidad, cooperación, responsabilidad, deber social, sustentabilidad, defensa y protección ambiental, garantía de los derechos de la mujer, de los niños, niñas y adolescentes, y toda persona en situación de vulnerabilidad; defensa de la integridad territorial y de la soberanía nacional.*

La formulación de presupuestos sensibles al género, implica diagnosticar y visibilizar las necesidades que existen en materia de la garantía de los derechos humanos de las mujeres dentro de los procesos de planificación, tanto en la gestión pública como en las instancias del poder popular, con el fin de superar paulatinamente las brechas existentes en las políticas que benefician a hombres y mujeres y garantizan sus derechos.

En cuanto a las políticas de acceso de la mujer a posibilidades económicas que favorezcan su desarrollo integral, el Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer), entidad adscrita al Mppmig, continuó otorgando financiamientos en la perspectiva de promover la igualdad y equidad de género con base en el impulso y fortalecimiento del sector microfinanciero venezolano. El objetivo principal de esta institución consiste en *proporcionar servicios no financieros y financieros, fundamentalmente, a las mujeres en situación de exclusión y discriminación, organizadas en colectivos solidarios, a fin de promover su participación protagónica, soberana e igualitaria, en la construcción de un sistema socialista.*³¹⁶

En el transcurso de 2010, Banmujer liquidó un total de 10.961 microcréditos, que representan una inversión de Bs. 82.563.896,60; esta cifra duplica los 5.428 microcréditos otorgados en 2009³¹⁷. Asimismo, el ente garantizó la inserción al Sistema Microfinanciero Público de las mujeres en situación de pobreza, con la creación de 11.140 trabajos socio-productivos directos y 22.280 indirectos, lo que implica un total de 33.420 trabajos socio-productivos. De los 11.140 trabajos socio-productivos directos creados, 9.580 (86%) son realizados por mujeres y 1.560 (14%) por hombres.

En 2010 se realizaron 364 talleres de formación a escala nacional, con un saldo de 7.401 personas formadas, de las cuales 6.448 fueron mujeres (87%) y 953 (13%) hombres. Los talleres se centraron en temas como el Desarrollo Económico, Administrativo y Contable Solidario; Desarrollo del Sector Agrario, Ambientalmente Sustentable y con Visión de Género; y Desarrollo Humano Integral Solidario, que incluye la prevención de la violencia contra las mujeres y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Las usuarias y usuarios de Banmujer se organizan en Redes Populares de Usuarias, que estuvieron constituidas por mujeres en un 97% al cierre de 2010.

315 Gaceta Oficial n° 6.011 Extraordinaria, 21 de diciembre de 2010.

316 Banmujer (2011). *Gestión Banmujer 2010*. Caracas. Documento no publicado.

317 Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela (2010). Informe Anual 2009.

Avances en la institucionalidad en materia de derechos de la mujer

La institucionalidad creada con la finalidad de brindar mayores garantías para la protección de las mujeres, continuó acusando progresos durante el lapso. Al respecto, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) registró el inicio de actividades de tres nuevos Tribunales de Violencia contra la Mujer, todos en la Circunscripción Judicial del Estado Táchira³¹⁸. Asimismo, en 2010 la Sala Plena del TSJ aprobó la creación de nuevos tribunales en Barinas, Cojedes, Falcón, Mérida, Sucre y Bolívar. De acuerdo con información suministrada por el TSJ, los tribunales especializados en violencia contra la mujer registraron un total de 118.463 ingresos, de los cuales 61.865 han sido procesados hasta diciembre de 2010 (52,22%)³¹⁹.

Como parte de los esfuerzos desplegados por el máximo Tribunal de la República, en junio se creó la Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial, a objeto de garantizar la igualdad y la no discriminación de la mujer.³²⁰

Entre las principales atribuciones de esta Comisión destacan la de desarrollar y diseñar políticas judiciales tendientes a optimizar el sistema de justicia de género; diseñar una política judicial de enlace entre los Tribunales de Violencia contra la Mujer y los Consejos Comunales; recopilar criterios judiciales en materia de violencia contra las mujeres; establecer contacto con las y los Magistrados, Jueces, Fiscales y Defensores Públicos a nivel nacional e internacional, para comparar y compartir criterios y avances en esta materia; colaborar con el Ejecutivo Nacional en la planificación y ejecución de las políticas públicas orientadas a la atención de las mujeres víctimas; y coordinar los Tribunales de Violencia contra la Mujer³²¹.

Por su parte, el Ministerio Público (MP) reportó en agosto la creación de 58 despachos fiscales con competencia en violencia contra la mujer³²². Asimismo, este organismo creó la Unidad Técnica Especializada para la Atención Integral de Víctimas, Mujeres, Niñas y Adolescentes, la cual se encarga de coadyuvar en la actuación de las y los fiscales, específicamente en el área de la atención psico-social de los casos. Los exámenes practicados en esta Unidad son incorporados a la investigación penal y utilizados en el desarrollo de los juicios³²³.

318 Con ello se alcanzó un total de 32 Tribunales que atienden estos casos a nivel nacional, de los cuales ocho funcionan en el Área Metropolitana de Caracas y tres en cada uno de los siguientes estados: Anzoátegui, Aragua, Bolívar, Carabobo, Lara, Trujillo, Táchira y Zulia.

319 Tribunal Supremo de Justicia/ Vicepresidencia de la Sala Político-Administrativa/ Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial. Correspondencia N° 0534/10, 16 de diciembre de 2010.

320 La Comisión se encuentra conformada por un Magistrado o Magistrada de cada Sala –para un total de seis–, el Director o Directora General de la Escuela Nacional de la Magistratura como Asesora o Asesor Académico y la Directora o Director Ejecutivo de la Magistratura, como Asesora o Asesor Administrativo.

321 Tribunal Supremo de Justicia. *Designan miembros de la Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial*. En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=7704>. Publicado el 09 de junio de 2010.

322 Los despachos fiscales se encuentran distribuidos de la siguiente forma: 20 en el Área Metropolitana de Caracas; uno en Anzoátegui, Apure, Cojedes, Delta Amacuro, Lara, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, Trujillo, Vargas y Yaracuy; dos en Aragua, Barinas, Carabobo, Guárico, Miranda, Portuguesa y Táchira; tres en Bolívar, Falcón y Mérida; y cuatro en el Zulia. Fuente: Ministerio Público/Despacho de la Fiscal General de la República. Comunicación N° DFGR-38.692, 30 de agosto de 2010.

323 Ministerio Público. *FGR inauguró seis fiscalías en materia de violencia de género y una Unidad Técnica Especializada en Caracas*. En: http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/curriculum?p_p_id=101_INSTANCE_lh5H&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-3&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=4&_101_INSTANCE_lh5H_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_lh5H_urlTitle=fgr-inauguro-seis-fiscalias-en-materia-de-violencia-de-genero-y-una-unidad-tecnica-especializada&_101_INSTANCE_lh5H_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest%2F127. Publicado el 02 de noviembre de 2010.

En cuanto al Registro Único de Denuncias de Casos de Violencia contra la Mujer, en 2010 se avanzó en la elaboración del informe técnico –aún no publicado- sobre la aplicación de la prueba piloto para la implementación de este Registro en los órganos receptores de denuncia. La prueba se realizó en los estados Aragua, Carabobo, Portuguesa y Bolívar. En este sentido, es conviene recordar que esta importante iniciativa, asignada por la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia al Instituto Nacional de Estadística (INE), en corresponsabilidad con el ente rector en materia de derechos de las mujeres, tiene por finalidad consolidar un sistema de información que permita proveer de estadísticas al Sistema Estadístico Nacional (SEN) y fortalecer las capacidades de los organismos encargados de diseñar, ejecutar y monitorear políticas públicas a favor de la eliminación de la violencia contra las mujeres, dando cumplimiento a los acuerdos internacionales y a la normativa nacional vigente sobre la materia.

Seguimiento a casos especialmente relevantes

Un caso emblemático y la necesidad de optimizar la aplicabilidad de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

El 18 de abril de 2010 tuvo lugar en Valencia, estado Carabobo, la muerte de la ciudadana Yenifer Carolina Vieira Finol, de 24 años de edad (expediente N° P-10-00149), como consecuencia de heridas causadas por su pareja, ciudadano Edwin Antonio Valero Vivas, boxeador de reconocida trayectoria en el ámbito nacional e internacional, a quien se conocía públicamente como *El Inca Valero*, quien luego de reconocer su responsabilidad en la muerte de Vieira y de ser arrestado, se suicidó mientras se encontraba recluido en una celda de la Policía de Carabobo.

La revisión de la cadena de hechos que antecedieron a la muerte de Vieira, evidenciaron una relación de pareja en la que el círculo de personas cercanas a la víctima, reconoció la ocurrencia de varios episodios de agresiones. Uno de los últimos hechos violentos del que se tuvo conocimiento, ocurrió el 20 de marzo de 2010³²⁴, cuando Vieira fue trasladada desde su residencia a un centro hospitalario ubicado en El Vigía, Estado Mérida, con diagnóstico de politraumatismos y perforación de pulmón a causa de fractura de costilla; desde allí fue posteriormente remitida al Hospital Universitario de Los Andes, ubicado en la capital del estado.

Durante la estadía de Vieira en el centro de salud se le impidió la visita de Valero, debido a que presuntamente éste se encontraba bajo los efectos del alcohol u otras sustancias. Por esta causa, una médica y una enfermera denunciaron haber sido objeto de agresiones verbales por parte del boxeador, ante lo cual requirieron de la intervención del personal de seguridad y de la policía del estado. Luego de que formalizaron la denuncia contra Valero, éste fue aprehendido en flagrancia por el delito de *amenaza* hacia las denunciadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Losdmvly. Las mismas, además, manifestaron la posibilidad de que Vieira estuviera siendo víctima de acoso u hostigamiento por parte de su esposo en las instalaciones del hospital, lo cual fue posteriormente negado por la víctima.

El 27 de marzo, la Fiscalía 20° realizó en el hospital una entrevista a Vieira, quien declaró no haber sido víctima de violencia por parte de su compañero y que las heridas que la

324 Relato de los hechos basado en información del Juzgado 6° de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Mérida.

mantenían en el centro de salud fueron ocasionadas por un accidente. Ese día, el despacho fiscal realizó la imputación y presentación de Edwin Valero ante el Tribunal 6° de Control, por los cargos de amenaza contra el personal de salud, acoso u hostigamiento hacia Yenifer Carolina Vieira y resistencia a la autoridad.

Un día después, el Tribunal 6° de Control se instaló en el Hospital Universitario de Los Andes, donde realizó la audiencia del caso y acordó imponer medidas de protección y seguridad y medidas cautelares, tanto a Yenifer Carolina Vieira como al personal de salud agredido. Las medidas cautelares consistieron en requerir la asistencia de dos personas responsables de presentar al presunto agresor en el juzgado, así como la obligatoria realización por parte de Edwin Valero de un tratamiento de desintoxicación en un hospital de Mérida. Las medidas de protección y seguridad impuestas en resguardo de Vieira fueron: prohibición al imputado de realizar actos de persecución, intimidación o acoso por sí mismo o por terceras personas, a la agredida o a algún integrante de su familia; y prohibición expresa al imputado de presentarse en el hospital donde se encontraba recluida. El 5 de abril de 2010, la Fiscalía 20° realizó en el hospital una nueva entrevista a Vieira, donde ésta declaró que no necesitaba las medidas de protección y seguridad dictadas por el Tribunal 6° de Control, debido a que su esposo no la maltrataba.

Tres días después de la entrevista, se acordó la libertad de Edwin Valero y se le impuso como medida cautelar la presentación en el juzgado cada 15 días. De igual forma, el Tribunal solicitó a la Fiscalía la continuación de la investigación con respecto a los actos de violencia en contra de Yenifer Carolina Vieira. Luego de esto la pareja volvió a reunirse y, tras emprender un viaje que les llevó a alojarse en un hotel de la ciudad de Valencia, en horas de la madrugada del 18 de abril Valero reconoció el asesinato de su esposa, ante las personas que se encontraban en la recepción del hotel.

Necesidad de optimizar la aplicabilidad de la Losdmvlv.

Es preciso señalar que este hecho concentró el interés nacional, tanto por las circunstancias en que se produjo como por la connotación pública de una de las personas involucradas. En este contexto, una representación importante de grupos de mujeres organizadas se expresó a través de comunicados³²⁵ y protestas de calle³²⁶, demandando justicia. Por su parte, las altas autoridades nacionales rechazaron el hecho y manifestaron su voluntad de mejorar los mecanismos para atender el problema de la violencia contra las mujeres.

Al caso se le dedicó una amplia cobertura de prensa durante días, y el tratamiento general dado al mismo por los medios de comunicación fue de *crimen pasional*, tal como suele ocurrir con las reseñas realizadas por asesinatos relacionados con violencia doméstica³²⁷. Esta situación es expresión, en primera instancia, de patrones culturales asociados a la naturalización del uso del poder y el control sobre las mujeres, aún cuando éstos se

325 *Ni un feminicidio más*, adherido por más de 32 colectivos e individualidades. En <http://www.aporrea.org/poderpopular/a99682.html>. Publicado el 29 de abril de 2010 y *Pronunciamento público de mujeres venezolanas ante el femicidio de Yenifer Carolina y la indiferencia de las instituciones*, firmado por 57 colectivos e individualidades. En <http://www.aporrea.org/actualidad/n155638.html>. Publicado el 20 de abril de 2010.

326 El 29 de abril se realizó frente al Tribunal Supremo de Justicia una protesta organizada por el movimiento de mujeres, exigiendo detener la violencia por razones de género. En él participaron los colectivos firmantes de los comunicados, entre otros. *Movimientos sociales exigen detener la violencia de género*. Radio Nacional de Venezuela. En: <http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=2&t=126354>. Publicado el 30 de abril de 2010.

327 Según la Losdmvlv (2007), la violencia doméstica es toda conducta activa u omisiva, constante o no, de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación, persecución o amenaza contra la mujer por parte del cónyuge, el concubino, ex cónyuge, ex concubino, persona con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad, ascendientes, descendientes, parientes colaterales, consanguíneos y afines (art. 15.5).

manifiesten en comportamientos violentos contra ellas por parte de sus parejas, ex parejas o parientes. Se atribuyen las causas de este tipo de delitos a los celos u otra raíz *pasional* y no a las relaciones desiguales de poder y jerarquía entre los sexos, minimizando así la gravedad que implican. Tales concepciones no contribuyen a la comprensión amplia de la violencia contra las mujeres como asunto de derechos humanos, tal y como está establecido en los tratados y convenios internacionales, en la normativa nacional y en los numerosos estudios sobre el tema.

En cuanto al rol de la institucionalidad creada para ofrecer garantías a las mujeres víctimas de violencia, el caso permitió evidenciar que aún son necesarios esfuerzos articulados para avanzar en la difusión de los derechos de las mujeres, así como en la formación de quienes tienen a cargo la tarea de materializar lo dispuesto en la Losdmvlv, a los efectos de optimizar en el plano concreto, los procesos y procedimientos que en ella se disponen, con el fin de que puedan ser cubiertos todos los aspectos al momento de denunciar, atender y tramitar este tipo de casos.

En tal sentido, se observa como necesario profundizar en la formación de la colectividad en general y del personal de salud en particular, en tanto la Losdmvlv establece que los delitos de violencia contra la mujer son de acción pública (art. 95), es decir, cualquier persona puede denunciarlos y la dirección de la acción penal recae en el Ministerio Público. La víctima no es la única facultada para denunciar, pues en ocasiones se encuentra imposibilitada para ello, bien sea por la violencia sufrida o porque no alcanza a comprender la situación que vive; al respecto, en el artículo 70 de la Ley se establecen como sujetos legitimados para denunciar: *1.- La mujer agredida; 2.- Los parientes consanguíneos o afines; 3.- El personal de salud de instituciones públicas o privadas; 4.- Las defensorías de los derechos de la mujer a nivel nacional, metropolitano, estadal y municipal; 5.- Los Consejos Comunales y otras organizaciones sociales; 6.- Las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres; 7.- Cualquier otra persona o institución que tuviere conocimiento de los hechos punibles penados por la ley.*

De allí que, en el caso Vieira-Valero, se reconoce la importancia de la denuncia por amenaza que realizó el personal sanitario del segundo centro de salud al que fue trasladada la víctima, que incluyó el parte a las autoridades sobre señalamientos que, a partir del diagnóstico que presentaba Vieira, permitían presumir que había sido agredida. En este sentido, se observa que la identificación oportuna de circunstancias que puedan constituir hechos de violencia contra la mujer resulta de gran valía para que operen eficazmente los mecanismos previstos para su protección. Por ello, es preciso cumplir con la labor de recabar las evidencias que ayuden a esclarecer los hechos, así como solicitar las evaluaciones médicas y experticias que deben realizarse a la víctima y al presunto agresor. En el caso que nos ocupa, la identificación de elementos y la valoración de algunas circunstancias en el primer centro de salud donde se atendió a Vieira, posiblemente habrían permitido iniciar una investigación de oficio con mayor sentido de oportunidad.

Por otra parte, se debe continuar impulsando la creación de Tribunales Especializados en Violencia contra la Mujer a escala nacional, que cuenten con equipos multidisciplinarios formados para el abordaje y seguimiento de las situaciones sobre las que les corresponde decidir. El caso Vieira-Valero fue asumido por un Tribunal ordinario, que otorgó libertad plena a la persona señalada como presunto agresor y, aun cuando se solicitó la investigación del caso ante el Ministerio Público y fueron impuestas medidas de protección

y seguridad, el desenlace de los hechos apunta también a la necesidad de establecer mecanismos de monitoreo de dichas medidas.

Otro elemento importante a considerar, es el tratamiento y la adecuada atención que debe darse a quien resulte identificado como agresor. Si bien la adicción al alcohol y a otras drogas son aspectos que deben atenderse, sus efectos deben ser tomados como factores agravantes de las situaciones de violencia contra las mujeres y no como su causa. Los agresores ameritan un abordaje particular que incida sobre su subjetividad y su historia de vida, en tanto dimensiones constitutivas de su personalidad, que se encuentran asociadas al ejercicio del poder patriarcal y del control sobre las mujeres a través de la violencia.

Finalmente, este caso puso a prueba la aplicabilidad de la *Losdmvly* como norma integral, cuya operatividad es necesario afianzar para lograr la justiciabilidad de los derechos de las mujeres. En este sentido, se considera imperativa la unificación y articulación de los esfuerzos formativos por parte de las instancias que poseen esta competencia, establecidas en el Capítulo IV de la Ley. Asimismo, es menester masificar la formación de las y los operadores de justicia sobre el tema de la violencia contra las mujeres, bajo contenidos coherentes, sólidos y validados por todos los actores corresponsables de esta materia.

Como consecuencia de este caso emblemático, la Defensora del Pueblo emitió diversas declaraciones promoviendo la formulación de las denuncias correspondientes ante situaciones de violencia contra la mujer y solicitando la colaboración entre los Poderes Públicos para su atención y tramitación³²⁸. Asimismo, se mantuvo seguimiento conjunto al caso a través de la Defensoría Delegada del estado Mérida; la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Derechos de la Mujer y la Dirección General de Servicios Jurídicos. También se mantuvo presencia en programas radiales y reuniones, con el fin de analizar la situación y diseñar las acciones subsiguientes³²⁹.

La máxima representante de la Defensoría tomó parte en la elaboración de una propuesta denominada *Consejo de Alto Nivel para la Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres*, en articulación con las más altas autoridades de diversas instancias del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral y Ciudadano. La propuesta se concentró en reforzar el planteamiento de atención integral a los casos de violencia contra las mujeres contenido en la *Losdmvly* y fue anunciada por la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, a finales de abril de 2010.

Entre los objetivos principales del Consejo se encuentran impulsar acciones políticas en todos los poderes públicos, que promuevan la igualdad de género y la erradicación de la discriminación por razones sexistas; elaborar y difundir conocimientos sobre la simbología sociocultural que promueve la discriminación de las mujeres, a través del uso de su imagen como objeto sexual para el lucro, tanto en entes privados como públicos; diseñar e implementar programas de formación para prevenir y atender la violencia hacia las

328 Federación Iberoamericana del Ombudsman. *VENEZUELA: Defensoría acompaña a víctimas de violencia de género a denunciar ante la fiscalía*. En: http://www.portalfio.org/inicio/index.php?option=com_content&view=article&id=4054:venezuela-defensoria-acompana-a-victimas-de-violencia-de-genero-a-denunciar-ante-la-fiscalia&catid=178&Itemid=400136. Publicado el 04 de mayo de 2010.

329 El 20 de abril, la Defensora Delegada Especial con Competencia Nacional sobre los Derechos de la Mujer participó en un programa transmitido por la emisora Unión Radio, relacionado con el caso. El 21 de abril la institución estuvo presente en una mesa situacional organizada por el mismo motivo, convocada por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género, con la participación de Inamujer, el Tribunal Supremo de Justicia, la Procuraduría General de la República, la Asamblea Nacional y el Banco de Desarrollo de la Mujer.

mujeres; evaluar periódicamente la aplicabilidad de la Losdmvly, en cuanto a la actuación de las y los funcionarios en la recepción de denuncias, la investigación y sentencia de los casos, así como ponderar las posibles fisuras en el texto legal, con el fin de optimizar el acceso de las mujeres a la justicia³³⁰.

Líneas de Trabajo de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Derechos de la Mujer

Vigilancia de la aplicabilidad de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Órganos Receptores de Denuncias

A partir del marco de competencias y atribuciones constitucionales y legales otorgadas a la Defensoría del Pueblo, progresivamente se han incorporado en un conjunto de leyes ciertas normas que otorgan un mayor nivel de especificidad a las competencias de la Institución en materia de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos. Tal es el caso de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece en su artículo 4.6 la obligación de la Defensoría de velar por la correcta aplicación de la misma.

El propósito de esta obligación es mantener la vigilancia y la adopción de medidas dirigidas a mejorar los mecanismos para la protección de los derechos de la mujer a la vida, a la protección de su dignidad e integridad física, psicológica, sexual, patrimonial y jurídica en el ámbito público y privado; el derecho a la igualdad y a recibir plena información y asesoramiento, entre otros establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la propia Losdmvly, y en los tratados y convenios internacionales suscritos por la República.

Para lograr este objetivo, la institución se propuso en el período 2009-2010 vigilar la aplicación de la Losdmvly, con especial énfasis en el desempeño de los órganos receptores de denuncia (ORD). Estas son las instancias del Estado encargadas de recibir y tramitar las denuncias de violencia contra las mujeres. Entre sus funciones se encuentran dictar las correspondientes medidas de protección y seguridad para salvaguardar a la mujer agredida, ordenar todas las diligencias necesarias para acreditar el hecho punible e instruir el respectivo expediente, que luego debe ser remitido al Ministerio Público, en un lapso no mayor a quince días continuos.

En 2009, la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Derechos de la Mujer dio inicio a una línea de trabajo sobre la aplicación de la Losdmvly, denominada *Los órganos receptores de denuncia y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, Distrito Capital, 2009*, como estrategia para efectuar una *primera aproximación* a la forma en que operan los mecanismos de atención a las mujeres afectadas por violencia y formular recomendaciones, dirigidas a impulsar el logro de una mayor eficacia en su desempeño. La primera fase prevista en esta línea de trabajo concluyó en noviembre de 2010, con el informe que lleva el mismo nombre.

330 Asimismo, la instancia asumió como propósitos reposicionar la institucionalidad y los instrumentos jurídicos y administrativos con los que cuentan las venezolanas para el combate, la erradicación y el amparo frente a la violencia hacia las mujeres, informándolas sobre las garantías existentes para el ejercicio de sus derechos humanos, promoviendo así la reversión de las matrices comunicacionales que han difundido la desprotección de las mujeres; rechazar la instrumentalización de tragedias que enlutan a la sociedad venezolana con propósitos de proselitismo político y de ataque al Estado venezolano; y expresar la voluntad férrea para realizar la investigación de todos los casos y aplicar los correctivos necesarios en aquellos donde haya existido negligencia u omisiones, por parte de las instituciones competentes.

El trabajo consistió en evaluar el cumplimiento de la Losdmvlv por parte de los ORD del Distrito Capital –con excepción del Ministerio Público, institución que requiere la aplicación de una metodología distinta, al no ser sólo ORD sino que además dirige la investigación penal-. Se levantó información en 17 ORD, de los 32 que fueron identificados en el área geográfica seleccionada. Además, se revisó un total de setenta y seis expedientes de violencia contra la mujer, instruidos en dichas dependencias.

Los ORD considerados en la investigación fueron: 11 Registros Civiles (Parroquias: 23 de Enero, La Pastora, El Recreo, El Paraíso, Coche, Caricuao, San Juan, Santa Rosalía, Candelaria, Antímamo y El Valle); 4 Subdelegaciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, (Cicpc) (Parroquias: La Vega, Sucre, Caricuao y El Paraíso) y dos instituciones policiales (Policía de Caracas y la entonces Unidad de Atención a la Víctima de la Policía Metropolitana, ubicada en La Pastora).

Los resultados de esta primera aproximación al desempeño de los órganos receptores de denuncia, respecto a lo previsto en la Losdmvlv, arrojaron que en las oficinas de recepción de denuncias creadas no existía presencia de profesionales en el área de las ciencias sociales (psicólogas/os, trabajadoras/es sociales, sociólogas/os, etc.), lo cual permitiría realizar un abordaje integral de los casos, entre otras acciones que garantizarían los derechos de las mujeres afectadas. Además, las oficinas de atención creadas carecían del mobiliario, equipos y recursos tecnológicos necesarios para ejecutar sus actividades cotidianas; carecían también de materiales informativos que permitieran a las usuarias conocer más sobre el tema de la violencia contra la mujer, sus causas, consecuencias y las salidas frente al problema.

En los casos de violencia contra la mujer, debe ordenarse la práctica e incorporación inmediata de los resultados de los exámenes médicos en los expedientes instruidos. Sin embargo, la mayoría de las y los funcionarios entrevistados indicaron desconocer cuánto tiempo tardaban en llegar los resultados de los exámenes médicos forenses al ORD; incluso, un grupo informó que los resultados no llegaban. Al contrastar esta información con los expedientes revisados, se encontró que: a) En 40 expedientes era imposible determinar si la víctima había sido remitida al examen médico pertinente. En 44 se obviaban los resultados de estos exámenes; y en 48 omitían los resultados de las experticias practicadas a la víctima; b) en 63 expedientes se verificó la ausencia de los resultados de exámenes practicados al presunto agresor, mientras que en 62 se omitían los resultados de las experticias practicadas al mismo.³³¹

Los funcionarios y funcionarias de los ORD informaron que, una vez recibida la denuncia, ordenaban la comparecencia del presunto agresor. No obstante, en 20 de los expedientes revisados no se encontró constancia de que el ORD hubiera realizado tal notificación. En tres de ellos, se reportó que la notificación al presunto agresor quedaba a cargo de la mujer agredida, lo cual las expone a más episodios de violencia.

331 Estas debilidades suelen incidir negativamente en la posibilidad de comprobar los delitos cometidos y en el acceso efectivo de las mujeres a la justicia. Algunas de estas fallas son atribuibles a los funcionarios y funcionarias de los ORD y otras pueden estar vinculadas a dificultades de coordinación con el centro forense; sin embargo, es necesario profundizar más en esta situación en el futuro.

En la mayoría de los expedientes no se encontró notificación inmediata sobre la denuncia al MP. Tampoco se indicaba si el caso fue remitido al MP, dentro del lapso de 15 días continuos establecidos en la Ley³³².

Sólo en tres ORD se totalizaban y clasificaban las medidas de protección y seguridad impuestas para resguardar a las víctimas. Se observó que las medidas de protección y seguridad más frecuentemente impuestas, excluían la participación activa y directa de los ORD en su ejecución, recayendo buena parte de la responsabilidad de ser cumplidas sobre el propio agresor o sobre la mujer agredida. Es el caso de la prohibición al agresor de perseguir, intimidar o acosar a la mujer o su familia. La segunda medida más impuesta fue la prohibición del acercamiento a la víctima por parte del agresor, y la tercera fue la remisión de la mujer agredida a los centros de orientación y atención especializados.

Las medidas menos frecuentes fueron ordenar la salida del presunto agresor de la residencia común; ordenar el apostamiento policial en la residencia de la mujer; tramitar el ingreso de las mujeres a las casas de abrigo; y solicitar la suspensión del permiso de porte de armas. Al respecto, es posible que en los ORD se requiriera mayor comprensión sobre el carácter preventivo de las medidas y que, por lo tanto, existiera cautela en imponerlas, llevándoles a otorgar mayor importancia a los derechos del presunto agresor que a los de las víctimas, cuando debe existir un equilibrio en dicha valoración.

Como recomendación general, se consideró importante diseñar e implementar un programa de formación permanente, articulado, unificado y masivo para las y los funcionarios de los ORD. El mismo debe ser cursado de manera obligatoria por todo operador y operadora de justicia y debe también contar con estrategias de actualización periódica. Debe partir de un enfoque de derechos humanos, con aportes teóricos provenientes del feminismo y del enfoque de género, así como de estrategias conceptuales y metodológicas para la comprensión y la óptima aplicación de la Losdmvly.

En el Capítulo IV de la Losdmvly se establecen las competencias que, en este sentido, poseen las instituciones a las cuales se dirige esta recomendación, las cuales son, principalmente, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género y su ente adscrito, el Instituto Nacional de la Mujer; el Tribunal Supremo de Justicia, a través de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura y de la Escuela de la Magistratura; el Ministerio Público; y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia³³³.

Se espera que, a partir de los resultados de esta línea de trabajo, la Defensoría del Pueblo continúe realizando actividades de formación dirigidas a las y los operadores de justicia, así como a su personal defensorial, tal y como lo ha venido haciendo desde la Fundación Juan Vives Suriá.

332 Cabe destacar que cuando se omite la notificación y la remisión al Ministerio Público, dicha institución no puede tomar medidas para iniciar la investigación de inmediato, proteger a la víctima y acreditar la comisión del hecho punible.

333 Asimismo, es menester implementar mecanismos que permitan operativizar el artículo 74 de la Losdmvly, referido a la responsabilidad del funcionario receptor o de la funcionaria receptora, quienes deben dar cuenta por su omisión o negligencia dentro de la sustanciación del expediente, en términos civiles, penales o administrativos, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores.

Vigilancia de la aplicabilidad de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con énfasis en el tema de la violencia obstétrica

Otra de las prioridades establecidas en el plan de trabajo de la institución, fue velar por la aplicación de la Losdmvlv con énfasis en el tema de la violencia obstétrica³³⁴. En este sentido, tal y como fue señalado en el Informe Anual 2009, se abrió una línea de trabajo en el tema que produjo resultados en diciembre de 2010.

El propósito de esta línea de trabajo ha sido recabar información sobre hechos conocidos, particularmente a partir de julio de 2009 en los que se presumía el menoscabo de los derechos reproductivos de las mujeres, que acudían a centros de atención ubicados en el Distrito Capital. El objetivo general fue visibilizar posibles situaciones que implicaran violencia obstétrica, según lo dispuesto en la Losdmvlv y normativas conexas³³⁵.

Específicamente, se planteó indagar sobre la disponibilidad de talento humano, infraestructura, equipos e insumos para la atención del parto y el posparto en los centros que fueron seleccionados; conocer los registros estadísticos que reposaban en los centros de salud, particularmente los relacionados con el parto natural y la cesárea; y conocer las experiencias de algunas usuarias en etapa de posparto en dichos centros, a los fines de establecer posibles vinculaciones entre sus experiencias y los actos constitutivos de violencia obstétrica definidos en la Losdmvlv³³⁶.

Los centros de salud seleccionados para recabar la información, entre noviembre y diciembre de 2009, fueron cuatro: la Maternidad Concepción Palacios (hospital tipo IV, adscrito al MPPS); la Maternidad Santa Ana (hospital tipo III, adscrito al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales-IVSS); el Hospital Pérez Carreño (tipo IV, adscrito al IVSS); y el Hospital Materno Infantil Pastor Oropeza (tipo IV, adscrito al MPPS). La información fue obtenida a través de entrevistas efectuadas al personal directivo de cada centro y también se entrevistó, *a modo de sondeo de opinión*, a 5 mujeres de cada centro (20 en total) en situación de post-parto.

Las descripciones realizadas para entonces por el personal directivo, sobre la operatividad de las dependencias (laboratorios, unidad de imagenología, servicio de obstetricia, servicio de ginecología, neonatología o retén y habitaciones), así como sobre el estado de las instalaciones e infraestructura de los centros de salud, fueron favorables.

Con relación al talento humano, la disponibilidad de especialistas en obstetricia fue evaluada positivamente en todos los centros. En cuanto a la especialidad de ginecología, dos centros reportaron déficit, lo cual repercute en la calidad de la atención de la salud femenina fuera del embarazo, de manera especial en la planificación familiar, el uso y

334 La violencia obstétrica es definida en la Losdmvlv como *la apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres por personal de salud, que se expresa en un trato deshumanizador, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida de las mujeres* (art. 15.13).

335 Tales como la Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva (Noaissr, 2003) y la Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna (Lpplm, 2007).

336 Los actos constitutivos de violencia obstétrica se encuentran definidos en el artículo 51 de la Losdmvlv, a saber: 1. *No atender oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas.* 2. *Obligar a la mujer a parir en posición supina y con las piernas levantadas, existiendo los medios necesarios para la realización del parto vertical.* 3. *Obstaculizar el apego precoz del niño o niña con su madre sin causa médica justificada, negándole la posibilidad de cargarlo o cargarla y amamantarlo o amamantarla inmediatamente al nacer.* 4. *Alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.* 5. *Practicar el parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.*

control de métodos anticonceptivos y en general en la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

Las actividades de sensibilización y formación dirigidas al personal de salud de los centros donde se recabó información fueron limitadas y de corto alcance. Sólo se reportó, en todo 2009, la realización de dos charlas sobre violencia obstétrica en dos de los centros participantes. En este sentido y en virtud de que la sensibilización y la formación constituyen medios fundamentales para lograr avances en la defensa activa, el respeto y la prevención de vulneraciones a los derechos humanos, se hace necesario articular desde el ente rector en salud, espacios formativos permanentes dirigidos al personal de estas instituciones, para dar impulso y garantizar el cumplimiento de toda la normativa nacional e internacional relacionada con la atención adecuada del embarazo, el parto y postparto.

En cuanto a los insumos y suministros con los que cuentan los hospitales, en la mayoría se indicó que se encuentran adecuadamente abastecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Salud. La periodicidad en la dotación de suministros se evaluó de *buena a regular* por parte de las y los directivos entrevistados; sin embargo, fue un planteamiento común la demora en la entrega de los mismos.

Otro de los tópicos abordados implicó establecer la relación entre el número de cupos disponibles para madres y para las y los neonatos, en cada centro de salud. En general, se encontró falta de correspondencia entre el número de cupos, lo cual dificulta el alojamiento conjunto³³⁷ y, por tanto, la lactancia materna, práctica que debe ser estimulada debido a los múltiples beneficios que conlleva para la salud del niño o niña, al evitar el consumo de fórmulas lácteas.

Con relación a los partos atendidos y las cesáreas practicadas, la Organización Mundial de la Salud estableció como norma en 1985 que, de cada 100 partos, 85 deberían ser por vía vaginal y sólo 15 mediante cesárea. En tres de los cuatro centros de salud, el porcentaje de cesáreas supera este 15%, hecho que debería llevar a estudiar con mayor profundidad las causas por las que estas situaciones ocurren en tales proporciones en los centros de salud públicos. La normativa nacional e internacional establece que debe privilegiarse el parto natural; por tanto, deben implementarse estrategias para que esto sea cumplido en todos los centros de salud del país.

En cuanto al sondeo de opinión realizado a cinco de las mujeres por cada una de las salas de posparto de los centros de salud incluidos en el estudio (20 en total), destaca que 18 informaron que la posición de parto aplicada en su caso fue *acostada*. Estas experiencias contravienen lo dispuesto en la Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva (Noaissr) y en la Losdmvlv, donde se señala que debe evitarse la posición acostada o supina al momento del parto pues, de acuerdo con diversos estudios científicos, es la que menos debería indicarse para dar a luz, pues comprime los vasos sanguíneos, el cóccix, los nervios de las piernas, aumenta la necesidad de episiotomías (corte del perineo femenino para que el/la bebé pueda salir, prohibido por la OMS como procedimiento de

337 El alojamiento conjunto consiste en permitir que, una vez fuera de la sala de parto, la madre y el/la bebé permanezcan juntos/as en la misma habitación durante las 24 horas del día, evitando el traslado del/la bebé al llamado *retén*, a menos que tenga alguna complicación de salud. Esto se encuentra establecido en la Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva (2003) y en la Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna (2007).

rutina³³⁸), de anestesia, de oxitócicos (como el *Pitocín*), de fórceps³³⁹ y otras maniobras, que agregan dificultades al parto³⁴⁰.

Con respecto a la colocación del/la bebé en el pecho de la madre inmediatamente después del parto, para la mayoría esto no se cumplió. La colocación del bebé en el pecho de la madre es componente fundamental para facilitar el inicio de la lactancia materna e impedir que sea alimentado o alimentada con fórmulas infantiles (numeral 3, artículo 51 Losdmlv).

La aplicación de suero intravenoso con alguna sustancia acelerante del parto (como el *Pitocín*), fue informado por nueve usuarias. Al preguntarles si el personal de salud les informó sobre los riesgos, complicaciones o consecuencias de la aplicación del *Pitocín*, sólo una de ellas indicó que fue informada. Debe recordarse que la Losdmlv en su artículo 51, numeral 4, establece que el uso de técnicas de aceleración del parto debe evitarse y, si se realiza, debe contar con el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.

De las usuarias entrevistadas, 13 indicaron que les fue realizada cesárea. A 10 de ellas les fue explicado el procedimiento mientras que a tres no, aun cuando la Losdmlv establece que toda cesárea debe contar también con el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer (art. 51, numeral 5).

Ocho usuarias informaron que, antes de ser atendidas en el centro de salud donde se encontraban, había sido rechazada su admisión en otras instituciones, indicando a su vez que acudieron entre uno y tres centros de atención de partos antes de llegar al definitivo. Los centros de salud de donde fueron remitidas las usuarias involucran, entre otros, a los mismos hospitales donde se recabó la información. Se debe recordar que no atender oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas, es el primer numeral que califica como acto constitutivo de violencia obstétrica, en el artículo 51 de la Losdmlv.

Puede observarse entonces cómo existen diversos aspectos que deben continuar siendo monitoreados constantemente en los centros de salud, con el fin de mejorar la atención del parto y el posparto, que van más allá de las condiciones de infraestructura o de los insumos médicos. Estos aspectos son el déficit de especialistas en áreas clave; la sensibilización y formación al personal de salud; el cumplimiento del alojamiento conjunto y del apego precoz; el número de cesáreas practicadas, que supera en estos centros la norma aceptada por la OMS; la imposición de la postura acostada para las mujeres en el momento del parto; la garantía del consentimiento informado para todos los procedimientos médicos, particularmente en el caso de la cesárea y de las técnicas de aceleración del parto; y la atención inmediata de las parturientas en los centros de salud, eliminando la remisión indefinida de un centro a otro.

Se debe continuar profundizando en los factores estructurales del sistema público nacional de salud, que interfieren con el logro general de la salud materna y que predisponen a las mujeres a transitar situaciones vinculadas con la violencia obstétrica. Esto con el fin de promover estrategias para que el Estado pueda garantizar efectivamente los derechos sexuales y reproductivos, particularmente el derecho a la información adecuada y oportuna, a que se modifiquen las costumbres discriminatorias contra las mujeres, a la dignidad e

338 Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano, OPS/OMS (1998). *Boletín Salud Perinatal*. En: <http://www.paho.org/spanish/clap/BOLETIN17.pdf>.

339 Instrumento médico parecido a una tenaza, usado para extraer al feto del canal de parto, cuando la madre no tiene más fuerzas para expulsarlo. Si no se utiliza con precaución, puede provocar daño cerebral o fractura de cráneo.

340 Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano, OPS/OMS (1998). *Boletín Salud Perinatal*. En: <http://www.paho.org/spanish/clap/BOLETIN17.pdf>.

integridad de las mujeres parturientas, a decidir sobre el propio cuerpo y sus procesos, a la salud y a la vida. La Defensoría del Pueblo ha estimado continuar trabajando en este sentido.

Vigilancia de la aplicabilidad de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con énfasis en el tema de la violencia mediática y simbólica.

Conforme a lo establecido en la Losdmlv y teniendo en cuenta algunos casos conocidos, la Defensoría también se plateó concentrar esfuerzos durante el lapso en dar inicio a una línea de trabajo que, desde los derechos humanos y en un nivel exploratorio, permita una aproximación analítica al tratamiento que se da en la sociedad venezolana a la imagen de las mujeres, a través de la simbología de la que hacen uso los medios de comunicación social.

En línea con el interés Institucional en esta materia, en 2010 la Defensoría del Pueblo dirigió un oficio a la Dirección del diario *Ciudad Ccs*, a raíz de que en su publicación del 13 de mayo se incluyó en la página 23, una caricatura en la que se detalla una conversación imaginaria entre las figuras de un ratón y un gato, leyéndose textualmente: *a las mujeres... hay que hablarles despacito y con poesía para conquistarlas y duro y golpeado para que entiendan*. En la comunicación, la Institución expuso que es necesaria *la erradicación de todos aquellos conceptos y valores que descalifican y menosprecian sistemáticamente a la mujer, difundidos por los diversos medios de comunicación social*. Asimismo, exhortó al referido diario *a adoptar todas las medidas que estén a su alcance, para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de defensa y protección de los derechos de las mujeres y, en tal sentido, se proceda a evitar que hechos similares se repitan en futuras ediciones de ese medio impreso*³⁴¹.

La Defensoría del Pueblo, por intermedio de la delegación especial en materia de derechos de la mujer, estableció como acción prioritaria en 2010 recabar elementos que permitan identificar y analizar piezas publicitarias en las que pudieran encontrarse contenidos de carácter sexista, con la finalidad de reconocer posibles expresiones de la violencia mediática y simbólica y su dinámica en la lógica publicitaria. Uno de los principales propósitos de este trabajo es generar recomendaciones, que permitan articular estrategias con los organismos responsables de establecer regulaciones sobre el espectro publicitario, a fin de proteger el derecho a la dignidad y a la no discriminación por razones de sexo de las mujeres, niñas y adolescentes, haciendo para ello uso de la educación y formación de la población.

Esta línea de trabajo se mantendrá durante 2011, lapso en el que se proyecta levantar información en algunos medios de difusión, y convocar a mesas de trabajo cuyos resultados permitan generar propuestas sobre el uso no sexista de las imágenes y otros mensajes en la publicidad venezolana.

341 Defensoría del Pueblo, comunicación DP-G-10-00813, del 19/05/10.

Otras actuaciones de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las mujeres

Presentación de la Ruta Institucional de Atención a las Mujeres Afectadas por Violencia.

En 2010, la Defensoría del Pueblo participó en diversas actividades encaminadas a la promoción, defensa y vigilancia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Una de ellas fue la presentación, en junio, del afiche denominado *Ruta Institucional de Atención a las Mujeres afectadas por Violencia*, resultado de una iniciativa del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), en articulación con el Tribunal Supremo de Justicia, el Ministerio Público, el Instituto Nacional de la Mujer y la Defensoría del Pueblo. Dicha presentación se realizó ante los órganos receptores de denuncia del Distrito Capital y los medios de comunicación social.

La Ruta Institucional es una herramienta didáctica, que contribuye con la formación de las personas que se desempeñan en los órganos receptores de denuncias, en tanto permite identificar y unificar los procesos y procedimientos previstos en la *Losdmvlv*, lo cual contribuye a disminuir la discrecionalidad en su aplicación. Al mismo tiempo, es un instrumento útil para la difusión de información veraz y oportuna que coadyuva en la disminución de la ansiedad, dudas y temores de las víctimas frente a la posibilidad de iniciar un recorrido legal usualmente desconocido. Uno de los propósitos de la herramienta, es promover la transformación de todas las personas y en especial de las mujeres, en agentes activos en la vigilancia de la correcta aplicación de la Ley³⁴².

La Defensoría del Pueblo distribuyó este material en las defensorías delegadas de cada estado; y facilitó entre julio y octubre jornadas de formación, dirigidas a operadores y operadoras de justicia que atienden casos de violencia contra la mujer, en los estados Falcón, Mérida, Zulia, Anzoátegui y Miranda (Los Teques, Charallave, Guarenas y Guatire)³⁴³. Asimismo, la experiencia de elaboración y presentación de la Ruta fue recogida en el primer número de la revista anual del Unfpa, denominada *Porque cada persona cuenta* (diciembre 2010), la cual presenta los resultados del trabajo conjunto entre dicha agencia de Naciones Unidas y sus contrapartes nacionales.

Manual para la recepción de denuncias de violencia contra la mujer

Como contribución al proceso de formación de las funcionarias y funcionarios que prestan servicio en los órganos receptores de denuncia y con base en las referencias sobre su funcionamiento, obtenidas por la Institución a través de diversas fuentes -entre ellas el levantamiento de información directa en algunos de los ORD ubicados en el Distrito Capital- la Defensoría del Pueblo consideró, entre sus prioridades durante el lapso, elaborar un manual con el propósito de servir de guía en el proceso de recepción y tramitación de las denuncias de violencia contra las mujeres.

342 La Ruta Institucional describe el camino que recorre la mujer víctima de violencia desde el momento de la denuncia hasta la obtención de una sentencia firme, así como también los nudos críticos del proceso (definición de violencia contra las mujeres, legitimación para denunciar y preservación de pruebas). Indica además cuáles son los órganos receptores de denuncia y las instituciones que orientan a las mujeres para acceder a la justicia. Este material permite llevar a cabo actividades de sensibilización y formación sobre el tema de la violencia contra las mujeres, además de dar a conocer la Ley en forma gráfica. Asimismo, fue diseñado para mantenerse visible en los órganos receptores de denuncia y en cualquier institución, comunidad o espacio donde sirva como fuente de información, tanto para operadoras y operadores de justicia como para las mismas víctimas de violencia o personas que conozcan de algún caso.

343 Información proporcionada por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Defensoría del Pueblo.

En el marco de un convenio de cooperación suscrito con el Unfpa, se llevó a cabo una mesa de trabajo para la elaboración del manual, en la que participaron representantes de la Policía Nacional Bolivariana, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, la Guardia Nacional, el Instituto Nacional de la Mujer, el Centro de Estudios de la Mujer, la Policía Metropolitana, y las Policías Municipales de Sucre, El Hatillo, Baruta y Chacao.

Entre los objetivos principales del manual, se encuentran sensibilizar a las y los funcionarios de los órganos receptores de denuncia sobre su importante papel en la promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia; favorecer la aplicación de la Losdmvlv desde los enfoques de género, feminista y de derechos humanos; y promover buenas prácticas en la interpretación y aplicación de la Ley, hasta constituir un modelo eficaz para el abordaje de los casos.

En el proceso de elaboración se incluyó una fase de validación de la versión preliminar del manual, que contó con la participación de expertas en el área de violencia contra la mujer, provenientes de organizaciones e instituciones tales como el Instituto Nacional de la Mujer, el Centro de Estudios de la Mujer-UCV, la Asociación Civil Anisos, la Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa, y la Asociación Civil Aliadas en Cadena. Al cierre de este informe, el producto preliminar se encuentra en una segunda fase de validación, por lo que su publicación definitiva se espera en 2011.

Formación y sensibilización del personal de la Defensoría del Pueblo en la vigilancia y promoción de los derechos de las mujeres

Como parte de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, la Defensoría Delegada Especial con Competencia Nacional sobre los Derechos de la Mujer organizó un cine foro con la película española *Te doy mis ojos* (2003), dirigido al personal de la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de sensibilizar acerca de la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias. En esta actividad participaron 35 trabajadores y trabajadoras de esta institución nacional de derechos humanos. Posterior a la proyección de la película, la delegación especial presentó algunos contenidos clave para la comprensión del tema, particularmente lo referido al ciclo de la violencia³⁴⁴, abriendo luego la discusión. La Defensoría del Pueblo estima continuar con este tipo de actividades de sensibilización periódicamente.

344 La teoría del ciclo de la violencia fue presentada por primera vez en 1979. Su autora es la antropóloga Leonor Walker, quien en su libro *Las mujeres agredidas* describe tres fases dentro de las cuales se inscriben los actos de violencia contra la mujer, particularmente en la relación de pareja: 1) la fase de aumento de tensión; 2) la explosión o el incidente agudo de agresión; y 3) el respiro lleno de calma y de cariño o falsa luna de miel. La especificidad de la violencia contra las mujeres dentro del contexto de pareja tiene que ver, entre otros aspectos, con que existe una relación afectiva previa con el agresor, lo cual dificulta la salida de las mujeres de la situación que les hace daño.

Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Niños, Niñas y Adolescentes

Resumen: *Durante 2010 la Defensoría del Pueblo por intermedio de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y otras dependencias, concentró su trabajo en fortalecer las estrategias que faciliten el rol de supervisión sobre las Entidades de Atención, las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes y los Consejos de Protección. Valora de manera positiva la aprobación de la Ley sobre Procedimientos Especiales en Materia de Protección Familiar, el impulso de las misiones sociales que impactan de buena manera los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el aumento en la matrícula escolar, especialmente, en educación básica inicial.*

Seguimiento a la situación general de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes

Ámbito internacional

Durante septiembre de 2010 se realizó la Cumbre Mundial de la ONU sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio³⁴⁵. Esta reunión plenaria de alto nivel, culminó con la adopción de un *plan de acción mundial a 2015, destinado a dar cumplimiento a los ocho objetivos de lucha contra la pobreza*. En este marco, se anunció la “*estrategia mundial para la salud de mujeres y niños*”; que asume sus compromisos basándose en tratados como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, y la resolución sobre la mortalidad materna adoptada en el 2009 por el Consejo de Derechos Humanos; se reconoce que atender este sector poblacional es la clave para el logro de todos los objetivos de desarrollo, pues incide directamente en la posibilidad de construir sociedades estables, pacíficas y productivas.

Sin embargo, a sólo 5 años de cumplir el plazo para alcanzar los objetivos del milenio, la reducción de la mortalidad materno-infantil, (incluida en los objetivos 4 y 5) representa uno de los mayores desafíos para gran parte de los países en desarrollo. En este sentido, la estrategia implica que los Estados asociados tomen medidas concretas para aumentar el financiamiento, fortalecer las políticas públicas y mejorar la prestación de los servicios sanitarios destinados a las mujeres embarazadas, los recién nacidos, y los niños, niñas y adolescentes de los sectores más pobres.

El documento oficial sobre la estrategia mundial³⁴⁶ señala que la República Bolivariana de Venezuela es uno de los países que ha aumentado sus inversiones en años recientes, para apoyar a los países de ingresos más bajos. De igual forma, los datos estadísticos manejados por Unicef muestran importantes avances para Venezuela en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: se han cumplido las metas relativas a la reducción de la pobreza

345 Portal de la labor del Sistema de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En: <<http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>>

346 ONU. Secretario General Sr. Ban Ki-moon. Documento de la Estrategia Mundial.

En <<http://www.un.org/spanish/sg/pdf/Global%20StrategySP.pdf>>

extrema y la mejora del acceso al agua potable y los sistemas de saneamiento³⁴⁷. Por otra parte, también han experimentado progresos en la equidad de género y la universalización de la enseñanza primaria³⁴⁸.

Ámbito nacional

Entre los hechos relevantes en materia de niñez y adolescencia registrados en 2010, se destaca que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia se declaró competente para conocer y admitir un recurso de nulidad interpuesto por la Defensoría del Pueblo, contra el artículo 46 del Código Civil. Tal artículo establece como requisito para contraer matrimonio que la mujer haya cumplido 14 años, mientras que el hombre debe haber alcanzado la edad de 16 años. Lo señalado fue considerado como una discriminación que lesiona el derecho a la igualdad previsto en el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Actualmente, se espera que se dicte el pronunciamiento correspondiente a la admisibilidad del recurso interpuesto.

Por otra parte, la Institución presentó en el mes de agosto, acciones de protección contra el diario “El Nacional” y el diario “Tal Cual”, ante el Tribunal 3^{er} de Primera Instancia de Juicio del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, a raíz de unas imágenes publicadas el 13 y el 16 de Agosto de 2010. Las imágenes fueron consideradas como una forma de expresión que atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y en especial contra su desarrollo progresivo e integral. El Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idena) se adhirió a esta acción de protección de la Defensoría del Pueblo. Actualmente, el caso se encuentra en etapa de juicio, en espera de la celebración de la audiencia respectiva.

Actividad legislativa

Durante el período, se aprobó la Ley sobre Procedimientos Especiales en Materia de Protección Familiar³⁴⁹, cuyo fin es precisar y fortalecer los principios sobre la conciliación y mediación familiar en los procedimientos administrativos y judiciales del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. La norma deberá incidir en la efectiva desjudicialización de la solución de los conflictos familiares, privilegiando su abordaje y solución en el ámbito familiar, y en los órganos y entes administrativos del Sistema de Protección, que incluye a los Consejos Comunales.

La incorporación de los Consejos Comunales al Sistema de Protección como instancia de mediación y conciliación familiar es uno de los aspectos novedosos de esta Ley. Las atribuciones que se les otorga se refieren a conocer y promover las normas constitucionales y legales que rigen la materia; desarrollar acciones de formación dirigidas a las familia y a los niños, niñas y adolescentes para que sus conflictos sean resueltos mediante el diálogo y, en definitiva, velar por el cumplimiento de los principios rectores de la doctrina de protección integral.

347 Unicef. *Situación de los Derechos del Niñez*. En: <http://www.unicef.org/venezuela/spanish/overview_4200.htm>

348 Unesco. *Informe de Seguimiento de la Educación para todos en el mundo. Año 2010. Panorámica Regional América Latina y el Caribe*. En: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001865/186524S.pdf>>

349 Gaceta Oficial n° 381.660, 9 de diciembre de 2010

También entró en vigencia, luego de una *vacatio legis*, la Ley para la Prohibición de Videojuegos y Juguetes Bélicos³⁵⁰. Su objeto es prohibir la fabricación, importación, distribución, compra, venta, alquiler y uso de videojuegos bélicos y juguetes bélicos, previéndose sanciones que establecen multas de 2 mil a 4 mil unidades tributarias, así como prisión de 3 a 5 años de cárcel para aquellos que reincidan en cualquiera de estos hechos. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la norma resulta valiosa en tanto se planeta contribuir con el adecuado desarrollo de los niños, niñas y adolescentes mediante la promoción de una recreación sana y una cultura de la no violencia.

Políticas Públicas

Iniciativas del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

El Instituto Autónomo Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idena), desarrolló una estrategia para promover la incorporación del poder popular en las diferentes políticas destinadas a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esto se materializó a través de jornadas de orientación, apoyo y capacitación dirigidas a los miembros de las comunidades, de los Comités de Protección Social de los Consejos Comunales, de los Consejos de Derecho y de Protección, de las Casas de Abrigo, y a otros integrantes del sistema de protección en ámbitos locales de todo el país.

Otra de las iniciativas del Idena, fue convocar a una comisión interinstitucional con la finalidad de discutir una *Propuesta de Reglamento para la organización y funcionamiento de los Consejos de Protección*. Esta medida surgió de la necesidad de unificar criterios sobre los procedimientos administrativos establecidos en la Lopnna para tales instancias, así como de la exigencia por parte de los propios consejeros, de mejorar la estructura organizativa. A la convocatoria asistieron el Tribunal de Protección, Consejos de Protección, Consejos Municipales de Derechos, la Asociación Nacional de Consejeros y la Defensoría del Pueblo; el producto de este trabajo fue un Proyecto de Reglamento que puede contribuir a optimizar la operatividad de los Consejos de Protección en caso de ser aprobado.

De igual forma, el órgano rector llamó a la construcción colectiva de un Proyecto de *Directrices para el Funcionamiento de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes*. Esta acción representó un adelanto para la funcionalidad del sistema de protección, pues desde que se hiciera efectiva la reforma de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en 2007, no se había avanzado en definiciones que propendieran a orientar adecuadamente el funcionamiento de estas defensorías.

Por otra parte, en materia de Protección a los Niños Niñas y Adolescentes, el Instituto convocó a una reunión interinstitucional en la que tomó parte la DdP, a objeto de analizar lo relativo a las *medidas de protección, colocación familiar y funcionamiento de los Consejos de Protección del Área Metropolitana de Caracas*. El análisis tornó a la idea de afianzar como principio que toda medida de protección debe atender primordialmente al interés superior del niño, niña o adolescente, pues goza de prioridad absoluta. Como resultado del debate, se coordinaron acciones para la revisión de expedientes de todos los Consejos de Protección ubicados en el Área Metropolitana de Caracas, con el propósito de

350 Gaceta Oficial n° 39.320, 3 de diciembre de 2010

acelerar la solución de los casos privilegiando a la familia como el medio natural y primario donde se garantiza la protección y el desarrollo de los niños, niñas o adolescentes.

Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes

En el año 2010 el Idena se integró al Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, lo que es un indicador de que las políticas dirigidas a las y los adolescentes que incurrían en hechos penados por la ley, se encaminan a superar enfoques punitivos y prácticas estigmatizantes. Los antiguos enfoques, lejos de corregir conductas y evitar hechos delictivos, generaban una cadena de exclusión y perpetuaban la violencia con todas sus consecuencias. La inclusión del Idena como ente especializado en niñez y adolescencia, permitirá concretar los cambios en el modelo de administración de justicia cuando son los niños, niñas o adolescentes, quienes se encuentran involucrados en delitos.

Como parte de las acciones realizadas para comenzar sus labores en el Sistema, el Idena convocó una mesa interinstitucional en la que participaron representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), Ministerio Público, Defensa Pública, Asamblea Nacional, Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, Salas Penal y Social del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunales de Protección, Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, y Defensoría del Pueblo. Todas estas instancias conformaron Comités para tratar asuntos Administrativos, Jurisdiccionales y el Diseño de Programas Socioeducativos.

El propósito de esta convocatoria fue dar a conocer a todos los integrantes de la mesa Institucional las posibles estrategias a desarrollar para una *reforma profunda del Sistema*, que se caracterizará por dar mayor relevancia a todas aquellas medidas que permitan la efectiva reinserción social de las y los adolescentes. En tal sentido, el Idena desarrollará el componente referido a las medidas alternativas a la privación de libertad resaltando su fin socioeducativo; e igualmente, facilitará los mecanismos para incorporar activamente a las familias y a las comunidades, en las políticas de prevención e inclusión social.

El Idena prevé que la participación popular se constituya en un elemento central que facilite la reinserción de las y los adolescentes en una comunidad sana, por lo que asume como ejes transversales en los que se sustente su intervención: la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas; educación popular y participativa; ética; formación política social y cultural; recreación y deporte; organización socioproductiva; fortalecimiento familiar, y salud integral y preventiva.

Políticas para resguardar el derecho a la Supervivencia

En materia de Salud, las políticas destinadas a la infancia y la adolescencia se centraron en ampliar la cobertura y capacidad de atención a esta población, mejorar los servicios, y fortalecer las estrategias preventivas. Al respecto destacó la puesta en marcha de la estrategia nacional “Misión Niño Jesús”³⁵¹, por parte del Ministerio del Poder Popular para la Salud (Mpps), conjuntamente con la Fundación Misión Niño Jesús, en ella se toma en consideración el marco normativo nacional e internacional y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

351 Oficio n° M-DAMNNA-061, del 29 de diciembre de 2010, emanado por el MPPS.

Su objetivo principal es la atención primordial y preventiva de la mujer embarazada y de los niños y niñas hasta los 5 años de edad. Entre sus objetivos específicos destacan: incrementar la educación para la salud materno infantil incorporando la participación comunitaria; identificar situaciones de riesgo materno-infantil y establecer conductas que lo revertan o lo aminoren; fortalecer los servicios de salud existentes; elevar la calidad de atención prenatal y perinatal; promover un adecuado estado nutricional de la mujer gestante y del hijo o hija recién nacido; reducir la mortalidad materno-infantil, e incrementar la lactancia materna.

Asimismo, la promoción de la lactancia materna continuó siendo tema fundamental en la gestión del MPPS. En este sentido y con la participación de Unicef, se desarrolló una campaña comunicacional denominada “Leche Materna: el mejor producto del mundo para bebés y mamás”³⁵², a través de la cual se realizaron actividades y jornadas de información y sensibilización en distintos hospitales y comunidades del país.

En esta orden resaltó también durante el período la promoción de los denominados “Bancos de Leche Humana” y “Lactarios Institucionales y Comunitarios” como estrategia por excelencia que favorece la salud de los recién nacidos; esta acción permitió atender a 14.040 recién nacidos prematuros o de bajo peso al nacer, que están internados en las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales, en las Unidades de Cuidados Intermedios Neonatales, o que no pueden ser colocados al pecho de su madre. Para esto se contó con la participación de 16.300 madres en calidad de donantes, y se recolectaron 1.884 litros de leche humana. Es necesario destacar que el consumo de leche humana de estos recién nacidos hospitalizados en las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales es de una cantidad aproximada de 5cc cada 3 horas, lo que correspondería a una ración diaria de 30 a 40 cc³⁵³.

Otro aspecto importante en materia de salud, fue la ejecución del Plan de Reimpulso del Programa de Inmunización como línea preventiva para proteger a la comunidad, y en especial a los niños, niñas y adolescentes de enfermedades contagiosas tales como la tuberculosis, poliomielitis, sarampión, rubéola, hepatitis y rotavirus, entre otras. Dicho programa se articuló con el Programa Nacional de Formación de Medicina Integral Comunitaria, con estudiantes de enfermería de la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada y representantes de los Consejos Comunales. Esta integración de la comunidad a través de los Consejos Comunales se asume como una herramienta fundamental para darle sostenibilidad al programa, siendo necesario contar con la participación de las autoridades locales para lograr la corresponsabilidad y el empoderamiento de las familias respecto al programa.

Por su parte, la atención en materia de cardiología infantil el Hospital Cardiológico Infantil “Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa” reportó la realización de 961 intervenciones cardíacas y 92 no cardíacas; así como también ofreció alojamiento a 7.618 personas a través de la Residencia Hospitalaria³⁵⁴.

352 Oficio n° M-DAMNNA-061, del 29 de diciembre de 2010, emanado por el MPPS.

353 Ídem

354 Actividades del Hospital Cardiológico Infantil latinoamericano.

En: <<http://www.cardiologicoinfantil.gob.ve/info/estadisticas.pdf>>

En cuanto a lo establecido en la Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva, con respecto a ofrecer a los y las adolescentes oportunidades de atención integral a lo largo del proceso reproductivo, la Maternidad Concepción Palacios inauguró un servicio anexo de atención a las adolescentes embarazadas denominado “Negra Matea”. Este servicio consta de consultorios destinados a ginecología, fisioterapia, monitoreo fetal, ecografía, estudios uterinos y terapia ocupacional. Asimismo, cuenta con personal capacitado para brindar orientación sobre los derechos de la mujer, atención en salud sexual y reproductiva, fertilidad, planificación familiar, prevención de infecciones de transmisión sexual, y acompañamiento psicosocial para adolescentes y jóvenes que lo requieran. El servicio se propone atender más de 80 pacientes de manera simultánea, con el apoyo de 867 personas entre médicos, enfermeras, trabajadores administrativos y obreros.³⁵⁵

En materia de alimentación, el Instituto Nacional de Nutrición (INN) creó y desarrolla un componente denominado “niños, niñas y adolescentes en la red escolar”³⁵⁶, el cual tiene por objeto obtener una perspectiva mucho más amplia de la situación alimentaria y nutricional de niños, niñas y adolescentes institucionalizados cuyas edades oscilan entre 4 y 18 años de edad. La puesta en marcha de dicho proyecto también ha permitido recabar información de los expendios de alimentos presentes en las escuelas, con el propósito de conocer si los alimentos ofertados se corresponden con las recomendaciones emanadas por el ente rector en materia alimenticia.

Asimismo el INN continuó ejecutando una serie de programas dirigidos a favorecer la contraloría social alimentaria y cambios en la cultura nutricional; entre ellos se cuentan: recuperación nutricional, atención a embarazadas, lactancia materna, cocinas y fogones comunitarios, programa de alimentación escolar, y comedores escolares. En el marco del programa Cocinas Comunitarias, el Instituto inició el operativo de constatación de déficit nutricional y sobrepeso en niños y niñas en situación de vulnerabilidad social. Las jornadas consisten en verificar peso y talla con la finalidad de evaluar el impacto nutricional que ha tenido dicho programa. Cabe destacar que esta acción se encuentra enlazada con los programas del Idena en los Centros Comunales de Protección Integral.³⁵⁷

Políticas para resguardar el derecho al Desarrollo

Con el objetivo de facilitar el acceso, la permanencia y prosecución de las niñas y niños en el sistema educativo, el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), implementó en 2010 un conjunto de políticas dirigidas al mejoramiento continuo de los servicios de Educación Inicial. Una de tales políticas, estuvo destinada a incrementar la cobertura de la etapa maternal (0 y 3 años) y universalizar la etapa preescolar (3 y 6 años). Como dato ilustrativo, durante 2010 se atendieron 230.034 niños y niñas en la primera etapa y 1.182.748 en la segunda, a nivel nacional.³⁵⁸

De igual forma, se comenzó a transformar de manera progresiva la media jornada de las Escuelas de Educación Inicial en jornadas completas. En cuanto al mejoramiento de la calidad

355 Ministerio del Poder Popular para la Salud. Nueva Consulta Externa para la Maternidad.

En: <http://www.mpps.gob.ve/modules.php?name=News&file=article&sid=2343>

356 Ministerio del Poder Popular para la Educación. En: <http://www.me.gob.ve>

357 Idena. En: <http://www.idena.gob.ve>

358 Oficio n° 000480, del 22 de diciembre de 2010, emanado por el MPPE.

de los servicios, el MPPE desarrolló actividades de formación, actualización y acompañamiento dirigidas al personal docente, y dotó los espacios educativos con recursos didácticos y mobiliario acordes a las necesidades específicas de los niños y niñas.

Como estrategia que destaca por favorecer la corresponsabilidad de la familia y la sociedad en los procesos educativos, se implementaron medidas para propiciar los espacios familiares y comunitarios como primeros ambientes formativos. Ello es evidencia de que se asumen los principios establecidos en la Ley Orgánica de Educación y en la Lopnna con respecto a las obligaciones de la familia en la crianza.

Otra medida de orden administrativa que favorece el acceso y la prosecución escolar, tuvo que ver con una resolución conjunta establecida entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación y el Ministerio del Poder Popular para el Comercio.³⁵⁹ Dicho pronunciamiento establece que, el tope máximo para el ajuste de la matrícula será de un 20 % para el periodo 2010-2011 en los planteles privados, correspondiendo a una Asamblea General Extraordinaria de padres, madres, representantes y responsables de cada institución, acordar si se aprueba o no el aumento de la matrícula y mensualidades, siempre con base en el tope fijado.

La resolución precisa que aquellos recintos educativos que incumplan esta medida serán sancionados por los órganos competentes en la materia, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Educación (LOE) y el Instituto para la Defensa de las Personas al Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis). Con respecto a este particular, la Defensoría del Pueblo, ha venido realizando seguimiento a lo estipulado en la resolución atendiendo las denuncias correspondientes y realizando inspecciones a los establecimientos educativos en aras de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto a las acciones dirigidas a favorecer en la población infantil y adolescente una actitud crítica frente a los medios de comunicación social, el MPPE conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), realizó una serie de actividades pedagógicas que facilitan el cumplimiento del derecho estipulado en el artículo n° 69 de la Lopnna³⁶⁰, y corresponde con las nuevas líneas estratégicas del currículo bolivariano. Educar para recibir, buscar, utilizar e interpretar la información de manera conciente, crítica y reflexiva, es fundamental para el adecuado desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Con referencia a los derechos sexuales y reproductivos, el ente rector en materia educativa se planteó reforzar las líneas estratégicas curriculares referidas a los derechos humanos, haciendo énfasis en la prevención del embarazo adolescente y en la educación sobre los derechos sexuales y reproductivos. A tal efecto, coordinó una reunión de docentes pertenecientes a las diferentes regiones del país, con la finalidad discutir estrategias pedagógicas para abordar el tema. A pesar de que en esa oportunidad no se consideró la participación de la y los adolescentes, la actividad aportó herramientas para lograr una incidencia en la concientización de los riesgos biológicos, psíquicos y sociales de los embarazos no planificados o en edades muy tempranas. Asimismo se fomentó el reconocimiento de la salud sexual y reproductiva como un derecho fundamental.

359 Gaceta Oficial n° 39.460, del 07 de julio de 2010.

360 El artículo 69 establece "El Estado debe garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes educación dirigida a prepararlos y formarlos para recibir, buscar, utilizar y seleccionar apropiadamente la información adecuada a su desarrollo".

Por otra parte, y a fin de potenciar las cualidades de las y los estudiantes e incorporar las nuevas tecnologías a los procesos educativos, la Dirección General de Currículo del MPPE elaboró 200 contenidos pedagógicos del Proyecto Canaima para los niños y niñas de segundo grado de Educación Básica³⁶¹. Los nuevos contenidos pedagógicos redundarán el incremento de la calidad educativa, en asignaturas como lenguaje y comunicación, geografía, historia, deportes, ciencia y tecnología, y otras. De esta forma, los niños no sólo incursionarán en nuevos modelos interactivos de enseñanza-aprendizaje, sino que además fortalecerán sus conocimientos y habilidades para la vida.

Por otro lado, el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones de Interiores y Justicia se propuso en 2010, intensificar la línea de formación para la prevención de la Violencia Escolar mediante una serie de talleres y dinámicas en las que los niños, niñas y adolescentes fortalecieron sus valores de paz, tolerancia y compañerismo. Lo apropiado de esta medida radica en que el abordaje de la prevención no se ciñe a temas como el delito o la violencia directa, sino que además aborda temas como la sexualidad en la adolescencia, las consecuencias del uso de las drogas, el maltrato infantil, el desarrollo comunal, habilidades para la comunicación, entre otros.

El derecho a la Identidad de los niños, niñas y adolescentes fue abordado mediante operativos despegados a escala nacional por el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime), conjuntamente con diversas escuelas del país. Los operativos se realizaron en 115 módulos instalados en las Plazas Bolívar de cada región y en 39 oficinas de dicho organismo. Durante estas jornadas se tramitaron documentos de identidad que garantizan el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto al Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela, Unicef hizo oficial su nombramiento como Embajador Nacional de Buena Voluntad. Este Sistema es una obra del Estado Venezolano fundada por el maestro José Antonio Abreu para la sistematización de la instrucción y práctica colectiva de la música, como instrumentos de organización social y desarrollo comunitario. Por medio del nombramiento de Unicef, el Sistema de Orquestas pasa a formar parte de una familia de instituciones que han sido designados para difundir los derechos de la niñez a través del mundo. El Sistema de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela constituye el órgano central de una Red de 120 Orquestas Juveniles y 60 Orquestas Infantiles establecidas a lo largo y ancho del territorio de Venezuela, que atiende más de 135.000 niños, niñas y adolescentes.³⁶²

Políticas para resguardar el derecho a la Protección Especial.

De acuerdo con información suministrada por el Idena³⁶³, entre las políticas para resguardar el derecho a la protección especial de niños, niñas y adolescentes destacan la Misión Niños y Niñas del Barrio, que tiene la responsabilidad de implementar las políticas de protección hacia los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en riesgo social y en situación de vulnerabilidad. Para ello cuenta con programas y servicios a través de los cuales brindó atención a más de 357.088 niñas, niños y adolescentes a nivel nacional; de los cuales 636 fueron reintegrados a su familia de origen, 42 adoptados y 86 fueron colocados en familias sustitutas.

361 Ministerio de Educación. En: <<http://www.me.gob.ve>>

362 Unicef. En: <http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/venezuela_24464.htm>

363 Datos suministrados por el Idena.

Asimismo, la mencionada Misión otorgó protección a 1.212 niños, niñas y adolescentes a través de las Unidades de Protección Integral, lo que significa que se resguardaron los derechos de esta población mientras se consigue su reinserción familiar. Mediante las Unidades de Protección Integral Especializadas fueron atendidos 11.045 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo tales como: condición de discapacidad, situación de calle, o adicción a sustancias psicoactivas.

Por otra parte, la creación de Unidades de Desintoxicación y Brigadas de Captación, permitió el bordaje terapéutico de 1.111 niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción a sustancias psicoactivas. Dentro de estas unidades se incide en la recuperación física y mental del infante o joven y además se busca su reintegración en la vida familiar, socioeducativa y productiva. En cuanto a la aplicación de medidas de abrigo, se reportó que, a través de la Casa Comunal de Abrigo ubicada en Macuto, estado Vargas, se ofreció protección temporal a 122 niños, niñas y adolescentes en aras de garantizar sus derechos fundamentales mientras se determina la medida más conveniente a su interés superior.

Asimismo, el Idena informó que fueron atendidos 940 niños, niñas y adolescentes en los Centros Comunales de Protección Integral. Esta cifra es mayor a la de 2009 cuando fueron atendidos 388, lo que significa un aumento en la participación del poder popular en la transformación del modelo de atención a la población infantil y adolescente. Por su parte, el Programa para la Dignificación de la Infancia y Adolescencia Trabajadora benefició a 62 adolescentes, erradicando las condiciones de explotación en las que estaban, y promoviendo relaciones de producción en armonía con sus grupos familiares y comunidades.

Los controles terapéuticos, odontológicos, evaluaciones médicas y vacunaciones, beneficiaron a 15.089 niños, niñas y adolescentes, disminuyendo así los factores de riesgo a que está expuesta esta población de especial protección.

En materia de protección especial a los hijos e hijas de las personas privadas de libertad, el Idena dictó una providencia administrativa³⁶⁴ con la finalidad de garantizar sus derechos, toda vez que se encuentren visitando a sus padres en cualquiera de los centros de reclusión del país. La providencia resultó de acuerdos alcanzados en encuentros interinstitucionales en los que participaron diferentes actores del sistema de protección que incluyó a la Defensoría del Pueblo, donde se definieron lineamientos y orientaciones generales que permiten velar por la integridad personal de niños, niñas y adolescentes en el ejercicio del derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con sus padres y madres mientras se encuentran privados de libertad.

En cuanto a la educación para niños, niñas y adolescentes en condición de desplazados, las políticas educativas se fortalecieron mediante actividades de formación, con el apoyo de representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur). En este sentido, en las zonas educativas de las regiones fronterizas se replicó un taller denominado “Manejo de herramientas y glosario de términos en la temática de refugiados, desplazados e invisibilidad en las fronteras venezolanas”. El mismo tuvo como propósito orientar las políticas educativas en esta materia mediante instrumentos indicados para ello; esta iniciativa es considerada como importante en tanto favorece el cumplimiento de los derechos de una población que suele ser excluida de las políticas sociales, a pesar de

364 Gaceta Oficial n° 39.362, 5 de febrero de 2010.

encontrarse expuesta a riesgos constantes y situaciones como deserción escolar involuntaria, reclutamiento forzoso, enfermedades y separación del hogar.

Políticas para resguardar el derecho a la Participación

El programa denominado “Semilleros de la Patria”, realizó una importante labor en lo concerniente a propiciar la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades deportivas, culturales, preventivas y ecológicas. De acuerdo a reportes del ente rector en esta materia, en 2010 se conformaron 2.531 brigadas, y se incorporaron 33.152 niños a esta iniciativa. Asimismo se incorporaron 750 “voceritos” y “voceritas” al Programa Nacional de Formación en Comunicación Popular, el cual tiene por objetivo fomentar la interpretación crítica de los mensajes transmitidos a través de los medios de comunicación y fortalecer el derecho a opinar de la población infantil y adolescente³⁶⁵.

Por otro lado, mediante el trabajo articulado entre el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, la Misión Cultura Corazón Adentro, la Misión Niños y Niñas del Barrio, y el Convenio Cuba-Venezuela, se potenció la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades y presentaciones del Colectivo Cultural “Colmenita Bolivariana”; en 2010 se integraron 287 niños, niñas y adolescentes en esta iniciativa³⁶⁶.

Líneas de Trabajo de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Fortalecimiento de las capacidades para ejercer el rol de la Defensoría del Pueblo como parte del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes

Modelo de Inspección destinado a Entidades de Atención y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes

A partir de la reforma parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en 2007, la Defensoría del Pueblo pasó a formar parte del Sistema Rector Nacional en esta materia. Esto supuso la asunción de un nuevo rol que ameritó generar estrategias de vigilancia eficaces, con una perspectiva garantista y promotora de la dignidad humana desde las primeras etapas del desarrollo evolutivo. Desde entonces la Institución ha mantenido una constante labor de vigilancia y acompañamiento a las diferentes instancias que conforman el Sistema de Protección.

En busca de fortalecer esta labor, en 2009 se suscribió un Convenio con el Unicef con el propósito de diseñar un “*Modelo de Inspección destinado a Entidades de Atención y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes*”. Tal modelo orienta en todas las entidades federales desde ese mismo año las inspecciones que corresponde realizar a la Institución, mediante instrumentos y metodología que permiten obtener información relevante para velar por el correcto funcionamiento de estas instancias, de acuerdo con las normas establecidas por las autoridades del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En aras de perfeccionar el modelo de inspección como recurso que permite mantener seguimiento de las acciones de protección destinadas a niños, niñas y adolescentes, en 2010 se efectuó una evaluación de su implementación. Esto permitió identificar la situación

365 Datos suministrados por el Idena.

366 Ídem.

general de las entidades de atención y defensorías a escala nacional, y precisar acciones que deben ser adoptadas en el corto, mediano y largo plazo, para optimizar la aplicación y sistematización del modelo.

En 2010 la Defensoría del Pueblo logró inspeccionar un total de 106 Entidades de Atención y 201 Defensorías de Niños Niñas y Adolescentes en todo el territorio nacional. A estas instancias se dirigieron recomendaciones y aportes para mejorar su gestión en resguardo de los derechos de sus usuarios y usuarias por intermedio de las delegaciones defensoriales en cada estado. Las principales recomendaciones a las Entidades de Atención giraron en torno a la necesidad de fortalecer sus equipos multidisciplinarios; mientras que en caso de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes se encontró un nivel de funcionamiento general que debe mejorarse, con especial énfasis en la incorporación de espacios lúdicos para el esparcimiento de la población infantil.

Con miras a optimizar la operatividad del modelo de inspección, la Institución se plantea crear un sistema informático que permita registrar y sistematizar la información recabada mediante los instrumentos de recolección de datos, a los fines de centralizar eficazmente los resultados que arrojen las inspecciones y el seguimiento de las respuestas a las recomendaciones que son formuladas por la DdP a objeto de incidir en la mejora de la atención a los niños, niñas y adolescentes.

Modelo de Supervisión destinado a Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescente

La labor de supervisión de los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, es otras de las responsabilidades que legalmente tiene encomendada la Defensoría del Pueblo. Tales supervisiones deben orientarse a velar porque estas instancias administrativas presten un servicio de calidad y que ofrezca respuestas adecuadas y oportunas en concordancia con los parámetros establecidos por la Doctrina de Protección Integral y demás principios que orientan la prestación de un servicio público eficiente.

En 2010 se efectuaron 188 supervisiones a Consejos de Protección del país. De manera general, los resultados de este trabajo permitieron detectar la necesidad de fortalecer los equipos multidisciplinarios que ofrecen servicios en estas instancias a nivel nacional y de cumplir con el procedimiento correspondiente para designar a las y los consejeros suplentes. Asimismo se evidenció que es preciso acondicionar espacios para garantizar el derecho a la confidencialidad; mejorar el manejo de expedientes rigiéndose por los procedimientos para su clasificación y archivo; propiciar el fortalecimiento de sus estructuras organizativas; y cumplir con el lapso establecido por la ley con relación a la aplicación de las medidas de protección; entre otras.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales para supervisar los Consejos de Protección, durante el período la Defensoría del Pueblo estableció un convenio de cooperación con Unicef, que permitió el diseño y validación del Modelo de Supervisión destinado a Consejos de Protección de Niños Niñas y Adolescentes. El diseño del modelo implicó un análisis basado en la experiencia acumulada por la Institución sobre la práctica cotidiana de los Consejos de Protección. Posteriormente se elaboraron y validaron los instrumentos de recolección de datos, y se realizó un taller que tuvo como objetivo capacitar a las funcionarias y funcionarios de la Defensoría del Pueblo involucrados en la ejecución del Modelo.

Posteriormente se inició un proceso de validación mediante una prueba piloto aplicada por intermedio de las delegaciones defensoriales estatales en uno o dos Consejos de Protección de cada entidad federal del país. Al cierre de este informe, el proceso se encontraba en la fase de incorporación de aportes surgidos durante la prueba piloto, para luego dar inicio a la implementación del modelo durante 2011. Es importante destacar que durante el proceso de diseño y validación del modelo las supervisiones continuaron realizándose en todo el territorio nacional, en tanto éstas se asumen como una labor de vigilancia continua.

Promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de hospitalización

En el ejercicio de su rol constitucional de promoción defensa y vigilancia de los derechos humanos, la Defensoría del Pueblo asumió como línea de trabajo en 2010 adelantar una evaluación las políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que, por alguna razón de salud, se encuentran en situación de hospitalización.

Esta iniciativa tiene como propósito contribuir con el reconocimiento de los niños, las niñas y los adolescentes como *sujetos plenos de derechos* que, por encontrarse en una etapa temprana del desarrollo evolutivo, requieren apoyo para lograr la satisfacción de sus necesidades específicas; y aún más en contextos hospitalarios donde, al malestar propio de una enfermedad, suelen sumarse una serie de acontecimientos que alteran sus rutinas diarias, dando lugar en ocasiones al posible menoscabo de manera consciente o inconsciente de sus derechos a la opinión, a la continuidad de la educación, a la permanencia junto a los padres, a la recreación, al acceso a la información, y al contacto con personas de la misma edad, entre otros.

La hospitalización representa una circunstancia en la que la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes suele quedar reducido al tratamiento de una afección o enfermedad, descuidando otros aspectos fundamentales para su pleno desarrollo. Con base en esta preocupación, la Defensoría llevó a cabo un trabajo de levantamiento de información sobre la situación que incluyó la elaboración de una Agenda Estratégica Compartida³⁶⁷, en la que participaron representantes del Ministerio del Poder Popular para la Salud; el Ministerio del Poder Popular para la Educación; el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idena); el Circulo de Investigaciones y Estudios con el Psicoanálisis, CIEP; y otras instancias que también están implicadas en la protección de la infancia y la adolescencia en contextos hospitalarios.

Durante los intercambios con dichos organismos, se buscó obtener información sobre las políticas públicas relacionadas con los derechos de los niños, niñas y adolescentes hospitalizados; identificar los principales logros y desafíos de los órganos competentes, y determinar si los programas y proyectos -en marcha o planificados- se desarrollan en consideración al respeto de los derechos humanos de la niñez y adolescencia. Asimismo, la Agenda Compartida permitió comenzar a impulsar el tema como parte de la Agenda Pública.

367 Entenderemos Agenda Estratégica Compartida como un instrumento y al mismo tiempo un proceso destinado al logro de acuerdos inter-organizacionales e intergubernamentales en torno a prioridades y políticas. Se inspira en una metodología desarrollada y sistematizada en el marco de un Proyecto de Cooperación convenido entre la Cooperación Técnica de la República Federal de Alemania (GTZ) y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, durante el año 2002. La finalidad del convenio fue aportar herramientas para crear un nuevo modo de gestión pública capaz de promover la generación de condiciones que posibiliten el disfrute por parte de todos los ciudadanos y ciudadanas de los derechos sociales establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada en diciembre de 1999. (En: Flavio Carucci: Bases Conceptuales y Metodológicas para la conformación de Agendas Sociales, GTZ – MSDS, Pág. 9.)

A través de la evaluación defensorial, se identificó que el Estado venezolano ha asumido - mediante la Constitución del año 1999, sus derivados cuerpos normativos y la implementación de una serie de misiones y programas especializados- su responsabilidad de salvaguardar el derecho a la salud de toda la población, y en especial de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Asimismo, se han registrado avances en materia de protección especial para la infancia y la adolescencia. Sin embargo, la información recabada evidenció que hasta el momento no se cuenta con lineamientos específicos sobre el resguardo integral de los derechos de los niños, niñas o adolescentes que están en situación de hospitalización, ni leyes que hagan alusión a esa realidad de manera directa.

La importancia que adquiere el tratamiento médico y técnico de la afección o enfermedad suele dejar en segundo plano el cuidado de situaciones que afectan otros derechos que involucra la situación de hospitalización. Ello ocurre sin que exista en la mayoría de los casos, el conocimiento por parte del propio personal sanitario o de los familiares de los afectados de las situaciones que pudieran menoscabar sus derechos ni de los mecanismos de exigibilidad para su garantía.

Las mesas de trabajo convocadas a partir de la elaboración de la Agenda Estratégica Compartida permitió promover el interés de las instituciones competentes y de las organizaciones participantes por contribuir a impulsar una cultura de respeto a los derechos humanos que contemple estrategias para la internalización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de hospitalización, y al mismo tiempo avanzar en la elaboración de propuestas normativas dirigidas a impulsar que se otorgue estatus legal a esta materia.

El propósito de este esfuerzo es contribuir a que los niños y niñas puedan vivenciar realmente su condición de sujetos plenos de derecho en cualquier ámbito y circunstancia, incluido el ámbito hospitalario. En tal sentido, durante las reuniones interinstitucionales se revisaron experiencias nacionales y de otros países que permitieron alcanzar acuerdos que podrían servir de base para la futura formalización de un Catálogo de Derechos para niños, niñas y adolescentes hospitalizados; un Lineamiento o Resolución Administrativa que recoja tales derechos, o bien un documento que oriente la acción de los profesionales de la salud frente a esta situación.

Los derechos que integran el listado, pretenden evitar situaciones como la separación innecesaria del niño de su ambiente familiar; la interrupción del derecho a la educación; la desconexión de sus rutinas diarias; imposición de rutinas innecesarias; y la obstaculización para la realización de actividades recreativas y lúdicas. Asimismo persigue superar las dificultades que puedan existir para socializar con personas de su misma edad; limitar situaciones de inmovilización sin justificación médica; el sometimiento a experimentación médica sin consentimiento o justificación; disminuir la incertidumbre con respecto a su propio estado físico y emocional; minimizar las restricciones en el acceso a la información; y no subestimar las opiniones de los niños, niñas y adolescentes en asuntos concernientes a su propia salud, entre otras.

Entre las medidas que se plantea la Institución para dar continuidad a esta línea de trabajo, se encuentra, recomendar en el marco de las mesas de trabajo que los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de hospitalización sean considerados en las discusiones

del Proyecto de Ley Orgánica de Salud, para lo cual se elabora una propuesta de articulado que será enriquecida en 2011 con la finalidad de proponer su inclusión en la mencionada Ley.

Otras actuaciones de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Actividades de difusión y promoción del derecho al buen trato

La DdP asumió entre sus prioridades de 2010 impulsar la vigencia del derecho al buen trato, a través de la difusión de mensajes y contenidos que faciliten a las comunidades su comprensión, por ello la delegación especial en protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes tomó parte en cuatro programas radiales sobre el tema, y en coordinación con otras dependencias, se dio inicio al diseño de una campaña de difusión que será desplegada en 2011, cuyo objetivo es favorecer una *cultura del buen trato* en el marco de la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad.

La importancia de la campaña radica en que generará reflexiones en los padres, madres, representantes, responsables, maestras y maestros, transportistas, policías y demás actores sociales que tienen trato constante con la población infantil y adolescente, quienes pueden incurrir erróneamente en maltratos verbales o físicos como forma de relacionarse, educar o corregir conductas. Asimismo la campaña permitirá conocer las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para prevenir y eliminar los castigos físicos o humillantes hacia los niños, niñas o adolescentes.

Promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante la participación en discusiones de medidas legislativas, judiciales o administrativas.

Reforma al Sistema Penal de Responsabilidad de las y los Adolescentes

En el marco de la iniciativa que adelanta la Asamblea Nacional sobre la posible reforma al Sistema Penal de Responsabilidad de las y los Adolescentes, la delegación especial participó en la elaboración de observaciones y recomendaciones con el propósito de fortalecer el enfoque de derechos humanos de tan importante propuesta legislativa. En este sentido, las observaciones defensoriales se basaron en los instrumentos internacionales vinculados con la materia, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño³⁶⁸ y las recomendaciones realizadas por el Comité sobre los Derechos del Niño³⁶⁹.

De manera general las recomendaciones se centraron en que los programas a diseñar superen los enfoques punitivos y centren su atención en las medidas socioeducativas que propician la sana reinserción familiar, educativa y comunitaria. Del mismo modo se planteó considerar la inclusión de la Defensoría del Pueblo en la nueva estructura del Sistema, de conformidad con sus competencias constitucionales y legales, así como con lo establecido en el artículo 170-A literal “j” de la LOPNNA. Otra de las recomendaciones fueron: mejorar el tratamiento dado a los adolescentes durante las detenciones; incluir el contexto familiar y comunitario en el diseño del plan individual; determinar en la Ley cuál es el órgano rector

368 ONU. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Asamblea General. Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990.

369 ONU: *Recomendaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño sobre el Segundo Reporte Periódico de Venezuela en virtud de la aplicación de la CDN*. Venezuela. 17/10/2007. CRC/C/VEN/CO/2

del Sistema Penal, y preservar en todo el articulado la función primordialmente educativa del Sistema.

Ley de Prohibición de Videojuegos y Juguetes Bélicos

De acuerdo con el seguimiento que ha mantenido el Idena sobre la aplicación de la Ley de Prohibición de Videojuegos y Juguetes Bélicos, fueron detectadas dificultades en la comprensión efectiva de esta ley, derivadas de imprecisiones en cuanto a la definición de características que permitan calificar un juguete o videojuego como bélico. Otro inconveniente ha sido la falta de coordinación entre los integrantes del Sistema de Protección establecer coordinación entre los integrantes del Sistema de Protección, para determinar con mayor claridad el procedimiento administrativo a seguir, específicamente en lo relativo a determinar cuál es instancia que debe realizar las supervisiones a los establecimientos en los que se venden o distribuyen este tipo de juguetes.

Con el objetivo de acordar estrategias destinadas a mejorar la aplicabilidad de la referida ley, el Instituto Autónomo Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, convocó a partir del mes de mayo a una serie de reuniones conjuntamente con otros organismos como el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (Sencamer) y la Defensoría del Pueblo. En el marco de esos encuentros, se conocieron y analizaron las experiencias de los consejos municipales de derechos del área metropolitana de Caracas, y se construyeron participativamente diferentes soluciones a los problemas confrontados para la aplicabilidad de la ley. Como alternativa para solventar las dificultades se plateó la necesidad de elaborar un lineamiento sobre el procedimiento administrativo que deba ser aplicado, así como emitir un certificado comercial que permita determinar cuándo un juguete es intrínsecamente bélico y cuándo no, las cuales se proyectan formalizar en el transcurso de 2011.

Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Discapacidad

Resumen: Durante el período se aprobó la Ley de Actividad Aseguradora que ampara, de manera específica, a las personas con discapacidad con relación a la cobertura médica, se establecieron las Normas Relativas a la Atención y Adecuación de las Instalaciones para las Personas con Discapacidad, de la Tercer Edad y Mujeres Embarazadas, se aprobaron las Pautas Complementarias para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior donde se plantea la creación de Unidades para la Igualdad y Equiparación de Oportunidades a las Personas con Discapacidad como Apoyo a la Diversidad en las instituciones universitarias y se iniciaron las jornadas Herramientas Tecnológicas para Personas con Discapacidad Visual. Asimismo se beneficiaron cerca de 5 mil personas con discapacidad mediante el programa de becas de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho, y se diseñaron y ejecutaron políticas públicas con atención especial a las personas con discapacidad a través de la Misión José Gregorio Hernández y el Programa Nacional de Atención en Salud a Personas con Discapacidad.

Actividad legislativa

En el período, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de la Actividad Aseguradora³⁷⁰, cuyo objeto es establecer el marco normativo para el control, supervisión, vigilancia, autorización, regulación y funcionamiento de la actividad aseguradora, a fin de garantizar los procesos de transformación socioeconómicos que promueve el Estado en tutela del interés general representado por los derechos y garantías de los contratantes de la medicina prepagada. Entre otros aspectos, la Ley establece que las aseguradoras y las empresas que se dediquen a la medicina prepagada están obligadas a ofrecer y suscribir contratos de seguro y planes de servicio de salud que amparen a personas con discapacidad, no pudiendo negarse a otorgar la cobertura inmediata alegando las enfermedades preexistentes o adquiridas, defectos o malformaciones congénitas, como causal de rechazo de siniestros, lo cual favorece a una buena parte de la población con discapacidad.

Políticas públicas

Un hecho destacable en cuanto a la adopción de medidas administrativas que marcan progresos en la inclusión de las personas con discapacidad, fue el establecimiento de las Normas Relativas a la Atención y Adecuación de las Instalaciones para las Personas con Discapacidad, de la Tercera Edad y Mujeres Embarazadas³⁷¹, por parte del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas a través de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras. Con este instrumento se pretende asegurar el trato adecuado a todos los usuarios y usuarias de los servicios que prestan los bancos, entidades de ahorro y préstamo, y demás instituciones financieras, casas de cambio y arrendadoras financieras.

Entre otras consideraciones, en estas normas se incorpora la clasificación de “persona con discapacidad” con base en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, y se obliga a las instituciones a disponer de mecanismos que faciliten la atención y orientación de personas con discapacidad visual, auditiva y múltiple, además que exige disminuir el tiempo de

370 Gaceta Oficial n.º 5.990, 29 de julio de 2010.

371 Gaceta Oficial n.º 39.520, 29 de septiembre de 2010.

espera a quince minutos para este grupo de ciudadanos y ciudadanas; ...*siempre y cuando tengan debidamente llenas las planillas, formularios o cualquier otro documento requerido por las Instituciones a los fines de tramitar su operación.*

El Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, a través del Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (Conapdis), es el órgano que tiene a cargo ejecutar los lineamientos, políticas, planes y estrategias diseñadas en materia de discapacidad. En el periodo, el Conapdis concentró sus actuaciones en la ejecución de jornadas de fiscalización, certificación y entrega de ayudas técnicas, así como en la realización de talleres de sensibilización.

Las Unidades Municipales para las Personas con Discapacidad son instancias de gestión que actúan bajo la coordinación del Conapdis, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley para las Personas con Discapacidad (LPCD) corresponde a estas Unidades, entre otras, ejecutar las directrices que en materia de atención integral a personas con discapacidad señale el Conapdis; promocionar la conformación de los comités comunitarios de personas con discapacidad; certificar la condición de persona con discapacidad; realizar y mantener actualizado un registro municipal de éstas; así como supervisar los servicios y programas sociales de naturaleza pública y privada a nivel municipal, a los fines de que garanticen su atención. Luego de transcurridos tres años de la entrada en vigencia de la Ley, se observa como balance que, de un total de 335 municipios que conforman el país se han constituido estas Unidades en 30 de ellos. En la práctica, dicha situación implica la imposibilidad de coordinar acciones con los gobiernos municipales en función de los asuntos que involucra la atención de las personas con discapacidad.

Por otra parte, la Dirección General de Ingreso y Desempeño Estudiantil del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, a partir de la aprobación en 2009 de las *Pautas Complementarias para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior*³⁷², planteó crear en las instituciones universitarias las llamadas *Unidades para la Igualdad y Equiparación de Oportunidades a las Personas con Discapacidad como Apoyo a la Diversidad* (Unidive), cuyo rol será gestionar y prestar apoyo al sector, a objeto que los distintos servicios que existen en ellas sean disfrutados por el estudiantado con discapacidad, con el propósito de que la discapacidad sea asumida como un tema transversal en todas las áreas de las universidades.

En cuanto al desarrollo de tecnología para la inclusión de personas con discapacidad, el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (Mppcti), emprendió una jornada de cursos denominada "*Herramientas Tecnológicas para Personas con Discapacidad Visual*", a través de la cual se ofrece alfabetización tecnológica, mediante la aplicación de programas que se apoyan fundamentalmente en sonidos y comandos de voz emitidos a través de un sintetizador, que sirven para orientar a los usuarios y usuarias en el uso de la ofimática. De igual forma, mediante el programa de becas de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho³⁷³, fueron beneficiadas cerca de 5 mil personas con discapacidad.

372 Gaceta Oficial n.º 39.240, 12 de agosto de 2009.

373 Ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MCTI)

Misión “José Gregorio Hernández”

En 2008 el gobierno venezolano puso en marcha la Misión “José Gregorio Hernández” (MJGH), la cual busca profundizar las políticas dirigidas a brindar salud integral, gratuita y de calidad a toda la población, de acuerdo con sus necesidades. La Misión se encuentra enmarcada en los convenios de cooperación establecidos entre Cuba y Venezuela, se caracteriza por brindar atención médica domiciliaria a las personas, y persigue cuatro objetivos fundamentales: el diagnóstico de la población con algún tipo de discapacidad; la determinación de las necesidades fundamentales de la persona y su núcleo familiar; el diseño de programas de atención inmediata; y el trabajo social. Para ello, en un primer abordaje los médicos, médicas y especialistas llevaron a cabo un estudio destinado a determinar las causas de la discapacidad, y en caso de identificar causas genéticas y/o hereditarias se aplicaron programas preventivos; de igual forma fueron puestas en marcha estrategias de atención, tanto para el afectado o la afectada como para su familia y entorno social.

En el presente lapso se efectuó el segundo abordaje comunitario de la MJGH a escala nacional, esta nueva fase consistió en reevaluar la condición de las personas atendidas en la primera etapa de la Misión, y permitió además la detección y atención de nuevos caso de personas con condiciones de discapacidad, lográndose realizar nuevos diagnósticos, y garantizar respuesta inmediata a los casos críticos detectados. La segunda etapa sirvió de complementó a la primera, en tanto ... *la asistencia en terreno no se limitó a la entrega de ayudas técnicas y medicinas, sino que incluyó interconsultas médicas, intervenciones quirúrgicas, cedulação, capacitación para la atención de pacientes en situación de cama e inserción escolar de niños y niñas.*³⁷⁴

Cabe destacar que producto de la coordinación con otras instituciones del Estado, la MJGH ha brindado respuestas inmediatas a requerimientos tales como la incorporación al campo laboral y soluciones habitacionales a familias integradas por personas con discapacidad. De igual forma, en aras de dar continuidad a los programas de atención inmediata, el Ministerio del Poder Popular para la Salud a través del Programa Nacional de Atención en Salud a Personas con Discapacidad (Pasdis) puso en funcionamiento cuatro de los diez laboratorios que prevé activar para la producción de ortésicas y prótesis (prótesis) para personas con discapacidad neuromúsculoesquelética que fueran captadas en las distintas etapas del abordaje, lo cual permitirá cubrir la demanda existente.

Aún cuando se considera como un logro importante la disposición y compromiso manifiesto de organismos del Estado en trabajar conjuntamente con las instituciones que promueven los derechos de las personas con discapacidad; hasta ahora continúan siendo dispersos los esfuerzos para atender a esta población. En tal sentido, el retraso en el impulso de la propuesta de Reglamento de la LPCD ante el órgano parlamentario ha dificultado en la práctica la materialización de garantías contenidas en ese instrumento normativo, y ello supone que se confrontan limitaciones que inciden en el desarrollo y definición de criterios nacionales para llevar a cabo la clasificación y calificación de la condición de discapacidad; la atención de personas con discapacidad con alto rango de dependencia dentro de los programas de habilitación y rehabilitación; y el mecanismo de intermediación ocupacional para facilitar el proceso de inclusión laboral.

374 ABN: Misión José Gregorio Hernández captó 541 nuevos pacientes en Portuguesa. En: <<http://www.abn.info.ve/imprimir2.php?articulo=233753>>.

Asimismo, la demora en la reglamentación de la Ley incide en que no se concreten medidas que prevean la cuota de viviendas o unidades habitacionales accesibles que deben poseer los proyectos y desarrollos habitacionales; la organización y funcionamiento de los Comités Comunitarios de Personas con Discapacidad, y el Sistema Nacional de Atención Integral, entre otros; por lo que las iniciativas desplegadas hasta ahora, continúan sin tener mayor impacto en la atención integral de las personas con discapacidad, en la prevención de la discapacidad y en la promoción de cambios culturales en la sociedad venezolana. En este sentido, en 2010 la Defensoría del Pueblo continuó brindando asesoría y tomó parte en diversas iniciativas orientadas al diseño de políticas dirigidas a personas con discapacidad, la concienciación y el establecimiento de acuerdos para mejorar las condiciones en que ejercen sus derechos, sin otras limitaciones que las derivadas de su condición de discapacidad.

Líneas de Trabajo de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Discapacidad

Promoción y divulgación de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Una de las principales barreras que enfrentan este sector para integrarse plenamente a la sociedad es la discriminación. Por lo general la sociedad tiende a ver a las personas con discapacidad como individuos dependientes y limitados, con pocas posibilidades de desarrollarse como persona. Dicha imagen está constituida por prejuicios que derivan en actitudes discriminatorias, las cuales generan barreras para la inclusión impidiéndoles desarrollar su autonomía, capacidades y destrezas, entre otros. Por tal razón se hace necesario emprender acciones orientadas a generar mayor conciencia social ante esta realidad particular desde una perspectiva de derechos humanos.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo ha desplegado un trabajo de promoción, divulgación y capacitación a través de la realización de talleres, charlas y foros para promover la conciencia y el conocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión en la sociedad. En las actividades llevadas a cabo en el lapso analizado, se contó con la participación de 1.307 personas en estas actividades, quienes en su mayoría ejercen cargos en instituciones públicas o prestan servicios en el sector bancario, lo que se estima se traduzca en la prestación de un mejor servicio a esta población.

De igual manera, y con el fin de impulsar el trabajo articulado entre las instituciones y las organizaciones de base, la DdP contribuyó con la Fundación de Padres y Amigos del Sordociego de Venezuela (Fundapas), en la realización del *I Seminario sobre la Discapacidad y su entorno: Sordoceguera y Autismo*, que se celebró en noviembre dirigido especialmente a empleados de la administración pública, profesionales del área de la educación, padres y familiares de personas con discapacidad, con el objetivo de concienciar, educar y formar sobre esta materia.

Asimismo, en octubre, en el marco del X Simposio de Responsabilidad Social Empresarial denominado *Corresponsabilidad Social una Vía para el Bienestar de Todos*, que sirvió para reafirmar el compromiso permanente y la probidad que asumen las empresas en su contribución con el desarrollo sostenible de quienes pueden afectar o son afectados por sus actividades, destacó el llamado a favorecer políticas, programas y acciones empresariales

para así brindar respuesta a las necesidades y expectativas respecto al tema de inclusión de personas con discapacidad. En el marco de esta actividad, la Institución efectuó un exhorto al sector privado a incorporar en sus plantillas de trabajadores y trabajadoras a personas con discapacidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 28 la LPCD.

Como complemento de las actividades de promoción y en correspondencia con la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas respecto a la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, la Institución organizó diversas actividades conmemorativas, entre las que destacan la realización de un Cine Foro y la ejecución un Taller dirigido a estudiantes de comunicación social, periodistas y representantes de consejos comunales, con quienes se pretende contribuir en la construcción de una cultura comunicacional socialmente responsable. Asimismo, la DdP participó en un programa especial de televisión e hizo entrega de obsequios a niños y niñas con discapacidad que reciben atención en una entidad ubicada en el Distrito Capital.

Por otra parte la Defensoría continuó contribuyendo en 2010 con el desarrollo de las reuniones ordinarias del Consejo Consultivo del Conapdis, el cual constituye la instancia que tiene a cargo la asesoría, promoción, consulta y seguimiento de las políticas, programas y acciones a favor de las personas con discapacidad; en este sentido, fueron varias las propuestas presentadas por el Consejo Consultivo, relacionadas con la revisión de las políticas y programas a favor de las personas con discapacidad. Como alcance de estos objetivos, a nivel local la DdP por intermedio de su delegación en el estado Mérida, conformó el primer Consejo Consultivo para las Personas con Discapacidad Regional, cuyo objeto será replicar este trabajo en ese estado andino.

Accesibilidad

Una de las principales problemáticas que enfrentan las personas con discapacidad está referida con las barreras físicas, arquitectónicas y urbanísticas presentes en los bienes y servicios, las edificaciones y los entornos urbanos, respectivamente. Es por ello que el desarrollo de una adecuada infraestructura permitirá no sólo a personas con discapacidad, sino también a personas con movilidad reducida adultos y adultas mayores, mujeres embarazadas, personas obesas, entre otras acceder a servicios básicos y satisfacer sus necesidades con autonomía y sin discriminación, garantizando su inclusión social.

Con relación a la accesibilidad en los espacios públicos, durante el periodo se efectuaron visitas e inspecciones a distintas dependencias públicas y privadas, entre la que destacan la Universidad de Carabobo, las obras de construcción del Bus-Caracas, el Centro Comercial San Ignacio, y la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, estas tres últimas ubicados en la ciudad de Caracas. Las visitas tuvieron como objetivo constatar las condiciones generales y de accesibilidad de sus plantas físicas, así como el equipamiento y las dotaciones con las que cuentan para posteriormente elaborar y hacerles entrega un informe contentivo de las observaciones y recomendaciones que les orienten para que puedan garantizar la accesibilidad de todas las personas.

En esta línea, con la finalidad de garantizar la inclusión social de las personas con discapacidad, la Contraloría del estado Bolivariano de Miranda y la DdP incorporaron al *Programa de Auditorías* de ese órgano de control, vigilancia y fiscalización; una serie de aspectos relacionados con la materia de discapacidad, con la finalidad de dar cumplimiento

a la normativa vigente y de manera especial de aquellas referidas a la accesibilidad en los espacios físicos.

Otras actividades de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas

Vigilancia del derecho al sufragio de las personas con discapacidad.

En ocasión a las elecciones parlamentarias que se celebraron en el lapso, la Defensoría sostuvo reuniones permanentes con el Consejo Nacional Electoral (CNE), a los fines de velar por el ejercicio del derecho al sufragio de la población con discapacidad, mediante la garantía de acceso a los centros de votación donde existieran barreras arquitectónicas. En este sentido, la Institución impartió conjuntamente con el CNE talleres de inducción dirigidos a sus funcionarios, con la finalidad de brindarles herramientas para la conducción adecuada de las personas con discapacidad

Promoción de medidas inclusivas para personas con discapacidad

- *Aportes a la boleta censal*

De acuerdo con cifras de Instituto Nacional de Estadísticas, en 2001 existían en Venezuela 907.692 personas con discapacidad³⁷⁵; sin embargo, esta información no se encuentra debidamente desglosada en indicadores suficientes que puedan servir para el diseño de políticas apropiadas al perfil nacional de este sector de la población. Con este fin, la Institución coordinó y participó en las mesas de trabajo que se efectuaron a objeto de establecer parámetros para el cambio e inclusión de algunas preguntas en la boleta censal, que será aplicada en el Censo Nacional de Población y Vivienda que se realizará en 2011.

En tal sentido, como resultado del análisis y el consenso, el instrumento que se aplicará contará con indicadores que aborden aspectos relacionados con condiciones de discapacidad producto de deficiencias cardiovasculares y respiratorias, que permitirán incluso desagregar patologías propias de la discapacidad mental psicosocial, en correspondencia con las recomendaciones contenidas en los informes de la Organización Mundial de la Salud. De igual modo, se incluyó un ítem referido a determinar el número de personas cuyo funcionamiento está mayormente comprometido y, por tanto, requieren de cuidadores o asistentes de manera temporal o permanente responsabilidad que recaerá generalmente en sus familiares directos lo cual representa una carga emocional y económica que impide su desarrollo y crecimiento personal como condición esencial para la existencia y protección del núcleo familiar.

- *Aplicaciones informáticas accesibles*

Dada la importancia que tiene el uso y manejo de las tecnologías para la información y comunicación por parte de todas las personas, incluidas personas con discapacidad, la Institución participó y efectuó sus aportes en la primera Mesa Técnica para el Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Accesibles, realizada en el Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI)³⁷⁶, cuyo objetivo fue elaborar una norma que contemple las características de accesibilidad necesarias en el desarrollo de aplicaciones informáticas libres para la administración pública nacional.

375 INE: Primeros resultados del XIII Censo General de Población y Vivienda. En: <<http://www.ine.gov.ve/ine/censo/fichascenso/fichascenso.asp>>

376 Ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en Régimen Penitenciario

Resumen: El incremento de la población penitenciaria en el ámbito nacional pasó de 32.645 al cierre de 2009 a 43.267 personas al término de 2010. La capacidad en número de plazas disponibles en los establecimientos penitenciarios del país apenas alcanza un total de 17.765. En el periodo, siete fueron los centros de privación de libertad que registraron mayores situaciones de violencia. Al cierre de 2010, 28.546 personas se encuentran procesadas, mientras que 13.070 cumplen con sentencias condenatorias. Fueron aplicados 25 indultos presidenciales. Se refieren las políticas destinadas al sector: Programa Nacional de Formación de Custodios y Custodias Asistenciales Penitenciarios, Plan Nacional de Formación Penitenciaria, Plan de Humanización Penitenciaria, Red de Orquestas Sinfónicas Penitenciarias y Sistema Nacional de Deporte Penitenciario. Se presenta un recuento del Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente en conflicto con la ley penal, en el marco de la Lopnna.

Ámbito internacional

Una situación conocida por instancias internacionales que tiene directa repercusión en el ámbito nacional lo constituyen las medidas que en materia penitenciaria han sido dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos³⁷⁷ (CorteIDH). Hasta el año 2010, sobre el Estado venezolano recaían seis (6) medidas provisionales a favor de diferentes centros penitenciarios venezolanos, en vista de los reiterados hechos de violencia. Se ha instado al Estado que...*adopte, de forma inmediata y definitiva las medidas que sean necesarias y efectivas para evitar la pérdida de vidas y los daños a la integridad física, psíquica y moral de todas las personas que se encuentran privadas de libertad...*³⁷⁸.

Los establecimientos penitenciarios sobre los que se han dictado medidas provisionales son: Internado Judicial de Monagas (2006, ratificada en 2007), Centro Penitenciario Región Capital Yare I y Centro Penitenciario Región Capital Yare II (2006); Centro Penitenciario Centro Occidental (2007); Internado Judicial Rodeo I e Internado Judicial Rodeo II, (2008). En 2010 se dictó la última de estas medidas en ocasión a hechos violentos ocurridos en el Centro Penitenciario de Aragua, (Tocorón).

A raíz de esta situación, la CorteIDH instó nuevamente a las autoridades venezolanas a que adopten las medidas necesarias para evitar la pérdida de vidas y daños físicos, psíquicos y morales.

Las medidas dictadas por la CorteIDH en razón de los hechos violentos acaecidos en algunos establecimientos penitenciarios del país, obligan a profundizar las políticas dirigidas al control de los niveles de conflictividad, control del acceso a las armas y en otras destinadas en general a la mejora de las condiciones de vida en los centros de privación de libertad. A pesar de los adelantos derivados de los programas que se ejecutan como parte

377 Institución judicial autónoma de la Organización de los Estados Americanos, cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros Tratados concernientes. Venezuela es Estado Parte de esta Convención ya que la suscribió el 22 de noviembre de 1969 y la ratificó el 9 de agosto de 1977 siendo publicada en la Gaceta Oficial n.º 31256, 14 de junio de 1977, en la cual aceptó previamente la competencia de la CorteIDH.

378 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Resolución del 01 de noviembre del 2010. Asunto: Centro Penitenciario de Aragua "Cárcel de Tocoron" respecto de Venezuela. En: <<http://www.cidh.oas.org/privadas/provisionales.htm>>

del Plan de Humanización Penitenciaria, se observa la persistencia de diversas situaciones que inciden negativamente en el logro de condiciones para la efectiva vigencia de los derechos humanos de la población privada de libertad.

Ámbito nacional

De acuerdo con el seguimiento que mantiene la Defensoría del Pueblo a través del despliegue de actividades de vigilancia, durante el lapso en estudio fueron reiteradas las situaciones de protesta de los internos e internas con el propósito primordial de llamar la atención de las autoridades sobre sus exigencias de mejoras en las condiciones de habitabilidad de los centros penitenciarios y de los servicios básicos en general y demandar respuestas ante el hacinamiento, el retardo procesal, la demora en el otorgamiento de las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena y denuncias de abusos por parte del personal civil y militar responsable de la administración, control y custodia de los centros de privación de libertad.

Entre los centros que registraron mayores niveles de conflictividad en 2010, se encuentran la Penitenciaría General de Venezuela (Guárico), el Centro Penitenciario de Aragua (Aragua), el Centro Penitenciario Yare I (Miranda), el Internado Judicial Región Capital Rodeo II (Miranda), la Casa de Reeducción y Trabajo Artesanal e Internado Judicial El Paraíso (Distrito Capital), el Centro Penitenciario Centro Occidental (Lara), y el Centro Penitenciario de Occidente (Táchira).

Una situación notable en 2010 lo constituyó el incremento de la población privada de libertad a escala nacional, la cual según información aportada por la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios (DNSP) de Mpprij, pasó de 32.645 al cierre de 2009, a 43.267 personas al término de 2010. El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij) informó que la capacidad en número de plazas disponibles en los establecimientos penitenciarios del país alcanza un total de 17.765.

RELACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL Y LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD AL 27/12/2010

REGIÓN	CENTRO PENITENCIARIO	CAPACIDAD ACTUAL	POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD
REGIÓN CAPITAL	C.R.Y.T.A. (LA PLANTA)	400	2331
	C.P. REGIÓN CAPITAL YARE I	750	1992
	INT. JUD. CAP. RODEO I	750	3003
	INT. JUD. CAP. RODEO II	684	1009
	INT. JUD. LOS TEQUES	350	1499
REGIÓN CENTRAL	INT. JUD. CARABOBO (TOCUYITO)	1200	4146
	C.P. ARAGUA (TOCORÓN)	750	2683
	INT. JUD. SAN JUAN (GUÁRICO)	275	1617
REGIÓN ANDINA	C.P. OCCIDENTE (SANTA ANA)	1400	2141
	C.P. REGIÓN ANDINA (MÉRIDA)	839	1135

REGIÓN	CENTRO PENITENCIARIO	CAPACIDAD ACTUAL	POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD
	INT. JUD. BARINAS	450	1558
REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL	CÁRCEL NACIONAL DE MARACAIBO (SABANETA)	800	2559
	INT. JUD. FALCÓN	200	1121
	C.P.R.C. OCCIDENTAL (URIBANA)	891	2198
REGIÓN ORIENTAL	INT. JUD. MONAGAS (LA PICA)	700	1209
	I. J. ANZOÁTEGUI (PUENTE AYALA)	750	1376
	INT. JUD. REG. INSULAR	500	1752

Fuente: Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios Mpprij/Extracto de la Relación de las Capacidades de los Establecimientos Penitenciarios 2010.

El aumento progresivo que se registra en la población penitenciaria, aunado a otros factores como el retardo procesal, viene a acentuar el problema de hacinamiento carcelario, que en los últimos años se ha mantenido como un reclamo constante de la población privada de libertad, en tanto su impacto quebranta el propio régimen penitenciario y va en detrimento de las condiciones de vida de los privados y privadas de libertad quienes lo perciben de manera directa en el deterioro de la infraestructura, el menoscabo de las condiciones de permanencia y convivencia en los recintos y en el aumento de situaciones conflictivas con resultados que comprometen sus derechos humanos.

En cuanto a los hechos violentos, hasta diciembre de 2010 los registros oficiales dieron cuenta de 372 personas heridas por armas blancas, 559 heridas por armas de fuego y 302 personas fallecidas. Al respecto, el órgano rector informó que...*en términos porcentuales los hechos violentos se redujeron en un 16,80% con respecto al año 2009, aún cuando la población privada de libertad se incrementó en un 33,40%*³⁷⁹. A pesar del resultado señalado por las autoridades, el balance del número de personas heridas y muertas continúa siendo un indicador de limitaciones en el control de acceso de armas a los centros y deja en evidencia debilidades en la gobernabilidad penitenciaria. Situación que adquiere un significado especial al tratarse de hechos que involucran el menoscabo de derechos de personas que se encuentra bajo la protección del Estado.

Los conflictos entre grupos liderados por los denominados “*Pranes*”, quienes son figuras que ejercen una importante influencia en la dinámica de las relaciones carcelarias que generan control por medio de la violencia y el hostigamiento sobre otras personas privadas de libertad y de la posesión e intercambio de dinero, productos y artefactos diversos incluida la posesión de armas. Este contexto es muestra también de las limitaciones en el control del régimen penitenciario.

Asociado a este contexto, en el Centro Penitenciario Centro Occidental (Lara) se registraron durante el lapso en estudio casos de una forma de expresión de violencia denominada “*Coliseo*”; de la que inicialmente se tuvo conocimiento en 2008, y que en 2010 volvió a ser denunciada. Esta práctica consiste en combates presuntamente programados e

379 Información aportada por la DNSP/Mpprij.

incitados por los “*Pranes*”, en los que dos o más privados de libertad se enfrentan con armas blancas causándose heridas hasta que alguno se imponga.

Las denuncias sobre este hecho ante instancias nacionales e internacionales, originó en el año 2010 que la CIDH, conociera del caso por medio de organizaciones no gubernamentales nacionales de derechos humanos, en virtud a lo cual, la Comisión reiteró al Estado venezolano el deber irrenunciable de garantizar el derecho a la vida e integridad personal de las personas privadas de libertad; recordó que sobre dicho establecimiento penitenciario existe una medida provisional de protección dictada de la CorteIDH³⁸⁰.

Entre las medidas que ha implementado el Mpprij para humanizar el entorno penitenciario y contribuir con la disminución de los niveles de violencia, se encuentra la flexibilización de medidas para la interacción de las y los privados de libertad con sus familiares (régimen de visita)³⁸¹, para ello se ha procurado extender los horarios de visitas y se conceden autorizaciones para pernoctas familiares. Al respecto, en 2010 se efectuaron denuncias de situaciones ocurridas durante las pernoctas que ponen en riesgo la integridad de los familiares, lo cual se contrapone al propósito de estas medidas.

En tal sentido, se observa la necesidad que tienen las autoridades de someter a revisión las medidas de permanencia extendida de familiares en los centros penitenciarios a los fines de evaluar su pertinencia en el contexto de la realidad penitenciaria del país; revisar que estas cumplan efectivamente con el objetivo de coadyuvar en el proceso de rehabilitación de las y los privados de libertad y garantizar en todo caso que no se constituyan en situaciones que menoscaben los derechos no sólo de la población penitenciaria, sino de las personas que acuden a visitarlas.

Otro de los principales problemas del sistema penitenciario venezolano, deriva de la lentitud del sistema de administración de justicia penal para procesar las causas de las personas privadas de libertad. Conforme a los datos suministrados al cierre de 2010 por la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios (DNSP), un total de 28.546 personas se encuentran en establecimientos penitenciarios sin que se les haya dictado sentencia definitivamente firme (26.878 hombres y 1.668 mujeres), mientras que 13.070 personas (12.277 hombres y 793 mujeres) cumplen con penas que les fueron impuestas mediante sentencias condenatorias³⁸².

Es importante destacar que en estos datos no son consideradas las personas que se encuentran privadas de libertad en las sedes de las comandancias de la policía o en retenes policiales nacionales, estatales y locales, lo que constituye un subregistro sobre el que el ente rector debe tomar medidas a los efectos de integrar un sistema que permita contar con la información necesaria y oportuna sobre la totalidad de población privada de libertad.

Las quejas más frecuentes de las personas privadas de libertad respecto al retardo procesal se concentran en las debilidades que presenta la administración de justicia penal, entre ellas se señalan con frecuencia los constantes diferimientos de las audiencias en tribunales, a la que se suman déficit y fallas operativas de los centros penitenciarios, que en el plano

380 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En: <<http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2010/110-10sp.htm>>

381 Radio Nacional de Venezuela. Ismel Serrano: anunciada posibilidad de un nuevo régimen de visitas en establecimientos. En: <<http://www.mv.gov.ve/noticias/index.php?act=st&f=27&t=91506>>

382 DNSP/Mpprij. Comunicación n° 00008631 del 28 de diciembre 2010, recibida en la Defensoría del Pueblo el 28 de diciembre de 2010. p.1.

concreto se manifiestan principalmente en la carencia de vehículos para el traslado de los y las privadas de libertad a los diferentes circuitos judiciales del país y la escasa disponibilidad de oficiales de seguridad responsables de brindar protección y resguardo en esos casos.

En otro orden, el período concluyó con 1.651 (1.412 hombres y 239 mujeres)³⁸³ personas privadas de libertad que fueron beneficiadas con la medida de Destacamento de Trabajo³⁸⁴. En los últimos años la Defensoría del Pueblo ha señalado que la situación de las instalaciones en las que se cumplen las medidas de destacamento de trabajo como las de los Centros de Tratamiento Comunitario destinados al régimen abierto³⁸⁵, evidencian condiciones de deterioro similares a las de los centros penitenciarios, lo cual dificulta el logro de la misión de las medidas no privativas de libertad, que es la reeducación y la reincorporación de los privados y privadas de libertad a la sociedad.

En cuanto a las evaluaciones psicosociales, requisito previo indispensable para el otorgamiento de medidas alternativas de cumplimiento de pena, la DNSP informó que en el último trimestre de 2010 se efectuaron 3.699 evaluaciones, de las cuales 2.171 presentaron un pronóstico favorable³⁸⁶. Es importante destacar que la poca celeridad en el cumplimiento de las obligaciones de los equipos multidisciplinarios responsables de esta tarea e incluso la aplicación de algunos de los métodos durante la evaluación son otros de los reclamos comunes de la población privada de libertad, en tanto ello incide de manera directa en que se retrasen sus posibilidades de ser considerados y consideradas para el otorgamiento de la medida.

En agosto se incorporó la Defensa Pública como miembro permanente³⁸⁷ de la Comisión Nacional de Indultos (CNI)³⁸⁸. De igual forma, la Fundación Misión “Che Guevara”, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, fue incorporada en calidad de invitada a la CNI, ya que la misma contribuye con la formación y ejecución de programas socioproductivos dirigidos a las personas privadas de libertad que resultan preseleccionadas. En este sentido, la gestión de la CNI cerró el 2010 con la presentación de la lista de postulados y postuladas que derivó en el otorgamiento efectivo de 25 indultos por parte del Presidente de la República. Asimismo, la Comisión avanzó en la revisión de las normas y requisitos para la selección y postulación de los candidatos y candidatas a indulto.

Políticas públicas

El Mpprij informó que continúa el proceso de transferencia institucional iniciado en 2009 y que dio lugar en su estructura organizativa a la DNSP como órgano desconcentrado a cargo de la política penitenciaria. En tal sentido, la Dirección...*en aras de crear un cuerpo legal coherente, que recoja los principios y normas legales que garanticen la continuidad y*

383 Ídem.

384 Centros destinados al cumplimiento de medidas alternativas a la prisión, las cuales están previstas en el artículo 500 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP).

385 Centros destinados al cumplimiento de medidas alternativas a la prisión, las cuales están previstas en el artículo 500 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP).

386 DNSP/Mpprij. Op.Cit. p.3.

387 Resolución n.º 238 publicada en Gaceta Oficial n.º 39489, 17 de agosto del año 2010.

388 Son miembros de la CNI según Gaceta Oficial n.º 39489, resolución n.º 238, 17 de agosto 2010, el Viceministerio de Prevención y Seguridad Ciudadana del Mpprij, la Dirección de Derechos Humanos y la DNSP del Mpprij, la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales del Ministerio Público, la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en Régimen Penitenciario de la Defensoría del Pueblo, la Defensa Pública y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior Penitenciario.

*permanencia del nuevo sistema penitenciario conforme a la filosofía del Plan de Humanización Penitenciaria*³⁸⁹, diseñó un Código Orgánico Penitenciario con el propósito de ser presentado ante la Asamblea Nacional para su discusión y aprobación. Se espera que este instrumento legal sirva para compilar y actualizar toda la normativa que regula la materia penitenciaria del país.

En cuanto a los programas de formación del recurso humano necesario para administrar el sistema penitenciario, fueron seleccionados y seleccionadas aspirantes a ser incorporados e incorporadas en el Programa Nacional de Formación de Custodios y Custodias Asistenciales Penitenciarios que dará inicio en 2011. Mediante este plan se aspira impartir un curso de formación en los estados Miranda y Trujillo que estará dirigido a 732 aspirantes y otro en el que se incorporarán 500 para ser capacitados y capacitadas en la Escuela de Formación de Custodios Penitenciarios de Trujillo. En este orden, también fue elaborado el Plan Nacional de Formación Penitenciaria como parte del programa de estudios de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).

Una de las líneas centrales del Plan de Humanización Penitenciaria (PHP) lo constituye la mejora en la infraestructura, servicios y dotación de las instalaciones. Al respecto, se informó de la puesta en funcionamiento de dos Centros de Tratamiento Comunitario (CTC) en Monagas con capacidad para 300 personas, de la ampliación de un CTC en Táchira con capacidad para 200 personas y de los avances en las obras y dotación de 2 CTC en Lara y Falcón con capacidad para 96 personas cada uno. Se encuentran en fase de terminación y dotación los centros penitenciarios Rodeo III (capacidad para 432 personas) y la reapertura de Yare II con capacidad para 300 privados de libertad, la reapertura del Centro Penitenciario de Occidente, con capacidad para 648 personas y el avance en la construcción de las comunidades penitenciarias de Carabobo y Lara.

Como parte de las iniciativas del PHP, se dio continuidad al desarrollo de la *Red Nacional de Orquestas Sinfónicas Penitenciarias*, a través de la cual fueron beneficiadas 1.006 personas privadas de libertad. La Red opera en cinco núcleos orquestales desarrollados en el Centro Penitenciario de la Región Andina, Centro Penitenciario de Occidente, Mínima de Carabobo, Comunidad Penitenciaria de Coro y el Instituto Nacional de Orientación Femenina.

Igualmente, se logró en este lapso, la consolidación del “Sistema Nacional de Deporte Penitenciario”, cuyo objetivo fundamental es la incorporación de la población privada de libertad en actividades deportivas y recreativas, a los fines de potenciar factores protectores que incidan en fortalecimiento de las habilidades para la vida, necesarias para su reinserción social. Este sistema se desarrolla en conjunto con el Ministerio del Poder Popular para el Deporte y se ejecuta a nivel intra y extramuros. En el área cultural, se ejecutó el “Sistema Nacional de Teatro Penitenciario”, el cual se ejecutó como prueba piloto en el Instituto Nacional de Orientación Femenina (Miranda) donde participó un total de 60 mujeres privadas de libertad.

389 DNSP/Mpprij. Op.Cit.

Seguimiento a casos especialmente relevantes

Instauración del Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente en conflicto con la ley penal

Desde la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna), la cual establece la supresión del modelo tutelar vigente por el paradigma de protección integral, que entre otros propósitos plantea convertir al y a la adolescente en sujeto de derechos con responsabilidad penal especial, con una conjunto de garantías que superan el modelo tutelar que le antecedió.

De igual forma, esta Ley contempla en su artículo 673, que el Instituto Nacional del Menor³⁹⁰ (Inam) debía realizar todas las gestiones necesarias para transferir a los estados o municipios, según corresponda, todas las entidades de atención, programas y servicios bajo su administración, en un lapso no mayor de un año a partir de 2000 cuando entro en vigencia la Lopnna. Asimismo, el artículo 674 refiere que el mencionado Instituto seguiría funcionando hasta tanto se complementara este proceso de transferencia.

Cabe destacar que para el año 2006, el proceso de supresión del Inam no se había consumado, en virtud de lo cual, fue promulgada la Ley de Supresión del Instituto Nacional del Menor³⁹¹, cuyo objeto fue establecer el procedimiento para la supresión y liquidación definitiva del referido Instituto, para lo cual el Presidente de la República nombró una Junta Liquidadora bajo la supervisión del antiguo Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Dicha Junta, asumió la rectoría de todos los programas, proyectos, bienes y derechos del Inam y a la vez, le fue atribuida la competencia para cumplir los trámites necesarios en materia de personal y demás obligaciones inherentes a la supresión final del ente. Es importante mencionar, que se le dio a esta Junta, un lapso de ejercicio de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de la referida Ley.

A pesar de lo anterior, en 2007 no había sido culminado el proceso de supresión y liquidación del Inam, en virtud de ello, se promulgó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Reforma de la Ley de Supresión del Instituto Nacional del Menor³⁹² con el mismo propósito que la anterior, solo que en este caso la Junta Liquidadora pasaba a estar adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social, y no se especificaba el lapso de su ejercicio.

Conforme a ese mandato y al seguimiento que ha mantenido la Defensoría del Pueblo sobre este caso, desde el año 2008, se han desplegado esfuerzos que coadyuven a la consolidación del sistema de responsabilidad penal de los y las adolescentes. Al respecto durante los dos últimos años (2009-2010), la Defensoría ha tomado parte en distintas iniciativas lideradas por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, el Mpprij y el Instituto Autónomo Consejo de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes (Idena) en las que han sido presentadas y debatidas distintas propuestas dirigidas al logro de la supresión del Inam, entre ellas, se planteó que el Mpprij asumiría la rectoría del Sistema de Responsabilidad Penal.

390 Organismo encargado de administrar y gerenciar las políticas de asistencia y tratamiento de las y los adolescentes que se encontraban en situación irregular.

391 Gaceta Oficial n.º 38.365 Extraordinario, 25 de enero de 2006.

392 Decreto n.º 5.645 del 17 de octubre de 2007, Gaceta Oficial n.º 38.795, 23 de octubre de 2007, reimpresión por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial n.º 38.796, 25 de octubre de 2007.

Al cierre de este informe, el Inam continúa en funciones en materia de Responsabilidad Penal de Adolescentes. De acuerdo con la información suministrada por la Presidencia de la Junta Liquidadora se proyecta que en 2011 el Instituto tendrá una asignación presupuestaria para proseguir su funcionamiento. Es importante recordar que en 2008 la Defensoría realizó un conjunto de inspecciones en los centros socioeducativos para adolescentes en conflicto con la ley penal en las que logró constatar las condiciones de deterioro de las infraestructuras de gran parte de los centros socioeducativos, así como las condiciones de insalubridad, ausencia de personal técnico y administrativo, déficit de recursos materiales y equipos; situación que debería superarse con la instauración definitiva del Sistema al paradigma de protección integral.

Se avanzó en el proceso de diseño de instrumentos dirigidos a facilitar y hacer más sistemática la labor de inspección en los centros socioeducativos. Esta iniciativa en la que se trabaja desde 2009, corresponde a un convenio suscrito entre la Defensoría del Pueblo y Unicef. En 2010, se efectuaron ajustes al diseño de los instrumentos de inspección luego de un proceso de consulta y de la aplicación de una prueba piloto en Zulia, Mérida, Miranda y Distrito Capital, lo que permitió obtener de las Delegadas Estadales sugerencias y recomendaciones.

Líneas de trabajo de la Defensoría Especial con Competencia a Nivel Nacional en Régimen Penitenciario

Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la vigilancia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad

La situación penitenciaria en Venezuela presenta condiciones que dificultan la garantía y resguardo de los derechos humanos de los privados y privadas de libertad. Las condiciones han sido poco favorables debido a la sobrepoblación y deterioro de la infraestructura, ocasionando hacinamiento, lo que ha agudizado la calidad de vida de la población privada de libertad. Son insuficientes programas de tratamiento (trabajo, educación, deporte y cultura), los servicios de atención establecidos (salud, atención psicológica, social y jurídica) presentan restricciones debido a la carencia de recursos humanos técnicos y profesionales, así como de insumos y recursos materiales.

En 2009, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo una prueba piloto en todos los establecimientos penitenciarios a escala nacional, en la cual se aplicó un instrumento de recolección de información, a los fines de tener una primera aproximación sobre las condiciones de vida de los privados y privadas de libertad. En este sentido, y en cumplimiento de la labor defensorial en materia de vigilancia de los derechos humanos, en 2010 se dirigieron los esfuerzos al fortalecimiento de las capacidades institucionales para el abordaje de la situación de las personas privadas de libertad. La tarea consistió en la optimización y consolidación de los instrumentos de inspección defensorial con la finalidad de obtener información con base a indicadores y variables específicas.

En este orden, se decidió caracterizar el personal dispuesto para el servicio penitenciario, las condiciones de la infraestructura y los servicios públicos en los centros penitenciarios, la cantidad de personas privadas de libertad, la situación del derecho a la salud, del derecho a la educación, de los servicios de atención psicosocial y jurídico que estén presentes en el establecimiento penitenciario, la situación del derecho a la cultura, deporte, actividades socioproductivas, condiciones del derecho a la visita y derecho a la comunicación e

información. Cabe destacar que estos instrumentos de inspección serán aplicados una vez al año, lo que permitirá sistematizar la data recolectada a fin de elaborar diagnósticos que respalden los informes.

Seguimiento a la situación de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad

La Defensoría del Pueblo ha mantenido vigilancia constante y presencia activa en la compleja realidad penitenciaria venezolana. A partir de dicha aproximación, se ha reflexionado y actuado frente a las múltiples demandas de las personas privadas de libertad. Sin embargo, es necesario el abordaje integral de la situación de las mujeres privadas de libertad.

Para 2008, la población femenina privada de libertad en Venezuela era de 1.474 mujeres, cifra que se incrementó a 2.700 hasta diciembre 2010, lo cual representaba el 6,24% de la población privada de libertad de ese año. De dicho total, 793 mujeres habían recibido condena, mientras que 1.668 estaban en condición de procesadas. Actualmente, existen dos centros penitenciarios construidos para mujeres; los demás establecimientos (16 en total) son anexos de los establecimientos masculinos³⁹³.

La realidad particular de esta población y la situación de sus derechos humanos ha sido poco visibilizada. Existen menos aproximaciones documentadas relativas a las privadas de libertad que a sus pares masculinos; además, pocos de estos análisis tienen en cuenta las inequidades en el tratamiento de hombres y mujeres dentro del sistema penitenciario, con base en las relaciones de poder que culturalmente existen en las sociedades patriarcales³⁹⁴, que naturalizan la jerarquía de los hombres sobre las mujeres.

Uno de los ejemplos más claros de esta situación inequitativa de origen cultural, es el referido a la visita íntima. Los hombres reclusos en cualquier centro penitenciario del país, tienen derecho a recibir a su compañera afectiva y/o sexual, sin exigirse la demostración de ningún vínculo legal para ello. En el caso de las mujeres, la visita íntima sólo se encuentra establecida en seis centros de reclusión Instituto Nacional de Orientación Femenina (Miranda), Centro Penitenciario de Occidente (Táchira), Internado Judicial de Barinas (Barinas), Cárcel Nacional de Maracaibo (Zulia), Comunidad Penitenciaria de Coro (Falcón) y Centro Penitenciario Región Insular (Nueva Esparta). Además, este derecho se garantiza en forma condicionada, siempre y cuando se demuestre el vínculo legal existente con el hombre que visita a la privada de libertad (matrimonio o concubinato).

De esta forma, se restringen los derechos sexuales –incluyendo el derecho a la intimidad y el derecho a la igualdad y a la no discriminación– de un grupo importante de mujeres, mientras que para los hombres los mismos se garantizan con total libertad. En general, el panorama penitenciario reseñado por los medios de comunicación suele tener como

393 DNSP/Mpprij. Op.Cit.

394 El patriarcado, según Dolors Reguant, *es una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres, el marido sobre la esposa, del padre sobre la madre y los hijos e hijas, y de la línea de descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos e hijas, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetuarían como única estructura posible.* El patriarcado es universal, sobre él se fundan todas las sociedades, según los análisis realizados por las teóricas feministas. En: <<http://www.proyectopatriarcado.com/docs/Sintesis-Patriarcado-es.pdf>>

escenario cárceles o internados judiciales masculinos. En tal sentido las demandas, conflictos y exigencias de las mujeres privadas de libertad permanecen veladas.

Durante 2010, la Defensoría del Pueblo diseñó e impulsó el Plan Institucional, dentro del cual se propuso una línea de trabajo, consensuada entre las dependencias involucradas, para el abordaje desde una perspectiva de derechos humanos, de las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad. Todo ello, con la finalidad de formular recomendaciones, que permitan al Estado venezolano diseñar y ejecutar políticas de calidad, en concordancia con la CRBV y los instrumentos internacionales suscritos por el país, así como el conjunto de normas que rigen la materia penitenciaria.

En Venezuela existe un marco constitucional favorable para la garantía de los derechos humanos en el ámbito penitenciario, donde se establecen clara y detalladamente las características que debe tener el sistema penitenciario nacional³⁹⁵. Además, Venezuela ha suscrito y ratificado convenios internacionales, dirigidos a garantizar los derechos de las mujeres³⁹⁶, así como también ha formulado, por instrucción presidencial, el punto de cuenta número 273 del 17 de mayo de 2005, el cual establece la necesidad de transversalizar en el sistema de planificación y presupuesto una política inclusiva para las mujeres, donde las asignaciones anuales a programas y proyectos presentados por el Estado deben ser sensibles a la perspectiva de género³⁹⁷.

En virtud de estas consideraciones, la Defensoría del Pueblo ha establecido como prioridad hacer seguimiento a las políticas dentro del sistema penitenciario dirigidas particularmente a las mujeres y cuáles son sus características; cuál es el perfil de las mujeres privadas de libertad en Venezuela; cómo es la vida cotidiana de las mujeres en los establecimientos penitenciarios venezolanos y cuál es su percepción sobre sus condiciones de vida en ellos.

El desarrollo de esta línea de trabajo permitiría comprender, de forma integral, la realidad penitenciaria del país, al develar desde lo concreto la situación de privación de libertad de las mujeres en Venezuela y, de esta manera, avanzar hacia la promoción de los derechos de esta población en las políticas penitenciarias así como ordenar y producir un conjunto de datos importantes para abordar la realidad penitenciaria desde los derechos humanos.

Otras actividades de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Promoción de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, mediante el apoyo en la formación del voluntariado penitenciario- Fundación Misión “Ché Guevara”

La Defensoría del Pueblo a través de la delegación especial en Régimen Penitenciario, contribuyó con la Fundación Misión “Ché Guevara”³⁹⁸ en la ejecución de un programa dirigido a la formación de voluntarios y voluntarias quienes integrarán la “*Red Nacional de Voluntariado Penitenciario*”. Este programa se desarrolló en fase de prueba piloto en los estados Zulia, Mérida y Monagas y en él participaron en calidad de facilitadores de talleres representantes del Ministerio Público, la Defensa Pública, La Dirección Nacional de

395 El artículo 272 de la CRBV establece como obligación fundamental del Estado, el diseño e implementación de políticas que garanticen un sistema penitenciario caracterizado por el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

396 Tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación sobre la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (“Convención Belem Do Pará”, 1994).

397 *Lineamientos para la Incorporación del Enfoque de Género en los POAN y presupuesto 2010*. Inamujer. 2009. p. 2.

398 Ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

Servicios Penitenciarios del Mpprij y la Defensoría del Pueblo. La Defensoría facilitó el módulo correspondiente a la materia de derechos humanos de las personas privadas de libertad. Como resultado de estas actividades, se logró formar a un total de 56 voluntarios y voluntarias, quienes prestan colaboración en la ejecución de diferentes programas dirigidos a mejorar la calidad de vida y la reinserción social de las personas privadas de libertad.

Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Resumen: *En el marco de los encuentros internacionales celebrados en el periodo se reconoció la responsabilidad de las empresas transnacionales en la afectación de los derechos de los pueblos indígenas. En el ámbito legislativo nacional, se promulgó la Reforma de la Ley de Tierra y Desarrollo Agrario y la Ley sobre Procedimientos Especiales en Materia de Protección Familiar de Niños, Niñas y Adolescentes las cuales inciden en la garantía de los derechos de los pueblos indígenas. Se destacan los convenios de cooperación suscritos entre Venezuela y Ecuador, Brasil y Bolivia. Se describen las políticas del sector a cargo de los ministerios del Poder Popular para la Salud y para la Educación. Se presenta un análisis del caso de demarcación de tierras y hábitat de los pueblos Yukpa, Barí y la comunidad Palital del pueblo Kariña, del caso Sabino Romero y Olegario Romero y del caso de la muerte de indígenas del pueblo Yanomami. Se presenta un análisis de seguimiento al proceso de demarcación de tierras y hábitat indígenas y de la instauración de la coordinación entre la jurisdicción especial indígena y la jurisdicción ordinaria.*

Ámbito internacional

Una de las actividades relevantes vinculadas a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que se registró en 2010, fue la celebración de la *Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra*, celebrada en abril, en Cochabamba, Bolivia³⁹⁹, en la que se planteó la necesidad de analizar las causas estructurales del cambio climático en defensa de la vida y por la sobrevivencia del planeta tierra, así como definir las estrategias y acciones específicas para contrarrestarlas con la participación de los pueblos indígenas y de los movimientos sociales.

En el documento final de la Conferencia fueron subrayados los impactos que se están produciendo en la agricultura y modos de vida de los pueblos indígenas y de los campesinos producto del cambio climático, asimismo se hizo un llamado a que se:

...respeten y garanticen la efectiva aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos y los derechos de los Pueblos Indígenas, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT, entre otros instrumentos pertinentes, en el marco de las negociaciones, políticas y medidas para resolver los desafíos planteados por el cambio climático. En especial, demandamos a los Estados a que reconozcan jurídicamente la preexistencia del derecho sobre nuestros territorios, tierras y recursos naturales para posibilitar y fortalecer nuestras formas tradicionales de vida y contribuir efectivamente a la solución del cambio climático.

(...) Demandamos la plena y efectiva aplicación del derecho a la consulta, la participación y el consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas en todos los procesos de negociación así como en el diseño e implementación de las medidas relativas al cambio climático⁴⁰⁰.

En junio, tuvo lugar en Otavalo, Ecuador, la *X Cumbre de los países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP) con Autoridades Indígenas y Afrodescendientes⁴⁰¹*. El objetivo central del evento en el que participaron los Jefes de Estado y de Gobierno que integran la ALBA⁴⁰², fue *iniciar un diálogo internacional sobre interculturalidad y plurinacionalidad, y constituir un espacio para intercambiar experiencias y generar iniciativas*. Entre los

399 Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra. En: <<http://cmpcc.org/acuerdo-de-los-pueblos/>>

400 Ídem.

401 Declaración de Otavalo con Autoridades Indígenas y Afrodescendientes. En: <<http://www.alba-tcp.org/contenido/declaracion-de-otavalo>>

402 Países miembros: Cuba, Bolivia; Nicaragua, Dominica, Ecuador, San Vicente y Las Granadinas, Antigua y Barbuda.

acuerdos y conclusiones son relevantes las referidas a avanzar en el proceso de construcción de sociedades ambientalmente responsables y culturalmente diversas e incluyentes, así como también, en el diseño de políticas interculturales para la garantía de los derechos sociales, culturales y económicos de los pueblos indígenas, e impulsar su participación igualitaria en la toma de decisiones, protección del hábitat y promoción de políticas de tenencia de tierras.

Un informe presentado en julio por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, a través del cual se pronuncia sobre la responsabilidad que atañe a las empresas que desarrollan su actividad en tierras o territorios ocupados por los pueblos indígenas, en el marco de exigencias legales y las expectativas planteadas por estos ante la comunidad internacional. Al respecto, se señala en el informe que...*si bien no existe marco regulatorio internacional sobre la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos si existe cierto consenso normativo en la comunidad internacional sobre algún tipo de responsabilidad*⁴⁰³.

Aun cuando se reconoce que las responsabilidades, en su esencia, son diferentes a las de los Estados. El Relator Especial señaló que:

*La falta de claridad en torno a la responsabilidad que atañe a las empresas, y particularmente a las empresas transnacionales, en relación con los derechos de los pueblos indígenas, es la fuente de numerosos abusos en todas las partes del mundo. La realización de actividades empresariales sin tener en cuenta estos derechos, tal y como han sido reconocidos por las normas internacionales, ha generado impactos altamente negativos sobre el medio ambiente y la vida económica, social, cultural y espiritual de los pueblos indígenas. La actividad irresponsable de las empresas, en ocasiones derivada de la connivencia o del desinterés de los gobiernos concernidos, continúa generando graves conflictos sociales en las áreas con presencia indígena*⁴⁰⁴.

En este sentido, se indica en el referido documento que las empresas tienen el deber de respetar los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo deben *comportarse con la debida diligencia para identificar los factores jurídicos, institucionales y de cualquier otra índole que inciden en el goce efectivo de los derechos de los pueblos indígenas en los países en los que operan*. La debida diligencia supone la identificación de los pueblos indígenas que pueden resultar afectados y reconocer sus derechos sobre tierras, territorios y recursos naturales.

Por su parte, los Estados deben consultar previamente a los pueblos sobre las decisiones que pueden afectarles, y las empresas se encuentran en la obligación de respetar el derecho de los pueblos a participar en este proceso de consulta. Finalmente, se señala entre otras consideraciones, que las empresas se encuentran en la obligación de establecer fórmulas para que los pueblos participen de los beneficios del proyecto, ello atiende en alguna medida a la indemnización justa por la limitación a sus derechos y de manera particular al derecho sobre sus tierras, territorios y recursos naturales⁴⁰⁵.

Por otra parte el Relator Especial hizo referencia en el informe presentado en septiembre, al llamado que dirigió a Venezuela en 2008 debido a la problemática de violencia que afecta a

403 Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya En:

<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/15session/A.HRC.15.37_sp.pdf>

404 Ídem.

405 Ídem.

la comunidad indígena Chaktapa del pueblo indígena Yukpa, ubicado en el estado Zulia⁴⁰⁶ y su presunta relación con la falta de demarcación y titulación del tierras. De igual manera, hizo mención a las amenazas en contra del Cacique Sabino Romero Izarra, autoridad de la comunidad de Chaktapa y sus familiares.

En el documento, el Relator hizo un llamado al Gobierno de Venezuela, a fin de que se garanticen los derechos de los pueblos indígenas enmarcados en los instrumentos internacionales, así como solicitó información sobre las actuaciones de las instituciones competentes en referencias al caso. Al respecto, señaló que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela respondió mediante nota verbal y escrita, en agosto y diciembre de 2009 respectivamente, explicando todas las actuaciones realizadas por el Estado para atender este caso; en tal sentido, observa el Relator que la respuesta del Gobierno:

...no detalla sobre las medidas que pretende tomar para resolver el fondo del asunto el cual guarda relación con la insatisfacción de las demandas del pueblo yukpa por la demarcación y titulación de sus tierras tradicionales. El Relator Especial nota que existe una historia de conflictividad en la región debido a la situación actual de tenencia de la tierra, que puede deteriorarse si no se resuelve definitivamente la situación de la tenencia de tierra. Por tanto, resalta la necesidad de agilizar la actuación de las instituciones nacionales encargadas de resolver las demandas por el reconocimiento legal de los territorios de las comunidades yukpa conforme a la normativa internacional de derechos humanos, y en coordinación con cualquier otras instituciones correspondientes, y de facilitar la restitución de territorios ancestrales de los yukpa y la mediación de conflictos que dicho proceso de restitución podría generar⁴⁰⁷.

El Relator Especial informó que continuará monitoreando cualquier avance en este proceso.

Ámbito nacional

Con base en el seguimiento a la situación de los pueblos y comunidades indígenas y en las orientaciones que brindó de manera directa la delegación especial en esta materia, durante 2010 , los planteamientos presentados por hombres y mujeres indígenas tanto a título individual como en representación de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas se centraron en demandar información y exponer reclamos relacionados con su derecho a aplicar la jurisdicción especial indígena, a la propiedad colectiva, demarcación, titulación y protección de las tierras y hábitat, a situaciones que afectan su salud y a quejas relacionadas con el menoscabo del derecho de petición por parte de algunas instituciones y órganos del Estado.

De manera particular fueron relevantes las denuncias ratificadas en 2010, ante la Defensoría del Pueblo, por representantes de los pueblos indígenas Yukpa y Barí, ubicados en la Sierra de Perijá, estado Zulia, las cuales fueron incoadas desde 2005, por el presunto retardo y la paralización del procedimiento de demarcación y titulación de sus tierras ancestrales. Asimismo, la Defensoría continuó con el despliegue de actuaciones desde el mes de enero en el caso de la comunidad de Palital perteneciente al pueblo indígena Kariña del estado Anzoátegui, debido a la disconformidad con el título de propiedad que les fue otorgado en 2009, en tanto consideran que vulnera sus derechos.

⁴⁰⁶ Report by the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people, James Anaya. En:

<<http://unsr.jamesanaya.org/cases-2010/cases-examined-2009-2010-full-report>> (A/HRC/15/37/Add.1, 15 September 2010).

⁴⁰⁷ Ídem.

En materia de aplicación del derecho de las y los indígenas a ser juzgados por la jurisdicción especial prevista en la CRBV, fue notable en 2010 el caso de la detención en octubre de 2009 de dos caciques indígenas del pueblo Yukpa, en virtud del inicio de un proceso penal ordinario, en el que se les señala de encontrarse involucrados en la muerte de tres indígenas, cuya evolución dejó ver la necesidad de adelantar la definición concerniente al marco normativo que regirá la coordinación entre la jurisdicción especial indígena y la jurisdicción ordinaria.

Por otra parte, en el mes de abril se conoció a través de la Dirección de Salud Indígena del Ministerio del Poder Popular para la Salud de la muerte de 11 miembros de comunidades Yanomami, ubicadas en el estado Amazonas, municipio Alto Orinoco, caso en el que a la fecha de cierre de este informe no se había logrado precisar con exactitud las causas y circunstancias en que ocurrieron los decesos, debido entre otros motivos a las dificultades para acceder a la zona donde habitan y a las tradiciones ancestrales del pueblo Yanomami. Sobre los casos reseñados acá, se aportarán otros detalles en el aparte referido al seguimiento a casos especialmente relevantes.

Actividad legislativa

En lo concerniente a los avances registrados en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, durante julio 2010 se sancionó la Reforma de la Ley de Tierra y Desarrollo Agrario, cuyo objeto es:

Establecer las bases del desarrollo rural integral y sustentable; entendido éste como el medio fundamental para el desarrollo humano y crecimiento económico del sector agrario dentro de una justa distribución de la riqueza y una planificación estratégica, democrática y participativa, eliminando el latifundio y la tercerización como sistemas contrarios a la justicia, la igualdad, al interés general y a la paz social en el campo, asegurando la biodiversidad, la seguridad agroalimentaria y la vigencia efectiva de los derechos de protección ambiental y agroalimentario de la presente y futuras generaciones⁴⁰⁸.

En el Título II, referido a la Afectación de Uso y Redistribución de las Tierras, se incluyó en el párrafo único del artículo 34, la aplicación de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (Lopci) vigente desde 2005⁴⁰⁹ en lo relativo al uso y distribución de las tierras y hábitat de los pueblos y comunidades indígenas, con lo cual se garantiza el derecho de estos pueblos y comunidades a la inafectabilidad de sus tierras.

Por otra parte, aún aguarda por ser incorporado en agenda para su primera discusión en la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema de Justicia, que fuera aprobado por la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas, y remitido a la Presidencia de la AN en diciembre de 2009. Sin embargo, en el transcurso de 2010 se informó sobre los avances en el proceso de consulta de este importante instrumento legal que tiene por objeto, establecer las bases y mecanismos de coordinación de la jurisdicción especial indígena con el sistema de justicia, partiendo de la valoración de la diversidad jurídica de los pueblos indígenas, y fomentando de esta manera espacios para la construcción de una perspectiva intercultural de los diversos sistemas jurídicos que coexisten en el país.

408 Gaceta Oficial n.º 5.991 Extraordinario, 29 de julio de 2010.

409 Gaceta Oficial n.º 38.344, 27 de diciembre de 2005.

En el curso de este periodo, la Asamblea Nacional, sancionó la Ley sobre Procedimientos Especiales en Materia de Protección Familiar de Niños, Niñas y Adolescentes⁴¹⁰, siendo su objeto, regular los procedimientos especiales en esta materia sean de carácter administrativo o judicial. Establece en su artículo 3, su ámbito de aplicación en el que dispone que los conflictos que involucren niños, niñas y adolescentes indígenas, se regirán conforme a la Locpi y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

También durante el lapso se incorporó al ordenamiento jurídico un significativo número de leyes aprobatorias de acuerdos y convenios internacionales. Entre estos destacan cuatro que fueron suscritos con la República del Ecuador. El primero de ellos a objeto de *restituir bienes culturales robados, importados, exportados o transferidos Ilícitamente*⁴¹¹. El segundo, para *profundizar los lazos de comercio y desarrollo* dirigido a impedir la importación, exportación y transferencia ilícita de bienes culturales para la protección del patrimonio mundial cultural y natural⁴¹². El tercero, para el *intercambio de saberes ancestrales y conocimientos tradicionales entre los pueblos indígenas*⁴¹³. El cuarto acuerdo sobre educación universitaria “Bolívar y Alfaro”. En este documento se prevé la realización de pre y post grado universitario, en materia de diversidad cultural e interculturalidad⁴¹⁴.

En este orden, se estableció un acuerdo con la República Federativa del Brasil sobre *localidades fronterizas vinculadas*⁴¹⁵ por medio del cual se establece un régimen especial para promover la integración social y mejorar la calidad de vida de los nacionales de las partes que mantengan residencia en las localidades fronterizas.

De igual forma se acordaron dos convenios con el Estado Plurinacional de Bolivia; en el primero de ellos se estableció una relación de *cooperación (...) en materia cultural, sobre la base de los principios de igualdad, respeto mutuo de la soberanía y reciprocidad de ventajas, con visión descolonizadora y con identidad pluricultural*⁴¹⁶; en el segundo se concertó *cooperar en el intercambio en áreas de interés común de los pueblos indígenas originarios de ambos países, sobre la base de los principios de igualdad, soberanía, reciprocidad y respeto mutuo*⁴¹⁷.

Al cierre del lapso, la Asamblea Nacional en uso de las atribuciones que le otorga la CRBV, decretó en diciembre la Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar decretos con rango, valor y fuerza de ley en las materias que se le delegan por un período de dieciocho meses⁴¹⁸. En lo que atañe a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, la Ley facultó al máximo representante del Estado para legislar en el ámbito de la ordenación territorial, el desarrollo integral y del uso de la tierra urbana y rural y para dictar o reformar normas que permitan diseñar una nueva regionalización geográfica en algunas zonas y de manera especial a la definición de los territorios y el hábitat de los pueblos indígenas.

410 Gaceta Oficial n.º 381.656, 09 de diciembre de 2010.

411 Gaceta Oficial n.º 39.528, 11 de octubre de 2010.

412 Ídem.

413 Ídem.

414 Gaceta Oficial n.º 39.529, 13 de octubre de 2010.

415 Ídem.

416 Ídem.

417 Ídem.

418 Gaceta Extraordinaria n.º 6.009, 17 de diciembre de 2010.

Seguimiento a casos especialmente relevantes

Demarcación de tierras y hábitat de los pueblos indígenas Yukpa y Barí, estado Zulia

Durante el lapso se registraron hechos que denotan la necesidad de revisar los procesos y procedimientos que median en la materialización de los derechos constitucionales de los pueblos indígenas a la demarcación y a la titulación de sus tierras ancestrales. Al respecto, la Institución se mantuvo atenta al curso de las denuncias que fueron presentadas en 2005 por los pueblos Yukpa y Bari, ante la Defensoría Delegada del estado Zulia⁴¹⁹ y ratificadas en 2010, por representantes de comunidades pertenecientes a los pueblos indígenas Yukpa y Barí, que se encuentran ubicados en la Sierra de Perijá del estado Zulia; de manera reiterada han señalado el retardo y hasta paralización de los procedimientos de demarcación y titulación de tierras; así como falta de respuesta oportuna de sus planteamientos por parte de las instituciones competentes en la materia.

Un balance del seguimiento que ha mantenido la Defensoría en ambos casos, permite señalar que con el transcurrir del tiempo se ha configurado una situación compleja que involucra a diferentes actores públicos y privados, a grupos organizados que se han manifestado en favor de los pueblos indígenas y a las propias comunidades, entre las que incluso se han registrado divergencias en cuanto a sus reclamos y a las formas de canalizarlos. Los niveles de tensión han conllevado a episodios de enfrentamientos entre las comunidades indígenas con los denominados terceros ocupantes⁴²⁰, así como a constantes llamados al respeto a sus derechos originarios.

En cuanto al caso de la comunidad Chaktapa del pueblo Yukpa, la Defensoría ha dado seguimiento a su evolución desde el 2005 cuando tuvo conocimiento de sus reclamos⁴²¹. Al respecto, es importante destacar que el Cacique Sabino Romero conjuntamente con otros representantes indígenas, solicitaron en 2004 ante la Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas como instancia competente, la demarcación y titulación de las tierras pertenecientes a más de 131 comunidades indígenas, ubicadas en la Sierra de Perijá.

Ante el retardo por parte la Comisión para dar inicio al procedimiento, a partir del año 2005 algunas comunidades Yukpa, iniciaron un proceso que denominaron de recuperación de las tierras solicitadas en demarcación, mediante la ocupación de aquellas que ancestral y tradicionalmente habitaron, muchas de las cuales están comprendidas dentro de los predios o linderos de haciendas ganaderas de terceros no indígenas. Estas acciones generaron situaciones que implicaron amenazas para la integridad personal de los miembros y representantes de las comunidades indígenas involucradas, entre ellos, los líderes de la comunidad Chaktapa quienes fueron objeto de continuas intimidaciones.

En relación con este caso, la Comisión Regional de Demarcación de Hábitat y Tierra Indígena del estado Zulia no dio inicio al procedimiento de demarcación previsto en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (Lopci)⁴²² hasta noviembre de 2008; el cual derivó en que la Comisión Nacional de Demarcación entregara en octubre de 2009, tres

419 Defensoría del Pueblo. Expediente n.º P-08-01147.

420 Lopci: art 42, numeral 4, enuncia como terceros no indígenas a las personas naturales o jurídicas que se encuentran dentro del hábitat y tierras indígenas en demarcación.

421 Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2005. Caracas: autor.

422 La Lopci prevé en sus artículos del 38 al 47 un lapso de ocho meses incluyendo la prórroga para la demarcación y titulación.

títulos de propiedad colectiva de tierras correspondientes a los sectores Shirapta, Aroy y Tinacoa que benefician a 33 de las 131 comunidades solicitantes.

Al cierre de 2010, conforme a las actuaciones emprendidas por la Defensoría del Pueblo, podemos señalar que la solicitud de demarcación de la comunidad Chaktapa, aún se encuentra en fase de sustanciación por ante la Comisión Regional de Demarcación.

En materia de demarcación de tierras, el pueblo Barí⁴²³ cuenta con la Zona de Reserva Bari, creada por el Estado en el año 1961 conforme al Decreto publicado en la Gaceta Oficial n.º 26.520. Sobre dicha zona, representantes del pueblo Barí en diciembre de 2000, solicitaron ante la Comisión Nacional de Demarcación, conforme a lo establecido en el Decreto publicado en Gaceta Oficial n.º 5.355 del 1 de febrero de 1999, la *ratificación el título de propiedad colectiva de la zona de reserva indígena en el proceso de demarcación y se les dotare del título ratificatorio respectivo*.

Posteriormente dicha solicitud fue ratificada por ante la Comisión Nacional de Demarcación, la cual no dio respuesta por lo que los ciudadanos Víctor Asíboroco y Macario Asotba y la Asociación Civil Bokshi Bibari Karaja Akachinamo en representación de este pueblo, presentaron en junio de 2002 ante el Tribunal Supremo de Justicia, un Recurso de Abstención o Carencia *contra la conducta omisiva del Ejecutivo Nacional en demarcar la Zona de Reserva Indígena y ratificar el derecho a la propiedad colectiva del pueblo indígena Barí...*

Al respecto destaca que, en noviembre de 2010 el TSJ, mediante sentencia de la Sala Político Administrativa⁴²⁴, declara parcialmente con lugar dicho recurso y en consecuencia: procedente la petición de demarcación de la tierra del pueblo Barí e improcedente el pedimento de ratificar el derecho de propiedad colectiva sobre la Reserva Barí, ordenando al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, que en un lapso de seis meses proceda a la demarcación de los territorios de la comunidad indígena Barí conforme a procedimiento previsto en la Ley⁴²⁵.

Demarcación de tierras y hábitat de la comunidad Palital perteneciente al pueblo Kariña, estado Anzoátegui

Otro caso vinculado al proceso de demarcación de tierras sobre el que la Institución ha dado seguimiento desde 2009 es el de la comunidad indígena Palital, la cual se encuentra ubicada en el municipio Independencia del estado Anzoátegui. Al respecto, luego de que en octubre de 2009 le fue entregado el título de propiedad colectiva de sus tierras, la comunidad manifestó ante las instituciones competentes su disconformidad con el contenido del título, bajo el argumento de que vulnera sus derechos en los términos en que se encuentran establecidos en la CRBV y leyes que rigen la materia, al quedar excluidas áreas que tradicional y ancestralmente ha ocupado el pueblo Kariña y que consideran de vital importancia para garantizar su cultura y formas de vida.

Esta denuncia interpuesta contra la Comisión Nacional de Demarcación fue presentada ante la Defensoría del Pueblo en el mes de octubre de 2009 y ratificada en el año 2010. Para la atención de este caso se realizaron las siguientes actuaciones defensoriales: ante Comisión

423 Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2006. Caracas: autor.

424 TSJ, Sala Político Administrativa. Sentencia n.º 01214. Expediente n.º 2002-0500, 30 de noviembre de 2010.

425 Gaceta Oficial n.º 381.423, 01 de diciembre de 2010.

Nacional de Demarcación, se solicitó información sobre las causas que dieron lugar a la modificación de las poligonales establecidas en el título, igualmente se recomendó que se notificara de dichas causas a la comunidad indígena; ante la Procuraduría General de la República, se solicitó información sobre los criterios de revisión de los expedientes de demarcación de tierras indígenas aplicados en el presente caso y se le requirió dar celeridad a la solicitud hecha por la comunidad para la obtención de copia certificada de dicho expediente, al cierre de este informe no se ha otorgado dicha copia; al Instituto Nacional de Tierras, se recomendó conforme al artículo 26 de la Lopci, revocar las cartas agrarias, previa revisión, otorgadas dentro de las tierras de la comunidad.

Se instó al Mpppi, para que conforme a sus competencias, se atendiera de manera integral diversos planteamientos y requerimientos formulados por la comunidad; se coordinó con la Defensa Pública, diversas acciones en pro de la defensa y protección de sus derechos. Es importante señalar que en estas actuaciones participó de manera permanente la autoridad tradicional indígena de la comunidad de Palital.

Por su parte, la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, designó una comisión especial para la atención del caso, la cual se trasladó a la comunidad indígena conjuntamente con la Defensoría del Pueblo y otras instituciones competentes.

Al cierre del periodo, la comunidad Kariña-Palital solicitó ante la Defensa Pública como instancia de representación y asistencia jurídica, con fundamento en el artículo 138 de la Lopci, la interposición de una acción de amparo constitucional por la violación del derecho de propiedad colectiva sobre sus áreas ancestrales, para lo cual consignó proyecto de dicha acción.

Proceso judicial que involucra a autoridades de las comunidades Chaktapa y Guamopamocha del pueblo Yukpa, estado Zulia

En virtud del proceso penal ordinario en el que se investiga la muerte de tres personas indígenas, en octubre de 2009 se produjo la detención de Sabino Romero y Olegario Romero, caciques de las comunidades indígenas Chaktapa y Guamopamocha del pueblo Yukpa, estado Zulia. Desde el inicio de la investigación, uno de los argumentos esgrimidos por la defensa de los detenidos, es que los hechos deben ser conocidos y decididos por las autoridades legítimas del pueblo Yukpa, conforme a lo dispuesto en la CRBV y demás leyes, dado que los hechos ocurrieron dentro de tierras ancestral y tradicionalmente ocupadas por estas comunidades indígenas y además, porque tanto las víctimas como los presuntos autores materiales son integrantes del pueblo indígena Yukpa.

En tal sentido, el abogado defensor Ricardo Colmenares, solicitó ante el tribunal de la causa, la declinatoria de la competencia requiriendo que el proceso penal fuese tramitado por la Jurisdicción Especial Indígena. Esta solicitud fue negada tanto por el tribunal de la causa como por el tribunal de alzada, entre otras razones debido a que *...el lugar del suceso no está perfecta y legalmente determinado o delimitado como un hábitat o territorio indígena, pues se trata de tierras en litigio entre particulares que no pertenecen a la etnia Yukpa, y el Estado a través de sus órganos competentes no había para la fecha de los hechos, determinado esas tierras como tierras ancestrales que conforman un hábitat indígena...*²⁶.

426 Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia. Sala n.º 2. Decisión de fecha 24 de noviembre del 2009, Expediente n.º 2010-000191.

La decisión a que se hace referencia, fue recurrida por ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en febrero de 2010. En marzo, en virtud del retardo procesal para la admisión del recurso interpuesto, la Defensoría del Pueblo solicitó pronunciamiento respecto de la admisión de tal pretensión constitucional, requisito necesario para el inicio del procedimiento de la acción de amparo constitucional. El 21 de julio de 2010, la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia por avocamiento de oficio acordó radicar la causa en el estado Trujillo la cual se encuentra en fase de juicio en el Tribunal n.º 2 de la Circunscripción Judicial de Trujillo, expediente n.º 2010-231. En decisión de fecha 30 de julio, la Sala Constitucional del TSJ declaró inadmisibles dichas acciones.

Con motivo de la decisión dictada por la Sala Penal, el día 5 de agosto de 2010, los indígenas detenidos fueron trasladados al internado Cárcel Nacional del estado Trujillo y desde ese momento han sido atendidos por la Defensoría Delegada de ese estado. Durante el proceso de vigilancia no se han observado situaciones que atenten contra su integridad física y moral y el trato recibido ha sido respetuoso a sus derechos humanos y a su cultura indígena.

En virtud de ese contexto, representantes indígenas, organizaciones no gubernamentales, intelectuales, representantes de la iglesia católica, entre otros colectivos han denunciado estas decisiones como violatorias de los derechos originarios del pueblo Yukpa en el ámbito nacional e internacional. Y como un hecho público de protesta, en el mes de octubre de 2010, el religioso José María Korta, se declaró en huelga de hambre en apoyo a la causa del cacique Sabino Romero, sumándose un grupo de indígenas Yukpa. Se solidarizan igualmente estudiantes universitarios y solicitan a las autoridades competentes reconocer los derechos tanto a la propiedad colectiva de sus tierras como a la aplicación de la jurisdicción especial indígena.

Estas peticiones fueron atendidas por la Vicepresidencia de la República, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos indígenas, la Asamblea Nacional, el TSJ, el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas, acordando con los manifestantes, dar seguimiento del proceso judicial penal y celeridad al procedimiento de demarcación que se tramita por ante la Comisión Regional de Demarcación del Hábitat y Tierra (Zulia) con participación de representantes de los pueblos y comunidades interesados.

Muerte de indígenas del pueblo Yanomami, estado Amazonas

En el mes de abril la Defensoría tuvo conocimiento a través del oficio n.º 01454 del Comandante de la 52 Brigada de Infantería de Selva del estado Amazonas, de la muerte de once indígenas pertenecientes a las comunidades Yanomami de Momoi, Frarai, Araope y Ushishiwe, ubicadas en el estado Amazonas. Estos hechos se encuentran en fase de investigación por parte del Ministerio Público. La primera información oficial de este caso proviene de la Dirección de Salud Indígena del Ministerio del Poder Popular para la Salud, cuyos funcionarios y funcionarias, con el apoyo de la Fuerza Armada Nacional, se trasladaron a estas comunidades que se encuentran ubicadas en una zona de difícil acceso.

Al cierre del lapso, de acuerdo con testimonios ofrecidos a las autoridades sanitarias y militares, miembros de las comunidades relacionan las 11 muertes con otras registradas en

2009 y en meses previos de 2010⁴²⁷. Las investigaciones sobre el caso, por parte de las autoridades competentes además de encontrarse limitadas por lo intrincado de la zona donde ocurrió el hecho, se han visto afectadas por la tradición funeraria del pueblo Yanomami de cremar a sus parientes difuntos; situaciones que no han permitido determinar las causas de los decesos y si estos tienen conexión con los otros fallecimientos referidos por miembros de la comunidad.

Como parte de las actuaciones desplegadas por las autoridades, se adelantó un operativo médico que permitió determinar algunas afecciones y aplicar un plan de vacunación conforme al diagnóstico levantado en cuatro comunidades Yanomami. Por su parte la Defensoría del Pueblo en el marco de sus competencias, conformó una Comisión Interinstitucional con participación de las organizaciones indígenas, con la finalidad de abordar el caso de manera integral, a objeto de proteger los derechos del pueblo Yanomami.

A solicitud de la Defensoría, el Ministerio Público inició la investigación del caso mediante la designación de cuatro representaciones fiscales: Fiscalía Quinta con Competencia en Responsabilidad Penal de Adolescentes, Fiscalía Cuarta con Competencia en Derechos Fundamentales, Fiscalía Séptima con Competencia en Delitos Ambientales y Fiscalía 61 con Competencia Nacional. Al cierre del informe este caso se encuentra en fase de investigación. La Defensoría del Pueblo ha mantenido un trabajo coordinado con todas las instituciones en las áreas de salud, ambientales y militares para la atención integral de estas comunidades Yanomami.

Líneas de Trabajo de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Protección de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Seguimiento al proceso de demarcación de tierras y hábitat indígenas

En atención a que la propiedad colectiva de la tierra y hábitat indígenas constituyen un derecho reconocido constitucionalmente que ha conllevado a un desarrollo normativo, mediante el cual se crean mecanismos para su garantía, y con vista a los reclamos y situaciones de conflicto derivadas del proceso de demarcación que representantes de pueblos y comunidades indígenas han señalado, algunas de las cuales ha sido de manera directa puestas en conocimiento de la Defensoría, en ejercicio de su atribución de vigilancia de los derechos humanos, la Institución asumió como línea de trabajo en 2010, examinar, especialmente las demandas de los pueblos y comunidades relacionadas con la demarcación y titulación de tierras mediante un proceso de seguimiento más sistemático a los mecanismos establecidos como medios para la garantía de este derecho.

Marco para el seguimiento al proceso de demarcación de tierras y hábitat indígenas

El derecho a la demarcación y titulación de las tierras y hábitat es de importancia central para la existencia plena de los pueblos y comunidades indígenas, en tanto involucra su preservación, diversidad cultural y el desarrollo del resto de sus derechos. Este, es reconocido tanto en instrumentos internacionales como nacionales de derechos humanos, entre los que se encuentra, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo(OIT)⁴²⁸ sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes que en los

427 Ministerio del Poder Popular para la Salud, Dirección de Salud Indígena. Presentación Momoi-Theri. *Garimpo es igual a enfermedad*. Mayo de 2010.

428 Gaceta Oficial n.º 37.305, 17 de octubre del 2001.

artículos 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 se dirige a los Gobiernos Partes para que garanticen el derecho de los pueblos y comunidades indígenas sobre las tierras y territorios que tradicional y ancestralmente ocupan, así como el uso y disfrute de los recursos naturales que allí se encuentran.

Del mismo modo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, amplía los derechos establecidos en el Convenio 169 de la OIT, en tanto establece que el derecho a la propiedad colectiva indígena parte de entender en su conjunto las tierras, territorios, aguas y mares costeros y su relación espiritual, también otorga el control y administración de todos los recursos dentro de sus territorios.

En el orden interno, la CRBV garantiza a los pueblos y comunidades indígenas sus derechos originarios y colectivos sobre las tierras y hábitat que ancestralmente ocupan, las cuales son indispensables para la continuidad y preservación integral de cada pueblo indígena. Estas tierras son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles; y corresponde al Estado venezolano conjuntamente con los pueblos indígenas, la demarcación de dichas tierras y hábitat, a fin de asegurar la propiedad colectiva de las mismas a los pueblos y comunidades indígenas que la habitan ancestralmente⁴²⁹. En la disposición transitoria decimosegunda, se establece que la demarcación de las tierras y hábitat de los pueblos y comunidades indígenas, se realizará dentro de un lapso de dos años, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la CRBV.

A los fines de materializar este derecho, el Estado venezolano creó la Comisión Nacional de Demarcación de Tierras y Hábitat Indígenas (Cndthi) en el año 2001⁴³⁰, la cual se encuentra bajo la coordinación del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Mpppa), y tiene entre sus atribuciones: planificar, ejecutar y supervisar todo el proceso de demarcación. La instancia⁴³¹ la conforman representantes de los ministerios del Poder Popular para la Energía y Petróleo; Comercio; Educación; Relaciones Exteriores y Relaciones Interiores y Justicia, así como ocho representantes indígenas. Asimismo fueron creadas las Comisiones Regionales de Demarcación de Tierras y Hábitat Indígenas (Crdthi), a objeto dar inicio al procedimiento, la apertura y sustanciación de los expedientes.

En la Lopci, donde se desarrolla ampliamente este derecho, se establece en el capítulo III dedicado a la *demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas*, el procedimiento administrativo para la demarcación del hábitat y tierras indígenas. Al respecto señala que el órgano competente para admitir y sustanciar el expediente en primera instancia, es la Comisión Regional de Demarcación⁴³² y en segunda instancia, para revisar las actuaciones que conforman dicho expediente es la Comisión Nacional de Demarcación⁴³³. Por su parte en el capítulo IV, se establece que la demarcación es un procedimiento administrativo que consta de tres etapas: Inicio, Sustanciación y Expedición

429 Art. 119. Sobre el reconocimiento de su existencia y el derecho a las tierras que tradicionalmente ocupan.

430 Gaceta Oficial n.º 37.257, 09 de agosto de 2001.

431 Gaceta Oficial n.º 37.118, 12 de enero de 2001

432 Comisiones Regionales de Demarcación de Tierras y Hábitat Indígenas (Crdthpci): Primera instancia competente para dar apertura, iniciar y sustanciar la solicitud de la demarcación. Está conformada por ocho representantes del Poder Ejecutivo.

433 Comisión Nacional de Demarcación de Tierras y Hábitat Indígenas (Cndthpci): Segunda instancia competente que conoce y revisa las actuaciones realizadas por las Crdthi, la cual una vez cumplida se pronuncia mediante dictamen motivado y una vez cumplida la remite a la Procuraduría General de la República para expedición del título de propiedad colectiva. Está conformada por ocho representantes del Ejecutivo Nacional y por ocho representantes indígenas.

de Título, cada una de ellas definidas por responsabilidades, procedimientos y plazos que deben ser cumplidos.

Aproximación al estado del proceso de demarcación de tierras y hábitat indígenas

El proceso de seguimiento sobre esta situación conllevó a un levantamiento preliminar de información que ameritó la consulta a la Cndhtpci⁴³⁴. Al respecto, se informó que entre los años 2005 y 2009 se ha procedido a la entrega de 40 títulos de propiedad colectiva de tierras y hábitat indígenas que abarcan una extensión de 967.370,29 hectáreas, con lo cual se benefició a 15.294 indígenas de 78 comunidades pertenecientes a los pueblos indígenas Jivi, Kariña, Kuiva, Pume, Warao y Yukpa⁴³⁵, los cuales se encuentran ubicados en los estados Anzoátegui, Apure, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia.

En relación con las solicitudes de demarcación se identificó que desde 2001 hasta 2009 reposan en las Cndhtpci un total de 72 requerimientos que involucran solicitudes formuladas tanto por comunidades como por pueblos indígenas, de las cuales solo en 11 casos se dio inicio al procedimiento. Las solicitudes fueron formalizadas ante las Comisiones Regionales de los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia; siendo las entidades que acumulan el mayor número de solicitudes Amazonas con 26, Bolívar con 13, y Apure con 11⁴³⁶.

La Cndhtpci reconoce como dificultades para dar inicio a los procedimientos de demarcación y titulación⁴³⁷: carencias de recursos económicos para adelantar el trabajo, poca claridad en la norma que rige la materia, dificultades de las instituciones para suministrar información requerida para complementar los informes técnicos y la existencia de gran cantidad de terceros ocupantes en las áreas que comprende las solicitudes.

Conforme al artículo 29 de la Lopci, donde se establecen como formas de la propiedad colectiva: de uno o más pueblos indígenas⁴³⁸ o de una o más comunidades⁴³⁹ indígenas, según las condiciones, características y exigencias de los mismos. La Cndhtpci, se encuentra en la obligación de llevar a cabo el procedimiento de demarcación y titulación de todas las solicitudes ya sean formuladas por comunidad(es) o por pueblo(s) indígena(s); no obstante, en los registros se señala que todos los títulos entregados han sido a comunidades.

En cuanto a los conflictos que se han generado en áreas demarcadas y por demarcar, la Comisión hace referencia a la existencia de 12 conflictos en tierras tituladas y 17 en áreas sin demarcar para un total 29 conflictos conocidos por dicha instancia. Entre las causas de

434 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Coordinación de Demarcación- Equipo Técnico Nivel Central. Informe General del Proceso de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas 2001-2010.

435 Se identifican 39 pueblos indígenas ubicados tradicionalmente en territorio nacional y que presentan mayor porcentaje de población tanto a nivel nacional como en comunidades propiamente. Esta enunciación no implica la negación de la existencia de otros pueblos indígenas.

436 Las solicitudes han sido presentadas por comunidades pertenecientes a los pueblos Hotí, Piaroa, Panare, Yabarana, Jivi, Piapoko, Mako, Kariña, Pumé, Mapoyo, Yekuana, Pemón, Arawako, Uruak, Urutuani, Sape, Akawaio, Eñepa, Warao y Chaima.

437 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Coordinación de Demarcación- Equipo Técnico Nivel Central. Informe General del Proceso de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas 2001-2010.

438 Lopci: artículo 3 “ De los Conceptos”: Pueblo Indígena: son grupos humanos descendientes de los pueblos originarios que habitan en el espacio geográfico que corresponde al territorio nacional, de conformidad con la CRBV y las leyes, que se reconocen a sí mismos como tales, por tener uno o alguno de los siguientes elementos: identidad étnica, tierras, instituciones sociales, económicas, políticas, culturales y, sistemas de justicias propios, que lo distinguen de otros sectores de la sociedad nacional y que están determinados a preservar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras.

439 Ídem. Comunidades Indígenas: son grupos humanos formados por familias asociadas entre sí, pertenecientes a uno o más pueblos indígenas, que están ubicadas en un determinado espacios geográficos y organizados según las pautas culturales propias de cada pueblo, con o sin modificaciones provenientes de otras culturas.

estos conflictos señalan: el desconocimiento y/o dualidad de líderes en las comunidades indígenas, actividades de terceros en tierras indígenas, uso de medios violentos por parte de terratenientes para el desalojo de comunidades, desplazamientos de comunidades a áreas no indígenas, negación de algunos pueblos indígenas a compartir sus tierras con otros pueblos indígenas, ventas de tierras a terceros por indígenas o no indígenas, créditos otorgados para actividades no tradicionales en zonas ubicadas en Área Bajo Régimen de Administración Especial (Abrae) e injerencia de organizaciones no gubernamentales en estos pueblos y comunidades.

En 2010, la Cndthpci informó no haber procedido a la entrega de títulos de propiedad colectiva, no obstante destacan entre otras actividades, que en su seno se elaboró una propuesta de creación del Registro Especial Indígena cuyo propósito será suministrar información al Registro Público, a la Oficina de Catastro y la colectividad en general sobre los datos relevantes de la demarcación y titulación de tierras. Asimismo destaca que en coordinación con el Mpppi, se elaboró un diagnóstico en 379 comunidades indígenas del país, se apoyó a las Comisiones Regionales en el levantamiento de informes técnicos para el proceso de demarcación, se elaboró y presentó un proyecto de Reforma del Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Demarcación y fueron atendidos diversos conflictos surgidos en el proceso de demarcación.

Del seguimiento efectuado por la Defensoría del Pueblo al proceso de demarcación se observa que existen solicitudes que datan desde el 2001 y aún no se ha iniciado dicho procedimiento, a pesar que del análisis del procedimiento administrativo de demarcación y titulación de los hábitat y tierras indígenas establecido en la Locpi, se desprende que dicho procedimiento tiene un lapso de aproximadamente ocho meses, incluyendo la prórroga legal de sesenta días prevista en el artículo 42, *eiusdem*.

Seguimiento a las políticas públicas en materia de salud dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas

El derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas comienza a ser reconocido a partir del 26 de noviembre de 1999 mediante la Declaración de Ginebra sobre la Salud y la Supervivencia de los Pueblos Indígenas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual promueve el derecho al respeto y reconocimiento de los saberes, de las ciencias y de los sistemas médicos generados por las diversas culturas, e instan a los Estados a que las reconozcan y desarrollen políticas para su implementación.

Con base en este principio y atendiendo a las demandas de los pueblos y comunidades indígenas, el Estado venezolano ha asumido una serie de compromisos para garantizar el derecho a la salud, que se materializan en dos áreas: una el ordenamiento jurídico y otra las políticas públicas.

La salud de los pueblos y comunidades indígenas está reconocida como derecho en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En el artículo 122 se establece que *los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral, que considere sus prácticas y culturas. El estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias con sujeción a principios bioéticos.*

En concordancia con ello, la Lopci dedica un capítulo a la salud y a la medicina tradicional indígena, donde se establecen los lineamientos que deben considerarse en la incorporación de la medicina tradicional indígena al Sistema Nacional de Salud y la participación

indígena en la organización, planificación y control de los programas y servicios de salud. Asimismo, la incorporación de los idiomas indígenas al sistema de salud, la capacitación y formación del personal de la salud para el respeto de la medicina, cosmovisión, conocimientos, usos, costumbres y tradiciones indígenas, la coordinación entre el ente ejecutor de políticas en materia de salud y el ejecutor de la política indígena en el país con los gobiernos regionales y municipales para el desarrollo de planes y programas, así como la designación de funcionarios regionales que garanticen dicha ejecución en los estados.

El marco legal nacional, considera las características multiétnicas, pluriculturales y multilingües de su población para impulsar la consolidación de sistemas médicos diferenciados que no sean excluyentes entre sí, sino más bien complementarios. En este sentido, el Estado debe diseñar y ejecutar políticas con pertinencia cultural generando mecanismos que permitan la interrelación entre los distintos sistemas de salud, lo que conlleva como desafío, superar la visión asistencialista, asimilacionista y paternalista que solapó la existencia de los sistemas médicos indígenas, mediante la imposición de la medicina tradicional occidental.

La interculturalidad, que no es más que la interacción entre culturas que favorecen la integración y convivencia entre ellas sin superponer un grupo sobre otro, se constituye como marco de referencia para el diseño de las políticas públicas para los pueblos y comunidades indígenas.

En Venezuela, la Dirección de Salud Indígena, del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) es el ente principal para la planificación y ejecución de planes, programas y proyectos dirigidos a este grupo de la población venezolana. La instancia se conduce bajo la premisa del reconocimiento de la diversidad y diferencias lingüísticas, socioculturales y ambientales presentes entre los pueblos y comunidades indígenas, las cuales exigen un tratamiento particular y una metodología especializada para lograr respuestas efectivas. En virtud de ello, se ha propuesto diseñar un conjunto de planes y proyectos destinados a la atención de los pueblos y comunidades de acuerdo a sus especificidades culturales.

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones de vigilancia, tiene especial interés en mantener el seguimiento a las políticas, planes y programas que se implementan en resguardo de la salud de los pueblos indígenas, con base en el reconocimiento de su diversidad cultural de acuerdo. En este sentido, en el marco del Plan Institucional 2010 y bajo una metodología de trabajo entre distintas dependencias, se ha propuesto examinar, particularmente las políticas de salud diseñadas por la Dirección de Salud Indígena del MPPS a fin de identificar si las mismas obedecen a un enfoque intercultural que prive en el reconocimiento de las especificidades culturales, tal y como lo establece el marco normativo nacional e internacional en la materia.

Para el examen de las políticas se dio inicio a un proceso de seguimiento a los mecanismos que se implementan para la materialización de tres derechos fundamentales: el derecho a la salud integral con enfoque intercultural, el derecho a la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la formulación e implementación de las políticas públicas y el derecho al reconocimiento de la medicina tradicional indígena. El seguimiento a la garantía de estos derechos se efectuará a partir de la revisión de tres planes en ejecución por parte del Ministerio del Poder Popular para la Salud a través de la Dirección Salud Indígena, los cuales son: el Plan Apure, Plan Delta y Plan Yanomami.

El *Plan de Salud Yanomami* tiene entre sus objetivos el fortalecimiento de la Red Ambulatoria del estado Amazonas y la inserción de los agentes de salud comunitarios Yanomami en las actividades del Distrito Sanitario Alto Orinoco, estado Amazonas; mientras que el *Plan de Salud Apure* se aboca a la recuperación de la red de consultorios ubicados en comunidades con población indígena del estado Apure y la capacitación de personal indígena en salud. Por su parte, el *Plan Delta*, tiene como finalidad implementar y fortalecer la atención de salud integral comunitaria indígena en el estado Delta Amacuro, además de la formación de agentes de salud integral comunitarios indígenas del estado Delta Amacuro y la recuperación de la infraestructura de los establecimientos de salud del primer nivel de ese estado.

El criterio de selección de estos planes obedece a que son los que ofrecen cobertura a las regiones con mayor población indígena y comprenden múltiples actividades como atención, formación y capacitación, aspectos que están en concordancia con los derechos sobre los que se mantendrá seguimiento.

Durante 2010, la Dirección de Salud Indígena centró sus acciones en el fortalecimiento de las redes ambulatorias de los estados Apure, Amazonas, Delta Amacuro y Zulia; la formación de agentes de salud integral indígena, especialmente perteneciente al pueblo Yanomami, se realizaron jornadas de vacunación y diagnóstico de enfermedades por pueblos indígenas, se trabajó en la recuperación de los servicios del primer nivel de atención del Sistema Público Nacional de Salud en el estado Zulia, culturalmente adecuados con pertinencia cultural y lingüística para asistir a las comunidades indígenas de difícil acceso, el Proyecto del Modelo de Atención en Salud para el Pueblo Wayúu del estado Zulia, el cual propuso la socialización y validación de un modelo de atención en salud para la población indígena Wayúu de la frontera colombo-venezolana.

El Estado venezolano, ha realizado importantes esfuerzos tendientes a garantizar el derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas, mediante planes y programas dirigidos a este segmento de la población, sin embargo, se evidencia el enfoque asistencialista en las políticas, tampoco se ha logrado de manera sistemática y continua la atención de las comunidades ubicadas en zonas de difícil acceso. En cuanto a la incorporación de los sistemas de salud de los diferentes pueblos indígenas al sistema de salud nacional, todavía persisten dilaciones en la implementación de una política efectiva para la garantía de este derecho.

Seguimiento a las políticas públicas en materia de educación intercultural bilingüe dirigidas a los niños, niñas y adolescentes indígenas

El Convenio 169 de la OIT, establece que los pueblos indígenas deben acceder a todos los niveles de educación y enuncia que los programas educativos deberán ceñirse a sus necesidades particulares y respetar sus instituciones educativas. En la Declaración de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas, se establece el derecho que tienen los pueblos indígenas de controlar los sistemas e instituciones educativas, los cuales deben emplear los idiomas indígenas, así como métodos propios de enseñanza y aprendizajes. Por su parte, la Convención de los Derechos del Niño reconoce el derecho a la educación y compromete a los Estados con población de origen indígena a respetar la cultura y religión de las mismas.

En Venezuela, desde la década de los setenta, existe toda una normativa sub-legal que desarrolla el derecho a una educación intercultural bilingüe, la cual comprende aspectos como el perfil del docente, el diseño curricular con pertinencia cultural, la obligación de impartir la educación inicial exclusivamente en idioma indígenas, entre otros aspectos.

En la CRBV se otorgó rango constitucional a la implementación de una educación propia de régimen intercultural y bilingüe bajo la premisa del reconocimiento de los idiomas y culturas indígenas. La consideración de la multiculturalidad, pluriétnico y multilingüe en la carta magna y en los instrumentos legales promulgados posteriormente, que desarrollan este derecho en específico, conlleva al Estado a asumir la planificación y ejecución de políticas de adecuación y promoción tendientes a superar el modelo de exclusión y asimilación predominante, lo cual supone no sólo adaptaciones institucionales sino cambios realmente estructurales que permitan materializar los derechos consagrados en el ordenamiento jurídico desde 1999.

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones de vigilancia, y a la luz del Plan Institucional 2010 que involucra el trabajo colectivo entre las distintas dependencias, tiene especial interés en conocer los medios y mecanismos a través de los cuales el Estado venezolano garantiza el derecho a una educación propia con un régimen intercultural bilingüe, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo nacional e internacional. En este sentido se ha propuesto examinar las políticas de educación propia, intercultural y bilingüe diseñadas y ejecutadas por la Dirección General de Educación Intercultural del Ministerio del Poder Popular para la Educación, con el objeto de identificar si estas se han construido desde las perspectivas educativas de cada pueblo indígena.

La Dirección General de Educación Intercultural (DGEI)⁴⁴⁰, tiene como propósito, generar propuestas para la construcción curricular a partir de educación propia indígena, la cual es la base para la implementación de la modalidad de educación intercultural bilingüe expresada en la Lopci y la Ley Orgánica de Educación (LOE).

Durante 2010, la DGEI⁴⁴¹, ejecutó jornadas de formación sobre diversidad cultural e interculturalidad en las 24 zonas educativas del país, de donde resultaron 3.527 facilitadoras y facilitadores en el área de docencia a nivel nacional. Asimismo, avanzó en el fortalecimiento de la Cooperación Técnica MPPE-Unicef, para la construcción de los proyectos educativos indígenas de los pueblos Añu (Zulia), Wayúu (Zulia), Yek´wuana (Amazonas), Jivi (Amazonas), Piaroa (Amazonas) y Warao (Delta Amacuro) y en la participación y asistencia técnica para la conformación y registro de las Defensorías Educativas, que son instancias del MPPE cuyo propósito es articular acciones con las dependencias regionales del Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, con la finalidad de promover la conformación de defensorías educativas indígenas y afrodescendientes con pertinencia cultural.

La DGEI cuenta entre sus avances el desarrollo de programas para la elaboración de proyectos educativos indígenas de cinco pueblos indígenas: Añu (Zulia), Wayúu (Zulia), Yek´wuana (Amazonas), Jivi (Amazonas), Piaroa (Amazonas) y Warao (Delta Amacuro), esto es un indicador de la implementación de políticas educativas conforme a la cultura que es propia a cada pueblo indígena. No obstante, se observa que aún falta por incluir el resto

440 Decreto Presidencial n.º 5.287. Gaceta Oficial n.º 38.660, 10 de abril de 2007.

441 Ministerio del Poder Popular para la Educación, Dirección General de Educación Intercultural. Informe de Gestión 2010. Caracas: autor.

de los pueblos indígenas identificados en el territorio nacional, así como el desarrollo de acciones para la rehabilitación lingüística de los idiomas indígenas. La DGEI debe mejorar sus registros a los fines de contar con cifras oficiales sobre la matrícula de niños, niñas y adolescentes indígenas, el número de docentes indígenas y la cantidad de escuelas, entre otros datos necesarios.

Otras actividades de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas

Impulso a la instauración de la coordinación entre la jurisdicción especial indígena y la jurisdicción ordinaria

La jurisdicción especial indígena consiste en la potestad que tiene los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus autoridades legítimas de tomar decisiones de acuerdo con su derecho propio y conforme con los procedimientos tradicionales para solucionar de forma autónoma y definitiva las controversias que susciten entre sus integrantes dentro de sus hábitat y tierras, en consecuencia comprende la facultad de conocer, investigar, decidir y ejecutar las decisiones en los asuntos de su competencia. Este derecho se encuentra reconocido en instrumentos internacionales como en el orden interno.

La CRBV establece en su artículo 260:

...las autoridades legítimas de los pueblos indígenas podrán aplicar en su hábitat instancias de justicia con base en sus tradiciones ancestrales y que sólo afecten a sus integrantes, según sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a esta Constitución, a la ley y al orden público. La ley determinará la forma de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

La Ley determinará la forma o modalidad de coordinación de la jurisdicción especial con el sistema judicial nacional. Por su parte, la Lopci establece en su Título VII, *De La Administración de Justicia* (Capítulos I y II), las relaciones y reglas entre ambas jurisdicciones.

A los fines de coadyuvar en la definición de los medios necesarios para el ejercicio efectivo de este derecho, se hace necesario impulsar la aprobación de la Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema Nacional con la finalidad de lograr la coexistencia armónica de los diversos sistemas de justicia del país, mediante la determinación de pautas de coordinación que permitan esclarecer los procedimientos y profundizar la seguridad jurídica de los pueblos indígenas.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo ha mantenido seguimiento a casos de indígenas que son procesados en la jurisdicción ordinaria, así como de otros que fueron atendidos en la jurisdicción especial indígena, particularmente en los estados Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro y Zulia, todo ello con la finalidad de observar y analizar con atención los distintos procedimientos que se aplican. Este esfuerzo ha conllevado a elaborar preliminarmente algunas recomendaciones y aportes a la Asamblea Nacional, una vez que se inicien las discusiones sobre el proyecto de Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema de Justicia.

Actuaciones de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de la Salud

Resumen: *La salud de niñas y niños, mujeres y adolescentes en el contexto de la maternidad, parto, posparto y de los primeros 5 años de vida, la atención y control de enfermedades infecto-contagiosas, la atención de enfermedades crónicas no transmisibles, la salud mental y el funcionamiento de los sistemas de salud fueron temas prioritarios en las agendas de la OMS y la OPS.*

En el ámbito nacional el órgano rector activó actividades de vigilancia epidemiológica y atención de enfermedades en atención a los brotes de enfermedades (dengue, malaria y Mal de Chagas) registradas en el período. Por su parte, las políticas públicas mostraron avances sustantivos en materia de salud materna e infantil, personas con discapacidad y salud indígena, mientras que la población afectada con VIH-SIDA y fibrosis quística confrontó dificultades derivadas de limitaciones en la distribución de los medicamentos.

Ámbito internacional

Las acciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en 2010 estuvieron dirigidas al seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). En este sentido, la salud de niñas y niños, mujeres y adolescentes en el contexto de la maternidad, parto, posparto y de los primeros 5 años de vida, fueron temas prioritarios de sus agendas. Asimismo, se consideraron la atención y control de enfermedades infecto-contagiosas como la tuberculosis y el VIH/SIDA; las enfermedades endémicas como el dengue, la malaria y el paludismo, y la atención de enfermedades crónicas no transmisibles como las cardiovasculares, la diabetes y el cáncer. También fueron temas tratados la salud mental y el funcionamiento de los sistemas de salud.

En el marco de la *63ª Asamblea Mundial de la Salud*, llevada a cabo en mayo en Ginebra, Suiza, se hizo seguimiento al cumplimiento de los ODM fijados en la Declaración del Milenio para 2015⁴⁴², mediante el monitoreo de las metas establecidas para los objetivos dirigidos a reducir la mortalidad infantil (ODM4) mejorar la salud materna (ODM5) y combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades (ODM6), con la finalidad de identificar los avances y limitaciones de los Estados hasta 2009.

Con base en los datos aportados en el informe anual *Estadísticas Sanitarias Mundiales 2010*⁴⁴³, la OMS señaló que algunos países mostraban indicios de progreso en el logro de los objetivos, mientras que otros se veían limitados por las crisis económica, financiera, alimentaria y energética. Se indicó que la mortalidad en la niñez había descendido (para el año 1990, la tasa de mortalidad era de 90 por cada 1000 nacidos vivos, mientras que para 2008 había disminuido a 60). No obstante, la mortalidad materna no mostró cambios

442La Declaración del Milenio fue aprobada por 189 países y firmada por 147 jefes y jefas de Estado y de gobierno en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas en septiembre de 2000. Comprende ocho objetivos, los cuales tienen 21 metas que se supervisan mediante 60 indicadores. PNUD. *Objetivo de Desarrollo del Milenio*. En: <http://www.unDdP.org/spanish/mdg/basics.shtml>

443Este informe es la recopilación anual diseñada por la OMS a partir de los datos recibidos de sus 193 Estados Miembros, junto con un resumen de los progresos realizados hacia la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relacionadas con la salud. Organización Mundial de la Salud. Sistema de información estadística de la OMS. *Estadísticas Sanitarias Mundiales 2010* (mayo 2010). En: <http://www.who.int/whosis/whostat/2010/es/index.html>

sustantivos debido a que, según estimaciones efectuadas entre los años 1990 y 2005, ningún país había disminuido la tasa de mortalidad materna a 5,5% como meta fijada en el ODM5.

En cuanto a la meta de combatir el paludismo, el VIH-SIDA y otras enfermedades infecciosas tales como la tuberculosis (ODM6), la tendencia mundial mostró una reducción en las tasas de mortalidad asociadas y poca variabilidad en el número de casos registrados, señalándose, por ejemplo, que el número de nuevas infecciones de VIH/SIDA se redujo un 15% a nivel mundial entre los años 2000 y 2008⁴⁴⁴. Sobre la meta de proporcionar acceso universal a la prevención, tratamiento y asistencia de la infección por VIH, el informe elaborado por la OMS titulado *Hacia el acceso universal*⁴⁴⁵, señaló entre las razones que obstaculizan la ampliación del tratamiento del VIH *la escasez de financiación y recursos humanos, [y] deficiencias de los sistemas de gestión de la adquisición y suministro de medicamentos*⁴⁴⁶.

Las recomendaciones generales formuladas en la *Asamblea Mundial de la Salud* sobre el cumplimiento del ODM6, invitan a mantener el impulso político, a no disminuir la inversión y reforzar los sistemas de salud a fin de avanzar hacia la cobertura universal y fortalecer los sistemas de información sanitaria, para contar con datos periódicos y oportunos⁴⁴⁷. En concordancia, se emitió la resolución *Monitoreo del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, en donde los Estados Miembros *conviniere en fortalecer los sistemas nacionales de salud y tener en cuenta la equidad sanitaria en todas las políticas nacionales. Asimismo, reafirmaron el valor de la atención primaria de salud y renovaron su compromiso de prevenir y eliminar la mortalidad y la morbilidad de la madre, el recién nacido y el niño.*⁴⁴⁸

Salud de las poblaciones especialmente vulnerables

En materia de salud de niños y niñas, se emitieron varias resoluciones entre las que destacan la *Nutrición del lactante y del niño pequeño*⁴⁴⁹ y la *Estrategia y plan de acción para la reducción de la desnutrición crónica*⁴⁵⁰, mediante las cuales se solicita a los países un mayor compromiso político en la aplicación de esta estrategia mundial y el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia nutricional, en virtud de que la desnutrición se cuenta entre las principales causas de la mortalidad infantil, según el monitoreo de la OMS

444OMS. Sistema de información estadística de la OMS. *Estadísticas Sanitarias Mundiales 2010* (mayo 2010). En: <http://www.who.int/whosis/whostat/2010/es/index.html>

445El informe es elaborado por la OMS el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA).

446OMS. Centro de Prensa. *Aumenta el número de países en desarrollo que muestran que es posible lograr el acceso universal a los servicios relacionados con el VIH/sida*. En: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2010/hiv_universal_access_20100928/es/index.html. Publicado el 28 de septiembre de 2010.

447OMS. 63ª Asamblea Mundial de la Salud. Monitoreo de los logros de las Metas del Milenio. En: http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA63/A63_7-sp.pdf. Publicado el 10 de abril de 2010.

448OMS. Centro de Prensa. Concluye la 63.ª Asamblea Mundial de la Salud con varias resoluciones adoptadas. En: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2010/wha_closes_20100521/es/index.html. Publicado el 21 de mayo de 2010. Ver también, OMS, *Documentación. Asamblea Mundial de la Salud*. Resolución WHA63.15. En: http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA63/A63_R15-sp.pdf. Publicado el 21 de mayo de 2010.

449OMS, *Documentación. Asamblea Mundial de la Salud*. Resolución WHA63.23. En: http://apps.who.int/gb/s/s_wha63.html. Publicado el 21 de mayo de 2010.

450Resolución dictada en el marco del 62º Comité Regional de las Américas y del 50º Consejo Directivo. El Comité Regional de la OMS se reunió para fijar políticas y aprobar el presupuesto y programa de trabajo de cada una de las seis regiones de la OMS entre el 27 de septiembre y 1 de octubre de 2010 en Washington DC, EUA. En misma fecha se efectuó el 50º Consejo Directivo, el cual se reúne una vez al año, cuando la Conferencia Mundial de la Salud no se celebra, actuando en nombre de esta para establecer resoluciones que tendrán incidencia en las políticas de salud. OPS. *Resolución CD50.R11*. En: http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=3149&Itemid=2401&lang=es. Octubre, 2010.

al ODM4. De igual manera, se hace un llamado a poner en marcha políticas, planes, programas e intervenciones interministeriales en todos los niveles de gobierno a fin de disminuir y prevenir la desnutrición crónica. A ello se suma el llamado de la OMS a los establecimientos de salud y al personal sanitario, en el marco de la *Semana Mundial de la Lactancia Materna* celebrada en agosto, para la aplicación de las diez medidas concebidas para ayudar a las madres a amamantar a sus hijos sin problemas, y mejorar así la salud y las posibilidades de supervivencia de los lactantes.⁴⁵¹

Con respecto a la mortalidad infantil, la OMS mediante la resolución *Acelerar los progresos hacia el logro del Objetivo de Desarrollo del Milenio 4 para reducir la mortalidad en la niñez*, solicitó a los Estados Miembros hacer especial énfasis en la prevención y tratamiento de la neumonía, en virtud de que ésta causa *más de 1,8 millones de muertes evitables entre los menores de cinco años cada año en todo el mundo*⁴⁵². Como un avance en la materia, destaca la presentación del *Primer Formulario Modelo de Medicamentos de Uso Pediátrico*, que ofrece información sobre cómo utilizar más de 240 medicamentos esenciales en niños de 0 a 12 años y estandariza las indicaciones, posología, efectos adversos y contraindicaciones de los medicamentos de uso pediátrico. Se estima que cada año mueren aproximadamente 8,8 millones de niños de menos de 5 años (dato de 2008)⁴⁵³, por enfermedades diarreicas, neumonía e infecciones bacterianas y que muchas de estas muertes pueden evitarse si se hace una prescripción adecuada de medicamentos.

Sobre la salud de las mujeres y adolescentes en el contexto de la maternidad, el parto y posparto, el informe *Tendencias de la mortalidad materna*⁴⁵⁴ refirió la disminución del número de mujeres fallecidas por complicaciones del embarazo y el parto en un 34% (de 546.000 muertes registradas en 1990 disminuyó a 358.000 en 2008). A pesar de que los países han reforzado los servicios de atención a las embarazadas en los centros de salud, las mujeres continúan falleciendo principalmente por: hemorragias puerperales graves, infecciones, hipertensión y aborto peligroso. Al respecto, sugieren a los países invertir en sus sistemas de salud, en solventar la carencia de personal sanitario y en optimizar la calidad de la atención⁴⁵⁵.

En cuanto a las personas con VIH/SIDA, las acciones de la OMS/OPS estuvieron focalizadas en impulsar la garantía del suministro de los tratamientos, detener la transmisión de la infección, fortalecer los mecanismos de atención y promocionar los derechos humanos de esta población, tema que fue destacado en el Día Mundial del SIDA 2010 para enfatizar que *las políticas y programas sobre el VIH del sector de la salud deben promover los derechos humanos y emancipar a los individuos para que puedan ejercer sus*

451Entre estos diez pasos destacan: a) Disponer de una política relativa a la lactancia natural, b) Capacitar al personal de salud para poner en práctica la política; c) Ayudar a las madres a iniciar la lactancia después del parto. OMS. Centro de Prensa. La lactancia materna elemento clave para reducir la mortalidad infantil. En: http://www.who.int/mediacentre/news/notes/2010/breastfeeding_20100730/es/index.html. Publicado el 30 de julio de 2010.

452OMS, Documentación. Asamblea Mundial de la Salud. *Resolución WHA63.19*. En: http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA63/A63_R24-sp.pdf. Publicado el 21 de mayo de 2010.

453OMS. Centro de Prensa. *Nuevas orientaciones para mejorar el uso de los medicamentos pediátricos*. En: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2010/medicines_children_20100618/es/index.html. Publicado el 10 de junio de 2010.

454Informe publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el mes de septiembre de 2010 y elaborado en conjunto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Banco Mundial, proporciona datos sobre mortalidad materna desde el año 1990 hasta 2008.

455OMS. Centro de Prensa. *Reducción de la mortalidad materna de un tercio*. En: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2010/maternal_mortality_20100915/es/index.html. Publicado el 15 de septiembre de 2010.

derechos⁴⁵⁶. En virtud de ello, se emitieron las resoluciones *Estrategia contra el VIH/SIDA para 2011-2015*⁴⁵⁷ y *Estrategia y Plan de Acción para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y de la Sífilis Congénita*⁴⁵⁸, mediante las cuales se insta a los Estados Miembros a incorporar los servicios de VIH/SIDA en el sector de la salud materna, neonatal e infantil, la salud sexual y reproductiva, la tuberculosis y la atención primaria de salud. De igual manera a priorizar la eliminación transmisión materna-infantil mediante planes nacionales que incluyan la promoción, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento eficaz y atención en curso; el aumento en la cobertura de los servicios de salud de calidad y el acceso a ellos; así como la recopilación y uso de datos desglosados por edad, sexo y grupo étnico.

En materia de salud mental, la OMS presentó ante las Naciones Unidas el informe: *El Desarrollo y la vulnerabilidad de las personas con problemas de salud mental*⁴⁵⁹, donde se señala que aunque los agentes del desarrollo se han comprometido a centrar su labor en esta población, los programas siguen desatendiendo y excluyendo a las y los adultos y la niñez. El organismo está colaborando con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (Undesa) para integrar la salud mental en los programas y las agendas de desarrollo a nivel nacional. También, propuso una nueva *Guía de Intervención*, para facilitar el tratamiento de la depresión, los trastornos por consumo de alcohol, de la epilepsia y de otros trastornos mentales y neurológicos frecuentes en el entorno de la atención primaria⁴⁶⁰.

Sistemas de Salud

La OMS, a través del informe *Financiación de los sistemas de salud: el camino hacia la cobertura universal*⁴⁶¹, ofreció recomendaciones sobre lo que pueden hacer los países para avanzar hacia la cobertura universal, es decir, que todas las personas puedan utilizar los servicios sanitarios protegidos contra las dificultades económicas asociadas al pago de los mismos. La financiación de la salud abarca aspectos como la generación, asignación y utilización de los recursos financieros destinados a los sistemas de salud⁴⁶². Para 2011 la OMS y sus asociados pondrán en marcha un programa para ayudar a los países a analizar sus sistemas, estrategias de financiación sanitaria, políticas y planes nacionales, para que más personas puedan acceder a los servicios de salud que necesitan.

456OMS. Declaraciones. *Los derechos humanos: una preocupación neurálgica en la respuesta mundial al VIH*. En: http://www.who.int/mediacentre/news/statements/2010/AIDS_Day_20101130/es/index.html. Publicado el 30 de noviembre de 2010.

457OMS. Documentación. Asamblea Mundial de la Salud. *Resolución WHA63.19*. En: http://apps.who.int/gb/s/s_waha63.html. Publicado el 21 de mayo de 2010.

458OMS. 50° Consejo Directivo. *Resolución CD50.R12* (2010, octubre). En: http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=3149&Itemid=2401&lang=es

459OMS. Centro de Prensa. *Tener en cuenta a las personas con discapacidades mentales*. En: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2010/mental_disabilities_20100916/es/index.html. Publicado el 10 de septiembre de 2010.

460OMS. Centro de Prensa. *La OMS simplifica el tratamiento de los trastornos mentales y neurológicos* (2010, octubre 7). En: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2010/mental_health_20101007/es/index.html

461OMS. *Informe sobre la salud en el mundo 2010* (2010, noviembre). En: <http://www.who.int/whr/2010/es/index.html>

462OMS. Centro de Prensa. *La OMS insta a todos los países a reforzar la financiación sanitaria para que más personas puedan beneficiarse de los servicios de salud*. En: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2010/whr_20101122/es/index.html. Publicado el 28 de noviembre de 2010.

*El Fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos para implicar de forma constructiva al sector privado en la prestación de servicios esenciales de atención de salud*⁴⁶³, fue otra resolución dictada, en el marco de la *Asamblea Mundial de la Salud*, para instar a los Estados Miembros a que elaboren marcos reglamentarios que garanticen *el acceso universal con protección social y la reorientación de la prestación de servicios hacia una atención primaria centrada en las personas*, para lo cual se insta a la regulación de los costos y la optimización de la atención brindada por los proveedores de salud del sector privado. Para los centros de salud, la OPS emitió la resolución *Plan de Acción de Hospitales Seguros*⁴⁶⁴, en donde se exhorta a asumir políticas nacionales de reducción de riesgos, que tengan como meta que todos los hospitales nuevos se construyan con un nivel de protección que les permita seguir funcionando en situaciones de desastre y que se refuercen los establecimientos de salud existentes⁴⁶⁵.

Atención y control de enfermedades

*La Prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles: enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes y enfermedades respiratorias*⁴⁶⁶, fue impulsada por la *Asamblea Mundial de la Salud* como resolución a fin de reiterar el compromiso de los Estados de garantizar la sostenibilidad de la capacidad institucional para hacer frente a las enfermedades no transmisibles, más cuando éstas son la principal causas de muerte de las mujeres en los países de ingresos medianos y altos, y la segunda causa de mortalidad de las mujeres en los países de ingresos bajos⁴⁶⁷.

Mediante la resolución *Fortalecimiento de los Programas de Inmunización*, la OMS, instó a los Estados a ratificar los programas nacionales de vacunación y a respaldar la visión y la Estrategia Regional de Inmunización para mantener a la región de las Américas libre de las enfermedades, en virtud de su incidencia en la reducción de la mortalidad infantil, la eliminación del sarampión, la rubéola y la poliomielitis, el control epidemiológico de enfermedades prevenibles por vacunación y en el adecuado uso de vacunas contra el virus de papiloma humano (VPH) y la gripe por AH1N1⁴⁶⁸.

Una resolución a destacar entre las emitidas en el marco del *62º Comité Regional para las Américas* y el *50º Consejo Directivo de la OMS/OPS*, es la referida a la *Salud y los Derechos Humanos*⁴⁶⁹, mediante ésta se insta a los Estados a fortalecer los mecanismos de promoción y vigilancia del derecho a la salud de los grupos más vulnerables, en virtud de

463OMS. Documentación. Asamblea Mundial de la Salud. *Resolución WHA63.27*. En: http://apps.who.int/gb/s/s_wha63.html. Publicado el 21 de mayo de 2010.

464OPS. 50º Consejo Directivo. *Resolución CD50.R15* (2010, octubre). En: http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=3149&Itemid=2401&lang=es

465La resolución se apoya en la aprobación del Marco de Acción de Hyogo para 2005–2015, en el que los 169 países participantes adoptaron como meta *Integrar la planificación de la reducción del riesgo de desastre en el sector de la salud*, el cual se propuso en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres llevada a cabo en el año 2005 por las Naciones Unidas.

466OMS. Centro de Prensa. *Concluye la 63.ª Asamblea Mundial de la Salud con varias resoluciones adoptadas*. En: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2010/wha_closes_20100521/es/index.html. Publicado el 21 de mayo de 2010.

467OMS. Centro de Prensa. *Las Naciones Unidas abordan la cuestión de las enfermedades no transmisibles*. En: http://www.who.int/mediacentre/news/notes/2010/noncommunicable_diseases_20100514/es/index.html. Publicado el 14 de mayo de 2010.

468OPS. 50º Consejo Directivo. *Resolución CD50.R5* (2010, octubre). En: http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=3149&Itemid=2401&lang=es

469OPS.50º Consejo Directivo. *Resolución CD50.R8* (2010, octubre). En: http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=3149&Itemid=2401&lang

los principios establecido en la Constitución de la OMS, la Agenda de Salud para las Américas (2008–2017)⁴⁷⁰ y el Plan Estratégico de la OPS 2008–2012, reconociendo además su relación con el progreso para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Ámbito nacional

Durante 2010, en el país se registraron brotes de enfermedades que requirieron respuestas inmediatas por parte de las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) a fin de atender, controlar y prevenir el aumento del número de casos de dengue, malaria y el Mal de Chagas⁴⁷¹. Por su parte, las políticas públicas mostraron avances sustantivos en materia de salud materna e infantil, personas con discapacidad y salud indígena, mientras que la población afectada con VIH-SIDA y fibrosis quística confrontó dificultades derivadas de limitaciones en la distribución de los medicamentos.

Vigilancia epidemiológica y atención de enfermedades

Como uno de los mecanismos para garantizar la salud a las y los venezolanos, el MPPS a través de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica, efectúa seguimiento semanal al comportamiento de las enfermedades calificadas como de notificación obligatoria (ENO), por la incidencia que éstas tienen en las tasas de morbilidad y mortalidad. De igual manera, evalúa el comportamiento de la mortalidad infantil entre 0 y 5 años de edad y la mortalidad materna.

Debido al incremento de los casos de dengue, registrado desde el mes de enero en el Distrito Capital y en los estados Monagas y Táchira, el MPPS implementó a partir de marzo el *Plan Bicentenario para el Control de Vectores 2010*, dirigido a prevenir y controlar el dengue y otras patologías como la malaria y el mal de Chagas. Para el control del dengue se implementó la estrategia BET (búsqueda, eliminación y tratamiento de criaderos) casa por casa, en la que se incorporó a 2.650 agentes comunitarios y a 317 funcionarios militares distribuidos en todo el territorio nacional. Ello permitió la cobertura de 379.318 viviendas visitadas; 2.045.365 criaderos evaluados, 531.172 criaderos eliminados y un total de 1.727.126 personas protegidas⁴⁷².

A pesar de los esfuerzos, al cierre de noviembre había un acumulado de 119.233 casos de dengue, de los cuales 8,4% son de tipo hemorrágico (9.976 casos). Los estados Falcón, Sucre, Delta Amacuro, Amazonas, Sucre y Nueva Esparta, se mantienen en situación de emergencia; mientras que en situación de alarma se encuentran Apure, Barinas, Mérida, Portuguesa, Lara, Yaracuy, Cojedes, Guárico, Miranda y Distrito Capital⁴⁷³. Los casos acumulados hasta la primera semana de diciembre del 2010 duplicaron el total registrado en el mismo periodo de 2009, cuando se notificaron 59.181 casos, de los cuales 100 eran de tipo hemorrágicos.

470 La *Agenda de Salud para las Américas* (2008-2017) fue aprobada en Panamá el 3 de junio del 2007 y es un instrumento político de alto nivel en aspectos de salud, que orienta la elaboración de futuros planes nacionales de salud y los planes estratégicos de todas las organizaciones interesadas en la cooperación en salud con los países de las Américas. En: http://www.paho.org/Spanish/DD/PIN/Agenda_de_Salud.pdf

471 El Mal de Chagas es una enfermedad grave, en ocasiones mortal, transmitida por vectores (insectos), por vía transfusional, por vía congénita y bajo determinadas situaciones epidemiológicas por vía oral a través del consumo de alimentos contaminados. MPPS. *Boletín Epidemiológico N° 18* (2 al 8 de mayo de 2010). En: <http://www.ovsalud.org/doc/boletin18.pdf>

472 MPPS. *Boletín Epidemiológico N° 24* (13 al 19 de junio de 2010). En: <http://www.ovsalud.org/doc/Boletin24MPPS2010.pdf>

473 MPPS. *Boletín Epidemiológico N° 48* (28 de noviembre al 4 de diciembre de 2010). Dengue: monitoreo Semana notificados por Entidad Federal, p 13. <http://www.ovsalud.org/doc/Boletin48MPPS2010.pdf>

Por su parte, la malaria fue motivo de alerta epidemiológica en los estados Bolívar y Delta Amacuro, mientras que en los estados Amazonas, Anzoátegui, Monagas y Sucre se evidenciaron avances en el control de la enfermedad. Hasta la primera semana de diciembre había un acumulado de 43.016 casos notificados en todo el país, lo que representó un aumento de 29,7% con respecto al mismo período del año anterior (33.176 casos). De los casos notificados, 539 fueron diagnosticados como malaria, de los cuales se determinó que 535 eran autóctonos, 3 casos eran importados Colombia y 1 de Guyana.

Con respecto al mal de Chagas sólo se registraron 16 casos en el Área Metropolitana de Caracas, en virtud de que el MPPS adelantó jornadas de fumigación para eliminar al agente transmisor y desplegó campañas de prevención, con lo que logró controlar la situación de manera oportuna⁴⁷⁴. Cabe destacar que contra el Mal de Chagas, la OMS y la OPS dictaron en 2010 las resoluciones *Estrategia y plan de acción para la prevención, el control, y la atención de la enfermedad de Chagas*⁴⁷⁵(OPS) y *Enfermedad de Chagas: control y eliminación*⁴⁷⁶(OMS), a fin de promover la armonización de los procedimientos de diagnóstico y tratamiento, así como el suministro del tratamiento médico apropiado. Asimismo, se instó a los Estados Miembros a redoblar esfuerzos para fortalecer y consolidar los programas de control nacionales, en particular en las zonas donde la enfermedad de Chagas ha resurgido.

Por otra parte, fue reportado en diciembre un acumulado de 43.016 casos de paludismo, lo que representó un incremento significativo, considerando que para la misma fecha en 2009 se habían registrado 33.176 casos. En lo que respecta a la tuberculosis se mostró una tendencia leve a la baja, hasta la primera semana de diciembre de 2010 habían acumulados 3.151 casos, mientras que en 2009 habían 3.417⁴⁷⁷.

El comportamiento de estas enfermedades, es uno de los factores determinantes del avance del país en materia de salud, así como indicador del cumplimiento del ODM6, cuya meta número 8 consiste en detener o empezar a revertir la incidencia de la malaria, el dengue y la tuberculosis. Al respecto, el informe *Cumpliendo las Metas del Milenio del año 2010*⁴⁷⁸, mostró que Venezuela tiene posibilidad de alcanzar la meta con respecto a la malaria, a pesar de las fluctuaciones con tendencia leve hacia el alza que ha presentado esta enfermedad en los últimos años. En cuanto al dengue, el desafío es mayor en virtud del notable incremento del número de casos reportados. Sobre la tuberculosis se señala que las medidas asumidas por el Programa Nacional de Tuberculosis desde 1962 han incidido en el descenso de la tasa de mortalidad en un 44%. Para 1990 la tasa de mortalidad por tuberculosis era de 4,1 personas por cada 100.000 habitantes, mientras que para el 2008 se había reducido a 2,30⁴⁷⁹.

474MPPS/prensa. *Min-Salud Trabaja las 24 horas para combatir brote de Chagas* (mayo, 2010) En <http://www.mpps.gob.ve/modules.php?name=News&file=article&sid=2332>

475OPS.50º Consejo Directivo. *Resolución CD50.R17*(2010, octubre).En :

http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=3149&Itemid=2401&lang=es

476 OMS. *Documentación. Asamblea Mundial de la Salud*. Resolución WHA63.20. En: http://apps.who.int/gb/s/s_wha63.html. Publicado el 21 de mayo de 2010.

477MPPS. *Boletín Epidemiológico N° 48*.En: <http://www.ovsalud.org/doc/Boletin48MPPS2010.pdf>. Del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2010.

478 En septiembre de 2010 Venezuela reportó los avances en el cumplimiento de los ODM4 (reducción de la mortalidad infantil) y ODM5 (Salud Materna) hasta el 2009, sobre la base de datos recopilados entre 1990-2008, mediante el informe *Cumpliendo las Metas del Milenio*, publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el mes de septiembre de 2010.

479INE. *Cumpliendo las Metas del Milenio 2010*. Septiembre 2010.

Por otra parte, la presencia del virus *A/H1N1 fue atendida de manera oportuna mediante el* cerco epidemiológico activado por el MPPS con ayuda de los gobiernos locales y regionales. Como consecuencia de ello en febrero las pruebas efectuadas para descartar el virus habían descendido notablemente en los estados Zulia y Distrito Capital, donde fueron notificadas las mayores sospechas de casos. Para la primera semana de diciembre, de un total de 2.511 muestra tomadas, 2,97% habían resultado positivas a Influenza A/H1N1 (71 casos).

Otras enfermedades poco comunes que alertaron a las autoridades sanitarias en 2010 fueron el *Ántrax*⁴⁸⁰ y la *Fiebre Mayaro*⁴⁸¹. De la primera, hubo sospechas de brote en el estado Zulia en comunidades indígenas fronterizas con Colombia, situación que fue atendida de inmediato por la Dirección de Salud del estado sin que se lograra confirmar casos o defunciones⁴⁸², mientras que en el mes de junio se reportaron 77 casos de Fiebre Mayaro en la zona rural del estado Portuguesa, que fueron controlados por la Dirección de Salud Ambiental de esa entidad.

Frente a todas estas enfermedades, el principal reto de las autoridades sanitarias continúa siendo mantener la eficacia en las estrategias de vigilancia epidemiológica; brindar atención oportuna ante los casos de enfermedades registradas en zonas urbanas y rurales; así como promover la participación activa de la comunidad en la prevención y el control selectivo de los focos de transmisión. De igual modo, invertir esfuerzos en estimular una mayor intervención de las instancias de gobierno regional y municipal en el saneamiento integral del medio ambiente, considerando que en buena medida estas enfermedades se manifiestan a partir de cambios climáticos que favorecen el aumento de la densidad de los agentes transmisores.

Mortalidad infantil y materna

Con respecto a la mortalidad infantil hasta la primera semana de diciembre, las autoridades reconocieron un acumulado anual de 5.385 casos, lo que representa un aumento de 11,4% con relación a los 4.835 casos registrados en 2009. Al respecto se señala que, en el total de muertes infantiles registradas en 2010, un 55% se concentró en la población de 0 a 6 días de nacidos; un 23, 7% entre los 7 y 27 días, mientras que un 20, 4% se presentó entre los 8 días y 11 meses de nacidos. Los estados con mayor número de casos de defunciones fueron: Bolívar, Zulia, Lara, Aragua, Carabobo⁴⁸³. Por su parte, la mortalidad materna registró un acumulado anual de 307 casos, que comparados con los casos reportados en 2009 muestra un descenso en el número de muertes registradas de 13%, (en 2009 se habían notificado 353 defunciones)⁴⁸⁴. Del total de defunciones, 63% se distribuyen en los estados Bolívar, Anzoátegui, Monagas, Miranda, Yaracuy, Lara, Portuguesa, Táchira y Zulia.

480 El carbunco ó ántrax, una enfermedad bacteriana aguda transmitida de los animales domésticos (ganado bovino, ovinos, caprinos, búfalos, cerdos y otros) a los seres humanos por el contacto directo o a través de los productos de origen animal. MPPS. *Boletín Epidemiológico N° 19*. En: <http://www.ovsalud.org/doc/Boletin19MPPS2010.pdf>. Del 9 al 15 de mayo de 2010.

481 La fiebre Mayaro es similar al dengue pero sólo afecta las articulaciones y su ciclo es parecido al de la fiebre amarilla.

482 *Cerco epidemiológico en la frontera por ántrax* (2010, mayo 18). Últimas Noticias p.6 y MPPS anuncio control de fiebre Mayaro (julio, 2010) En <http://primicias24.com/nacionales/mpps-anuncio-control-del-brote-de-fiebre-mayaro-en-portuguesa/>

483 Número de Defunciones por Semanas Epidemiológicas y Entidades Federales. Venezuela. Semana N° 37 a la N° 48 año 2010. MPPS. *Boletín Epidemiológico N° 48*, p 26,27. En: <http://www.ovsalud.org/doc/Boletin48MPPS2010.pdf>. Del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2010.

484 Ídem.

Los datos indican que el Estado debe seguir fortaleciendo las estrategias para la atención del parto y posparto a fin de disminuir los factores que inciden en el incremento del número de muertes infantiles, principalmente en la población neonatal (entre 0 y 27 días de nacidos) y maternas, con énfasis en los estados Zulia y Lara, donde las cifras para ambos indicadores son mayores.

Con relación a la evaluación de los ODM referidos a la mortalidad infantil y a la salud materna, el informe *Cumpliendo las Metas del Milenio 2010*, señala que el comportamiento de la mortalidad infantil en Venezuela ha mostrado una tendencia a la disminución, no así la mortalidad materna⁴⁸⁵. Al respecto se indica que para 2008 la tasa de mortalidad en niños menores de cinco años se ubicó en 16,4 por 1.000 nacidos vivos registrados, lo cual equivale a una disminución del 47,6% con respecto a 1990; mientras la mortalidad en niños menores de un año disminuyó en 11,9 puntos porcentuales, lo cual representa un descenso del 46,1%⁴⁸⁶.

Entre los factores que han incidido en la disminución, destacan como políticas eficaces la garantía del acceso al agua potable, la educación de la madre y del padre, la universalización de las inmunizaciones y el acceso a los servicios de salud con calidad y calidez humana, a lo que se suma la inversión en tecnología más especializada y la reorientación de la red de servicios de salud. En cuanto a la mortalidad materna el informe de país indica que aunque la tasa de mortalidad para el año 2008, disminuyó en 63,5 por cada cien mil nvr, en comparación con el periodo 1994 y 2002, donde las tasas se ubicaron en 69,91 y 68,0 por cada cien mil nvr, respectivamente, el último valor registrado sigue siendo alto. En este sentido, la atención integral a las mujeres embarazadas continúa siendo una elevada prioridad para el gobierno nacional.

Sobre la mortalidad materna e infantil y la atención y control de enfermedades, en marzo el MPPS reimpulsó el Programa Ampliado de Inmunización, el cual se inició con un censo para medir la vacunación mediante la visita de un aproximado de 6.000.000 personas en un mes y la activación de 2 mil consultorios como centros de vacunación donde se aplicaron de manera gratuita las vacunas rotavirus, pentavalentes y poliomielitis, entre otras⁴⁸⁷. La consolidación y aplicación del Programa Nacional de Inmunizaciones (PAI) permitirá cumplir el esquema de vacunación oficial, con vacunas dirigidas a proteger contra enfermedades inmunoprevenibles tanto a niños menores de 5 años como a mujeres en edad fértil y embarazadas⁴⁸⁸.

Un avance sustantivo en materia de salud para el año 2010, fue el fortalecimiento de los Sistemas de Información del MPPS referidos a la Vigilancia Epidemiológica. En el año 2009 hubo notables retrasos en la divulgación de los *Boletines Epidemiológicos* en la

485 INE. *Cumpliendo las Metas del Milenio 2010*. Septiembre 2010.

486 En el ODM4 sobre disminución de la Mortalidad Infantil, la meta se deduce a partir de dos indicadores: tasa anual de mortalidad en menores de 5 años y la tasa anual de mortalidad infantil, neonatal y pos neonatal (menores de 1 año). Mientras que el ODM5 sobre Salud Materna se define a partir del comportamiento del indicador: Tasa de mortalidad materna anual por 100.000 nacidos vivos registrados (nvr).

487 MPPS/prensa. *Reimpulso del Programa Ampliado de Inmunización* (2010, marzo 04). En <http://www.mpps.gov.ve/modules.php?name=News&file=article&sid=2275>

488 El Plan Ampliado de Inmunizaciones contempla: BCG (contra tuberculosis), antipoliomielitis, vacuna triple, antisarampión, antiamarílica, toxoide tetánico, antihepatitis B, antihaemophilus influenza tipo B y neumonía, pentavalente (contra difteria, tétano, tosferina, hepatitis B, meningitis, neumonía, haemophilus influenza), antineumocócica, antirrotavirus (diarreas por rotavirus), doble viral (sarampión y rubéola), toxoide diftérico adulto y anti-influenza o antigripal. Informe 21.com. *Vacunas contra AH1N1: Principal objetivo en salud pública para el 2010 en Venezuela*. En: <http://informe21.com/vacuna-ah1n1/vacunas-ah1n1-principal-objetivo-salud-publica-2010-venezuela>. Publicado el 3 de enero de 2010.

página oficial del MPPS, mientras que en el año 2010 podían consultarse permanente en la página Web del Observatorio Venezolano de Salud⁴⁸⁹. No obstante, siguen presentándose retrasos en la publicación del *Anuario de Mortalidad* el cual estuvo disponible hasta el 2008, y también se mantiene la ausencia de datos actualizados y de consulta pública sobre los programas que ejecuta el MPPS (VIH-SIDA, Salud Mental, Fibrosis Quística, entre otros). El acceso a esta información permitiría contar con información oportuna y de utilidad para la evaluación de los progresos en materia del derecho a la salud, lo cual ha sido una solicitud expresa de la OMS, la OPS y el Sistema de las Naciones Unidas en el marco de las conferencias anuales, dada la importancia de estos datos para la formulación y monitoreo de las políticas públicas⁴⁹⁰.

Actividad legislativa

El 2010 concluyó sin que se produjera la sanción de la Ley Orgánica de Salud, cuya propuesta fue presentada en 2003 y aprobada en primera discusión el 14 de diciembre de 2004⁴⁹¹, fecha a partir de la cual las y los parlamentarios de la Sub-Comisión de Seguridad Social, Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Nacional, solicitaron a diversos movimientos sociales y algunos entes públicos la profundización de su discusión a fin de agregar las observaciones y recomendaciones al debate. En este sentido, se mantiene la deuda del órgano legislativo respecto a impulsar las discusiones y posterior aprobación de esta Ley, que coadyuvaría a la consolidación de un sistema de salud integral, que cuente con unidades desconcentradas en las regiones a objeto de resolver los problemas que afectan a las comunidades de acuerdo al principio de corresponsabilidad, y con garantía de financiamiento y acceso gratuito, universal, de integración social y solidaridad.

No obstante, en el mes de julio se sancionó la Ley de la Actividad Aseguradora⁴⁹², la cual comprende aspectos novedosos tales como la eliminación exigencia de clave para casos de emergencias (art.40-22), y la obligación de las empresas aseguradoras de suscribir planes de servicios que amparen a los jubilados, pensionados, adultos mayores, personas con discapacidad y con enfermedades físicas y mentales (art. 143). También establece la obligatoriedad de brindar cobertura médica a aquellas personas que tengan un ingreso inferior a 25 unidades tributarias mensuales, y define el marco normativo para la supervisión, regulación y funcionamiento de la actividad aseguradora.

Políticas públicas

Políticas públicas en salud para poblaciones más vulnerables

Con la finalidad de crear las condiciones necesarias para materializar el derecho a la salud, desde 1999 el Ejecutivo Nacional impulsa cambios en el modelo de atención, antes predominantemente asistencialista, para incentivar la participación de la población en la

489 El Observatorio Venezolano de Salud esta a cargo del Centro de Estudios de Desarrollo (CENDES), de la Universidad Central de Venezuela. En: <http://www.ovsalud.org/index.php>

490 Cabe destacar que en el Presupuesto de Salud 2010 el Ejecutivo asignó un monto de 6.249.820 Bf., para el Fortalecimiento de los Sistemas de Información para el Análisis de la Situación de Salud, la Vigilancia Epidemiológica y las Estadísticas de Salud. La continuidad en la divulgación de los Boletines Epidemiológicos, puede verse como un resultado de esta inversión. En: MPPS. *Ley de Presupuesto*.

491 Asamblea Nacional. *Comenzarán consulta nacional de la Ley de Salud*. En: http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=9396&lang=es. Publicado el 25 de enero de 2011.

492 Gaceta Oficial Extraordinario n° 5.990. 29 de julio de 2010.

prestación de servicios médicos preventivos y curativos. Para ello se han fortalecido los servicios de atención primaria en salud, mediante la ejecución desde 2003 de la Misión Barrio Adentro en sus distintos niveles de atención. De igual manera, se ha mantenido como prioridad del Estado garantizar el pleno disfrute de este derecho a las poblaciones más vulnerables a través de la puesta en marcha de las Misiones: *Milagro, José Gregorio Hernández y Niño Jesús*, y de los programas nacionales de *Lactancia Materna, Fibrosis Quística y Salud Indígena*.

Entre los avances en la ejecución de esta política, la *Misión Niño Jesús*⁴⁹³ creada con la finalidad de garantizar que toda mujer embarazada tuviera un parto digno y una atención adecuada y oportuna en las fases de gestación, parto y durante la denominada cuarentena, dirigió sus esfuerzos en 2010 al fortalecimiento de los servicios de gineco-obstetricia y hospitalización obstétrica, y a la construcción de espacios para facilitar el apego precoz entre madres y recién nacidos y nacidas. A tal efecto, se efectuaron ampliaciones y remodelaciones en la *Maternidad Concepción Palacios*, en el *Hospital José Ignacio Bardo-El Algodonal* en el Distrito Capital; y en la *Maternidad de Carrizales*, ubicada en el estado Miranda, a la que el Gobierno Nacional destinó recursos para la atención de bajo riesgo, integral y gratuita a la mujer embarazada. Asimismo, fueron asignados recursos para la culminación del *Hospital Materno Infantil* de la parroquia el Valle, en el Distrito Capital cuya obra se encontraba paralizada desde 1989.

En cuanto a la protección y promoción de la lactancia materna, el MPPS desplegó campañas comunicacionales a través del programa correspondiente y facilitó jornadas de información y sensibilización dirigidas a personal de establecimientos de salud públicos y privados. Del mismo modo dedicó esfuerzos a la promoción de Bancos de Leche Humana, Lactarios Institucionales y Comunitarios, los cuales son considerados estrategias para garantizar la leche materna a niños y niñas en situaciones especiales, así como a recién nacidos de bajo peso al nacer y prematuros. La implementación de estas medidas permitió atender en 2010 a 14.040 recién nacidos y nacidas en las Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedio Neonatales, involucrándose a 16.300 madres en calidad de donantes⁴⁹⁴.

Por otra parte, en el marco de las jornadas de trabajo desarrolladas en noviembre por iniciativa del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), el MPPS impulsó los temas: la salud sexual y reproductiva, el embarazo adolescente, la interrupción del embarazo, las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA, durante la discusión de las líneas estratégicas curriculares que serán incluidas en el subsistema de educación básica.

En otro orden, la *Misión José Gregorio Hernández*, que junto al Programa Nacional de Atención de Salud para Personas con Discapacidad (Pasdis)⁴⁹⁵ representan las principales políticas en materia de salud dirigida a esta población, llevó a cabo la segunda jornada de visitas casa por casa para identificar casos de personas con discapacidad. Como resultado se detectaron 334.018 nuevos casos que representa un avance importante para proceder a la certificación de la condición de discapacidad, a objeto de facilitar su atención focalizada

493 Misión creada el 23 de diciembre de 2009 por decreto presidencial n° 7.139.

494 Información suministrada por la Dirección de atención a la Madre, Niños, Niñas y Adolescentes, Dirección de Programas de Salud, del MPPS, en fecha, 10 de enero de 2010.

495 El Programa Nacional de Atención de Salud para Personas con Discapacidad, PASDIS, (2005) tiene como objetivo Fortalecer la participación comunitaria en acciones de promoción y prevención que permitan disminuir la frecuencia de discapacidades transitorias y definitivas, en las áreas: Auditiva; Neuromúsculo-esquelética, visual; Metabólica, Cardiovascular y respiratoria. En: http://pasdis.mpps.gob.ve/pasdis/index.php?option=com_content&view=article&id=103&Itemid=84

mediante el suministro de medicamentos, equipos e insumos, de acuerdo al tipo de discapacidad y entorno social.

En cuanto a la salud mental, el Programa Nacional a cargo del MPPS continúa sin reactivar los sub-programas de Atención en Salud Mental Infanto-juvenil, de Atención en Salud Mental de la población indígena, el Centro de Atención al Niño Autista y la Consolidación de un Sistema de Registro en Salud Mental, propuestos desde el año 2009, y cuyo progreso se ha visto afectado fundamentalmente por el déficit presupuestario. Otra deuda pendiente, es la sanción de la propuesta de Ley de Salud Mental de 2009 que aún se encuentra en revisión por parte de la Asamblea Nacional⁴⁹⁶. Se estima que su promulgación impulse cambios en el modelo de atención para esta población con la incorporación de estrategias que propicien la reinserción en el ámbito educativo, laboral, familiar y recreativo, entre otros. No obstante, un avance importante en la materia fue la inclusión de las enfermedades mentales entre las categorías de enfermedades que las pólizas de seguro deben cubrir, establecido en el artículo 134 de la Ley de la Actividad Aseguradora⁴⁹⁷.

En materia de atención a las personas con VIH/SIDA, el país ha mostrado progresos entre los que se destaca el fortalecimiento del componente para disminuir la transmisión vertical (madre a hijo/hija), el cual entre 2001 y 2009 permitió brindar atención a 2.068 embarazadas⁴⁹⁸. El acceso al tratamiento para las personas que viven con VIH/SIDA también mostró progresos; es así como en 2009 el Programa Nacional de SIDA reportó haber suministrado antirretrovirales de manera gratuita a un total de 32.302 pacientes⁴⁹⁹, de los 36.610 registrados⁵⁰⁰. No obstante, entre los meses de mayo y noviembre de 2010, organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos de los pacientes denunciaron ante los medios de comunicación impresos irregularidades en el suministro de los medicamentos. Un balance de esta situación permite señalar que anualmente se registran ciertos retrasos en la recepción y distribución de los medicamentos en los establecimientos de salud, que evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos necesarios para garantizar el suministro adecuado y oportuno de los medicamentos en todo el país.

Entre los meses de mayo y junio, la inquietud por mayores garantías en el suministro adecuado y oportuno de medicamentos se manifestó de igual manera en los familiares de las y los pacientes con fibrosis quística, en vista de retrasos presentados en la entrega de insumos médicos y alimenticios. La urgencia de contar con los recursos a tiempo, esta determinada por la complejidad de esta enfermedad genética degenerativa que compromete órganos del sistema respiratorio, digestivo y reproductivo, y mantiene en alto riesgo a las y los afectados. A pesar de esta situación, el Programa Nacional de Fibrosis Quística informó al cierre de 2010 que no se registraron decesos, debido a la asistencia inmediata que brindaron las autoridades ante las irregularidades presentadas.

496 Información de los Avances del Programa de Salud Mental, suministrada por Coordinador Nacional del Programa de Salud Mental. MPPS. Junio 2010

497 Gaceta Oficial N° 5.990 Extraordinario del 9 de julio de 2010.

498 INE. *Cumpliendo las Metas del Milenio 2010*. Septiembre 2010.

499 Programa Nacional Sida/TTS. MPPS.

500 Informe Nacional relativo a los avances en la implementación de la declaración de compromisos sobre VIH/SIDA (2001) y Declaración política VIH/SIDA (2006). Marzo 2010

Sistema integral de salud

Los avances registrados en el 2010, dan muestra de la efectividad de las estrategias implementadas por el Estado para garantizar la Suprema Felicidad Social, como objetivo general del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013- Proyecto Nacional Simón Bolívar, donde la mayor parte de las líneas de trabajo están orientadas a optimizar la atención en salud, con énfasis en las poblaciones especialmente vulnerables: prestar atención integral a niños, niñas y adolescentes; atender integralmente a adultos y adultas mayores; apoyar integralmente a la población indígena; brindar atención integral a la población con discapacidad; profundizar la atención integral de forma universal, expandir y consolidar los servicios de salud de forma oportuna y gratuita; reducir la mortalidad materno-infantil y en niños menores de cinco años; y fortalecer la prevención y el control de enfermedades.

Conforme al seguimiento que se mantuvo a la situación general de los hospitales que prestan servicios en los tres niveles de atención, en 2010 continuaron presentándose casos que indican dificultades para cubrir las plazas de médicos especialistas en diferentes servicios. Entre las causas del déficit de personal médico se encuentran la no conformidad con los sueldos, la migración de personal a los centros de salud privados, la migración de profesionales al exterior, la baja matrícula de cursantes en estudios de postgrado y los episodios de inseguridad que se registran en centros de salud.

Como una de las medidas implementadas por el Ejecutivo Nacional para mejorar los ingresos de médicos y médicas, en mayo entró en vigencia un decreto de aumento del 40% en los sueldos, así como la homologación del salario de 12 mil médicos y médicas del MPPS con los del IVSS, aprobándose para ello un crédito adicional por Bs. 590.915.346. Asimismo, en el mes de junio se incorporaron 8.581 alumnos de medicina integral a los hospitales del país, con lo que aumento la capacidad de respuesta para atención primaria de la salud.

Seguimiento a casos especialmente relevantes

Situación de las y los pacientes con fibrosis quística

La Fibrosis Quística (FQ) es una enfermedad hereditaria que generalmente aparece desde temprana edad y afecta los sistemas respiratorio, digestivo y reproductivo, y se manifiesta con múltiples síntomas debido a que afecta órganos con fusiones principales en el cuerpo humano. Por esta razón, requiere del suministro oportuno de medicamentos, vitaminas y suplementos alimenticios especiales.

En el año 2005 el MPPS creó el Programa Nacional de Fibrosis Quística (PNFQ) con el objetivo es disminuir en forma progresiva y estable la morbi-mortalidad en las y los pacientes, mediante la atención especializada y el suministro de medicamentos e insumos alimenticios. A tal efecto, el Programa ha establecido 14 Unidades Funcionales de Atención Integral a la Fibrosis en el Distrito Capital, Anzoátegui, Trujillo, Aragua, Carabobo, Bolívar, Yaracuy, Táchira, Zulia, Lara y Mérida. De acuerdo con información suministrada por la Coordinación del PNFQ⁵⁰¹, hasta mediados de diciembre de 2010, se contabilizó un total de 561 pacientes beneficiados con el suministro de insumos de alto y bajo costo para tratar principalmente las afecciones en pulmones, intestinos, páncreas e hígado.

501 MPPS. Coordinación Nacional del Programa de Fibrosis Quística.

La cobertura del PNFQ incidió en que no se registraran decesos a causa de la enfermedad en 2010 (en el 2005, antes que existiera el PNFQ, de cada 25 niños que nacían con esta enfermedad, 24 morían antes de cumplir los 2 años)⁵⁰², sin embargo, un grupo de familiares de estos pacientes formuló en los meses marzo, junio y agosto a través de medios de comunicación y ante representantes de diversas instituciones, reclamos relacionados con dificultades en el suministro constante y oportuno de los insumos necesarios⁵⁰³. Al respecto, por iniciativa de la Vicepresidencia de la República, se dio inicio a una serie de mesas de trabajo en las que participó la DdP con la finalidad de dar respuestas a los planteamientos de los afectados, quienes se encuentran agrupados en la Asociación Nacional de Fenilcetonimicos, la Asociación Nacional Centro de Pacientes con Fibrosis Quística (Funevida) y el Centro de Pacientes con Fibrosis Quística de Venezuela (Cepafiqui).

Al cierre del lapso se habían realizado siete mesas de trabajo, en cuyo desarrollo se logró identificar que con las demandas relacionadas con la condición de enfermedad vienen asociados otros reclamos derivados de las condiciones de vida de los familiares. En este orden, además de la garantía del derecho a la salud de los pacientes, los familiares solicitaron a las instituciones atención integral para que fueran garantizados los derechos al trabajo, a la vivienda, a la educación y a la recreación a quienes se encuentran directamente involucrados en el cuidado y atención de estos pacientes.

En cuanto a los y las pacientes, las solicitudes se concentraron en que se les otorguen garantías para el suministro oportuno y permanente de medicamentos de alto y bajo costo; para la atención médica especializada y para que se mantenga la disponibilidad de equipos para el diagnóstico oportuno de enfermedades. Asimismo, demandaron que se garantice el derecho a la educación y a la recreación a las y los pacientes que se encuentren en situación de hospitalización, y que se adopten medidas para que las ausencias escolares por motivos de salud, no afecten el avance en los niveles de educación.

Con relación a otros requerimientos planteados por los familiares, se logró precisar que solicitan el otorgamiento de ayudas económicas, acceso a los beneficios de la Misión Madres del Barrio, o a créditos socio-productivos. También solicitaron acceder a la adjudicación de viviendas en condiciones preferenciales; y que se adopten mecanismos que les garanticen estabilidad laboral, en virtud de que la dedicación que ameritan los pacientes con FQ conlleva a ausencias recurrentes a sus puestos de trabajo.

Las mesas de trabajo convocadas por la Vicepresidencia de la República se extendieron hasta diciembre, y al cierre de este informe se había logrado establecer articulaciones entre familiares e instituciones, y coordinaciones interinstitucionales dirigidas a dar respuesta a las solicitudes. En cuanto a las necesidades específicas en el área de salud, la Dirección General de Programas del MPPS y la Coordinación Nacional del Programa de Fibrosis Quística se propusieron impulsar el aumento del monto del presupuesto, a fin de cumplir de manera oportuna con el suministro de medicamentos a nivel nacional.

⁵⁰²MPPS/prensa. MPPS brinda atención integral a niños con fibrosis quística. En: <http://www.mpps.gob.ve/modules.php?name=News&file=article&sid=2480>. Publicado el 15 de diciembre de 2010.

⁵⁰³ En la DdP las denuncias reposan en el expediente número P-10-02676, aperturado en fecha 14 de junio de 2010 a través de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana.

En cuanto a la garantía del derecho a la salud de esta población el MPPS asumió el compromiso de suministrar los medicamentos necesarios a las y los pacientes con FQ, no obstante, el incremento en los costos de importación y el aumento del número de personas beneficiarias del programa pueden representar limitaciones para el logro de este propósito. En este contexto, la Defensoría del Pueblo mantendrá en 2011 seguimiento permanente a las respuestas ofrecidas por las instituciones en resguardo del derecho a la salud de todos los pacientes, y de manera particular de los derechos de los niños y niñas con fibrosis quística, atendiendo al principio de prioridad absoluta en el acceso a los bienes y servicios en salud. De igual manera, continuará brindando apoyo técnico en la definición de estrategias que permitan abordar de manera focalizada los distintos problemas a corto, mediano y largo plazo.

Líneas de Trabajo de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Salud

Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la vigilancia de las condiciones de atención en los centros de salud públicos a nivel nacional

Entre los problemas que históricamente han afectado el derecho a la salud en el país, se ha denunciado con cierta recurrencia la escasez de insumos, equipos médico-quirúrgicos, personal médico y la limitada oferta de servicios especializados para la atención de las poblaciones más vulnerables en los centros de salud públicos. Conforme al registro de denuncias conocidas por la Institución en 2009, las principales quejas relacionadas con la presunta vulneración de este derecho se refirieron a la denegación de acceso a servicios o recursos de salud; condiciones inadecuadas de atención; falta o insuficiencia de recursos para la atención; falta de atención adecuada y la denegación reiterada de atención médica de emergencia⁵⁰⁴.

En virtud de ello, la DdP efectuó, durante el período en estudio, una primera aproximación al conocimiento de las condiciones de los centros de salud a nivel nacional, mediante el levantamiento de información directa a algunos hospitales. Dicha información permitió identificar fortalezas y debilidades en cuanto a la disponibilidad de servicios médicos especializados para la atención de mujeres, de enfermedades crónicas como cardiopatías, cáncer y diabetes, y deficiencias en el acondicionamiento de los espacios para la atención especializada de las y los usuarios⁵⁰⁵.

La identificación y análisis de estas situaciones y la consideración de su impacto en el derecho a la salud, condujeron a centrar el interés institucional en diseñar una serie de instrumentos con el propósito de fortalecer la labor de vigilancia de la DdP y facilitar el levantamiento periódico de información. La finalidad de esta práctica como línea de trabajo permanente es contribuir con las autoridades sanitarias mediante la formulación de recomendaciones dirigidas a adecuar las condiciones de atención en salud que se brinda a la población.

Para el seguimiento de las condiciones de los centros de salud, se asume como referencia lo contemplado en la Observación General n.º 14 del Comité de Derechos Económicos,

504 Datos de las denuncias recibidas a nivel nacional a través de dos fuentes: 1. Expedientes de salud, 2. Expedientes de Servicios Públicos-Salud-Hospitales, para el periodo enero-diciembre, 2009. Defensoría del Pueblo. Dirección General de Atención al Ciudadano.

505 Defensoría del Pueblo. *Informe de Salud año 2009*. Documento en revisión. Dirección General de Atención al Ciudadano.

Culturales y Sociales⁵⁰⁶, en la cual se señala que el derecho a la salud en todos sus niveles de atención abarca cuatro elementos esenciales e interrelacionados: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. La *disponibilidad* se refiere al número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas con lo que cada Estado debe contar. Por su parte, la *accesibilidad* fundamentalmente hace referencia al principio de no discriminación, mediante la garantía de la accesibilidad física, la *accesibilidad económica (asequibilidad)* y el acceso a la información.

En cuanto a la *aceptabilidad*, el Comité señala la responsabilidad en ser respetuosos de la ética médica, de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades; así como sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida; mientras que la *calidad* alude a los elementos con los que obligatoriamente deberían contar los establecimientos, bienes y servicios de salud: personal médico capacitado, medicamentos y equipo en buen estado, agua potable y condiciones sanitarias adecuadas⁵⁰⁷.

Debido a la complejidad que implica una aproximación a la evaluación de estos cuatro aspectos dada la diversidad de factores que comprende cada uno, la DdP se plantea inicialmente fortalecer en 2011 un método de seguimiento que permita levantar información sólo sobre las condiciones de disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad de los servicios en centros de salud a nivel nacional. Esta prioridad obedece a que el mayor número de denuncias conocidas por la Institución sobre el sistema de salud se encuentran asociadas a ellos, en razón de lo cual se proyecta profundizar en su conocimiento mediante el diseño y aplicación de instrumentos de inspección, que permitan abordajes periódicos durante el año.

En este orden, la Defensoría se plantea preliminarmente conocer aspectos referidos a la adecuación de los establecimientos sanitarios para atender los requerimientos de la población, de acuerdo con características como el sexo, la edad, la diversidad étnica, cultural y de género. De igual manera, se propone colocar especial atención en las demandas de las poblaciones más vulnerables, de acuerdo con la etapa evolutiva en que se encuentre (niños, niñas, adolescentes, adultos y adultas mayores), al rol reproductivo (mujeres embarazadas), a la disponibilidad de capacidades sensoriales, motrices o intelectuales (personas con discapacidades diversas), a las características étnicas y culturales (pueblos y comunidades indígenas) o por el tipo de enfermedades adquiridas (personas con VIH/SIDA), todo ello en consonancia con instrumentos internacionales que le sirven de marco⁵⁰⁸, así como con lineamientos de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud⁵⁰⁹.

506La Observación General No 14 hace referencia al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. *Observación general N° 14* (2000). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En: http://www.esrnet.org/resources_more/resources_more_show.htm?doc_id=428717&parent_id=425976

507El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al que hace referencia la Observación N° 14 fue firmado por Venezuela en el año 1969 y ratificado el 10 de mayo de 1978. Fuente: Base de Datos Legal. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* 1966. En: <http://www.acnur.org/nuevaspaginas/tablas/tabla7.htm>

508Asimismo por otras Observaciones emanadas del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tales como la Observación General N° 6 de 1993 (ejercicio del derecho a la salud de las personas mayores), Observación General N° 5 (no discriminación en el caso de las personas con discapacidad).

509OPS/OMS. *La Salud y los Derechos Humanos. Documento conceptual*. Documento para ser presentado y discutido en la 146ª Sesión del Comité Ejecutivo. Publicado el 11 de mayo de 2010.

En este sentido, el abordaje que proyecta realizar la DdP sobre la realidad sanitaria en el país, se dirige a elaborar un modelo de inspección con enfoque de derechos humanos, cuyo objetivo principal es examinar y evaluar las condiciones de los centros de salud públicos en los distintos niveles de atención a nivel nacional, como mecanismo de vigilancia del derecho a la salud. Para ello se plantea el abordaje de centros de salud adscritos a los Ministerios del Poder Popular para la Salud y Defensa, al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS), que ofrecen atención ambulatoria (hospitales tipo I, II) y servicios de atención médica integral y especializada (hospitales tipo III y IV). También en los entes adscritos a la Misión Barrio Adentro 2, dedicados al segundo nivel de atención: Centros de Alta Tecnología (CAT), Centros de Diagnóstico Integral (CDI), Salas de Rehabilitación Integral (SRI) y Clínicas Populares.

Promoción y vigilancia del derechos a la salud de las mujeres y de los recién nacidos y nacidas en el contexto del parto.

La especial atención sobre el derechos a la salud de las mujeres y recién nacidos y nacidas en el contexto del parto y posparto deriva de las denuncias aparecidas de medios de comunicación entre julio y octubre de 2009, donde se señalaban casos de presunta violencia obstétrica⁵¹⁰ generados principalmente por situaciones de referencias y contrarreferencias de mujeres embarazadas en centros hospitalarios del Distrito Capital y del estado Táchira, situación comúnmente conocida como *ruteo hospitalario*.

En consideración a esta problemática distintos organismos desplegaron actuaciones dirigidas a dar respuesta a la situación, entre las que destacó una medida protección acordada por el Ministerio Público para dar un trato justo y atención adecuada a todas las embarazadas que acudieran a los centros hospitalarios del Área Metropolitana de Caracas⁵¹¹. Por su parte, el MPPS propuso implementar un Plan Integral para la Atención Obstétrica en los centros hospitalarios del Área Metropolitana de Caracas, que consistiría en dos niveles de atención: uno dirigido a partos normales y el otro a partos de mayor complejidad⁵¹²

A estas medidas se sumó la *Misión Niño Jesús*, que pasó a constituirse en 2010 en la principal estrategia del Gobierno Nacional para la atención integral de las mujeres en las fases de gestación, parto y posparto, cuyo objetivo principal se centra en elevar el nivel de vida de las madres, padres y familias, así como reducir las tasas de mortalidad de las embarazadas y de las y los recién nacidos⁵¹³, y las situaciones que propician violencia obstétrica.

Estas acciones se articulan con diversos mecanismos que ya se habían desplegados en el país para garantizar la salud materna e infantil, estos son: el Programa Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente creado en el año 2003 con la finalidad de asegurar el acceso universal de la población infantil y adolescente de entre 0 y 19 años a una

510La *Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (2007) define la violencia obstétrica como una forma de violencia ejercida por el personal de salud al no atender oportuna y eficazmente a las mujeres parturientas (artículo 15 numeral 13 y artículo 51).

511La medida de protección y seguridad fue dictada por la fiscal 130° con competencia en violencia contra la mujer, Iris Montezuma Villamizar, quien investiga los presuntos casos de violencia obstétrica denunciados en algunos centros del Área Metropolitana de Caracas.

512 VTV. *MPPS implementará plan integral para atención obstétrica*. En: <http://www.vtv.gob.ve/noticias-ciencia-y-salud/22042>. Publicada el 10 de agosto de 2010.

513VTV. *Presidente Chávez lanza la Misión Niño Jesús*. En: <http://www.vtv.gob.ve/noticias-nacionales/27598>. Publicado el 19 de septiembre de 2009.

atención eficiente, integral, personalizada y de alta calidad, por medio de un conjunto de acciones de promoción, prevención y recuperación de la salud adecuado a este grupo de edad. También el Programa de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria, que tiene entre sus objetivos reducir el 50% de la tasa de mortalidad materna en los estados Aragua, Bolívar, Carabobo, Monagas, Guárico, Lara y Zulia; y la promoción, cobertura, acceso y calidad de planificación familiar y los comités de Salud Materna y Neonatal⁵¹⁴.

Asimismo, se cuenta entre las iniciativas oficiales el Proyecto Madre, que tiene como finalidad brindar cuidados obstétricos de emergencia; y el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, cuyos objetivos son reducir y controlar la mortalidad infantil y materna; incrementar la cobertura, calidad y calidez del control prenatal y perinatal; fortalecer la pareja y la familia a través de la promoción de la salud sexual y reproductiva, y de la lactancia materna.

Todas estas acciones se asumen como la política que progresivamente ha implementado el Estado para garantizar el derecho a la salud de mujeres, adolescentes, niños y niñas en el contexto del parto y posparto, conforme a los principios y derechos establecidos en instrumentos nacionales e internacionales⁵¹⁵, entre los que destacan por su alcance y nivel de concreción los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, que se proponen reducir la mortalidad infantil (ODM4) y mejorar la salud materna (ODM5).

En este sentido, para disminuir las tasas de mortalidad infantil y materna, no sólo es necesario facilitar el ingreso inmediato de las mujeres parturientas a los centros de salud, lo que comprende el acondicionamiento de espacios, la disponibilidad de equipos e insumos médicos y la dotación de equipos y recurso humano especializado, sino también mejorar la atención de las mujeres parturientas y recién nacidos y nacidas para brindarles un trato justo y contribuir a que el parto sea un proceso lo menos traumático posible.

El trato justo, es una manera de coadyuvar a la implementación del parto respetado o humanizado, noción que desde 1985 subyace los lineamientos para la atención del parto dictados por la OMS, a través de la declaración denominada *El nacimiento no es una enfermedad*⁵¹⁶, que establece 16 recomendaciones para transformar el modelo de atención de las mujeres parturientas, promoviendo el parto natural y la disminución de los procedimientos de cesárea; así como el respeto de tiempos y formas que escoge la mujer para parir⁵¹⁷. En el país, parte de estas recomendaciones han sido asumidas en los lineamientos de la Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva (una de las principales normativas del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y están contenidas en la definición y tipificación de la Violencia Obstétrica, en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

514 <http://www.mpps.gob.ve/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=30>

515 Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (1998, reformada en 2007), la Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva (2003), y la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (2007). Asimismo, para responder a los compromisos de país asumidos en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención Belém do Pará, 1994), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de Violencia contra la Mujer (1979), y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

516 OMS. *El Nacimiento no es una enfermedad*, Declaración de Fortaleza, Brasil, 1985.

517 Estas recomendaciones están contenidas en el informe *Tecnologías de parto apropiadas*, publicado por la OMS en abril de 1985. En:

<http://www.titaniatasco.com/docscientifica/El%20nacimiento%20no%20es%20una%20enfermedad.pdf>

En consideración a todos estos elementos, la DdP se ha propuesto mantener una línea de seguimiento a la atención brindada a mujeres y recién nacidas y nacidos en centros de salud públicos que atienden partos, con el propósito de velar por la garantía de sus derechos. Como marco de referencia para esta evaluación se consideran la Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva y la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁵¹⁸, como instrumentos nacionales que determinan los parámetros que deben cumplirse en los centros de salud para la atención de mujeres y recién nacidas y nacidos. En cuanto a la vigilancia de los derechos de las y los recién nacidos se asumen los principios reconocidos en la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente y Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna⁵¹⁹.

Se proyecta que los resultados de la aproximación a esta realidad, sirvan de base para establecer lineamientos de actuación defensorial más precisas sobre la materia, y deriven en la formulación de recomendaciones a las autoridades competentes en resguardo de los derechos de las mujeres, y de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, con el trabajo se propone coadyuvar con la sensibilización y formación del personal sanitario a efectos de mejorar la calidad de atención. Un aspecto novedoso de esta propuesta, es el acercamiento a las mujeres como principales sujetas de derecho y al personal médico y de enfermería, lo cual se constituye en una estrategia destinada a promover espacios de intercambio de experiencias en la atención obstétrica y neonatal, como recurso para la promoción y garantía de derechos humanos en los centros de salud.

La información obtenida también será de utilidad para definir estrategias y contenidos a priorizar en los programas o subprogramas de formación en Derechos Humanos dirigido a usuarias y usuarios, y al personal médico-asistencial, así como para fortalecer los contenidos de los cursos sobre Derechos de las Mujeres y Derechos Sexuales y Reproductivos que forman parte del programa de la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo.

Otras actuaciones de promoción, defensa y vigilancia

Vigilancia del derecho a la atención integral de las y los adultos mayores

Con el propósito de velar por los derechos de las y los adultos mayores, en noviembre fue cumplida una inspección defensorial en el Centro de Servicio Social Residencial y Ambulatorio Dr. Marcos Serres Padilla con sede en el estado Monagas. El objetivo fue constatar denuncias sobre irregularidades en el pago de asignaciones económicas y atención en salud, entre otras⁵²⁰ y emitir recomendaciones a los organismos correspondientes.

518La *Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva* fue publicada por el MPPS en el año 2004, con el Apoyo del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Existe según decreto presidencial n° 364, publicado en Gaceta Oficial n° 37.705 de fecha 05 de junio de 2003. Su contenido es de obligatorio cumplimiento a nivel nacional en todos los centros de salud públicos y privados y está dirigido a todas las personas que laboran en todo el campo de la salud sexual y reproductiva., mientras que la *Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* sancionada el 17 de marzo de 2007, define 19 tipos de violencia, entre los que destaca la Violencia obstétrica.

519La *Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente* es uno de los instrumentos fundamentales de la Doctrina de Protección Integral y establece que los centros de salud deben garantizar a esta población los siguientes derechos: protección de la maternidad (art. 44), la protección del vínculo materno-filial (art. 45), la lactancia materna (art. 46), y el derecho a la atención médica de emergencia (art. 48) entre otros, mientras que la *Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna* sancionada en el 2007, establece parámetros a los que centros de salud y su personal deben apegarse cuando la madre y las y los recién nacidos se encuentran en los centros de salud.

520 Las denuncias reposan en los expedientes: P-10-00486 del 11-6-10, P-10-00494 del 26-7-10 y P-10-00487 del 11-06-10.

La información obtenida mediante la comisión efectuada al Centro de Servicio Social Residencial y Ambulatorio Dr. Marcos Serres Padilla, ubicado en la ciudad de Maturín, Estado Monagas, a través de las entrevistas sostenidas con personal a cargo del centro, personal médico y enfermero, personal de la cocina y mantenimiento y adultas y adultos mayores que residen en el lugar, permitió constatar que en esta Unidad Gerontológica se garantizan principios y derechos de esta población etárea de acuerdo a lo establecido en los instrumentos nacionales e internacionales sobre la materia⁵²¹ y que los organismos con competencia han brindado atención y respuesta oportuna a sus demandas: Instituto Nacional de los Servicios Sociales (INASS), Ministerio Público.

Con miras a fortalecer las capacidades institucionales para la vigilancia de los derechos humanos de este grupo de la población, la Institución se plantea en 2011 avanzar en la definición de un lineamiento de actuación defensorial que facilite y estandarice la labor de inspección en los centros que reciben a esta población, ya sea en condición de residentes o a través del abordaje ambulatorio en unidades gerontológicas, a los fines de velar por el derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la educación y a la cultura, derecho a servicios sociales y jurídicos, derecho a la seguridad social y derecho a la salud física y mental.

521 *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* (Artículos. 80, 83, 85 y 86); *Ley de Servicios Sociales*, G.O. 38.270, del 12-09-2005; *Ley Orgánica de Seguridad Social* G. O. 37.600, del 30/12/2002; *Ley del Instituto Nacional de Geriátrica y Gerontología*, G.O. 36.527 del 28/08/1998; *Observación General N° 6. Los Derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores de las Naciones Unidas* del 08/12/1995; *Observación General N° 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud de las Naciones Unidas*, del 2000; *Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad* del 16/12/1991, mediante resolución 46/91; *Derechos Humanos y personas adultas mayores* (Asamblea General de la OEA), Declaración de Brasilia 2da Conferencia Regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos (ECLAC/CEPAL).

Avances de los derechos humanos de la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales

Desde el preámbulo de la CRBV se establece una imagen objetivo de la sociedad venezolana como democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural que, a través del reconocimiento de los derechos humanos, ha de consolidar un Estado de justicia que asegure la *igualdad sin discriminación ni subordinación alguna*.

De igual manera, señala el deber del Estado de garantizar *a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos* (CRBV, art. 19), el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad humana, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social (CRBV, art. 20), así como la igualdad de todas las personas ante la ley, dejando establecido que: *1.- No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona* (CRBV, art. 21), otorgándole a la condición humana la dignidad que merece.

A continuación se reseñan algunas de las actuaciones del Estado venezolano de las que ha tenido conocimiento la Defensoría del Pueblo en su labor de vigilancia, en beneficio de la población de lesbianas, bisexuales, gays, transexuales, transgéneros e intersexuales.

Venezuela, como Estado Parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), comparte las recomendaciones y observaciones consensuadas en la Resolución de la Asamblea General de la OEA, AG/RES 2504 aprobada el 04/06/09, sobre Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género, entre las que se destacan: *1. Condenar los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos relacionadas, perpetrados contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género. 2. Urgir a los Estados a asegurar que se investiguen los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos perpetrados contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género, y que los responsables enfrenten las consecuencias ante la justicia. 3. Instar a los Estados a asegurar una protección adecuada de los defensores de derechos humanos que trabajan en temas relacionados con los actos de violencia y violaciones de los derechos humanos perpetrados contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género.*

Además de lo establecido en la CRBV y los compromisos internacionales asumidos y ratificados por la República, se ha avanzado en la aprobación de instrumentos legislativos que garantizan el disfrute de los derechos de la población LGBTTI, en este sentido la Ley Orgánica del Poder Popular⁵²² (que tiene por objeto desarrollar y consolidar dicho poder como el ejercicio pleno de soberanía por parte del pueblo en lo político, económico y social a través de distintas formas de organización, en un sentido garantista de la vida y el bienestar social), hace referencia expresa dentro sus finalidades, al disfrute de los derechos humanos sin discriminación alguna, señalando de manera expresa los motivos de *sexo*,

522 Gaceta Oficial n.º 6.011. Extraordinario, 21 de diciembre de 2010.

orientación sexual, identidad y expresión de género, lo cual constituye un paso adelante en el campo legislativo para incluir a la población LGBTTI como grupo social sujeto pleno de derecho.

Asimismo, en la Ley de Instituciones del Sector Bancario⁵²³, se establece entre las atribuciones y funciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario velar porque las instituciones bancarias, desarrollen sus actividades en el marco del principio constitucional de la democracia participativa y protagónica, prestando sus servicios a los usuarios y usuarias del sector bancario en igualdad de condiciones sin discriminación incluyendo expresamente la prohibición de discriminación por *identidad o expresión de género*.

Por su parte, el Mpprij, órgano rector de las políticas de seguridad del Estado, dictó las *Normas y Garantías relativa a los Derechos de las Mujeres, a la Igualdad y Equidad de Género en los Cuerpos de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policías Estadales y Municipales*⁵²⁴; que incluye por primera vez en una norma interna de los cuerpos de seguridad el reconocimiento y protección expresa contra actos de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, quedando recogido en el artículo 3, como una de las finalidades la norma *erradicar las conductas o situaciones de discriminación contra las mujeres y las personas sexo-diversas y velar por la atención oportuna e integral a las víctimas de discriminación y violencia por razones de género, con el objeto de crear una cultura de igualdad en el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de policía estadales y municipales*.

Avances en materia de derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA

Según lo establecido en la Constitución, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros, intersexuales, tienen garantizados sus derechos humanos; incluidos sus derechos sexuales y reproductivos. A pesar de que en Venezuela aún existen tabúes respecto a la sexualidad, lo cual hace persistir la discriminación hacia la sexo-género-diversidad, hemos avanzado en la construcción de diversas políticas que aspiran a mirar la sexualidad de una manera más abierta, posible y apartada de todo prejuicio y discriminación.

Así, en el ámbito de la salud, en 2003 se publicó la Norma Oficial del Sistema Sanitario Nacional en materia de Salud Sexual y Reproductiva, a través del Decreto Ministerial 364 publicado en la Gaceta Oficial n° 37.705 del 5 de junio de 2003. Esta norma en conjunción con la Norma Oficial del Sistema Sanitario Nacional en materia de Atención Integral de las y los Adolescentes, se centra *en la calidad de vida y salud de la población, a través de la preservación y el desarrollo de su autonomía brindando opciones que permitan la protección de su salud sexual y reproductiva y el control, prevención y atención de los problemas que puedan afectar la salud sexual y reproductiva*⁵²⁵.

Estas normas han servido de base para la implementación de diversos programas dirigidos a la población LGBTTI, no obstante, muchos de ellos se enfocan en la capacitación sobre ITS, VIH/SIDA y suministro de medicamentos antirretrovirales.

523 Gaceta Oficial n.º 6.015 Extraordinaria, 28 de diciembre de 2010.

524 Gaceta Oficial n.º 39.556, 19 de noviembre de 2010.

525 UNFPA-MSDS-OMS. 2003. *Lineamientos estratégicos para la promoción y el desarrollo de la salud sexual y reproductiva*. Guía para la acción. Tomo I. p.3.

De acuerdo con el Informe Anual 2009 del Programa de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en Venezuela, el Estado venezolano, a través de la Dirección de Epidemiología, conjuntamente con el Programa Nacional de SIDA/ITS del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), *a partir de 2009 inició la preparación de estudios epidemiológicos centinela de seroprevalencia de segunda generación del VIH e infecciones concomitantes, que permitan actualizar las estimaciones y conocer la magnitud y características de la epidemia en la República Bolivariana de Venezuela. Estos estudios se centran en prevalencia del VIH y la sífilis en púerperas y abortos; prevalencia de la coinfección TB y VIH; prevalencia del VIH en Hombres que tienen Sexo con Hombres (HSH), Trabajadoras Sexuales y personas Transgénero, y prevalencia de VPH*⁵²⁶.

De igual forma, *en el marco del fortalecimiento de las redes de organizaciones de la sociedad civil y comunidades de base, Onusida brindó apoyo técnico para crear mecanismos de coordinación y articulación nacionales y regionales (en los estados Zulia, Mérida, Nueva Esparta, Carabobo y en el Área Metropolitana de Caracas) y por ámbito de interés en la Comunidad de Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales, Travesti e Intersexuales (LGBTTI), las personas que viven con VIH, las mujeres seropositivas y organizaciones que fomentan la prevención de la epidemia en el país*⁵²⁷.

Por otro lado, se logró la capacitación de los movimientos sociales, las comunidades y sus miembros a través del *Taller Nacional sobre Comunicación Efectiva e Iniciativas en Red para el cambio social, en la ciudad de Mérida, en el que participaron movimientos sociales y comunidades de base provenientes de 13 estados del país. Además, se realizaron encuentros y talleres para fortalecer los mecanismos de articulación y trabajo en red, con: Red Venezolana de Gente Positiva (RVG+), Red Metropolitana de Organizaciones con Servicio en VIH y Sida (Red MetSida); Red de Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales, Travestís e Intersexuales; Coalición de ONG del interior del país; Red Nacional de ONGs; redes estatales de movimientos sociales y comunidades en los estados Zulia, Nueva Esparta y Carabobo*⁵²⁸.

Por su parte, el Informe Venezuela cumple las Metas del Milenio elaborado por el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información y publicado en julio de 2010, refiere que Venezuela respecto al **objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, Meta 7 Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, desde 1998, ha implantado la política de suministro gratuito y universal de medicamentos antirretrovirales a pacientes con este síndrome, alcanzando 100% de cobertura**⁵²⁹.

Dicho informe, menciona que *a partir de 2003 se inicia el Plan Estratégico Nacional VIH/SIDA (PENVIH): un enfoque para la calidad de vida y la salud, como un instrumento de política de salud y desarrollo social que sirve de eje articulador de respuestas*

526 Programa de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en Venezuela. *Informe Anual 2009. Fortaleciendo la Respuesta Nacional y Conjunta al VIH y sida*. Caracas, marzo de 2010, pp. 8-9.

527 *Ibíd.*: 13.

528 *Ibíd.*: 16.

529 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. *Venezuela cumple las Metas del Milenio*. Caracas, julio 2010, p. 38.

*organizadas y sostenidas, para facilitar la movilización de recursos financieros y humanos en torno a las acciones de lucha contra el VIH/SIDA*⁵³⁰.

En los últimos tres años, el gasto relativo a VIH en Venezuela ha superado los 495 millones de bolívares, lo que equivale en dólares americanos a más de 230 millones; esto ha permitido ampliar la cobertura de la atención integral de las personas con VIH y garantizar el acceso universal y gratuito a los medicamentos antirretrovirales. Entre las estrategias implementadas por el Estado venezolano a escala nacional para prevenir el avance de la epidemia, encontramos: educación sobre VIH para niños, niñas y adolescentes escolarizados; prevención en mujeres; educación sobre VIH para jóvenes universitarios; prevención en los pueblos y comunidades indígenas, en el personal militar y en la población general; seguridad hematológica y prevención del VIH en el lugar de trabajo⁵³¹.

Tabla xxx. Venezuela.
Pacientes que reciben terapia antirretroviral según año, 2002-2009

A ñ o	C a s o s	T a s a
1 9 9 0	4 6 . 6 7 9	2 3 9 , 4
1 9 9 1	4 3 . 4 5 9	2 1 7 , 6
1 9 9 2	2 1 . 5 2 4	1 0 5 , 3
1 9 9 3	1 2 . 5 7 0	6 0 , 1
1 9 9 4	1 6 . 1 5 1	7 5 , 6
1 9 9 5	2 2 . 0 5 6	1 0 1 , 0
1 9 9 6	2 0 . 1 9 5	9 0 , 5
1 9 9 7	2 7 . 8 7 6	1 2 2 , 4
1 9 9 8	2 1 . 8 6 3	9 4 , 1
1 9 9 9	1 5 . 8 2 4	6 6 , 7
2 0 0 0	2 6 . 4 0 0	1 0 9 , 2
2 0 0 1	2 2 . 8 0 3	9 2 , 6
2 0 0 2	2 7 . 1 7 3	1 1 6 , 9
2 0 0 3	3 1 . 1 8 6	6 0 , 4
2 0 0 4	4 6 . 2 4 4	6 4 , 5
2 0 0 5	4 5 . 3 2 8	1 7 0 , 6
2 0 0 6	3 6 . 5 9 5	1 3 5 , 4
2 0 0 7	4 1 . 7 4 9	1 8 7 , 7
2 0 0 8	3 2 . 0 3 7	1 1 4 , 7
2 0 0 9	3 6 . 5 5 6	1 2 8 , 8

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Venezuela cumple las Metas del Milenio. Caracas, julio 2010. p. 38.

Durante 2009, el MPPS con el Instituto de Altos Estudios en Salud Pública “Dr. Arnoldo Gabaldón”, editó el Manual de Capacitación en Salud Sexual y Reproductiva: Desde una Mirada de Género⁵³², el cual busca que *los y las docentes, personal de salud y cualquier persona interesada en el tema de la sexualidad realice planteamientos hacia una educación integral de la sexualidad con objetivos claros, donde se reflexione sobre la educación sexual recibida en la familia, en la escuela y en cualquier otro espacio y se propongan nuevos caminos de abordaje*⁵³³.

530 Ibid.

531 Ibid.: 39

532 Bajo la autoría de Cecilia Correa y Fanny Cubillán, 1ra. Edición, Octubre 2009.

533 Correa, Cecilia y Fanny Cubillán. 2009. *Manual de Capacitación Salud Sexual y Reproductiva: Desde una Mirada de Género*. IAESP Arnoldo Gabaldon. Maracay. p. 8.

Este manual es de gran relevancia para comprender la sexualidad desde un enfoque de género, asumiendo la sexualidad como una vivencia subjetiva y por lo tanto, esencialmente humana.

Principio de no-discriminación en el ámbito educativo

En el ámbito educativo, fueron diseñadas durante 2009 entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación y el Unfpa, las Líneas estratégicas curriculares para la educación de la sexualidad en el subsistema de educación básica, que incluyen los enfoques de género, sociocultural, étnico (pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes) y derechos humanos.

La Ley Orgánica de Educación, aprobada en la Asamblea Nacional el 13 de agosto de 2009 y puesta en vigencia bajo Gaceta Oficial n.º 5.929 Extraordinario del 15 de agosto de 2009, concibe a la educación como un proceso de formación integral, transformador y creativo que permite adecuar las estrategias, los recursos y la organización del aula, a partir de la diversidad de intereses y necesidades de los y las estudiantes (art. 14).

Tiene como fines, entre otros, *4. Fomentar el respeto a la dignidad de las personas y la formación transversalizada por valores éticos de tolerancia, justicia, solidaridad, paz, respeto a los derechos humanos y la no discriminación.* (art. 15).

Especial atención para la población LGBTTI

El Estado venezolano, en reconocimiento de la población sexo-género diversa, ha venido vislumbrado durante el año 2010 las condiciones de discriminación a las que esta población se encuentra expuesta, recogiendo una serie de denuncias de algunos actos discriminatorios cometidos en distintos centros de atención del programa social “Misión Negra Hipólita”, de hospitales públicos y otros centros de salud del país que lograron ser visibilizadas en el *I Seminario Internacional: Sexualidades, Derechos Humanos y Diversidad Sexual*, organizado por la Defensoría del Pueblo.

A raíz de esta situación, el Estado ha impulsado e instrumentalizado programas dirigidos a la atención de estos grupos vulnerados, siendo el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con la Organización no Gubernamental *Divas de Venezuela* la primera instancia encargada de dar inicio al diseño de un programa que busca la atención a grupos sociales vulnerados por su orientación sexual, identidad de género y/o actividad sexual, el mismo, consistirá en *atender a las personas Sexo-Género diversas y a aquellas que practiquen el comercio sexual discriminadas, violentadas físicamente, sexual, social y simbólicamente*⁵³⁴, además este programa plantea promover la tolerancia, integración y el respeto a todas las personas con una orientación sexual diferente que son objeto de violencia. Entre los objetivos específicos que perseguirá se encuentran: el brindar la atención a la población discriminada a través de un sistema de protección social; el fomentar la tolerancia, el respeto y la aceptación de esta población por parte de la comunidad educativa; impulsar la inserción y permanencia en el ámbito laboral de las personas discriminadas.

534 <http://ascdivasdevenezuela.spaces.live.com/Blog/cns!103A2180CBD66B27!1245.entry?sa=716189805>

La no-discriminación y el respeto a los derechos humanos en la formación policial

El nuevo modelo policial venezolano, que se traduce en la creación de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), y la puesta en marcha de un modelo de formación único y obligatorio para todos los cuerpos de policía nacional, estatal, municipal y comunal, exige el reconocimiento a la diversidad como eje fundamental para su actuación. Las bases y fundamentos del diseño curricular para la formación policial, propuesto por el Consejo General de Policía, afirma el reconocimiento de la diversidad social. Por eso, el modelo plantea *establecer procesos formativos que rompan con los esquemas que conducen a establecer diferenciaciones discriminatorias y propician prácticas policiales que ocasionan perjuicio a las ciudadanas y ciudadanos, los cuales debido a sus características particulares son objeto de etiquetamientos obstaculizadores de la armonía y la solidaridad que debe reinar en una comunidad*. Con base en esa perspectiva, incluye a las personas con orientaciones sexuales y expresiones de género diferentes. En síntesis, ese modelo de formación busca *orientar a sus participantes en el reconocimiento de esa diversidad*.

Como resultado, los planes de estudio del Centro de Formación Policial (Cefopol)⁵³⁵ y de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)⁵³⁶ contemplan el tema de la diversidad sexual dentro de los contenidos conceptuales de la formación en derechos humanos. Esta novedosa incorporación se materializó a la luz de las recomendaciones de la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol) y de los colectivos LGBTTI, quienes proponían la formación de los cuerpos policiales en el tema y en la disminución del estigma y discriminación que sufre la comunidad LGBTTI en el trato con los efectivos de seguridad.

Asimismo, el Consejo General de Policía (CGP) dentro de su programa de formación a los estudiantes de la UNES, contempla un módulo sobre derechos humanos y función policial, en donde se destaca entre una de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos *garantizar los derechos reconocidos sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole...*⁵³⁷.

A fin de iniciar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este mandato, en noviembre de 2009 los directores del CGP y de la UNES se reunieron con diferentes grupos de LGBTTI para tener un intercambio de información sobre el tema y recibir formación en materia de derechos humanos por parte de la DdP. Es de resaltar que los funcionarios y funcionarias de la UNES recibirán formación vinculada con las obligaciones que tienen las instituciones del Estado en materia de derechos humanos, serán capacitados en el tema de la violencia de género y sobre la obligatoriedad que tienen los órganos receptores de denuncia, a los fines de dictar las correspondientes medidas de protección y seguridad, así como de realizar las diligencias urgentes y necesarias, al igual que sobre la obligación de preservar los procedimientos y garantizar los derechos humanos en caso de aprehensiones en flagrancia.

⁵³⁵ El Cefopol tiene como propósito reentrenar a través de un proceso de actualización a las funcionarias y funcionarios aspirantes a la Policía Nacional Bolivariana para garantizar un servicio de policía comunal, civil y preventivo, desde la perspectiva del respeto irrestricto de los derechos humanos (artículo 2, *normas generales de organización y funciones del Centro de Formación Policial (Cefopol) Núcleo Catia*, 2010).

⁵³⁶ La UNES es la institución nacional académica especializada en el área de seguridad ciudadana encargada de la formación inicial y continua de los aspirantes y funcionarios policiales nacional, estatal, municipal y comunal (artículo 3, *Decreto 6.216* de fecha 10 de febrero de 2009 publicado en Gaceta Oficial n.º 39.120 de fecha 13 de febrero de 2009).

⁵³⁷ Consejo General de Policía. *Derechos Humanos y Función Policial*. Sesión 2. El Estado responsable de los Derechos Humanos.

La UNES a través de la Coordinación de Actividades Extracurriculares, durante el mes de septiembre de 2010, en el marco del proceso de formación de las y los discentes que conformaron la tercera cohorte de la PNB, realizó una serie de actividades enfocadas a reforzar los valores en derechos humanos, haciendo especial énfasis en el Derecho a la Igualdad y No Discriminación.

En tal sentido, se realizaron 2 conversatorios sobre género a los que asistieron aproximadamente 250 discentes. Además de esto, se realizó la actividad *La Semana de los DDHH*, donde se presentaron video-foros, murales participativos, carteleras vinculadas con el tema de los derechos humanos y actividades lúdico culturales, con la finalidad de reforzar los contenidos en materia de derechos humanos y sensibilizar a las y los discentes con relación a las víctimas.

Específicamente, sobre el tema de la sexo-género-diversidad se realizó el conversatorio *Igualdad y no Discriminación: Sexo diversidad, preferencias sexuales, comunidades LGBTTI* a cargo de Leidy Guerrero y Nuris Pernía, y se proyectaron los largometrajes *Una casa pa maíta*, *Los chicos no lloran* y *El Secreto de la montaña*⁵³⁸.

Durante el último trimestre del año 2010, la Defensoría del Pueblo adelantó conversatorios en los Consejos de Derechos Humanos constituidos, con la finalidad de hacer encuentros de visibilización y sensibilización sobre la situación de derechos humanos de la población LGBT en el país. En este sentido, se efectuaron encuentros con las comunidades de Caricuaó, La Vega, El Rosario de Baruta, Sucre y Antímáno, participando, además de los miembros de estas organizaciones, residentes de esas comunidades, inclusive niñas, niños y adolescentes; alcanzando a un total de 160 personas.

A través de estas experiencias, se pudieron constatar cambios en la receptividad del tema. Sin embargo, se reconoce que aún persisten evidentes situaciones discriminatorias con base en la orientación sexual y en la identidad y/o expresión de género, sobre todo contra jóvenes que abiertamente expresan ser homosexuales, o que la comunidad presume que su orientación sexual o identidad o expresión de género no encuadra dentro del patrón heterosexual predominante.

Entre las situaciones discriminatorias identificadas por el grupo en ambos conversatorios se encuentran: el acoso y los abusos policiales, la expulsión del hogar familiar y las constantes burlas y vejámenes por parte de otros miembros de la comunidad. Se manifestó igualmente, que en los centros de educación media se habían presentado casos de jóvenes presuntamente homosexuales expulsados de sus hogares por haber revelado su condición ante sus padres y que los o las docentes no saben como manejar, acudiendo a los Consejos de Derechos Humanos en busca de orientación en ese sentido. Generalmente, las personas que forman parte de los Consejos cumplen otros roles de liderazgo comunitario siendo en la mayoría de los casos, personas respetadas y escuchadas en su comunidad, lo cual facilita la labor de sensibilización imprescindible para el cambio de prácticas discriminatorias, profundamente arraigadas y legitimadas por la tradición y la costumbre

De igual modo, se extendió esta actividad a un grupo de estudiantes de la Misión Ribas, sumando una totalidad de 120 participantes. En estos conversatorios se disertó sobre los

538 Información suministrada vía correo electrónico por Maureen Riveros, Coordinadora de Actividades Extracurriculares. UNES.

aspectos éticos que plantea la protección jurídica de los derechos humanos de las personas LGBTTI, con base en el análisis de la jurisprudencia nacional sobre este tema (sentencia 08-190 emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia). Esta audiencia manifestó su interés en ampliar su manejo del tema, así como en difundir más ampliamente en sus comunidades de referencia los contenidos abordados.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo ha reconocido y asumido la necesidad impostergable de formular, elaborar y viabilizar una política institucional estratégica, encaminada a la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas sexo-género-diversas (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestís e intersexuales) en el país, que contemple, entre otras cosas, construir puentes y articular iniciativas conjuntas con otras autoridades y organismos estatales competentes, así como con otros actores sociales vinculados a la defensa de los derechos de las personas cuya identidad sexual y de género es distinta.

En este sentido, las acciones de la Defensoría en vigilancia y defensa de los derechos humanos de la población de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales (LGBTTI) han estado dirigidas a:

1. Reconocer a la población LGBTTI como población en situación de vulnerabilidad.
2. Promover la denuncia en casos de vulneración de derechos por orientación sexual e identidad de género.
3. Diagnosticar con la participación de los y las principales afectados y afectadas la situación de los derechos humanos de la población LGBTTI
4. Formar a los funcionarios y funcionarias de la DdP en materia de derechos humanos de la población LGBTTI.
5. Formar a los funcionarios y funcionarias encargados y encargadas de hacer cumplir la ley en el área de los derechos humanos de la población sexo-género-diversa.
6. Emprender actividades de promoción y divulgación de los derechos humanos de la población LGBTTI.
7. Proponer acciones judiciales y legislativas en beneficio de la población LGBTTI.

Reconocer a la población LGBTTI como población en situación de vulnerabilidad

La vigilancia y defensa de los derechos humanos comienza con el reconocimiento de las luchas emprendidas por los grupos y organizaciones en contra de la situación de vulnerabilidad a la que son sometidos y sometidas en virtud de su condición étnica, social, religiosa o de género. La Defensoría del Pueblo, a la luz de su labor de vigilancia y defensa de los derechos humanos en el país, ha venido identificando la situación actual de los derechos de la población LGBTTI como un ámbito de actuación defensorial de especial atención⁵³⁹.

539 Defensoría del Pueblo. 10 años de la DdP. 2009.

La DdP ha acompañado activamente a diversas organizaciones por los derechos humanos de la población LGBTTI asistiendo a foros y eventos en los que ha dejado evidencia del compromiso asumido por la DdP. En el año 2001, en acompañamiento a las organizaciones y activistas por los derechos de la población LGBTTI, la DdP participó en la I Caminata por la Diversidad Sexual en Caracas. Ese mismo año, el entonces Defensor del Pueblo, Dr. Germán Mundaraín, clausuró el I Congreso sobre Diversidad Sexual, manifestando la voluntad institucional de promover la protección de los derechos humanos de la población sexo-género-diversa. Más recientemente, en el año 2010 la DdP acompañó a los grupos y organizaciones LGBTTI en la Marcha por el Orgullo Gay, con esta conmemoración anual de carácter internacional la población LGBTTI defiende su derecho a participar en la sociedad desde el reconocimiento y respeto a la diversidad.

Por otro lado, la diversidad sexual y de género forma parte de las líneas prioritarias de análisis e investigación en derechos humanos de la DdP, en interés de mantener una permanente actualización sobre el tema, las vulneraciones y las buenas prácticas iniciadas en otros países. Asimismo, en mayo de 2010 se creó la Consultoría sobre derechos humanos y diversidad sexual con el fin seguir transversalizando este tema en la actuación institucional de la DdP.

En fecha 6 de mayo de 2010 la DdP dedicó la edición del programa radial *La voz de la Defensoría* a la promoción y divulgación de los derechos humanos de la población LGBTTI. También este año la edición n.º 3 de la revista *Con Lápiz de Pueblo* fue dedicada a la sexo-género-diversidad.

Durante el último trimestre del año 2010, la Defensoría del Pueblo, en alianza con los representantes de Onusida Venezuela y el Consejo General de Policía, organizó el encuentro *Sexualidad, vulnerabilidades y VIH* dirigido directamente a funcionarios y funcionarias de seguridad de los 5 municipios que integran el Área Metropolitana de Caracas, para un total de 70 funcionarios y funcionarias participantes, con el fin de visibilizar y sensibilizar a los y las policías sobre el reconocimiento de prácticas discriminatorias a la población LGBTTI, así como otras poblaciones vulnerables y cómo dichas prácticas inciden negativamente en la propagación del VIH.

Dicha experiencia sirvió como espacio para la formación de los funcionarios y funcionarias policiales, y en un proceso de construcción colectiva permitió a los organizadores tener una perspectiva sobre la visión de los agentes de seguridad ante situaciones de vulnerabilidad de grupos específicos como mujeres y comunidad LGBTTI, asociadas a las prácticas policiales y su incidencia directa en la propagación del VIH.

Por otra parte, bajo la coordinación de la Defensoría Delegada de Caracas, se iniciaron mesas de diálogo con los cuerpos de seguridad que hacen vida en la capital, con la finalidad de establecer encuentros periódicos con los movimientos sociales LGBTTI quienes solicitaron la intervención de la Defensoría del Pueblo, para abordar y superar las prácticas policiales discriminatorias por parte de determinados funcionarios contra esta población; especialmente en las zonas que se constituyen como los espacios de encuentro de estas personas, y en específico el tratamiento de los protocolos de actuación al momento de detención y tratamiento de las mismas, y en especial de las personas transexuales.

Promover la denuncia en casos de vulneración de derechos por orientación sexual e identidad de género

Desde su fundación la DdP ha promovido la acción de denuncia y se ha pronunciado en contra de situaciones de vulneración de derechos humanos de las personas homosexuales y transgénero; también a partir de 2001 se reciben y atienden denuncias por parte de víctimas de discriminación y vulneración de derechos por su orientación sexual y/o identidad de género. En el año 2007 la DdP implementó una serie de mejoras en su sistema de recepción y sistematización de denuncias, con el fin de registrar la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas de discriminación, y a partir del año 2009 se ha ampliado la base de datos con el objetivo de visibilizar el tipo de derecho vulnerado con base a la orientación y/o preferencia sexual de la víctima.

Aunque el número de denuncias recibidas hasta ahora es muy reducido, esto permite determinar patrones de discriminación por población vulnerable y por derecho vulnerado, y permite proponer acciones acertadas para resarcir el daño en los casos en que sea posible, evitar la recurrencia en la vulneración de estos derechos e iniciar acciones concretas para avanzar en la conquista de los derechos de estas personas en el campo legal, social y cultural.

A continuación se presenta el número de denuncias recibidas por la Defensoría del Pueblo donde la víctima pertenece a la comunidad LGBTTI y el tipo de derecho vulnerado:

Defensoría del Pueblo. Vulneraciones del derecho a la Igualdad ante la Ley, debido a discriminaciones por orientación o preferencia sexual de la víctima

Años	2007	2008	2009
N° de denuncias recibidas por la DdP	3	0	1

Fuente: Base de Datos. Defensoría del Pueblo (DdP)

Defensoría del Pueblo. Denuncias recibidas de derechos vulnerados por orientación o preferencia sexual de la víctima

Derecho Humano	N° de denuncias recibidas. Año 2009			
	Gay(s)	Transexual(es)	Lesbiana(s)	Total
Derecho a la Integridad personal	2	2	0	4
Derecho a la Libertad personal	1	0	0	1
Derecho al Debido proceso	0	0	1	1
Total	3	2	1	6

Fuente: Base de Datos. Defensoría del Pueblo (DdP)

Diagnosticar la situación de los derechos humanos de la población LGBTTI con la participación de los principales afectados y afectadas

En virtud de lo anterior, la DdP ha venido desplegando una estrategia de acercamiento y diálogo con la población LGBTTI, así como mesas de trabajo con representantes y voceros y voceras de colectivos y organizaciones de base con trayectoria de lucha en la defensa de los derechos de las personas sexo-género-diversas, a fin de abordar la problemática planteada y fomentar la confianza en el compromiso asumido por esta Institución en la defensa y promoción de sus derechos humanos.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo, desde el segundo semestre de 2009, ha constituido diferentes mesas de trabajo con los distintos grupos, colectivos y asociaciones que promueven y defienden los derechos de las personas sexo-género diversas, con el fin de construir un plan de trabajo que permita conocer y analizar la situación de vulnerabilidad de estos grupos sociales, desde una perspectiva integral de derechos humanos.

Formar a los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo en materia de derechos humanos de la población LGBTTI

La DdP ha emprendido un proceso sistemático y sostenido en el tiempo de formación y capacitación de sus funcionarios y funcionarias en relación a la aplicación del derecho a la orientación sexual e identidad de género y la garantía de los derechos humanos para la población LGBTTI. En el año 2005, la Institución suscribió un acuerdo de cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa, por sus siglas en inglés), con la finalidad de implementar un programa de capacitación para formar a los funcionarios y funcionarias de la DdP a escala nacional y de otras instituciones en materia de derechos sexuales y reproductivos, desde la perspectiva de género.

Asimismo, se impulsó en 2006 la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional Abierta (UNA) en pro de unir esfuerzos y profundizar lazos para la formación de profesionales críticos, promotores del cambio social y emprendedores de los derechos humanos. Dentro de la puesta en marcha de este convenio, se elaboró, con participación de funcionarios y funcionarias de la Defensoría y docentes de postgrado de la indicada Universidad, el diseño curricular de una especialización en derechos humanos, aprobada por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado del Consejo Nacional de Universidades. Representando una nueva oferta académica, dirigida en principio a los funcionarios y funcionarias que laboran en la Defensoría del Pueblo.

Se destaca además que, en el plan de estudios de la prenombrada especialización está contenida una asignatura denominada diversidad sexual y perspectiva ética de los derechos humanos, lo cual permite introducir la temática referida en estudios de educación formal, a los fines de que los profesionales que participen en ese proceso de formación, adquieran herramientas que les permitan promover, defender y vigilar, con sentido lógico y ético, el efectivo respeto y pleno disfrute de todos los derechos humanos de las personas, sin ningún tipo de discriminación⁵⁴⁰.

540 Defensoría del Pueblo. *Informe Anual 2007*. p. 776.

Formar a los funcionarios y funcionarias encargados y encargadas de hacer cumplir la ley en el área de los derechos humanos de la población sexo-género-diversa

La DdP cuenta con programas permanentes de capacitación y formación en materia de derechos humanos para las y los funcionarios públicos y la población en general. Desde el año 2005 se inició una campaña de formación en derechos humanos y diversidad sexual dirigida a los funcionarios y funcionarias que conforman los órganos de seguridad ciudadana del país, es decir, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas; Policía Metropolitana; Protección Civil; Bomberos; Policías Estadales, Municipales y Policía Nacional Bolivariana.

Emprender actividades de promoción y divulgación de los derechos humanos de la población LGTBTTI, mediante convenios internacionales

La Defensoría del Pueblo acogió en Caracas, entre el 5 y 7 de mayo de 2010, el *I Seminario Internacional: Sexualidades, Diversidad Sexual y Derechos Humanos*. Se trató de una convocatoria para el encuentro e intercambio entre diversos actores vinculados y vinculadas, tanto en los espacios nacionales e internacionales y desde sus respectivos ámbitos de acción, a la protección y garantía de los derechos de las personas LGTBTTI, haciéndose énfasis en el intercambio de saberes, conocimientos y experiencias al respecto, así como en la articulación institucional.

El Seminario, en tanto evento institucional y formativo-académico, fue promovido y auspiciado por la Defensoría del Pueblo venezolana en estrecha cooperación con el Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex) de Cuba, con el que la Institución suscribió, a comienzos de 2010, un Acuerdo de Cooperación para el intercambio de experiencias y el trabajo conjunto en materia de respeto a las diversidades. Este acuerdo tiene como ámbito de ejecución las tres dimensiones siguientes:

- **Formación y capacitación de recursos humanos**, que incluye el diseño y desarrollo de cursos, talleres, diplomados, seminarios, o cualquier otro soporte metodológico, en los temas y objetivos que resulten de interés común a ambas instituciones.
- **Investigación y publicación**, que incluye la tutoría, asesoría, respaldo bibliográfico y teórico de investigaciones y materiales educativos sobre los temas de interés común a las instituciones.
- **Intercambio de experiencias**, que incluye el intercambio académico y científico a nivel nacional e internacional a fin de compartir las experiencias de ambos países, de expertos en la materia y otras que puedan considerarse de importancia.

La trayectoria de la República de Cuba en cuanto a la garantía de los derechos de las personas LGBTI, principalmente a través del Cenesex, representó una referencia académica, institucional, organizativa y práctica, y es precisamente por ello que el Seminario contó con la participación de una delegación cubana con un dilatado recorrido docente, académico, investigativo y en la praxis por los derechos de las personas LGBTI y el respeto hacia la diversidad sexual.

También asistieron a la convocatoria expertas, investigadoras y militantes por la diversidad sexual y los derechos humanos de Argentina, Uruguay, Nicaragua, México, Ecuador y

Venezuela⁵⁴¹. Contó además con la presencia de voceros y voceras de las organizaciones sociales de base que hacen vida en diversas comunidades del país (los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos), representantes de colectivos vinculados a la lucha de los derechos de las personas sexo-género-diversas⁵⁴², así como representantes de distintos organismos del Estado⁵⁴³.

El documento *Memorias del I Seminario Internacional: Sexualidades, Diversidad Sexual y Derechos Humanos*, actualmente en proceso de publicación, recoge las intervenciones y aportes de los y las conferencistas y panelistas internacionales y nacionales quienes, a lo largo de los tres días de encuentro, dieron a conocer sus ideas, experiencias y proposiciones derivadas de la propia trayectoria de cada uno y una en el ámbito de la diversidad sexual y de género y de los derechos de las personas LGBTTI. También se presentan los resultados y propuestas generadas de las mesas de discusión y construcción colectiva que tuvieron lugar como parte de las jornadas diarias del Seminario.

Este documento va a representar un insumo indispensable para avanzar en la construcción de aproximaciones teóricas, metodológicas e ideológicas dentro de la discusión sobre diversidad sexual y de género, así como proyectar una agenda de políticas públicas y avances legislativos que promuevan y garanticen el respeto de los derechos humanos de la población LGBTTI⁵⁴⁴.

En el marco de este acuerdo internacional también está prevista la realización de un diplomado sobre *Sexualidades, diversidad sexual y derechos humanos. Herramientas prácticas para la acción*, a llevarse a cabo durante el año 2011 en Caracas con personal especializado del Cenesex.

Proponer acciones judiciales y legislativas en beneficio de la población LGBTTI

En el año 2003 la DdP, en atención al recurso de interpretación interpuesto por la Asociación Civil Unión Afirmativa de Venezuela (ACUA), introdujo un escrito de recomendaciones ante la Sala Constitucional solicitando que se determinase el contenido, alcance y extensión de los artículos solicitados por la Asociación Civil y se realizara una interpretación progresista de la norma constitucional estableciendo la prohibición de discriminación basada en la orientación sexual en respeto al derecho de igualdad de los ciudadanos y ciudadanas que integran la población LGBTTI de nuestro país⁵⁴⁵.

541 Centro Nacional de Educación Sexual de Cuba (Cenesex de Cuba), Consejo Internacional del Foro Social Mundial (Ecuador), Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre VIH (Onusida), Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (Pradpi), Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, Ex Defensora del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina), Procuraduría Especial en Materia de Diversidad Sexual de Nicaragua, Asociación Nicaragüense de Transgénero, Asociación Internacional de Lesbianas y Gays ILGA (México), Comisión de Educación Sexual (Uruguay).

542 Alianza Sexo Género Diversa Revolucionaria ASDRe, Asociación Civil Divas de Venezuela, Asociación Civil Orgullo GLBT Sur Oriente, Asociación Civil Venezuela Diversa, Colectivo de las Feministas Josefa Camejo, Colectivo Lesbico Las Beguinas, Contranatura, Grupo Estratégico por los Derechos Humanos y la Diversidad Sexual (GEDDS), LAMBDA-Venezuela, Las Deseantes, Las Tertulias de la Diversidad Sexual, Lesbianas y ya; Red de Lesbianas, Gays, Travestis, Transexuales e Intersexuales-Red LGBTTI; Red Feminista Galega, Transvenus, Unión Afirmativa, Unión Alternativa Bloque Socialista Unido de Liberación Homosexuales.

543 Funcionarios y funcionarias del Ejecutivo Nacional en los distintos ministerios del poder popular, representantes del Instituto Nacional de Estadística, el Ministerio Público, el Tribunal Supremo de Justicia, el Consejo Moral Republicano, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional Bolivariana, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Policía Metropolitana, entre otros.

544 Defensoría del Pueblo. *Memorias del seminario internacional sexualidades, diversidad sexual y derechos humanos*. Mayo 2010. Por publicar.

545 Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia N° 3159. Exp.: 03-2630. Solicitud de interpretación de los artículos 21, cardinal 1, y 77, en conjunción con los artículos 19, 20 y 22 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 14 de diciembre de 2004.

La sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia n.º 190, del 28 de febrero de 2008, reafirma la prohibición constitucional de discriminar a los individuos por su orientación sexual. En esta ocasión, el Poder Judicial si bien no reconoce los derechos paritarios de las uniones de personas del mismo sexo a las constituidas por personas heterosexuales, dejó asentada la prohibición de cualquier discriminación por razones de orientación sexual, en los siguientes términos:

...La sola lectura del artículo 21 de la Constitución de 1999, su contraste respecto de la norma análoga que contenía la Constitución de 1961 y la revisión de las expresiones que quedaron plasmadas en la Exposición de Motivos del Texto Fundamental vigente –consideraciones aparte acerca de su validez como tal–, demuestran que el artículo 21 de la Constitución no es, en modo alguno, una norma taxativa, sino que reconoce el derecho a la igualdad y a no ser discriminado por cualquier factor arbitrario que pudiere anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de toda persona en condiciones de igualdad, esto es, que la Constitución proscribe los tratamientos desiguales respecto de quienes se encuentren en análogas o similares situaciones de hecho, con independencia de que el motivo discriminante sea alguno de los que fueron enunciativamente recogidos en ese precepto constitucional.

Cuando lleva tales consideraciones al plano del caso concreto, encuentra la Sala que, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución, un individuo no puede ser discriminado en razón de su orientación sexual, cuando tal condición implique colocarlo en un plano de desigualdad respecto de aquellos aspectos en los que, por su condición de ser humano, es igual frente al resto de los individuos de la colectividad. Así, en su condición de trabajador, en su condición de ciudadano, y, en general, respecto del ejercicio de sus derechos individuales (cíviles, políticos, sociales, culturales, educativos y económicos) que le otorga la condición de persona, es, ante la Ley, igual al resto de la colectividad.

En consecuencia, resulta claro que el artículo 21 de la Constitución de 1999, en atención a su carácter enunciativo, incluye dentro de los supuestos de prohibición de discriminación el relativo a la orientación sexual del individuo; en otras palabras, que el Constituyente dispuso que no puede existir discriminación entre los individuos de la sociedad que se encuentren en análogas o similares situaciones de hecho, con fundamento en su orientación sexual. Así se decide.⁵⁴⁶ (Subrayado nuestro).

En el punto Séptimo del Proyecto de Reforma Constitucional sancionado por la Asamblea Nacional, se proponía la modificación del artículo 21, en la forma siguiente:

Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

Se prohíben discriminaciones fundadas en lo étnico, género, edad, sexo, salud, credo, orientación política, orientación sexual, condición social o religiosa o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades.(...)

Acertadamente, se había propuesto la inclusión de lo étnico, el género, la edad, la salud, la orientación política, la condición religiosa y la orientación sexual como causales expresamente establecidas de no discriminación. Lo cual supondría un amplio avance en la materialización de los derechos de todas aquellas personas que han sido reiteradamente discriminadas por su orientación sexual.

Sin embargo, se ha sostenido que tal situación estaba perfectamente regulada en la interpretación que meridianamente se puede hacer de la causal de no discriminación genérica contemplada en la parte in fine del numeral 1 del referido artículo 21 de la

546 Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia N° 190. Exp. 03-2630. Interpretación de los artículos 21 y 77 de la CRBV. 28 de febrero de 2008.

Constitución, siendo reiterada dicha posición en cuanto a que la no discriminación por causa de orientación sexual ya se encontraba incluida como uno más de los elementos expresamente enunciados en dicho numeral, tales como la raza, el sexo, el credo, o la condición social; toda vez que en el mismo se ha establecido expresamente que ...No se permitirán discriminaciones (...) que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

No obstante, la DdP en atención a la progresividad de los derechos humanos, ha estimado que las personas con una orientación sexual diferente a la regulada por nuestro ordenamiento jurídico, deben estar jurídicamente protegidas, con miras a evitar que sean discriminadas por su preferencia sexual, lo cual sólo hubiese sido posible materializar con la inclusión expresa de dicha prohibición dentro de las causales dispuestas en el artículo 21 constitucional⁵⁴⁷.

De esta manera, en diferentes oportunidades se ha planteado la posibilidad de incorporar en la legislación nacional el principio de la no discriminación por la orientación sexual. En el año 2009 la DdP planteó la incorporación de la protección frente a las discriminaciones por orientación sexual e identidad de género en el proyecto de Ley Orgánica de Igualdad y Equidad de Género. Este proyecto se encuentra aún pendiente de su aprobación definitiva en la Asamblea Nacional.

Así también, en la discusión de la reforma a la Ley Orgánica del Trabajo (LOT), se planteó la protección frente a discriminaciones en el ámbito laboral en razón de las preferencias sexuales de las personas. Esta protección aparece mencionada en el reglamento vigente de dicha ley⁵⁴⁸. En todo caso, la sentencia n.º 190 de la Sala Constitucional, previamente señalada, se aplica en la interpretación de toda la legislación vigente, *en el sentido de que no es posible, dentro del marco constitucional venezolano, la discriminación individual en razón de la orientación sexual de la persona.*

Relación de acciones de la Defensoría del Pueblo por los derechos humanos de la población LGBTTI

Actuación institucional	Temática/ evento	Beneficiario y/o convocante	Año
Acompañamiento	I Caminata por la diversidad sexual	Beneficiarios: Población LGBTTI	2001
Palabras de clausura por parte del Defensor del Pueblo	I Congreso sobre diversidad sexual	Beneficiarios: Organizaciones y activistas por los derechos humanos de la población LGBTTI, Comunidad académica	2001
Escrito de recomendaciones ante la Sala Constitucional	Recurso de interpretación	Recurso interpuesto por la Asociación Civil Unión Afirmativa de Venezuela (ACUA)	2003
Acuerdo de cooperación en capacitación con el	Derecho humano a la orientación sexual e identidad de género y la garantía de los derechos para la	Beneficiarios: funcionarios y funcionarias de la DdP y otras instituciones	2005

547 Defensoría del Pueblo. *Informe Anual. 2007.*

548 Decreto Presidencial n.º 4.447. Gaceta Oficial n.º 38.426.

Actuación institucional	Temática/ evento	Beneficiario y/o convocante	Año
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	población LGBTTI.		
Cursos de capacitación	Los derechos humanos de gays, lesbianas, bisexuales y transgéneros	Beneficiarios: Funcionarios y funcionarias policiales	2005
Jornadas de adiestramiento	Los derechos humanos de gays, lesbianas, bisexuales y transgéneros	Beneficiarios: Funcionarios y funcionarias policiales	2005
Cursos de capacitación	Los derechos humanos de gays, lesbianas, bisexuales y transgéneros	Beneficiario: Policía Metropolitana	2006
Convenio de Cooperación en formación con la Universidad Nacional Abierta (UNA)	Diseño Curricular de Especialización en Derechos Humanos-UNA, contiene asignatura Diversidad sexual y Perspectiva Ética de los Derechos Humanos	Beneficiarios: Profesionales críticos, promotores del cambio social, emprendedores de los derechos humanos y funcionarios y funcionarias de la DdP	2006
Propuesta de Reforma Constitucional	Se propuso la modificación de art. 21 de la CRBV con el fin de explicitar la prohibición de discriminación por orientación sexual, entre otras formas de discriminación.	La propuesta se hizo ante la Asamblea Nacional	2007
Ponencia a cargo del entonces Defensor del Pueblo	Foro: La diversidad sexual en el socialismo del siglo XXI	Convocantes: Grupo S, feministas y sexodivers@s Beneficiarios: Comunidad académica	2007
Promoción y divulgación de los derechos humanos	Derechos humanos de la población LGBTTI	Convocantes: Contranatura y Diversidad Sexual UCV	2007
Acompañamiento en acto conmemorativo por el día de la diversidad sexual	Diversidad sexual	Convocantes: Grupo S y Diversidad Sexual	2007
Mesa de trabajo	Mesa de trabajo sobre unión entre personas del mismo sexo	Convocantes: Asociación Civil Unión Afirmativa	2007
Registro de denuncias	Sistema de recepción de denuncias		Desde 2007
Cursos de capacitación	Derechos sexuales y reproductivos y diversidad sexual	Beneficiarios: Funcionarias y funcionarios públicos	2007
Mesas de trabajo	Conocer y analizar la situación de vulnerabilidad de estos grupos sociales, desde una perspectiva integral de derechos humanos	Beneficiarios: grupos, colectivos y asociaciones que promueven y defienden los derechos de las personas sexo-género diversas.	2009
Intercambio y formación con la comunidad LGBTTI	Intercambio de información y formación en derechos humanos de la población LGBTTI	Beneficiarios: Consejo General de Policía, UNES, grupos LGBTTI	2009

Actuación institucional	Temática/ evento	Beneficiario y/o convocante	Año
Propuesta de avance legislativo	Incorporar la protección frente a discriminaciones en el ámbito laboral en razón de las preferencias sexuales de las personas en el <i>proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Trabajo (LOT)</i>	Beneficiario: Población LGBTTI	2009 En discusión en la Asamblea Nacional
Propuesta de avance legislativo	Incorporar la protección frente a las discriminaciones por orientación sexual e identidad de género en el <i>proyecto de Ley Orgánica de Igualdad y Equidad de Género</i> .	Beneficiario: Población LGBTTI	2009 En discusión en la AN
Acuerdo de cooperación	Acuerdo de cooperación entre Cenesex (Cuba) y Defensoría del Pueblo	Ámbitos de ejecución: 1. Formación y Capacitación de recursos humanos. 2. Investigación y Publicación. 3. Intercambio de Experiencias.	2010
I Seminario Internacional	Sexualidades, diversidad sexual y derechos humanos	Beneficiarios: Funcionarios y funcionarias públicos, policiales y de la defensoría del pueblo; organizaciones comunitarias; y activistas y militantes de organizaciones LGBTTI	2010
Acompañamiento	Marcha por el orgullo gay	Beneficiarios: La población en general	2010
Programa Radial La voz de la Defensoría	Derechos humanos de la población sexo-género-diversa	Beneficiarios: La población en general	2010
Revista divulgativa: Lápiz de Pueblo	Edición n° 3 dedicada al I seminario internacional Sexualidades, diversidad sexual y derechos humanos	Beneficiarios: La población en general	2010
Consultoría jurídica	Derechos humanos y diversidad sexual	Institucional	2010
Conversatorio	Seguridad ciudadana, vulnerabilidades, VIH-SIDA y derechos humanos	Convocante: DdP y Onusida Beneficiarios: Funcionarios y funcionarias policiales	2010
Documento memorias del seminario internacional	I Seminario internacional Sexualidades, diversidad sexual y derechos humanos	Beneficiarios: Funcionarios y funcionarias públicas y policiales, académicos (as), activistas LGBTTI y la población en general	2010 Por publicar
Diplomado internacional	Sexualidades, diversidad sexual y derechos humanos. Herramientas prácticas para la acción	Mediante acuerdo de cooperación con el Cenesex-Cuba	2011 Por realizar

Informes sobre Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman. Panorama Nacional y Recomendaciones

Personas con discapacidad⁵⁴⁹

Marco jurídico general

Los derechos de las personas con discapacidad se encuentran reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)⁵⁵⁰. En este sentido, garantiza a las personas con discapacidad o necesidades especiales⁵⁵¹, la accesibilidad a los órganos de administración de justicia (art. 26); dispone como garantía del debido proceso, el derecho a un intérprete a aquellas que no puedan comunicarse de manera verbal (art. 49); concede el derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria, señalando el deber del Estado, las familias y la sociedad, de garantizar el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades y condiciones laborales satisfactorias, y promover su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones (art. 81), que le brinde seguridad social y proteja su salud de manera integral (art. 86).

De igual manera, reconoce el derecho a expresarse y comunicarse a través de la lengua de señas venezolana, e impone a los medios televisivos el incorporar subtítulos y traducción a lengua de señas, para las personas con problemas auditivos (art. 101) y, en materia educativa, establece la igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones (art. 103). En el ámbito local, designa como competencia al Municipio, los servicios de integración familiar de las personas con discapacidad al desarrollo comunitario (art. 178).

El 28 de septiembre de 2006 la República Bolivariana de Venezuela ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, presentando su primer informe al Comité en la reunión efectuada en la ciudad de Panamá, entre los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2007⁵⁵².

A partir de los principios y preceptos de la CBRV y la Convención precitada, se ha avanzado en la conformación de un marco jurídico a los fines de garantizar los derechos de las personas con discapacidad. En este sentido, destaca la Ley para las Personas con Discapacidad (LPcD)⁵⁵³, la cual establece la coordinación e integración de las políticas públicas destinadas a prevenir la discapacidad, así como promover, proteger y asegurar los Derechos Humanos de este grupo poblacional. La niñez y la adolescencia con discapacidad encuentran la garantía de sus derechos en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y

549 Resumen del Informe sobre Derechos Humanos: Personas con Discapacidad, presentado por la Defensoría del Pueblo en 2009, ante la Federación Iberoamericana del Ombudsman.

550 Gaceta Oficial n.º 5.453 Extraordinario, 24 de marzo de 2000.

551 Este último término plasmado en la CBRV, fue acogido por la Asamblea Nacional Constituyente de 1999, como resultado de una interpretación que los Constituyentes efectuaron de la "Declaración de Salamanca, de principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales".

552 http://www.oas.org/dil/esp/CEDDIS_doc_19-07_venezuela_esp.pdf

553 Gaceta Oficial n.º 38.598, 5 de enero de 2007.

Adolescentes (Lopnna)⁵⁵⁴, los cuales deberán ser defendidos y protegidos por el Estado, la familia y la sociedad de manera corresponsable (arts. 4-A, 29), atendiendo al principio de igualdad y no discriminación (art. 3).

En el ámbito laboral, la Ley Orgánica del Trabajo⁵⁵⁵ (LOT) contiene disposiciones para la eliminación de todo tipo de discriminación (art. 26) y la protección del derecho al trabajo de las personas con discapacidad (arts. 375 al 378). Por su parte, la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social⁵⁵⁶ (Losss), establece el régimen prestacional de empleo y otras asignaciones económicas, a los fines de asegurar a *las personas contribuyentes, las prestaciones dinerarias que les correspondan, de acuerdo con las contingencias amparadas por este Régimen (discapacidad, desempleo, etc.) y conforme a los términos, condiciones y alcances previstos en ésta Ley y las demás leyes que las regulan* (art. 64). La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcyamat)⁵⁵⁷, clasifica a las personas con alguna enfermedad ocupacional o que haya sufrido un accidente laboral y que las coloque en situación de discapacidad o muerte.

A los fines de garantizar el derecho a la comunicación, la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión⁵⁵⁸ (Lresorte), establece que los mensajes que sean difundidos a través de los servicios de televisión deberán presentar subtítulos, traducción a la Lengua de Señas Venezolana, u otras medidas necesarias que garanticen la integración de personas con discapacidad auditiva, haciendo especial énfasis en los programas culturales y educativos e informativos (art. 4). En cuanto a la accesibilidad, la Ley de Servicios Sociales (LSS)⁵⁵⁹, expone en su artículo 28, el deber de prever, contemplar y atender las necesidades y limitaciones de las personas con discapacidad en la planificación, diseño, construcción y ejecución de obras, programas y servicios de la administración nacional, estatal y municipal, lo que implica, la planificación y urbanización de las vías públicas, para que resulten accesibles y utilizables a esta población.

Según la Ley del Sistema Venezolano de Calidad (LSVC)⁵⁶⁰, las Normas Covenin, constituyen la referencia básica para determinar la calidad de los productos y servicios de que se trate (art. 41), en ese sentido, los organismos públicos deben exigir a sus proveedores el cumplimiento de las mismas (art. 43). Entre las normas Covenin más relevantes relacionadas con la accesibilidad se encuentran las referentes a la construcción y adaptación de edificaciones de uso público accesibles a personas con impedimentos físicos (norma 2733-1990), establecimiento de rampas fijas (norma 3656-2001), edificios, equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas (norma 3658-2001), entorno urbano y edificaciones (norma 2733-2004), entre otras.

De igual forma, la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre⁵⁶¹ (LTTT) establece el uso de licencias especiales para personas con discapacidad (art. 68), restricciones para la

554 Gaceta Oficial n.º 5.266, 2 de octubre de 1998. Fue reformada en 2007, según Gaceta Oficial n.º 5.859, 10 de diciembre de 2007, denominándose Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

555 Gaceta Oficial n.º 5.152 Extraordinario, 19 de junio de 1997.

556 Gaceta Oficial n.º 37.600, 30 de diciembre de 2002.

557 Gaceta Oficial n.º 38236, 26 de julio de 2005.

558 Gaceta Oficial n.º 38.081, 07 de diciembre de 2004.

559 Gaceta Oficial n.º 38.270, 12 de septiembre de 2005.

560 Gaceta Oficial n.º 37.543, 7 de octubre de 2002.

561 Gaceta Oficial n.º 38.985, 1 de Agosto de 2.008.

ocupación de los asientos delanteros de los vehículo (art. 85), y los derechos del pasajero y pasajera con discapacidad (art. 108.5).

El Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad

La LPcD crea el Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad (Snaipd), cuyo objetivo es la integración y coordinación de las políticas y programas para la atención integral de las personas con discapacidad (título III). Estableciendo como órgano rector del mismo, al Ministerio con competencia en materia de desarrollo social (art. 52) que, en el presente, es el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (Mppcps), siendo algunas de sus competencias:

1.- Definir los lineamientos, políticas, planes y estrategias dirigidas a la inserción e integración a la sociedad, de las personas con discapacidad, de manera participativa y protagónica para contribuir al desarrollo de su calidad de vida y al desarrollo de la Nación; 5.- Evaluar en forma continua el desempeño y los resultados de la gestión del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y; 8.- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad (art. 53).

Por su parte, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis), instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, está encargado de ejecutar los lineamientos, políticas públicas, planes y estrategias diseñadas por el Mppcps (art. 54); y tiene como finalidad, entre otras, promover servicios asistenciales en materia jurídica, social y cultural; el estudio de situaciones de discriminación y la promoción de procedimientos para las sanciones a las que hubiera lugar, el asesoramiento a organismos nacionales, estatales y municipales en materia de integración de personas con discapacidad; la promoción y patrocinio de campañas de prevención de accidentes y enfermedades que puedan causar discapacidad física, sensoriales o intelectuales, así como la promoción de la investigación aplicada al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad (art. 55 LPcD).

Atención a la discapacidad

La Discapacidad: definición

La discapacidad se define como *la condición compleja del ser humano constituida por factores biopsicosociales, que evidencia una disminución o supresión temporal o permanente, de alguna de sus capacidades sensoriales, motrices o intelectuales que puede manifestarse en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse sin apoyo, ver u oír, comunicarse con otros, o integrarse a las actividades de educación o trabajo, en la familia con la comunidad, que limitan el ejercicio de derechos, la participación social y el disfrute de una buena calidad de vida, o impiden la participación activa de las personas en las actividades de la vida familiar y social, sin que ello implique necesariamente incapacidad o inhabilidad para insertarse socialmente (LPcD; art. 5).*

En este sentido, la LPcD establece que las personas con discapacidad son *todas aquellas personas que por causas congénitas o adquiridas presenten alguna disfunción o ausencia de sus capacidades de orden físico, mental, intelectual, sensorial o combinaciones de ellas; de carácter temporal, permanente o intermitente, que al interactuar con diversas barreras le*

impliquen desventajas que dificultan o impidan su participación, inclusión e integración a la vida familiar y social, así como el ejercicio pleno de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás (art. 6).

Información estadística sobre personas con discapacidad

El XIII Censo General de Población y Vivienda 2001 elaborado por el INE, arrojó un total de 907.694 personas con discapacidad, distribuidos de la siguiente manera: 672.302 personas con otra discapacidad; 83.097 con retardo mental; 59.988 personas con pérdida o discapacidad de extremidad inferior; 31.897 con sordera total; 31.394 con pérdida o discapacidad de extremidad superior y 29.016 personas con ceguera total⁵⁶².

Libertad de circulación

Accesibilidad

El Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas y Vivienda (Mopvi) y el Conapdis, en base a la reciente LPcD y en concordancia con las Normas Covenin 2733-1990; 3656-2001; 3658-2001; 2733-2004, están adelantando acciones para rediseñar parte de la ordenación del territorio urbanístico y la vialidad del país, con el propósito de que tanto las vías públicas como las distintas edificaciones sean transitables por las personas con discapacidad.

Con relación al derecho a la vivienda de las personas con discapacidad, la LPcD establece la obligación del Estado de desarrollar proyectos arquitectónicos de vivienda que se fundamenten en las necesidades propias de las personas con discapacidad (art. 36). Asimismo, la LSS expresa, el deber que tiene el Ministerio con competencia en materia de vivienda, de diseñar y ejecutar programas de viviendas para personas con discapacidad, para lo cual debe aplicar modalidades especiales de acceso y de financiamiento adaptados a la realidad socioeconómica de las mismas (art. 60).

Transporte

El sistema Metro-Metrobús de Venezuela, ha realizado diferentes avances, destacándose la asignación de vagones de color azul a los extremos de cada tren destinados al uso exclusivo de las personas con discapacidad, así como también, el establecimiento de zonas preferenciales en los andenes que facilitan la autonomía de desplazamiento de estas personas. Asimismo, el Sistema Metro-Metrobús ha incorporado unidades de transporte terrestre especiales con mecanismo hidráulico para elevar sillas de rueda, con capacidad formal para el traslado de sillas y asientos espaciados para dar cabida a otro tipo de implementos de apoyo en la movilización de las personas con discapacidad (muletas, andaderas etc.). Estas unidades realizan traslados de personas con discapacidad a centros de rehabilitación desde estaciones del metro.

En cuanto a sanciones, la LSS expresa que las empresas o particulares que no cuenten con asientos en las unidades de transporte público para el adulto o adulta mayor, o personas con discapacidad, sufrirán una suspensión del servicio de dos a cuatro días (art. 105). Por otro lado, la LPcD contempla en su artículo 43 el derecho de las personas con discapacidad que llenen los requisitos ordinarios, a obtener licencia para conducir vehículos automotores, en las mismas condiciones y con la duración ordinaria general para el grado en que fuera

562 Cabe destacar que para la fecha del censo, Venezuela no contaba con la LPcD, por lo que la clasificación de la discapacidad, difiere de la misma.

otorgada, asimismo, el artículo 42 establece que toda persona con discapacidad, que lo requiera, tendrá derecho a portar una placa especial para vehículo automotor expedida por las autoridades competentes.

En ese sentido, los estacionamientos de uso público y privado tendrán espacios exclusivos para vehículos que transporten o sean conducidos por personas con discapacidad físico-motora, ubicados inmediatamente a las entradas de las edificaciones o ascensores (art. 32), según la Norma Covenin el espacio mínimo de los puestos de estacionamiento debe ser de 3,65m y deben estar claramente indicados mediante el símbolo internacional de accesibilidad, en el pavimento con pintura antirresbalante, así como una señalética frente a cada uno de los puestos a los que se hace referencia, cuyas medidas no deben ser menores a 30 x 45cm.

Por su parte, la LTTT contempla en su artículo 44, el otorgamiento de licencias especiales para conducir vehículos en atención a las aptitudes y condiciones físicas del interesado. Asimismo, contempla en su artículo 72 el deber de las unidades de transporte público de pasajeros de contar con mecanismos o unidades especiales para personas con discapacidad.

A pesar de los avances en esta materia, se observan deficiencias en la adecuación de los autobuses que prestan el servicio de transporte (en su mayoría privados) a las necesidades de las personas con discapacidad, es decir, no cuentan con rampas, lugares preferenciales o espacios para las sillas de ruedas u otros implementos utilizados por estas personas. Según el Mopvi, esto se debe a que dichas unidades no fueron confeccionadas en un principio con la idea de transportar a esta población, por lo cual, es necesario que dentro del *vacatio legis* de 3 años que establece la LPcD en cuanto al transporte, se realice una campaña de readecuación de las unidades existentes a las necesidades de las personas con discapacidad, así como la inclusión de dichas necesidades en la elaboración de nuevos autobuses de transporte público terrestre⁵⁶³.

Movilidad personal

La LPcD establece en su artículo 34, el derecho de las personas con discapacidad de acceder a todos los espacios y ambientes donde se desenvuelvan acompañados y auxiliados por animales entrenados para sus necesidades de apoyo y servicio, debidamente identificados y certificados como tales. En ese sentido, se multará a aquellas personas naturales o jurídicas que impidan el acceso de animales de asistencia, estas multas van desde 10 unidades tributarias (10 UT) a treinta unidades tributarias (30 UT) y cierre del establecimiento entre 48 y 62 horas, según sea la gravedad del caso.

Educación, Cultura y Comunicación

Derecho a la educación

La matrícula escolar

Desde el período escolar 1998-1999 hasta 2006-2007 se destaca un aumento en la matrícula en educación especial de 56.280 estudiantes a 190.036 estudiantes; durante 2007-2008, la matrícula disminuyó a 174.300, es decir, 169.184 para el sector público y 5.116 en el sector

563 No obstante, los conductores de estas unidades están obligados a exonerar actualmente a esta población del pago del pasaje, lo mismo ocurre con los vehículos privados de alquiler (taxis).

privado⁵⁶⁴. Cabe destacar que la matrícula fija⁵⁶⁵ y periódica⁵⁶⁶ por áreas para el período escolar 2007-2008 estuvo dividida en: dificultades del aprendizaje, 116.917 estudiantes; retardo mental, 25.411 alumnos; población de riesgo, 14.405 personas; deficiencias auditivas, 5.055 estudiantes; impedimentos físicos, 3.118 personas; deficiencias visuales, 2.899 alumnos; lenguaje, 2.582 personas; autismo, 2.289 estudiantes; parálisis cerebral, 1.260 alumnos y talento, 364 personas.

Durante 2008, se anunció desde el Despacho del MPPE, la implementación del proyecto de Lengua de Señas Venezolanas en el estado Zulia⁵⁶⁷, garantizando así el derecho a la educación a niños, niñas y adolescentes zulianos con discapacidad auditiva. Asimismo, el Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (Mppct)⁵⁶⁸, inauguró un Infocentro para personas con discapacidad visual dotado con 11 computadoras con el Programa Jaws, el cual va traduciendo auditivamente los elementos en la pantalla de un procesador. Este centro piloto cuenta con un teclado especial con el alfabeto Braille, una impresora con la misma modalidad y máquinas especiales para de las personas con visibilidad limitada, que aumentan el tamaño de los objetos, eliminan el exceso de brillo o permiten cambiar el fondo de algún elemento a negro, blanco o azul, dependiendo de la dificultad visual⁵⁶⁹.

La educación universitaria

En el ámbito de la educación universitaria, vale la pena destacar que en mayo de 2008, el Consejo Nacional de Universidades (CNU) aprobó un trato preferencial para las personas con discapacidad, las cuales representan un 0,86% del total de la población estudiantil⁵⁷⁰. Por su parte, la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (Fundayacucho), en el marco del Programa de Becas 2008 “Salvador Allende: 100 Combates por la vida”, realizó una jornada de registro en 9 estados del país (Anzoátegui, Apure, Bolívar, Carabobo, Delta Amacuro, Distrito Capital, Lara, Mérida y Zulia) para personas con discapacidad que deseaban postularse para el otorgamiento de becas para estudios a nivel superior⁵⁷¹.

En el área cultural, el Instituto Universitario de Danza (Iudanza, actualmente perteneciente a la Universidad Nacional Experimental de las Artes-Unaarte) ha mantenido el programa “Iudanza en educación especial” dirigido a personas que presentan alguna discapacidad, a través de la realización de talleres, jornadas, cursos, etc; que permiten ir generando una cultura de inclusión y valoración del trabajo creativo y artístico de estas personas especiales⁵⁷². En el ámbito de la educación para el trabajo, Venezuela, cuenta con el Centro de Formación Socialista Profesional para Personas con Discapacidad (Cefprodisc), el cual representa *una división del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad*

564 Ministerio del Poder Popular para la Educación. Memoria y Cuenta 2008. Caracas, 2009, p. 1.191. No incluye la matrícula en cooperación interdisciplinaria.

565 Tipo de atención dentro de la modalidad de educación especial, el cual está referido a alumnos que cursan regularmente en Institutos de Educación Especial.

566 Tipo de atención dentro de la modalidad de educación especial, el cual está referido a la matrícula atendida en forma itinerante por los distintos servicios de Educación Especial.

567 Ídem

568 Actual Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

569 http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182371/mppct_inagurinfocentro_para.html.

570 http://www.educacionenvalores.org/breve.php?id_breve=880

571 <http://www.rnv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=20&t=71151>

572 Ministerio del Poder Popular para la Cultura. *Informe respuesta al cuestionario para los Estados miembros sobre la Conferencia de examen de Durban 2008*. Caracas, 2008, p. 20.

*Social. Tiene como objetivo la formación profesional para la inserción productiva y laboral de las personas con discapacidad*⁵⁷³.

Acceso a los medios de comunicación

A los fines de hacer cumplir la Lresorte, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), el 01 septiembre de 2006, estableció las “Normas técnicas para la integración de las personas con discapacidad auditiva para la recepción de los mensajes difundidos a través de los servicios de televisión”⁵⁷⁴, en las cuales se asienta, entre otras consideraciones, las disposiciones relativas a la utilización de la lengua de señas venezolana y sus intérpretes.

Cultura y Deportes

Durante 2008, fueron atendidos por la Fundación del Estado para el Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (Fesnojiv), 1.200 personas con discapacidad: 209 niñas y 149 niños con edades entre 8 y 14 años; 311 adolescentes femeninas y 284 adolescentes masculinos con edades entre 15 y 20 años; 120 jóvenes femeninas y 127 jóvenes masculinos entre 20 y más años de edad.

Por otra parte, el Estado venezolano ha fomentado el deporte en las personas con discapacidad, a través del Ministerio del Poder Popular para el Deporte y la Misión Barrio Adentro Deportivo. En este ámbito, es importante mencionar la actuación de los 27 atletas venezolanos que participaron en los Juegos Paralímpicos celebrados en Beijing-China 2008, donde la Delegación deportiva venezolana *se colocó en el puesto 46 de la tabla general de medallas, con un total de cuatro preseas, de ellas una de oro alcanzada por la judoca Naomi Soazo; una de plata conquistada por el equipo de relevo 4x100 masculino; y dos de bronce producto del esfuerzo del judoca y abanderado Reinaldo Carvallo y el corredor Samuel Colmenares*⁵⁷⁵.

Trabajo

Acceso al empleo

La CRBV en su artículo 81, señala que el Estado garantizará a las personas con discapacidad condiciones laborales satisfactorias y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo, acorde con sus condiciones de conformidad con la ley; de igual manera, en el art. 87 indica que toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar, por lo tanto el Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener una ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa que le garantice el pleno ejercicio de este derecho, además será el Estado quien impulse el fomento del empleo, así como también, será el que impulsara la igualdad y equidad de las personas en el ejercicio del derecho al trabajo (art. 88) y prohibirá todo tipo de discriminación en el ámbito laboral (art. 89).

La LOT, establece en los artículos 375, 376, 377 y 378, no sólo el derecho que tienen las personas con discapacidad a un puesto de trabajo digno, sino también los términos y condiciones que establecerá el Ejecutivo nacional para el empleo de las personas con discapacidad en las instituciones públicas y en las empresas privadas, así como las

573 <http://cefsprodisc.blogspot.com/2008/11/quines-somos.html>

574 Providencia administrativa n.º 866.

575 <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?11816>

facilidades fiscales y crediticias que se otorgaran a las empresas que favorezcan el empleo a las personas con discapacidad. La LPcD, indica en sus artículos 26, 27 y 28, que el Ministerio con competencia en la materia de trabajo en conjunto con el Ministerio encargado del área de desarrollo social, formularán las políticas vinculado a la formación para el trabajo, empleo e inserción y reinserción laboral, readaptación profesional y reorientación ocupacional para las personas con discapacidad, así como también, la promoción de oportunidades de empleo, colocación y conservación de empleo para las personas con discapacidad.

De la misma manera, la LOT señala, que los órganos de la Administración pública nacional, estatal y municipal, así como las empresas públicas, privadas o mixtas, deberán incorporar a sus espacios de trabajo no menos del 5% de personas con discapacidad permanente de su nomina total.

A partir del marco legal comentado, el Conapdis, inició el Programa de Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad en el marco de la Campaña de Concientización y Sensibilización ¡Por Una Venezuela Libre de Barreras!, la cual está dirigida al sector socioproductivo, empleador, y se realiza con el objetivo de concientizar, orientar y sensibilizar a instituciones públicas y empresas privadas o mixtas de nuestro país para lograr de manera óptima el cumplimiento del artículo 28 de la LPcD⁵⁷⁶. La página Web del Conapdis, cuenta con la información necesaria para realizar los trámites de registro de empresas con personas con discapacidad.

Salud

Prevención de la discapacidad

Una de las principales acciones de alcance social que viene a llenar un vacío en cuanto a la atención de las personas con discapacidad, es la Misión José Gregorio Hernández. A partir de esta misión se realizó un estudio en base a 336.270 personas con discapacidad a nivel nacional, de las cuales el 46.44% corresponden al sexo femenino y el 53.56% al sexo masculino; siendo las causas más resaltantes de discapacidad en estas personas, las siguientes: postnatales (65.423) casos, prenatales (58.307), perinatales (6.649) y no precisadas (6.273) casos⁵⁷⁷. Vale destacar, que del total de la población estudiada; 64.563 presentaron discapacidad intelectual, identificándose como causas principales de esta discapacidad: prenatal genética, 27.897 casos; perinatal (alrededor del parto) 25.645; y prenatal inespecífica, 11.021 casos.

En tal sentido, el Estado venezolano implementó entre una de sus políticas la dotación de ayudas técnicas, insumos médicos y enseres a instituciones, alcaldías y gobernaciones del país para la atención inmediata de las personas con discapacidad. Además de esto, actualmente el Ministerio del Poder Popular para la Salud y Protección Social tiene seis programas que se ocupan de la prevención de la discapacidad: Lactancia Materna, Prevención del Embarazo Adolescente, Vacunación, Control del Embarazo, Control de la Hipertensión Arterial, Control de la Diabetes.

576 http://www.conapdis.gob.ve/inclusion_laboral.php

577 Ministerio del Poder Popular para la Salud y Protección Social. Principales resultados de la Misión José Gregorio Hernández. Caracas, 2008.

Igualmente, el Ministerio del Poder Popular para la Salud y Protección Social, a través del Pasdis⁵⁷⁸ tiene en práctica a nivel nacional a manera de prevención tomando en cuenta el artículo 17 LPcD el Taller de Promoción de Desarrollo Psicomotor y Prevención de alteraciones del funcionamiento en niños de 0 mes a 24 meses de edad, así como también en proyecto para la aprobación El Sistema Integral de Vigilancia y Evaluación del Desarrollo Psicomotor (Sived).

Por otro lado, hay que subrayar que en Venezuela existe un gran número de personas con discapacidad producto de condiciones inadecuadas en los sitios de trabajo, así como por desconocimiento y manejo de equipos. Al respecto, es importante señalar que, el Inpsasel registró durante 2006 un total de 2.066 casos sobre enfermedades ocupacionales⁵⁷⁹ y para el año 2007 un total de 57.646⁵⁸⁰ casos de accidentes laborales.

En razón de lo señalado y con el objetivo de promover los programas de Seguridad y Salud en el trabajo y desarrollar estrategias para la prevención de enfermedades ocupacionales laborales y accidentes laborales, establecido en el artículo 59 de la Lopcyamat, el Inpsasel a través de la Dirección de Medicina Ocupacional organizó un encuentro con médicos, ingenieros en biomedicina, investigadores de la Universidad Simón Bolívar, foniatras, epidemiólogos y abogados de distintas instituciones del país.

Asistencia sanitaria

El Conapdis, el Mppsps, la Fundación para la integración Social y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad (Fundaperdis) y la Fevic, entre otras instituciones, ofrecen ayudas técnicas, material pedagógico y asistencia a personas con discapacidad físico motora, de manera tal que éstas puedan compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales para su mejor desenvolvimiento personal, familiar, educativo, laboral y social.

De acuerdo con lo señalado en el literal b del artículo 23 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se debe respetar el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro. Por otro lado, hay que destacar lo que señala el literal k del artículo 15 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Lomvly)⁵⁸¹ en cuanto a que ninguna mujer puede ser privada de su capacidad reproductiva, sin brindarle la debida información, ni obtener su consentimiento expreso, voluntario e informado, no existiendo razón médica o quirúrgica debidamente comprobada que lo justifique.

Actualmente, no existe una institución única destinada a la asistencia en cuanto a medicamentos para las personas con discapacidad. La dotación de medicamentos se está ejecutando a través de las siguientes instituciones: Fundaperdis⁵⁸², Oficina de Atención al Soberano del Ministerio del Poder Popular para la Salud y Protección Social, la Oficina de Atención al Soberano del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Atención al

578 Ministerio del Poder Popular para la Salud y Protección Social. Taller de Promoción de Desarrollo Psicomotor y Prevención de alteraciones del funcionamiento en niños de 0 mes a 24 meses de edad. Caracas, 2009.

579 http://www.inpsasel.gov.ve/moo_doc/enf_ocup_2006.xls

580 http://www.inpsasel.gov.ve/moo_doc/accidentes_2007.xls

581 Gaceta Oficial n.º 37.770, 17 de septiembre de 2007.

582 <http://www.fundaperdis.com/>

Pueblo Soberano del Palacio de Miraflores, Comisión de Salud y Bienestar Social del Cabildo del Distrito Metropolitano de Caracas y la Fundación Oro Negro, adscrita a Petróleos de Venezuela, Sociedad Anónima (Pdvsa), entre otras.

Participación

Sufragio

El artículo 51 LPcD, garantiza el derecho a la participación política de las personas con discapacidad y obliga al Estado a crear las condiciones necesarias para garantizarlo, en especial su derecho al sufragio. También garantiza el derecho a postularse como candidatos en elecciones, ostentar cargos y desempeñar cualquier función pública. Por su parte, la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (Losp) ⁵⁸³ contempla en su artículo 160 que el Consejo Nacional Electoral (CNE) establecerá el procedimiento a seguir para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad. Las Normas para regular el referendo de la reforma constitucional en 2007 dictadas por el CNE, estableció en su artículo 107 que las personas con algún tipo de discapacidad pueden ir acompañadas de una persona de su confianza para ejercer su derecho al voto.

Participación

Las personas con discapacidad pueden incorporarse a cualquier instancia de participación popular: Consejos Comunales, Comités de Protección Social, Comités de salud, entre otros; pero la instancia más propicia para su protagonismo son los Comités Comunitarios para Personas con Discapacidad. Según el artículo 50 de la Ley para Personas con Discapacidad, los Comités comunitarios tienen como objetivo general realizar acciones que permitan la *integración de las personas con discapacidad a la comunidad y la participación en el mejoramiento de sus condiciones de vida*.

El artículo 65 LPcD, crea las Unidades Municipales para las personas con discapacidad, que tendrá, entre otras funciones, promover la conformación de comités comunitarios de personas con discapacidad para el ejercicio de la contraloría social, y también fomentar *el interés de la sociedad, familia y la comunidad organizada sobre la participación y atención integral de las personas con discapacidad* (art. 67). Para 2008, el Conapdis había creado 38 Unidades Municipales de Atención para las personas con discapacidad en 22 estados del país y 3 convenios de cooperación con las gobernaciones para brindar atención integral a las personas con discapacidad. Asimismo, se han creado 1.349 comités comunitarios de personas con discapacidad. Se han aprobado y financiado 19 proyectos socioproductivos, cuyo beneficio directo será para 5.430 personas con discapacidad.

Tutela antidiscriminatoria y situaciones vulnerables

Tutela antidiscriminatoria

En lo que se refiere a la tutela antidiscriminatoria, la LPcD establece en su artículo 9, que ninguna persona podrá ser objeto de trato discriminatorio por razones de discapacidad, o desatendida, abandonada o desprotegida por sus familiares o parientes, aduciendo razonamientos que tengan relación con condiciones de discapacidad. Además establece que la persona con discapacidad debe ser atendida en el seno familiar. El artículo 89 establece

583 Gaceta Oficial n.º 5.223 Extraordinario, 28 de mayo de 1998.

sanciones a quienes no cumplan con lo estipulado en el artículo 9, que incluyen sesiones de concientización y multas.

El artículo 40 de la LPcD, establece que los servicios de transporte a las personas con discapacidad se realizarán sin cobrar recargo por el acarreo de sillas de ruedas, andaderas u otras ayudas técnicas y que no podrá negarse tal servicio ni ayuda personal a quien lo requiera por razón de su discapacidad. Para el incumplimiento de este artículo también se prevén sanciones (art. 88).

Mujeres con discapacidad

La problemática que presentan las mujeres con discapacidad son diversas; muchas de ellas se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, de riesgo, de exclusión social, rechazo social, dificultades para conciliar la vida familiar y laboral, carencia de servicios accesibles para una asistencia sanitaria adecuada y obstáculos en su participación en la sociedad, lo que produce una grave lesión en su autoestima y las hace más proclive a una doble discriminación. Una de las formas más graves que asume la discriminación de género está dada por la violencia doméstica e institucional y el abuso sexual, lo que afecta en forma frecuente a las mujeres y a las niñas con discapacidad.

Según cifras del Censo 2001⁵⁸⁴ en Venezuela existen 907.692 personas con algún tipo de discapacidad. De este total general, 450,06, son mujeres, cifra que va aumentando a consecuencia de enfermedades crónicas, traumatismo, accidentes de tránsito, caídas violentas y el envejecimiento. De acuerdo a un estudio realizado por la Misión Dr. José Gregorio Hernández⁵⁸⁵, a un grupo 336.270 personas con discapacidad en 335 municipios y 1.136 parroquias se determinaron que el 46,44% son mujeres y el 53,56% son del sexo masculino. Las mujeres con discapacidad desafortunadamente, aún no están contempladas por completo en las políticas gubernamentales, en programas de gobiernos con las necesidades específicas de un sector homogéneo.

Sin embargo, el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer), esta promoviendo a través de la Coordinación de Mujeres con Discapacidad un programa especial de inclusión destinado a incorporar las necesidades particulares de este sector de la población⁵⁸⁶. Igualmente, en el Plan de Desarrollo del Estado Bolivariano de Miranda 2008-2012 se fijan líneas estratégicas destinadas a la atención especial de mujeres y población con discapacidad⁵⁸⁷.

Niños y niñas con discapacidad

De acuerdo con los datos del Censo 2001 en, la población de niños y niñas⁵⁸⁸ con alguna discapacidad fue alrededor de 91.000⁵⁸⁹, lo cual representó el 0,39% de la población total venezolana, así como el 1,41% de la población de niños y niñas del país. Dicha población, a pesar de los esfuerzos que el Estado venezolano ha mantenido hasta ahora, aún se enfrenta a una sociedad con pocos conocimientos sobre la discapacidad y aún resistente a reconocer sus

584 <http://www.ine.gov.ve/demografica/censopoblacionvivienda.asp>

585 Creada por el Gobierno Nacional en marzo de 2008, con el objetivo de profundizar las políticas dirigidas a brindar atención médica a las personas con discapacidad.

586 http://www.inamujer.gov.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=16&Itemid=36

587 http://www.cne.gov.ve/divulgacion_regionales_2008/programas/13/V-8370825.pdf

588 Según el artículo 2° de la Lopna, se entiende por niño o niña toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad. Si existieren dudas acerca de si una persona es niño o adolescente se le presumirá niño hasta prueba en contrario. Si existieren dudas acerca de si una persona es adolescente o mayor de dieciocho años, se le presumirá adolescente, hasta prueba en contrario.

589 Elaboración propia, en base a los datos del Censo 2001.

derechos. De manera que, son muchas las actuaciones que tanto el Estado como la sociedad y la familia deben acometer, a los fines de avanzar hacia una mayor inclusión social de niños y niñas con alguna discapacidad; asimismo, se requiere una mayor conciencia al respecto y el fortalecimiento de los centros que atienden a la población infantil y adolescente con discapacidad.

En este sentido, se precisan mayores esfuerzos en la formulación, ejecución y seguimiento de programas de atención y prevención de discapacidades en niños y niñas. En materia de salud, el Estado venezolano cuenta con el PASDIS (§ 2.1) y diferentes servicios de atención a niños y niñas con discapacidad, especialmente llevados a cabo por la Red Hospitalaria del país: Hospital Cardiológico infantil Latinoamericano, “Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa”; Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo; Hospital de Niños “J. M. de los Ríos”; Hospital Pediátrico “Dr. Elías Toro”; Hospital Pediátrico “Dr. Julio Criollo Ribas”; Hospital Universitario; Clínica Popular “El Paraíso”; Clínica Dispensario Padre Machado; entre otros.

Por su parte, la Misión Barrio Adentro, a través de las Salas de Rehabilitación Integral y Centros de Diagnóstico Integral, atiende a la población infantil, juvenil y adulta del país, de igual forma, existen en varios estados Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Rehabilitación del Lenguaje. De igual manera, se encuentran diversos Centros y servicios especializados de índole privado sin fines de lucro como, por ejemplo, la Fundación Venezolana contra la Parálisis Infantil, Hospital Ortopédico Infantil; la cual es *una fundación privada, cuya misión es la atención de niños de escasos recursos con problemas Osteomusculares*⁵⁹⁰.

En julio de 2009, se inauguró en la Parroquia 23 de Enero del Distrito Capital, el centro piloto para atender a niños y adolescentes con discapacidad, a los fines de diagnosticar y atender a esta población con diferentes tipos de discapacidad: sensoriales, motoras, cognitivas, de lenguaje y retardo mental⁵⁹¹.

Discapacidad en centros penitenciarios

La Ley de Régimen Penitenciario (LRP)⁵⁹² en los artículos 22 y 35, impone al Ministerio del Poder Popular Para las Relaciones de Interior y Justicia (Mpprij), el deber de prestar asistencia médica integral a los penados en situación de internos, para lo cual prevé la creación, organización y funcionamiento de los servicios médicos penitenciarios y la dotación y suministro de los medicamentos y útiles necesarios para el cumplimiento de la labor médica dentro de los reclusorios.

No obstante, el sistema penitenciario venezolano adolece de los medios necesarios e indispensables para prestar una auténtica asistencia médica integral a los penados de los distintos centros penitenciarios del país y menos aún con centros especializados donde las personas privadas de libertad con discapacidad, puedan permanecer en condiciones adecuadas durante el cumplimiento de su condena⁵⁹³.

590 <http://www.ortopedicoinfantil.org/quienesomos/hospital.htm>

591 http://www.minci.gob.ve/noticias/1/190620/inaugurado_centro_piloto.html

592 Gaceta Oficial n.º 36.920, 28 de marzo de 2002

593 <http://www.yaracuy.tsj.gov.ve/decisiones/2008/junio/1453-4-UP01-P-2003-000048-PI0332>

Las cifras sobre personas con discapacidad en centros penitenciarios, está referida, al censo de atención integral realizado por la Coordinación de Salud Integral del Mpprij para 2008, cuyos resultados obtenidos fueron: ocho personas con discapacidad visual, una con discapacidad auditiva, 24 afectadas en sus miembros superiores y 51 con discapacidad en miembros inferiores.

En cuanto a los programas especiales de atención a reclusos con discapacidad, el Mpprij, a través de la Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso, lleva a cabo la ayuda integral “José Gregorio Hernández”, la cual consiste en la realización del censo de la población reclusa con discapacidad cada tres meses, ayudas técnica en cada caso (sillas de rueda, bastones, muletas), asistencia oftalmológica en cooperación con la Misión “Milagro”. Por su parte el Mppsps, a través del Pasdis, presta servicios de salud a los centros penitenciarios en atención a la rehabilitación, problemas auditivos y problemas cardiovasculares.

Otras situaciones

Con respecto a los Pueblos Indígenas, en su artículo 8, la LPcD establece que la atención integral a las personas con discapacidad, será brindada a todos los estratos de la población urbana, rural e indígena, sin discriminación alguna. En caso de desastres naturales o situaciones de conflicto, la LPcD establece que el Estado, con la participación y coordinación de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado, garantizará la seguridad y protección de las personas con discapacidad. A tal efecto, se diseñarán y adoptarán los programas y acciones adecuadas y eficaces para garantizar esta norma en condiciones de equidad y sin discriminación (LPcD, art. 15).

Garantías

Garantías subjetivas

La CRBV reconoce el principio de igualdad en sus artículos 2, 19 y 21; en este último artículo consagra de manera exhaustiva la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación como medida tendente a proteger a los grupos vulnerables, reducir las desigualdades y erradicar las prácticas discriminatorias. En consecuencia, no se permitirán discriminación fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social entre otras. El Estado Venezolano garantiza la protección legal y efectiva para que todos los ciudadanos accedan a los órganos de Administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses (art. 26); asimismo, adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados o vulnerables.

Por otro lado, el MP como titular de la acción penal brinda a las personas con discapacidad una atención directa, garantizándole el principio de igualdad, lo que significa que todos los ciudadanos sometidos a la justicia dentro del territorio nacional gozan de iguales oportunidades para su defensa. En lo que respecta a la asistencia profesional de personas sometidas a procesos judiciales penales, la CRBV, dispone la creación de la Defensa Pública gratuita para las personas que no pueden pagar los servicios de un profesional del derecho.

Sin embargo, pese a los enormes avances en esta materia, en la realidad aún persisten prejuicios, y trato inadecuado para este grupo vulnerable, una muestra lo constituye las

barreras arquitectónica que dificultan el desplazamiento y acceso a los ciudadanos con algún tipo de discapacidad física a los órganos de administración de justicia, así como la falta adecuada de mecanismos judiciales que garanticen el debido proceso de las personas sordas y con discapacidad visual. Por lo general, en la mayoría de las instancias jurisdiccionales y administrativas no cuentan con intérpretes de lengua de señas, ni formatos en braille entre otras garantías.

En cuanto a la atención de las personas con discapacidad como víctimas de algún delito el Código Orgánico Procesal Penal (COPP) (art. 23) consagra que todas las víctimas de un hecho punible tienen el derecho a acceder a la administración de justicia de forma gratuita y expedita⁵⁹⁴. Igualmente, la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Procesales⁵⁹⁵ establece que todos los órganos jurisdiccionales, órganos de policías, de investigación penal entre otros, están obligados a proteger y asistir a este grupo de especial atención cuando ha percibido presencial o referencialmente la ejecución de hechos punibles de distinta naturaleza (art. 6).

Garantías objetivas

La LPcD contempla disposiciones referidas a la promoción y sensibilización con respecto a las personas con discapacidad y sus derechos. Su artículo 21 estipula que, *el Estado, a través del sistema de educación regular, debe incluir programas permanentes relativos a las personas con discapacidad, en todos sus niveles y modalidades, los cuales deben impartirse en instituciones públicas y privadas*. Además, los entes del Ejecutivo competentes son responsables del diseño y ejecución de *programas de educación, formación y desarrollo progresivo del recurso humano* (art. 22). Por su parte, el artículo 23 *prohíbe cualquier programa, mensaje o texto en medios de comunicación que denigre o atente contra la dignidad de las personas con discapacidad*.

Asimismo, el Conapdis, de acuerdo con la LPcD, tiene entre sus finalidades *la promoción de cambios culturales en relación con la discapacidad* (art. 54) en el país y, *diseñar y promover a través de los medios de comunicación social, programas y campañas masivas... sobre ...lo relativo a la atención de personas con discapacidad* (art. 55). En este sentido, el Conapdis ha venido implementando, desde el año 2007, el programa Campaña Nacional “Por una Venezuela Libre de Barreras”, que tiene como fin la superación de las barreras actitudinales, mentales, y comunicacionales con las que pueden encontrarse las personas con discapacidad para su desenvolvimiento y participación en la sociedad. Busca la visibilización de este grupo poblacional y de sus derechos, así como el incentivo y exaltación de sus potencialidades, de cara a *la construcción de una matriz de opinión pública favorable*⁵⁹⁶.

La labor realizada en el marco de la Campaña incluye la realización de un programa de televisión de una hora de duración (Por una Venezuela libre de Barreras) transmitido semanalmente a nivel nacional a través de la Televisora Venezolana Social (TVES, Canal 2) y del cual se han difundido dos temporadas al aire. Al momento del cierre de este informe, la tercera temporada estaba en proceso de preproducción, afectada por el recorte en el Presupuesto Nacional del país, producto de la crisis económica internacional.

594 Gaceta Oficial n.º 38.536, 4 de octubre de 2006.

595 Gaceta Oficial n.º 38.536, 4 de octubre de 2006.

596 http://www.conapdis.gob.ve/campania_comunicacional.php.

También se edita una revista de distribución gratuita con el mismo nombre del programa, así como una gran cantidad de material impreso (folletos, trípticos, etc) a través de los cuales se difunden mensajes de sensibilización hacia la población en general, así como sobre los derechos de las personas con discapacidad.

De igual forma, el Conapdis despliega una intensa labor de talleres y charlas de promoción y sensibilización en instituciones públicas y privadas, escuelas y universidades, jornadas de calle, exposiciones culturales, entre otras. Asimismo, el Pasdis, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud y la Protección Social, contempla un componente de sensibilización y concienciación, a través del cual se *ofrece talleres presenciales y a distancia de sensibilización y concienciación para la atención de personas con discapacidad*⁵⁹⁷.

RECOMENDACIONES

1. Sistema de atención a la discapacidad

- 1.1.Promover el Sistema de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, y dar a conocer la información sobre personas con discapacidad a nivel nacional, regional y local, de acuerdo con su perfil socioeconómico y demográfico (edad y sexo), a los fines de contar con datos estadísticos e indicadores que coadyuven a la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos hacia las personas con discapacidad y a la prevención de enfermedades que pueden acarrear alguna discapacidad en la población general.

2. Libertad de circulación

- 2.1.Realizar el seguimiento necesario del cumplimiento por parte de las instituciones públicas o privadas de las ordenanzas o normas COVENIN referentes al tema de la accesibilidad en construcciones y transporte de las personas con discapacidad.
- 2.2.Impulsar un arduo proceso de revisión y evaluación de las unidades de transporte colectivo ensambladas en el país e importadas, a los fines de verificar su adecuación al artículo 38 de la LPcD.
- 2.3.Fomentar y vigilar la construcción de viviendas acordes con las normativas vigentes que guardan relación con los derechos de las personas con discapacidad.
- 2.4.Realizar campañas de prevención de accidentes de tránsito en todo el territorio nacional, a fin de disminuir las cifras de personas con discapacidad.

3. Trabajo

- 3.1.Fortalecer el cumplimiento de la política de empleo que garantice cargos estables a las personas con discapacidad para dar cumplimiento a la cuota del 5% de empleado establecido en la Ley para Personas con Discapacidad.

597 http://pasdis.mpps.gob.ve/pasdis/index.php?option=com_content&view=article&id=86&Itemid=93.

4. Participación

- 4.1.Redoblar los esfuerzos que promuevan el diálogo social en materia de personas con discapacidad, a objeto de ir superando prejuicios y visiones discriminatorias, que impiden la participación plena de este grupo vulnerable.
- 4.2.Continuar con la política de apertura de Unidades Municipales de Atención para las Personas con Discapacidad, así como los convenios con las gobernaciones, a fin de alcanzar una mayor cobertura en el territorio nacional.

5. Tutela antidiscriminatoria y situaciones vulnerables

- 5.1.Fortalecer la ejecución y seguimiento de políticas públicas integrales, orientadas a la inclusión social de las personas con discapacidad y al respeto a sus dignidad, para garantizar la eliminación de todas formas de discriminación.
- 5.2.Elaborar y ejecutar políticas, planes y programas específicos para atender a las mujeres con discapacidad.
- 5.3.Crear un sistema de registro de las personas con discapacidad de acuerdo con su perfil etario y género en los centros penitenciarios a fin de brindar una mayor atención a sus necesidades.

6. Garantías

- 6.1.Garantizar los recursos para, y la realización de, campañas de concienciación, sensibilización y promoción sobre las personas con discapacidad y sus derechos, a través de los distintos medios de comunicación públicos y privados de cobertura nacional.
- 6.2.Simplificar y sistematizar los mecanismos que permiten la interacción y cooperación entre los distintos entes del Estado y las ONG's y otros actores sociales no gubernamentales vinculados a la atención e integración de las personas con discapacidad.

7. Especial consideración de la discapacidad mental

- 7.1.Garantizar los recursos materiales y financieros, así como el talento humano necesario para la atención de las personas con discapacidad mental.
- 7.2.Fortalecer los servicios de atención a las personas con discapacidad mental y establecerlos en todo el territorio nacional.

Marco jurídico general

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999⁵⁹⁹ (CRBV) consagra el derecho de toda persona a la protección por parte del Estado a través de sus órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes (art. 55 CRBV). Asimismo, prevé la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias. El mismo artículo dispone que los cuerpos de seguridad del Estado respetarán la dignidad y los derechos humanos de todas las personas y establece que el uso de armas o sustancias tóxicas por parte del funcionario policial y de seguridad estará limitado por los principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, conforme a la ley.

En el Título IV constitucional, Del Poder Público, Capítulo II De la Competencia del Poder Público Nacional, se establece que la Policía Nacional es competencia del Poder Público Nacional (art. 156.6 CRBV). Por otra parte, se estipula como competencia exclusiva de los estados (entidades político-territoriales federales) *la organización de la policía y la determinación de las ramas de este servicio atribuidas a la competencia municipal, conforme a la legislación nacional aplicable* (art. 164.6 CRBV). Con relación al Poder Público Municipal, la Constitución venezolana establece como competencia del municipio la Justicia de Paz, la prevención y protección vecinal y los servicios de Policía Municipal, conforme a la legislación nacional aplicable (art. 178.7 CRBV).

Por otro lado, en el Título VII De la Seguridad de la Nación, Capítulo IV, se establece que *el Ejecutivo Nacional, para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, deberá organizar: 1. Un cuerpo uniformado de policía nacional; 2. Un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas; 3. Un cuerpo de bomberos y bomberas y administración de emergencias de carácter civil; 4. Una organización de protección civil y administración de desastres* (art. 332 CRBV). El mismo artículo estipula que los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetarán la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna, y su función constituye una competencia concurrente con los estados y municipios.

El Estado venezolano ha ratificado los siguientes instrumentos internacionales vinculados a la materia de Seguridad Ciudadana: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las

598 Resumen Ejecutivo del Informe Derechos Humanos: seguridad ciudadana, presentado por la Defensoría del Pueblo ante la Federación Iberoamericana del Ombudsman en julio 2010.

599 Gaceta Oficial n.º 5.453 Extraordinario, 24 de marzo de 2000.

Formas de Discriminación Racial (Ciedr); Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw) y su Protocolo facultativo, y la Convención sobre los Derechos del Niño.

En el ámbito regional ha ratificado: la Convención Americana sobre Derechos Humanos; Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte; Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de “Belém do Pará”). El Estado venezolano ha presentado informes, no sin retrasos, al Comité de Derechos Humanos, al Comité contra la Tortura; al Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, al Comité de Derechos Humanos; al Comité de los Derechos del Niño; y al Comité Cedaw, entre otros.

El 10 de abril de 2006⁶⁰⁰ fue instalada la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol), integrada por representantes gubernamentales, actores políticos, representantes del sistema de justicia, profesores universitarios y miembros de organizaciones no gubernamentales vinculadas con la defensa de los derechos humanos. La designación de la Comisión obedeció a la generación de un mecanismo que permitiese dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales que reconocen la participación de la ciudadanía tanto en la gestión pública en general (art. 62 CRBV) como en los programas de seguridad ciudadana (art. 55 CRBV). Además, la Comisión respondería a la necesidad de formular un modelo de policía que sirviera de base para la creación del nuevo *cuerpo uniformado de policía nacional*, dispuesta en el texto constitucional venezolano de 1999 (art. 332 CRBV), y que concretaría en una nueva ley del cuerpo de policía nacional (Disposición Transitoria Cuarta CRBV).

El objetivo general de la Conarepol fue *la construcción, a través de un proceso diagnóstico y consulta amplio y participativo, de un nuevo modelo de policía en el contexto de la sociedad venezolana actual, mediante un marco jurídico institucional y de gestión que permita concebirla como un servicio público general orientado por los principios de permanencia, eficiencia, extensión, democracia y participación, control de desempeño y evaluación de acuerdos con procesos estándares definidos y planificación y desarrollo en función de las necesidades nacionales, estatales y municipales, dentro del marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de los tratados y principios internacionales sobre protección de los derechos humanos*⁶⁰¹.

Luego de nueve meses de trabajo, la Comisión logró recopilar, mediante un amplio proceso de consulta nacional, difusa y concentrada, una cantidad de información que permitió aproximarse a un diagnóstico institucional, formular políticas en materia de seguridad ciudadana y proponer iniciativas legislativas acordes con un nuevo modelo policial. Dicho modelo, plantea las líneas maestras que definen el perfil, competencias, funciones, coordinación, desempeño, carrera, acreditación y rendición de cuentas propuesto para la policía, la composición del Sistema integrado de Policía, bajo la rectoría del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij), a los fines de desarrollar un servicio policial confiable,

600 Ministerio de Interior y Justicia, Resolución n.º 124, 10 de abril de 2006.

601 Comisión Nacional para la Reforma Policial. *La policía venezolana: Desarrollo institucional y perspectivas de reforma al inicio del tercer milenio*. Luis Gerardo Gabaldón y Andrés Antillano Editores, 2006, pp.69-70. Tomo I.

democrático y auditable, dentro de los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana.

El estudio hecho por la propia Conarepol, que incluyó una caracterización de la policía venezolana existente (al momento en que comenzara el proceso de transformación policial en Venezuela, sobre el que se volverá posteriormente). La Comisión encontró que en el país existían 5 cuerpos de policía nacionales, 24 estatales y 99 municipales, con normativas, criterios y procedimientos dispares y heterogéneos. La estructura de este modelo policial fue caracterizada como múltiple y descentralizada y, en cuanto a competencias, como un sistema múltiple descoordinado, en que distintos cuerpos cumplían funciones semejantes en el mismo territorio.

El proceso de descentralización iniciado en 1989 derivó en la creación de nuevos cuerpos de policía por las autoridades regionales (estadales) y municipales. Entre 1990 y 2006 se crearon 102 nuevas policías, 41 de ellas entre los años 1998 y 2006. Al menos 10% de las policías tenían 10 o menos agentes, mientras que un porcentaje mayor carecía de condiciones básicas para la operatividad policial. El número de funcionarios también aumentó significativamente en los últimos años, pasando de cerca de 40.000 a 68.948 entre 1990 y 2006. Este crecimiento se dio sin correspondencia con la distribución geográfica de la ocurrencia de delitos, así como con grandes asimetrías entre unas regiones y otras. Según el estudio, además, sólo un 52% de los funcionarios policiales realizaba actividades relacionadas con la seguridad ciudadana.

La caracterización hecha por la Conarepol encontró además que las policías tenían un alto grado de verticalismo y militarización en su organización, carecían de autonomía funcional, carecían de procedimientos estandarizados y de formación apropiada, eran proclives a las influencias políticas y de actores externos, tenían una baja profesionalización, hacían uso excesivo e ilegítimo de la fuerza, actuaban con un alto grado de letalidad y eran proclives a la corrupción, al abuso de autoridad, al comportamiento corporativo y a la violación premeditada de los derechos humanos.⁶⁰²

En 2008 se siguió avanzando en el desarrollo del nuevo modelo policial. El 31 de julio de 2008 se aprueban 26 leyes habilitantes, entre ellas la Ley Orgánica de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional⁶⁰³, y el 10 de noviembre de 2009 se publica, según Gaceta Oficial 39.303 el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Policía Nacional, el cual tiene por objeto determinar la estructura organizativa y funcional del Cuerpo de Policía Nacional.

El 07 de diciembre de 2009, es publicada en Gaceta Oficial la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb)⁶⁰⁴, que tiene como fin, regular el Servicio de Policía en los distintos ámbitos políticos-territoriales y su rectoría, así como la creación, organización y competencias del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, con fundamento en las normas, principios y valores establecidos en la Constitución de la República. El mismo día se publica en Gaceta Oficial Extraordinaria 5.940 la Ley del Estatuto de la Función Policial, que rige las relaciones de empleo público

602 Antillano, Andrés y Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la UCV. *Características de la Policía Venezolana*. En: Conarepol. La Policía Venezolana. Desarrollo institucional y perspectivas de reforma al inicio del tercer milenio. Tomo I. Luis Gerardo Gabaldón y Andrés Antillano Editores. Caracas, 2007. Págs. 81-132.

603 Gaceta Oficial n.º 5.880, 9 de abril de 2008.

604 Gaceta Oficial n.º 5.940, Extraordinario, 7 de diciembre de 2009.

entre los funcionarios(as) policiales y los cuerpos de policía de la Administración Pública nacional, estatal y municipal.

En arreglo a la Lospcpnb se establece el Consejo General de Policía (CGP), como *...instancia de participación y asesoría para coadyuvar a la definición, planificación y coordinación de la políticas públicas en materia del Servicio de Policía, así como del desempeño profesional del policía*; integrada por el o la titular del Ministerio con competencia en materia de seguridad ciudadana (quien lo preside), una representación de los gobernadores y gobernadoras, de los alcaldes y alcaldesas, del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo (art. 23 Lospcpnb). El Consejo tiene la atribución de proponer: las políticas y los planes nacionales en materia policial, la adopción de los instrumentos (estándares, reglamentos, manuales, programas, etc.) destinados a *...uniformar lo necesario y facilitar el desempeño policial dentro de un marco previsible y confiable...*; así como *recomendar al Órgano Rector la aplicación de los programas de asistencia técnica y la adopción de los correctivos correspondientes* (art. 25 Lospcpnb).

El CGP ha emitido once resoluciones que estandarizan la estructura y funcionamiento de los organismos policiales de todo el país; entre ellas están: Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales; Normas sobre Rendición de Cuentas en los Cuerpos de Policía en sus diversos ámbitos político territoriales; Normas y Principios para la Atención a las víctimas del Delito y/o Abuso Policial; así como la creación de la Oficina de Atención a la Víctima en los Cuerpos de Policía, en sus diferentes ámbitos político territoriales.⁶⁰⁵

También ha generado: la Resolución por la cual se dictan las Normas y Principios para el uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial por parte de los funcionarios de los Cuerpos de Policía en sus diversos ámbitos político territoriales⁶⁰⁶; Normas sobre Instalaciones Operativas de los Cuerpos de Policía⁶⁰⁷; Normas sobre la Estructura Organizativa y Funcional de los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales⁶⁰⁸; y Resolución sobre homologación y reclasificación de grados y jerarquías policiales⁶⁰⁹.

Por otra parte, encontramos normas reguladoras nacionales vinculadas, a saber: Ley Orgánica de la Administración Pública⁶¹⁰; Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana⁶¹¹; Código Orgánico Procesal Penal⁶¹²; Ley Orgánica del Ministerio Público⁶¹³; Código Orgánico Tributario⁶¹⁴; Ley Orgánica de Delincuencia Organizada⁶¹⁵; Ley Orgánica contra Tráfico y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas⁶¹⁶; Código

605 Todas en: Gaceta Oficial n.º 39.390, 19 de marzo de 2010.

606 Ídem

607 Ídem

608 Gaceta Oficial n.º 39.416, 04 de mayo de 2010.

609 Resolución n.º 169, Gaceta Oficial n.º 39.453, 23 de junio de 2010.

610 Gaceta Oficial n.º 5.890 Extraordinario, 31 de julio de 2008.

611 Gaceta Oficial n.º 5.891, Extraordinario, 31 de julio de 2008.

612 Gaceta Oficial n.º 5.930, Extraordinario, 04 de septiembre de 2009.

613 Gaceta Oficial n.º 38.647, 19 de marzo de 2007.

614 Gaceta Oficial n.º 37.305, 17 de octubre de 2001.

615 Gaceta Oficial n.º 5.789, Extraordinario, 26 de octubre de 2005.

616 Gaceta Oficial n.º 38.337, 16 de diciembre de 2005.

Penal⁶¹⁷; Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes⁶¹⁸; Ley Orgánica; sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁶¹⁹; Ley Orgánica de los Consejos Comunales⁶²⁰, entre otras.

Instituciones

El órgano con competencia a escala nacional en materia de seguridad ciudadana, es el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij), de este organismo emanan las distintas políticas y directrices nacionales correspondientes a la actuación policial. Por su parte, las gobernaciones y alcaldías tienen competencias en materia de seguridad ciudadana en sus respectivos ámbitos territoriales, en arreglo a los artículos 164, 178 y 332 de la CRBV (II.1 § 1.1).

En Venezuela operan 124 policías: 24 policías estatales (una en cada estado), incluyendo la Policía Metropolitana (PM), 99 cuerpos de policía municipal y un cuerpo de Policía Nacional Bolivariana⁶²¹, asimismo, funcionan en el país 5 cuerpos de seguridad que realizan funciones preventivas, de investigación o contingencia a nivel nacional: la Guardia Nacional (GNB), cuerpo militar que forma parte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB); el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), que cumple fundamentalmente funciones de investigación penal, depende administrativamente del Mpprij y funcionalmente del Ministerio Público (MP); el Cuerpo Técnico de Vigilantes de Tránsito Terrestre (Ctvtt), adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda (Mopvi); el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), adscrito al Mpprij, que cumple funciones de inteligencia y seguridad de Estado; y la Policía Marítima, encargada de la vigilancia en espacios acuáticos.

Según la investigación llevada a cabo por la Conarepol en 2006, el número de agentes policiales estatales y municipales asciende a 69.122, de estos, 58.178 corresponden a policías estatales, mientras que 10.944 son agentes municipales. De acuerdo con esta última cifra, las policías estatales y municipales, aportan el 59,59% de la fuerza policial del país. De acuerdo con el número de policías reportado, la tasa de encuadramiento en Venezuela es de 255,80 agentes policiales por 100 mil habitantes, si se suman la GNB, el Cicpc y el Ctvtt, esta cifra asciende a 429,20 agentes por cien mil habitantes. Al considerar los estándares internacionales, la cifra de policías en Venezuela por cien mil habitantes es muy superior a las medias en otros países de la región suramericana, por ejemplo, Costa Rica (256,82 agentes por cien mil habitantes), Bolivia (219,83 agentes por cien mil habitantes) o Colombia (215,50 agentes por cien mil habitantes).

Policía Nacional Bolivariana

Conforme al mandato constitucional (§ 1.1.) y en base al modelo de policía diseñado por la Conarepol, nace en 2009, el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (PNB). El primer contingente de la PNB comenzó sus labores en diciembre de ese mismo año, vale destacar que para el ingreso a este nuevo cuerpo policial los aspirantes debieron cumplir una serie de requisitos que apuntaron a consolidar un contingente libre de vicios y de actitudes negativas que perjudicaran las finalidades de la creación de la PNB, asimismo, se constituyeron

617 Gaceta Oficial n.º 5.768, Extraordinario, 13 de abril de 2005.

618 Gaceta Oficial n.º 5.859, 10 de diciembre de 2007.

619 Gaceta Oficial n.º 38.668, 23 de abril de 2007.

620 Gaceta Oficial n.º 39.335, 28 de diciembre de 2009.

621 Sobre éste último se hará mención más adelante por poseer una estructura novedosa y distinta de todos los demás cuerpos policiales

instancias necesarias para su funcionamiento, tales como, el Consejo General de Policía (CGP), el Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (Fispol), el Sistema de Gestión Policial (Sigepol), el Sistema Integrado de Policía (SIP), la Oficina Nacional de Identificación y Control de Prácticas Desviadas, entre otras.

Este novedoso cuerpo policial, se rige además por una serie de estándares o lineamientos basados en criterios objetivos que definen: la formación de los agentes policiales, el Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial, la garantía del cumplimiento y respeto estricto de los Derechos Humanos de los ciudadanos, la rendición de cuentas de la función policial, las unidades de atención a las víctimas, los horarios de servicio de los funcionarios y funcionarias, los uniformes, las armas reglamentarias, y otros aspectos que anteriormente eran tratadas de forma heterogénea y dispersa por los distintos cuerpos de seguridad del país.

Otro aspecto a resaltar consiste en el servicio de Policía Comunal contemplado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley Orgánica del Servicio y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb), el cual, se refiere a un servicio permanente, estratégico y de carácter profesional, brindado por funcionarios de los cuerpos de policía (Nacional, Estatal y Municipal) que se formen en la materia. Entre sus características se encuentran: ser predominantemente preventivo, de proximidad, comprometido con el respeto de los valores, la identidad y la cultura propia de cada comunidad. Se define por trabajar junto con la comunidad y sus organizaciones sociales, y por dirigir su acción tanto a los problemas de inseguridad, como a los factores y causas que los provocan.

Indicadores generales

En un estudio hecho por la Conarepol en 2006, se abordaron algunos aspectos sobre la percepción de la inseguridad a través de la aplicación, a una muestra de 6.945 viviendas, de la encuesta de victimización y percepción policial. De acuerdo a sus resultados, el 44,2% de las personas encuestadas mencionó confiar muy poco en las órganos de seguridad ciudadana (cuerpos policiales); el 47,6%, expresó su percepción de miedo en horas del día; por su parte, un 55,5% percibió su lugar o entorno de habitabilidad inseguro; sobre la eventual victimización, el 69,6% de los encuestados señaló la posibilidad de que algún miembro del hogar pudiera ser víctima de algún delito.

Respecto al porcentaje de personas que toman medidas para protegerse de la delincuencia en el hogar, los resultados de la encuesta, arrojaron que el 4,30% de las personas declararon tener armas de fuego para defensa personal. La labor policial es calificada por los encuestados de muy buena / buena en un 35,24%⁶²².

La tasa de detenidos por tráfico y posesión de estupefacientes por cada 100.000 habitantes, ha venido ascendiendo durante estos últimos cinco años; en cuanto a la tasa de detenidos por tráfico para los años 2005-2009 se encuentra 0,5; 0,7; 0,8; 0,8 y 0,9 respectivamente, por otra parte, la tasa de detenidos por posesión de estupefacientes durante dicho período fue de 11,1; 12,5; 15,1; 19,8 y 32,8 respectivamente con una tasa promedio de 18,26 casos.⁶²³

Por último, la cantidad de droga incautada en kilogramos de cocaína fue de 58.435,84 en 2005, 38.938,54 en 2006, 31.790,26 en 2007, 20.718,72 en 2008 y 32.637,38 en 2009, por

622 Conarepol, La policía venezolana...,cit. pp. 307-339.

623 Cicpe; Instituto Nacional de Estadísticas (INE); cálculos propios.

otro lado, la incautación de marihuana fue de 18.279,73 en 2005, 21.302,29 en 2006, 25.391,74 en 2007, 20.718,72 en 2008 y 32.637,38 en 2009, en total la incautación de cocaína y marihuana en el periodo 2005-2009 fue de aproximadamente 190 mil kilogramos y 118 mil kilogramos respectivamente, en promedio se incautaron por año alrededor de 38 mil kilogramos de cocaína y 23 mil kilogramos de marihuana.⁶²⁴

Obligaciones administrativas y policiales

Obligaciones generales del Ejecutivo

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), establece a los órganos de seguridad ciudadana, como medio para garantizar la protección de los ciudadanos y sus hogares en el disfrute de los derechos fundamentales, e incorpora la creación de instituciones e instrumentos legales que permitan abordar integral y eficazmente la problemática de la inseguridad ciudadana (art. 332). En tal sentido, corresponde al Poder Público, a través de los órganos de seguridad ciudadana la coordinación de acciones para resolver todas aquellas situaciones que constituyan amenazas, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas y sus propiedades.

En este sentido, el Estado como ente responsable de dictar políticas públicas que sirvan de instrumento para orientar y coordinar iniciativas intersectoriales que ayuden a disminuir la reducción de la violencia, índices delictivos y aumentar la sensación de seguridad en el país, crea a través del Mpprij, en 2009, el Consejo Nacional de Prevención y Seguridad Ciudadana⁶²⁵ (Cnpsc) como instancia interinstitucional, plural, técnica y participativa, presidido por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, con el propósito de articular los esfuerzos de los distintos actores e instituciones públicas y privadas del Estado para la formación de una Política Pública Nacional de Seguridad Ciudadana a ser ejecutada en los diferentes niveles de Gobierno.

El Cnpsc está conformado por los máximos representantes de los Ministerios del Poder popular para las Relaciones Interiores y Justicia, Educación, educación Superior, Salud y Protección Social, Mujer, Deporte, Cultura, Comunicación e Información, Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, Planificación y Desarrollo, Ambiente, Obras Públicas y Vivienda y por un representante del tribunal Supremo de Justicia, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Asamblea Nacional, los gobernadores, alcaldes, consejos comunales, misiones sociales, artistas, deportistas, entre otros sectores.

Además, este consejo contará con una Secretaría Técnica con autonomía funcional y administrativa la cual servirá de apoyo técnico con base en la realización de un diagnóstico participativo a nivel nacional y estará encargada del proceso de definición, planificación y evaluación de la política pública expresada en planes, proyectos y medidas relacionadas con la Seguridad Ciudadana.

Por su parte, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, señala que tanto los estados como los municipios representados a través de los gobernadores o gobernadoras, alcaldes o alcaldesas, deben presentar al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, el o los proyectos vinculados con

624 Oficina Nacional Antidrogas (ONA), Estadísticas 2005-2009.

625 Gaceta Oficial n.º 39140, 17 de marzo de 2009.

los estándares policiales. Corresponde a los gobernadores o gobernadoras, alcaldes o alcaldesas en materia de seguridad ciudadana, las siguientes funciones:

- Promover la prevención y el control del delito, la participación de la comunidad y de otras instituciones públicas con responsabilidad en la materia para la definición de planes y supervisión
- Ajustar los indicadores del desempeño policial al cumplimiento de metas y a la adecuación de normas generales de actuación y respeto a los derechos humanos en su correspondiente ámbito político-territorial, conforme a los programas y políticas generales dictadas por el Órgano Rector
- Designar a los directivos de los cuerpos de policía en su correspondiente ámbito político-territorial, cumpliendo con los requisitos establecidos para tales cargos, previa aprobación del Órgano Rector
- Las demás señaladas en la Constitución de la República y la presente ley.

Obligaciones específicas de la policía

La policía, de acuerdo con sus principios de actuación: celeridad, información, eficiencia, cooperación, respeto a los derechos humanos, universalidad e igualdad, imparcialidad, actuación proporcional y participación ciudadana, le corresponde proteger la integridad física de las personas y sus propiedades, así como garantizar el disfrute de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes (§ 1.1). De igual forma, debe:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes y las demás disposiciones relacionadas con el Servicio de Policía.
1. Proteger a las personas y a las comunidades, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad, riesgo o daño para la integridad física, sus propiedades y su hábitat.
2. Ejercer el Servicio de Policía en las áreas urbanas, extraurbanas y rurales.
3. Ejecutar las políticas emanadas del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana, incluyendo tránsito, sustancias estupefacientes y psicotrópicas, anticorrupción, antisequestros, acaparamiento y especulación alimentaria, adulteración de medicinas y otros bienes de consumo esenciales para la vida, delincuencia organizada, turismo, ambiente y orden público.
4. Promover, desarrollar e implementar estrategias y procedimientos que garanticen la participación de la comunidad organizada en el Servicio de Policía Comunal.
5. Proteger a las personas que participen en concentraciones públicas o manifestaciones pacíficas.
6. Cooperar con los demás órganos y entes de seguridad ciudadana en el ámbito de sus competencias.
7. Resguardar el lugar donde haya ocurrido un hecho punible, e impedir que las evidencias, rastros o trazas vinculados al mismo, se alteren o desaparezcan, a los fines de facilitar las investigaciones correspondientes.
8. Propender a la solución de conflictos a través de la mediación, conciliación y demás mecanismos alternativos, a fin de garantizar la paz social.
9. Recabar, procesar y evaluar la información conducente a mejorar el desempeño de los cuerpos de policía.
10. Colaborar con los demás órganos y entes de seguridad ciudadana ante situaciones de desastres, catástrofes o calamidades públicas.
11. Ejercer funciones auxiliares de investigación penal de conformidad con las leyes especiales.

12. Practicar detenciones en virtud de una orden judicial, o cuando la persona sea sorprendida en flagrancia de conformidad con la Constitución de la República y las leyes.
13. Proteger a los testigos y víctimas de hechos punibles y demás sujetos procesales por orden de la autoridad competente.
14. Controlar, vigilar y resguardar las vías públicas nacionales, urbanas y extraurbanas y el tránsito terrestre previniendo la comisión de delitos, participando en la investigación penal y aplicando el régimen de sanciones administrativas previsto en la ley.
15. Las demás que le establezca el reglamento de la presente ley (art. 34 Lospcpnb).

De manera que, además de las funciones arriba mencionadas; cada cuerpo policial tendrá competencias y obligaciones específicas, las cuales se señalan a continuación.

La Policía Nacional Bolivariana tiene dentro de sus competencias: el orden público, tránsito, fiscalización y aduanas, turismo, aeroportuaria, custodia diplomática y protección de personalidades, penitenciaria, migración, marítima, anticorrupción, sustancias estupefacientes y psicotrópicas, ambiental, delincuencia organizada, antisequestro, seguridad alimentaria, grupos armados irregulares y aquellas que la Constitución de la República y las leyes otorguen al Poder Público Nacional, y cualquier otra vinculada a la prevención del delito (art. 37 Lospcpnb).

Siendo sus funciones exclusivas, las siguientes:

1. Ejecutar las políticas emanadas del órgano rector en las siguientes áreas del servicio de policía: fiscalización y aduanas, custodia diplomática y protección de personalidades, penitenciaria, migración, marítima, fronteras, antisequestro y las demás que determinen las leyes y reglamentos.
2. Brindar a las policías extranjeras la colaboración y el auxilio de conformidad con lo establecido en los tratados y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por la República.
3. Proteger y brindar seguridad a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en el país, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable en esta materia.
4. La creación de grupos o unidades tácticas de conformidad con el Reglamento que rija la materia.
5. Las demás que le confiere el ordenamiento jurídico vigente (art. 39 Lospcpnb).

Por su parte, las Policías estadales como *órganos o entes de seguridad ciudadana encargados de ejercer el servicio de policía en su espacio territorial y ámbito de competencia, primordialmente orientados hacia actividades preventivas y control del delito, con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Lospcpnb, sus reglamentos y los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector* (art. 42 Lospcpnb), tienen la *facultad de organizar personal entrenado y equipado para el control de reuniones y manifestaciones que comprometan el orden público, la paz social y la convivencia* (art. 43 Lospcpnb).

En este mismo orden de ideas, los cuerpos de policía municipal tienen como *competencia exclusiva en materia administrativa propia del municipio y protección vecinal* (art. 46 Lospcpnb). La Lospcpnb, en su artículo 45, establece que los *Distritos Metropolitanos y Distritos Especiales no podrán organizar cuerpos de policía ni ejercer el servicio de policía Policías metropolitanas*. Por lo cual, el servicio de policía metropolitana que hasta ahora está en funcionamiento dentro del Distrito Metropolitano de Caracas, de acuerdo con la Ley, será

suprimido y liquidado, realizando el pago de los pasivos laborales correspondientes, una vez se culminen todas las fases de adecuación de la Policía Nacional Bolivariana.

El Cicpc, de acuerdo con la Ley de los Órganos de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas⁶²⁶ es el *órgano principal en materia de investigaciones penales*, (art. 10 Loicpc), al cual le corresponde:

1. Practicar las diligencias que le ordene el Ministerio Público, encaminadas a investigar y hacer constar la perpetración de un hecho punible, con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación y la responsabilidad de los autores y demás partícipes, identificación de las víctimas, de las personas que tengan conocimiento de los hechos, así como el aseguramiento de los objetos activos y pasivos relacionados con el delito.
2. Colaborar con los demás órganos de seguridad ciudadana en la creación de centros de prevención del delito y en la organización de los sistemas de control o bases de datos criminalísticos para compartir la información de los servicios de inteligencia, en cuanto a narcotráfico, terrorismo internacional, desaparición de personas, movimiento de capitales ilícitos, delincuencia organizada y otros tipos delictivos.
3. Elaborar, analizar en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y presentar al Ministerio del Interior y Justicia las estadísticas de criminalidad, cuando sean requeridas, con el objeto de adoptar las políticas de prevención y se apliquen las medidas necesarias para garantizar el fin del Estado en materia de seguridad.
4. Desarrollar políticas de prevención, orientación, publicidad, colaboración e información a fin de aplicar medidas técnicas que permitan reducir y evitar la actividad delictiva.
5. Auxiliar en caso de necesidad a la Dirección Nacional de Identificación y Extranjería, y colaborar en la identificación, localización y aprehensión de ciudadanos extranjeros solicitados por otros países.
6. Las demás actuaciones o funciones que le sean atribuidas de conformidad con la ley (art. 11 Loicpc).

Durante el periodo 2005-2009 destaca la labor del Cicpc. Para 2005 recibió un total de 229.383 denuncias, discriminadas en distintos delitos, de las cuales se remitieron 202.019 expedientes a la Fiscalía, resultando 20.384 ciudadano detenidos, recuperándose la cantidad de Bs. 482.190.054,55 (\$ 224.274.443 aproximadamente), bajo el concepto de autos, motos, armas de fuego, joyas, droga y dinero en efectivo⁶²⁷. En 2006, este cuerpo logró remitir al MP, 159.161 expedientes, realizando 45.844 experticias científicas y médico-legales y, participó en el esclarecimiento de 176.576 casos por diversos delitos a nivel nacional; se destaca el decomiso de 7.514.707 kilogramos de sustancias psicotrópicas y estupefacientes de diversos tipos a nivel nacional⁶²⁸.

Durante 2007, el Cicpc remitió 29.472 expedientes al MP, se incautaron 178 toneladas de sustancias químicas, a través de la aplicación del Plan Nacional de Operaciones para el Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y, se ejecutaron 72.557 experticias⁶²⁹; en 2008 se realizaron 35.333 experticias científicas (retratos hablados, planos, actas de inspección técnica, necrodactilia y reseñas) y 57.148 experticias médico-legales; así como también, se remitieron 62.337 expedientes al MP, se incautaron 20.295,833 kilogramos de

626 Gaceta Oficial n.º 38.598, 5 de enero de 2007.

627 Ministerio de Interior y Justicia. Memoria y Cuenta 2005. 2006. p.4.

628 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Memoria y Cuenta 2006. 2007. p. 2.

629 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Memoria y Cuenta 2007. 2008. p. 14.

estupefacientes a escala nacional, fueron recuperados 21.731 vehículos, se efectuó la detención de 32.276 personas y se desmantelaron 180 bandas delictivas en el país⁶³⁰. Para 2009 recibió 273.880 casos conocidos, de los cuales remitió 72.366 al MP; se incautaron 46.950,3.6 kilogramos de estupefacientes a escala nacional, se recuperaron 26.539 vehículos y se efectuó la detención de 47.568 personas involucradas en actos delictivos⁶³¹.

A partir de la entrada en vigencia de la Lospcpnb, los grupos o unidades tácticas del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas; de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención; y de los demás cuerpos de policía continuarán operando, hasta tanto el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana conforme sus propias unidades (Disposición transitoria séptima Lospcpnb).

El Consejo General de Policía, ha venido realizando una serie de reuniones con diferentes actores policiales y civiles del país, a los fines de establecer aquellos indicadores que den cuenta de la efectividad y eficiencia del nuevo cuerpo policial del país: la Policía Nacional Bolivariana.

Obligaciones de otros cuerpos de seguridad

Si bien los órganos responsables de la seguridad ciudadana revisten carácter civil, la CRBV establece que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) es una institución *organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional* (art. 328). Además, el artículo 329 esgrime que ésta *podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal*. En particular, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) *tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país*.

De esta forma, queda constitucionalmente expresa la participación de la FANB en los asuntos de seguridad interna. Tales atribuciones son posteriormente recogidas en la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación⁶³², Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana⁶³³, Ley de Servicio de Seguridad Nacional⁶³⁴ y la Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana⁶³⁵. Su intervención será funcionalmente dependiente de la respectiva autoridad civil de seguridad ciudadana bajo el principio de corresponsabilidad sin perjuicio de su competencia militar.

De acuerdo con el Concepto Estratégico Militar de la FANB las funciones de esta institución se corresponden a los ámbitos político, ambiental (guardería del ambiente y los recursos naturales), social (antidrogas, seguridad y orden público, mantenimiento de la vida socio-económica de la nación), cultural (fortalecimiento del vínculo cívico-militar y la identidad nacional), económico (resguardo nacional, control y funcionamiento de los

630 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Memoria y Cuenta 2008. 2009. pp. 28-29.

631 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Memoria y Cuenta 2009. 2010. pp. 75-78.

632 Gaceta Oficial n.º 37.594 del 18 de diciembre de 2002.

633 Decreto n.º 6.239 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Gaceta Oficial n.º 5.891 Extraordinario del 31 de julio de 2008.

634 Gaceta Oficial n.º 19.637 del 4 de agosto de 1938.

635 Gaceta Oficial n.º 37.318, 6 de noviembre de 2001.

servicios públicos y de las industrias básicas) y militar (guardacostas, seguridad fronteriza y operaciones especiales de seguridad interna).

Las principales actuaciones de la FANB⁶³⁶, con base en el Plan Estratégico de Consolidación de la FANB 2000-2010, se han diseminado en: el contrarresto de actividades ilegales relacionadas con el tráfico de material y sustancias estupefacientes, activación de operaciones de cooperación para el mantenimiento del orden interno, erradicación de la minería ilegal, devastación del medio ambiente, tráfico ilícito de drogas, secuestro, extorsión, contrabando, inmigración ilegal, trata y tráfico de personas, retención de armas blancas y de fuego, disolución de bandas delincuenciales, frustración de delitos, intervención en invasiones de propiedades, detención de personas por hurto de vehículos. En materia penal, ha desplegado acciones de investigación concernientes a delitos contra las personas, el orden público, la fe pública, el porte ilícito de armas y la alteración del orden público.

En frontera y en el ámbito local-regional, la FANB posee teatros de operaciones y comandos de Zona Operativa de Defensa Integral y comandos de Áreas de Defensa Integral. Por un lado, la GNB, como componente de la FANB, dispone de comandos regionales, comandos de seguridad urbana⁶³⁷, grupos de antiextorsión y secuestro. Por el otro, el Ejército Nacional Bolivariano (ENB) dispone de divisiones de infantería donde funcionan brigadas de policía militar. En los estados y en particular en las zonas de frontera se han desarrollado operaciones de cara a la seguridad rural, fronteriza y control migratorio: retención de vehículos y embarcaciones, inspección de hitos fronterizos, erradicación de cultivos ilícitos e incautación de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, recuperación de ganado, captura de presuntos guerrilleros y paramilitares y de personas vinculadas con la extorsión y secuestro⁶³⁸.

Planes, programas y políticas

El proceso de planificación en Venezuela se inicia con la formulación de los Lineamientos Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, propuestos por el Presidente de la República y ratificados por la Asamblea Nacional. La vigencia de estos lineamientos se corresponde con cada período constitucional y definen la visión general de desarrollo del país a ser desarrollada en los planes nacionales, operativos y sectoriales de desarrollo. Actualmente el Proyecto Nacional Simón Bolívar (PNSB) 2007-2013⁶³⁹ orienta las políticas públicas a través de las siguientes directrices: I. Nueva Ética Socialista, II. La Suprema Felicidad Social, III. Democracia Protagónica Revolucionaria, IV. Modelo Productivo Socialista, V. Nueva Geopolítica Nacional, VI. Venezuela: Potencia Energética Mundial y VII. Nueva Geopolítica Internacional.

El Mpprij, como órgano rector de la seguridad y el orden interno del país, diseñó su Plan Estratégico Integral 2007-2013, el cual define el contenido de los proyectos anuales a ser ejecutados durante dicho período. Las líneas estratégicas y objetivos de este plan son transversalizados por la concepción de participación ciudadana que debe privar en todo el proceso de formulación de políticas públicas⁶⁴⁰, componente indispensable para garantizar la

636 Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD): Memoria y Cuenta años 2004, 2005, 2006 y 2007.

637 En Resolución DG-21143 del 2 de junio de 2003, se crea y activa el Comando de Seguridad Urbana de la GNB, al cual se le asigna la responsabilidad de conducir operaciones de seguridad ciudadana en las áreas geográficas que registran el mayor índice delictivo del país, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos sociales y de seguridad del Gobierno Nacional.

638 MPPD: Memoria y Cuenta años 2004, 2005, 2006 y 2007.

639 Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas. Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Septiembre 2007.

640 Ley Orgánica de Planificación. Artículos 9 y 14 y Título V.

viabilidad socio-política de los planes y la contraloría social; y por la promoción y defensa de los derechos humanos, así como la capacitación en materia de derechos humanos a la población y organismos de seguridad del Estado. Los objetivos de estas líneas son:

- I. Seguridad Ciudadana para todos y todas: Alcanzar la participación permanente de la sociedad en la consolidación y modernización de la Seguridad Ciudadana.
- II. Venezuela, territorio libre de drogas y corrupción: Profundizar la lucha contra la corrupción y las drogas incentivando el proceso de contraloría social.
- III. Dignidad humana de la población penitenciaria: Lograr la articulación de los distintos niveles de gobierno con miras a profundizar la democracia participativa y la concientización de la ciudadanía en la solución del problema carcelario nacional.
- IV. Seguridad Jurídica para todos y todas: Alcanzar la participación permanente de la sociedad en la consolidación y modernización de la Seguridad Jurídica.
- V. Modernización de la Gestión Pública: Lograr la transformación del Ministerio, la simplificación de los trámites administrativos y el fortalecimiento profesional de los funcionarios públicos en los distintos niveles de gobierno en interés de dar respuesta a las necesidades de seguridad ciudadana y prestación del servicio público.
- VI. Integración política, económica, social y cultural del territorio nacional: Estimular redes políticas, sociales, económicas y culturales entre Gobernaciones, Alcaldías y Consejos Comunales para el fortalecimiento de las relaciones interiores.

La principal fuente de financiación corresponde a la asignación presupuestaria ordinaria por parte del Estado venezolano. Dentro de la política de seguridad ciudadana el Mpprij contempla la ejecución de proyectos específicos para garantizar el disfrute de este derecho. A continuación se describen algunos proyectos ejecutados durante el año 2009, contenidos en el Plan Operativo Anual (POAN) 2009⁶⁴¹ en materia de prevención de la inseguridad, cooperación internacional, formación de cuerpos de seguridad, lucha contra la corrupción en cuerpos de seguridad, investigación y políticas de seguridad privada.

En ámbitos concretos, como la disminución del consumo, producción y tráfico de sustancias psicotrópicas y estupefacientes por ejemplo, el Mpprij a través de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) viene trabajando en la implementación del *Plan de Prevención Integral Sembrando Valores para la vida 2007-2013*⁶⁴², y más recientemente en el *Plan Nacional Antidrogas 2009-2013*⁶⁴³, en el marco de los cuales se tiene previsto el diseño y ejecución de estrategias preventivas como: el Programa de cooperación entre los organismos del Estado y el sector empresarial para el mejoramiento de la prevención del desvío de sustancias químicas precursoras y esenciales susceptibles de ser empleadas en la producción ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas⁶⁴⁴; el Programa un paso al

641 Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas. Plan Operativo Anual Nacional, Ejercicio Fiscal 2009. Octubre 2008.

642 En portal oficial de la ONA: http://www.ona.gob.ve/Pdf/Prevencion/PLAN_DE_PREVENCION_INTEGRAL.pdf

643 En portal oficial de la ONA: http://www.ona.gob.ve/Plan_Nacional_Construccion.php

644 En portal oficial de la ONA: http://www.ona.gob.ve/Pdf/Quimicos/Programa_Registro_Quimicos.pdf

frente en la prevención, orientado hacia la prevención del consumo de drogas dentro de la Fuerza Armada Nacional⁶⁴⁵, entre otros (§ 7.2).

En este mismo orden, cabe a destacar la creación del Fondo Nacional Antidrogas⁶⁴⁶ (FONA), organismo encargado de financiar los planes, programas y proyectos preventivos en materia de lucha contra la producción, uso y tráfico ilícito de drogas, además este órgano debe prestar apoyo para la formación y capacitación en materia de prevención.

Respecto a la Prevención de la inseguridad, el Mpprij ejecutó el Proyecto “Participación comunitaria en la prevención del delito”. Cabe destacar que, la participación de la comunidad en la prevención del delito ha sido considerada en cada uno de los planes del período estudiado (2005-2009) con el objetivo de promover la corresponsabilidad comunitaria en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de acción preventiva. A partir de 2008 se incorporan específicamente los Consejos Comunales en el fortalecimiento de las acciones en materia de Seguridad Ciudadana con el proyecto Participación comunitaria en la prevención del delito.

Por su parte, se estableció el Proyecto “Activación del cuerpo de Policía Nacional Fase I”, el cual tiene como objetivo fortalecer la articulación entre el nuevo Cuerpo de Policía Nacional y la comunidad mediante el carácter preventivo del servicio de policía. Prevé además la conformación de un cuerpo de policía comunal que brindará apoyo social y servicios policiales comunitarios permanentes, bajo una política de cercanía que permitirá identificar y actuar tempranamente sobre la posible conformación de focos delincuenciales. Este es un proyecto de ejecución multianual actualmente operativo en segunda fase.

En el ámbito de la cooperación internacional, mediante la agenda internacional en materia de control de drogas, se suscribieron seis convenios en materia de cooperación antidrogas con las Repúblicas de: Argentina, Federación Rusa, Guinea Bissau, Reino de Gran Bretaña, Irlanda del Norte y Ecuador⁶⁴⁷. A través del convenio Cuba-Venezuela se avanzó en el fortalecimiento del Cicpc, el proyecto de cooperación buscaba aumentar la operatividad del Cicpc y mejorar el tiempo de respuesta y la atención oportuna a la comunidad.

La Formación de los cuerpos de seguridad, se ha llevado a cabo a través de los Proyectos “Fortalecimiento de los Cuerpos Policiales” y “Activación del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana”. Estos proyectos contemplan la formación y capacitación en materia de derechos humanos a todos los funcionarios policiales del territorio nacional. Con esta visión se creó en 2009 la Universidad Nacional Experimental de Seguridad (UNES) adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (Mppeu).

Con relación a la promoción y estímulo de buenas prácticas, el Mpprij creó en diciembre de 2009, el Primer Concurso Anual de Buenas Prácticas. El objetivo del concurso, es *detectar, difundir, promover y estimular buenas prácticas policiales planificadas que impacten de manera tangible y positiva en las condiciones de vida de la población y/o en la satisfacción de sus derechos humanos, en particular en el derecho a la seguridad ciudadana*⁶⁴⁸. Aunque

645 En portal oficial de la ONA: http://www.ona.gob.ve/Noticias/23022010_1.php

646 Gaceta oficial n.º 39.211, 1 de julio de 2009.

647 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Memoria y Cuenta 2009.

648 Consejo General de Policía. Participan 21 cuerpos de seguridad del país en Concurso de Buenas Prácticas Policiales. En: <http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/asistencia-tecnica/301>. 17 de diciembre de 2009.

este primer concurso no tuvo ganador⁶⁴⁹ el jurado decidió entregar reconocimientos especiales a las prácticas postuladas por la Policía del estado Apure y la Policía Municipal de Chacao⁶⁵⁰. El 1 de julio de 2010 fue abierta la convocatoria para la segunda edición del concurso anual⁶⁵¹.

En el ámbito de Investigación, se ejecutó el Proyecto *Incrementar la operatividad del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas en el esclarecimiento de los hechos punibles*. Este proyecto fue diseñado con el objetivo de mantener la capacidad de respuesta del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas en el proceso de reconstrucción científica del delito.

En cuanto a las Políticas de seguridad privada, la Dirección General de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada (Digeservisp), supervisa la conformación, registro y funcionamiento de las empresas de seguridad y vigilancia privada. Las actividades de esta Dirección forman parte de las acciones centralizadas del Mpprij.

Además de los planes contenidos en el POAN 2009, el Ejecutivo Nacional a través del Mpprij ejecutó el Plan Nacional Integral de Prevención y Seguridad Ciudadana (Pnips), que involucra los siguientes radios de acción⁶⁵²:

- Sistema Nacional de Prevención
- Conformación del Sistema Integrado de Policía
- Conformar el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
- Transformar los Cuerpos de Policías Estadales y Municipales
- Transformar el Sistema de Justicia Penal y otras reformas legislativas
- Enfrentar el narcotráfico y prevenir el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas
- Sistema Penitenciario

Durante 2010, el Ejecutivo Nacional ha puesto en marcha una serie de planes de alcance nacional para garantizar el derecho seguridad ciudadana dentro de todo el territorio nacional. Estos planes no están contemplados en el Plan Operativo Anual 2010⁶⁵³, sin embargo su ejecución y funcionamiento ha sido anunciado por las altas autoridades del país a través de medios de comunicación oficiales.

- El Dispositivo Bicentenario de Seguridad (Dibise), iniciado el 1° de marzo de 2010, diseñado para atender de manera especial en 36 municipios de los 10 estados del país

649 Consejo General de Policía. Concurso anual de buenas prácticas policiales ratifica necesidad de reformas en el sector. En: <http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/en-los-medios/510-concurso-anual-de-buenas-practicas-policiales-ratifica-necesidad-de-reformas-en-el-sector>. 05 de abril de 2010.

650 Consejo General de Policía. Prácticas policiales de Apure y Chacao reciben reconocimientos especiales. En: <http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/nuevo-modelo-policial/508-practicas-policiales-de-apure-y-chacao-reciben-reconocimientos-especiales>. 05 de abril de 2010.

651 Consejo General de Policía. Convocan a segundo concurso anual de Buenas Prácticas Policiales. En: <http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/nuevo-modelo-policial/623-convocan-a-segundo-concurso-anual-de-buenas-practicas-policiales>. 01 de julio de 2010.

652 Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia. Memoria y Cuenta 2009.

653 Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo. Plan Operativo Anual Nacional Ejercicio Fiscal 2010. En: <http://www.mpd.gob.ve/POAN2010/PDFPoan2010.pdf>. Octubre 2009.

que reportan la mayor ocurrencia delictiva⁶⁵⁴. Contempla los siguientes siete frentes de acción: 1. narcotráfico, 2. la investigación criminal, 3. homicidios, 4. el control de expendio de bebidas alcohólicas, 5. violencia escolar, 6. desarme, y control vial⁶⁵⁵.

- El Plan de Prevención Comunal de la Misión 13 de abril. Inscrito dentro de los planes de participación comunitaria en la prevención del delito que el Ejecutivo Nacional ejecuta de manera anualmente.
- El Plan de Prevención Ciudadana de Seguridad iniciado en febrero de 2010. Tiene siete ejes principales de acción: 1. Sistema Integrado de Policías. Consejo General de Policías, 2. Universidad Experimental de la Seguridad, 3. Núcleos de Policía Comunal, 4. Transformación de cuerpos de policías, 5. Sistema de justicia penal, 6. Enfrentamiento al narcotráfico y consumo de drogas y 7. Transformación del sistema penitenciario⁶⁵⁶.

La seguridad ciudadana como derecho exigible

La Seguridad Ciudadana está reconocida en el artículo 55 de la CRBV (II.1 § 1.1). Aparece vinculado a otros derechos, como un medio para la protección por parte del Estado de la vida de las personas, la integridad, la propiedad, el disfrute de derechos y el cumplimiento de deberes.

Con respecto a la jurisprudencia, se encuentra que, frente a recursos de amparo interpuestos ante la paralización de las actividades de los cuerpos policiales, el TSJ ha evaluado si se encuentra en presencia o no de la afectación de derechos o intereses difusos y colectivos sobrevenidos por la paralización del servicio de seguridad ciudadana. La Sala Constitucional ha señalado que *Con los derechos o intereses difusos o colectivos, no se trata de proteger clases sociales como tales, sino a un grupo de individuos que pueda considerarse que representan a toda o a un segmento cuantitativamente importante de la sociedad, que ante los embates contra su calidad de vida se sienten afectados, en sus derechos o garantías constitucionales destinados a mantener el bien común, y que en forma colectiva o grupal se van disminuyendo o desmejorando, por la acción u omisión de otras personas*⁶⁵⁷.

De manera tal que la solicitud de amparo es considerada por el TSJ (en Sala Constitucional) como una petición de tutela constitucional ejercida con base en los derechos o intereses colectivos, toda vez que se invoca un interés que pertenece indivisiblemente a todos (los afectados en sus intereses o derechos colectivos o difusos) como lo es, el de recibir la prestación del servicio público de policía en resguardo de su derecho a la seguridad ciudadana.

Con relación al legitimado activo, señala la Sala Constitucional que *Debe, en estos casos, existir un vínculo común, así no sea jurídico, entre quien acciona para lograr la aplicación de una norma, y la sociedad o el segmento de ella, que al igual que el accionante (así sea un*

654 Radio Nacional de Venezuela. Gobierno implementa Plan Bicentenario de Seguridad Ciudadana en 10 estados. En: <http://www.rnv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=2&t=119262>. 05 de febrero de 2010.

655 YVKE Mundial. El próximo lunes arranca Plan Bicentenario de Seguridad. En: http://www.mpprij.gob.ve/index.php?Itemid=18&catid=1:ultimas-noticias&id=2052:disminucion-de-delitos-arroja-primer-balance-del-dibise&option=com_content&view=article. 26 de febrero de 2010.

656 YVKE Mundial. Venezuela avanza en la lucha contra las drogas y prevención del delito. En: <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?t=457606&highlight=plan+prevenci%F3n+ciudadana+seguridad>. 20 de mayo de 2010.

657 Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Exp. 02-2195. En: </decisiones/scon/agosto/2079-050803-02-2195.htm>

ente especial para ello), se ven afectados por la acción u omisión de alguien. Ese vínculo compartido, por máximas de experiencias comunes, se conoce cuando existe entre el demandante y el interés general de la sociedad o de un sector importante de ella, y por tanto estos derechos e intereses difusos o colectivos generan un interés social común, oponible al Estado, a grupos económicos y hasta a particulares individualizados. Ese interés social debe ser entendido en dos sentidos, uno desde el ángulo procesal, donde representa el interés procesal para accionar, cuando sólo acudiendo a los órganos jurisdiccionales se puede obtener una satisfacción para la sociedad; y otro, como un valor jurídico general tutelado por la Constitución, que consiste en la protección derivada del derecho objetivo, de los diversos grupos que conforman la sociedad o de ella misma, y que por las condiciones en que se encuentran con respecto a otros de sus miembros, se ven afectados por éstos directa o indirectamente, desmejorándoles en forma general su calidad de vida⁶⁵⁸.

De la jurisprudencia revisada se desprende que: la policía es vista como un servicio público; la seguridad ciudadana se considera un derecho o una garantía y la Tutela constitucional se ejerce con base en los derechos e intereses colectivos y difusos. Sin embargo, no existe una interpretación que desarrolle el contenido y alcance de la Seguridad Ciudadana.

5. Garantías judiciales

Según el artículo 26 de la CRBV, toda persona tiene derecho a acceder a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. El acceso a los órganos de administración de justicia es gratuito. En relación con la seguridad ciudadana, el acceso a la justicia se garantiza por vía de la tutela de otros derechos vinculados como el derecho a la vida, a la integridad personal o a la propiedad.

El Código Orgánico Procesal Penal (COPP)⁶⁵⁹, considera víctima a la persona directamente ofendida por el delito; el cónyuge o la persona con quien haga vida marital por más de dos años, hijo o padre adoptivo, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y al heredero, en los delitos cuyo resultado sea la incapacidad o la muerte del ofendido; y, en todo caso, cuando el delito sea cometido en perjuicio de un incapaz o de un menor de edad; los socios, accionistas o miembros, respecto de los delitos que afectan a una persona jurídica, cometidos por quienes la dirigen, administran o controlan; así como las asociaciones, fundaciones y otros entes, en los delitos que afectan intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la agrupación se vincule directamente con esos intereses y se hayan constituido con anterioridad a la perpetración del delito (art. 119 COPP).

De tal manera que la legitimación corresponde tanto a la víctima directa como a las indirectas, así como personas individuales y grupos, en concordancia con lo establecido en el artículo 26 constitucional. Para favorecer el acceso al sistema de justicia, existe un servicio de Defensa Pública que se encarga de orientar, asesorar, asistir y representar a aquellas personas que lo soliciten, entre otras, en las materias penal ordinario y responsabilidad penal del adolescente.

La Constitución establece en su artículo 30 que el Estado tiene la obligación de indemnizar integralmente a las víctimas de violaciones de los derechos humanos que le sean

658 Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Exp. 02-2195. En: /decisiones/scon/agosto/2079-050803-02-2195.html

659 Gaceta Oficial n.º 5.930, Extraordinario, 4 de septiembre de 2009.

imputables. El mismo artículo establece que el Estado protegerá a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados. La persona o colectivo víctima de daños y perjuicios causados por un delito, así como sus herederos, podrán ejercer una acción civil para la restitución, reparación e indemnización de los daños causados contra el autor y los partícipes del delito y, en su caso, contra el tercero civilmente responsable (art. 49 COPP).

De igual manera, como establece la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP)⁶⁶⁰, la persona o grupo de personas cuyos derechos humanos hayan sido violados o menoscabados por un acto u orden de un funcionario o funcionaria pública, podrán, directamente o a través de su representante, acudir ante el Ministerio Público para que éste ejerza las acciones a que hubiere lugar para hacer efectiva la responsabilidad civil, laboral, militar, penal, administrativa o disciplinaria en que hubiere incurrido dicho funcionario o funcionaria. (art. 10 LOAP).

Asimismo, podrán acudir ante la Defensoría del Pueblo para que ésta inste al Ministerio Público a ejercer dichas acciones y, además, para que la Defensoría del Pueblo solicite ante el Consejo Moral Republicano que adopte las medidas a que hubiere lugar con respecto a tales funcionarios o funcionarias, de conformidad con la ley (art. 10 LOAP).

Por su parte, el Código Civil⁶⁶¹ en su artículo 1.185° establece la obligación de reparación por quien haya causado un daño a otro, haya sido éste causado con intención, o por negligencia o imprudencia. El artículo 1.196° establece que la obligación de reparación se extiende a todo daño material o moral causado por el acto ilícito. Entre otros, el Juez puede acordar una indemnización a la víctima en caso de lesión corporal, a su libertad personal, así como también en el caso de violación de su domicilio. El Juez puede igualmente conceder una indemnización a los parientes, afines, o cónyuge, como reparación del dolor sufrido en caso de muerte de la víctima.

El artículo 140 constitucional establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los o las particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la administración pública. Esta disposición constitucional se reafirma en el artículo 14 de la LOAP.

La Sala Político Administrativa del TSJ ha desarrollado abundante jurisprudencia sobre la responsabilidad patrimonial de la administración, en interpretación del artículo 140 de la CRBV. En especial se destaca la sentencia 00943⁶⁶², en la cual se describe el sistema de responsabilidad de la Administración Pública establecido en la CRBV en el que se le describe como un sistema con el acento en garantizar la reparación de quien sufre el daño antijurídico, basado en los criterios de falta o falla de servicio e, incluso del riesgo o daño especial. También se destacan la Sentencia 01176⁶⁶³, en la cual se establece que el daño moral es igualmente indemnizable, si este tiene origen en una actividad imputable a la Administración.

660 Gaceta Oficial n.º 37.305, 17 de octubre de 2001.

661 Gaceta Oficial n.º 2.990, Extraordinario, 26 de julio de 1982.

662 Sentencia 00943 de Sala Político Administrativa, Expediente 14658 de fecha 15 de mayo de 2001.

663 Sentencia 01176 de Sala Político Administrativa, Expediente 0310 de fecha 01 de octubre de 2002.

Por su parte, la sentencia 403⁶⁶⁴ de la Sala Constitucional del TSJ establece los criterios generales de interpretación de la responsabilidad patrimonial del Estado que se desprende del texto constitucional.

El COPP establece que la titularidad de la acción penal corresponde al Estado a través del Ministerio Público, quien está obligado a ejercerla, salvo las excepciones legales (art. 11 COPP). También establece que las víctimas de hechos punibles tienen el derecho de acceder a los órganos de administración de justicia penal de forma gratuita, expedita, sin dilaciones indebidas o formalismos inútiles, sin menoscabo de los derechos de los imputados o acusados. Se establece que también serán objetivos del proceso penal la protección de la víctima y la reparación del daño a la que tengan derecho (art. 23 COPP).

En la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, el presupuesto destinado al Ministerio Público fue de Bs. 1.081.873.217 (0,65% del presupuesto del Estado). Este presupuesto recibió un recorte de 6% motivado por la caída de los precios del petróleo durante 2009. Por su parte, el presupuesto del Tribunal Supremo de Justicia (Poder Judicial) fue de Bs. 4.381.180.100 (equivalentes al 2,62% del presupuesto nacional). Este presupuesto también fue recortado en un 6% en el transcurso del año. Como la reducción se hizo a todo el presupuesto de la Nación, aunque disminuyeron los montos en bolívares de cada ente, los porcentajes con respecto al presupuesto total se mantuvieron.

Atención a las víctimas

El reconocimiento de los derechos de las víctimas de delitos y abuso de poder en Venezuela se ha hecho notable en los últimos años, siendo contemplados en instrumentos legales como la CRBV, que garantiza a las personas la accesibilidad a los órganos de administración de justicia (art. 26 CRBV); la indemnización de las víctimas de delitos por parte del Estado (art. 30 CRBV); se concede el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad (art. 51 CRBV); además toda persona tiene el derecho a la protección por parte del Estado (art. 55 CRBV).

En Venezuela, existen diferentes instituciones tanto públicas como privadas que ofrecen servicio de atención a las víctimas de delitos, entre los que se destacan en el ámbito público: el MP, el Cicpc, Inamujer, el TSJ; en el ámbito privado, las tres instituciones más conocidas son: Fundamujer, Avesa, Centro de Estudios de la Mujer de la UCV. En este orden de ideas, es importante resaltar, que, según lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional, el pasado 19 de marzo de 2010, fue publicado en Gaceta Oficial 39.390 la creación de la Oficina de Atención a la Víctima de Delito y Abuso Policial en todos los cuerpos de policía, en sus diversos ámbitos político territoriales.

El Ministerio Público, es el principal órgano del Estado facultado para la recepción de denuncias de cualquier tipo de delito a nivel nacional, no obstante, es a través de su dependencia la Unidad de Atención a las Víctimas de la Fiscalía, que se encarga de prestar servicios en las áreas de: protección a las víctimas, asesoría jurídica, el área de protección médico psicosocial, además de brindar los servicios de apoyo, información y educación sobre sus derechos para asegurar su correcta intervención en el proceso penal. El acceso a este servicio se realiza a través de su línea telefónica gratuita y de manera personal.

664 Sentencia 403 de Sala Constitucional, Expediente 05-2389 de fecha 24 de febrero de 2006.

En el Cicpc, existe una División de Atención a la Violencia contra la Mujer y la Familia donde reciben denuncias en todo lo competente a casos de maltrato a la mujer, niños, niñas y adolescentes, además, poseen el servicio público del Centro Telefónico de Atención al Ciudadano (CTAC) ofrecen una atención inmediata a las víctimas de los delitos de hurto y robo de vehículos, a través de su línea telefónica.

En Inamujer ofrecen el servicio de orientación jurídica y seguimiento a las leyes, además disponen del Servicio de Atención y Orientación Telefónica confidencial 0-800-mujeres y el *112 (Movilnet) que funciona las 24 horas, brinda servicios de asesorías jurídicas y legal, recepción de denuncias sobre violencia física, orientación psicológica primaria, en las casas de abrigo existentes se les brinda protección, alojamiento, atención legal, psicológica, médica, educativa y social a todas las mujeres amenazadas de muerte por violencia intrafamiliar.

El TSJ, por medio de sus dependencias la Defensa Pública y las Oficinas de Orientación al Ciudadano (OOC), prestan orientación jurídica e información, remitiendo los planteamientos recibidos a los órganos competentes para su resolución, esta atención es: personal, a través de la orientación jurídica en línea que ofrece su página Web y mediante la línea telefónica gratuita. En Inamujer, a través del servicio de 0800-mujeres, fueron atendidas un total de 5038 llamadas en el 2005, en el 2006 de 5083, 2007 de 4484 llamadas y en 2008 un total de 37.614 llamadas, en este último año Inamujer implementó una ampliación en su plataforma telefónica.

Seguridad de los grupos especialmente vulnerables

Seguridad de las Mujeres

La CRBV señala que el Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos (art. 19 CRBV). Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del poder público, de conformidad con la propia Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República (Cedaw, Beijing y Belém do Pará) y con las leyes que los desarrollen.

La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁶⁶⁵ (Lodmvlv), tiene como objetivo *garantizar y crear condiciones para prevenir y erradicar las manifestaciones de violencia que impulsen la igualdad, la participación, la democracia y el progreso en las relaciones de poder mujer*. Los principios rectores de Ley se basan fundamentalmente en la garantía que debe proporcionar el Estado para el acceso efectivo, transparente, rápido e imparcial a la administración de justicia cuando se comenten los delitos hacia el género, con lo cual se establece no sólo aplicación de la justicia, sino fortalecer el marco penal y procesal para la protección integral de las mujeres.

Sus principales avances se resumen en los siguientes artículos: artículo 14: la violencia contra las mujeres a que se refiere la presente ley, comprende todo acto sexista que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial para las mujeres, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito

665 Gaceta Oficial n.º 38.668, 23 de abril de 2007

público como en el privado; artículo 15: consagra 19 tipos de violencia hacia la mujer y en sus artículos 39 al 56 establece las sanciones a estos delitos.

Además, con la entrada en vigencia de la Ley se crearon los Tribunales Especializados en materia de Violencia Contra la Mujer (artículo 116), hasta la fecha, se han constituido 29 tribunales a nivel nacional. Igualmente, se crearon las Fiscalías Especializadas en materia de violencia de género, así como las Defensorías Penales, encargadas de garantizar el derecho al debido proceso, la defensa y el acceso a la justicia de las personas que son llevadas ante la autoridad judicial.

Seguridad de los Jóvenes

Si bien el fenómeno de la violencia escolar no es de tan reciente data en el país, en el último quinquenio el mismo ha venido captando la atención de diversos actores de la sociedad (medios de comunicación, ONG y el Estado), identificándose una problemática capaz de afectar el desenvolvimiento escolar sano, la salud, la integridad personal y hasta la vida de niños, niñas y adolescentes⁶⁶⁶. Este tipo de violencia se caracteriza por tener lugar en el marco de las relaciones escolares (en los recintos educativos o fuera de ellos), por la diversidad de sus expresiones (simbólicas, verbales, psicológicas y físicas) y de los niveles de intensidad de la agresión (habiendo casos en los que estuvo en peligro la vida del agredido o agredida) y, últimamente, por la difusión del hecho violento (agresión física) a través de los medios y las redes informáticas, pudiéndose evidenciar la frecuencia en que dichos episodios se dan entre adolescentes varones y también hembras⁶⁶⁷.

El Estado venezolano en su conjunto ha venido llevando a cabo una serie de actuaciones para abordar la problemática de la violencia, en especial la escolar, contra niños, niñas y adolescentes así como la emergencia de cualquier situación que pudiese afectar la seguridad de este grupo poblacional. En diciembre de 2007, mediante reforma a la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna)⁶⁶⁸, fue incorporado y reconocido el derecho al buen trato, que contempla el derecho a *...una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad* (art. 32-A Lopnna). Por su parte, la Lospcpnb establece entre las normas básicas de actuación policial la de *extremar las precauciones, cuando la actuación policial esté dirigida hacia los niños, niñas y adolescentes (...), para garantizar su seguridad e integridad física, psíquica y moral* (art. 65.9 Lospcpnb)⁶⁶⁹.

La Lopnna también instauro y regula el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes (Título V Lopnna), encargado *...del establecimiento de la responsabilidad del adolescente por los hechos punibles en los cuales incurran [sic], así como de la aplicación y control de las sanciones correspondientes* (art. 526 Lopnna), aplicando a personas de entre 12 y 17 años, aunque en el transcurso del proceso alcancen la mayoría de edad o la tengan cuando sean acusados (art. 531 Lopnna); cuando es un niño o niña (menos de 12 años) el o la que incurre en un hecho punible sólo se le aplicarán medidas de protección (art. 532 Lopnna). El Sistema está

666 Así se desprende de la labor de seguimiento adelantada por la Defensoría del Pueblo sobre el tema de la violencia escolar en Venezuela (III.7, § 7.2), en el marco de la exposición sobre la situación del derecho a la educación en el país (2001-2008). Vid. Defensoría del Pueblo, Informe Anual 2008, Autor, Caracas, Agosto 2009, p.133, disponible desde: <http://www.defensoria.gob.ve/>.

667 Ídem.

668 Gaceta Oficial 5.859, Extraordinario, 10 de diciembre de 2007.

669 Ver también: CONSEJO GENERAL DE POLICÍA, 9. GENTE PARA SERVIR. Practiguía sobre Servicio de Policía Nacional, Autor, Caracas, abril de 2010, Primera Edición, Colección BAQUÍA Reglas Mínimas de Estandarización para los Cuerpos Policiales, p. 13.

conformado por diversos entes e instancias de los Poderes Públicos, incluyendo la DdP y los programas y entidades de atención (art. 527 LOPNNA), y establece responsabilidades en la medida de la culpabilidad del o de la adolescente, de forma diferenciada (en cuanto a la jurisdicción y el tipo de sanción) del adulto o de la adulta. Para estos últimos y últimas aplica el régimen penal ordinario.

Por su parte, la Ley para el Poder Popular de la Juventud (LPPJ)⁶⁷⁰ reconoce y desarrolla una serie de derechos y garantías para los y las jóvenes, con el propósito de *...promover las condiciones para su pleno desarrollo físico, psicológico, social, espiritual...* (art. 1 LPPJ), contemplándose el acceso al sistema educativo (art. 33 LPPJ) y la educación para la el trabajo (art. 34 LPPJ), la formación y capacitación laboral (art. 37 LPPJ), el derecho al primer empleo (art. 41 LPPJ), la recreación y el tiempo libre (art. 44 y 47 LPPJ). En síntesis, la Ley brinda elementos para abordar condiciones sociales de vulnerabilidad vinculadas a la emergencia de la violencia y del delito y que, por tanto, afectan la seguridad de los y las jóvenes (III.7, § 7.2), estipulándose incluso garantías específicas para los y las jóvenes privados y privadas de libertad y para aquellos y aquellas sujetos y sujetas a rehabilitación por motivo de consumo de drogas (art. 4, 26, 27, 32, 34, 36 LPPJ).

El Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), en coordinación con el Instituto de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idena)⁶⁷¹, ha incentivado las *Defensorías Educativas*, instancias que desempeñan funciones de promoción de la convivencia pacífica, mediación en casos de conflictos en los planteles educativos que pudiesen degenerar en expresiones de violencia, recepción y atención de casos particulares donde la integridad física y psicosocial de los y las estudiantes pudiese estar amenazada por problemas de acoso o violencia, y canalización de los casos que requieran la actuación de otros entes del Sistema de Protección⁶⁷².

Por su parte, la ONA ha venido implementado desde septiembre de 2009 el Programa de Asesores Comunitarios en Prevención Antidrogas⁶⁷³, orientado hacia la capacitación y formación de las personas jóvenes y adultas de las comunidades como preventores integrales en la lucha contra el consumo de drogas. En el marco de su política de *garantizar el conocimiento en materia de prevención integral del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas*, la Oficina viene desarrollado en el área de prevención educativa la conformación de comités estudiantiles, “sembrando valores para la vida”, donde los estudiantes participan en el diseño y aplicación de programas orientados en la prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo⁶⁷⁴.

Seguridad de los grupos sociales no organizados o minorías étnicas

El Estado venezolano protege y garantiza los derechos de todas las personas dentro del territorio nacional sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y en las leyes, y prohíbe expresamente todo tipo de acciones que pongan en riesgo la seguridad ciudadana por motivos discriminatorios. En este sentido, el respeto y garantía de los

670 Gaceta Oficial 5.933, Extraordinario, 21 de octubre de 2009.

671 En realidad, Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, ente administrativo, que gestiona el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

672 Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, instaurado en arreglo al Título III de la LOPNNA.

673 En portal oficial de la ONA: http://www.ona.gob.ve/Noticias/06012013_1.htm

674 En portal oficial de la ONA: http://www.ona.gob.ve/Noticias/02062010_mf_2.htm

derechos humanos son obligatorios para todos los órganos del Poder Público. De igual modo, el Estado contempla la adopción de medidas positivas para personas y grupos sociales o étnicos vulnerables.

Con relación a la población extranjera y migrante Venezuela cuenta con dos instrumentos legales en materia directa; la Ley de Extranjería y Migración⁶⁷⁵ (LEM) que regula las políticas y estrategias en materia migratoria y la Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas⁶⁷⁶ (LORA) que reconoce y garantiza el derecho al refugio y al asilo, y regula los procedimientos para su efectivo cumplimiento. Estas leyes establecen además los criterios de inadmisibilidad de las personas extranjeras, criterios relacionados principalmente con condiciones de seguridad de la nación, comisión de hechos considerados punibles, violación de derechos humanos, comisión de crímenes de guerra, entre otros (Título II LEM/ Título II y art. 41 LORA)

Respecto a la seguridad de los y las migrantes, el título VIII de la LEM los protege explícitamente ingreso y permanencia al país bajo engaño, explotación laboral y tráfico ilegal de personas. En caso de que los migrantes se vean incurso en actos delictivos se debe garantizar el debido proceso, que incluye el derecho a un traductor en su lengua de origen. Los directores de centros penitenciarios están en la obligación de remitir trimestralmente al Registro Nacional de extranjeros y extranjeras, una lista actualizada de las personas extranjeras que estén recluidas por haber sido condenadas mediante sentencia definitivamente firme (art. 23 LEM).

Con relación a los grupos étnicos minorizados, la población indígena cuenta con la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas⁶⁷⁷ (LOPCI) que reconoce el derecho ancestral de los pueblos indígenas a darse formas autonómicas de organización y administración de justicia: *El Estado reconoce el derecho propio de los pueblos indígenas, en virtud de lo cual tienen la potestad de aplicar instancias de justicia dentro de su hábitat y tierras por sus autoridades legítimas y que sólo afecten a sus integrantes, de acuerdo con su cultura y necesidades sociales, siempre que no sea incompatible con los derechos humanos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados, pactos y convenciones internacionales suscritos y ratificados por la República, interculturalmente interpretados y con lo previsto en la presente Ley.* (art. 130 LOPCI).

Actualmente está en discusión en la Asamblea Nacional el Anteproyecto de Ley contra la Discriminación Racial. Este anteproyecto ha sido impulsado por organizaciones afrodescendientes de base y apoyado por la Subcomisión de Legislación, Participación, Garantías y Derechos de los Afrodescendientes de la Asamblea Nacional. Esta Ley ampararía a la población afrodescendiente, la población indígena y otros grupos étnicos de acciones que nieguen los principios de igualdad y no-discriminación consagrados en la Constitución.

Seguridad de los grupos sexo-género-diversos

En Venezuela, las personas sexo-género-diversas y pertenecientes a la población LGBTTI, vienen organizándose en ONG, grupos y movimientos de base por y para la reivindicación y defensa de sus derechos, incluyendo la seguridad ciudadana entre sus agendas

675 Ley de Extranjería y Migración. Gaceta Oficial 37.944, 24 de mayo de 2004.

676 Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas. Gaceta Oficial n.º 37.296, 03 de octubre de 2001.

677 Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Gaceta Oficial n.º 38.344, 27 de diciembre de 2005.

programáticas. Los grupos organizados de la comunidad LGBTI han venido dirigiendo sus reivindicaciones y denuncias ante diferentes los diferentes órganos del Estado, entre ellos la Defensoría del Pueblo.

En la Consulta Nacional para la Reforma Policial realizada por la Conarepol en 2006, se abordó la percepción de la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado frente a determinados grupos vulnerables, entre ellos las *personas de orientación sexual alternativa (GLBT)*. Los resultados muestran que, entre los principales defectos que los y las participantes en los grupos focales declaran con respecto a la policía se encuentran *...el encubrimiento, el matraqueo, la corrupción y la extorsión...*, seguido de *...abuso de poder, las agresiones y los maltratos...*⁶⁷⁸.

RECOMENDACIONES

1. Introducción

1. Las leyes vinculadas a la seguridad ciudadana deben estar apegadas a la constitución y no debe existir de modo alguno colisión entre ellas.
2. Los Estados deben unificar el tema de la seguridad ciudadana en leyes orgánicas.
3. La rendición de cuentas de los funcionarios adscritos a los cuerpos policiales, en lo que respecta al control externo, debe ser competencia de órganos distintos al responsable en la materia.
4. La formación en derechos humanos debe estar presente en todos los diseños curriculares de las instituciones académicas que forman funcionarios policiales.
5. La normativa nacional en materia de seguridad ciudadana debe estar ajustada a los instrumentos internacionales y regionales suscritos y ratificados por los Estados; así como a los estándares internacionales en la materia.
6. Acelerar el proceso de adecuación del resto de las policías del país a los estándares de la PNB.
7. Continuar con los programas destinados a la formación en derechos humanos de los efectivos policiales y militares, así como de los funcionarios de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios.
8. Difundir el contenido de los convenios y acuerdos internacionales suscritos por Venezuela en materia de prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como de la no utilización en juicios de las confesiones obtenidas bajo tortura y otros malos tratos.
9. Acelerar los procesos vinculados con investigaciones de funcionarios presuntamente responsables de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y hostigamientos, presentadas por el MP.
10. Sancionar de forma oportuna a través de procesos de la Inspectoría de Tribunales a aquellos jueces en cuyos tribunales reposan causas que no han sido procesadas y

678 Conarepol, La Consulta Nacional sobre la Reforma Policial en Venezuela. Una propuesta para el diálogo y el consenso, Soraya El Achkar y Amaylín Riveros (Compiladoras), Caracas, 2007, Pág. 444.

que involucran a funcionarios policiales imputados por violaciones al derecho a la integridad personal.

2. Obligaciones Administrativas y Policiales

11. Garantizar el respeto a los principios de derechos humanos en la política nacional de seguridad ciudadana, a través de la coordinación efectiva con las instancias de gobierno regional y local. Así como también; hacer seguimiento en cuanto a la ejecución de las políticas, planes y programas nacionales relacionados con la seguridad ciudadana. En ese sentido, es indispensable involucrar a la comunidad organizada a los planes de políticas de seguridad ciudadana, mediante canales efectivos de participación, con orientación y formación técnica.
12. Garantizar que los funcionarios policiales cumplan en sus actuaciones de acuerdo a lo dispuesto según los indicadores del desempeño policial al cumplimiento de metas y a la adecuación de normas generales de actuación y respeto a los derechos humanos en sus correspondientes ámbitos político-territoriales.

3. Planes, Programas y Políticas

13. Evaluar el alcance de los planes estratégicos en materia de seguridad ciudadana, a fin de realizar los ajustes pertinentes e incorporar a los distintos Ministerios en el diagnóstico de la situación y en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de seguridad ciudadana desde un enfoque que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de articular entre los distintos sectores.
14. Activar los Comités de Seguridad Integral y Comités de Prevención Integral a fin de incorporar formal y permanentemente a la población en el diagnóstico de la problemática de seguridad ciudadana de su comunidad, así como en el diseño y ejecución de políticas públicas de prevención.

4. La Seguridad Ciudadana como Derecho Exigible

15. El Tribunal Supremo de Justicia, en Sala Constitucional, debe desarrollar jurisprudencia en materia de seguridad ciudadana, conforme a los recursos judiciales que le sean incoados.

5. Atención a las Víctimas

16. Corroborar el funcionamiento de las Oficinas de Atención a la Víctima de Delito y Abuso Policial, a fin de observar el cumplimiento de sus atribuciones en cuanto a la recepción, trámite, registro, evaluación, asistencia y protección de la víctima en los casos de delitos y/o abuso policial.
17. Difundir entre la población, información acerca de los servicios de atención y recepción de denuncias que ofrecen los distintos organismos e instituciones de atención a las víctimas de delitos y abuso de poder existentes en el país, de esta forma incentivar la denuncia de delitos.
18. Capacitar y sensibilizar al personal en las tareas de recepción de denuncias y atención a las víctimas y establecer sistemas de cooperación y comunicación entre

los organismos del sistema de justicia y las instituciones policiales, a fin de dar respuestas efectivas.

19. Controlar los subregistros entre los distintos órganos receptores de denuncias.
20. Brindar protección a las víctimas que sufrieron abuso policial, para evitar la posible coacción por parte de funcionarios, ya que estas víctimas se inhiben en denunciar por miedo a sufrir represalias.

6. Seguridad de los Grupos Especialmente Vulnerables

21. Especificar, en los formularios de denuncia, la pertenencia a grupos sociales ó étnicos y la nacionalidad de las víctimas, a fin de alertar al Estado sobre los grupos más vulnerables a sufrir violación de derechos humanos, e incentivar políticas positivas para la protección de estos grupos, tal como está establecido en la CRBV (art. 21 numeral 2).
22. Desarrollar programas de sensibilización y capacitación de funcionarias y funcionarios públicos, así como integrantes de organizaciones de base, para enfrentar y denunciar la violencia contra la mujer.
23. Desarrollar talleres con los funcionarias y funcionarios de los órganos receptores de denuncias (Tribunales Especializados en materia de Violencia Contra la Mujer, Fiscalías Especializadas en materia de violencia de género y Defensorías Penales) para la implementación adecuada de la Ley; y así, garantizar el derecho al debido proceso, la defensa y el acceso a la justicia de las personas que son llevadas ante la autoridad judicial.
24. Crear campañas de promoción e información a los fines de brindar a las mujeres afectadas por este problema social, de salud pública y de derechos humanos, más elementos que les permita a ellas salir del ciclo de la violencia.
25. Crear espacios de formación y educación, donde se fomente el conocimiento sobre los tipos de violencia contra la mujer y los delitos asociados a ellos, el procedimiento especial que la ley contempla, los lapsos y la forma correcta de instruir un expediente, las medidas de protección y seguridad de la mujer, todo ello con el fin de ir erradicando los delitos de violencia de género.
26. Diseñar y coadyuvar en la implementación de estrategias de promoción, defensa y vigilancia de los derechos de los y las jóvenes en tanto víctimas y victimarios de la violencia en todos sus ámbitos, articulando para tal fin, entre otros actores, con los movimientos, colectivos y organizaciones sociales de base, incluyendo los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos.
27. Establecer programas de seguimiento a la situación de los de Derechos Humanos de la población sexo género diversa.
28. Elaborar estrategias que impulsen la formulación de denuncias en caso de vulneración de los Derechos Humanos ocasionadas por la condición sexo género diversa de la persona.
29. Formar continuamente en materia de derechos humanos a los funcionarios y funcionarias de los distintos órganos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en particular aquellos apostados en zonas rurales y de frontera.

30. Formular un protocolo de evaluación de las acciones emprendidas por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en los planes y operativos de seguridad ciudadana.
31. Los casos considerados violatorios de los derechos humanos donde hayan estado incurso funcionarios y funcionarias de los cuerpos de la FANB tienen que ser investigados y juzgados ante los tribunales ordinarios a fin de establecer responsabilidades penales diáfanas, conforme al artículo 29 del texto constitucional venezolano.

El transporte urbano en Caracas. Una revisión desde la perspectiva de los derechos humanos

En la última década, la evidente mejora de los ingresos financieros a Venezuela ha traído como consecuencia el aumento significativo del número de vehículos automotores, especialmente de vehículos particulares y motocicletas, circulando en las principales ciudades del país. Esto se traduce en: mayor congestión vial, aumento en el número de accidentes, mayor contaminación, entre otras.

La población de ingresos bajos, con poco acceso al automóvil privado, realiza la mayoría de sus desplazamientos diarios en transporte público o pie. En la ciudad, el 57% de los desplazamientos diarios se realizan en transporte público y el 18% a pie⁶⁷⁹. En Caracas, en promedio, existen 0,6 vehículos por hogar. Sin embargo, en los hogares pertenecientes a los estratos ABC este indicador se eleva a 1,1, mientras para los hogares pertenecientes al estrato E desciende a 0,3. La mayor parte de los viajes se realizan para dirigirse al hogar (48,07%), al trabajo (25,46%) y a actividades de estudio (13,15%). De allí que entre las 6 y las 9 de la mañana se concentren 33,1% de los viajes totales y entre las 5 y las 7 de tarde se realicen 17,8% de éstos.

Los accidentes de tránsito son la segunda causa de muerte en Venezuela. El irrespeto a las normas de tránsito y la impunidad son factores que explican esta situación. Los costos de los accidentes de tránsito son importantes, no solo para los individuos involucrados, sino también para toda la sociedad.

Deficiencias en los sistemas de transporte urbano superficiales

- Elevados tiempos de viaje.
- Congestión en las principales vías.
- Largas colas de usuarios del transporte público esperando para abordar los vehículos.
- Inexistencia de información sobre el servicio de transporte público (con excepción del sistema metro).
- Elevada edad y un gran deterioro en las condiciones físicas y mecánicas de la flota de transporte público.

Caracterización del sistema de transporte urbano en Caracas

- La actividad es asumida por los operadores del servicio como una actividad económica y no como un servicio público, por lo que la búsqueda de “rentabilidad” predomina sobre “la calidad” en la prestación del servicio.
- Un porcentaje de la población no se encuentra servida por el transporte público urbano.
- La cobertura espacial del servicio de transporte público es limitada.
- Un crecimiento sin control y sin responder a ningún tipo de planificación.
- Ausencia de integración entre el uso del suelo y transporte.

679 Inmetra- Alcaldía Distrito Metropolitano de Caracas- (Modelística). Op. Cit., pp.76-77

- Tres subsistemas desarticulados.
- Ausencia de jerarquización vial.
- Sistemas “informales” de transporte colectivo.
- Operadores con alto nivel de independencia y de iniciativa, operadoras artesanales.
- Deficiencia en el marco legal e institucional, además de inexistencia de instrumentos legales como ordenanzas y sus reglamentos en materia de transporte.
- Utilización de las principales vías como estacionamiento o zonas en las que se instala la economía informal, disminuyendo de forma importante su capacidad y ocasionando graves problemas de circulación, especialmente en las áreas centrales.
- Ausencia de educación vial y el deficiente control de la circulación, generan graves conflictos vehículo-peatón.
- Deficientes condiciones de paradas y espacios de integración modal (terminales).
- Inexistente regulación de Estado en los acuerdos laborales entre los propietarios de las unidades de transporte y los chóferes. Por lo que sus derechos laborales son frecuentemente vulnerados.
- Constantes quejas por parte de los usuarios en cuanto a: mala atención por parte de los prestadores del servicio, elevada tarifa de pago con relación a la calidad del servicio, maltrato al usuario estudiantil.
- La infraestructura vial de la ciudad presenta serias deficiencias en cuanto a: estado del pavimento, señalización, demarcación vial, semaforización, iluminación, aceras, defensas, gálibos, drenajes, pendientes y curvaturas.

Análisis de los actores del servicio de transporte público urbano

- Los usuarios del transporte público urbano son débiles, cautivos, sin una estructura organizada para reclamar y exigir un mejor servicio ante autoridades, además se encuentran sometidos a las condiciones que los operadores quieran brindarles.
- Los operadores son fuertes, tienen el monopolio (o la mayor parte) del servicio, están organizados en sindicatos poderosos y luchan colectivamente por lo que es su interés mayor: obtener el mayor ingreso por su actividad.
- Las autoridades son múltiples, diversas, dispersas y débiles, pues carecen de medios que les permitan imponer la condición de servicio público del transporte por encima de la de actividad económica. Diversos organismos de los tres niveles de gobierno intervienen en el servicio de transporte público urbano, con muchas dificultades para establecer mecanismos de coordinación entre sus intervenciones.

Recomendaciones

Al Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones

1. Prioridad al Transporte Público:

- a. Iniciar medidas físicas y operativas que permitan dar prioridad al sistema de transporte público y se inicien desestímulos al uso del vehículo particular, como

modo de transporte.

- b. Construcción de una visión distinta del transporte, bajo un enfoque sistémico.
- c. Coordinación entre las diversas instituciones que intervienen en éste, y la armonización de las acciones públicas.
- d. Reestructuración de las rutas del servicio de transporte público urbano, que busque una mayor cobertura espacial y temporal y evite la sobreoferta en ciertos corredores y las ausencias del servicio en otras zonas.
- e. Cambio en la flota de vehículos por unidades concebidas específicamente para la prestación del servicio y que cuenten con una mayor capacidad, de manera de mejorar las condiciones en las cuales los ciudadanos realizan sus desplazamientos, al mismo tiempo que se disminuyen las emisiones de gases contaminantes.
- f. Implantación de vías exclusivas para transporte público.
- g. Implantación de paradas preestablecidas, con abrigo para los usuarios y bahías para resguardar el ascenso y descenso de pasajeros de los vehículos, son básicas para el nuevo sistema. El control estricto de su uso por parte de las autoridades sería necesario.

2. Operadores de transporte público:

- a. Disminución del número de organizaciones operadoras.
- b. Con relación a los avances, establecer su condición de trabajadores del transporte, a fin de normar y garantizar beneficios laborales.
- c. Conversión de los transportistas en servidores públicos.

3. Infraestructura:

- a. En materia de infraestructura de servicios, la construcción de terminales de integración modal
- b. En materia de vialidad el Estado debe construir los enlaces viales necesarios para optimizar la circulación, mejorar las condiciones de las vías, además de implantar y conservar planes de mantenimiento preventivo y correctivo.
- c. Garantizar la circulación de peatones a través de la construcción de nueva infraestructura peatonal.

4. Tránsito y Seguridad Vial:

- a. Creación de un centro de control de semáforos para administrar el tránsito de toda la ciudad, integrando las diversas autoridades viales municipales, regionales y nacionales.
- b. En conjunción con el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia:
 - i. Definición de políticas preventivas de accidentes,
 - ii. Ampliación de la vigilancia de calles y autopistas.
 - iii. Aplicación de medidas punitivas severas y mayor control en el otorgamiento de licencias de conducir.

5. Institucionales:

- a. Las autoridades del sector transporte estatales, municipales y metropolitanas, deben formular sus políticas, planes y programas en consonancia con las directrices del órgano rector nacional.
- b. Desde la Defensoría del Pueblo, y en coordinación con los distintos entes de gobierno que regulan el transporte urbano, debe partir una iniciativa para que el ciudadano pueda realizar las denuncias de forma fácil y expedita.
- c. Crear mecanismos de seguimiento a las denuncias.
- d. Las Mesas Técnicas y los Comités son instancias posibles para el rol participativo y protagónico que en la gestión pública le corresponde ejercer al ciudadano.

DEFENSORÍA EN CIFRAS 2010

1. Tablas Generales

**Tabla 1. Defensoría del Pueblo.
Denuncias recibidas según el tema de la denuncia 2009 - 2010**

Tema de la denuncia	2009		2010	
	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)
Materias Varias	12.603	48,1	13.868	49,7
Derechos Humanos	12.105	46,2	12.582	45,1
Servicios Públicos	1.511	5,8	1.469	5,3
Total	26.219	100	27.919	100

**Tabla 2. Defensoría del Pueblo.
Denuncias recibidas según materia. 2009 - 2010**

Materia	2009		2010	
	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)
Materias Varias	12.603	48,1	13.868	49,7
Derechos Civiles	5.511	21,0	6.285	22,5
Derechos Sociales	3.451	13,2	3.431	12,3
Niños, niñas y adolescentes	1.838	7,0	1.551	5,6
Servicios Públicos	1.511	5,8	1.469	5,3
Derechos de las Mujeres a una Vida libre de Violencia	800	3,1	825	3,0
Derechos Culturales y Educativos	235	0,9	232	0,9
Derechos Políticos	116	0,4	115	0,4
Derechos Ambientales	91	0,4	73	0,3
Derechos Económicos	39	0,2	52	0,2
Derechos de los Pueblos Indígenas	24	0,1	18	0,1

Total 26.219 100 27.919 100

Tabla 3. Defensoría del Pueblo 2010.

Denuncias recibidas según el tratamiento de la denuncia

Tratamiento	n.º de denuncias	%
Orientación	18.158	65,0
Expediente	9.539	34,2
Expediente Labor de vigilancia	222	0,8
Total	27.919	100

Tabla 4. Defensoría del Pueblo 2010.

Denuncias recibidas según el género del peticionario

Género del peticionario	n.º de denuncias	%
Femenino	13.966	50,0
Masculino	11.697	41,9
No especificado	1.711	6,1
No aplica por ser un caso proveniente de prensa	434	1,6
El peticionario(a) no desea aportar el dato	111	0,4
Total	27.919	100

Tabla 5. Defensoría del Pueblo 2010.

Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario

Edad del peticionario	n.º de denuncias	%
10 - 14	19	0,1
15 - 19	404	1,5
20 - 24	1.239	4,4
25 - 29	1.997	7,2
30 - 34	2.476	8,9
35 - 39	2.649	9,5
40 - 44	2.646	9,5
45 - 49	2.349	8,4
50 - 54	2.111	7,6
55 - 59	1.760	6,3
60 - 64	1.251	4,5
65 - 69	721	2,6
70 y más	837	3,1
No especificado	7.460	26,7

Total	27.919	100
--------------	--------	-----

**Tabla 6. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según el tipo de peticionario**

Tipo de peticionario	n.º de denuncias	%
Individual con documentación	23.879	85,5
De Oficio	1.924	6,9
Colectiva	1.799	6,4
Indocumentado	317	1,1
Total	27.919	100

**Tabla 7. Defensoría del Pueblo 2010.
Derechos Humanos con mayor número de denuncias**

Derechos Humanos	n.º de denuncias	%
A la integridad personal	2.229	17,7
Derechos de los niños, niñas y adolescentes	1.551	12,3
De los trabajadores que se rigen por la Ley Orgánica del Trabajo	1.498	11,9
Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad pública	1.179	9,4
Debido proceso	1.139	9,1
Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	825	6,6
A la protección del Estado	807	6,4
A la seguridad social	616	4,9
De los Trabajadores que se rigen por la Ley del Estatuto de la Función Pública	405	3,2
Derecho a la Vivienda	376	2,9
Total	10.625	84,4
Otros derechos humanos	1.957	15,6

Total derechos humanos	12.582	100
-------------------------------	--------	-----

**Tabla 8. Defensoría del Pueblo 2010.
Órganos más denunciados por vulneraciones
de derechos humanos y servicios públicos**

Órganos más denunciados	n.º de denuncias	%
Ministerios	2.593	18,5
Gobernaciones	438	3,1
Alcaldías	1.142	8,1
Tribunales de Instancia	461	3,3
Fiscalía General de la República	258	1,8
Guardia Nacional Bolivariana	304	2,2
CICPC	589	4,2
Policías Estadales	919	6,5
Policías Municipales	609	4,3
Empresas Prestatarias de Servicios	253	1,8
Total	7.566	53,9
Otros órganos	6.485	46,2
Total general	14.051	100

**Tabla 9. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	n.º de denuncias	%
Área Metropolitana	5.909	21,2
Miranda	2.309	8,3
Zulia	2.070	7,4
Falcón	1.727	6,2
Lara	1.601	5,7
Táchira	1.538	5,5
Bolívar	1.458	5,2
Carabobo	1.258	4,5
Aragua	1.243	4,5
Yaracuy	1.212	4,3
Guárico	1.036	3,7
Monagas	915	3,3
Vargas	764	2,7
Apure	633	2,3
Cojedes	574	2,1
Mérida	557	2,0
Nueva Esparta	508	1,8
Portuguesa	499	1,8
Sucre	457	1,6
Anzoátegui	416	1,5
Trujillo	389	1,4
Delta Amacuro	310	1,1
Amazonas	284	1,0
Barinas	252	0,9
Total	27.919	100

2. Derechos Civiles

**Tabla 10. Defensoría del Pueblo 2009-2010.
Denuncias recibidas**

Derechos Civiles	2009		2010	
	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)
A la integridad personal	2.230	40,5	2.229	35,5
Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad pública	995	18,1	1.179	18,8
Al Debido proceso	730	13,2	1.139	18,1
A la protección del Estado	622	11,3	807	12,8
A la libertad personal	276	5,0	203	3,2
A la inviolabilidad del hogar o recintos privados	199	3,6	184	2,9
A la justicia	137	2,5	157	2,5
A la identidad	98	1,8	150	2,4
A la vida	137	2,5	97	1,5
A la igualdad ante la ley	37	0,7	64	1,0
A la información oportuna, veraz e imparcial	0	0,0	39	0,6
A la libertad de tránsito	16	0,3	19	0,3
A acceder a la información sobre su persona	16	0,3	7	0,1
A Réplica y rectificación	2	0,0	5	0,1
Al honor, vida privada y confidencialidad	8	0,1	2	0,0
De asociación	0	0,0	2	0,0
A la libertad de conciencia	1	0,0	1	0,0
Libertad de pensamiento y de expresión	0	0,0	1	0,0
A la no esclavitud	1	0,0	0	0,0
De reunión	1	0,0	0	0,0
A la libertad de religión y culto	5	0,1	0	0,0
Total	5.511	100,0	6.285	100

Tabla 11. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según el tratamiento de las mismas

Tratamiento	n.º de denuncias	%
Expediente	5.822	92,6
Orientación	393	6,3
Expediente Labor de vigilancia	70	1,1
Total	6.285	100,0

Tabla 12. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según el género del peticionario

Género del peticionario	n.º de denuncias	%
Masculino	2.707	43,1
Femenino	2.670	42,5
No especificado	524	8,3
No aplica por ser labor de vigilancia	226	3,6
No aplica por ser un caso proveniente de prensa	132	2,1
El peticionario(a) no desea aportar el dato	26	0,4
Total	6.285	100

Tabla 13. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario

Edad del peticionario	n.º de denuncias	%
10 - 14	3	0,0
15 - 19	124	2,0
20 - 24	343	5,5
25 - 29	485	7,7
30 - 34	575	9,1
35 - 39	605	9,6
40 - 44	549	8,7
45 - 49	469	7,5
50 - 54	410	6,5
55 - 59	315	5,0
60 - 64	192	3,1
65 - 69	121	1,9
70 y más	109	1,8

Edad del peticionario	n.º de denuncias	%
No especificado	1.985	31,6
Total	6.285	100

**Tabla 14. Defensoría del Pueblo 2010.
Órganos más denunciados (más de 100 denuncias)**

Órganos más denunciados	n.º de denuncias	%
Ministerio	1.500	23,9
Gobernación	156	2,5
Alcaldía	509	8,1
Tribunales de Instancia	421	6,7
Fiscalía General de la República	238	3,8
Guardia Nacional	280	4,5
CICPC	551	8,8
Policía Metropolitana	103	1,6
Policía Estatal	818	13,0
Policía Municipal	511	8,1
Total	5.087	80,9
Otros órganos con menos de 100 denuncias	1.198	19,1
Total general	6.285	100,0

**Tabla 15. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	n.º de denuncias	%
Área Metropolitana	1.253	19,9
Miranda	712	11,3
Lara	518	8,2
Zulia	422	6,7
Bolívar	363	5,8
Falcón	357	5,7
Carabobo	281	4,5
Aragua	256	4,1
Guárico	230	3,7
Yaracuy	224	3,6
Sucre	176	2,8
Anzoátegui	158	2,5
Monagas	148	2,4
Táchira	141	2,2
Amazonas	140	2,2
Vargas	138	2,2
Mérida	136	2,2
Apure	130	2,1
Barinas	129	2,1
Trujillo	112	1,8
Nueva Esparta	110	1,8
Delta Amacuro	58	0,9
Portuguesa	49	0,8

Cojedes	44	0,7
Total	6.285	100,0

3. Derechos Políticos

**Tabla 16. Defensoría del Pueblo 2009-2010.
Denuncias recibidas**

Derechos Políticos	2009		2010	
	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)
Derecho al sufragio	38	32,8	65	56,5
Derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos (directamente o a través de sus representantes)	20	17,2	26	22,6
Derecho de asilo y refugio	47	40,5	22	19,1
Derecho de asociarse con fines políticos, mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección	1	0,9	1	0,9
A la manifestación pacífica	10	8,6	1	0,9
Total	116	100	115	100

**Tabla 17. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según el tratamiento de las mismas**

Tratamiento	n.º de denuncias	%
Expediente	43	37,4
Orientación	34	29,6
Expediente Labor de vigilancia	38	33,0
Total	115	100

**Tabla 18. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según el género del peticionario**

Género del peticionario	n.º de denuncias	%
Masculino	42	36,5
Femenino	27	23,5

No aplica por ser labor de vigilancia	35	30,4
El peticionario(a) no desea aportar el dato	5	4,3
No especificado	4	3,5
No aplica por ser un caso proveniente de prensa	2	1,7
Total	115	100

**Tabla 19. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario	n.º de denuncias	%
15 - 19	4	3,5
20 - 24	1	0,9
25 - 29	4	3,5
30 - 34	9	7,8
35 - 39	2	1,7
40 - 44	5	4,3
45 - 49	5	4,3
50 - 54	5	4,3
55 - 59	4	3,5
60 y más	6	5,2
No especificado	70	60,9
Total	115	100

**Tabla 20. Defensoría del Pueblo 2010.
Órganos denunciados**

Órganos denunciados	n.º de denuncias	%
Ministerios	16	13,9
Consejo Nacional Electoral	13	11,3
Alcaldías	4	3,5
Asamblea Nacional	2	1,7
Concejo Municipal	1	0,9
Guardia Nacional Bolivariana	1	0,9
Policías Estadales	1	0,9

Policías Municipales	1	0,9
Universidades Públicas	1	0,9
No especificado	75	65,2
Total	115	100

**Tabla 21. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	n.º de denuncias	%
Zulia	20	17,4
Miranda	11	9,6
Apure	9	7,8
Carabobo	9	7,8
Guárico	9	7,8
Táchira	9	7,8
Amazonas	7	6,1
Área Metropolitana	6	5,2
Anzoátegui	5	4,3
Aragua	5	4,3
Monagas	5	4,3
Bolívar	3	2,6
Lara	3	2,6
Falcón	2	1,7
Nva. Esparta	2	1,7
Trujillo	2	1,7
Yaracuy	2	1,7
Barinas	1	0,9
Cojedes	1	0,9
Mérida	1	0,9
Portuguesa	1	0,9

Sucre	1	0,9
Vargas	1	0,9
Total	115	100

4. Derechos de las Mujeres a una vida libre de violencia

**Tabla 22. Defensoría del Pueblo 2009-2010.
Denuncias recibidas**

Derechos de las Mujeres a una vida libre de violencia	2009		2010	
	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)
A la integridad psicológica	290	36,3	407	49,3
A la integridad física	145	18,1	224	27,2
Violencia Doméstica	258	32,3	62	7,5
A la integridad patrimonial	46	5,8	42	5,1
A la integridad sexual	16	2,0	16	1,9
A la seguridad social	16	2,0	14	0,6
Al debido proceso	9	1,1	14	1,7
Al trabajo	5	0,6	13	1,6
Otras formas de violencia	1	0,1	10	1,2
A la igualdad ante la ley y no discriminación	1	0,1	7	0,8
A la justicia	5	0,6	4	0,2
A la información y asesoramiento adecuado	3	0,4	3	0,4
Derechos sexuales y reproductivos	2	0,3	3	0,4
A la Vida	0	0,0	2	0,2
A programas permanentes de educación y prevención sobre la violencia de género	0	0,0	2	0,2
A la no esclavitud	0	0,0	1	0,1
A Petición y Oportuna respuesta	3	0,4	1	0,1
Total	800	100	825	100

**Tabla 23. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según tratamiento**

Tratamiento	n.º de denuncias	%
Orientación	654	79,3
Expediente	165	20,0
Expediente Labor de vigilancia	6	0,7
Total	825	100

**Tabla 24. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según el género del peticionario**

Género del peticionario	n.º de denuncias	%
Femenino	734	89,0
Masculino	87	10,5
No especificado	4	0,5
Total	825	100

**Tabla 25. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario	n.º de denuncias	%
10 - 14	1	0,1
15 - 19	25	3,0
20 - 24	74	9,0
25 - 29	82	9,9
30 - 34	109	13,2
35 - 39	96	11,6
40 - 44	88	10,7
45 - 49	58	7,0
50 - 54	50	6,1
55 - 59	39	4,7

60 - 64	19	2,3
65 - 69	11	1,3
70 y más	18	2,2
No especificado	155	18,8
Total	825	100

**Tabla 26. Defensoría del Pueblo 2010.
Órganos denunciados**

Órganos denunciados	n.º de denuncias	%
Ministerios	16	1,9
Fiscalía General de la República	10	1,2
CICPC	6	0,7
Alcaldías	5	0,6
Policías Estadales	4	0,5
Gobernaciones	2	0,2
Policías Municipal	2	0,2
Hospitales	2	0,2
Institutos	2	0,2
Policía Nacional Bolivariana	2	0,2
Concejo Municipal	1	0,1
Tribunal Supremo de Justicia	1	0,1
Consejo Nacional Electoral	1	0,1
Ejército	1	0,1
Fuerza Aérea	1	0,1
Guardia Nacional Bolivariana	1	0,1
Centros educativos Públicos	1	0,1
Universidades Públicas	1	0,1
Bancos del Estado	1	0,1
Banca Privada	1	0,1

Empresas Prestatarias de Servicios	1	0,1
No especificado	763	92,5
Total	825	100

**Tabla 27. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	n.º de denuncias	%
Área Metropolitana	134	16,2
Zulia	89	10,8
Miranda	84	10,2
Guárico	56	6,8
Bolívar	50	6,1
Falcón	47	5,7
Vargas	37	4,5
Apure	35	4,2
Aragua	35	4,2
Monagas	34	4,1
Carabobo	33	4,0
Mérida	25	3,0
Sucre	25	3,0
Táchira	25	3,0
Portuguesa	21	2,5
Yaracuy	21	2,5
Anzoátegui	18	2,2
Trujillo	11	1,3
Barinas	9	1,1
Nva Esparta	9	1,1
Cojedes	8	1,0
Lara	8	1,0

Delta Amacuro	6	0,7
Amazonas	5	0,6
Total	825	100,0

5. Derechos de los Niños, niñas y adolescentes

**Tabla 28. Defensoría del Pueblo 2009-2010.
Denuncias recibidas**

Derechos de los niños, niñas y adolescentes	2009		2010	
	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)
Derecho a la Protección	658	35,8	506	32,6
Derecho al Desarrollo	421	22,9	362	23,3
Asuntos de familia	361	19,6	336	21,7
Derechos de Supervivencia	226	12,3	158	10,2
Asuntos provenientes de los CP y CD	129	7,0	129	8,3
Otros asuntos	26	1,4	36	2,3
Asuntos patrimoniales	15	0,8	19	1,2
Derecho a la Participación	2	0,1	5	0,3
Total	1838	100,0	1551	100

**Tabla 29. Defensoría del Pueblo 2009-2010.
Denuncias recibidas según el tratamiento de las mismas**

Tratamiento	n.º de denuncias	%
Orientación	885	57,1
Expediente	657	42,4
Expediente Labor de vigilancia	9	0,6
Total	1.551	100

**Tabla 30. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según el género del peticionario**

Género del peticionario	n.º de denuncias	%
Femenino	939	60,5

Masculino	464	29,9
No aplica por ser un caso proveniente de prensa	15	1,0
El peticionario(a) no desea aportar el dato	5	0,3
No especificado	128	8,3
Total	1.551	100

**Tabla 31. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario	n.º de denuncias	%
10 - 14	12	0,8
15 - 19	76	4,9
20 - 24	82	5,3
25 - 29	153	9,9
30 - 34	173	11,2
35 - 39	200	12,9
40 - 44	145	9,3
45 - 49	96	6,2
50 - 54	78	5,0
55 - 59	39	2,5
60 - 64	33	2,1
65 - 69	7	0,5
70 y más	7	0,5
No especificado	450	29,0
Total	1.551	100

**Tabla 32. Defensoría del Pueblo 2010.
Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)**

Órganos más denunciados	n.º de denuncias	%
Ministerio	154	9,9
Gobernación	36	2,3
Alcaldía	116	7,5
Tribunales de Instancia	31	2,0
Guardia Nacional	14	0,9
CICPC	29	1,9
Policía Estatal	78	5,0
Policía Municipal	55	3,5
Hospitales	19	1,2
Centros Educativos Privados	24	1,5
Centros educativos Públicos	26	1,7
Total	582	37,5
Otros órganos con menos de 10 denuncias	969	62,5
Total general	1.551	100

**Tabla 33. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	n.º de denuncias	%
Área Metropolitana	306	19,7
Miranda	135	8,7
Táchira	109	7,0
Zulia	108	7,0
Aragua	107	6,9
Yaracuy	95	6,1
Guárico	79	5,1
Bolívar	75	4,8
Falcón	64	4,1
Vargas	55	3,5
Carabobo	47	3,0
Monagas	46	3,0
Apure	38	2,5
Mérida	38	2,5
Cojedes	35	2,3
Delta Amacuro	32	2,1
Lara	32	2,1
Anzoátegui	31	2,0
Portuguesa	31	2,0
Sucre	23	1,5
Trujillo	23	1,5
Nva Esparta	20	1,3
Amazonas	16	1,0

Barinas	6	0,4
Total	1.551	100

6. Derechos Sociales

**Tabla 34. Defensoría del Pueblo 2009-2010.
Denuncias recibidas**

Derechos Sociales	2009		2010	
	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)
De los trabajadores que se rigen por la Ley Orgánica del Trabajo (LOT)	1.531	44,4	1.500	43,7
A la seguridad social	388	11,2	611	17,8
De los Trabajadores que se rigen por la Ley del Estatuto de la Función Pública (LEFP)	576	16,7	405	11,8
Derecho a la vivienda	297	8,6	376	11,0
Derecho a la salud	355	10,3	292	8,5
Protección a la tercera edad	131	3,8	107	3,1
Derecho al trabajo	61	1,8	90	2,6
De las personas con discapacidad	112	3,2	42	1,2
Protección a la familia	0	0,0	8	0,2
Total	3.451	100	3.431	100

**Tabla 35. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según Tratamiento**

Tratamiento	n.º de denuncias	%
Orientación	2.126	62,0

Expediente	1.272	37,1
Expediente Labor de vigilancia	33	1,0
Total	3.431	100

**Tabla 36. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según el género del peticionario**

Género del peticionario	n.º de denuncias	%
Masculino	1.649	48,1
Femenino	1.627	47,4
No aplica por ser un caso proveniente de prensa	23	0,7
El peticionario(a) no desea aportar el dato	18	0,5
No especificado	114	3,3
Total	3.431	100

**Tabla 37. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario	n.º de denuncias	%
15 - 19	18	0,5
20 - 24	122	3,6
25 - 29	238	6,9
30 - 34	302	8,8
35 - 39	333	9,7
40 - 44	345	10,1
45 - 49	244	7,1
50 - 54	258	7,5
55 - 59	263	7,7
60 - 64	239	7,0
65 - 69	103	3,0
70 y más	162	4,7

No especificado	804	23,4
Total	3.431	100

**Tabla 38. Defensoría del Pueblo 2010.
Órganos más denunciados (más de 50 denuncias)**

Órganos más denunciados	n.º de denuncias	%
Ministerios	567	16,5
Alcaldías	141	4,1
Institutos	108	3,1
Gobernaciones	105	3,1
Hospitales	85	2,5
Policías Municipales	39	1,1
Total	1.045	30,5
Otros órganos con menos de 50 denuncias	2.386	69,5
Total general	3.431	100

**Tabla 39. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según estado (más de 50 denuncias)**

Estado	n.º de denuncias	%
Área Metropolitana	993	28,9
Miranda	343	10,0
Zulia	256	7,5
Aragua	196	5,7
Bolívar	183	5,3
Guárico	166	4,8
Falcón	164	4,8
Lara	155	4,5
Carabobo	126	3,7
Táchira	110	3,2
Cojedes	90	2,6
Monagas	89	2,6
Vargas	84	2,4
Yaracuy	84	2,4
Apure	65	1,9
Anzoátegui	62	1,8
Portuguesa	55	1,6
Sucre	44	1,3
Trujillo	44	1,3
Barinas	34	1,0
Nueva Esparta	27	0,8
Mérida	24	0,7
Amazonas	23	0,7

Delta Amacuro	14	0,4
Total	3.431	100

7. Derechos Culturales y Educativos

**Tabla 40. Defensoría del Pueblo 2009-2010.
Denuncias recibidas**

Derechos Culturales y Educativos	2009		2010	
	Absolut o	Relativo (%)	Absolut o	Relativo (%)
Derecho a la educación	225	95,7	223	96,1
Derechos culturales	2	0,9	9	3,9
Al deporte y recreación	5	2,1	0	0,0
A fundar y mantener educaciones privadas	3	1,3	0	0,0
Total	235	100	232	100

**Tabla 41. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según Tratamiento**

Tratamiento	n.º de denuncias	%
Expediente	180	77,6
Orientación	33	14,2
Expediente Labor de vigilancia	19	8,2
Total	232	100

**Tabla 42. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según el género de la o el peticionario**

Género del peticionario	n.º de denuncias	%
Femenino	90	38,8
Masculino	83	35,8
No aplica por ser un caso proveniente de prensa	7	3,0

El peticionario(a) no desea aportar el dato	3	1,3
No especificado	49	21,1
Total	232	100

**Tabla 43. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según la edad del peticionario**

Edad del peticionario	n.º de denuncias	%
15 - 19	17	7,3
20 - 24	21	9,1
25 - 29	22	9,5
30 - 34	15	6,5
35 - 39	13	5,6
40 - 44	17	7,3
45 - 49	12	5,2
50 - 55	9	3,9
55 - 59	4	1,7
60 - 64	3	1,3
65 - 69	1	0,4
70 y más	2	0,9
No especificado	96	41,4
Total	232	100

**Tabla 44. Defensoría del Pueblo 2010.
Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)**

Órganos más denunciados	n.º de denuncias	%
Ministerios	84	36,2
Universidades Públicas	22	9,5
Universidades Privadas	13	5,6
Gobernaciones	12	5,2
Centros Educativos Privados	10	4,3
Centros educativos Públicos	10	4,3

Total	151	65,1
Otros órganos con menos de 10 denuncias	81	34,9
Total general	232	100

**Tabla 45. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	n.º de denuncias	%
Área Metropolitana	46	19,8
Bolívar	21	9,1
Carabobo	19	8,2
Táchira	18	7,8
Zulia	16	6,9
Falcón	13	5,6
Lara	13	5,6
Miranda	13	5,6
Monagas	12	5,2
Trujillo	8	3,4
Anzoátegui	7	3,0
Apure	6	2,6
Aragua	6	2,6
Nueva Esparta	5	2,2
Sucre	5	2,2
Yaracuy	5	2,2
Amazonas	3	1,3
Cojedes	3	1,3
Mérida	3	1,3
Vargas	3	1,3
Barinas	2	0,9
Delta Amacuro	2	0,9

Guárico	2	0,9
Portuguesa	1	0,4
Total	232	100

8. Derechos Económicos

**Tabla 46. Defensoría del Pueblo 2009-2010.
Denuncias recibidas**

Derechos Económicos	2009		2010	
	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)
Al ejercicio libre de la actividad económica	28	71,8	30	57,7
Al derecho a la propiedad privada	7	17,9	14	26,9
Penalización del ilícito económico	2	5,1	7	13,5
Al no monopolio	2	5,1	1	1,9
Total	39	100	52	100

**Tabla 47. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según Tratamiento**

Tratamiento	n.º de denuncias	%
Expediente	22	42,3
Orientación	30	57,7
Total	52	100

**Tabla 48. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según el género del peticionario**

Género del peticionario	n.º de denuncias	%
Femenino	27	51,9
Masculino	21	40,4
No especificado	3	5,8

No aplica por ser un caso proveniente de prensa	1	1,9
Total	52	100

**Tabla 49. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario	n.º de denuncias	%
25 - 29	4	7,7
30 - 34	3	5,8
35 - 39	11	21,2
40 - 44	4	7,7
45 - 49	8	15,4
50 - 54	3	5,8
55 - 59	4	7,7
60 y más	3	5,8
No especificado	12	23,1
Total	52	100

**Tabla 50. Defensoría del Pueblo 2010.
Órganos denunciados**

Órganos denunciados	n.º de denuncias	%
Alcaldías	10	19,2
Ministerios	3	5,8
Guardia Nacional Bolivariana	1	1,9
Policías Municipales	1	1,9
Otro	1	1,9

No especificado	36	69,2
Total	52	100

**Tabla 51. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	n.º de denuncias	%
Área Metropolitana	12	23,1
Miranda	7	13,5
Barinas	6	11,5
Zulia	6	11,5
Portuguesa	5	9,6
Bolívar	3	5,8
Carabobo	3	5,8
Apure	2	3,8
Aragua	2	3,8
Vargas	2	3,8
Amazonas	1	1,9
Cojedes	1	1,9
Mérida	1	1,9
Yaracuy	1	1,9
Total	52	100

9. Derechos de los Pueblos Indígenas

**Tabla 52. Defensoría del Pueblo 2009-2010.
Denuncias recibidas**

Derechos de los Pueblos Indígenas	2009		2010	
	n.º	%	n.º	%
Al reconocimiento de su existencia	10	41,7	9	50,0
A la propiedad colectiva de sus tierras	7	29,2	7	38,9
A una salud integral que considere sus prácticas y culturas	2	8,3	1	5,6
A mantener y promover sus prácticas económicas	5	20,8	1	5,6
Total	24	100	18	100

**Tabla 53. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según Tratamiento**

Tratamiento	n.º de denuncias	%
Expediente	10	55,6
Orientación	8	44,4
Total	18	100

**Tabla 54. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según el género del peticionario(a)**

Género del peticionario	n.º de denuncias	%
Masculino	13	72,2
Femenino	4	22,2
No especificado	1	5,6
Total	18	100

**Tabla 55. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario	n.º de denuncias	%
22 - 24	1	5,6
30 - 34	1	5,6
35 - 39	1	5,6
40 - 44	2	11,1
50 - 54	2	11,1
55 - 59	2	11,1
No especificado	9	50,0
Total	18	100

**Tabla 56. Defensoría del Pueblo 2010.
Órganos denunciados**

Órganos denunciados	n.º de denunciados	%
Ministerios	7	38,9
Gobernaciones	1	5,6
Alcaldías	1	5,6
Consejo Nacional Electoral	1	5,6
No especificado	8	44,4
Total	18	100

**Tabla 57. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	n.º de denuncias	%
Amazonas	7	38,9
Anzoátegui	6	33,3
Área Metropolitana	2	11,1
Bolívar	1	5,6

Monagas	1	5,6
Zulia	1	5,6
Total	18	100

10. Derechos Ambientales

**Tabla 58. Defensoría del Pueblo 2009 - 2010.
Denuncias recibidas**

Derechos Ambientales	2009		2010	
	n.º	(%)	n.º	(%)
A la protección del ambiente	66	72,5	56	76,7
Ilícito ambiental	17	18,7	15	20,5
Protección a la pesca	8	8,8	2	2,7
Total	91	100	73	100

**Tabla 59. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según Tratamiento**

Tratamiento	n.º de denuncias	%
Expediente	50	68,5
Orientación	18	24,7
Expediente Labor de vigilancia	5	6,8
Total	73	100

**Tabla 60. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según el género del peticionario(a)**

Género del peticionario	n.º de denuncias	%
Masculino	25	34,2
Femenino	14	19,2
No aplica por ser un caso proveniente de prensa	10	13,7
El peticionario(a) no desea aportar el dato	1	1,4
No especificado	23	31,5

Total	73	100
--------------	----	-----

**Tabla 61. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario	n.º de denuncias	%
25 - 29	1	1,4
30 - 34	1	1,4
35 - 39	3	4,1
40 - 44	5	6,8
45 - 49	8	11,0
50 - 54	7	9,6
55 - 59	1	1,4
60 - 64	2	2,7
70 y más	2	2,7
No especificado	43	58,9
Total	73	100

**Tabla 62. Defensoría del Pueblo 2010.
Órganos denunciados**

Órganos denunciados	n.º de denuncias	%
Ministerios	14	19,2
Gobernaciones	2	2,7
Alcaldías	16	21,9
Guardia Nacional Bolivariana	1	1,4
Empresas Prestatarias de Servicios	1	1,4
Otro	4	5,5
No especificado	35	47,9
Total	73	100

**Tabla 63. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	n.º de denuncias	%
Falcón	11	15,1
Guárico	7	9,6
Miranda	7	9,6
Aragua	6	8,2
Yaracuy	5	6,8
Zulia	5	6,8
Área Metropolitana	4	5,5
Lara	4	5,5
Carabobo	3	4,1
Nueva Esparta	3	4,1
Sucre	3	4,1
Amazonas	2	2,7
Bolívar	2	2,7
Mérida	2	2,7
Portuguesa	2	2,7
Trujillo	2	2,7
Anzoátegui	1	1,4
Barinas	1	1,4
Cojedes	1	1,4
Táchira	1	1,4
Vargas	1	1,4
Total	73	100

11. Servicios Públicos

**Tabla 64. Defensoría del Pueblo 2009 - 2010.
Denuncias recibidas**

Servicios Públicos	2009		2010	
	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)
A disponer de bienes y servicios de calidad	1.471	97,4	1.411	96,1
A recibir información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que se consumen	15	1,0	35	2,4
Libertad de elección	2	0,1	4	0,3
A recibir un trato equitativo y digno	23	1,5	19	1,3
Total	1.511	100	1.469	100

**Tabla 65. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias según Tratamiento**

Tratamiento	n.º de denuncias	%
Expediente	1.139	77,5
Orientación	292	19,9
Expediente Labor de vigilancia	38	2,6
Total	1.469	100

**Tabla 66. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias según el género del peticionario**

Género del peticionario	n.º de denuncias	%
Femenino	437	29,7
Masculino	427	29,1
No aplica por ser un caso proveniente de prensa	220	15,0

El peticionario(a) no desea aportar el dato	7	0,5
No especificado	378	25,7
Total	1.469	100

**Tabla 67. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario	n.º de denuncias	%
15 - 19	2	0,1
20 - 24	20	1,4
25 - 29	43	2,9
30 - 34	52	3,5
35 - 39	73	5,0
40 - 44	78	5,3
45 - 49	73	5,0
50 - 54	91	6,2
55 - 59	76	5,2
60 - 64	58	3,9
65 - 69	49	3,3
70 y más	63	4,3
No especificado	791	53,8
Total	1.469	100

**Tabla 68. Defensoría del Pueblo 2010.
Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)**

Órganos más denunciados	n.º de denuncias	%
Alcaldía	336	22,9
Ministerio	232	15,8
Empresas Prestatarias de Servicios	203	13,8
Gobernación	124	8,4
Institutos	34	2,3
Hospitales	28	1,9
Bancos del Estado	26	1,8
Banca Privada	16	1,1

Centros educativos Públicos	12	0,8
Centros Educativos Privados	10	0,7
Total	1.021	69,5
Otros órganos con menos de 10 denuncias	448	30,5
Total general	1.469	100

**Tabla 69. Defensoría del Pueblo 2010.
Denuncias según estado**

Estado	n.º de denuncias	%
Área Metropolitana	186	12,7
Monagas	174	11,8
Lara	147	10,0
Miranda	144	9,8
Bolívar	134	9,1
Táchira	90	6,1
Falcón	86	5,9
Zulia	68	4,6
Carabobo	67	4,6
Guárico	67	4,6
Aragua	62	4,2
Apure	48	3,3
Vargas	31	2,1
Delta Amacuro	23	1,6
Trujillo	22	1,5
Yaracuy	20	1,4
Amazonas	19	1,3
Barinas	17	1,2
Sucre	15	1,0
Anzoátegui	13	0,9
Mérida	12	0,8
Portuguesa	11	0,7
Nueva Esparta	7	0,5

Cojedes	6	0,4
Total	1.469	100

12. Materias Varias

**Tabla 70. Defensoría del Pueblo 2009 - 2010.
Denuncias recibidas**

Materias Varias	2009		2010	
	Absoluto	Relativo (%)	Absoluto	Relativo (%)
Otra	5.723	45,41	6.789	49,0
Civil	2.724	21,61	2.669	19,3
Penal	2.621	20,8	2.571	18,5
Inquilinato	1.272	10,09	1.540	11,1
Agraria	124	0,98	147	1,1
Tránsito	127	1,01	132	1,0
Tributario	12	0,1	20	0,1
Total	12.603	100	13.868	100

13. Grupos o personas vulnerables

**Tabla 71. Defensoría del Pueblo 2010.
Casos en los que se identificó un grupo vulnerable**

Grupos o personas vulnerables	n.º de casos	%
Mujer(es)	660	2,4
Personas bajo custodia del Estado	625	2,2
Persona(s) mayor(es)	252	0,9
Persona(s) con discapacidad	104	0,4
Enfermo(s)	83	0,3
Indígena(s)	58	0,2
Desplazado(s)	13	0,0
Refugiado(s)	12	0,0
Asilado(s)	12	0,0
Persona(s) en situación de calle	8	0,0
Homosexual(es)	8	0,0
Afrodescendiente(s)	7	0,0
Campesino(s)	7	0,0
Migrantes ilegales	4	0,0
Víctima(s) de tráfico de personas	3	0,0
Lesbiana(s)	2	0,0
Transexual(es)	1	0,0
Trabajadora(s) sexual(es)	1	0,0
Víctima(s) de trabajo forzoso	1	0,0
Víctima(s) de trata de personas	1	0,0
Total	1.862	6,7
Casos donde no se identificó alguna persona o grupo especialmente vulnerable	26.057	93,3

Total general	27.919	100
----------------------	--------	-----

**Tabla 72. Defensoría del Pueblo 2010.
Personas bajo custodia del Estado**

Personas bajo custodia del Estado	n.º de casos	%
En centros penitenciarios (penados)	228	36,5
En centros penitenciarios (procesados)	198	31,7
En centros de detención	104	16,6
En entidades de ejecución de sanciones impuestas a adolescentes	41	6,6
En centros penitenciarios (detenidos)	38	6,1
En centros de atención de niños, niñas y adolescentes	13	2,1
En recintos militares/guarniciones	2	0,3
En centros geriátricos	1	0,2
Total	625	100

SIGLAS

A

AN: Asamblea Nacional

Acnur: Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados

C

Cantv: Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela

CCV: Código Civil de Venezuela

Cecodap: Centro Comunitario de Aprendizaje, Por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

Cedaw: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Cefprodisc: Centro de Formación Socialista Profesional para Personas con Discapacidad

Genesex: Centro Nacional de Educación Sexual **CMAI:** Centro Municipal de Atención Integral

Cepal: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CGP: Consejo General de Policía

Ciedr: Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Cicaes: Comisión Intersectorial Contra el Abuso y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes

Cicpc: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

CIM: Comisión Interamericana de Mujeres

CMAP: Centro Municipal de Atención Integral Popular

Cnpsc: Consejo Nacional de Prevención y Seguridad Ciudadana **CNE:** Consejo Nacional Electoral

CNU: Consejo Nacional de Universidades

Conapdis: Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

Conapi: Consejo para la Integración de Personas Discapacitadas

Conarepol: Comisión Nacional para la Reforma Policial

Conatel: Comisión Nacional de Telecomunicaciones

COPP: Código Orgánico Procesal Penal

Coripdis-Miranda: Consejo Regional de Atención a Personas con discapacidad del Estado Miranda

Covenin: Comisión Venezolana de Normas Industriales

CRBV: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

CTAC: Centro Telefónico de Atención al Ciudadano

Ctvtt: Cuerpo Técnico de Vigilantes de Tránsito Terrestre

D

DDE: Defensoría Delegada Especial

DdP: Defensoría del Pueblo

Dibise: Dispositivo Bicentenario de Seguridad

Digeservis: Dirección General de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada;
DIM: Dirección General de Inteligencia Militar;

E

ENB: Ejército Nacional Bolivariano

F

FANB: Fuerza Armada Nacional Bolivariana

FEDE: Fundación de Edificaciones Educativas

Fesnojiv: Fundación del Estado para el Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela

Fevedi: Federación Venezolana de Asociaciones y Fundaciones de Personas con Discapacidad Intelectual y sus Familiares

Fevensor: Federación Venezolana de Sordos

Fevic: Federación Venezolana de Instituciones de Ciegos

Fispol: Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía

FONA: Fondo Nacional Antidrogas

Fundacredesa: Fundación centro de estudios sobre crecimiento y desarrollo de la población venezolana

Fundapas: Fundación de Padres y Amigos del Sordociego de Venezuela

Fundaperdis: Fundación para la Integración Social y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad

Fundayacucho: Fundación Gran Mariscal de Ayacucho

G

GNB: Guardia Nacional Bolivariana

I

Iaaim: Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía

IDIS: Instituto de Formación de Recursos Humanos para Personas con Discapacidad

Idena: Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

IDG: Índice de Desigualdad de Género

IDH: Índice de Desarrollo Humano

Iesalc: Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe

INAC: Instituto Nacional de Aviación Civil

Inamujer: Instituto Nacional de la Mujer

INCE: Instituto Nacional de Cooperación Educativa

INE: Instituto Nacional de Estadística

Inpsasel: Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral

Iudanza: Instituto Universitario de Danza

IVSS: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

L

LEM: Ley de Extranjería y Migración

Lgbtti: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersex

LOAP: Ley Orgánica de la Administración Pública

Loicpc: Ley de los Órganos de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

Lomvlv: Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Lopcyamat: Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo
LOPE: Ley Orgánica del Poder Electoral
Lopci: Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas
Lopnna: Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
LOPrE: Ley Orgánica de Procesos Electorales
LORA: Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas
Lospcpnb: Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
Lospp: Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política
LOSSS: Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social
LOT: Ley Orgánica del Trabajo
LPcD: Ley para las Personas con Discapacidad
LPPJ: Ley para el Poder Popular de la Juventud
Lresorte: Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión
LRP: Ley de Régimen Penitenciario
LSS: Ley de Servicios Sociales
LSV: Lengua de Señas Venezolana
LSVC: Ley del Sistema Venezolano de Calidad
LTTT: Ley de Tránsito y Transporte Terrestre

M

MED: Ministerio de Educación y Deportes
MJGH: Misión “José Gregorio Hernández”
Mesecvi: Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará
Minep: Ministerio de Economía Popular
Minfra: Ministerio de Infraestructura
Minpades: Ministerio de Participación y Desarrollo
Mintrass: Ministerio del Trabajo y Seguridad Social
Mopvi: Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas y Vivienda
MP: Ministerio Público
MPPC: Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Mppcps: Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
Mppct: Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología
Mppcti: Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
MPPE: Ministerio del Poder Popular para la Educación
Mppeu: Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria
Mpppd: Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo
Mppps: Ministerio del Poder Popular Para la Participación y Protección Social
Mpprij: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
MPPS: Ministerio del Poder Popular para la Salud
Mpptss: Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social

O

OEA: Organización de Estados Americanos
ONA: Oficina Nacional Antidrogas
ONU: Organización de las Naciones Unidas

Onusida: Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OOC: Oficinas de Orientación al Ciudadano
ORDs: Órganos receptores de denuncia

P

Pasdis: Programa Nacional de Atención en salud para las Personas con discapacidad
PDES: Plan de Desarrollo Económico y Social
Pdvsa: Petróleos de Venezuela, Sociedad Anónima
Pequiven: Petroquímicas de Venezuela
PM: Policía Metropolitana
PNB: Policía Nacional Bolivariana
Pnipsc: Plan Nacional Integral de Prevención y Seguridad Ciudadana
PNSB: Proyecto Nacional Simón Bolívar
POAN 2009: Plan Operativo Anual 2009
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

R

Rusapdis: Registro de Unidades de Servicios de Atención a las Personas con Discapacidad

S

Saime: Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería
SAV: Sistema de Autenticación de Votantes
Sebin: Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional
Sencamer: Servicio Autónomo de Normalización, Calidad, Metrología y Servicios Técnicos
Siddp: Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo
Sigepol: Sistema de Gestión Policial
SIP: Sistema Integrado de Policía
Sived: Sistema Integral de Vigilancia y Evaluación del Desarrollo Psicomotor
Snaipd: Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad

T

TSJ: Tribunal Supremo de Justicia

U

UBV: Universidad Bolivariana de Venezuela
UCV: Universidad Central de Venezuela
UM: Unidades Municipales
Unearte: Universidad Nacional Experimental de las Artes
Unefa: Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada
UNES: Universidad Nacional Experimental de Seguridad
Unesco: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Unidive: Unidades para la Igualdad y Equiparación de Oportunidades a las Personas con Discapacidad como Apoyo a la Diversidad
UT: Unidades Tributarias